

**ANEXO 3.04 - PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
LISTA DE LA REPUBLICA DE HONDURAS**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA
01.01	CABALLOS, ASNOS, MULOS Y BURDÉGANOS, VIVOS		
0101.10	- Reproductores de raza pura:		
0101.10.10	- - Caballos	0	A
0101.10.90	- - Otros	10	A
0101.90.00	- Los demás	10	A
01.02	ANIMALES VIVOS DE LA ESPECIE BOVINA		
0102.10.00	- Reproductores de raza pura	0	A
0102.90.00	- Los demás	10	D
01.03	ANIMALES VIVOS DE LA ESPECIE PORCINA		
0103.10.00	- Reproductores de raza pura	0	A
0103.9	- Los demás:		
0103.91.00	- - De peso inferior a 50 kg	10	D
0103.92.00	- - De peso superior o igual a 50 kg	10	D
01.04	ANIMALES VIVOS DE LAS ESPECIES OVINA O CAPRINA		
0104.10	- De la especie ovina:		
0104.10.10	- - Reproductores de raza pura	0	A
0104.10.90	- - Otros	10	A
0104.20	- De la especie caprina:		
0104.20.10	- - Reproductores de raza pura	0	A
0104.20.90	- - Otros	10	A
01.05	GALLOS, GALLINAS, PATOS, GANSOS, PAVOS (GALLIPAVOS) Y PINTADAS, DE LAS ESPECIES DOMESTICAS, VIVOS		
0105.1	- De peso inferior o igual a 185 g:		
0105.11.00	- - Gallos y gallinas	0	A
0105.12.00	- - Pavos (gallipavos)	0	A
0105.19.00	- - Los demás	10	A
0105.9	- Los demás:		
0105.92.00	- - Gallos y gallinas de peso inferior o igual a 2,000 g	10	D
0105.93.00	- - Gallos y gallinas de peso superior a 2,000 g	10	D
0105.99.00	- - Los demás	10	D
01.06	LOS DEMÁS ANIMALES VIVOS		
0106.1	- Mamíferos:		
0106.11.00	- - Primates	10	A
0106.12.00	- - Ballenas, delfines y marsopas (mamíferos del orden Cetáceos); manatíes y dugones o dugongos (mamíferos del orden Sirenios)	10	A
0106.19.00	- - Los demás	10	A
0106.20.00	- Reptiles (incluidas las serpientes y tortugas de mar)	10	A
0106.3	- Aves:		
0106.31.00	- - Aves de rapiña	10	A
0106.32.00	- - Psitaciformes (incluidos los loros, guacamayos, cacatúas y demás papagayos)	10	A
0106.39.00	- - Las demás	10	A
0106.9	- Los demás:		
0106.90.10	- - Abejas, incluso en colmenas, cajas u otros continentes similares	0	A
0106.90.90	- - Otros	10	A
02.01	CARNE DE ANIMALES DE LA ESPECIE BOVINA, FRESCA O REFRIGERADA		
0201.10.00	- En canales o medias canales	15	Ver párrafo 3 del Apéndice I del Anexo 3.04
0201.20.00	- Los demás cortes (trozos) sin deshuesar	15	Ver párrafo 3 del Apéndice I del Anexo 3.04

**ANEXO 3.04 - PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
LISTA DE LA REPUBLICA DE HONDURAS**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA
0201.30.00	- Deshuesada	15	Ver párrafo 3 del Apéndice I del Anexo 3.04
02.02	CARNE DE ANIMALES DE LA ESPECIE BOVINA, CONGELADA		
0202.10.00	- En canales o medias canales	15	Ver párrafo 3 del Apéndice I del Anexo 3.04
0202.20.00	- Los demás cortes (trozos) sin deshuesar	15	Ver párrafo 3 del Apéndice I del Anexo 3.04
0202.30.00	- Deshuesada	15	Ver párrafo 3 del Apéndice I del Anexo 3.04
02.03	CARNE DE ANIMALES DE LA ESPECIE PORCINA, FRESCA, REFRIGERADA O CONGELADA		
0203.1	- Fresca o refrigerada:		
0203.11.00	- - En canales o medias canales	15	Ver párrafo 4 del Apéndice I del Anexo 3.04
0203.12.00	- - Jamones, paletas y sus trozos, sin deshuesar	15	Ver párrafo 4 del Apéndice I del Anexo 3.04
0203.19.00	- - Las demás	15	Ver párrafo 4 del Apéndice I del Anexo 3.04
0203.2	- Congelada:		
0203.21.00	- - En canales o medias canales	15	Ver párrafo 4 del Apéndice I del Anexo 3.04
0203.22.00	- - Jamones, paletas y sus trozos, sin deshuesar	15	Ver párrafo 4 del Apéndice I del Anexo 3.04
0203.29.00	- - Las demás	15	Ver párrafo 4 del Apéndice I del Anexo 3.04
02.04	CARNE DE ANIMALES DE LAS ESPECIES OVINA O CAPRINA, FRESCA, REFRIGERADA O CONGELADA		
0204.10.00	- Canales o medias canales, de cordero, frescas o refrigeradas	15	A
0204.2	- Las demás carnes de animales de la especie ovina, frescas o refrigeradas:		
0204.21.00	- - En canales o medias canales	15	A
0204.22.00	- - Los demás cortes (trozos) sin deshuesar	15	A
0204.23.00	- - Deshuesadas	15	A
0204.30.00	- Canales o medias canales, de cordero, congeladas	15	A
0204.4	- Las demás carnes de animales de la especie ovina, congeladas:		
0204.41.00	- - En canales o medias canales	15	A
0204.42.00	- - Los demás cortes (trozos) sin deshuesar	15	A
0204.43.00	- - Deshuesadas	15	A
0204.50.00	- Carne de animales de la especie caprina	15	A

**ANEXO 3.04 - PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
LISTA DE LA REPUBLICA DE HONDURAS**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA
0205.00.00	CARNE DE ANIMALES DE LAS ESPECIES CABALLAR, ASNAL O MULAR, FRESCA, REFRIGERADA O CONGELADA	15	A
02.06	DESPOJOS COMESTIBLES DE ANIMALES DE LAS ESPECIES BOVINA, PORCINA, OVINA, CAPRINA, CABALLAR, ASNAL O MULAR, FRESCOS, REFRIGERADOS O CONGELADOS		
0206.10.00	- De la especie bovina, frescos o refrigerados	15	C
0206.2	- De la especie bovina, congelados:		
0206.21.00	- - Lenguas	10	C
0206.22.00	- - Hígados	10	C
0206.29.00	- - Los demás	10	C
0206.30	- De la especie porcina, frescos o refrigerados:		
0206.30.10	- - Piel	5	EXCL
0206.30.90	- - Otros	15	EXCL
0206.4	- De la especie porcina, congelados:		
0206.41.00	- - Hígados	15	EXCL
0206.49	- - Los demás:		
0206.49.10	- - - Piel	5	EXCL
0206.49.90	- - - Otros	15	EXCL
0206.80.00	- Los demás, frescos o refrigerados	15	A
0206.90.00	- Los demás, congelados	15	A
02.07	CARNE Y DESPOJOS COMESTIBLES, DE AVES DE LA PARTIDA 01.05, FRESCOS, REFRIGERADOS O CONGELADOS		
0207.1	- De gallo o gallina:		
0207.11.00	- - Sin trocear, frescos o refrigerados	35	EXCL
0207.12.00	- - Sin trocear, congelados	35	EXCL
0207.13	- - Trozos y despojos, frescos o refrigerados:		
0207.13.10	- - - En pasta, deshuesados mecánicamente	5	EXCL
0207.13.9	- - - Otros:		
0207.13.91	- - - - Pechugas	35	EXCL
0207.13.92	- - - - Alas	50	EXCL
0207.13.93	- - - - Muslos, piernas, incluso unidos	164	EXCL
0207.13.94	- - - - Trozos que incluyan en su presentación muslos, piernas, incluso unidos.	50	EXCL
0207.13.99	- - - - Los demás	50	EXCL
0207.14	- - Trozos y despojos, congelados:		
0207.14.10	- - - En pasta, deshuesados mecánicamente	5	EXCL
0207.14.9	- - - Otros:		
0207.14.91	- - - - Pechugas	35	EXCL
0207.14.92	- - - - Alas	50	EXCL
0207.14.93	- - - - Muslos, piernas, incluso unidos	164	EXCL
0207.14.94	- - - - Trozos que incluyan en su presentación muslos, piernas, incluso unidos.	50	EXCL
0207.14.99	- - - - Los demás	50	EXCL
0207.2	- De pavo (gallipavo):		
0207.24.00	- - Sin trocear, frescos o refrigerados	35	D
0207.25.00	- - Sin trocear, congelados	35	D
0207.26	- - Trozos y despojos, frescos o refrigerados:		
0207.26.10	- - - En pasta, deshuesados mecánicamente	5	D
0207.26.90	- - - Otros	50	D
0207.27	- - Trozos y despojos, congelados:		
0207.27.10	- - - En pasta, deshuesados mecánicamente	5	D
0207.27.90	- - - Otros	15	D
0207.3	- De pato, ganso o pintada:		
0207.32.00	- - Sin trocear, frescos o refrigerados	35	D
0207.33.00	- - Sin trocear, congelados	35	D
0207.34.00	- - Hígados grasos, frescos o refrigerados	15	D
0207.35	- - Los demás, frescos o refrigerados:		

**ANEXO 3.04 - PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
LISTA DE LA REPUBLICA DE HONDURAS**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA
0207.35.10	- - - En pasta, deshuesados mecánicamente	5	D
0207.35.90	- - - Otros	15	D
0207.36	- - Los demás, congelados:		
0207.36.10	- - - En pasta, deshuesados mecánicamente	5	D
0207.36.90	- - - Otros	15	D
02.08	LAS DEMÁS CARNES Y DESPOJOS COMESTIBLES, FRESCOS, REFRIGERADOS O CONGELADOS		
0208.10.00	- De conejo o liebre	15	A
0208.20.00	- Ancas (patas) de rana	15	A
0208.30.00	- De primates	15	A
0208.40.00	- De ballenas, delfines y marsopas (mamíferos del orden Cetáceos); de manatíes y dugones o dugongos (mamíferos del orden Sirenios)	15	A
0208.50.00	- De reptiles (incluidas las serpientes y tortugas de mar)	15	A
0208.90.00	- Los demás	15	A
02.09	TOCINO SIN PARTES MAGRAS Y GRASA DE CERDO O DE AVE SIN FUNDIR NI EXTRAER DE OTRO MODO, FRESCOS, REFRIGERADOS, CONGELADOS, SALADOS O EN SALMUERA, SECOS O AHUMADOS		
0209.00.10	- Tocino	15	EXCL
0209.00.20	- Grasa de cerdo	5	A
0209.00.30	- Grasa de ave	15	A
02.10	CARNE Y DESPOJOS COMESTIBLES, SALADOS O EN SALMUERA, SECOS O AHUMADOS; HARINA Y POLVO COMESTIBLES, DE CARNE O DE DESPOJOS		
0210.1	- Carne de la especie porcina:		
0210.11.00	- - Jamones, paletas y sus trozos, sin deshuesar	15	EXCL
0210.12.00	- - Tocino entreverado de panza (panceta) y sus trozos	15	EXCL
0210.19.00	- - Las demás	15	EXCL
0210.20.00	- Carne de la especie bovina	15	C
0210.9	- Los demás, incluidos la harina y polvo comestibles, de carne o de despojos:		
0210.91.00	- - De primates	10	A
0210.92.00	- - De ballenas, delfines y marsopas (mamíferos del orden Cetáceos); de manatíes y dugones o dugongos (mamíferos del orden Sirenios)	10	A
0210.93.00	- - De reptiles (incluidas las serpientes y tortugas de mar)	10	A
0210.99	- - Los demás:		
0210.99.10	- - - Hígados de ave salados o en salmuera	15	A
0210.99.20	- - - Hígados de ave secos o ahumados	15	A
0210.99.30	- - - Harina y polvo, de carne o de despojos	10	A
0210.99.90	- - - Otros	15	A
03.01	PECES O PESCADOS, VIVOS		
0301.10.00	- Peces ornamentales	15	A
0301.9	- Los demás peces o pescados, vivos:		
0301.91	- - Truchas (<i>Salmo trutta</i>, <i>Oncorhynchus mykiss</i>, <i>Oncorhynchus clarki</i>, <i>Oncorhynchus aguabonita</i>, <i>Oncorhynchus gilae</i>, <i>Oncorhynchus apache</i> y <i>Oncorhynchus chrysogaster</i>):		
0301.91.10	- - - Larvas para repoblación	0	A
0301.91.90	- - - Otras	10	A
0301.92	- - Anguilas (<i>Anguilla spp.</i>):		
0301.92.10	- - - Larvas para repoblación	0	A
0301.92.90	- - - Otras	10	A
0301.93	- - Carpas:		
0301.93.10	- - - Larvas para repoblación	5	A
0301.93.90	- - - Otras	10	A
0301.99	- - Los demás:		
0301.99.10	- - - Larvas para repoblación	0	A
0301.99.9	- - - Los demás:		

**ANEXO 3.04 - PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
LISTA DE LA REPUBLICA DE HONDURAS**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA
0301.99.91	- - - - Atunes (del género <i>Thunnus</i>), listados o bonitos de vientre rayado (<i>Euthynnus (Katsuwonus) pelamis</i>), sardinas (<i>Sardina pilchardus</i> , <i>Sardinops spp.</i>) y caballas (<i>macarelas</i>) (<i>Scomber scombrus</i> , <i>Scomber australasicus</i> , <i>Scomber japonicus</i>)	0	A
0301.99.99	- - - - Los demás	10	A
03.02	PESCADO FRESCO O REFRIGERADO, EXCEPTO LOS FILETES Y DEMÁS CARNE DE PESCADO DE LA PARTIDA 03.04		
0302.1	- Salmónidos, excepto hígados, huevas y lechas:		
0302.11.00	- - Truchas (<i>Salmo trutta</i> , <i>Oncorhynchus mykiss</i> , <i>Oncorhynchus clarki</i> , <i>Oncorhynchus aguabonita</i> , <i>Oncorhynchus gilae</i> , <i>Oncorhynchus apache</i> y <i>Oncorhynchus chrysogaster</i>)	15	A
0302.12.00	- - Salmones del Pacífico (<i>Oncorhynchus nerka</i> , <i>Oncorhynchus gorbusha</i> , <i>Oncorhynchus keta</i> , <i>Oncorhynchus tshawytscha</i> , <i>Oncorhynchus kisutch</i> , <i>Oncorhynchus masou</i> y <i>Oncorhynchus rhodurus</i>), salmones del Atlántico (<i>Salmo salar</i>) y salmones del Danubio (<i>Hucho hucho</i>)	10	A
0302.19.00	- - Los demás	10	A
0302.2	- Pescados planos (<i>Pleuronéctidos</i>, <i>Bótidos</i>, <i>Cynoglósidos</i>, <i>Soleidos</i>, <i>Escoftálmidos</i> y <i>Citáridos</i>), excepto hígados, huevas y lechas:		
0302.21.00	- - Halibut (fletán) (<i>Reinhardtius hippoglossoides</i> , <i>Hippoglossus hippoglossus</i> , <i>Hippoglossus stenolepis</i>)	10	A
0302.22.00	- - Sollas (<i>Pleuronectes platessa</i>)	10	A
0302.23.00	- - Lenguados (<i>Solea spp.</i>)	10	A
0302.29.00	- - Los demás	10	A
0302.3	- Atunes (del género <i>Thunnus</i>), listados o bonitos de vientre rayado (<i>Euthynnus (Katsuwonus) pelamis</i>), excepto hígados, huevas y lechas:		
0302.31.00	- - Albacoras o atunes blancos (<i>thunnus alalunga</i>)	0	A
0302.32.00	- - Atunes de aleta amarilla (<i>rabiles</i>) (<i>Thunnus albacares</i>)	0	A
0302.33.00	- - Listados o bonitos de vientre rayado	0	A
0302.34.00	- - Atunes ojo grande (Patudos) (<i>Thunnus obesus</i>)	0	A
0302.35.00	- - Atunes de aleta azul (comunes) (<i>Thunnus thynnus</i>)	0	A
0302.36.00	- - Atunes del sur (<i>Thunnus maccoyii</i>)	0	A
0302.39.00	- - Los demás	0	A
0302.40.00	- Arenques (<i>Clupea harengus</i> , <i>Clupea pallasii</i>), excepto hígados, huevas y lechas	10	A
0302.50.00	- Bacalaos (<i>Gadus morhua</i> , <i>Gadus ogac</i> , <i>Gadus macrocephalus</i>), excepto hígados, huevas y lechas	10	A
0302.6	- Los demás pescados, excepto hígados, huevas y lechas:		
0302.61.00	- - Sardinas (<i>Sardina pilchardus</i> , <i>Sardinops spp.</i>), sardinelas (<i>Sardinella spp.</i>) y espadines (<i>Sprattus sprattus</i>)	0	A
0302.62.00	- - Eglefinos (<i>Melanogrammus aeglefinus</i>)	10	A
0302.63.00	- - Carboneros (<i>Pollachius virens</i>)	10	A
0302.64.00	- - Caballas (<i>macarelas</i>) (<i>Scomber scombrus</i> , <i>Scomber australasicus</i> , <i>Scomber japonicus</i>)	10	A
0302.65.00	- - Escualos	10	A
0302.66.00	- - Anguilas (<i>Anguilla spp.</i>)	10	A
0302.69	- - Los demás:		
0302.69.20	- - - Pargos (<i>Lutjanus spp.</i>)	15	A
0302.69.30	- - - Dorados (<i>Coryphaena hippurus</i>)	15	A
0302.69.40	- - - Cabrillas (<i>Epinephelus spp.</i> , <i>Paralabrax spp.</i>)	15	A
0302.69.50	- - - Corvinas (<i>Sciaena spp.</i>)	15	A
0302.69.60	- - - Marlines (<i>Makaria spp.</i> , <i>Tetrapturus spp.</i>)	15	A

**ANEXO 3.04 - PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
LISTA DE LA REPUBLICA DE HONDURAS**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA
0302.69.70	- - - Tilapias (<i>Tilapia spp.</i>)	15	A
0302.69.80	- - - Meros (<i>Epinephelus guaza</i>)	15	A
0302.69.90	- - - Otros	15	A
0302.70.00	- Hígados, huevas y lechas	5	A
03.03	PESCADO CONGELADO, EXCEPTO LOS FILETES Y DEMÁS CARNE DE PESCADO DE LA PARTIDA 03.04		
0303.1	- Salmones del Pacífico (<i>Oncorhynchus nerka</i>, <i>Oncorhynchus gorbusha</i>, <i>Oncorhynchus keta</i>, <i>Oncorhynchus tshawytscha</i>, <i>Oncorhynchus kisutch</i>, <i>Oncorhynchus masou</i> y <i>Oncorhynchus rhodurus</i>), excepto hígados, huevas y lechas:		
0303.11.00	- - Salmones rojos (<i>Oncorhynchus nerka</i>)	10	A
0303.19.00	- - Los demás	10	A
0303.2	- Los demás salmónidos, excepto hígados, huevas y lechas:		
0303.21.00	- - Truchas (<i>Salmo trutta</i> , <i>Oncorhynchus mykiss</i> , <i>Oncorhynchus clarki</i> , <i>Oncorhynchus aguabonita</i> , <i>Oncorhynchus gilae</i> , <i>Oncorhynchus apache</i> y <i>Oncorhynchus chrysogaster</i>)	15	A
0303.22.00	- - Salmones del Atlántico (<i>Salmo salar</i>) y salmones del Danubio (<i>Hucho hucho</i>)	10	A
0303.29.00	- - Los demás	10	A
0303.3	- Pescados planos (<i>Pleuronéctidos</i>, <i>Bótidos</i>, <i>Cynoglósidos</i>, <i>Soleidos</i>, <i>Escoftálmidos</i> y <i>Citáridos</i>), excepto hígados, huevas y lechas:		
0303.31.00	- - Halibut (fletán) (<i>Reinhardtius hippoglossoides</i> , <i>Hippoglossus hippoglossus</i> , <i>Hippoglossus stenolepis</i>)	10	A
0303.32.00	- - Sollas (<i>Pleuronectes platessa</i>)	10	A
0303.33.00	- - Lenguados (<i>Solea spp.</i>)	10	A
0303.39.00	- - Los demás	10	A
0303.4	- Atunes (del género <i>Thunnus</i>), listados o bonitos de vientre rayado (<i>Euthynnus (Katsuwonus) pelamis</i>), excepto hígados, huevas y lechas:		
0303.41.00	- - Albacoras o atunes blancos (<i>Thunnus alalunga</i>)	0	A
0303.42.00	- - Atunes de aleta amarilla (<i>rabiles</i>) (<i>Thunnus albacares</i>)	0	A
0303.43.00	- - Listados o bonitos de vientre rayado	0	A
0303.44.00	- - Atunes ojo grande (Patudos) (<i>Thunnus obesus</i>)	0	A
0303.45.00	- - Atunes de aleta azul (comunes) (<i>Thunnus thynnus</i>)	0	A
0303.46.00	- - Atunes del sur (<i>Thunnus maccoyii</i>)	0	A
0303.49.00	- - Los demás	0	A
0303.50.00	- Arenques (<i>Clupea harengus</i> , <i>Clupea pallasii</i>), excepto hígados, huevas y lechas	10	A
0303.60.00	- Bacalaos (<i>Gadus morhua</i> , <i>Gadus ogac</i> , <i>Gadus macrocephalus</i>), excepto hígados, huevas y lechas	10	A
0303.7	- Los demás pescados, excepto hígados, huevas y lechas:		
0303.71.00	- - Sardinas (<i>Sardina pilchardus</i> , <i>Sardinops spp.</i>), sardinelas (<i>Sardinella spp.</i>) y espadines (<i>Sprattus sprattus</i>)	0	A
0303.72.00	- - Eglefinos (<i>Melanogrammus aeglefinus</i>)	10	A
0303.73.00	- - Carboneros (<i>Pollachius virens</i>)	10	A
0303.74.00	- - Caballas (macarelas) (<i>Scomber scombrus</i> , <i>Scomber australasicus</i> , <i>Scomber japonicus</i>)	0	A
0303.75.00	- - Escualos	10	A
0303.76.00	- - Anguilas (<i>Anguilla spp.</i>)	10	A
0303.77.00	- - Róbalos (<i>Dicentrarchus labrax</i> , <i>Dicentrarchus punctatus</i>)	15	A
0303.78.00	- - Merluzas (<i>Merluccius spp.</i> , <i>Urophycis spp.</i>)	10	A
0303.79.00	- - Los demás	10	A
0303.80.00	- Hígados, huevas y lechas	5	A

**ANEXO 3.04 - PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
LISTA DE LA REPUBLICA DE HONDURAS**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA
03.04	FILETES Y DEMÁS CARNE DE PESCADO (INCLUSO PICADA), FRESCOS, REFRIGERADOS O CONGELADOS		
0304.10.00	- Frescos o refrigerados	15	A
0304.20	- Filetes congelados:		
0304.20.20	- - De pargos	15	A
0304.20.30	- - De dorados	15	A
0304.20.40	- - De cabrillas	15	A
0304.20.50	- - De corvinas	15	A
0304.20.60	- - De marlines	15	A
0304.20.70	- - De tilapias	15	A
0304.20.80	- - De meros	15	A
0304.20.90	- - Otros	15	A
0304.90.00	- Las demás	15	A
03.05	PESCADO SECO, SALADO O EN SALMUERA; PESCADO AHUMADO, INCLUSO COCIDO ANTES O DURANTE EL AHUMADO; HARINA, POLVO Y "PELLETS" DE PESCADO, APTOS PARA LA ALIMENTACIÓN HUMANA		
0305.10.00	- Harina, polvo y "pellets" de pescado, aptos para la alimentación humana	0	A
0305.20.00	- Hígados, huevas y lechas de pescado, secos, ahumados, salados o en salmuera	10	A
0305.30.00	- Filetes de pescado, secos, salados o en salmuera, sin ahumar	15	A
0305.4	- Pescado ahumado, incluidos los filetes:		
0305.41.00	- - Salmones del Pacífico (<i>Oncorhynchus nerka</i> , <i>Oncorhynchus gorbuscha</i> , <i>Oncorhynchus keta</i> , <i>Oncorhynchus tshawytscha</i> , <i>Oncorhynchus kisutch</i> , <i>Oncorhynchus masou</i> y <i>Oncorhynchus rhodurus</i>), salmones del Atlántico (<i>Salmo salar</i>) y salmones del Danubio (<i>Hucho hucho</i>)	15	A
0305.42.00	- - Arenques (<i>Clupea harengus</i> , <i>Clupea pallasii</i>)	15	A
0305.49.00	- - Los demás	15	A
0305.5	- Pescado seco, incluso salado, sin ahumar:		
0305.51.00	- - Bacalaos (<i>Gadus morhua</i> , <i>Gadus ogac</i> , <i>Gadus macrocephalus</i>)	15	A
0305.59.00	- - Los demás	15	A
0305.6	- Pescado salado sin secar ni ahumar y pescado en salmuera:		
0305.61.00	- - Arenques (<i>Clupea harengus</i> , <i>Clupea pallasii</i>)	15	A
0305.62.00	- - Bacalaos (<i>Gadus morhua</i> , <i>Gadus ogac</i> , <i>Gadus macrocephalus</i>)	15	A
0305.63.00	- - Anchoas (<i>Engraulis spp.</i>)	15	A
0305.69.00	- - Los demás	15	A
03.06	CRUSTÁCEOS, INCLUSO PELADOS, VIVOS, FRESCOS, REFRIGERADOS, CONGELADOS, SECOS, SALADOS O EN SALMUERA; CRUSTÁCEOS SIN PELAR, COCIDOS EN AGUA O VAPOR, INCLUSO REFRIGERADOS, CONGELADOS, SECOS, SALADOS O EN SALMUERA; HARINA, POLVO Y "PELLETS" DE CRUSTÁCEOS, APTOS PARA LA ALIMENTACIÓN HUMANA		
0306.1	- Congelados:		
0306.11	- - Langostas (<i>Palinurus spp.</i>, <i>Panulirus spp.</i>, <i>Jasus spp.</i>):		
0306.11.1	- - - Sin pelar:		
0306.11.11	- - - - Enteras	10	A
0306.11.12	- - - - Cabezas	10	A
0306.11.13	- - - - Colas	10	A
0306.11.20	- - - Peladas	10	A

**ANEXO 3.04 - PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
LISTA DE LA REPUBLICA DE HONDURAS**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA
0306.12.00	-- Bogavantes (<i>Homarus spp.</i>)	10	A
0306.13	-- Camarones, langostinos y demás Decápodos natantia:		
0306.13.1	--- Camarones:		
0306.13.11	---- Cultivados	10	A
0306.13.19	---- Los demás	10	A
0306.13.90	--- Otros	10	A
0306.14.00	-- Cangrejos (excepto macruros)	10	A
0306.19.00	-- Los demás, incluidos la harina, polvo y "pellets" de crustáceos, aptos para la alimentación humana	10	A
0306.2	- Sin congelar:		
0306.21.00	-- Langostas (<i>Palinurus spp.</i> , <i>Panulirus spp.</i> , <i>Jasus spp.</i>)	10	A
0306.22.00	-- Bogavantes (<i>Homarus spp.</i>)	10	A
0306.23	-- Camarones, langostinos y demás Decápodos natantia:		
0306.23.10	--- Larvas para repoblación	0	A
0306.23.90	--- Otros	10	A
0306.24.00	-- Cangrejos (excepto macruros)	10	A
0306.29	-- Los demás, incluidos la harina, polvo y "pellets" de crustáceos, aptos para la alimentación humana:		
0306.29.10	--- Harina, polvo y "pellets"	10	A
0306.29.90	--- Otros	10	A
03.07	MOLUSCOS, INCLUSO SEPARADOS DE SUS VALVAS, VIVOS, FRESCOS, REFRIGERADOS, CONGELADOS, SECOS, SALADOS O EN SALMUERA; INVERTEBRADOS ACUÁTICOS, EXCEPTO LOS CRUSTÁCEOS Y MOLUSCOS, VIVOS, FRESCOS, REFRIGERADOS, CONGELADOS, SECOS, SALADOS O EN SALMUERA; HARINA, POLVO Y "PELLETS" DE INVERTEBRADOS ACUÁTICOS, EXCEPTO LOS CRUSTÁCEOS, APTOS PARA LA ALIMENTACIÓN HUMANA		
0307.10.00	- Ostras	10	A
0307.2	- Veneras (vieiras), volandeiras y demás moluscos de los géneros Pecten, Chlamys o Placopecten:		
0307.21.00	-- Vivos, frescos o refrigerados	10	A
0307.29.00	-- Los demás	10	A
0307.3	- Mejillones (<i>Mytilus spp.</i>, <i>Perna spp.</i>):		
0307.31.00	-- Vivos, frescos o refrigerados	10	A
0307.39.00	-- Los demás	10	A
0307.4	- Jibias (<i>Sepia officinalis</i>, <i>Rossia macrosoma</i>) y globitos (<i>Sepiola spp.</i>); calamares y potas (<i>Ommastrephes spp.</i>, <i>Loligo spp.</i>, <i>Nototodarus spp.</i>, <i>Sepioteuthis spp.</i>):		
0307.41.00	-- Vivos, frescos o refrigerados	10	A
0307.49	-- Los demás:		
0307.49.10	--- Calamares y potas, congelados, en presentación superior a 3 kg	0	A
0307.49.90	--- Otros	10	A
0307.5	- Pulpos (<i>Octopus spp.</i>):		
0307.51.00	-- Vivos, frescos o refrigerados	10	A
0307.59.00	-- Los demás	10	A
0307.60.00	- Caracoles, excepto los de mar	10	A
0307.9	- Los demás, incluidos la harina, polvo y "pellets" de invertebrados acuáticos, excepto los crustáceos, aptos para la alimentación humana:		
0307.91.00	-- Vivos, frescos o refrigerados	10	A
0307.99.00	-- Los demás	10	A
04.01	LECHE Y NATA (CREMA), SIN CONCENTRAR, SIN ADICIÓN DE AZÚCAR NI OTRO EDULCORANTE		

**ANEXO 3.04 - PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
LISTA DE LA REPUBLICA DE HONDURAS**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA
0401.10.00	- Con un contenido de materias grasas inferior o igual al 1% en peso	15	EXCL
0401.20.00	- Con un contenido de materias grasas superior al 1% pero inferior o igual al 6%, en peso	15	Ver párrafo 5 del Apéndice I del Anexo 3.04
0401.30.00	- Con un contenido de materias grasas superior al 6% en peso	15	EXCL
04.02	LECHE Y NATA (CREMA), CONCENTRADAS O CON ADICIÓN DE AZÚCAR U OTRO EDULCORANTE		
0402.10.00	- En polvo, gránulos o demás formas sólidas, con un contenido de materias grasas inferior o igual al 1.5% en peso	15	EXCL
0402.2	- En polvo, gránulos o demás formas sólidas, con un contenido de materias grasas superior al 1.5% en peso:		
0402.21	-- Sin adición de azúcar ni otro edulcorante:		
0402.21.1	--- Leche semidescremada (con un contenido de materias grasas inferior al 26% en peso):		
0402.21.11	---- En envases de contenido neto inferior a 3 kg	15	EXCL
0402.21.12	---- En envases de contenido neto superior o igual a 3 kg	15	EXCL
0402.21.2	--- Leche íntegra (con un contenido de materias grasas superior o igual al 26% en peso):		
0402.21.21	---- En envases de contenido neto inferior a 5 kg	5	EXCL
0402.21.22	---- En envases de contenido neto superior o igual a 5 kg	5	EXCL
0402.29.00	-- Las demás	15	EXCL
0402.9	- Las demás:		
0402.91	-- Sin adición de azúcar ni otro edulcorante:		
0402.91.10	--- Leche evaporada	10	A
0402.91.20	--- Crema de leche	15	EXCL
0402.91.90	--- Otras	15	EXCL
0402.99	-- Las demás:		
0402.99.10	--- Leche condensada	10	A
0402.99.90	--- Otras	15	EXCL
04.03	SUERO DE MANTEQUILLA, LECHE Y NATA (CREMA) CUAJADAS, YOGUR, KEFIR Y DEMÁS LECHE Y NATAS (CREMAS) FERMENTADAS O ACIDIFICADAS, INCLUSO CONCENTRADOS, CON ADICIÓN DE AZÚCAR U OTRO EDULCORANTE, AROMATIZADOS O CON FRUTAS U OTROS FRUTOS O CACAO		
0403.10.00	- Yogur	15	F
0403.90	- Los demás:		
0403.90.10	-- Suero de mantequilla	15	EXCL
0403.90.90	-- Otros	15	EXCL
04.04	LACTOSUERO, INCLUSO CONCENTRADO O CON ADICIÓN DE AZÚCAR U OTRO EDULCORANTE; PRODUCTOS CONSTITUIDOS POR LOS COMPONENTES NATURALES DE LA LECHE, INCLUSO CON ADICIÓN DE AZÚCAR U OTRO EDULCORANTE, NO EXPRESADOS NI COMPREDIDOS EN OTRA PARTE		
0404.10.00	- Lactosuero, aunque esté modificado, incluso concentrado o con adición de azúcar u otro edulcorante	0	A
0404.90.00	- Los demás	10	EXCL
04.05	MANTEQUILLA Y DEMÁS MATERIAS GRASAS DE LA LECHE; PASTAS LÁCTEAS PARA UNTAR		
0405.10.00	- Mantequilla	15	EXCL
0405.20.00	- Pastas lácteas para untar	15	EXCL
0405.90	- Las demás:		

**ANEXO 3.04 - PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
LISTA DE LA REPUBLICA DE HONDURAS**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA
0405.90.10	- - Grasa butírica ("Butter oil")	5	A
0405.90.90	- - Otras	15	EXCL
04.06	QUESOS Y REQUESÓN		
0406.10.00	- Queso fresco (sin madurar), incluido el del lactosuero, y requesón	15	EXCL
0406.20	- Queso de cualquier tipo, rallado o en polvo:		
0406.20.10	- - Tipo "Cheddar", deshidratado	0	A
0406.20.90	- - Otros	15	EXCL
0406.30.00	- Queso fundido, excepto el rallado o en polvo	15	Ver párrafo 6 del Apéndice I del Anexo 3.04
0406.40.00	- Queso de pasta azul	15	A
0406.90	- Los demás quesos:		
0406.90.10	- - Tipo mozzarella	15	EXCL
0406.90.20	- - Tipo cheddar, en bloques o en barras	15	EXCL
0406.90.90	- - Otros	15	EXCL
04.07	HUEVOS DE AVE CON CASCARON, FRESCOS, CONSERVADOS O COCIDOS		
0407.00.10	- Huevos fértiles para la reproducción	0	A
0407.00.20	- Huevos de avestruz	10	A
0407.00.90	- Otros	15	EXCL
04.08	HUEVOS DE AVE SIN CASCARON Y YEMAS DE HUEVO, FRESCOS, SECOS, COCIDOS EN AGUA O VAPOR, MOLDEADOS, CONGELADOS O CONSERVADOS DE OTRO MODO, INCLUSO CON ADICIÓN DE AZÚCAR U OTRO EDULCORANTE		
0408.1	- Yemas de huevo:		
0408.11.00	- - Secas	10	EXCL
0408.19.00	- - Las demás	10	EXCL
0408.9	- Los demás:		
0408.91.00	- - Secos	10	EXCL
0408.99.00	- - Los demás	10	EXCL
0409.00.00	MIEL NATURAL	15	C
0410.00.00	PRODUCTOS COMESTIBLES DE ORIGEN ANIMAL NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE	15	A
0501.00.00	CABELLO EN BRUTO, INCLUSO LAVADO O DESGRASADO; DESPERDICIOS DE CABELLO	5	A
05.02	CERDAS DE CERDO O DE JABALÍ; PELO DE TEJON Y DEMÁS PELOS DE CEPILLERIA; DESPERDICIOS DE DICHAS CERDAS O PELOS		
0502.10.00	- Cerdas de cerdo o de jabalí y sus desperdicios	0	A
0502.90.00	- Los demás	5	A
0503.00.00	CRIN Y SUS DESPERDICIOS, INCLUSO EN CAPAS CON SOPORTE O SIN EL	5	A
05.04	TRIPAS, VEJIGAS Y ESTÓMAGOS DE ANIMALES (EXCEPTO LOS DE PESCADO), ENTEROS O EN TROZOS, FRESCOS, REFRIGERADOS, CONGELADOS, SALADOS O EN SALMUERA, SECOS O AHUMADOS		
0504.00.10	- De bovinos	5	A
0504.00.20	- De porcinos o de ovinos	5	A
0504.00.90	- Otros	5	A
05.05	PIELES Y DEMÁS PARTES DE AVE, CON SUS PLUMAS O SU PLUMÓN, PLUMAS Y PARTES DE PLUMAS (INCLUSO RECORTADAS) Y PLUMÓN, EN BRUTO O SIMPLEMENTE LIMPIADOS, DESINFECTADOS O PREPARADOS PARA SU CONSERVACIÓN; POLVO Y DESPERDICIOS DE PLUMAS O DE PARTES DE PLUMAS		
0505.10.00	- Plumas de las utilizadas para relleno; plumón	5	A

**ANEXO 3.04 - PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
LISTA DE LA REPUBLICA DE HONDURAS**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA
0505.90.00	- Los demás	5	A
05.06	HUESOS Y NÚCLEOS CÓRNEOS, EN BRUTO, DESGRASADOS, SIMPLEMENTE PREPARADOS (PERO SIN CORTAR EN FORMA DETERMINADA), ACIDULADOS O DESGELATINIZADOS; POLVO Y DESPERDICIOS DE ESTAS MATERIAS		
0506.10.00	- Oseína y huesos acidulados	5	A
0506.90.00	- Los demás	5	A
05.07	MARFIL, CONCHA (CAPARAZÓN) DE TORTUGA, BALLENAS DE MAMÍFEROS MARINOS (INCLUIDAS LAS BARBAS), CUERNOS, ASTAS, CASCOS, PEZUÑAS, UÑAS, GARRAS Y PICOS, EN BRUTO O SIMPLEMENTE PREPARADOS, PERO SIN CORTAR EN FORMA DETERMINADA; POLVO Y DESPERDICIOS DE ESTAS MATERIAS		
0507.10.00	- Marfil; polvo y desperdicios de marfil	5	A
0507.90.00	- Los demás	5	A
0508.00.00	CORAL Y MATERIAS SIMILARES, EN BRUTO O SIMPLEMENTE PREPARADOS, PERO SIN OTRO TRABAJO; VALVAS Y CAPARAZONES DE MOLUSCOS, CRUSTÁCEOS O EQUINODERMOS, Y JIBIONES, EN BRUTO O SIMPLEMENTE PREPARADOS, PERO SIN CORTAR EN FORMA DETERMINADA, INCLUSO EN POLVO Y DESPERDICIOS	5	A
0509.00.00	ESPONJAS NATURALES DE ORIGEN ANIMAL	5	A
0510.00.00	ÁMBAR GRIS, CASTÓREO, ALGALIA Y ALMIZCLE; CANTÁRIDAS; BILIS, INCLUSO DESECADA; GLÁNDULAS Y DEMÁS SUSTANCIAS DE ORIGEN ANIMAL UTILIZADAS PARA LA PREPARACIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, FRESCAS, REFRIGERADAS, CONGELADAS O CONSERVADAS PROVISIONALMENTE DE OTRA FORMA	0	A
05.11	PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE; ANIMALES MUERTOS DE LOS CAPÍTULOS 1 ó 3, IMPROPIOS PARA LA ALIMENTACIÓN HUMANA		
0511.10.00	- Semen de bovinos	0	A
0511.9	- Los demás:		
0511.91	-- Productos de pescado o de crustáceos, moluscos o demás invertebrados acuáticos; animales muertos del Capítulo 3:		
0511.91.10	--- Huevas y lechas	0	A
0511.91.90	--- Otros	5	A
0511.99	-- Los demás:		
0511.99.10	--- Óvulos fecundados	0	A
0511.99.90	--- Otros	5	A
06.01	BULBOS, CEBOLLAS, TUBÉRCULOS, RAÍCES Y BULBOS TUBEROSOS, TURIONES Y RIZOMAS, EN REPOSO VEGETATIVO, EN VEGETACIÓN O EN FLOR; PLANTAS Y RAÍCES DE ACHICORIA, EXCEPTO LAS RAÍCES DE LA PARTIDA 12.12		
0601.10.00	- Bulbos, cebollas, tubérculos, raíces y bulbos tuberosos, turiones y rizomas, en reposo vegetativo	0	A
0601.20.00	- Bulbos, cebollas, tubérculos, raíces y bulbos tuberosos, turiones y rizomas, en vegetación o en flor; plantas y raíces de achicoria	0	A
06.02	LAS DEMÁS PLANTAS VIVAS (INCLUIDAS SUS RAÍCES), ESQUEJES E INJERTOS; MICELIOS (BLANCO DE SETAS)		
0602.10.00	- Esquejes sin enraizar e injertos	0	A

**ANEXO 3.04 - PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
LISTA DE LA REPUBLICA DE HONDURAS**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA
0602.20	- Árboles, arbustos y matas, de frutas u otros frutos comestibles, incluso injertados:		
0602.20.10	-- Plántulas	10	A
0602.20.90	-- Otros	0	A
0602.30.00	- Rododendros y azaleas, incluso injertados	0	A
0602.40.00	- Rosales, incluso injertados	0	A
0602.90	- Los demás:		
0602.90.10	-- Plántulas de hortalizas y tabaco	10	A
0602.90.90	-- Otros	0	A
06.03	FLORES Y CAPULLOS, CORTADOS PARA RAMOS O ADORNOS, FRESCOS, SECOS, BLANQUEADOS, TEÑIDOS, IMPREGNADOS O PREPARADOS DE OTRO MODO		
0603.10	- Frescos:		
0603.10.10	-- Rosas	15	A
0603.10.20	-- Claveles	15	A
0603.10.30	-- Crisantemos	15	A
0603.10.40	-- Ginger	15	A
0603.10.50	-- Ave del paraíso	15	A
0603.10.60	-- Calas	15	A
0603.10.70	-- Lirios	15	A
0603.10.80	-- Sysófilia	15	A
0603.10.9	-- Otros:		
0603.10.91	--- Serberas	15	A
0603.10.92	--- Estaticias	15	A
0603.10.93	--- Astromerías	15	A
0603.10.94	--- Agapantos	15	A
0603.10.95	--- Orquídeas	15	A
0603.10.96	--- Gladiolas	15	A
0603.10.97	--- Anturios	15	A
0603.10.98	--- Heliconias	15	A
0603.10.99	--- Los demás	15	A
0603.90	- Los demás:		
0603.90.10	-- Arreglos florales	15	A
0603.90.90	-- Otros	15	A
06.04	FOLLAJE, HOJAS, RAMAS Y DEMÁS PARTES DE PLANTAS, SIN FLORES NI CAPULLOS, Y HIERBAS, MUSGOS Y LÍQUENES, PARA RAMOS O ADORNOS, FRESCOS, SECOS, BLANQUEADOS, TEÑIDOS, IMPREGNADOS O PREPARADOS DE OTRO MODO		
0604.10.00	- Musgos y líquenes	15	A
0604.9	- Los demás:		
0604.91	-- Frescos:		
0604.91.10	--- Arreglos	15	A
0604.91.90	--- Otros	15	A
0604.99	-- Los demás:		
0604.99.10	--- Arreglos	15	A
0604.99.90	--- Otros	15	A
07.01	PAPAS (PATATAS) FRESCAS O REFRIGERADAS		
0701.10.00	- Para siembra	0	A
0701.90.00	- Las demás	15	C
0702.00.00	TOMATES FRESCOS O REFRIGERADOS	15	C
07.03	CEBOLLAS, CHALOTES, AJOS, PUERROS Y DEMÁS HORTALIZAS ALIACEAS (INCLUSO SILVESTRES), FRESCOS O REFRIGERADOS		
0703.10	- Cebollas y chalotes:		
0703.10.1	-- Cebollas:		
0703.10.11	--- Amarillas	15	C
0703.10.12	--- Blancas	15	C
0703.10.13	--- Rojas	15	C

**ANEXO 3.04 - PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
LISTA DE LA REPUBLICA DE HONDURAS**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA
0703.10.19	- - - Las demás	15	C
0703.10.20	- - Chalotes	15	C
0703.20.00	- Ajos	15	A
0703.90.00	- Puerros y demás hortalizas aliáceas (incluso silvestres)	15	C
07.04	COLES, INCLUIDOS LOS REPOLLOS, COLIFLORES, COLES RIZADAS, COLINABOS Y PRODUCTOS COMESTIBLES SIMILARES DEL GENERO BRASSICA, FRESCOS O REFRIGERADOS		
0704.10.00	- Coliflores y brécoles ("broccoli")	15	B
0704.20.00	- Coles (repollitos) de Bruselas	15	B
0704.90.00	- Los demás	15	B
07.05	LECHUGAS (LACTUCA SATIVA) Y ACHICORIAS, COMPRENDIDAS LA ESCAROLA Y LA ENDIBIA (CICHORIUM SPP.), FRESCAS O REFRIGERADAS		
0705.1	- Lechugas:		
0705.11.00	- - Repolladas	15	B
0705.19.00	- - Las demás	15	B
0705.2	- Achicorias, comprendidas la escarola y la endibia:		
0705.21.00	- - Endibia "witloof" (Cichorium intybus var. foliosum)	15	A
0705.29.00	- - Las demás	15	A
07.06	ZANAHORIAS, NABOS, REMOLACHAS PARA ENSALADA, SALSIFÍES, APIONABOS, RÁBANOS Y RAÍCES COMESTIBLES SIMILARES, FRESCOS O REFRIGERADOS		
0706.10.00	- Zanahorias y nabos	15	B
0706.90.00	- Los demás	15	B
0707.00.00	PEPINOS Y PEPINILLOS, FRESCOS O REFRIGERADOS	15	B
07.08	HORTALIZAS DE VAINA (INCLUSO SILVESTRES), AUNQUE ESTÉN DESVAINADAS, FRESCAS O REFRIGERADAS		
0708.10.00	- Arvejas (guisantes, chícharos) (Pisum sativum)	15	B
0708.20.00	- Frijoles (judías, porotos, alubias, fréjoles) (Vigna spp., Phaseolus spp.)	15	C
0708.90.00	- Las demás	15	C
07.09	LAS DEMÁS HORTALIZAS (INCLUSO SILVESTRES), FRESCAS O REFRIGERADAS		
0709.10.00	- Alcachofas (alcauciles)	15	A
0709.20.00	- Espárragos	15	A
0709.30.00	- Berenjenas	15	B
0709.40.00	- Apio, excepto el apionabo	15	B
0709.5	- Hongos y trufas:		
0709.51.00	- - Hongos del género <i>Agaricus</i>	5	A
0709.52.00	- - Trufas	5	A
0709.59.00	- - Los demás	5	A
0709.60	- Frutos de los géneros Capsicum o Pimenta:		
0709.60.10	- - Pimientos (chiles) dulces	15	A
0709.60.20	- - Chile tabasco (Capsicum frutescens L.)	15	A
0709.60.90	- - Otros	15	A
0709.70.00	- Espinacas (incluida la de Nueva Zelanda) y armuelles	15	B
0709.90	- Las demás:		
0709.90.10	- - Maíz dulce	15	A
0709.90.20	- - Chayotes	15	A
0709.90.30	- - Ayotes	15	A
0709.90.40	- - Okras	15	A
0709.90.90	- - Otras	15	A
07.10	HORTALIZAS (INCLUSO SILVESTRES), AUNQUE ESTÉN COCIDAS EN AGUA O VAPOR, CONGELADAS		
0710.10.00	- Papas (patatas)	15	D

**ANEXO 3.04 - PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
LISTA DE LA REPUBLICA DE HONDURAS**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA
0710.2	- Hortalizas de vaina (incluso silvestres), estén o no desvainadas:		
0710.21.00	- - Arvejas (guisantes, chícharos) (<i>Pisum sativum</i>)	15	A
0710.22.00	- - Frijoles (judías, porotos, alubias, fréjoles) (<i>Vigna spp.</i> , <i>Phaseolus spp.</i>)	15	C
0710.29.00	- - Las demás	15	A
0710.30.00	- Espinacas (incluida la de Nueva Zelanda) y armuelles	15	B
0710.40.00	- Maíz dulce	15	A
0710.80.00	- Las demás hortalizas (incluso silvestres)	15	B
0710.90.00	- Mezclas de hortalizas (incluso silvestres)	15	B
07.11	HORTALIZAS (INCLUSO SILVESTRES) CONSERVADAS PROVISIONALMENTE (POR EJEMPLO: CON GAS SULFUROSO O CON AGUA SALADA, SULFUROSA O ADICIONADA DE OTRAS SUSTANCIAS PARA ASEGURAR DICHA CONSERVACIÓN), PERO TODAVÍA IMPROPIAS PARA CONSUMO INMEDIATO		
0711.20.00	- Aceitunas	0	A
0711.30.00	- Alcaparras	0	A
0711.40.00	- Pepinos y pepinillos	15	A
0711.5	- Hongos y trufas:		
0711.51.00	- - Hongos del género <i>Agaricus</i>	0	A
0711.59.00	- - Los demás	0	A
0711.90	- Las demás hortalizas (incluso silvestres); mezclas de hortalizas (incluso silvestres):		
0711.90.20	- - Cebollas	15	C
0711.90.90	- - Otras, incluidas las mezclas de hortalizas	15	B
07.12	HORTALIZAS (INCLUSO SILVESTRES) SECAS, INCLUIDAS LAS CORTADAS EN TROZOS O EN RODAJAS, O LAS TRITURADAS O PULVERIZADAS, PERO SIN OTRA PREPARACIÓN		
0712.20	- Cebollas:		
0712.20.10	- - En polvo, en envases de contenido neto superior o igual a 5 kg	5	A
0712.20.90	- - Otras	15	C
0712.3	- Orejas de Judas (<i>Auricularia spp.</i>), hongos gelatinosos (<i>Tremella spp.</i>) y demás hongos; trufas:		
0712.31.00	- - Hongos del género <i>Agaricus</i>	5	A
0712.32.00	- - Orejas de Judas (<i>Auricularia spp.</i>)	5	A
0712.33.00	- - Hongos gelatinosos (<i>Tremella spp.</i>)	5	A
0712.39.00	- - Los demás	5	A
0712.90	- Las demás hortalizas; mezclas de hortalizas (incluso silvestres):		
0712.90.10	- - Tomates, perejil, mejorana o ajos, en polvo, en envases de contenido neto superior o igual a 5 kg	5	C
0712.90.90	- - Otras, incluidas las mezclas de hortalizas	15	A
07.13	HORTALIZAS DE VAINA (INCLUSO SILVESTRES) SECAS DESVAINADAS, AUNQUE ESTÉN MONDADAS O PARTIDAS		
0713.10.00	- Arvejas (guisantes, chícharos) (<i>Pisum sativum</i>)	15	A
0713.20.00	- Garbanzos	10	A
0713.3	- Frijoles (judías, porotos, alubias, fréjoles) (<i>Vigna spp.</i>, <i>Phaseolus spp.</i>):		
0713.31	- - De las especies <i>Vigna mungo</i> (L) Hepper o <i>Vigna radiata</i> (L) Wilczek:		
0713.31.10	- - - De la especie <i>Vigna mungo</i> (L) Hepper	15	C
0713.31.90	- - - Otros	15	C
0713.32.00	- - Adzuki ("rojos pequeños") (<i>Phaseolus</i> o <i>Vigna angularis</i>)	30	EXCL
0713.33	- - Comunes (<i>Phaseolus vulgaris</i>):		

**ANEXO 3.04 - PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
LISTA DE LA REPUBLICA DE HONDURAS**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA
0713.33.10	- - - Negros	15	A
0713.33.20	- - - Blancos	15	A
0713.33.90	- - - Otros	15	A
0713.39	- - Los demás:		
0713.39.10	- - - Cubaces (Phaseolus coccinius)	15	A
0713.39.20	- - - Lima (Phaseolus lunatus)	15	A
0713.39.90	- - - Otros	15	A
0713.40.00	- Lentejas	15	A
0713.50.00	- Habas (Vicia faba var. major), habas caballar (Vicia faba var. equina) y menor (Vicia faba var. minor)	15	A
0713.90	- Las demás:		
0713.90.10	- - Gandules (Cajanus cajan)	15	A
0713.90.90	- - Otras	15	A
07.14	RAÍCES DE YUCA (MANDIOCA), ARRURRUZ O SALEP, AGUATURMAS (PATACAS), CAMOTES (BATATAS, BONIATOS) Y RAÍCES Y TUBÉRCULOS SIMILARES RICOS EN FÉCULA O INULINA, FRESCOS, REFRIGERADOS, CONGELADOS O SECOS, INCLUSO TROCEADOS O EN "PELLETS"; MEDULA DE SAGU		
0714.10.00	- Raíces de yuca (mandioca)	15	A
0714.20.00	- Camotes (batatas, boniatos)	15	A
0714.90	- Los demás:		
0714.90.10	- - Malanga (ñampí) (Colocasia esculenta)	15	A
0714.90.20	- - Ñames (Dioscorea alata)	15	A
0714.90.30	- - Tiquisque (yautía) (Xanthosoma saggitifolium)	15	A
0714.90.40	- - Yampí (Dioscorea trifida)	15	A
0714.90.90	- - Otros	15	A
08.01	COCOS, NUECES DEL BRASIL Y NUECES DE MARAÑÓN (MEREY, CAJUIL, ANACARDO, "CAJU"), FRESCOS O SECOS, INCLUSO SIN CASCARA O MONDADOS		
0801.1	- Cocos:		
0801.11.00	- - Secos	10	A
0801.19.00	- - Los demás	15	A
0801.2	- Nueces del Brasil:		
0801.21.00	- - Con cáscara	15	A
0801.22.00	- - Sin cáscara	15	A
0801.3	- Nueces de marañón (merey, cajuil, anacardo, "cajú"):		
0801.31.00	- - Con cáscara	15	A
0801.32.00	- - Sin cáscara	15	A
08.02	LOS DEMÁS FRUTOS DE CASCARA FRESCOS O SECOS, INCLUSO SIN CASCARA O MONDADOS		
0802.1	- Almendras:		
0802.11.00	- - Con cáscara	0	A
0802.12.00	- - Sin cáscara	0	A
0802.2	- Avellanas (Corylus spp.):		
0802.21.00	- - Con cáscara	0	A
0802.22.00	- - Sin cáscara	0	A
0802.3	- Nueces de nogal:		
0802.31.00	- - Con cáscara	15	A
0802.32.00	- - Sin cáscara	15	A
0802.40.00	- Castañas (Castanea spp.)	15	A
0802.50.00	- Pistachos	0	A
0802.90	- Los demás:		
0802.90.10	- - Macadamia (Macadamia integrifolia)	15	A
0802.90.90	- - Otros	15	A
08.03	BANANAS O PLÁTANOS, FRESCOS O SECOS		
0803.00.1	- Bananas (Musa balbisiaca acuminata, Musa paradisiaca o Musa fapiantum):		

**ANEXO 3.04 - PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
LISTA DE LA REPUBLICA DE HONDURAS**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA
0803.00.11	- - Frescas	15	D
0803.00.12	- - Secas	15	A
0803.00.20	- Plátanos (<i>Musa acuminata</i> var. Plantain)	15	A
0803.00.90	- Otros	15	A
08.04	DATILES, HIGOS, PIÑAS TROPICALES (ANANÁS), AGUACATES (PALTAS), GUAYABAS, MANGOS Y MANGOSTANES, FRESCOS O SECOS		
0804.10.00	- Dátiles	15	A
0804.20.00	- Higos	15	A
0804.30.00	- Piñas tropicales (ananás)	15	A
0804.40.00	- Aguacates (paltas)	15	A
0804.50	- Guayabas, mangos y mangostanes:		
0804.50.10	- - Mangos	15	A
0804.50.20	- - Guayabas y mangostanes	15	A
08.05	AGRIOS (CÍTRICOS) FRESCOS O SECOS		
0805.10.00	- Naranjas	15	A
0805.20.00	- Mandarinas (incluidas las tangerinas y satsumas); clementinas, wilkings e híbridos similares de agrios (cítricos)	15	A
0805.40.00	- Toronjas o pomelos	15	A
0805.50.00	- Limones (<i>Citrus limón</i> , <i>Citrus limonum</i>) y limas (<i>Citrus aurantifolia</i> , <i>Citrus latifolia</i>)	15	A
0805.90.00	- Los demás	15	A
08.06	UVAS, FRESCAS O SECAS, INCLUIDAS LAS PASAS		
0806.10.00	- Frescas	15	A
0806.20.00	- Secas, incluidas las pasas	0	A
08.07	MELONES, SANDÍAS Y PAPAYAS, FRESCOS		
0807.1	- Melones y sandías:		
0807.11.00	- - Sandías	15	A
0807.19.00	- - Los demás	15	A
0807.20.00	- Papayas	15	A
08.08	MANZANAS, PERAS Y MEMBRILLOS, FRESCOS		
0808.10.00	- Manzanas	15	A
0808.20	- Peras y membrillos:		
0808.20.10	- - Peras	15	A
0808.20.20	- - Membrillos	15	A
08.09	ALBARICOQUES (DAMASCOS, CHABACANOS), CEREZAS, MELOCOTONES (DURAZNOS) (INCLUIDOS LOS GRIÑONES Y NECTARINAS), CIRUELAS Y ENDRINAS, FRESCOS		
0809.10.00	- Albaricoques (damascos, chabacanos)	15	A
0809.20.00	- Cerezas	15	A
0809.30.00	- Melocotones (duraznos), incluidos los griñones y nectarinas	15	A
0809.40.00	- Ciruelas y endrinas	15	A
08.10	LAS DEMÁS FRUTAS U OTROS FRUTOS, FRESCOS		
0810.10.00	- Fresas (frutillas)	15	A
0810.20.00	- Frambuesas, zarzamoras, moras y moras-frambuesa	15	A
0810.30.00	- Grosellas, incluido el casis	15	A
0810.40.00	- Arándanos rojos, mirtilos y demás frutos del género <i>Vaccinium</i>	15	A
0810.50.00	- Kiwis	15	A
0810.60.00	- Duriones	15	A
0810.90	- Los demás:		
0810.90.10	- - Guanábanas (<i>Annona muricata</i>)	15	A
0810.90.20	- - Anonas (<i>Annona squamosa</i>)	15	A
0810.90.30	- - Maracuyá (<i>Passiflora edulis</i> var. <i>flavicarpa</i>)	15	A
0810.90.40	- - Granadilla (<i>Passiflora edulis</i> var. <i>sims</i>)	15	A
0810.90.5	- - Pitahayas:		
0810.90.51	- - - Rojas, con cáscara	15	A

**ANEXO 3.04 - PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
LISTA DE LA REPUBLICA DE HONDURAS**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA
0810.90.52	- - - Amarillas, con cáscara	15	A
0810.90.53	- - - Las demás, con cáscara	15	A
0810.90.54	- - - Sin cáscara	15	A
0810.90.90	- - Otros	15	A
08.11	FRUTAS Y OTROS FRUTOS, SIN COCER O COCIDOS EN AGUA O VAPOR, CONGELADOS, INCLUSO CON ADICIÓN DE AZÚCAR U OTRO EDULCORANTE		
0811.10.00	- Fresas (frutillas)	15	A
0811.20.00	- Frambuesas, zarzamoras, moras y moras-frambuesa y grosellas	15	A
0811.90.00	- Los demás	15	A
08.12	FRUTAS Y OTROS FRUTOS, CONSERVADOS PROVISIONALMENTE (POR EJEMPLO: CON GAS SULFUROSO O CON AGUA SALADA, SULFUROSA O ADICIONADA DE OTRAS SUSTANCIAS PARA DICHA CONSERVACIÓN), PERO TODAVÍA IMPROPIOS PARA CONSUMO INMEDIATO		
0812.10	- Cerezas:		
0812.10.10	- - Guindas	0	A
0812.10.90	- - Otras	10	A
0812.90	- Los demás:		
0812.90.10	- - Fresas (frutillas)	15	A
0812.90.90	- - Otros	15	A
08.13	FRUTAS Y OTROS FRUTOS, SECOS, EXCEPTO LOS DE LAS PARTIDAS 08.01 A 08.06; MEZCLAS DE FRUTAS U OTROS FRUTOS, SECOS, O DE FRUTOS DE CASCARA DE ESTE CAPITULO		
0813.10.00	- Albaricoques (damascos, chabacanos)	15	A
0813.20.00	- Ciruelas	15	A
0813.30.00	- Manzanas	15	A
0813.40.00	- Las demás frutas u otros frutos	15	A
0813.50.00	- Mezclas de frutas u otros frutos, secos, o de frutos de cáscara de este Capítulo	15	A
0814.00.00	CORTEZAS DE AGRIOS (CÍTRICOS), MELONES O SANDIAS, FRESCAS, CONGELADAS, SECAS O PRESENTADAS EN AGUA SALADA, SULFUROSA O ADICIONADA DE OTRAS SUSTANCIAS PARA SU CONSERVACIÓN PROVISIONAL	15	A
09.01	CAFÉ, INCLUSO TOSTADO O DESCAFEINADO; CASCARA Y CASCARILLA DE CAFÉ; SUCEDÁNEOS DEL CAFÉ QUE CONTENGAN CAFÉ EN CUALQUIER PROPORCIÓN		
0901.1	- Café sin tostar:		
0901.11	- - Sin descafeinar:		
0901.11.10	- - - Sin beneficiar (café cereza)	10	EXCL
0901.11.20	- - - Café pergamino	15	EXCL
0901.11.30	- - - Café oro	15	EXCL
0901.11.90	- - - Otros	15	EXCL
0901.12.00	- - Descafeinado	15	EXCL
0901.2	- Café tostado:		
0901.21.00	- - Sin descafeinar	15	EXCL
0901.22.00	- - Descafeinado	15	EXCL
0901.90.00	- Los demás	15	EXCL
09.02	TE, INCLUSO AROMATIZADO		
0902.10.00	- Té verde (sin fermentar) presentado en envases inmediatos con un contenido inferior o igual a 3 kg	15	A
0902.20.00	- Té verde (sin fermentar) presentado de otra forma	15	A
0902.30.00	- Té negro (fermentado) y té parcialmente fermentado, presentados en envases inmediatos con un contenido inferior o igual a 3 kg	15	A

**ANEXO 3.04 - PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
LISTA DE LA REPUBLICA DE HONDURAS**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA
0902.40.00	- Té negro (fermentado) y té parcialmente fermentado, presentados de otra forma	15	A
0903.00.00	YERBA MATE	15	A
09.04	PIMIENTA DEL GENERO PIPER; FRUTOS DE LOS GÉNEROS CAPSICUM O PIMENTA, SECOS, TRITURADOS O PULVERIZADOS		
0904.1	- Pimienta:		
0904.11.00	- - Sin triturar ni pulverizar	10	A
0904.12.00	- - Triturada o pulverizada	5	A
0904.20	- Frutos de los géneros Capsicum o Pimenta, secos, tritutados o pulverizados:		
0904.20.10	- - Sin triturar ni pulverizar	10	A
0904.20.20	- - Triturados o pulverizados	5	A
0905.00.00	VAINILLA	10	A
09.06	CANELA Y FLORES DE CANELERO		
0906.10.00	- Sin triturar ni pulverizar	10	A
0906.20.00	- Trituradas o pulverizadas	10	A
0907.00.00	CLAVO (FRUTOS, CLAVILLOS Y PEDÚNCULOS)	10	A
09.08	NUEZ MOSCADA, MACIS, AMOMOS Y CARDAMOMOS		
0908.10.00	- Nuez moscada	10	A
0908.20.00	- Macis	10	A
0908.30	- Amomos y cardamomos:		
0908.30.10	- - Amomos	10	A
0908.30.20	- - Cardamomos	15	A
09.09	SEMILLAS DE ANÍS, BADIANA, HINOJO, CILANTRO (CULANTRO), COMINO O ALCARAVEA; BAYAS DE ENEBRO		
0909.10.00	- Semillas de anís o de badiana	10	A
0909.20.00	- Semillas de cilantro (culantro)	10	A
0909.30.00	- Semillas de comino	5	A
0909.40.00	- Semillas de alcaravea	10	A
0909.50.00	- Semillas de hinojo; bayas de enebro	10	A
09.10	JENGIBRE, AZAFRÁN, CÚRCUMA, TOMILLO, HOJAS DE LAUREL, "CURRY" Y DEMÁS ESPECIAS		
0910.10	- Jengibre:		
0910.10.1	- - Seco:		
0910.10.11	- - - Sin triturar ni pulverizar	10	A
0910.10.12	- - - Triturado o pulverizado	10	A
0910.10.90	- - Otros	10	A
0910.20.00	- Azafrán	10	A
0910.30.00	- Cúrcuma	10	A
0910.40	- Tomillo; hojas de laurel:		
0910.40.10	- - Tomillo	10	A
0910.40.20	- - Hojas de laurel	10	A
0910.50.00	- "Curry"	10	A
0910.9	- Las demás especias:		
0910.91.00	- - Mezclas previstas en la Nota 1 b) de este Capítulo	10	A
0910.99.00	- - Las demás	10	A
10.01	TRIGO Y MORCAJO (TRANQUILLON)		
1001.10.00	- Trigo duro	0	A
1001.90.00	- Los demás	0	A
1002.00.00	CENTENO	0	A
1003.00.00	CEBADA	0	A
1004.00.00	AVENA	0	A
10.05	MAÍZ		
1005.10.00	- Para siembra	0	A
1005.90	- Los demás:		
1005.90.10	- - Maíz tipo "pop" (Zea mays everta)	15	A
1005.90.20	- - Maíz amarillo	B/P	EXCL
1005.90.30	- - Maíz blanco	B/P	EXCL

**ANEXO 3.04 - PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
LISTA DE LA REPUBLICA DE HONDURAS**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA
1005.90.90	-- Otros	15	EXCL
10.06	ARROZ		
1006.10	- Arroz con cáscara (arroz "paddy"):		
1006.10.10	-- Para siembra	0	A
1006.10.90	-- Otros	45	EXCL
1006.20.00	- Arroz descascarillado (arroz cargo o arroz pardo)	45	EXCL
1006.30	- Arroz semiblanqueado o blanqueado, incluso pulido o glaseado:		
1006.30.10	-- Grano tamaño medio fraccionado en uno de sus extremos, con rango de contenido de grasa de 0.60% a 0.75% destinado al proceso de insuflado y envasado en sacos de 50 kg, debidamente identificados	45	EXCL
1006.30.90	-- Otros	45	EXCL
1006.40.00	- Arroz partido	45	EXCL
10.07	SORGO DE GRANO (GRANÍFERO)		
1007.00.10	- Para siembra	0	A
1007.00.90	- Otros	B/P	EXCL
10.08	ALFORFÓN, MIJO Y ALPISTE; LOS DEMÁS CEREALES		
1008.10.00	- Alforfón	15	A
1008.20	- Mijo:		
1008.20.10	-- Para siembra	0	A
1008.20.90	-- Otros	15	A
1008.30.00	- Alpiste	0	A
1008.90.00	- Los demás cereales	15	A
1101.00.00	HARINA DE TRIGO O DE MORCAJO (TRANQUILLON)	10	EXCL
11.02	HARINA DE CEREALES, EXCEPTO DE TRIGO O DE MORCAJO (TRANQUILLON)		
1102.10.00	- Harina de centeno	10	A
1102.20.00	- Harina de maíz	B/P	EXCL
1102.30.00	- Harina de arroz	15	A
1102.90	- Las demás:		
1102.90.10	-- Harina de cebada	10	A
1102.90.20	-- Harina de avena	10	A
1102.90.90	-- Otras	15	A
11.03	GRAÑONES, SÉMOLA Y "PELLETS", DE CEREALES		
1103.1	- Grañones y sémola:		
1103.11.00	-- De trigo	15	EXCL
1103.13	-- De maíz:		
1103.13.10	--- Sémola pregelatinizada (por ejemplo: la utilizada como aditivo en la industria de cervecería)	0	A
1103.13.90	--- Otros	15	C
1103.19	-- De los demás cereales:		
1103.19.10	--- De avena	5	A
1103.19.20	--- De arroz	15	D
1103.19.90	--- Otros	15	A
1103.20	- "Pellets":		
1103.20.10	-- De trigo	15	D
1103.20.90	-- Otros	5	A
11.04	GRANOS DE CEREALES TRABAJADOS DE OTRO MODO (POR EJEMPLO: MONDADOS, APLASTADOS, EN COPOS, PERLADOS, TROCEADOS O QUEBRANTADOS), EXCEPTO EL ARROZ DE LA PARTIDA 10.06; GERMEN DE CEREALES ENTERO, APLASTADO, EN COPOS O MOLIDO		
1104.1	- Granos aplastados o en copos:		
1104.12.00	-- De avena	10	A
1104.19	-- De los demás cereales:		
1104.19.10	--- De cebada	10	A
1104.19.90	--- Otros	10	A

**ANEXO 3.04 - PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
LISTA DE LA REPUBLICA DE HONDURAS**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA
1104.2	- Los demás granos trabajados (por ejemplo: mondados, perlados, troceados o quebrantados):		
1104.22	-- De avena:		
1104.22.10	--- Mondados	0	A
1104.22.90	--- Otros	10	A
1104.23.00	-- De maíz	B/P	EXCL
1104.29	-- De los demás cereales:		
1104.29.10	--- De cebada	10	A
1104.29.90	--- Otros	10	B
1104.30.00	- Germen de cereales entero, aplastado, en copos o molido	10	B
11.05	HARINA, SÉMOLA, POLVO, COPOS, GRÁNULOS Y "PELLETS", DE PAPA (PATATA)		
1105.10.00	- Harina, sémola y polvo	0	A
1105.20	- Copos, gránulos y "pellets":		
1105.20.10	- - Copos y gránulos	0	A
1105.20.20	- - "Pellets"	10	A
11.06	HARINA, SÉMOLA Y POLVO DE LAS HORTALIZAS (INCLUSO SILVESTRES) DE LA PARTIDA 07.13, DE SAGU O DE LAS RAÍCES O TUBÉRCULOS DE LA PARTIDA 07.14 O DE LOS PRODUCTOS DEL CAPITULO 8		
1106.10.00	- De las hortalizas (incluso silvestres) de la partida 07.13	10	A
1106.20.00	- De sagú o de las raíces o tubérculos de la partida 07.14	10	A
1106.30.00	- De los productos del Capítulo 8	10	A
11.07	MALTA (DE CEBADA U OTROS CEREALES), INCLUSO TOSTADA		
1107.10.00	- Sin tostar	0	A
1107.20.00	- Tostada	0	A
11.08	ALMIDÓN Y FÉCULA; INULINA		
1108.1	- Almidón y fécula:		
1108.11.00	- - Almidón de trigo	10	A
1108.12.00	- - Almidón de maíz	0	A
1108.13.00	- - Fécula de papa (patata)	0	A
1108.14.00	- - Fécula de yuca (mandioca)	10	A
1108.19.00	- - Los demás almidones y féculas	10	A
1108.20.00	- Inulina	10	A
1109.00.00	GLUTEN DE TRIGO, INCLUSO SECO	0	A
12.01	HABAS (FRIJOLES, POROTOS, FRÉJOLES) DE SOJA (SOYA), INCLUSO QUEBRANTADAS		
1201.00.10	- Para siembra	0	A
1201.00.90	- Otras	0	A
12.02	CACAHUATES (CACAHUETES, MANÍES) SIN TOSTAR NI COCER DE OTRO MODO, INCLUSO SIN CÁSCARA O QUEBRANTADOS		
1202.10	- Con cáscara:		
1202.10.10	- - Para siembra	0	A
1202.10.90	- - Otros	10	A
1202.20	- Sin cáscara, incluso quebrantados:		
1202.20.10	- - Para siembra	0	A
1202.20.90	- - Otros	10	A
1203.00.00	COPRA	5	A
1204.00.00	SEMILLA DE LINO, INCLUSO QUEBRANTADA	5	A
12.05	SEMILLAS DE NABO (NABINA) O DE COLZA, INCLUSO QUEBRANTADAS		
1205.10	- Semillas de nabo (nabina) o de colza con bajo contenido de ácido erúico:		
1205.10.10	- - Para la siembra	0	A
1205.10.90	- - Otras	5	A

**ANEXO 3.04 - PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
LISTA DE LA REPUBLICA DE HONDURAS**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA
1205.90	- Las demás:		
1205.90.10	- - Para la siembra	0	A
1205.90.90	- - Otras	5	A
1206.00.00	SEMILLA DE GIRASOL, INCLUSO QUEBRANTADA	0	A
12.07	LAS DEMÁS SEMILLAS Y FRUTOS OLEAGINOSOS, INCLUSO QUEBRANTADOS		
1207.10	- Nuez y almendra de palma:		
1207.10.10	- - Para siembra	0	A
1207.10.90	- - Otras	5	A
1207.20	- Semilla de algodón:		
1207.20.10	- - Para siembra	0	A
1207.20.90	- - Otras	0	A
1207.30.00	- Semilla de ricino	0	A
1207.40	- Semilla de sésamo (ajonjolí):		
1207.40.10	- - Con cáscara	0	A
1207.40.20	- - Sin cáscara	0	A
1207.50.00	- Semilla de mostaza	0	A
1207.60.00	- Semilla de cártamo	5	A
1207.9	- Los demás:		
1207.91.00	- - Semilla de amapola (adormidera)	5	A
1207.99.00	- - Los demás	5	A
12.08	HARINA DE SEMILLAS O DE FRUTOS OLEAGINOSOS, EXCEPTO LA HARINA DE MOSTAZA		
1208.10.00	- De habas (frijoles, porotos, fréjoles) de soja (soya)	5	A
1208.90.00	- Las demás	5	A
12.09	SEMILLAS, FRUTOS Y ESPORAS, PARA SIEMBRA		
1209.10.00	- Semilla de remolacha azucarera	0	A
1209.2	- Semillas forrajeras:		
1209.21.00	- - De alfalfa	0	A
1209.22.00	- - De trébol (Trifolium spp.)	0	A
1209.23.00	- - De festucas (cañuelas)	0	A
1209.24.00	- - De pasto azul de Kentucky (Poa pratensis L.)	0	A
1209.25.00	- - De ballico (Lolium multiflorum Lam., Lolium perenne L.)	0	A
1209.26.00	- - De fleo de los prados (Phleum pratensis)	0	A
1209.29	- - Las demás:		
1209.29.10	- - - Semilla de remolacha, excepto la azucarera	0	A
1209.29.90	- - - Otras	0	A
1209.30	- Semillas de plantas herbáceas utilizadas principalmente por sus flores:		
1209.30.10	- - De petunia	0	A
1209.30.90	- - Otras	0	A
1209.9	- Los demás:		
1209.91.00	- - Semillas de hortalizas (incluso silvestres)	0	A
1209.99.00	- - Los demás	0	A
12.10	CONOS DE LÚPULO FRESCOS O SECOS, INCLUSO TRITURADOS, MOLIDOS O EN "PELLETS"; LUPULINO		
1210.10.00	- Conos de lúpulo sin triturar ni moler ni en "pellets"	0	A
1210.20.00	- Conos de lúpulo triturados, molidos o en "pellets"; lupulino	0	A
12.11	PLANTAS, PARTES DE PLANTAS, SEMILLAS Y FRUTOS DE LAS ESPECIES UTILIZADAS PRINCIPALMENTE EN PERFUMERÍA, MEDICINA O PARA USOS INSECTICIDAS, PARASITICIDAS O SIMILARES, FRESCOS O SECOS, INCLUSO CORTADOS, QUEBRANTADOS O PULVERIZADOS		
1211.10.00	- Raíces de regaliz	0	A
1211.20.00	- Raíces de "ginseng"	0	A
1211.30.00	- Hojas de coca	0	A

**ANEXO 3.04 - PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
LISTA DE LA REPUBLICA DE HONDURAS**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA
1211.40.00	- Paja de adormidera	0	A
1211.90	- Los demás:		
1211.90.10	- - Raicilla o ipecacuana	0	A
1211.90.90	- - Otros	0	A
12.12	ALGARROBAS, ALGAS, REMOLACHA AZUCARERA Y CAÑA DE AZÚCAR, FRESCAS, REFRIGERADAS, CONGELADAS O SECAS, INCLUSO PULVERIZADAS; HUESOS (CAROZOS) Y ALMENDRAS DE FRUTOS Y DEMÁS PRODUCTOS VEGETALES (INCLUIDAS LAS RAÍCES DE ACHICORIA SIN TOSTAR DE LA VARIEDAD <i>CICHORIUM INTYBUS SATIVUM</i>) EMPLEADOS PRINCIPALMENTE EN LA ALIMENTACIÓN HUMANA, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE		
1212.10.00	- Algarrobas y sus semillas	5	A
1212.20.00	- Algas	5	A
1212.30.00	- Huesos (carozos) y almendras de albaricoque (damasco, chabacano), de melocotón (durazno) (incluidos los griñones y nectarinas) o de ciruela	5	A
1212.9	- Los demás:		
1212.91.00	- - Remolacha azucarera	10	A
1212.99	- - Los demás:		
1212.99.10	- - - Caña de azúcar	10	A
1212.99.90	- - - Otros	10	A
1213.00.00	PAJA Y CASCABILLO DE CEREALES, EN BRUTO, INCLUSO PICADOS, MOLIDOS, PENSADOS O EN "PELLETS"	5	A
12.14	NABOS FORRAJEROS, REMOLACHAS FORRAJERAS, RAÍCES FORRAJERAS, HENO, ALFALFA, TRÉBOL, ESPARCETA, COLES FORRAJERAS, ALTRAMUCES, VEZAS Y PRODUCTOS FORRAJEROS SIMILARES, INCLUSO EN "PELLETS"		
1214.10.00	- Harina y "pellets" de alfalfa	5	A
1214.90.00	- Los demás	5	A
13.01	GOMA LACA; GOMAS, RESINAS, GOMORRESINAS Y OLEORRESINAS (POR EJEMPLO: BÁLSAMOS), NATURALES		
1301.10.00	- Goma laca	0	A
1301.20.00	- Goma arábica	0	A
1301.90.00	- Las demás	0	A
13.02	JUGOS Y EXTRACTOS VEGETALES; MATERIAS PECTICAS, PECTINATOS Y PECTATOS; AGAR-AGAR Y DEMÁS MUCÍLAGOS Y ESPESATIVOS DERIVADOS DE LOS VEGETALES, INCLUSO MODIFICADOS		
1302.1	- Jugos y extractos vegetales:		
1302.11.00	- - Opio	0	A
1302.12.00	- - De regaliz	0	A
1302.13.00	- - De lúpulo	0	A
1302.14.00	- - De pelitre (piretro) o de raíces que contengan rotenona	0	A
1302.19	- - Los demás:		
1302.19.10	- - - Para usos medicinales	0	A
1302.19.20	- - - Para usos insecticidas, fungicidas o similares	0	A
1302.19.90	- - - Otros	0	A
1302.20.00	- Materias pécticas, pectinatos y pectatos	0	A
1302.3	- Mucílagos y espesativos derivados de los vegetales, incluso modificados:		
1302.31.00	- - Agar-agar	0	A
1302.32.00	- - Mucílagos y espesativos de la algarroba o de su semilla o de las semillas de guar, incluso modificados	0	A
1302.39.00	- - Los demás	0	A

**ANEXO 3.04 - PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
LISTA DE LA REPUBLICA DE HONDURAS**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA
14.01	MATERIAS VEGETALES DE LAS ESPECIES UTILIZADAS PRINCIPALMENTE EN CESTERÍA O ESPARTERÍA (POR EJEMPLO: BAMBÚ, ROTEN (RATÁN), CAÑA, JUNCO, MIMBRE, RAFIA, PAJA DE CEREALES LIMPIADA, BLANQUEADA O TEÑIDA, CORTEZA DE TILO)		
1401.10.00	- Bambú	5	A
1401.20.00	- Roten (ratán)	0	A
1401.90	- Las demás:		
1401.90.10	- - Mimbres	0	A
1401.90.20	- - Caña	0	A
1401.90.90	- - Otras	0	A
1402.00.00	MATERIAS VEGETALES DE LAS ESPECIES UTILIZADAS PRINCIPALMENTE PARA RELLENO (POR EJEMPLO: "KAPOK" (MIRAGUANO DE BOMBACÁCEAS), CRIN VEGETAL, CRIN MARINA), INCLUSO EN CAPAS AUN CON SOPORTE DE OTRAS MATERIAS	0	A
1403.00.00	MATERIAS VEGETALES DE LAS ESPECIES UTILIZADAS PRINCIPALMENTE EN LA FABRICACIÓN DE ESCOBAS, CEPILLOS O BROCHAS (POR EJEMPLO: SORGO, PIASAVA, GRAMA, IXTLE (TAMPICO)), INCLUSO EN TORCIDAS O EN HACES	5	A
14.04	PRODUCTOS VEGETALES NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE		
1404.10	- Materias primas vegetales de las especies utilizadas principalmente para teñir o curtir:		
1404.10.10	- - Achiote (bija)	15	A
1404.10.90	- - Otras	5	A
1404.20.00	- Línieres de algodón	0	A
1404.90.00	- Los demás	5	A
1501.00.00	GRASA DE CERDO (INCLUIDA LA MANTECA DE CERDO) Y GRASA DE AVE, EXCEPTO LAS DE LAS PARTIDAS 02.09 ó 15.03	15	C
1502.00.00	GRASA DE ANIMALES DE LAS ESPECIES BOVINA, OVINA O CAPRINA, EXCEPTO LAS DE LA PARTIDA 15.03	0	A
15.03	ESTEARINA SOLAR, ACEITE DE MANTECA DE CERDO, OLEOESTEARINA, OLEOMARGARINA Y ACEITE DE SEBO, SIN EMULSIONAR, MEZCLAR NI PREPARAR DE OTRO MODO		
1503.00.10	- Estearina solar y aceite de manteca de cerdo	15	A
1503.00.90	- Otros	0	A
15.04	GRASAS Y ACEITES, Y SUS FRACCIONES, DE PESCADO O DE MAMÍFEROS MARINOS, INCLUSO REFINADOS, PERO SIN MODIFICAR QUÍMICAMENTE		
1504.10.00	- Aceites de hígado de pescado y sus fracciones	0	A
1504.20.00	- Grasas y aceites de pescado y sus fracciones, excepto los aceites de hígado	0	A
1504.30.00	- Grasas y aceites de mamíferos marinos y sus fracciones	0	A
1505.00.00	GRASA DE LANA Y SUSTANCIAS GRASAS DERIVADAS, INCLUIDA LA LANOLINA	0	A
1506.00.00	LAS DEMÁS GRASAS Y ACEITES ANIMALES, Y SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINADOS, PERO SIN MODIFICAR QUÍMICAMENTE	10	A
15.07	ACEITE DE SOJA (SOYA) Y SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINADO, PERO SIN MODIFICAR QUÍMICAMENTE		
1507.10.00	- Aceite en bruto, incluso desgomado	5	A
1507.90.00	- Los demás	15	EXCL

**ANEXO 3.04 - PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
LISTA DE LA REPUBLICA DE HONDURAS**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA
15.08	ACEITE DE CACAHUATE (CACAHUETE, MANÍ) Y SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINADO, PERO SIN MODIFICAR QUÍMICAMENTE		
1508.10.00	- Aceite en bruto	5	A
1508.90.00	- Los demás	15	EXCL
15.09	ACEITE DE OLIVA Y SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINADO, PERO SIN MODIFICAR QUÍMICAMENTE		
1509.10.00	- Virgen	10	B
1509.90.00	- Los demás	10	B
1510.00.00	LOS DEMÁS ACEITES Y SUS FRACCIONES OBTENIDOS EXCLUSIVAMENTE DE ACEITUNA, INCLUSO REFINADOS, PERO SIN MODIFICAR QUÍMICAMENTE, Y MEZCLAS DE ESTOS ACEITES O FRACCIONES CON LOS ACEITES O FRACCIONES DE LA PARTIDA 15.09	15	B
15.11	ACEITE DE PALMA Y SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINADO, PERO SIN MODIFICAR QUÍMICAMENTE		
1511.10.00	- Aceite en bruto	5	Ver párrafo 7 del Apéndice I del Anexo 3.04
1511.90	- Los demás:		
1511.90.10	-- Estearina de palma con un índice de yodo inferior o igual a 48	5	EXCL
1511.90.90	-- Otros	15	EXCL
15.12	ACEITES DE GIRASOL, CARTAMO O ALGODÓN, Y SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINADOS, PERO SIN MODIFICAR QUÍMICAMENTE		
1512.1	- Aceites de girasol o cártamo, y sus fracciones:		
1512.11.00	-- Aceites en bruto	5	B
1512.19.00	-- Los demás	15	EXCL
1512.2	- Aceite de algodón y sus fracciones:		
1512.21.00	-- Aceite en bruto, incluso sin gopipol	5	B
1512.29.00	-- Los demás	15	EXCL
15.13	ACEITES DE COCO (DE COPRA), DE ALMENDRA DE PALMA O DE BABASÚ, Y SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINADOS, PERO SIN MODIFICAR QUÍMICAMENTE		
1513.1	- Aceite de coco (de copra) y sus fracciones:		
1513.11.00	-- Aceite en bruto	5	EXCL
1513.19.00	-- Los demás	15	EXCL
1513.2	- Aceites de almendra de palma o de babasú, y sus fracciones:		
1513.21.00	-- Aceites en bruto	5	EXCL
1513.29.00	-- Los demás	15	EXCL
15.14	ACEITES DE NABO (DE NABINA), COLZA O MOSTAZA, Y SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINADOS, PERO SIN MODIFICAR QUÍMICAMENTE		
1514.1	- Aceites de nabo (de nabina) o de colza con bajo contenido de ácido erúrico y sus fracciones:		
1514.11.00	-- Aceites en bruto	5	B
1514.19.00	-- Los demás	15	EXCL
1514.9	- Los demás:		
1514.91.00	-- Aceites en bruto	5	A
1514.99.00	-- Los demás	15	EXCL
15.15	LAS DEMÁS GRASAS Y ACEITES VEGETALES FIJOS (INCLUIDO EL ACEITE DE JOJOBA), Y SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINADOS, PERO SIN MODIFICAR QUÍMICAMENTE		
1515.1	- Aceite de lino (de linaza) y sus fracciones:		
1515.11.00	-- Aceite en bruto	5	B

**ANEXO 3.04 - PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
LISTA DE LA REPUBLICA DE HONDURAS**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA
1515.19.00	-- Los demás	5	A
1515.2	- Aceite de maíz y sus fracciones:		
1515.21.00	-- Aceite en bruto	5	A
1515.29.00	-- Los demás	15	EXCL
1515.30.00	- Aceite de ricino y sus fracciones	5	A
1515.40.00	- Aceite de tung y sus fracciones	5	A
1515.50.00	- Aceite de sésamo (ajonjolí) y sus fracciones	15	EXCL
1515.90	- Los demás:		
1515.90.10	-- Otros aceites secantes	5	A
1515.90.20	-- Aceite de jojoba y sus fracciones	5	A
1515.90.90	-- Otros	15	EXCL
15.16	GRASAS Y ACEITES, ANIMALES O VEGETALES, Y SUS FRACCIONES, PARCIAL O TOTALMENTE HIDROGENADOS, INTERESTERIFICADOS, REESTERIFICADOS O ELAIDINIZADOS, INCLUSO REFINADOS, PERO SIN PREPARAR DE OTRO MODO		
1516.10.00	- Grasas y aceites, animales, y sus fracciones	15	EXCL
1516.20	- Grasas y aceites, vegetales, y sus fracciones:		
1516.20.10	-- Grasa vegetal no láurica, parcialmente hidrogenada con ámbito de reblandecimiento mínimo de 32°C y máximo de 41°C, de los tipos utilizados como sucedáneos de manteca de cacao.	0	A
1516.20.90	-- Otros	15	EXCL
15.17	MARGARINA; MEZCLAS O PREPARACIONES ALIMENTICIAS DE GRASAS O ACEITES, ANIMALES O VEGETALES, O DE FRACCIONES DE DIFERENTES GRASAS O ACEITES, DE ESTE CAPITULO, EXCEPTO LAS GRASAS Y ACEITES ALIMENTICIOS Y SUS FRACCIONES, DE LA PARTIDA 15.16		
1517.10.00	- Margarina, excepto la margarina líquida	15	EXCL
1517.90	- Las demás:		
1517.90.10	-- Preparaciones a base de mezclas de grasas con adición de aromatizantes, para elaborar productos alimenticios	15	EXCL
1517.90.20	-- Preparaciones a base de aceites vegetales hidrogenados, con adición de carbonato de magnesio, para el desmoldeo de productos de confitería y panadería	0	A
1517.90.90	-- Otras	10	EXCL
1518.00.00	GRASAS Y ACEITES, ANIMALES O VEGETALES, Y SUS FRACCIONES, COCIDOS, OXIDADOS, DESHIDRATADOS, SULFURADOS, SOPLADOS, POLIMERIZADOS POR CALOR EN VACÍO O ATMÓSFERA INERTE ("ESTANDOLIZADOS"), O MODIFICADOS QUÍMICAMENTE DE OTRO MODO, EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA 15.16; MEZCLAS O PREPARACIONES NO ALIMENTICIAS DE GRASAS O DE ACEITES, ANIMALES O VEGETALES, O DE FRACCIONES DE DIFERENTES GRASAS O ACEITES DE ESTE CAPITULO, NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE	5	A
1520.00.00	GLICEROL EN BRUTO; AGUAS Y LEJÍAS GLICERINOSAS	5	A
15.21	CERAS VEGETALES (EXCEPTO LOS TRIGLICÉRIDOS), CERA DE ABEJAS O DE OTROS INSECTOS Y ESPERMA DE BALLENA O DE OTROS CETÁCEOS (ESPERMACETI), INCLUSO REFINADAS O COLOREADAS		
1521.10.00	- Ceras vegetales	5	A
1521.90.00	- Las demás	5	A

**ANEXO 3.04 - PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
LISTA DE LA REPUBLICA DE HONDURAS**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA
1522.00.00	DEGRAS; RESIDUOS PROCEDENTES DEL TRATAMIENTO DE GRASAS O CERAS ANIMALES O VEGETALES	10	A
16.01	EMBUTIDOS Y PRODUCTOS SIMILARES DE CARNE, DESPOJOS O SANGRE; PREPARACIONES ALIMENTICIAS A BASE DE ESTOS PRODUCTOS		
1601.00.10	- De bovino	15	D
1601.00.20	- De aves de la partida 01.05	15	C
1601.00.30	- De porcino	15	D
1601.00.80	- Otros	15	D
1601.00.90	- Mezclas	15	D
16.02	LAS DEMÁS PREPARACIONES Y CONSERVAS DE CARNE, DESPOJOS O SANGRE		
1602.10	- Preparaciones homogeneizadas:		
1602.10.10	- - De carne y despojos de bovino	15	D
1602.10.20	- - De carne y despojos de aves de la partida 01.05	15	D
1602.10.30	- - De carne y despojos de porcino	15	D
1602.10.80	- - Otras	15	D
1602.10.90	- - Mezclas	15	D
1602.20.00	- De hígado de cualquier animal	15	D
1602.3	- De aves de la partida 01.05:		
1602.31.00	- - De pavo (gallipavo)	15	D
1602.32	- - De gallo o gallina:		
1602.32.10	- - - Muslos, piernas, incluso unidos	164	EXCL
1602.32.90	- - - Otros	15	A
1602.39.00	- - Las demás	15	C
1602.4	- De la especie porcina:		
1602.41.00	- - Jamones y trozos de jamón	15	D
1602.42.00	- - Paletas y trozos de paleta	15	D
1602.49	- - Las demás, incluidas las mezclas:		
1602.49.10	- - - Piel de cerdo deshidratada, cocida y prensada	5	A
1602.49.90	- - - Otras	15	D
1602.50.00	- De la especie bovina	15	D
1602.90.00	- Las demás, incluidas las preparaciones de sangre de cualquier animal	15	D
1603.00.00	EXTRACTOS Y JUGOS DE CARNE, PESCADO O DE CRUSTÁCEOS, MOLUSCOS O DEMÁS INVERTEBRADOS ACUÁTICOS	5	A
16.04	PREPARACIONES Y CONSERVAS DE PESCADO; CAVIAR Y SUS SUCEDÁNEOS PREPARADOS CON HUEVAS DE PESCADO		
1604.1	- Pescado entero o en trozos, excepto el pescado picado:		
1604.11.00	- - Salmones	15	A
1604.12.00	- - Arenques	15	A
1604.13.00	- - Sardinias, sardinelas y espadines	15	A
1604.14	- - Atunes, listados y bonitos (Sarda spp.):		
1604.14.10	- - - Lomos de atún cocidos, congelados	15	A
1604.14.90	- - - Otros	15	A
1604.15.00	- - Caballas (macarelas)	15	A
1604.16.00	- - Anchoas	15	A
1604.19.00	- - Los demás	15	A
1604.20.00	- Las demás preparaciones y conservas de pescado	15	A
1604.30.00	- Caviar y sus sucedáneos	15	A
16.05	CRUSTÁCEOS, MOLUSCOS Y DEMÁS INVERTEBRADOS ACUÁTICOS, PREPARADOS O CONSERVADOS		
1605.10.00	- Cangrejos, excepto macruros	15	A
1605.20.00	- Camarones, langostinos y demás Decápodos natantia	15	A
1605.30.00	- Bogavantes	15	A

**ANEXO 3.04 - PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
LISTA DE LA REPUBLICA DE HONDURAS**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA
1605.40	- Los demás crustáceos:		
1605.40.10	- - Langostas	15	A
1605.40.90	- - Otros	15	A
1605.90.00	- Los demás	15	A
17.01	AZÚCAR DE CAÑA O DE REMOLACHA Y SACAROSA QUÍMICAMENTE PURA, EN ESTADO SÓLIDO		
1701.1	- Azúcar en bruto sin adición de aromatizante ni colorante:		
1701.11.00	- - De caña	40	EXCL
1701.12.00	- - De remolacha	15	EXCL
1701.9	- Los demás:		
1701.91.00	- - Con adición de aromatizante o colorante	15	EXCL
1701.99.00	- - Los demás	15	EXCL
17.02	LOS DEMÁS AZUCARES, INCLUIDAS LA LACTOSA, MALTOSA, GLUCOSA Y FRUCTOSA (LEVULOSA) QUÍMICAMENTE PURAS, EN ESTADO SÓLIDO; JARABE DE AZÚCAR SIN ADICIÓN DE AROMATIZANTE NI COLORANTE; SUCEDÁNEOS DE LA MIEL, INCLUSO MEZCLADOS CON MIEL NATURAL; AZÚCAR Y MELAZA CARMELIZADOS		
1702.1	- Lactosa y jarabe de lactosa:		
1702.11.00	- - Con un contenido de lactosa superior o igual al 99% en peso, expresado en lactosa anhidra, calculado sobre producto seco	0	A
1702.19.00	- - Los demás	0	A
1702.20.00	- Azúcar y jarabe de arce ("maple")	10	EXCL
1702.30	- Glucosa y jarabe de glucosa, sin fructosa o con un contenido de fructosa, calculado sobre producto seco, inferior al 20% en peso:		
1702.30.1	- - Sin fructosa:		
1702.30.11	- - - Glucosa químicamente pura	0	A
1702.30.12	- - - Jarabe de glucosa	0	A
1702.30.20	- - Con un contenido de fructosa, calculado sobre producto seco, inferior al 20% en peso	10	EXCL
1702.40.00	- Glucosa y jarabe de glucosa, con un contenido de fructosa, calculado sobre producto seco, superior o igual al 20% pero inferior al 50%, en peso, excepto el azúcar invertido	10	A
1702.50.00	- Fructosa químicamente pura	0	A
1702.60.00	- Las demás fructosas y jarabe de fructosa, con un contenido de fructosa, calculado sobre producto seco, superior al 50% en peso, excepto el azúcar invertido	10	EXCL
1702.90	- Los demás, incluido el azúcar invertido y demás azúcares y jarabes de azúcar, con un contenido de fructosa, calculado sobre producto seco, de 50% en peso:		
1702.90.10	- - Maltosa químicamente pura	0	A
1702.90.20	- - Otros azúcares y jarabes, excepto los jarabes de sacarosa y los caramelizados	0	A
1702.90.90	- - Otros	15	EXCL
17.03	MELAZA PROCEDENTE DE LA EXTRACCIÓN O DEL REFINADO DEL AZÚCAR		
1703.10.00	- Melaza de caña	15	EXCL
1703.90.00	- Las demás	15	EXCL
17.04	ARTÍCULOS DE CONFITERÍA SIN CACAO (INCLUIDO EL CHOCOLATE BLANCO)		
1704.10.00	- Chicles y demás gomas de mascar, incluso recubiertos de azúcar	15	A
1704.90.00	- Los demás	15	EXCL
1801.00.00	CACAO EN GRANO, ENTERO O PARTIDO, CRUDO O TOSTADO	5	A

**ANEXO 3.04 - PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
LISTA DE LA REPUBLICA DE HONDURAS**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA
1802.00.00	CASCARA, PELÍCULAS Y DEMÁS RESIDUOS DE CACAO	5	A
18.03	PASTA DE CACAO, INCLUSO DESGRASADA		
1803.10.00	- Sin desgrasar	10	A
1803.20.00	- Desgrasada total o parcialmente	10	A
1804.00.00	MANTECA, GRASA Y ACEITE DE CACAO	10	A
1805.00.00	CACAO EN POLVO SIN ADICIÓN DE AZÚCAR NI OTRO EDULCORANTE	10	A
18.06	CHOCOLATE Y DEMÁS PREPARACIONES ALIMENTICIAS QUE CONTENGAN CACAO		
1806.10.00	- Cacao en polvo con adición de azúcar u otro edulcorante	15	D
1806.20	- Las demás preparaciones en bloques o barras con peso superior a 2 kg, o en forma líquida, pastosa, o en polvo, gránulos o formas similares, en recipientes o envases inmediatos con un contenido superior a 2 kg:		
1806.20.10	- - Preparaciones líquidas a base de jarabe de maíz y aceite de almendra de palma parcialmente hidrogenado, de los tipos utilizados para decoración y relleno de productos de pastelería	0	A
1806.20.90	- - Otras	15	A
1806.3	- Los demás, en bloques, tabletas o barras:		
1806.31.00	- - Rellenos	15	D
1806.32.00	- - Sin rellenar	15	D
1806.90.00	- Los demás	15	D
19.01	EXTRACTO DE MALTA; PREPARACIONES ALIMENTICIAS DE HARINA, GRAÑONES, SÉMOLA, ALMIDÓN, FÉCULA O EXTRACTO DE MALTA, QUE NO CONTENGAN CACAO O CON UN CONTENIDO DE CACAO INFERIOR AL 40% EN PESO CALCULADO SOBRE UNA BASE TOTALMENTE DESGRASADA, NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE; PREPARACIONES ALIMENTICIAS DE PRODUCTOS DE LAS PARTIDAS 04.01 A 04.04 QUE NO CONTENGAN CACAO O CON UN CONTENIDO DE CACAO INFERIOR AL 5% EN PESO CALCULADO SOBRE UNA BASE TOTALMENTE DESGRASADA, NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE		
1901.10	- Preparaciones para la alimentación infantil acondicionadas para la venta al por menor:		
1901.10.10	- - Preparaciones de productos de las partidas 04.01 a 04.04, en los que algunos de sus componentes han sido sustituidos total o parcialmente por otras sustancias	0	A
1901.10.90	- - Otras	10	A
1901.20.00	- Mezclas y pastas para la preparación de productos de panadería, pastelería o galletería, de la partida 19.05	15	A
1901.90	- Los demás:		
1901.90.10	- - Extracto de malta	0	A
1901.90.20	- - Leche modificada, en polvo, distinta de la comprendida en el inciso 1901.10.10	0	A
1901.90.40	- - Preparaciones alimenticias de los tipos citados en la Nota 1 a) del Capítulo 30, excepto las del inciso 2202.90.10	10	D
1901.90.90	- - Otros	15	C
19.02	PASTAS ALIMENTICIAS, INCLUSO COCIDAS O RELLENAS (DE CARNE U OTRAS SUSTANCIAS) O PREPARADAS DE OTRO MODO, TALES COMO ESPAGUETIS, FIDEOS, MACARRONES, TALLARINES, LASAÑAS, ÑOQUIS, RAVIOLES, CANELONES; CUSCUS, INCLUSO PREPARADO		

**ANEXO 3.04 - PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
LISTA DE LA REPUBLICA DE HONDURAS**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA
1902.1	- Pastas alimenticias sin cocer, rellenar ni preparar de otro modo:		
1902.11.00	- - Que contengan huevo	15	D
1902.19.00	- - Las demás	15	D
1902.20.00	- Pastas alimenticias rellenas, incluso cocidas o preparadas de otro modo	15	D
1902.30.00	- Las demás pastas alimenticias	15	D
1902.40.00	- Cuscús	15	A
1903.00.00	TAPIOCA Y SUS SUCEDÁNEOS PREPARADOS CON FÉCULA, EN COPOS, GRUMOS, GRANOS PERLADOS, CERNIDURAS O FORMAS SIMILARES	15	B
19.04	PRODUCTOS A BASE DE CEREALES OBTENIDOS POR INFLADO O TOSTADO (POR EJEMPLO: HOJUELAS O COPOS DE MAÍZ); CEREALES (EXCEPTO EL MAÍZ) EN GRANO O EN FORMA DE COPOS U OTRO GRANO TRABAJADO (EXCEPTO LA HARINA , GRAÑONES Y SÉMOLA), PRECOCIDOS O PREPARADOS DE OTRO MODO, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE		
1904.10	- Productos a base de cereales obtenidos por inflado o tostado:		
1904.10.10	- - "Pellets" de harina, de arroz	15	C
1904.10.90	- - Otros	15	C
1904.20.00	- Preparaciones alimenticias obtenidas con copos de cereales sin tostar o con mezclas de copos de cereales sin tostar y copos de cereales tostados o cereales inflados	15	C
1904.30.00	- Trigo bulgur	15	C
1904.90	- Los demás:		
1904.90.10	- - Arroz precocido	15	EXCL
1904.90.90	- - Otros	15	C
19.05	PRODUCTOS DE PANADERÍA, PASTELERÍA O GALLETERÍA, INCLUSO CON ADICIÓN DE CACAO; HOSTIAS, SELLOS VACÍOS DE LOS TIPOS UTILIZADOS PARA MEDICAMENTOS, OBLEAS PARA SELLAR, PASTAS SECAS DE HARINA, ALMIDÓN O FÉCULA, EN HOJAS, Y PRODUCTOS SIMILARES		
1905.10.00	- Pan crujiente llamado "Knäckebröt"	15	EXCL
1905.20.00	- Pan de especias	15	D
1905.3	- Galletas dulces (con adición de edulcorante); barquillos y obleas, incluso rellenos ("gaufrettes", "wafers") y "waffles" ("gaufres"):		
1905.31	- - Galletas dulces (con adición de edulcorante):		
1905.31.10	- - - Con adición de cacao, para sándwich de helado	15	D
1905.31.90	- - - Otras	15	D
1905.32.00	- - Barquillos y obleas, incluso rellenos ("gaufrettes", "wafers") y "waffles" ("gaufres")	15	A
1905.40.00	- Pan tostado y productos similares tostados	15	D
1905.90.00	- Los demás	15	C
20.01	HORTALIZAS (INCLUSO SILVESTRES), FRUTAS U OTROS FRUTOS Y DEMÁS PARTES COMESTIBLES DE PLANTAS, PREPARADOS O CONSERVADOS EN VINAGRE O EN ACIDO ACÉTICO		
2001.10.00	- Pepinos y pepinillos	15	B
2001.90	- Los demás:		
2001.90.10	- - Elotitos (jilotes, chilotes)	15	B
2001.90.20	- - Cebollas	15	B
2001.90.90	- - Otros	15	B
20.02	TOMATES PREPARADOS O CONSERVADOS (EXCEPTO EN VINAGRE O EN ACIDO ACÉTICO)		
2002.10.00	- Tomates enteros o en trozos	15	B

**ANEXO 3.04 - PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
LISTA DE LA REPUBLICA DE HONDURAS**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA
2002.90	- Los demás:		
2002.90.10	- - Concentrado de tomate	5	A
2002.90.90	- - Otros	15	B
20.03	HONGOS Y TRUFAS, PREPARADOS O CONSERVADOS (EXCEPTO EN VINAGRE O EN ACIDO ACÉTICO)		
2003.10.00	- Hongos del género <i>Agaricus</i>	10	A
2003.20.00	- Trufas	15	A
2003.90.00	- Los demás	10	A
20.04	LAS DEMÁS HORTALIZAS (INCLUSO SILVESTRES) PREPARADAS O CONSERVADAS (EXCEPTO EN VINAGRE O EN ACIDO ACÉTICO), CONGELADAS, EXCEPTO LOS PRODUCTOS DE LA PARTIDA 20.06		
2004.10.00	- Papas (patatas)	15	D
2004.90.00	- Las demás hortalizas (incluso silvestres) y las mezclas de hortalizas (incluso silvestres)	15	B
20.05	LAS DEMÁS HORTALIZAS (INCLUSO SILVESTRES) PREPARADAS O CONSERVADAS (EXCEPTO EN VINAGRE O EN ACIDO ACÉTICO), SIN CONGELAR, EXCEPTO LOS PRODUCTOS DE LA PARTIDA 20.06		
2005.10.00	- Hortalizas homogeneizadas	15	A
2005.20.00	- Papas (patatas)	15	C
2005.40.00	- Arvejas (guisantes, chícharos) (<i>Pisum sativum</i>)	15	A
2005.5	- Frijoles (judías, porotos, alubias, fréjoles) (<i>Vigna spp.</i>, <i>Phaseolus spp.</i>):		
2005.51.00	- - Desvainados	15	A
2005.59.00	- - Los demás	15	A
2005.60.00	- Espárragos	15	A
2005.70.00	- Aceitunas	15	A
2005.80.00	- Maíz dulce (<i>Zea mays</i> var. <i>saccharata</i>)	15	A
2005.90.00	- Las demás hortalizas (incluso silvestres) y las mezclas de hortalizas (incluso silvestres)	15	A
2006.00.00	HORTALIZAS (INCLUSO SILVESTRES), FRUTAS U OTROS FRUTOS O SUS CORTEZAS Y DEMÁS PARTES DE PLANTAS, CONFITADOS CON AZÚCAR (ALMIBARADOS, GLASEADOS O ESCARCHADOS)	15	B
20.07	COMPOTAS, JALEAS Y MERMELADAS, PURÉS Y PASTAS DE FRUTAS U OTROS FRUTOS, OBTENIDOS POR COCCIÓN, INCLUSO CON ADICIÓN DE AZÚCAR U OTRO EDULCORANTE		
2007.10.00	- Preparaciones homogeneizadas	15	C
2007.9	- Los demás:		
2007.91.00	- - De agrios (cítricos)	15	D
2007.99	- - Los demás:		
2007.99.10	- - - Pastas de pera, manzana, albaricoque (damasco, chabacano) o melocotón (durazno), para transformación industrial, en envases de contenido neto superior o igual a 5 kg	0	A
2007.99.90	- - - Otros	15	C
20.08	FRUTAS U OTROS FRUTOS Y DEMÁS PARTES COMESTIBLES DE PLANTAS, PREPARADOS O CONSERVADOS DE OTRO MODO, INCLUSO CON ADICIÓN DE AZÚCAR U OTRO EDULCORANTE O ALCOHOL, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE		
2008.1	- Frutos de cáscara, cacahuates (cacahuates, maníes) y demás semillas, incluso mezclados entre sí:		
2008.11	- - Cacahuates (cacahuates, maníes):		
2008.11.10	- - - Mantequilla	15	B
2008.11.90	- - - Otros	15	B

**ANEXO 3.04 - PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
LISTA DE LA REPUBLICA DE HONDURAS**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA
2008.19	-- Los demás, incluidas las mezclas:		
2008.19.10	--- Pastas de almendra, avellana u otras nueces, sin azúcar	5	B
2008.19.90	--- Otros	15	B
2008.20.00	- Piñas tropicales (ananás)	15	C
2008.30.00	- Agrios (cítricos)	15	C
2008.40.00	- Peras	15	A
2008.50.00	- Albaricoques (damascos, chabacanos)	15	A
2008.60.00	- Cerezas	15	A
2008.70.00	- Melocotones (duraznos), incluso los griñones y nectarinas	15	A
2008.80.00	- Fresas (frutillas)	15	B
2008.9	- Los demás, incluidas las mezclas, excepto las mezclas de la subpartida 2008.19:		
2008.91.00	-- Palmitos	15	A
2008.92.00	-- Mezclas	15	A
2008.99.00	-- Los demás	15	A
20.09	JUGOS DE FRUTAS U OTROS FRUTOS (INCLUIDO EL MOSTO DE UVA) O DE HORTALIZAS (INCLUSO SILVESTRES), SIN FERMENTAR Y SIN ADICIÓN DE ALCOHOL, INCLUSO CON ADICIÓN DE AZÚCAR U OTRO EDULCORANTE		
2009.1	- Jugo de naranja:		
2009.11.00	-- Congelado	25	C
2009.12.00	-- Sin congelar, de valor Brix inferior o igual a 20	15	C
2009.19	-- Los demás:		
2009.19.10	--- Jugo concentrado	30	A
2009.19.90	--- Otros	15	C
2009.2	- Jugo de toronja o pomelo:		
2009.21.00	-- De valor Brix inferior o igual a 20	15	A
2009.29	-- Los demás:		
2009.29.10	--- Jugo concentrado	5	A
2009.29.90	--- Otros	15	A
2009.3	- Jugo de cualquier otro agrio (cítrico):		
2009.31.00	-- De valor Brix inferior o igual a 20	15	A
2009.39.00	-- Los demás	15	A
2009.4	- Jugo de piña tropical (ananá):		
2009.41.00	-- De valor Brix inferior o igual a 20	15	A
2009.49.00	-- Los demás	15	A
2009.50.00	- Jugo de tomate	15	A
2009.6	- Jugo de uva (incluido el mosto):		
2009.61.00	-- De valor Brix inferior o igual a 30	15	A
2009.69	-- Los demás:		
2009.69.10	--- Jugo concentrado, incluso congelado	0	A
2009.69.20	--- Mosto de uva	0	A
2009.69.90	--- Otros	15	A
2009.7	- Jugo de manzana:		
2009.71.00	-- De valor Brix inferior o igual a 20	15	A
2009.79	-- Los demás:		
2009.79.10	--- Jugo concentrado, incluso congelado	0	A
2009.79.90	--- Otros	15	A
2009.80	- Jugo de cualquier otra fruta o fruto, u hortaliza (incluso silvestres):		
2009.80.10	-- Jugo concentrado de pera, membrillo, albaricoque (damasco, chabacano), cereza, melocotón (durazno), ciruela o endrina, incluso congelado	0	A
2009.80.20	-- Jugo de maracuyá (Passiflora spp.)	15	A
2009.80.30	-- Jugo de guanábana (Annona muricata)	15	A
2009.80.40	-- Jugo concentrado de tamarindo	15	A
2009.80.90	-- Otros	15	A

**ANEXO 3.04 - PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
LISTA DE LA REPUBLICA DE HONDURAS**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA
2009.90.00	- Mezclas de jugos	15	A
21.01	EXTRACTOS, ESENCIAS Y CONCENTRADOS DE CAFÉ, TE O YERBA MATE Y PREPARACIONES A BASE DE ESTOS PRODUCTOS O A BASE DE CAFÉ, TE O YERBA MATE; ACHICORIA TOSTADA Y DEMÁS SUCEDÁNEOS DEL CAFÉ TOSTADOS Y SUS EXTRACTOS, ESENCIAS Y CONCENTRADOS		
2101.1	- Extractos, esencias y concentrados de café y preparaciones a base de estos extractos, esencias o concentrados o a base de café:		
2101.11.00	- - Extractos, esencias y concentrados	15	EXCL
2101.12.00	- - Preparaciones a base de extractos, esencias o concentrados o a base de café	15	EXCL
2101.20.00	- Extractos, esencias y concentrados de té o de yerba mate y preparaciones a base de estos extractos, esencias o concentrados o a base de té o de yerba mate	15	A
2101.30.00	- Achicoria tostada y demás sucedáneos del café tostados y sus extractos, esencias y concentrados	15	EXCL
21.02	LEVADURAS (VIVAS O MUERTAS); LOS DEMÁS MICROORGANISMOS MONOCELULARES MUERTOS (EXCEPTO LAS VACUNAS DE LA PARTIDA 30.02); POLVOS PARA HORNEAR PREPARADOS		
2102.10	- Levaduras vivas:		
2102.10.10	- - Levaduras madre para cultivo	0	A
2102.10.90	- - Otras	0	A
2102.20.00	- Levaduras muertas; los demás microorganismos monocelulares muertos	0	A
2102.30.00	- Polvos para hornear preparados	10	A
21.03	PREPARACIONES PARA SALSAS Y SALSAS PREPARADAS; CONDIMENTOS Y SAZONADORES, COMPUESTOS; HARINA DE MOSTAZA Y MOSTAZA PREPARADA		
2103.10.00	- Salsa de soja (soya)	15	B
2103.20.00	- "Ketchup" y demás salsas de tomate	15	C
2103.30	- Harina de mostaza y mostaza preparada:		
2103.30.10	- - Harina de mostaza	5	A
2103.30.20	- - Mostaza preparada	15	B
2103.90.00	- Los demás	15	A
21.04	PREPARACIONES PARA SOPAS, POTAJES O CALDOS; SOPAS, POTAJES O CALDOS, PREPARADOS; PREPARACIONES ALIMENTICIAS COMPUESTAS HOMOGENEIZADAS		
2104.10.00	- Preparaciones para sopas, potajes o caldos; sopas, potajes o caldos, preparados	15	A
2104.20.00	- Preparaciones alimenticias compuestas homogeneizadas	15	A
2105.00.00	HELADOS, INCLUSO CON CACAO	15	A
21.06	PREPARACIONES ALIMENTICIAS NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE		
2106.10.00	- Concentrados de proteínas y sustancias proteicas texturadas	5	A
2106.90	- Las demás:		
2106.90.10	- - Hidrolizados de proteínas vegetales	5	A
2106.90.20	- - Polvos para la preparación de budines, cremas, helados, entremeses, gelatinas y preparados análogos, incluso azucarados	15	A
2106.90.30	- - Preparaciones compuestas para la industria de bebidas, excepto las del inciso 3302.10.20	0	A
2106.90.40	- - Mejoradores de panificación	10	A
2106.90.50	- - Autolizados de levadura ("extractos de levadura")	5	A

**ANEXO 3.04 - PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
LISTA DE LA REPUBLICA DE HONDURAS**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA
2106.90.7	-- Preparaciones alimenticias de los tipos citados en la Nota 1 a) del Capítulo 30, excepto las del inciso 2202.90.10:		
2106.90.71	--- Preparaciones para la alimentación de lactantes ("fórmulas maternizadas"), acondicionadas para la venta al por menor	0	A
2106.90.79	--- Las demás	10	A
2106.90.80	-- Preparaciones líquidas a base de jarabe de maíz y aceite de almendra de palma parcialmente hidrogenado, de los tipos utilizados para decoración y relleno de productos de pastelería, en recipientes o envases con un contenido superior a 2 kg	0	A
2106.90.90	-- Otras	15	A
22.01	AGUA, INCLUIDAS EL AGUA MINERAL NATURAL O ARTIFICIAL Y LA GASEADA, SIN ADICIÓN DE AZÚCAR U OTRO EDULCORANTE NI AROMATIZADA; HIELO Y NIEVE		
2201.10.00	- Agua mineral y agua gaseada	15	C
2201.90.00	- Los demás	15	A
22.02	AGUA, INCLUIDAS EL AGUA MINERAL Y LA GASEADA, CON ADICIÓN DE AZÚCAR U OTRO EDULCORANTE O AROMATIZADA, Y DEMÁS BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS, EXCEPTO LOS JUGOS DE FRUTAS U OTROS FRUTOS O DE HORTALIZAS (INCLUSO SILVESTRES) DE LA PARTIDA 20.09		
2202.10.00	- Agua, incluidas el agua mineral y la gaseada, con adición de azúcar u otro edulcorante o aromatizada	15	G
2202.90	- Las demás:		
2202.90.10	-- Preparaciones alimenticias de los tipos citados en la Nota 1 a) del Capítulo 30, propias para su consumo como bebida	10	G
2202.90.90	-- Otras	15	A
2203.00.00	CERVEZA DE MALTA	15	A
22.04	VINO DE UVAS FRESCAS, INCLUSO ENCABEZADO; MOSTO DE UVA, EXCEPTO EL DE LA PARTIDA 20.09		
2204.10.00	- Vino espumoso	15	A
2204.2	- Los demás vinos; mosto de uva en el que la fermentación se ha impedido o cortado añadiendo alcohol:		
2204.21.00	-- En recipientes con capacidad inferior o igual a 2 l	15	A
2204.29.00	-- Los demás	15	A
2204.30.00	- Los demás mostos de uva	15	A
22.05	VERMUT Y DEMÁS VINOS DE UVAS FRESCAS PREPARADOS CON PLANTAS O SUSTANCIAS AROMÁTICAS		
2205.10.00	- En recipientes con capacidad inferior o igual a 2 l	15	C
2205.90.00	- Los demás	15	C
2206.00.00	LAS DEMÁS BEBIDAS FERMENTADAS (POR EJEMPLO: SIDRA, PERADA, AGUAMIEL); MEZCLAS DE BEBIDAS FERMENTADAS Y MEZCLAS DE BEBIDAS FERMENTADAS Y BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS, NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE	15	A
22.07	ALCOHOL ETÍLICO SIN DESNATURALIZAR CON GRADO ALCOHÓLICO VOLUMÉTRICO SUPERIOR O IGUAL A 80% VOL; ALCOHOL ETÍLICO Y AGUARDIENTE DESNATURALIZADOS, DE CUALQUIER GRADUACIÓN		
2207.10	- Alcohol etílico sin desnaturalizar con grado alcohólico volumétrico superior o igual a 80% vol:		
2207.10.10	-- Alcohol etílico absoluto	15	C

**ANEXO 3.04 - PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
LISTA DE LA REPUBLICA DE HONDURAS**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA
2207.10.90	- - Otros	15	C
2207.20.00	- Alcohol etílico y aguardiente desnaturalizados, de cualquier graduación	15	C
22.08	ALCOHOL ETÍLICO SIN DESNATURALIZAR CON GRADO ALCOHÓLICO VOLUMÉTRICO INFERIOR A 80% VOL; AGUARDIENTES, LICORES Y DEMÁS BEBIDAS ESPIRITUOSAS		
2208.20	- Aguardiente de vino o de orujo de uvas:		
2208.20.10	- - Con grado alcohólico volumétrico superior o igual a 60% vol	15	A
2208.20.90	- - Otros	15	A
2208.30	- Whisky:		
2208.30.10	- - Con grado alcohólico volumétrico superior a 60% vol	5	A
2208.30.90	- - Otros	15	A
2208.40	- Ron y demás aguardientes de caña:		
2208.40.10	- - Ron	15	A
2208.40.90	- - Otros	15	A
2208.50.00	- "Gin" y ginebra	15	A
2208.60	- Vodka:		
2208.60.10	- - Con grado alcohólico volumétrico superior a 60% vol	5	A
2208.60.90	- - Otros	15	A
2208.70.00	- Licores	15	A
2208.90	- Los demás:		
2208.90.10	- - Alcohol etílico sin desnaturalizar	15	A
2208.90.90	- - Otros	15	A
2209.00.00	VINAGRE Y SUCEDÁNEOS DEL VINAGRE OBTENIDOS A PARTIR DEL ACIDO ACÉTICO	15	B
23.01	HARINA, POLVO Y "PELLETS", DE CARNE, DESPOJOS, PESCADO O DE CRUSTÁCEOS, MOLUSCOS O DEMÁS INVERTEBRADOS ACUÁTICOS, IMPROPIOS PARA LA ALIMENTACIÓN HUMANA; CHICHARRONES		
2301.10.00	- Harina, polvo y "pellets", de carne o de despojos; chicharrones	10	A
2301.20	- Harina, polvo y "pellets", de pescado o de crustáceos, moluscos o demás invertebrados acuáticos:		
2301.20.10	- - Harina de pescado	0	A
2301.20.90	- - Otros	5	A
23.02	SALVADOS, MOYUELOS Y DEMÁS RESIDUOS DEL CERNIDO, DE LA MOLIENDA O DE OTROS TRATAMIENTOS DE LOS CEREALES O DE LAS LEGUMINOSAS, INCLUSO EN "PELLETS"		
2302.10.00	- De maíz	5	A
2302.20.00	- De arroz	5	A
2302.30.00	- De trigo	5	A
2302.40.00	- De los demás cereales	5	A
2302.50.00	- De leguminosas	5	A
23.03	RESIDUOS DE LA INDUSTRIA DEL ALMIDÓN Y RESIDUOS SIMILARES, PULPA DE REMOLACHA, BAGAZO DE CAÑA DE AZÚCAR Y DEMÁS DESPERDICIOS DE LA INDUSTRIA AZUCARERA, HECES Y DESPERDICIOS DE CERVECERÍA O DE DESTILERÍA, INCLUSO EN "PELLETS"		
2303.10	- Residuos de la industria del almidón y residuos similares:		
2303.10.10	- - De maíz, incluido el denominado comercialmente "gluten de maíz"	0	A
2303.10.90	- - Otros	5	A
2303.20.00	- Pulpa de remolacha, bagazo de caña de azúcar y demás desperdicios de la industria azucarera	5	A

**ANEXO 3.04 - PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
LISTA DE LA REPUBLICA DE HONDURAS**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA
2303.30.00	- Heces y desperdicios de cervecería o de destilería	5	A
23.04	TORTAS Y DEMÁS RESIDUOS SÓLIDOS DE LA EXTRACCIÓN DEL ACEITE DE SOJA (SOYA), INCLUSO MOLIDOS O EN "PELLETS"		
2304.00.10	- Harina	0	A
2304.00.90	- Otros	5	A
2305.00.00	TORTAS Y DEMÁS RESIDUOS SÓLIDOS DE LA EXTRACCIÓN DEL ACEITE DE CACAHUATE (CACAHUETE, MANÍ), INCLUSO MOLIDOS O EN "PELLETS"	5	A
23.06	TORTAS Y DEMÁS RESIDUOS SÓLIDOS DE LA EXTRACCIÓN DE GRASAS O ACEITES VEGETALES, INCLUSO MOLIDOS O EN "PELLETS", EXCEPTO LOS DE LAS PARTIDAS 23.04 ó 23.05		
2306.10.00	- De semillas de algodón	5	A
2306.20.00	- De semillas de lino (de linaza)	5	A
2306.30.00	- De semillas de girasol	5	A
2306.4	- De semillas de nabo (nabina) o de colza:		
2306.41.00	- - Con bajo contenido de ácido erúxico	5	A
2306.49.00	- - Los demás	5	A
2306.50.00	- De coco o de copra	5	A
2306.60.00	- De nuez o de almendra de palma	5	A
2306.70.00	- De germen de maíz	5	A
2306.90.00	- Los demás	5	A
2307.00.00	LIAS O HECES DE VINO; TÁRTARO BRUTO	5	A
23.08	MATERIAS VEGETALES Y DESPERDICIOS VEGETALES, RESIDUOS Y SUBPRODUCTOS VEGETALES, INCLUSO EN "PELLETS", DE LOS TIPOS UTILIZADOS PARA LA ALIMENTACIÓN DE LOS ANIMALES, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE		
2308.00.10	- Bellotas y castañas de Indias	5	A
2308.00.90	- Otros	5	A
23.09	PREPARACIONES DE LOS TIPOS UTILIZADOS PARA LA ALIMENTACIÓN DE LOS ANIMALES		
2309.10.00	- Alimentos para perros o gatos, acondicionados para la venta al por menor	15	A
2309.90	- Las demás:		
2309.90.1	-- Alimentos preparados para peces:		
2309.90.11	- - - De acuario	15	A
2309.90.19	- - - Los demás	15	A
2309.90.20	- - Alimentos preparados para aves	15	A
2309.90.30	- - Preparados forrajeros con adición de melaza o de azúcar	10	A
2309.90.4	-- Preparados (premezclas) para la fabricación de alimentos completos o complementarios:		
2309.90.41	- - - Que contengan antibióticos o vitaminas, incluso mezclados entre sí	0	A
2309.90.49	- - - Los demás	5	A
2309.90.90	- - Otros	15	A
24.01	TABACO EN RAMA O SIN ELABORAR; DESPERDICIOS DE TABACO		
2401.10	- Tabaco sin desvenar o desnervar:		
2401.10.10	- - Virginia	5	A
2401.10.20	- - Burley	5	A
2401.10.30	- - Turco (oriental)	0	A
2401.10.90	- - Otros	5	A
2401.20	- Tabaco total o parcialmente desvenado o desnervado:		
2401.20.10	- - Virginia	5	A

**ANEXO 3.04 - PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
LISTA DE LA REPUBLICA DE HONDURAS**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA
2401.20.20	-- Burley	5	A
2401.20.30	-- Turco (oriental)	0	A
2401.20.90	-- Otros	5	A
2401.30	- Desperdicios de tabaco:		
2401.30.10	-- Virginia	5	A
2401.30.20	-- Burley	5	A
2401.30.30	-- Turco (oriental)	0	A
2401.30.90	-- Otros	5	A
24.02	CIGARROS (PUROS) (INCLUSO DESPUNTADOS), CIGARRITOS (PURITOS) Y CIGARRILLOS, DE TABACO O DE SUCEDÁNEOS DEL TABACO		
2402.10.00	- Cigarros (puros) (incluso despuntados) y cigarritos (puritos), que contengan tabaco	15	A
2402.20.00	- Cigarrillos que contengan tabaco	55	A
2402.90.00	- Los demás	15	D
24.03	LOS DEMÁS TABACOS Y SUCEDÁNEOS DEL TABACO, ELABORADOS; TABACO "HOMOGENEIZADO" O "RECONSTITUIDO"; EXTRACTOS Y JUGOS DE TABACO		
2403.10	- Tabaco para fumar, incluso con sucedáneos de tabaco en cualquier proporción:		
2403.10.10	-- Picadura de tabaco, para hacer cigarrillos	15	A
2403.10.90	-- Otros	15	A
2403.9	- Los demás:		
2403.91.00	-- Tabaco "homogeneizado" o "reconstituido"	0	A
2403.99.00	-- Los demás	5	A
25.01	SAL (INCLUIDAS LA DE MESA Y LA DESNATURALIZADA) Y CLORURO DE SODIO PURO, INCLUSO EN DISOLUCIÓN ACUOSA O CON ADICIÓN DE ANTIAGLOMERANTES O DE AGENTES QUE GARANTICEN UNA BUENA FLUIDEZ; AGUA DE MAR		
2501.00.10	- Cloruro sódico con un mínimo de 99.9% de pureza	0	A
2501.00.20	- Sal refinada	15	D
2501.00.90	- Otros	15	A
2502.00.00	PIRITAS DE HIERRO SIN TOSTAR	0	A
2503.00.00	AZUFRE DE CUALQUIER CLASE, EXCEPTO EL SUBLIMADO, EL PRECIPITADO Y EL COLOIDAL	0	A
25.04	GRAFITO NATURAL		
2504.10.00	- En polvo o en escamas	0	A
2504.90.00	- Los demás	0	A
25.05	ARENAS NATURALES DE CUALQUIER CLASE, INCLUSO COLOREADAS, EXCEPTO LAS ARENAS METALÍFERAS DEL CAPITULO 26		
2505.10.00	- Arenas silíceas y arenas cuarzosas	0	A
2505.90.00	- Las demás	0	A
25.06	CUARZO (EXCEPTO LAS ARENAS NATURALES); CUARCITA, INCLUSO DESBASTADA O SIMPLEMENTE TROCEADA, POR ASERRADO O DE OTRO MODO, EN BLOQUES O EN PLACAS CUADRADAS O RECTANGULARES		
2506.10.00	- Cuarzo	0	A
2506.2	- Cuarcita:		
2506.21.00	-- En bruto o desbastada	0	A
2506.29.00	-- Las demás	0	A
2507.00.00	CAOLÍN Y DEMÁS ARCILLAS CAOLINICAS, INCLUSO CALCINADOS	0	A
25.08	LAS DEMÁS ARCILLAS (EXCEPTO LAS ARCILLAS DILATADAS DE LA PARTIDA 68.06), ANDALUCITA, CIANITA Y SILIMANITA, INCLUSO CALCINADAS; MULLITA; TIERRAS DE CHAMOTA O DE DINAS		
2508.10.00	- Bentonita	5	A

**ANEXO 3.04 - PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
LISTA DE LA REPUBLICA DE HONDURAS**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA
2508.20.00	- Tierras decolorantes y tierras de batán	0	A
2508.30.00	- Arcillas refractarias	0	A
2508.40.00	- Las demás arcillas	0	A
2508.50.00	- Andalucita, cianita y silimanita	0	A
2508.60.00	- Mullita	0	A
2508.70.00	- Tierras de chamota o de dinas	0	A
2509.00.00	CRETA	0	A
25.10	FOSFATOS DE CALCIO NATURALES, FOSFATOS ALUMINOCALCICOS NATURALES Y CRETAS FOSFATADAS		
2510.10.00	- Sin moler	0	A
2510.20.00	- Molidos	0	A
25.11	SULFATO DE BARIO NATURAL (BARITINA); CARBONATO DE BARIO NATURAL (WITHERITA), INCLUSO CALCINADO, EXCEPTO EL OXIDO DE BARIO DE LA PARTIDA 28.16		
2511.10.00	- Sulfato de bario natural (baritina)	0	A
2511.20.00	- Carbonato de bario natural (witherita)	0	A
2512.00.00	HARINAS SILÍCEAS FÓSILES (POR EJEMPLO: "KIESELGUHR", TRIPOLITA, DIATOMITA) Y DEMÁS TIERRAS SILÍCEAS ANÁLOGAS, DE DENSIDAD APARENTE INFERIOR O IGUAL A 1, INCLUSO CALCINADAS	0	A
25.13	PIEDRA PÓMEZ; ESMERIL; CORINDÓN NATURAL, GRANATE NATURAL Y DEMÁS ABRASIVOS NATURALES, INCLUSO TRATADOS TÉRMICAMENTE		
2513.1	- Piedra pómez:		
2513.11.00	- - En bruto o en trozos irregulares, incluida la quebrantada (grava de piedra pómez o "bimskies")	0	A
2513.19.00	- - Las demás	0	A
2513.20.00	- Esmeril, corindón natural, granate natural y demás abrasivos naturales	0	A
2514.00.00	PIZARRA, INCLUSO DESBASTADA O SIMPLEMENTE TROCEADA, POR ASERRADO O DE OTRO MODO, EN BLOQUES O EN PLACAS CUADRADAS O RECTANGULARES.	0	A
25.15	MÁRMOL, TRAVERTINOS, "ECAUSSINES" Y DEMÁS PIEDRAS CALIZAS DE TALLA O DE CONSTRUCCIÓN DE DENSIDAD APARENTE SUPERIOR O IGUAL A 2.5, Y ALABASTRO, INCLUSO DESBASTADOS O SIMPLEMENTE TROCEADOS, POR ASERRADO O DE OTRO MODO, EN BLOQUES O EN PLACAS CUADRADAS O RECTANGULARES		
2515.1	- Mármol y travertinos:		
2515.11.00	- - En bruto o desbastados	10	A
2515.12.00	- - Simplemente troceados, por aserrado o de otro modo, en bloques o en placas cuadradas o rectangulares	10	A
2515.20.00	- "Ecaussines" y demás piedras calizas de talla o de construcción; alabastro	10	A
25.16	GRANITO, PORFIDO, BASALTO, ARENISCA Y DEMÁS PIEDRAS DE TALLA O DE CONSTRUCCIÓN, INCLUSO DESBASTADOS O SIMPLEMENTE TROCEADOS, POR ASERRADO O DE OTRO MODO, EN BLOQUES O EN PLACAS CUADRADAS O RECTANGULARES		
2516.1	- Granito:		
2516.11.00	- - En bruto o desbastado	5	A
2516.12.00	- - Simplemente troceado, por aserrado o de otro modo, en bloques o en placas cuadradas o rectangulares	5	A
2516.2	- Arenisca:		
2516.21.00	- - En bruto o desbastada	5	A

**ANEXO 3.04 - PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
LISTA DE LA REPUBLICA DE HONDURAS**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA
2516.22.00	- - Simplemente troceada, por aserrado o de otro modo, en bloques o en placas cuadradas o rectangulares	5	A
2516.90.00	- Las demás piedras de talla o de construcción	5	A
25.17	CANTOS, GRAVA, PIEDRAS MACHACADAS, DE LOS TIPOS GENERALMENTE UTILIZADOS PARA HACER HORMIGÓN, O PARA FIRMES DE CARRETERAS, VÍAS FÉRREAS U OTROS BALASTOS, GUIJARROS Y PEDERNAL, INCLUSO TRATADOS TÉRMICAMENTE; MACADÁN DE ESCORIAS O DE DESECHOS INDUSTRIALES SIMILARES, INCLUSO CON MATERIALES COMPRENDIDOS EN LA PRIMERA PARTE DE LA PARTIDA; MACADÁN ALQUITRANADO; GRÁNULOS, TASQUILES (FRAGMENTOS) Y POLVO DE PIEDRAS DE LAS PARTIDAS 25.15 ó 25.16, INCLUSO TRATADOS TÉRMICAMENTE		
2517.10.00	- Cantos, grava, piedras machacadas, de los tipos generalmente utilizados para hacer hormigón, o para firmes de carreteras, vías férreas u otros balastos, guijarros y pedernal, incluso tratados térmicamente	5	A
2517.20.00	- Macadán de escorias o de desechos industriales similares, incluso con materiales citados en la subpartida 2517.10	5	A
2517.30.00	- Macadán alquitranado	5	A
2517.4	- Gránulos, tasquiles (fragmentos) y polvo de piedras de las partidas 25.15 ó 25.16, incluso tratados térmicamente:		
2517.41.00	- - De mármol	5	A
2517.49.00	- - Los demás	5	A
25.18	DOLOMITA, INCLUSO SINTERIZADA O CALCINADA, INCLUIDA LA DOLOMITA DEBASTADA O SIMPLEMENTE TROCEADA, POR ASERRADO O DE OTRO MODO, EN BLOQUES O EN PLACAS CUADRADAS O RECTANGULARES; AGLOMERADO DE DOLOMITA		
2518.10.00	- Dolomita sin calcinar ni sinterizar, llamada "cruda"	5	A
2518.20.00	- Dolomita calcinada o sinterizada	5	A
2518.30.00	- Aglomerado de dolomita	5	A
25.19	CARBONATO DE MAGNESIO NATURAL (MAGNESITA); MAGNESIA ELECTROFUNDIDA; MAGNESIA CALCINADA A MUERTE (SINTERIZADA), INCLUSO CON PEQUEÑAS CANTIDADES DE OTROS ÓXIDOS AÑADIDOS ANTES DE LA SINTERIZACIÓN; ÓXIDO DE MAGNESIO, INCLUSO PURO		
2519.10.00	- Carbonato de magnesio natural (magnesita)	0	A
2519.90.00	- Los demás	0	A
25.20	YESO NATURAL; ANHIDRITA; YESO FRAGUABLE (CONSISTENTE EN YESO NATURAL CALCINADO O EN SULFATO DE CALCIO), INCLUSO COLOREADO O CON PEQUEÑAS CANTIDADES DE ACELERADORES O RETARDADORES		
2520.10.00	- Yeso natural; anhidrita	5	A
2520.20.00	- Yeso fraguable	5	A
2521.00.00	CASTINAS; PIEDRAS PARA LA FABRICACIÓN DE CAL O DE CEMENTO	5	A
25.22	CAL VIVA, CAL APAGADA Y CAL HIDRÁULICA, EXCEPTO EL ÓXIDO Y EL HIDRÓXIDO DE CALCIO DE LA PARTIDA 28.25		
2522.10.00	- Cal viva	10	C
2522.20.00	- Cal apagada	10	D
2522.30.00	- Cal hidráulica	10	D

**ANEXO 3.04 - PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
LISTA DE LA REPUBLICA DE HONDURAS**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA
25.23	CEMENTOS HIDRÁULICOS (COMPREDIDOS LOS CEMENTOS SIN PULVERIZAR O "CLINKER"), INCLUSO COLOREADOS		
2523.10.00	- Cementos sin pulverizar ("clinker")	5	A
2523.2	- Cemento Pórtland:		
2523.21.00	- - Cemento blanco, incluso coloreado artificialmente	0	A
2523.29.00	- - Los demás	10	C
2523.30.00	- Cementos aluminosos	10	C
2523.90.00	- Los demás cementos hidráulicos	10	C
2524.00.00	AMIANTO (ASBESTO)	0	A
25.25	MICA, INCLUIDA LA EXFOLIADA EN LAMINILLAS IRREGULARES ("SPLITTINGS"); DESPERDICIOS DE MICA		
2525.10.00	- Mica en bruto o exfoliada en hojas o en laminillas irregulares ("splittings").	0	A
2525.20.00	- Mica en polvo	0	A
2525.30.00	- Desperdicios de mica	0	A
25.26	ESTEATITA NATURAL, INCLUSO DESBASTADA O SIMPLEMENTE TROCEADA, POR ASERRADO O DE OTRO MODO, EN BLOQUES O EN PLACAS CUADRADAS O RECTANGULARES; TALCO		
2526.10.00	- Sin triturar ni pulverizar	0	A
2526.20.00	- Triturados o pulverizados	0	A
25.28	BORATOS NATURALES Y SUS CONCENTRADOS (INCLUSO CALCINADOS), EXCEPTO LOS BORATOS EXTRAÍDOS DE LAS SALMUERAS NATURALES; ACIDO BÓRICO NATURAL CON UN CONTENIDO DE H₃BO₃ INFERIOR O IGUAL AL 85%, CALCULADO SOBRE PRODUCTO SECO		
2528.10.00	- Boratos de sodio naturales y sus concentrados (incluso calcinados)	0	A
2528.90.00	- Los demás	0	A
25.29	FELDESPATO; LEUCITA; NEFELINA Y NEFELINA SIENITA; ESPATO FLUOR		
2529.10.00	- Feldespato	0	A
2529.2	- Espato flúor:		
2529.21.00	- - Con un contenido de fluoruro de calcio inferior o igual al 97% en peso	0	A
2529.22.00	- - Con un contenido de fluoruro de calcio superior al 97% en peso	0	A
2529.30.00	- Leucita; nefelina y nefelina sienita	0	A
25.30	MATERIAS MINERALES NO EXPRESADAS NI COMPREDIDAS EN OTRA PARTE		
2530.10.00	- Vermiculita, perlita y cloritas, sin dilatar	0	A
2530.20.00	- Kieserita, epsomita (sulfatos de magnesio naturales)	0	A
2530.90	- Las demás:		
2530.90.10	- - Criolita natural; quiolita natural	0	A
2530.90.20	- - Óxidos de hierro micáceos naturales	0	A
2530.90.90	- - Otras	0	A
26.01	MINERALES DE HIERRO Y SUS CONCENTRADOS, INCLUIDAS LAS PIRITAS DE HIERRO TOSTADAS (CENIZAS DE PIRITAS)		
2601.1	- Minerales de hierro y sus concentrados, excepto las piritas de hierro tostadas (cenizas de piritas):		
2601.11.00	- - Sin aglomerar	0	A
2601.12.00	- - Aglomerados	0	A
2601.20.00	- Piritas de hierro tostadas (cenizas de piritas)	0	A

**ANEXO 3.04 - PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
LISTA DE LA REPUBLICA DE HONDURAS**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA
2602.00.00	MINERALES DE MANGANESO Y SUS CONCENTRADOS, INCLUIDOS LOS MINERALES DE MANGANESO FERRUGINOSOS Y SUS CONCENTRADOS CON UN CONTENIDO DE MANGANESO SUPERIOR O IGUAL AL 20% EN PESO, CALCULADO SOBRE PRODUCTO SECO	0	A
2603.00.00	MINERALES DE COBRE Y SUS CONCENTRADOS	0	A
2604.00.00	MINERALES DE NÍQUEL Y SUS CONCENTRADOS	0	A
2605.00.00	MINERALES DE COBALTO Y SUS CONCENTRADOS	0	A
2606.00.00	MINERALES DE ALUMINIO Y SUS CONCENTRADOS	0	A
2607.00.00	MINERALES DE PLOMO Y SUS CONCENTRADOS	0	A
2608.00.00	MINERALES DE CINCO Y SUS CONCENTRADOS	0	A
2609.00.00	MINERALES DE ESTAÑO Y SUS CONCENTRADOS	0	A
2610.00.00	MINERALES DE CROMO Y SUS CONCENTRADOS	0	A
2611.00.00	MINERALES DE VOLFRAMIO (TUNGSTENO) Y SUS CONCENTRADOS	0	A
26.12	MINERALES DE URANIO O TORIO, Y SUS CONCENTRADOS		
2612.10.00	- Minerales de uranio y sus concentrados	0	A
2612.20.00	- Minerales de torio y sus concentrados	0	A
26.13	MINERALES DE MOLIBDENO Y SUS CONCENTRADOS		
2613.10.00	- Tostados	0	A
2613.90.00	- Los demás	0	A
2614.00.00	MINERALES DE TITANIO Y SUS CONCENTRADOS	0	A
26.15	MINERALES DE NIOBIO, TANTALIO, VANADIO O CIRCONIO, Y SUS CONCENTRADOS		
2615.10.00	- Minerales de circonio y sus concentrados	0	A
2615.90.00	- Los demás	0	A
26.16	MINERALES DE LOS METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS		
2616.10.00	- Minerales de plata y sus concentrados	5	A
2616.90	- Los demás:		
2616.90.10	- - De oro	5	A
2616.90.90	- - Otros	5	A
26.17	LOS DEMÁS MINERALES Y SUS CONCENTRADOS		
2617.10.00	- Minerales de antimonio y sus concentrados	0	A
2617.90.00	- Los demás	0	A
2618.00.00	ESCORIAS GRANULADAS (ARENA DE ESCORIAS) DE LA SIDERURGIA	0	A
2619.00.00	ESCORIAS (EXCEPTO LAS GRANULADAS), BATIDURAS Y DEMÁS DESPERDICIOS DE LA SIDERURGIA	0	A
26.20	CENIZAS Y RESIDUOS (EXCEPTO LOS DE LA SIDERURGIA), QUE CONTENGAN ARSÉNICO, METAL O COMPUESTOS METÁLICOS		
2620.1	- Que contengan principalmente cinc:		
2620.11.00	- - Matas de galvanización	0	A
2620.19.00	- - Los demás	0	A
2620.2	- Que contengan principalmente plomo:		
2620.21.00	- - Lodos de gasolina con plomo y lodos de compuestos antidetonantes con plomo	0	A
2620.29.00	- - Los demás	0	A
2620.30.00	- Que contengan principalmente cobre	0	A
2620.40.00	- Que contengan principalmente aluminio	0	A
2620.60.00	- Que contengan arsénico, mercurio, talio o sus mezclas, de los tipos utilizados para la extracción de arsénico o de estos metales o para la elaboración de sus compuestos químicos	0	A
2620.9	- Los demás:		

**ANEXO 3.04 - PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
LISTA DE LA REPUBLICA DE HONDURAS**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA
2620.91.00	- - Que contengan antimonio, berilio, cadmio, cromo o sus mezclas	0	A
2620.99.00	- - Los demás	0	A
26.21	LAS DEMÁS ESCORIAS Y CENIZAS, INCLUIDAS LAS CENIZAS DE ALGAS; CENIZAS Y RESIDUOS PROCEDENTES DE LA INCINERACIÓN DE DESECHOS Y DESPERDICIOS MUNICIPALES		
2621.10.00	- Cenizas y residuos procedentes de la incineración de desechos y desperdicios municipales	0	A
2621.90.00	- Las demás	0	A
27.01	HULLAS; BRIQUETAS, OVOIDES Y COMBUSTIBLES SÓLIDOS SIMILARES, OBTENIDOS DE LA HULLA		
2701.1	- Hullas, incluso pulverizadas, pero sin aglomerar:		
2701.11.00	- - Antracitas	5	A
2701.12.00	- - Hullas bituminosa	5	A
2701.19.00	- - Las demás hullas	5	A
2701.20.00	- Briquetas, ovoides y combustibles sólidos similares, obtenidos de la hulla	5	A
27.02	LIGNITOS, INCLUSO AGLOMERADOS, EXCEPTO EL AZABACHE		
2702.10.00	- Lignitos, incluso pulverizados, pero sin aglomerar	5	A
2702.20.00	- Lignitos aglomerados	5	A
2703.00.00	TURBA (COMPREDIDA LA UTILIZADA PARA CAMA DE ANIMALES), INCLUSO AGLOMERADA	5	A
27.04	COQUES Y SEMICOQUES DE HULLA, LIGNITO O TURBA, INCLUSO AGLOMERADOS; CARBÓN DE RETORTA		
2704.00.10	- Coque de hulla	0	A
2704.00.90	- Otros	5	A
2705.00.00	GAS DE HULLA, GAS DE AGUA, GAS POBRE Y GASES SIMILARES, EXCEPTO EL GAS DE PETRÓLEO Y DEMÁS HIDROCARBUROS GASEOSOS	5	A
2706.00.00	ALQUITRANES DE HULLA, LIGNITO O TURBA Y DEMÁS ALQUITRANES MINERALES, AUNQUE ESTÉN DESHIDRATADOS O DESCABEZADOS, INCLUIDOS LOS ALQUITRANES RECONSTITUIDOS	5	A
27.07	ACEITES Y DEMÁS PRODUCTOS DE LA DESTILACIÓN DE LOS ALQUITRANES DE HULLA DE ALTA TEMPERATURA; PRODUCTOS ANÁLOGOS EN LOS QUE LOS CONSTITUYENTES AROMÁTICOS PREDOMINEN EN PESO SOBRE LOS NO AROMÁTICOS		
2707.10.00	- Benzol (benceno)	10	A
2707.20.00	- Toluol (tolueno)	10	A
2707.30.00	- Xilol (xilenos)	10	A
2707.40.00	- Naftaleno	10	A
2707.50.00	- Las demás mezclas de hidrocarburos aromáticos que destilen una proporción superior o igual al 65% de su volumen (incluidas las pérdidas) a 250°C, según la norma ASTM D 86	10	A
2707.60.00	- Fenoles	10	A
2707.9	- Los demás:		
2707.91.00	- - Aceites de creosota	10	A
2707.99.00	- - Los demás	5	A
27.08	BREA Y COQUE DE BREA DE ALQUITRÁN DE HULLA O DE OTROS ALQUITRANES MINERALES		
2708.10.00	- Brea	10	A
2708.20.00	- Coque de brea	10	A
27.09	ACEITES CRUDOS DE PETRÓLEO O DE MINERAL BITUMINOSO		
2709.00.10	- Petróleo crudo	0	A

**ANEXO 3.04 - PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
LISTA DE LA REPUBLICA DE HONDURAS**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA
2709.00.90	- Otros	0	A
27.10	ACEITES DE PETRÓLEO O DE MINERAL BITUMINOSO, EXCEPTO LOS ACEITES CRUDOS; PREPARACIONES NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE, CON UN CONTENIDO DE ACEITES DE PETRÓLEO O DE MINERAL BITUMINOSO SUPERIOR O IGUAL AL 70% EN PESO, EN LAS QUE ESTOS ACEITES CONSTITUYAN EL ELEMENTO BASE; DESECHOS DE ACEITES		
2710.1	- Aceites de petróleo o de mineral bituminoso, excepto los aceites crudos; preparaciones no expresadas ni comprendidas en otra parte, con un contenido de aceites de petróleo o de mineral bituminoso superior o igual al 70% en peso, en las que estos aceites constituyan el elemento base, excepto los desechos de aceites (excepto los aceites crudos):		
2710.11	-- Aceites ligeros (livianos) y preparaciones:		
2710.11.10	--- Éter de petróleo	0	A
2710.11.20	--- Gasolina de aviación	0	A
2710.11.30	--- Las demás gasolinas	0	A
2710.11.40	--- Espiritu blanco ("White spirit")	5	A
2710.11.5	--- Otros aceites para uso industrial		
2710.11.51	---- Nafta	15	A
2710.11.59	---- Los demás	15	A
2710.11.90	--- Otros	15	A
2710.19	-- Los demás:		
2710.19.1	--- Aceites medios y preparaciones:		
2710.19.11	---- Keroseno para motores de reacción ("Avjet turbo fuel")	0	A
2710.19.12	---- Los demás kerosenos	0	A
2710.19.13	---- Otros aceites para uso industrial	0	A
2710.19.19	---- Los demás	15	A
2710.19.2	--- Aceites pesados y preparaciones:		
2710.19.21	---- Diesel oil (Gas oil)	0	A
2710.19.22	---- Fuel oil No. 6 (Bunker C)	0	A
2710.19.23	---- Los demás aceites combustibles (fuel oil)	0	A
2710.19.24	---- Aceites básicos parafínicos o nafténicos, refinados	0	A
2710.19.29	---- Los demás	15	A
2710.19.9	--- Las demás preparaciones, no expresadas ni comprendidas en otra parte:		
2710.19.91	---- Aceites y grasas lubricantes	15	A
2710.19.92	---- Líquidos para sistemas hidráulicos	5	A
2710.19.93	---- Aceites para uso agrícola, de los tipos utilizados para el control de plagas y enfermedades	0	A
2710.19.99	---- Las demás	10	A
2710.9	- Desechos de aceites:		
2710.91.00	-- Que contengan difenilos policlorados (PCB), terfenilos policlorados (PCT) o difenilos polibromados (PBB)	15	A
2710.99.00	-- Los demás	15	A
27.11	GAS DE PETRÓLEO Y DEMÁS HIDROCARBUROS GASEOSOS		
2711.1	- Licuados:		
2711.11.00	-- Gas natural	0	A
2711.12.00	-- Propano	0	A
2711.13.00	-- Butanos	0	A
2711.14.00	-- Etileno, propileno, butileno y butadieno	0	A
2711.19.00	-- Los demás	0	A
2711.2	- En estado gaseoso:		

**ANEXO 3.04 - PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
LISTA DE LA REPUBLICA DE HONDURAS**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA
2711.21.00	- - Gas natural	0	A
2711.29.00	- - Los demás	0	A
27.12	VASELINA; PARAFINA, CERA DE PETRÓLEO MICROCRISTALINA, "SLACK WAX", OZOQUERITA, CERA DE LIGNITO, CERA DE TURBA, DEMÁS CERAS MINERALES Y PRODUCTOS SIMILARES OBTENIDOS POR SÍNTESIS O POR OTROS PROCEDIMIENTOS, INCLUSO COLOREADOS		
2712.10.00	- Vaselina	0	A
2712.20.00	- Parafina con un contenido de aceite inferior al 0.75% en peso	0	A
2712.90.00	- Los demás	0	A
27.13	COQUE DE PETRÓLEO, BETÚN DE PETRÓLEO Y DEMÁS RESIDUOS DE LOS ACEITES DE PETRÓLEO O DE MINERAL BITUMINOSO		
2713.1	- Coque de petróleo:		
2713.11.00	- - Sin calcinar	0	A
2713.12.00	- - Calcinado	5	A
2713.20.00	- Betún de petróleo	0	A
2713.90.00	- Los demás residuos de los aceites de petróleo o de mineral bituminoso	5	A
27.14	BETUNES Y ASFALTOS NATURALES; PIZARRAS Y ARENAS BITUMINOSAS; ASFALTITAS Y ROCAS ASFÁLTICAS		
2714.10.00	- Pizarras y arenas bituminosas	5	A
2714.90.00	- Los demás	0	A
2715.00.00	MEZCLAS BITUMINOSAS A BASE DE ASFALTO O DE BETÚN NATURALES, DE BETÚN DE PETRÓLEO, DE ALQUITRÁN MINERAL O DE BREA DE ALQUITRÁN MINERAL (POR EJEMPLO: MASTIQUES BITUMINOSOS, "CUT BACKS")	5	A
2716.00.00	ENERGÍA ELÉCTRICA	0	A
I. ELEMENTOS QUÍMICOS			
28.01	FLUOR, CLORO, BROMO Y YODO		
2801.10.00	- Cloro	0	A
2801.20.00	- Yodo	0	A
2801.30.00	- Flúor; bromo	0	A
2802.00.00	AZUFRE SUBLIMADO O PRECIPITADO; AZUFRE COLOIDAL	0	A
2803.00.00	CARBONO (NEGROS DE HUMO Y OTRAS FORMAS DE CARBONO NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE)	0	A
28.04	HIDROGENO, GASES NOBLES Y DEMÁS ELEMENTOS NO METÁLICOS		
2804.10.00	- Hidrógeno	10	C
2804.2	- Gases nobles:		
2804.21.00	- - Argón	0	A
2804.29.00	- - Los demás	0	A
2804.30.00	- Nitrógeno	0	A
2804.40.00	- Oxígeno	10	C
2804.50.00	- Boro; telurio	0	A
2804.6	- Silicio:		
2804.61.00	- - Con un contenido de silicio superior o igual al 99.99% en peso	0	A
2804.69.00	- - Los demás	0	A
2804.70.00	- Fósforo	0	A
2804.80.00	- Arsénico	0	A
2804.90.00	- Selenio	0	A

**ANEXO 3.04 - PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
LISTA DE LA REPUBLICA DE HONDURAS**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA
28.05	METALES ALCALINOS O ALCALINOTÉRREOS; METALES DE LAS TIERRAS RARAS, ESCANDIO E ITRIO, INCLUSO MEZCLADOS O ALEADOS ENTRE SI; MERCURIO		
2805.1	- Metales alcalinos o alcalinotérreos:		
2805.11.00	- - Sodio	0	A
2805.12.00	- - Calcio	0	A
2805.19.00	- - Los demás	0	A
2805.30.00	- Metales de las tierras raras, escandio e itrio, incluso mezclados o aleados entre sí	0	A
2805.40.00	- Mercurio	0	A
28.06	CLORURO DE HIDROGENO (ACIDO CLORHÍDRICO); ACIDO CLOROSULFÚRICO		
2806.10.00	- Cloruro de hidrógeno (ácido clorhídrico)	0	A
2806.20.00	- Acido clorosulfúrico	0	A
28.07	ACIDO SULFÚRICO; OLEUM		
2807.00.10	- Acido sulfúrico de calidad reactivo	0	A
2807.00.90	- Otros	10	A
2808.00.00	ACIDO NÍTRICO; ÁCIDOS SULFONITRICOS	0	A
28.09	PENTAOXIDO DE DIFÓSFORO; ACIDO FOSFORICO; ÁCIDOS POLI FOSFÓRICOS, AUNQUE NO SEAN DE CONSTITUCIÓN QUÍMICA DEFINIDA		
2809.10.00	- Pentaóxido de difósforo	0	A
2809.20.00	- Acido fosfórico y ácidos polifosfóricos	0	A
2810.00.00	ÓXIDOS DE BORO; ÁCIDOS BÓRICOS	0	A
28.11	LOS DEMÁS ÁCIDOS INORGÁNICOS Y LOS DEMÁS COMPUESTOS OXIGENADOS INORGÁNICOS DE LOS ELEMENTOS NO METÁLICOS		
2811.1	- Los demás ácidos inorgánicos:		
2811.11.00	- - Fluoruro de hidrógeno (ácido fluorhídrico)	0	A
2811.19.00	- - Los demás	0	A
2811.2	- Los demás compuestos oxigenados inorgánicos de los elementos no metálicos:		
2811.21.00	- - Dióxido de carbono	0	A
2811.22.00	- - Dióxido de silicio	0	A
2811.23.00	- - Dióxido de azufre	0	A
2811.29.00	- - Los demás	0	A
28.12	HALOGENUROS Y OXIHALOGENUROS DE LOS ELEMENTOS NO METÁLICOS		
2812.10	- Cloruros y oxiclорuros:		
2812.10.10	- - Oxiclорuro de fósforo	0	A
2812.10.90	- - Otros	0	A
2812.90.00	- Los demás	0	A
28.13	SULFUROS DE LOS ELEMENTOS NO METÁLICOS; TRISULFURO DE FÓSFORO COMERCIAL		
2813.10.00	- Disulfuro de carbono	0	A
2813.90.00	- Los demás	0	A
28.14	AMONIACO ANHIDRO O EN DISOLUCIÓN ACUOSA		
2814.10.00	- Amoniaco anhidro (licuado)	0	A
2814.20.00	- Amoniaco en disolución acuosa	0	A
28.15	HIDRÓXIDO DE SODIO (SOSA O SODA CÁUSTICA); HIDRÓXIDO DE POTASIO (POTASA CÁUSTICA); PERÓXIDOS DE SODIO O DE POTASIO		
2815.1	- Hidróxido de sodio (sosa o soda cáustica):		
2815.11.00	- - Sólido	0	A
2815.12.00	- - En disolución acuosa (lejía de sosa o soda cáustica)	0	A
2815.20.00	- Hidróxido de potasio (potasa cáustica)	0	A
2815.30.00	- Peróxidos de sodio o de potasio	0	A

**ANEXO 3.04 - PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
LISTA DE LA REPUBLICA DE HONDURAS**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA
28.16	HIDRÓXIDO Y PEROXIDO DE MAGNESIO; ÓXIDOS, HIDRÓXIDOS Y PERÓXIDOS, DE ESTRONCIO O DE BARIO		
2816.10.00	- Hidróxido y peróxido de magnesio	0	A
2816.40.00	- Óxidos, hidróxidos y peróxidos, de estroncio o de bario	0	A
2817.00.00	ÓXIDO DE CINCO; PEROXIDO DE CINCO	0	A
28.18	CORINDÓN ARTIFICIAL, AUNQUE NO SEA DE CONSTITUCIÓN QUÍMICA DEFINIDA; ÓXIDO DE ALUMINIO; HIDRÓXIDO DE ALUMINIO		
2818.10.00	- Corindón artificial, aunque no sea de constitución química definida	0	A
2818.20.00	- Óxido de aluminio, excepto el corindón artificial	0	A
2818.30.00	- Hidróxido de aluminio	0	A
28.19	ÓXIDOS E HIDRÓXIDOS DE CROMO		
2819.10.00	- Trióxido de cromo	0	A
2819.90.00	- Los demás	0	A
28.20	ÓXIDOS DE MANGANESO		
2820.10.00	- Dióxido de manganeso	0	A
2820.90.00	- Los demás	0	A
28.21	ÓXIDOS E HIDRÓXIDOS DE HIERRO; TIERRAS COLORANTES CON UN CONTENIDO DE HIERRO COMBINADO, EXPRESADO EN Fe₂O₃, SUPERIOR O IGUAL AL 70% EN PESO		
2821.10.00	- Óxidos e hidróxidos de hierro	0	A
2821.20.00	- Tierras colorantes	0	A
2822.00.00	ÓXIDOS E HIDRÓXIDOS DE COBALTO; ÓXIDOS DE COBALTO COMERCIALES	0	A
2823.00.00	ÓXIDOS DE TITANIO	0	A
28.24	ÓXIDOS DE PLOMO; MINIO Y MINIO ANARANJADO		
2824.10.00	- Monóxido de plomo (litargirio, masicote)	0	A
2824.20.00	- Minio y minio anaranjado	0	A
2824.90.00	- Los demás	0	A
28.25	HIDRAZINA E HIDROXILAMINA Y SUS SALES INORGÁNICAS; LAS DEMÁS BASES INORGÁNICAS; LOS DEMÁS ÓXIDOS, HIDRÓXIDOS Y PERÓXIDOS DE METALES		
2825.10.00	- Hidrazina e hidroxilamina y sus sales inorgánicas	0	A
2825.20.00	- Óxido e hidróxido de litio	0	A
2825.30.00	- Óxidos e hidróxidos de vanadio	0	A
2825.40.00	- Óxidos e hidróxidos de níquel	0	A
2825.50.00	- Óxidos e hidróxidos de cobre	0	A
2825.60.00	- Óxidos de germanio y dióxido de circonio	0	A
2825.70.00	- Óxidos e hidróxidos de molibdeno	0	A
2825.80.00	- Óxidos de antimonio	0	A
2825.90.00	- Los demás	0	A
28.26	FLUORUROS; FLUORÓSILICATOS, FLUORÓALUMINATOS Y DEMÁS SALES COMPLEJAS DE FLUOR		
2826.1	- Fluoruros:		
2826.11.00	- - De amonio o sodio	0	A
2826.12.00	- - De aluminio	0	A
2826.19.00	- - Los demás	0	A
2826.20.00	- Fluorósilicatos de sodio o potasio	0	A
2826.30.00	- Hexafluoroaluminato de sodio (criolita sintética)	0	A
2826.90.00	- Los demás	0	A
28.27	CLORUROS, OXICLORUROS E HIDROXICLORUROS; BROMUROS Y OXIBROMUROS; YODUROS Y OXIYODUROS		
2827.10.00	- Cloruro de amonio	0	A
2827.20.00	- Cloruro de calcio	0	A

**ANEXO 3.04 - PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
LISTA DE LA REPUBLICA DE HONDURAS**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA
2827.3	- Los demás cloruros:		
2827.31.00	- - De magnesio	0	A
2827.32.00	- - De aluminio	0	A
2827.33.00	- - De hierro	0	A
2827.34.00	- - De cobalto	0	A
2827.35.00	- - De níquel	0	A
2827.36.00	- - De cinc	0	A
2827.39.00	- - Los demás	0	A
2827.4	- Oxidocloruros e hidroxidocloruros:		
2827.41.00	- - De cobre	0	A
2827.49.00	- - Los demás	0	A
2827.5	- Bromuros y oxidobromuros:		
2827.51.00	- - Bromuros de sodio o potasio	0	A
2827.59.00	- - Los demás	0	A
2827.60.00	- Yoduros y oxyoduros	0	A
28.28	HIPOCLORITOS; HIPOCLORITO DE CALCIO COMERCIAL; CLORITOS; HIPOBROMITOS		
2828.10.00	- Hipoclorito de calcio comercial y demás hipocloritos de calcio	5	A
2828.90	- Los demás:		
2828.90.10	- - Hipoclorito de sodio	10	A
2828.90.20	- - Los demás hipocloritos	0	A
2828.90.90	- - Otros	0	A
28.29	CLORATOS Y PERCLORATOS; BROMATOS Y PERBROMATOS; YODATOS Y PERYODATOS		
2829.1	- Cloratos:		
2829.11.00	- - De sodio	0	A
2829.19.00	- - Los demás	0	A
2829.90.00	- Los demás	0	A
28.30	SULFUROS; POLISULFUROS, AUNQUE NO SEAN DE CONSTITUCIÓN QUÍMICA DEFINIDA		
2830.10.00	- Sulfuros de sodio	0	A
2830.20.00	- Sulfuro de cinc	0	A
2830.30.00	- Sulfuro de cadmio	0	A
2830.90.00	- Los demás	0	A
28.31	DITIONITOS (HIDROSULFITOS) Y SULFOXILATOS		
2831.10.00	- De sodio	0	A
2831.90.00	- Los demás	0	A
28.32	SULFITOS; TIOSULFATOS (HIPOSULFITOS)		
2832.10.00	- Sulfitos de sodio	0	A
2832.20.00	- Los demás sulfitos	0	A
2832.30.00	- Tiosulfatos	0	A
28.33	SULFATOS; ALUMBRES; PEROXOSULFATOS (PERSULFATOS)		
2833.1	- Sulfatos de sodio:		
2833.11.00	- - Sulfato de disodio	0	A
2833.19.00	- - Los demás	0	A
2833.2	- Los demás sulfatos:		
2833.21.00	- - De magnesio	0	A
2833.22.00	- - De aluminio	0	A
2833.23.00	- - De cromo	0	A
2833.24.00	- - De níquel	0	A
2833.25.00	- - De cobre	0	A
2833.26.00	- - De cinc	0	A
2833.27.00	- - De bario	0	A
2833.29.00	- - Los demás	0	A
2833.30.00	- Alumbres	0	A
2833.40.00	- Peroxosulfatos (persulfatos)	0	A
28.34	NITRITOS; NITRATOS		
2834.10.00	- Nitritos	0	A

**ANEXO 3.04 - PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
LISTA DE LA REPUBLICA DE HONDURAS**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA
2834.2	- Nitratos:		
2834.21.00	- - De potasio	0	A
2834.29.00	- - Los demás	0	A
28.35	FOSFINATOS (HIPOFOSFITOS), FOSFONATOS (FOSFITOS) Y FOSFATOS; POLIFOSFATOS, AUNQUE NO SEAN DE CONSTITUCIÓN QUÍMICA DEFINIDA		
2835.10.00	- Fosfinatos (hipofosfitos) y fosfonatos (fosfitos)	0	A
2835.2	- Fosfatos:		
2835.22.00	- - De monosodio o de disodio	0	A
2835.23.00	- - De trisodio	0	A
2835.24.00	- - De potasio	0	A
2835.25.00	- - Hidrogenoortofosfato de calcio ("fosfato dicálcico")	0	A
2835.26.00	- - Los demás fosfatos de calcio	0	A
2835.29.00	- - Los demás	0	A
2835.3	- Polifosfatos:		
2835.31.00	- - Trifosfato de sodio (trípolfosfato de sodio)	0	A
2835.39.00	- - Los demás	0	A
28.36	CARBONATOS; PEROXOCARBONATOS (PERCARBONATOS); CARBONATO DE AMONIO COMERCIAL QUE CONTENGA CARBAMATO DE AMONIO		
2836.10.00	- Carbonato de amonio comercial y demás carbonatos de amonio	0	A
2836.20.00	- Carbonato de disodio	0	A
2836.30.00	- Hidrogenocarbonato (bicarbonato) de sodio	0	A
2836.40.00	- Carbonatos de potasio	0	A
2836.50.00	- Carbonato de calcio	0	A
2836.60.00	- Carbonato de bario	0	A
2836.70.00	- Carbonatos de plomo	0	A
2836.9	- Los demás:		
2836.91.00	- - Carbonatos de litio	0	A
2836.92.00	- - Carbonato de estroncio	0	A
2836.99.00	- - Los demás	0	A
28.37	CIANUROS, OXICIANUROS Y CIANUROS COMPLEJOS		
2837.1	- Cianuros y oxicianuros:		
2837.11.00	- - De sodio	0	A
2837.19.00	- - Los demás	0	A
2837.20.00	- Cianuros complejos	0	A
2838.00.00	FULMINATOS, CIANATOS Y TIOCIANATOS	0	A
28.39	SILICATOS; SILICATOS COMERCIALES DE LOS METALES ALCALINOS		
2839.1	- De sodio:		
2839.11.00	- - Metasilicatos	0	A
2839.19.00	- - Los demás	0	A
2839.20.00	- De potasio	0	A
2839.90.00	- Los demás	0	A
28.40	BORATOS; PEROXOBORATOS (PERBORATOS)		
2840.1	- Tetraborato de disodio (bórax refinado):		
2840.11.00	- - Anhidro	0	A
2840.19.00	- - Los demás	0	A
2840.20.00	- Los demás boratos	0	A
2840.30.00	- Peroxoboratos (perboratos)	0	A
28.41	SALES DE LOS ÁCIDOS OXOMETÁLICOS O PEROXOMETÁLICOS		
2841.10.00	- Aluminatos	0	A
2841.20.00	- Cromatos de cinc o de plomo	0	A
2841.30.00	- Dicromato de sodio	0	A

**ANEXO 3.04 - PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
LISTA DE LA REPUBLICA DE HONDURAS**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA
2841.50.00	- Los demás cromatos y dicromatos; peroxocromatos (percromatos)	0	A
2841.6	- Mangánitos, manganatos y permanganatos:		
2841.61.00	- - Permanganato de potasio	0	A
2841.69.00	- - Los demás	0	A
2841.70.00	- Molibdatos	0	A
2841.80.00	- Volframatos (tungstatos)	0	A
2841.90.00	- Los demás	0	A
28.42	LAS DEMÁS SALES DE LOS ÁCIDOS O PEROXOÁCIDOS INORGÁNICOS (INCLUIDOS LOS ALUMINOSILICATOS, AUNQUE NO SEAN DE CONSTITUCIÓN QUÍMICA DEFINIDA), EXCEPTO LOS AZIDUROS (AZIDAS)		
2842.10.00	- Silicatos dobles o complejos, incluidos los aluminosilicatos, aunque no sean de constitución química definida	0	A
2842.90.00	- Las demás	0	A
28.43	METAL PRECIOSO EN ESTADO COLOIDAL; COMPUESTOS INORGÁNICOS U ORGÁNICOS DE METAL PRECIOSO, AUNQUE NO SEAN DE CONSTITUCIÓN QUÍMICA DEFINIDA; AMALGAMAS DE METAL PRECIOSO		
2843.10.00	- Metal precioso en estado coloidal	0	A
2843.2	- Compuestos de plata:		
2843.21.00	- - Nitrato de plata	0	A
2843.29.00	- - Los demás	0	A
2843.30.00	- Compuestos de oro	0	A
2843.90.00	- Los demás compuestos; amalgamas	0	A
28.44	ELEMENTOS QUÍMICOS RADIATIVOS E ISÓTOPOS RADIATIVOS (INCLUIDOS LOS ELEMENTOS QUÍMICOS E ISÓTOPOS FISIONABLES O FÉRTILES) Y SUS COMPUESTOS; MEZCLAS Y RESIDUOS QUE CONTENGAN ESTOS PRODUCTOS		
2844.10.00	- Uranio natural y sus compuestos; aleaciones, dispersiones (incluido el cermet), productos cerámicos y mezclas, que contengan uranio natural o compuestos de uranio natural	0	A
2844.20.00	- Uranio enriquecido en U 235 y sus compuestos; plutonio y sus compuestos; aleaciones, dispersiones (incluido el cermet), productos cerámicos y mezclas, que contengan uranio enriquecido en U 235, plutonio o compuestos de estos productos	0	A
2844.30.00	- Uranio empobrecido en U 235 y sus compuestos; torio y sus compuestos; aleaciones, dispersiones (incluido el cermet), productos cerámicos y mezclas, que contengan uranio empobrecido en U 235, torio o compuestos de estos productos	0	A
2844.40.00	- Elementos e isótopos y compuestos, radiactivos, excepto los de las subpartidas 2844.10, 2844.20 ó 2844.30; aleaciones, dispersiones (incluido el cermet), productos cerámicos y mezclas, que contengan estos elementos, isótopos o compuestos; residuos radiactivos	0	A
2844.50.00	- Elementos combustibles (cartuchos) agotados (irradiados) de reactores nucleares	0	A
28.45	ISÓTOPOS, EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA 28.44; SUS COMPUESTOS INORGÁNICOS U ORGÁNICOS, AUNQUE NO SEAN DE CONSTITUCIÓN QUÍMICA DEFINIDA		
2845.10.00	- Agua pesada (óxido de deuterio)	0	A
2845.90.00	- Los demás	0	A

**ANEXO 3.04 - PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
LISTA DE LA REPUBLICA DE HONDURAS**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA
28.46	COMPUESTOS INORGÁNICOS U ORGÁNICOS, DE METALES DE LAS TIERRAS RARAS, DEL ITRIO, DEL ESCANDIO O DE LAS MEZCLAS DE ESTOS METALES		
2846.10.00	- Compuestos de cerio	0	A
2846.90.00	- Los demás	0	A
2847.00.00	PEROXIDO DE HIDROGENO (AGUA OXIGENADA), INCLUSO SOLIDIFICADO CON UREA	0	A
2848.00.00	FOSFUROS, AUNQUE NO SEAN DE CONSTITUCIÓN QUÍMICA DEFINIDA, EXCEPTO LOS FERROFÓSFOROS	0	A
28.49	CARBUROS, AUNQUE NO SEAN DE CONSTITUCIÓN QUÍMICA DEFINIDA		
2849.10.00	- De calcio	0	A
2849.20.00	- De silicio	0	A
2849.90.00	- Los demás	0	A
2850.00.00	HIDRUROS, NITRUROS, AZIDUROS (AZIDAS), SILICIUROS Y BORUROS, AUNQUE NO SEAN DE CONSTITUCIÓN QUÍMICA DEFINIDA, EXCEPTO LOS COMPUESTOS QUE CONSISTAN IGUALMENTE EN CARBUROS DE LA PARTIDA 28.49	0	A
2851.00.00	LOS DEMÁS COMPUESTOS INORGÁNICOS (INCLUIDA EL AGUA DESTILADA, DE CONDUCTIBILIDAD O DEL MISMO GRADO DE PUREZA); AIRE LIQUIDO, AUNQUE SE LE HAYAN ELIMINADO LOS GASES NOBLES; AIRE COMPRIMIDO; AMALGAMAS, EXCEPTO LAS DE METAL PRECIOSO	0	A
29.01	HIDROCARBUROS ACICLICOS		
2901.10.00	- Saturados	0	A
2901.2	- No saturados:		
2901.21.00	- - Etileno	0	A
2901.22.00	- - Propeno (propileno)	0	A
2901.23.00	- - Buteno (butileno) y sus isómeros	0	A
2901.24.00	- - Buta-1,3-dieno e isopreno	0	A
2901.29	- - Los demás:		
2901.29.10	- - - Acetileno	10	C
2901.29.90	- - - Otros	0	A
29.02	HIDROCARBUROS CÍCLICOS		
2902.1	- Ciclánicos, ciclénicos o cicloterpénicos:		
2902.11.00	- - Ciclohexano	0	A
2902.19	- - Los demás:		
2902.19.10	- - - Canfeno (3,3 dimetil-2-metilenor canfano)	0	A
2902.19.90	- - - Otros	0	A
2902.20.00	- Benceno	0	A
2902.30.00	- Tolueno	0	A
2902.4	- Xilenos:		
2902.41.00	- - o-Xileno	5	A
2902.42.00	- - m-Xileno	5	A
2902.43.00	- - p-Xileno	5	A
2902.44.00	- - Mezclas de isómeros del xileno	5	A
2902.50.00	- Estireno	0	A
2902.60.00	- Etilbenceno	0	A
2902.70.00	- Cumeno	0	A
2902.90.00	- Los demás	0	A
29.03	DERIVADOS HALOGENADOS DE LOS HIDROCARBUROS		
2903.1	- Derivados clorados saturados de los hidrocarburos acíclicos:		
2903.11.00	- - Clorometano (cloruro de metilo) y cloroetano (cloruro de etilo)	0	A

**ANEXO 3.04 - PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
LISTA DE LA REPUBLICA DE HONDURAS**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA
2903.12.00	-- Diclorometano (cloruro de metileno)	0	A
2903.13.00	-- Cloroformo (triclorometano)	0	A
2903.14.00	-- Tetracloruro de carbono	0	A
2903.15.00	-- 1,2-Dicloroetano (dicloruro de etileno)	0	A
2903.19.00	-- Los demás	0	A
2903.2	- Derivados clorados no saturados de los hidrocarburos acíclicos:		
2903.21.00	-- Cloruro de vinilo (cloroetileno)	0	A
2903.22.00	-- Tricloroetileno	0	A
2903.23.00	-- Tetracloroetileno (percloroetileno)	0	A
2903.29.00	-- Los demás	0	A
2903.30.00	- Derivados fluorados, derivados bromados y derivados yodados, de los hidrocarburos acíclicos	0	A
2903.4	- Derivados halogenados de los hidrocarburos acíclicos con dos halógenos diferentes, por lo menos:		
2903.41.00	-- Triclorofluorometano	0	A
2903.42.00	-- Diclorodifluorometano	0	A
2903.43.00	-- Triclorotrifluoroetanos	0	A
2903.44.00	-- Diclorotetrafluoroetanos y cloropentafluoroetano	0	A
2903.45.00	-- Los demás derivados perhalogenados únicamente con flúor y cloro	0	A
2903.46.00	-- Bromoclorodifluorometano, bromotrifluorometano y dibromotetrafluoroetanos	0	A
2903.47.00	-- Los demás derivados perhalogenados	0	A
2903.49.00	-- Los demás	0	A
2903.5	- Derivados halogenados de los hidrocarburos ciclánicos, ciclénicos o cicloterpénicos:		
2903.51.00	-- 1,2,3,4,5,6-Hexaclorociclohexano	0	A
2903.59.00	-- Los demás	0	A
2903.6	- Derivados halogenados de los hidrocarburos aromáticos:		
2903.61.00	-- Clorobenceno, o-diclorobenceno y p-diclorobenceno	0	A
2903.62.00	-- Hexaclorobenceno y DDT (1,1,1-tricloro-2,2-bis (p-clorofenil)etano)	0	A
2903.69.00	-- Los demás	0	A
29.04	DERIVADOS SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS DE LOS HIDROCARBUROS, INCLUSO HALOGENADOS		
2904.10.00	- Derivados solamente sulfonados, sus sales y sus ésteres etílicos	0	A
2904.20.00	- Derivados solamente nitrados o solamente nitrosados	0	A
2904.90.00	- Los demás	0	A
29.05	ALCOHOLES ACICLICOS Y SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS		
2905.1	- Monoalcoholes saturados:		
2905.11.00	-- Metanol (alcohol metílico)	0	A
2905.12.00	-- Propan-1-ol (alcohol propílico) y propan-2-ol (alcohol isopropílico)	0	A
2905.13.00	-- Bután-1-ol (alcohol n-butílico)	0	A
2905.14.00	-- Los demás butanoles	0	A
2905.15.00	-- Pentanol (alcohol amílico) y sus isómeros	0	A
2905.16.00	-- Octanol (alcohol octílico) y sus isómeros	0	A
2905.17.00	-- Dodecan-1-ol (alcohol laurílico), hexadecan-1-ol (alcohol cetílico) y octadecan-1-ol (alcohol estearílico)	0	A
2905.19.00	-- Los demás	0	A
2905.2	- Monoalcoholes no saturados:		
2905.22.00	-- Alcoholes terpénicos acíclicos	0	A
2905.29.00	-- Los demás	0	A

**ANEXO 3.04 - PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
LISTA DE LA REPUBLICA DE HONDURAS**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA
2905.3	- Dioles:		
2905.31.00	- - Etilenglicol (etanodiol)	0	A
2905.32.00	- - Propilenglicol (propan-1,2-diol)	0	A
2905.39.00	- - Los demás	0	A
2905.4	- Los demás polialcoholes:		
2905.41.00	- - 2-Etil-2-(hidroximetil)propan-1,3-diol (trimetilolpropano)	0	A
2905.42.00	- - Pentaeritritol (pentaeritrita)	0	A
2905.43.00	- - Manitol	0	A
2905.44.00	- - D-glucitol (sorbitol)	0	A
2905.45.00	- - Glicerol	5	A
2905.49.00	- - Los demás	0	A
2905.5	- Derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados de los alcoholes acíclicos:		
2905.51.00	- - Etclorvinol (DCI)	0	A
2905.59.00	- - Los demás	0	A
29.06	ALCOHOLES CÍCLICOS Y SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS		
2906.1	- Ciclánicos, ciclénicos o cicloterpénicos:		
2906.11.00	- - Mentol	0	A
2906.12.00	- - Ciclohexanol, metilciclohexanoles y dimetilciclohexanoles	0	A
2906.13.00	- - Esteroles e inositoles	0	A
2906.14.00	- - Terpeneoles	0	A
2906.19.00	- - Los demás	0	A
2906.2	- Aromáticos:		
2906.21.00	- - Alcohol bencílico	0	A
2906.29.00	- - Los demás	0	A
29.07	FENOLES; FENOLES-ALCOHOLES		
2907.1	- Monofenoles:		
2907.11.00	- - Fenol (hidroxibenceno) y sus sales	0	A
2907.12.00	- - Cresoles y sus sales	0	A
2907.13.00	- - Octilfenol, nonilfenol y sus isómeros; sales de estos productos	0	A
2907.14.00	- - Xilenoles y sus sales	0	A
2907.15.00	- - Naftoles y sus sales	0	A
2907.19.00	- - Los demás	0	A
2907.2	- Polifenoles; fenoles-alcoholes:		
2907.21.00	- - Resorcinol y sus sales	0	A
2907.22.00	- - Hidroquinona y sus sales	0	A
2907.23.00	- - 4,4'-Isopropilidendifenol (bisfenol A, difenilolpropano) y sus sales	0	A
2907.29	- - Los demás:		
2907.29.10	- - - Fenoles-alcoholes	0	A
2907.29.90	- - - Otros	0	A
29.08	DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS, DE LOS FENOLES O DE LOS FENOLES-ALCOHOLES		
2908.10.00	- Derivados solamente halogenados y sus sales	0	A
2908.20.00	- Derivados solamente sulfonados, sus sales y sus ésteres	0	A
2908.90.00	- Los demás	0	A
29.09	ÉTERES, ÉTERES-ALCOHOLES, ÉTERES-FENOLES, ÉTERES-ALCOHOLES-FENOLES, PERÓXIDOS DE ALCOHOLES, PERÓXIDOS DE ÉTERES, PERÓXIDOS DE CETONAS (AUNQUE NO SEAN DE CONSTITUCIÓN QUÍMICA DEFINIDA), Y SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS NITRADOS O NITROSADOS		

**ANEXO 3.04 - PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
LISTA DE LA REPUBLICA DE HONDURAS**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA
2909.1	- Éteres acíclicos y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados:		
2909.11.00	- - Éter dietílico (óxido de dietilo)	0	A
2909.19.00	- - Los demás	0	A
2909.20.00	- Éteres ciclánicos, ciclénicos, cicloterpénicos, y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados	0	A
2909.30.00	- Éteres aromáticos y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados	0	A
2909.4	- Éteres-alcoholes y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados:		
2909.41.00	- - 2,2'-Oxidietanol (dietilenglicol)	0	A
2909.42.00	- - Éteres monometílicos del etilenglicol o del dietilenglicol	0	A
2909.43.00	- - Éteres monobutílicos del etilenglicol o del dietilenglicol	0	A
2909.44.00	- - Los demás éteres monoalquílicos del etilenglicol o del dietilenglicol	0	A
2909.49.00	- - Los demás	0	A
2909.50.00	- Éteres-fenoles, éteres-alcoholes-fenoles, y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados	0	A
2909.60.00	- Peróxidos de alcoholes, peróxidos de éteres, peróxidos de cetonas, y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados	0	A
29.10	EPOXIDOS, EPOXIALCOHOLES, EPOXIFENOLES Y EPOXIETERES, CON TRES ÁTOMOS EN EL CICLO, Y SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS		
2910.10.00	- Oxirano (óxido de etileno)	0	A
2910.20.00	- Metiloxirano (óxido de propileno)	0	A
2910.30.00	- 1-Cloro-2,3-epoxipropano (epiclorhidrina)	0	A
2910.90.00	- Los demás	0	A
2911.00.00	ACETALES Y SEMIACETALES, INCLUSO CON OTRAS FUNCIONES OXIGENADAS, Y SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS	0	A
29.12	ALDEHÍDOS, INCLUSO CON OTRAS FUNCIONES OXIGENADAS; POLÍMEROS CÍCLICOS DE LOS ALDEHÍDOS; PARAFORMALDEHIDO		
2912.1	- Aldehídos acíclicos sin otras funciones oxigenadas:		
2912.11.00	- - Metanal (formaldehído)	0	A
2912.12.00	- - Etanal (acetaldehído)	0	A
2912.13.00	- - Butanal (butiraldehído, isómero normal)	0	A
2912.19.00	- - Los demás	0	A
2912.2	- Aldehídos cíclicos sin otras funciones oxigenadas:		
2912.21.00	- - Benzaldehído (aldehído benzoico)	0	A
2912.29.00	- - Los demás	0	A
2912.30.00	- Aldehídos-alcoholes	0	A
2912.4	- Aldehídos-éteres, aldehídos-fenoles y aldehídos con otras funciones oxigenadas:		
2912.41.00	- - Vainillina (aldehído metilprotocatéquico)	0	A
2912.42.00	- - Etilvainillina (aldehído etilprotocatéquico)	0	A
2912.49.00	- - Los demás	0	A
2912.50.00	- Polímeros cíclicos de los aldehídos	0	A
2912.60.00	- Paraformaldehído	0	A
2913.00.00	DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS DE LOS PRODUCTOS DE LA PARTIDA 29.12	0	A
29.14	CETONAS Y QUINONAS, INCLUSO CON OTRAS FUNCIONES OXIGENADAS, Y SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS		

**ANEXO 3.04 - PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
LISTA DE LA REPUBLICA DE HONDURAS**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA
2914.1	- Cetonas acíclicas sin otras funciones oxigenadas:		
2914.11.00	-- Acetona	0	A
2914.12.00	-- Butanona (metiletilcetona)	0	A
2914.13.00	-- 4-Metilpentan-2-ona (metilisobutilcetona)	0	A
2914.19.00	-- Las demás	0	A
2914.2	- Cetonas ciclánicas, ciclénicas o cicloterpénicas, sin otras funciones oxigenadas:		
2914.21.00	-- Alcanfor	0	A
2914.22.00	-- Ciclohexanona y metilciclohexanonas	0	A
2914.23.00	-- Iononas y metiliononas	0	A
2914.29.00	-- Las demás	0	A
2914.3	- Cetonas aromáticas sin otras funciones oxigenadas:		
2914.31.00	-- Fenilacetona (fenilpropan-2-ona)	0	A
2914.39.00	-- Las demás	0	A
2914.40.00	- Cetonas-alcoholes y cetonas-aldehídos	0	A
2914.50.00	- Cetonas-fenoles y cetonas con otras funciones oxigenadas	0	A
2914.6	- Quinonas:		
2914.61.00	-- Antraquinona	0	A
2914.69.00	-- Las demás	0	A
2914.70.00	- Derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados	0	A
29.15	ÁCIDOS MONOCARBOXILICOS ACICLICOS SATURADOS Y SUS ANHÍDRIDOS, HALOGENUROS, PERÓXIDOS Y PEROXIACIDOS; SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS		
2915.1	- Acido fórmico, sus sales y sus ésteres:		
2915.11.00	-- Acido fórmico	0	A
2915.12.00	-- Sales del ácido fórmico	0	A
2915.13.00	-- Esteres del ácido fórmico	0	A
2915.2	- Acido acético y sus sales; anhídrido acético:		
2915.21.00	-- Acido acético	0	A
2915.22.00	-- Acetato de sodio	0	A
2915.23.00	-- Acetatos de cobalto	0	A
2915.24.00	-- Anhídrido acético	0	A
2915.29.00	-- Las demás	0	A
2915.3	- Esteres del ácido acético:		
2915.31.00	-- Acetato de etilo	0	A
2915.32.00	-- Acetato de vinilo	0	A
2915.33.00	-- Acetato de n-butilo	0	A
2915.34.00	-- Acetato de isobutilo	0	A
2915.35.00	-- Acetato de 2-etoxietilo	0	A
2915.39.00	-- Los demás	0	A
2915.40.00	- Ácidos mono-, di- o tricloroacéticos, sus sales y sus ésteres	0	A
2915.50.00	- Acido propiónico, sus sales y sus ésteres	0	A
2915.60.00	- Ácidos butanoicos (butíricos), ácidos pentanoicos (valéricos), sus sales y sus ésteres	0	A
2915.70.00	- Acido palmítico, ácido esteárico, sus sales y sus ésteres	0	A
2915.90.00	- Los demás	0	A
29.16	ÁCIDOS MONOCARBOXILICOS ACICLICOS NO SATURADOS Y ÁCIDOS MONOCARBOXILICOS CÍCLICOS, SUS ANHÍDRIDOS, HALOGENUROS, PERÓXIDOS Y PEROXIACIDOS; SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS		

**ANEXO 3.04 - PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
LISTA DE LA REPUBLICA DE HONDURAS**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA
2916.1	- Ácidos monocarboxílicos acíclicos no saturados, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos, peroxiácidos y sus derivados:		
2916.11.00	-- Acido acrílico y sus sales	0	A
2916.12.00	-- Esteres del ácido acrílico	0	A
2916.13.00	-- Acido metacrílico y sus sales	0	A
2916.14.00	-- Esteres del ácido metacrílico	0	A
2916.15.00	-- Ácidos oleico, linoleico o linolénico, sus sales y sus ésteres	0	A
2916.19.00	-- Los demás	0	A
2916.20.00	- Ácidos monocarboxílicos ciclánicos, ciclénicos o cicloterpénicos, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos, peroxiácidos y sus derivados	0	A
2916.3	- Ácidos monocarboxílicos aromáticos, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos, peroxiácidos y sus derivados:		
2916.31.00	-- Acido benzoico, sus sales y sus ésteres	0	A
2916.32.00	-- Peróxido de benzoilo y cloruro de benzoilo	0	A
2916.34.00	-- Acido fenilacético y sus sales	0	A
2916.35.00	-- Esteres del ácido fenilacético	0	A
2916.39.00	-- Los demás	0	A
29.17	ÁCIDOS POLI CARBOXÍLICOS, SUS ANHÍDRIDOS, HALOGENUROS, PERÓXIDOS Y PEROXIACIDOS; SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS		
2917.1	- Ácidos policarboxílicos acíclicos, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos, peroxiácidos y sus derivados:		
2917.11.00	-- Acido oxálico, sus sales y sus ésteres	0	A
2917.12	-- Acido adípico, sus sales y sus ésteres:		
2917.12.10	--- Adipatos de dioctilo, di-isobutilo, didecilo o di-isodecilo	0	A
2917.12.90	--- Otros	0	A
2917.13.00	-- Acido azelaico, ácido sebácico, sus sales y sus ésteres	0	A
2917.14.00	-- Anhídrido maleico	0	A
2917.19.00	-- Los demás	0	A
2917.20.00	- Ácidos policarboxílicos ciclánicos, ciclénicos o cicloterpénicos, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos, peroxiácidos y sus derivados	0	A
2917.3	- Ácidos policarboxílicos aromáticos, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos, peroxiácidos y sus derivados:		
2917.31.00	-- Ortoftalatos de dibutilo	0	A
2917.32	-- Ortoftalatos de dioctilo (DOP):		
2917.32.10	--- Con grado de pureza superior o igual a 99%	0	A
2917.32.90	--- Otros	10	A
2917.33.00	-- Ortoftalatos de dinonilo o de didecilo	0	A
2917.34.00	-- Los demás ésteres del ácido ortoftálico	0	A
2917.35.00	-- Anhídrido ftálico	0	A
2917.36.00	-- Acido tereftálico y sus sales	0	A
2917.37.00	-- Tereftalato de dimetilo	0	A
2917.39.00	-- Los demás	0	A
29.18	ÁCIDOS CARBOXÍLICOS CON FUNCIONES OXIGENADAS SUPLEMENTARIAS Y SUS ANHÍDRIDOS, HALOGENUROS, PERÓXIDOS Y PEROXIACIDOS; SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS		

**ANEXO 3.04 - PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
LISTA DE LA REPUBLICA DE HONDURAS**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA
2918.1	- Ácidos carboxílicos con función alcohol, pero sin otra función oxigenada, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos, peroxiácidos y sus derivados:		
2918.11.00	-- Acido láctico, sus sales y sus ésteres	0	A
2918.12.00	-- Acido tartárico	0	A
2918.13.00	-- Sales y ésteres del ácido tartárico	0	A
2918.14.00	-- Acido cítrico	0	A
2918.15.00	-- Sales y ésteres del ácido cítrico	0	A
2918.16.00	-- Acido glucónico, sus sales y sus ésteres	0	A
2918.19.00	-- Los demás	0	A
2918.2	- Ácidos carboxílicos con función fenol, pero sin otra función oxigenada, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos, peroxiácidos y sus derivados:		
2918.21.00	-- Acido salicílico y sus sales	0	A
2918.22.00	-- Acido o-acetilsalicílico, sus sales y sus ésteres	0	A
2918.23.00	-- Los demás ésteres del ácido salicílico y sus sales	0	A
2918.29.00	-- Los demás	0	A
2918.30.00	- Ácidos carboxílicos con función aldehído o cetona, pero sin otra función oxigenada, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos, peroxiácidos y sus derivados	0	A
2918.90.00	- Los demás	0	A
2919.00.00	ESTERES FOSFORICOS Y SUS SALES, INCLUIDOS LOS LACTOFOSFATOS; SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS	0	A
29.20	ESTERES DE LOS DEMÁS ÁCIDOS INORGÁNICOS DE LOS NO METALES (EXCEPTO LOS ESTERES DE HALOGENUROS DE HIDROGENO) Y SUS SALES; SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS		
2920.10.00	- Esteres tiofosfóricos ("fosforotioatos") y sus sales; sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados	0	A
2920.90.00	- Los demás	0	A
29.21	COMPUESTOS CON FUNCIÓN AMINA		
2921.1	- Monoaminas acíclicas y sus derivados; sales de estos productos:		
2921.11.00	-- Mono-, di- o trimetilamina y sus sales	0	A
2921.12.00	-- Dietilamina y sus sales	0	A
2921.19.00	-- Los demás	0	A
2921.2	- Poliaminas acíclicas y sus derivados; sales de estos productos:		
2921.21.00	-- Etilendiamina y sus sales	0	A
2921.22.00	-- Hexametilendiamina y sus sales	0	A
2921.29.00	-- Los demás	0	A
2921.30.00	- Monoaminas y poliaminas, ciclánicas, ciclénicas o cicloterpénicas, y sus derivados; sales de estos productos	0	A
2921.4	- Monoaminas aromáticas y sus derivados; sales de estos productos:		
2921.41.00	-- Anilina y sus sales	0	A
2921.42.00	-- Derivados de la anilina y sus sales	0	A
2921.43	-- Toluidinas y sus derivados; sales de estos productos:		
2921.43.10	--- Trifluralina (a,a,a-trifluoro- 2,6-dinitro-N,N-dipropil-p-toluidina)	5	A
2921.43.20	--- Toluidina	0	A
2921.43.30	--- Clorometilanilina	0	A
2921.43.90	--- Otros	0	A
2921.44.00	-- Difenilamina y sus derivados; sales de estos productos	0	A

**ANEXO 3.04 - PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
LISTA DE LA REPUBLICA DE HONDURAS**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA
2921.45.00	-- 1-Naftilamina (alfa-naftilamina), 2-naftilamina (beta-naftilamina), y sus derivados; sales de estos productos	0	A
2921.46.00	-- Anfetamina (DCI), benzfetamina (DCI), dexanfetamina (DCI), etilamfetamina (DCI), fencanfamina (DCI), fentermina (DCI), lefetamina (DCI), levanfetamina (DCI) y mefenorex (DCI); sales de estos productos	0	A
2921.49.00	-- Los demás	0	A
2921.5	- Poliaminas aromáticas y sus derivados; sales de estos productos:		
2921.51.00	-- o-, m- y p-Fenilendiamina, diaminotoluenos, y sus derivados; sales de estos productos	0	A
2921.59.00	-- Los demás	0	A
29.22	COMPUESTOS AMINADOS CON FUNCIONES OXIGENADAS		
2922.1	- Amino-alcoholes, excepto los que contengan funciones oxigenadas diferentes, sus éteres y sus ésteres; sales de estos productos:		
2922.11.00	-- Monoetanolamina y sus sales	0	A
2922.12.00	-- Dietanolamina y sus sales	0	A
2922.13.00	-- Trietanolamina y sus sales	0	A
2922.14.00	-- Dextropropoxifeno (DCI) y sus sales	0	A
2922.19.00	-- Los demás	0	A
2922.2	- Amino-naftoles y demás amino-fenoles, excepto los que contengan funciones oxigenadas diferentes, sus éteres y sus ésteres; sales de estos productos:		
2922.21.00	-- Ácidos aminonaftolsulfónicos y sus sales	0	A
2922.22.00	-- Anisidinas, dianisidinas, fenetidinas, y sus sales	0	A
2922.29.00	-- Los demás	0	A
2922.3	- Amino-aldehídos, amino-cetonas y amino-quinonas, excepto los que contengan funciones oxigenadas diferentes; sales de estos productos:		
2922.31.00	-- Anfepramona (DCI), metadona (DCI) y normetadona (DCI); sales de estos productos	0	A
2922.39.00	-- Los demás	0	A
2922.4	- Aminoácidos, excepto los que contengan funciones oxigenadas diferentes, y sus ésteres; sales de estos productos:		
2922.41.00	-- Lisina y sus ésteres; sales de estos productos	0	A
2922.42.00	-- Acido glutámico y sus sales	0	A
2922.43.00	-- Acido antranílico y sus sales	0	A
2922.44.00	-- Tilidina (DCI) y sus sales	0	A
2922.49.00	-- Los demás	0	A
2922.50.00	- Amino-alcoholes-fenoles, aminoácidos-fenoles y demás compuestos aminados con funciones oxigenadas	0	A
29.23	SALES E HIDRÓXIDOS DE AMONIO CUATERNARIO; LECITINAS Y DEMÁS FOSFOAMINOLIPIDOS, AUNQUE NO SEAN DE CONSTITUCIÓN QUÍMICA DEFINIDA		
2923.10.00	- Colina y sus sales	0	A
2923.20.00	- Lecitinas y demás fosfoaminolípidos	0	A
2923.90.00	- Los demás	0	A
29.24	COMPUESTOS CON FUNCIÓN CARBOXIAMIDA; COMPUESTOS CON FUNCIÓN AMIDA DEL ACIDO CARBÓNICO		
2924.1	- Amidas acíclicas (incluidos los carbamatos) y sus derivados; sales de estos productos:		
2924.11.00	-- Meprobamato (DCI)	0	A
2924.19.00	-- Los demás	0	A
2924.2	- Amidas cíclicas (incluidos los carbamatos) y sus derivados; sales de estos productos:		
2924.21.00	-- Ureínas y sus derivados; sales de estos productos	0	A

**ANEXO 3.04 - PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
LISTA DE LA REPUBLICA DE HONDURAS**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA
2924.23.00	-- Acido 2-acetamidobenzoico (ácido N-acetilantranílico) y sus sales	0	A
2924.24.00	-- Etinamato (DCI)	0	A
2924.29.00	-- Los demás	0	A
29.25	COMPUESTOS CON FUNCIÓN CARBOXIIMIDA (INCLUIDA LA SACARINA Y SUS SALES) O CON FUNCIÓN IMINA		
2925.1	- Imidas y sus derivados; sales de estos productos:		
2925.11.00	-- Sacarina y sus sales	0	A
2925.12.00	-- Glutetimida (DCI)	0	A
2925.19.00	-- Los demás	0	A
2925.20.00	- Iminas y sus derivados; sales de estos productos	0	A
29.26	COMPUESTOS CON FUNCIÓN NITRILLO		
2926.10.00	- Acrilonitrilo	0	A
2926.20.00	- 1-Cianoguanidina (diciandiamida)	0	A
2926.30.00	- Fenproporex (DCI) y sus sales; intermedio de la metadona (DCI) (4-ciano- 2-dimetilamino- 4,4- difenilbutano)	0	A
2926.90.00	- Los demás	0	A
2927.00.00	COMPUESTOS DIAZOICOS, AZOICOS O AZOXI	0	A
2928.00.00	DERIVADOS ORGÁNICOS DE LA HIDRAZINA O DE LA HIDROXILAMINA	0	A
29.29	COMPUESTOS CON OTRAS FUNCIONES NITROGENADAS		
2929.10.00	- Isocianatos	0	A
2929.90.00	- Los demás	0	A
29.30	TIOCOMPUESTOS ORGÁNICOS		
2930.10.00	- Ditiocarbonatos (xantatos y xantogenatos)	0	A
2930.20.00	- Tiocarbamatos y ditiocarbamatos	0	A
2930.30.00	- Mono-, di- o tetrasulfuros de tiourama	0	A
2930.40.00	- Metionina	0	A
2930.90	- Los demás:		
2930.90.10	-- Metamidophos (O,S-dimetilfosforoamidotioato)	5	A
2930.90.90	-- Otros	0	A
2931.00.00	LOS DEMÁS COMPUESTOS ÓRGANO-INORGÁNICOS	0	A
29.32	COMPUESTOS HETEROCÍCLICOS CON HETEROATOMO (S) DE OXIGENO EXCLUSIVAMENTE		
2932.1	- Compuestos cuya estructura contenga uno o más ciclos furano (incluso hidrogenado), sin condensar:		
2932.11.00	-- Tetrahydrofurano	0	A
2932.12.00	-- 2-Furaldehído (furfural)	0	A
2932.13.00	-- Alcohol furfurílico y alcohol tetrahydrofurfurílico	0	A
2932.19.00	-- Los demás	0	A
2932.2	- Lactonas:		
2932.21.00	-- Cumarina, metilcumarinas y etilcumarinas	0	A
2932.29.00	-- Las demás lactonas	0	A
2932.9	- Los demás:		
2932.91.00	-- Isosafrol	0	A
2932.92.00	-- 1-(1,3-Benzodioxol-5-il)propan-2-ona	0	A
2932.93.00	-- Piperonal	0	A
2932.94.00	-- Safrol	0	A
2932.95.00	-- Tetrahydrocannabinoles (todos los isómeros)	0	A
2932.99.00	-- Los demás	0	A
29.33	COMPUESTOS HETEROCÍCLICOS CON HETEROATOMO(S) DE NITRÓGENO EXCLUSIVAMENTE		
2933.1	- Compuestos cuya estructura contenga uno o más ciclos pirazol (incluso hidrogenado), sin condensar:		
2933.11.00	-- Fenazona (antipirina) y sus derivados	0	A
2933.19.00	-- Los demás	0	A

**ANEXO 3.04 - PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
LISTA DE LA REPUBLICA DE HONDURAS**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA
2933.2	- Compuestos cuya estructura contenga uno o más ciclos imidazol (incluso hidrogenado), sin condensar:		
2933.21.00	-- Hidantoína y sus derivados	0	A
2933.29.00	-- Los demás	0	A
2933.3	- Compuestos cuya estructura contenga ciclo piridina (incluso hidrogenado), sin condensar:		
2933.31.00	-- Piridina y sus sales	0	A
2933.32.00	-- Piperidina y sus sales	0	A
2933.33.00	-- Alfentanilo (DCI), anileridina (DCI), bezitramida (DCI), bromazepam (DCI), cetobemidona (DCI), difenoxilato (DCI), difenoxina (DCI), dipipanona (DCI), fenciclidina (DCI) (PCP), fenoperidina (DCI), fentanilo (DCI), metilfenidato (DCI), pentazocina (DCI), petidina (DCI), intermedio A de la petidina (DCI), pipradrol (DCI), piritramida (DCI), propiram (DCI) y trimeperidina (DCI); sales de estos productos	0	A
2933.39.00	-- Los demás	0	A
2933.4	- Compuestos cuya estructura contenga ciclos quinoleína o isoquinoleína (incluso hidrogenados), sin otras condensaciones:		
2933.41.00	-- Levorfanol (DCI) y sus sales	0	A
2933.49.00	-- Los demás	0	A
2933.5	- Compuestos cuya estructura contenga uno o más ciclos pirimidina (incluso hidrogenado) o piperazina:		
2933.52.00	-- Malonilurea (ácido barbitúrico) y sus sales	0	A
2933.53.00	-- Alobarbital (DCI), amobarbital (DCI), barbital (DCI), butalbital (DCI), butobarbital, ciclobarbital (DCI), fenobarbital (DCI), metilfenobarbital (DCI), pentobarbital (DCI), secbutabarbital (DCI), secobarbital (DCI) y vinilbital (DCI); sales de estos productos	0	A
2933.54.00	-- Los demás derivados de la malonilurea (ácido barbitúrico); sales de estos productos	0	A
2933.55.00	-- Loprazolam (DCI), meclocualona (DCI), metacualona (DCI) y zipeprol (DCI); sales de estos productos	0	A
2933.59.00	-- Los demás	0	A
2933.6	- Compuestos cuya estructura contenga uno o más ciclos triazina (incluso hidrogenado), sin condensar:		
2933.61.00	-- Melamina	0	A
2933.69.00	-- Los demás	0	A
2933.7	- Lactamas:		
2933.71.00	-- 6-Hexanolactama (epsilon-caprolactama)	0	A
2933.72.00	-- Clobazam (DCI) y metipiriona (DCI)	0	A
2933.79.00	-- Las demás lactamas	0	A
2933.9	- Los demás:		
2933.91.00	-- Alprazolam (DCI), camazepam (DCI), clordiazepóxido (DCI), clonazepam (DCI), clorazepato, delorazepam (DCI), diazepam (DCI), estazolam (DCI), fludiazepam (DCI), flunitrazepam (DCI), flurazepam (DCI), halazepam (DCI), loflazepato de etilo (DCI), lorazepam (DCI), lormetazepam (DCI), mazindol (DCI), medazepam (DCI), midazolam (DCI), nimetazepam (DCI), nitrazepam (DCI), nordazepam (DCI), oxazepam (DCI), pinazepam (DCI), prazepam (DCI), pirovalerona (DCI), temazepam (DCI), tetrazepam (DCI) y triazolam (DCI); sales de estos productos	0	A
2933.99.00	-- Los demás	0	A
29.34	ÁCIDOS NUCLEICOS Y SUS SALES, AUNQUE NO SEAN DE CONSTITUCIÓN QUÍMICA DEFINIDA; LOS DEMÁS COMPUESTOS HETEROCÍCLICOS		

**ANEXO 3.04 - PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
LISTA DE LA REPUBLICA DE HONDURAS**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA
2934.10.00	- Compuestos cuya estructura contenga uno o más ciclos tiazol (incluso hidrogenado), sin condensar	0	A
2934.20.00	- Compuestos cuya estructura contenga ciclos benzotiazol (incluso hidrogenados), sin otras condensaciones	0	A
2934.30.00	- Compuestos cuya estructura contenga ciclos fenotiazina (incluso hidrogenados), sin otras condensaciones	0	A
2934.9	- Los demás:		
2934.91.00	- - Aminorex (DCI), brotizolam (DCI), clotiazepam (DCI), cloxazolam (DCI), dextromoramida (DCI), fenmetrazina (DCI), fendimetrazina (DCI), haloxazolam (DCI), ketazolam (DCI), mesocarb (DCI), oxazolam (DCI), pemolina (DCI) y sufentanil (DCI) ; sales de estos productos	0	A
2934.99.00	- - Los demás	0	A
2935.00.00	SULFONAMIDAS	0	A
29.36	PROVITAMINAS Y VITAMINAS, NATURALES O REPRODUCIDAS POR SÍNTESIS (INCLUIDOS LOS CONCENTRADOS NATURALES) Y SUS DERIVADOS UTILIZADOS PRINCIPALMENTE COMO VITAMINAS, MEZCLADOS O NO ENTRE SI O EN DISOLUCIONES DE CUALQUIER CLASE		
2936.10.00	- Provitaminas sin mezclar	0	A
2936.2	- Vitaminas y sus derivados, sin mezclar:		
2936.21	- - Vitaminas A y sus derivados:		
2936.21.10	- - - Palmitato de retinilo	0	A
2936.21.90	- - - Otros	0	A
2936.22.00	- - Vitamina B1 y sus derivados	0	A
2936.23.00	- - Vitamina B2 y sus derivados	0	A
2936.24.00	- - Acido D- o DL-pantoténico (vitamina B3 o vitamina B5) y sus derivados	0	A
2936.25.00	- - Vitamina B6 y sus derivados	0	A
2936.26.00	- - Vitamina B12 y sus derivados	0	A
2936.27.00	- - Vitamina C y sus derivados	0	A
2936.28.00	- - Vitamina E y sus derivados	0	A
2936.29.00	- - Las demás vitaminas y sus derivados	0	A
2936.90.00	- Los demás, incluidos los concentrados naturales	0	A
29.37	HORMONAS, PROSTAGLANDINAS, TROMBOXANOS Y LEUCOTRIENOS, NATURALES O REPRODUCIDOS POR SÍNTESIS; SUS DERIVADOS Y ANÁLOGOS ESTRUCTURALES, INCLUIDOS LOS POLIPÉPTIDOS DE CADENA MODIFICADA, UTILIZADOS PRINCIPALMENTE COMO HORMONAS		
2937.1	- Hormonas polipeptídicas, hormonas proteicas y hormonas glucoproteicas, sus derivados y análogos estructurales:		
2937.11.00	- - Somatotropina, sus derivados y análogos estructurales	0	A
2937.12.00	- - Insulina y sus sales	0	A
2937.19.00	- - Los demás	0	A
2937.2	- Hormonas esteroideas, sus derivados y análogos estructurales:		
2937.21.00	- - Cortisona, hidrocortisona, prednisona (dehidrocortisona) y prednisolona (dehidrohidrocortisona)	0	A
2937.22.00	- - Derivados halogenados de las hormonas corticosteroides	0	A
2937.23.00	- - Estrógenos y progestógenos	0	A
2937.29.00	- - Los demás	0	A
2937.3	- Hormonas de la catecolamina, sus derivados y análogos estructurales:		

**ANEXO 3.04 - PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
LISTA DE LA REPUBLICA DE HONDURAS**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA
2937.31.00	- - Epinefrina (adrenalina)	0	A
2937.39.00	- - Los demás	0	A
2937.40.00	- Derivados de los aminoácidos	0	A
2937.50.00	- Prostaglandinas, tromboxanos y leucotrienos, sus derivados y análogos estructurales	0	A
2937.90.00	- Los demás	0	A
29.38	HETEROSIDOS, NATURALES O REPRODUCIDOS POR SINTESIS, SUS SALES, ÉTERES, ESTERES Y DEMÁS DERIVADOS		
2938.10.00	- Rutósido (rutina) y sus derivados	0	A
2938.90.00	- Los demás	0	A
29.39	ALCALOIDES VEGETALES, NATURALES O REPRODUCIDOS POR SÍNTESIS, SUS SALES, ÉTERES, ESTERES Y DEMÁS DERIVADOS		
2939.1	- Alcaloides del opio y sus derivados; sales de estos productos:		
2939.11.00	- - Concentrados de paja de adormidera ; buprenorfina (DCI), codeína, dihidrocodeína (DCI), etilmorfina, etorfina (DCI), folcodina (DCI), heroína, hidrocodona (DCI), hidromorfona (DCI), morfina, nicomorfina (DCI), oxicodona (DCI), oximorfona (DCI), tebacona (DCI) y tebaína; sales de estos productos	0	A
2939.19.00	- - Los demás	0	A
2939.2	- Alcaloides de la quina (cinchona) y sus derivados; sales de estos productos:		
2939.21.00	- - Quinina y sus sales	0	A
2939.29.00	- - Los demás	0	A
2939.30.00	- Cafeína y sus sales	0	A
2939.4	- Efedrinas y sus sales:		
2939.41.00	- - Efedrina y sus sales	0	A
2939.42.00	- - Seudoefedrina (DCI) y sus sales	0	A
2939.43.00	- - Catina (DCI) y sus sales	0	A
2939.49.00	- - Las demás	0	A
2939.5	- Teofilina y aminofilina (teofilina-etilendiamina) y sus derivados; sales de estos productos:		
2939.51.00	- - Fenetilina (DCI) y sus sales	0	A
2939.59.00	- - Los demás	0	A
2939.6	- Alcaloides del cornezuelo del centeno y sus derivados; sales de estos productos:		
2939.61.00	- - Ergometrina (DCI) y sus sales	0	A
2939.62.00	- - Ergotamina (DCI) y sus sales	0	A
2939.63.00	- - Acido lisérgico y sus sales	0	A
2939.69.00	- - Los demás	0	A
2939.9	- Los demás:		
2939.91.00	- - Cocaína, ecgonina, levometanfetamina, metanfetamina (DCI), racemato de metanfetamina; sales, ésteres y demás derivados de estos productos	0	A
2939.99.00	- - Los demás	0	A
2940.00.00	AZUCARES QUÍMICAMENTE PUROS, EXCEPTO LA SACAROSA, LACTOSA, MALTOSA, GLUCOSA Y FRUCTOSA (LEVULOSA), ÉTERES, ACETALES Y ESTERES DE AZUCARES, Y SUS SALES, EXCEPTO LOS PRODUCTOS DE LAS PARTIDAS 29.37, 29.38 ó 29.39	0	A
29.41	ANTIBIÓTICOS		
2941.10.00	- Penicilinas y sus derivados con la estructura del ácido penicilánico; sales de estos productos	0	A
2941.20.00	- Estreptomincinas y sus derivados; sales de estos productos	0	A
2941.30.00	- Tetraciclinas y sus derivados; sales de estos productos	0	A
2941.40.00	- Cloranfenicol y sus derivados; sales de estos productos	0	A

**ANEXO 3.04 - PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
LISTA DE LA REPUBLICA DE HONDURAS**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA
2941.50.00	- Eritromicina y sus derivados; sales de estos productos	0	A
2941.90.00	- Los demás	0	A
2942.00.00	LOS DEMÁS COMPUESTOS ORGÁNICOS	0	A
30.01	GLÁNDULAS Y DEMÁS ÓRGANOS PARA USOS OPOTERÁPICOS, DESECADOS, INCLUSO PULVERIZADOS; EXTRACTOS DE GLÁNDULAS O DE OTROS ÓRGANOS O DE SUS SECRECIONES, PARA USOS OPOTERÁPICOS; HEPARINA Y SUS SALES; LAS DEMÁS SUSTANCIAS HUMANAS O ANIMALES PREPARADAS PARA USOS TERAPÉUTICOS O PROFILÁCTICOS, NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE		
3001.10.00	- Glándulas y demás órganos, desecados, incluso pulverizados	0	A
3001.20.00	- Extractos de glándulas o de otros órganos o de sus secreciones	0	A
3001.90	- Las demás:		
3001.90.10	- - Huesos, órganos y tejidos humanos, para injertos o trasplantes	0	A
3001.90.90	- - Otras	0	A
30.02	SANGRE HUMANA; SANGRE ANIMAL PREPARADA PARA USOS TERAPÉUTICOS, PROFILÁCTICOS O DE DIAGNOSTICO; ANTISUEROS (SUEROS CON ANTICUERPOS), DEMÁS COMPONENTES DE LA SANGRE Y PRODUCTOS INMUNOLÓGICOS MODIFICADOS, INCLUSO OBTENIDOS POR PROCESO BIOTECNOLÓGICO; VACUNAS, TOXINAS, CULTIVOS DE MICROORGANISMOS (EXCEPTO LAS LEVADURAS) Y PRODUCTOS SIMILARES		
3002.10	- Antisueros (sueros con anticuerpos), demás componentes de la sangre y productos inmunológicos modificados, incluso obtenidos por proceso biotecnológico:		
3002.10.10	- - Antisueros ofídicos, excepto de cobra y de coral	0	A
3002.10.90	- - Otros	0	A
3002.20.00	- Vacunas para medicina	0	A
3002.30.00	- Vacunas para veterinaria	0	A
3002.90.00	- Los demás	0	A
30.03	MEDICAMENTOS (EXCEPTO LOS PRODUCTOS DE LAS PARTIDAS 30.02, 30.05 ó 30.06) CONSTITUIDOS POR PRODUCTOS MEZCLADOS ENTRE SI, PREPARADOS PARA USOS TERAPÉUTICOS O PROFILÁCTICOS, SIN DOSIFICAR NI ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR		
3003.10	- Que contengan penicilinas o derivados de estos productos con la estructura del ácido penicilánico, o estreptomocinas o derivados de estos productos:		
3003.10.10	- - Para uso humano	0	A
3003.10.20	- - Para uso veterinario	0	A
3003.20	- Que contengan otros antibióticos:		
3003.20.10	- - Para uso humano	0	A
3003.20.20	- - Para uso veterinario	0	A
3003.3	- Que contengan hormonas u otros productos de la partida 29.37, sin antibióticos:		
3003.31.00	- - Que contengan insulina	0	A
3003.39	- - Los demás:		
3003.39.10	- - - Para uso humano	0	A
3003.39.20	- - - Para uso veterinario	0	A
3003.40	- Que contengan alcaloides o sus derivados, sin hormonas ni otros productos de la partida 29.37, ni antibióticos:		

**ANEXO 3.04 - PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
LISTA DE LA REPUBLICA DE HONDURAS**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA
3003.40.10	-- Para uso humano	0	A
3003.40.20	-- Para uso veterinario	0	A
3003.90	- Los demás:		
3003.90.1	-- Que contengan sulfamidas:		
3003.90.11	--- Para uso humano	0	A
3003.90.12	--- Para uso veterinario	0	A
3003.90.2	-- Que contengan heterósidos:		
3003.90.21	--- Para uso humano	0	A
3003.90.22	--- Para uso veterinario	0	A
3003.90.9	-- Otros:		
3003.90.91	--- Para uso humano	0	A
3003.90.92	--- Para uso veterinario	0	A
30.04	MEDICAMENTOS (EXCEPTO LOS PRODUCTOS DE LAS PARTIDAS 30.02, 30.05 ó 30.06) CONSTITUIDOS POR PRODUCTOS MEZCLADOS O SIN MEZCLAR, PREPARADOS PARA USOS TERAPÉUTICOS O PROFILÁCTICOS, DOSIFICADOS (INCLUIDOS LOS ADMINISTRADOS POR VÍA TRANSDERMICA) O ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR		
3004.10	- Que contengan penicilinas o derivados de estos productos con la estructura del ácido penicilánico, o estreptomycinas o derivados de estos productos:		
3004.10.10	-- Para uso humano	0	A
3004.10.20	-- Para uso veterinario	0	A
3004.20	- Que contengan otros antibióticos:		
3004.20.10	-- Para uso humano	0	A
3004.20.20	-- Para uso veterinario	0	A
3004.3	- Que contengan hormonas u otros productos de la partida 29.37, sin antibióticos:		
3004.31.00	-- Que contengan insulina	0	A
3004.32	-- Que contengan hormonas corticosteroides, sus derivados y análogos estructurales:		
3004.32.10	--- Para uso humano	0	A
3004.32.20	--- Para uso veterinario	0	A
3004.39	-- Los demás:		
3004.39.10	--- Para uso humano	0	A
3004.39.20	--- Para uso veterinario	0	A
3004.40	- Que contengan alcaloides o sus derivados, sin hormonas ni otros productos de la partida 29.37, ni antibióticos:		
3004.40.10	-- Para uso humano	0	A
3004.40.20	-- Para uso veterinario	0	A
3004.50	- Los demás medicamentos que contengan vitaminas u otros productos de la partida 29.36:		
3004.50.10	-- Para uso humano	0	A
3004.50.20	-- Para uso veterinario	0	A
3004.90	- Los demás:		
3004.90.1	-- Que contengan sulfamidas:		
3004.90.11	--- Para uso humano	0	A
3004.90.12	--- Para uso veterinario	0	A
3004.90.2	-- Que contengan heterósidos:		
3004.90.21	--- Para uso humano	0	A
3004.90.22	--- Para uso veterinario	0	A
3004.90.9	-- Otros:		
3004.90.91	--- [Libro1]Hoja1!\$B\$5	0	A
3004.90.92	--- Para uso veterinario	0	A

**ANEXO 3.04 - PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
LISTA DE LA REPUBLICA DE HONDURAS**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA
30.05	GUATAS, GASAS, VENDAS Y ARTÍCULOS ANÁLOGOS (POR EJEMPLO: APOSITOS, ESPARADRAPOS, SINAPISMOS), IMPREGNADOS O RECUBIERTOS DE SUSTANCIAS FARMACÉUTICAS O ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR CON FINES MÉDICOS, QUIRÚRGICOS, ODONTOLÓGICOS O VETERINARIOS		
3005.10.00	- Apósitos y demás artículos, con una capa adhesiva	0	A
3005.90.00	- Los demás	5	A
30.06	PREPARACIONES Y ARTÍCULOS FARMACÉUTICOS A QUE SE REFIERE LA NOTA 4 DE ESTE CAPITULO		
3006.10.00	- Catguts estériles y ligaduras estériles similares, para suturas quirúrgicas y adhesivos estériles para tejidos orgánicos utilizados en cirugía para cerrar heridas; laminarias estériles; hemostáticos reabsorbibles estériles para cirugía u odontología	0	A
3006.20.00	- Reactivos para la determinación de los grupos o de los factores sanguíneos	0	A
3006.30	- Preparaciones opacificantes para exámenes radiológicos; reactivos de diagnóstico concebidos para usar en el paciente:		
3006.30.10	- - Preparaciones opacificantes	0	A
3006.30.20	- - Reactivos de diagnóstico	0	A
3006.40.00	- Cementos y demás productos de obturación dental; cementos para la refección de los huesos	0	A
3006.50.00	- Botiquines equipados para primeros auxilios	5	A
3006.60.00	- Preparaciones químicas anticonceptivas a base de hormonas, de otros productos de la partida 29.37 o de espermicidas	0	A
3006.70.00	- Preparaciones en forma de gel, concebidas para ser utilizadas en medicina o veterinaria como lubricante para ciertas partes del cuerpo en operaciones quirúrgicas o exámenes médicos o como nexo entre el cuerpo y los instrumentos médicos	0	A
3006.80.00	- Desechos farmacéuticos	15	A
3101.00.00	ABONOS DE ORIGEN ANIMAL O VEGETAL, INCLUSO MEZCLADOS ENTRE SI O TRATADOS QUÍMICAMENTE; ABONOS PROCEDENTES DE LA MEZCLA O DEL TRATAMIENTO QUÍMICO DE PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL O VEGETAL	0	A
31.02	ABONOS MINERALES O QUÍMICOS NITROGENADOS		
3102.10.00	- Urea, incluso en disolución acuosa	0	A
3102.2	- Sulfato de amonio; sales dobles y mezclas entre sí de sulfato de amonio y nitrato de amonio:		
3102.21.00	- - Sulfato de amonio	0	A
3102.29.00	- - Las demás	0	A
3102.30.00	- Nitrato de amonio, incluso en disolución acuosa	0	A
3102.40.00	- Mezclas de nitrato de amonio con carbonato de calcio u otras materias inorgánicas sin poder fertilizante	0	A
3102.50.00	- Nitrato de sodio	0	A
3102.60.00	- Sales dobles y mezclas entre sí de nitrato de calcio y nitrato de amonio	0	A
3102.70.00	- Cianamida cálcica	0	A
3102.80.00	- Mezclas de urea con nitrato de amonio en disolución acuosa o amoniaca	0	A
3102.90.00	- Los demás, incluidas las mezclas no comprendidas en las subpartidas precedentes	0	A
31.03	ABONOS MINERALES O QUÍMICOS FOSFATADOS		
3103.10.00	- Superfosfatos	0	A
3103.20.00	- Escorias de desfosforación	0	A
3103.90.00	- Los demás	0	A

**ANEXO 3.04 - PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
LISTA DE LA REPUBLICA DE HONDURAS**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA
31.04	ABONOS MINERALES O QUÍMICOS POTASICOS		
3104.10.00	- Carnalita, silvinita y demás sales de potasio naturales, en bruto	0	A
3104.20.00	- Cloruro de potasio	0	A
3104.30.00	- Sulfato de potasio	0	A
3104.90.00	- Los demás	0	A
31.05	ABONOS MINERALES O QUÍMICOS, CON DOS O TRES DE LOS ELEMENTOS FERTILIZANTES: NITRÓGENO, FÓSFORO Y POTASIO; LOS DEMÁS ABONOS; PRODUCTOS DE ESTE CAPITULO EN TABLETAS O FORMAS SIMILARES O EN ENVASES DE UN PESO BRUTO INFERIOR O IGUAL A 10 kg		
3105.10.00	- Productos de este Capítulo en tabletas o formas similares o en envases de un peso bruto inferior o igual a 10 kg	0	A
3105.20.00	- Abonos minerales o químicos con los tres elementos fertilizantes: nitrógeno, fósforo y potasio	0	A
3105.30.00	- Hidrogenoortofosfato de diamonio (fosfato diamónico)	0	A
3105.40.00	- Dihidrogenoortofosfato de amonio (fosfato monoamónico), incluso mezclado con el hidrogenoortofosfato de diamonio (fosfato diamónico)	0	A
3105.5	- Los demás abonos minerales o químicos con los dos elementos fertilizantes: nitrógeno y fósforo:		
3105.51.00	- - Que contengan nitratos y fosfatos	0	A
3105.59.00	- - Los demás	0	A
3105.60.00	- Abonos minerales o químicos con los dos elementos fertilizantes: fósforo y potasio	0	A
3105.90.00	- Los demás	0	A
32.01	EXTRACTOS CURTIENTES DE ORIGEN VEGETAL; TANINOS Y SUS SALES, ÉTERES, ESTERES Y DEMÁS DERIVADOS		
3201.10.00	- Extracto de quebracho	0	A
3201.20.00	- Extracto de mimosa (acacia)	0	A
3201.90.00	- Los demás	0	A
32.02	PRODUCTOS CURTIENTES ORGÁNICOS SINTÉTICOS; PRODUCTOS CURTIENTES INORGÁNICOS; PREPARACIONES CURTIENTES, INCLUSO CON PRODUCTOS CURTIENTES NATURALES; PREPARACIONES ENZIMÁTICAS PARA PRECURTIDO		
3202.10.00	- Productos curtientes orgánicos sintéticos	0	A
3202.90.00	- Los demás	0	A
3203.00.00	MATERIAS COLORANTES DE ORIGEN VEGETAL O ANIMAL (INCLUIDOS LOS EXTRACTOS TINTÓREOS, EXCEPTO LOS NEGROS DE ORIGEN ANIMAL), AUNQUE SEAN DE CONSTITUCIÓN QUÍMICA DEFINIDA; PREPARACIONES A QUE SE REFIERE LA NOTA 3 DE ESTE CAPITULO A BASE DE MATERIAS COLORANTES DE ORIGEN VEGETAL O ANIMAL	0	A
32.04	MATERIAS COLORANTES ORGÁNICAS SINTÉTICAS, AUNQUE SEAN DE CONSTITUCIÓN QUÍMICA DEFINIDA; PREPARACIONES A QUE SE REFIERE LA NOTA 3 DE ESTE CAPITULO A BASE DE MATERIAS COLORANTES ORGÁNICAS SINTÉTICAS; PRODUCTOS ORGÁNICOS SINTÉTICOS DE LOS TIPOS UTILIZADOS PARA EL AVIVADO FLUORESCENTE O COMO LUMINOFOROS, AUNQUE SEAN DE CONSTITUCIÓN QUÍMICA DEFINIDA		
3204.1	- Materias colorantes orgánicas sintéticas y preparaciones a que se refiere la Nota 3 de este Capítulo a base de dichas materias colorantes:		

**ANEXO 3.04 - PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
LISTA DE LA REPUBLICA DE HONDURAS**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA
3204.11.00	- - Colorantes dispersos y preparaciones a base de estos colorantes	0	A
3204.12.00	- - Colorantes ácidos, incluso metalizados, y preparaciones a base de estos colorantes; colorantes para mordiente y preparaciones a base de estos colorantes	0	A
3204.13.00	- - Colorantes básicos y preparaciones a base de estos colorantes	0	A
3204.14.00	- - Colorantes directos y preparaciones a base de estos colorantes	0	A
3204.15.00	- - Colorantes a la tina o a la cuba (incluidos los utilizables directamente como colorantes pigmentarios) y preparaciones a base de estos colorantes	0	A
3204.16.00	- - Colorantes reactivos y preparaciones a base de estos colorantes	0	A
3204.17.00	- - Colorantes pigmentarios y preparaciones a base de estos colorantes	0	A
3204.19.00	- - Las demás, incluidas las mezclas de materias colorantes de dos o más de las subpartidas 3204.11 a 3204.19	0	A
3204.20.00	- Productos orgánicos sintéticos de los tipos utilizados para el avivado fluorescente	0	A
3204.90.00	- Los demás	0	A
3205.00.00	LACAS COLORANTES; PREPARACIONES A QUE SE REFIERE LA NOTA 3 DE ESTE CAPITULO A BASE DE LACAS COLORANTES	0	A
32.06	LAS DEMÁS MATERIAS COLORANTES; PREPARACIONES A QUE SE REFIERE LA NOTA 3 DE ESTE CAPITULO, EXCEPTO LAS DE LAS PARTIDAS 32.03, 32.04 ó 32.05; PRODUCTOS INORGÁNICOS DE LOS TIPOS UTILIZADOS COMO LUMINOFOROS, AUNQUE SEAN DE CONSTITUCIÓN QUÍMICA DEFINIDA		
3206.1	- Pigmentos y preparaciones a base de dióxido de titanio:		
3206.11.00	- - Con un contenido de dióxido de titanio superior o igual al 80% en peso, calculado sobre materia seca	0	A
3206.19.00	- - Los demás	0	A
3206.20.00	- Pigmentos y preparaciones a base de compuestos de cromo	0	A
3206.30.00	- Pigmentos y preparaciones a base de compuestos de cadmio	0	A
3206.4	- Las demás materias colorantes y las demás preparaciones:		
3206.41.00	- - Ultramar y sus preparaciones	0	A
3206.42.00	- - Litopón y demás pigmentos y preparaciones a base de sulfuro de cinc	0	A
3206.43.00	- - Pigmentos y preparaciones a base de hexacianoferratos (ferrocianuros o ferricianuros)	0	A
3206.49.00	- - Las demás	0	A
3206.50.00	- Productos inorgánicos de los tipos utilizados como luminóforos	0	A
32.07	PIGMENTOS, OPACIFICANTES Y COLORES PREPARADOS, COMPOSICIONES VITRIFICABLES, ENGOBES, ABRILLANTADORES (LUSTRES) LÍQUIDOS Y PREPARACIONES SIMILARES, DE LOS TIPOS UTILIZADOS EN CERÁMICA, ESMALTADO O EN LA INDUSTRIA DEL VIDRIO; FRITA DE VIDRIO Y DEMÁS VIDRIOS, EN POLVO, GRÁNULOS, COPOS O ESCAMILLAS		

**ANEXO 3.04 - PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
LISTA DE LA REPUBLICA DE HONDURAS**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA
3207.10.00	- Pigmentos, opacificantes y colores preparados y preparaciones similares	0	A
3207.20.00	- Composiciones vitrificables, engobes y preparaciones similares	0	A
3207.30.00	- Abrillantadores (lustres) líquidos y preparaciones similares	0	A
3207.40.00	- Frita de vidrio y demás vidrios, en polvo, gránulos, copos o escamillas	0	A
32.08	PINTURAS Y BARNICES A BASE DE POLÍMEROS SINTÉTICOS O NATURALES MODIFICADOS, DISPERSOS O DISUELTOS EN UN MEDIO NO ACUOSO; DISOLUCIONES DEFINIDAS EN LA NOTA 4 DE ESTE CAPITULO		
3208.10	- A base de poliésteres:		
3208.10.10	- - Pinturas esmalte anticorrosivas de secado al horno, para recubrir láminas metálicas	0	A
3208.10.20	- - Barniz del tipo utilizado en artes gráficas	0	A
3208.10.30	- - Barniz sin colorear, especial para el curado del cemento en la construcción de carreteras	0	A
3208.10.40	- - Presentados en envases tipo aerosol	15	C
3208.10.50	- - Disoluciones definidas en la Nota 4 de este Capítulos	0	A
3208.10.90	- - Otros	15	A
3208.20	- A base de polímeros acrílicos o vinílicos:		
3208.20.10	- - Barniz del tipo utilizado en artes gráficas	0	A
3208.20.20	- - Barniz sin colorear, especial para el curado del cemento en la construcción de carreteras	0	A
3208.20.30	- - Presentados en envases tipo aerosol	15	C
3208.20.40	- - Disoluciones definidas en la Nota 4 de este Capítulo	0	A
3208.20.90	- - Otros	15	A
3208.90	- Los demás:		
3208.90.10	- - Disoluciones definidas en la Nota 4 de este Capítulo	0	A
3208.90.20	- - Barniz del tipo utilizado en artes gráficas	0	A
3208.90.30	- - Barniz sin colorear, especial para el curado del cemento en la construcción de carreteras	0	A
3208.90.40	- - Barniz o pintura sanitarios epoxifenólicos	0	A
3208.90.50	- - Presentados en envases tipo aerosol	15	C
3208.90.9	- - Otros:		
3208.90.91	- - - Otras pinturas	15	A
3208.90.92	- - - Otros barnices	15	C
32.09	PINTURAS Y BARNICES A BASE DE POLÍMEROS SINTÉTICOS O NATURALES MODIFICADOS, DISPERSOS O DISUELTOS EN UN MEDIO ACUOSO		
3209.10	- A base de polímeros acrílicos o vinílicos:		
3209.10.10	- - Barniz del tipo utilizado en artes gráficas	0	A
3209.10.90	- - Otros	15	A
3209.90	- Los demás:		
3209.90.10	- - Las demás pinturas	15	C
3209.90.20	- - Los demás barnices	15	C
32.10	LAS DEMÁS PINTURAS Y BARNICES; PIGMENTOS AL AGUA PREPARADOS DE LOS TIPOS UTILIZADOS PARA EL ACABADO DEL CUERO		
3210.00.10	- Pigmentos al agua preparados para el acabado del cuero	0	A
3210.00.90	- Otros	15	A
3211.00.00	SECATIVOS PREPARADOS	0	A

**ANEXO 3.04 - PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
LISTA DE LA REPUBLICA DE HONDURAS**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA
32.12	PIGMENTOS (INCLUIDOS EL POLVO Y ESCAMILLAS METÁLICOS) DISPERSOS EN MEDIOS NO ACUOSOS, LÍQUIDOS O EN PASTA, DE LOS TIPOS UTILIZADOS PARA LA FABRICACIÓN DE PINTURAS; HOJAS PARA EL MARCADO A FUEGO; TINTES Y DEMÁS MATERIAS COLORANTES PRESENTADOS EN FORMAS O EN ENVASES PARA LA VENTA AL POR MENOR		
3212.10.00	- Hojas para el marcado a fuego	0	A
3212.90	- Los demás:		
3212.90.10	- - Polvo de aluminio disperso en un medio no acuoso	5	A
3212.90.20	- - Los demás pigmentos dispersos en un medio no acuoso	0	A
3212.90.90	- - Otros	5	B
32.13	COLORES PARA LA PINTURA ARTÍSTICA, LA ENSEÑANZA, LA PINTURA DE CARTELES, PARA MATIZAR O PARA ENTRETENIMIENTO Y COLORES SIMILARES, EN PASTILLAS, TUBOS, BOTES, FRASCOS O EN FORMAS O ENVASES SIMILARES		
3213.10.00	- Colores en surtidos	5	B
3213.90.00	- Los demás	5	A
32.14	MASILLA, CEMENTOS DE RESINA Y DEMÁS MASTIQUES; PLASTES (ENDUIDOS) UTILIZADOS EN PINTURA; PLASTES (ENDUIDOS) NO REFRACTARIOS DE LOS TIPOS UTILIZADOS EN ALBAÑILERÍA		
3214.10	- Masilla, cementos de resina y demás mástiques; plastes (enduidos) utilizados en pintura:		
3214.10.1	- - Masilla, cementos de resina y demás mástiques:		
3214.10.11	- - - A base de polímeros acrílicos o de poliésteres	5	A
3214.10.19	- - - Los demás	0	A
3214.10.20	- - Plastes (enduidos) utilizados en pintura	5	B
3214.90.00	- Los demás	5	A
32.15	TINTAS DE IMPRIMIR, TINTAS DE ESCRIBIR O DE DIBUJAR Y DEMÁS TINTAS, INCLUSO CONCENTRADAS O SÓLIDAS		
3215.1	- Tintas de imprimir:		
3215.11	- - Negras:		
3215.11.10	- - - Para rotativas de offset	0	A
3215.11.20	- - - Para corrección de negativos en las artes gráficas	0	A
3215.11.30	- - - Para impresión serigráfica	0	A
3215.11.90	- - - Otras	10	A
3215.19	- - Las demás:		
3215.19.10	- - - Para rotativas de offset	0	A
3215.19.20	- - - Para corrección de negativos en las artes gráficas	0	A
3215.19.30	- - - Para impresión serigráfica	0	A
3215.19.90	- - - Otras	10	A
3215.90.00	- Las demás	0	A
33.01	ACEITES ESENCIALES (DESTERPENADOS O NO), INCLUIDOS LOS "CONCRETOS" O "ABSOLUTOS"; RESINOIDES; OLEORRESINAS DE EXTRACCIÓN; DISOLUCIONES CONCENTRADAS DE ACEITES ESENCIALES EN GRASAS, ACEITES FIJOS, CERAS O MATERIAS ANÁLOGAS, OBTENIDAS POR ENFLORADO O MACERACIÓN; SUBPRODUCTOS TERPENICOS RESIDUALES DE LA DESTERPENACION DE LOS ACEITES ESENCIALES; DESTILADOS ACUOSOS AROMÁTICOS Y DISOLUCIONES ACUOSAS DE ACEITES ESENCIALES		
3301.1	- Aceites esenciales de agrios (cítricos):		
3301.11.00	- - De bergamota	0	A
3301.12.00	- - De naranja	0	A

**ANEXO 3.04 - PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
LISTA DE LA REPUBLICA DE HONDURAS**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA
3301.13.00	-- De limón	0	A
3301.14.00	-- De lima	0	A
3301.19.00	-- Los demás	0	A
3301.2	- Aceites esenciales, excepto los de agrios (cítricos):		
3301.21.00	-- De geranio	0	A
3301.22.00	-- De jazmín	0	A
3301.23.00	-- De lavanda (espliego) o de lavandín	0	A
3301.24.00	-- De menta piperita (Mentha piperita)	0	A
3301.25.00	-- De las demás mentas	0	A
3301.26.00	-- De espicanardo ("vetiver")	0	A
3301.29.00	-- Los demás	0	A
3301.30.00	- Resinoides	0	A
3301.90.00	- Los demás	0	A
33.02	MEZCLAS DE SUSTANCIAS ODORÍFERAS Y MEZCLAS (INCLUIDAS LAS DISOLUCIONES ALCOHÓLICAS) A BASE DE UNA O VARIAS DE ESTAS SUSTANCIAS, DE LOS TIPOS UTILIZADOS COMO MATERIAS BÁSICAS PARA LA INDUSTRIA; LAS DEMÁS PREPARACIONES A BASE DE SUSTANCIAS ODORÍFERAS, DE LOS TIPOS UTILIZADOS PARA LA ELABORACIÓN DE BEBIDAS		
3302.10	- De los tipos utilizados en las industrias alimentarias o de bebidas:		
3302.10.10	-- Para las industrias alimentarias	5	A
3302.10.20	-- Para la industria de bebidas, incluso conteniendo alcohol etílico	0	A
3302.90	- Las demás:		
3302.90.10	-- Para la industria del tabaco	0	A
3302.90.20	-- Para la industria de preparaciones de higiene bucal o dental	0	A
3302.90.90	-- Otras	5	A
3303.00.00	PERFUMES Y AGUAS DE TOCADOR	15	A
33.04	PREPARACIONES DE BELLEZA, MAQUILLAJE Y PARA EL CUIDADO DE LA PIEL, EXCEPTO LOS MEDICAMENTOS, INCLUIDAS LAS PREPARACIONES ANTISOLARES Y LAS BRONCEADORAS; PREPARACIONES PARA MANICURAS O PEDICUROS		
3304.10.00	- Preparaciones para el maquillaje de los labios	15	A
3304.20.00	- Preparaciones para el maquillaje de los ojos	15	A
3304.30.00	- Preparaciones para manicuras o pedicuros	15	A
3304.9	- Las demás:		
3304.91.00	-- Polvos, incluidos los compactos	15	A
3304.99.00	-- Las demás	15	A
33.05	PREPARACIONES CAPILARES		
3305.10.00	- Champúes	15	A
3305.20.00	- Preparaciones para ondulación o desrizado permanentes	15	C
3305.30.00	- Lacas para el cabello	15	B
3305.90.00	- Las demás	15	A
33.06	PREPARACIONES PARA HIGIENE BUCAL O DENTAL, INCLUIDOS LOS POLVOS Y CREMAS PARA LA ADHERENCIA DE LAS DENTADURAS; HILO UTILIZADO PARA LIMPIEZA DE LOS ESPACIOS INTERDENTALES (HILO DENTAL), EN ENVASES INDIVIDUALES PARA LA VENTA AL POR MENOR		
3306.10.00	- Dentífricos	15	A
3306.20.00	- Hilo utilizado para limpieza de los espacios interdentes (hilo dental)	15	B
3306.90.00	- Los demás	15	A

**ANEXO 3.04 - PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
LISTA DE LA REPUBLICA DE HONDURAS**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA
33.07	PREPARACIONES PARA AFEITAR O PARA ANTES O DESPUÉS DEL AFEITADO, DESODORANTES CORPORALES, PREPARACIONES PARA EL BAÑO, DEPILATORIOS Y DEMÁS PREPARACIONES DE PERFUMERÍA, DE TOCADOR O DE COSMÉTICA, NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE; PREPARACIONES DESODORANTES DE LOCALES, INCLUSO SIN PERFUMAR, AUNQUE TENGAN PROPIEDADES DESINFECTANTES		
3307.10.00	- Preparaciones para afeitar o para antes o después del afeitado	15	B
3307.20.00	- Desodorantes corporales y antitranspirantes	15	A
3307.30.00	- Sales perfumadas y demás preparaciones para el baño	15	B
3307.4	- Preparaciones para perfumar o desodorizar locales, incluidas las preparaciones odoríferas para ceremonias religiosas:		
3307.41.00	-- "Agarbatti" y demás preparaciones odoríferas que actúan por combustión	15	B
3307.49.00	-- Las demás	15	A
3307.90	- Los demás:		
3307.90.10	-- Disoluciones para lentes de contacto o para ojos artificiales, incluidas las lágrimas artificiales	5	B
3307.90.90	-- Otros	15	B
34.01	JABÓN; PRODUCTOS Y PREPARACIONES ORGÁNICOS TENSOACTIVOS USADOS COMO JABÓN, EN BARRAS, PANES, TROZOS O PIEZAS TROQUELADAS O MOLDEADAS, AUNQUE CONTENGAN JABÓN; PRODUCTOS Y PREPARACIONES ORGÁNICOS TENSOACTIVOS PARA EL LAVADO DE LA PIEL, LÍQUIDOS O EN CREMA, ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR, AUNQUE CONTENGAN JABÓN; PAPEL, GUATA, FIELTRO Y TELA SIN TEJER, IMPREGNADOS, RECUBIERTOS O REVESTIDOS DE JABÓN O DE DETERGENTES		
3401.1	- Jabón, productos y preparaciones orgánicos tensoactivos, en barras, panes, trozos o piezas troqueladas o moldeadas, y papel, guata, fieltro y tela sin tejer, impregnados, recubiertos o revestidos de jabón o de detergentes:		
3401.11	-- De tocador (incluso los medicinales):		
3401.11.1	--- Jabón:		
3401.11.11	---- Medicinal, excepto el desinfectante	5	A
3401.11.19	---- Los demás	15	D
3401.11.20	--- Productos y preparaciones orgánicos tensoactivos, usados como jabón	10	C
3401.11.30	--- Papel, guata, fieltro y tela sin tejer, impregnados, recubiertos o revestidos de jabón o de detergentes	5	B
3401.19.00	-- Los demás	15	D
3401.20	- Jabón en otras formas:		
3401.20.10	-- Jabón líquido, medicinal (excepto el desinfectante)	5	A
3401.20.90	-- Otros	15	D
3401.30.00	- Productos y preparaciones orgánicos tensoactivos para el lavado de la piel, líquidos o en crema, acondicionados para la venta al por menor, aunque contengan jabón	15	C

**ANEXO 3.04 - PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
LISTA DE LA REPUBLICA DE HONDURAS**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA
34.02	AGENTES DE SUPERFICIE ORGÁNICOS (EXCEPTO EL JABÓN); PREPARACIONES TENSOACTIVAS, PREPARACIONES PARA LAVAR (INCLUIDAS LAS PREPARACIONES AUXILIARES DE LAVADO) Y PREPARACIONES DE LIMPIEZA, AUNQUE CONTENGAN JABÓN, EXCEPTO LAS DE LA PARTIDA 34.01		
3402.1	- Agentes de superficie orgánicos, incluso acondicionados para la venta al por menor:		
3402.11	- - Aniónicos:		
3402.11.10	- - - Sales hidrosolubles de ácidos alquilarilsulfónicos	10	C
3402.11.90	- - - Otros	0	A
3402.12.00	- - Catiónicos	0	A
3402.13.00	- - No iónicos	0	A
3402.19.00	- - Los demás	0	A
3402.20.00	- Preparaciones acondicionadas para la venta al por menor	15	D
3402.20.00 AA	Exclusivamente limpiavidrios en forma líquida acondicionados para la venta al por menor.	15	A
3402.90	- Las demás:		
3402.90.1	- - Preparaciones tensoactivas, excepto las de lavar y las de limpieza:		
3402.90.11	- - - A base de sales hidrosolubles de ácidos alquilarilsulfónicos o de ésteres fosfóricos	10	C
3402.90.19	- - - Las demás	5	A
3402.90.20	- - Preparaciones para lavar y preparaciones de limpieza	15	C
3402.90.20 AA	Concentrados para fabricar limpiadores de vidrio en forma líquida.	15	A
34.03	PREPARACIONES LUBRICANTES (INCLUIDOS LOS ACEITES DE CORTE, LAS PREPARACIONES PARA AFLOJAR TUERCAS, LAS PREPARACIONES ANTIHERRUMBRE O ANTICORROSION Y LAS PREPARACIONES PARA EL DESMOLDEO, A BASE DE LUBRICANTES) Y PREPARACIONES DE LOS TIPOS UTILIZADOS PARA EL ENSIMADO DE MATERIAS TEXTILES O EL ACEITADO O ENGRASADO DE CUEROS Y PIELS, PELETERÍA U OTRAS MATERIAS, EXCEPTO LAS QUE CONTENGAN COMO COMPONENTE BÁSICO UNA PROPORCIÓN DE ACEITES DE PETRÓLEO O DE MINERAL BITUMINOSO SUPERIOR O IGUAL AL 70% EN PESO		
3403.1	- Que contengan aceites de petróleo o de mineral bituminoso:		
3403.11.00	- - Preparaciones para el tratamiento de materias textiles, cueros y pieles, peletería u otras materias	0	A
3403.19.00	- - Las demás	0	A
3403.9	- Las demás:		
3403.91	- - Preparaciones para el tratamiento de materias textiles, cueros y pieles, peletería u otras materias:		
3403.91.10	- - - Para el aceitado o engrasado de cueros, a base de dietanolamidas y aceites oxidados o sulfonados	5	A
3403.91.90	- - - Otras	0	A
3403.99.00	- - Las demás	0	A
34.04	CERAS ARTIFICIALES Y CERAS PREPARADAS		
3404.10.00	- De lignito modificado químicamente	0	A
3404.20.00	- De poli(oxietileno) (polietilenglicol)	0	A
3404.90.00	- Las demás	0	A

**ANEXO 3.04 - PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
LISTA DE LA REPUBLICA DE HONDURAS**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA
34.05	BETUNES Y CREMAS PARA EL CALZADO, ENCAÚSTICOS, ABRILLANTADORES (LUSTRES) PARA CARROCERÍAS, VIDRIO O METAL, PASTAS Y POLVOS PARA FREGAR Y PREPARACIONES SIMILARES (INCLUSO PAPEL, GUATA, FIELTRO, TELA SIN TEJER, PLÁSTICO O CAUCHO CELULARES, IMPREGNADOS, RECUBIERTOS O REVESTIDOS DE ESTAS PREPARACIONES), EXCEPTO LAS CERAS DE LA PARTIDA 34.04		
3405.10.00	- Betunes, cremas y preparaciones similares para el calzado o para cueros y pieles	15	A
3405.20.00	- Encáusticos y preparaciones similares para la conservación de muebles de madera, parqués u otras manufacturas de madera	15	A
3405.30.00	- Abrillantadores (lustres) y preparaciones similares para carrocerías, excepto las preparaciones para lustrar metal	15	A
3405.40.00	- Pastas, polvos y demás preparaciones para fregar	15	C
3405.90	- Las demás:		
3405.90.10	- - Ceras con disolventes o emulsionadas, sin adición de ninguna otra materia	0	A
3405.90.20	- - Preparaciones para lustrar metal, en envases de contenido neto superior o igual a 1 kg	5	A
3405.90.90	- - Otras	15	C
3406.00.00	VELAS (CANDELAS), CIRIOS Y ARTÍCULOS SIMILARES	15	C
3407.00.00	PASTAS PARA MODELAR, INCLUIDAS LAS PRESENTADAS PARA ENTRETENIMIENTO DE LOS NIÑOS; PREPARACIONES LLAMADAS "CERAS PARA ODONTOLOGÍA" O "COMPUESTOS PARA IMPRESIÓN DENTAL", PRESENTADAS EN JUEGOS O SURTIDOS, EN ENVASES PARA LA VENTA AL POR MENOR O EN PLAQUITAS, HERRADURAS, BARRITAS O FORMAS SIMILARES; LAS DEMÁS PREPARACIONES PARA ODONTOLOGÍA A BASE DE YESO FRAGUABLE	5	A
35.01	CASEÍNA, CASEÍNATOS Y DEMÁS DERIVADOS DE LA CASEÍNA; COLAS DE CASEÍNA		
3501.10.00	- Caseína	0	A
3501.90.00	- Los demás	5	A
35.02	ALBÚMINAS (INCLUSO LOS CONCENTRADOS DE VARIAS PROTEÍNAS DEL LACTOSUERO, CON UN CONTENIDO DE PROTEÍNAS DEL LACTOSUERO SUPERIOR AL 80% EN PESO, CALCULADO SOBRE MATERIA SECA), ALBUMINATOS Y DEMÁS DERIVADOS DE LAS ALBÚMINAS		
3502.1	- Ovoalbúmina:		
3502.11.00	- - Seca	0	A
3502.19.00	- - Las demás	0	A
3502.20.00	- Lactoalbúmina, incluidos los concentrados de dos o más proteínas del lactosuero	0	A
3502.90.00	- Los demás	0	A
35.03	GELATINAS (AUNQUE SE PRESENTEN EN HOJAS CUADRADAS O RECTANGULARES, INCLUSO TRABAJADAS EN LA SUPERFICIE O COLOREADAS) Y SUS DERIVADOS; ICTIOCOLA; LAS DEMÁS COLAS DE ORIGEN ANIMAL, EXCEPTO LAS COLAS DE CASEÍNA DE LA PARTIDA 35.01		
3503.00.10	- Gelatinas y sus derivados	0	A
3503.00.90	- Otras	5	B

**ANEXO 3.04 - PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
LISTA DE LA REPUBLICA DE HONDURAS**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA
3504.00.00	PEPTONAS Y SUS DERIVADOS; LAS DEMÁS MATERIAS PROTEINICAS Y SUS DERIVADOS, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE; POLVO DE CUEROS Y PIELS, INCLUSO TRATADO AL CROMO	0	A
35.05	DEXTRINA Y DEMÁS ALMIDONES Y FÉCULAS MODIFICADOS (POR EJEMPLO: ALMIDONES Y FÉCULAS PREGELATINIZADOS O ESTERIFICADOS); COLAS A BASE DE ALMIDÓN, FÉCULA, DEXTRINA O DEMÁS ALMIDONES O FÉCULAS MODIFICADOS		
3505.10	- Dextrina y demás almidones y féculas modificados:		
3505.10.10	- - Dextrina	0	A
3505.10.20	- - Almidón pregelatinizado o esterificado	0	A
3505.10.90	- - Otros	5	A
3505.20.00	- Colas	10	C
35.06	COLAS Y DEMÁS ADHESIVOS PREPARADOS, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE; PRODUCTOS DE CUALQUIER CLASE UTILIZADOS COMO COLAS O ADHESIVOS, ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR COMO COLAS O ADHESIVOS, DE PESO NETO INFERIOR O IGUAL A 1 kg		
3506.10.00	- Productos de cualquier clase utilizados como colas o adhesivos, acondicionados para la venta al por menor como colas o adhesivos, de peso neto inferior o igual a 1 kg	15	A
3506.9	- Los demás:		
3506.91	- - Adhesivos a base de polímeros de las partidas 39.01 a 39.13 o de caucho:		
3506.91.10	- - - Adhesivos termoplásticos preparados, a base de poliamidas o de poliésteres, con ámbito de fusión comprendido entre 180°C y 240°C	5	A
3506.91.90	- - - Otros	15	A
3506.99.00	- - Los demás	15	A
35.07	ENZIMAS; PREPARACIONES ENZIMÁTICAS NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE		
3507.10.00	- Cuajo y sus concentrados	0	A
3507.90.00	- Las demás	0	A
3601.00.00	PÓLVORA	0	A
36.02	EXPLOSIVO PREPARADOS, EXCEPTO LA PÓLVORA		
3602.00.10	- A base de nitrato de amonio	15	A
3602.00.90	- Otros	10	A
3603.00.00	MECHAS DE SEGURIDAD; CORDONES DETONANTES; CEBOS Y CAPSULAS FULMINANTES; INFLAMADORES; DETONADORES ELÉCTRICOS	0	A
36.04	ARTÍCULOS PARA FUEGOS ARTIFICIALES, COHETES DE SEÑALES O GRANÍFUGOS Y SIMILARES, PETARDOS Y DEMÁS ARTÍCULOS DE PIROTECNIA		
3604.10.00	- Artículos para fuegos artificiales	15	A
3604.90.00	- Los demás	15	A
3605.00.00	FÓSFOROS (CERILLAS), EXCEPTO LOS ARTÍCULOS DE PIROTECNIA DE LA PARTIDA 36.04	15	A
36.06	FERROCERIO Y DEMÁS ALEACIONES PIROFÓRICAS EN CUALQUIER FORMA; ARTÍCULOS DE MATERIAS INFLAMABLES A QUE SE REFIERE LA NOTA 2 DE ESTE CAPITULO		

**ANEXO 3.04 - PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
LISTA DE LA REPUBLICA DE HONDURAS**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA
3606.10.00	- Combustibles líquidos y gases combustibles licuados, en recipientes de los tipos utilizados para cargar o recargar encendedores o mecheros, de capacidad inferior o igual a 300 cm ³	15	A
3606.90	- Los demás:		
3606.90.10	- - Ferrocerio y demás aleaciones pirofóricas	5	A
3606.90.90	- - Otros	15	A
37.01	PLACAS Y PELÍCULAS PLANAS, FOTOGRÁFICAS, SENSIBILIZADAS, SIN IMPRESIONAR, EXCEPTO LAS DE PAPEL, CARTÓN O TEXTILES; PELÍCULAS FOTOGRÁFICAS PLANAS AUTORREVELABLES, SENSIBILIZADAS, SIN IMPRESIONAR, INCLUSO EN CARGADORES		
3701.10.00	- Para rayos X	0	A
3701.20.00	- Películas autorrevelables	10	A
3701.30	- Las demás placas y películas planas en las que por lo menos un lado sea superior a 255 mm:		
3701.30.10	- - Para la reproducción fotomecánica (por ejemplo: fotolitografía, heliograbado, fotograbado)	0	A
3701.30.90	- - Otras	10	A
3701.9	- Las demás:		
3701.91.00	- - Para fotografía en colores (policroma)	10	A
3701.99.00	- - Las demás	10	A
37.02	PELÍCULAS FOTOGRÁFICAS EN ROLLOS, SENSIBILIZADAS, SIN IMPRESIONAR, EXCEPTO LAS DE PAPEL, CARTÓN O TEXTILES; PELÍCULAS FOTOGRÁFICAS AUTORREVELABLES EN ROLLOS, SENSIBILIZADAS, SIN IMPRESIONAR		
3702.10.00	- Para rayos X	0	A
3702.20.00	- Películas autorrevelables	10	A
3702.3	- Las demás películas, sin perforar, de anchura inferior o igual a 105 mm:		
3702.31.00	- - Para fotografía en colores (policroma)	10	A
3702.32.00	- - Las demás, con emulsión de halogenuros de plata	10	B
3702.39.00	- - Las demás	10	B
3702.4	- Las demás películas, sin perforar, de anchura superior a 105 mm:		
3702.41.00	- - De anchura superior a 610 mm y longitud superior a 200 m, para fotografía en colores (policroma)	10	B
3702.42.00	- - De anchura superior a 610 mm y longitud superior a 200 m, excepto para fotografía en colores	10	B
3702.43.00	- - De anchura superior a 610 mm y longitud inferior o igual a 200 m	10	B
3702.44.00	- - De anchura superior a 105 mm pero inferior o igual a 610 mm	10	B
3702.5	- Las demás películas para fotografía en colores (policroma):		
3702.51.00	- - De anchura inferior o igual a 16 mm y longitud inferior o igual a 14 m	10	B
3702.52.00	- - De anchura inferior o igual a 16 mm y longitud superior a 14 m	10	A
3702.53.00	- - De anchura superior a 16 mm pero inferior o igual a 35 mm y longitud inferior o igual a 30 m, para diapositivas	10	A
3702.54.00	- - De anchura superior a 16 mm pero inferior o igual a 35 mm y longitud inferior o igual a 30 m, excepto para diapositivas	10	A
3702.55.00	- - De anchura superior a 16 mm pero inferior o igual a 35 mm y longitud superior a 30 m	10	A
3702.56.00	- - De anchura superior a 35 mm	10	A
3702.9	- Las demás:		
3702.91.00	- - De anchura inferior o igual a 16 mm	10	B

**ANEXO 3.04 - PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
LISTA DE LA REPUBLICA DE HONDURAS**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA
3702.93.00	- - De anchura superior a 16 mm pero inferior o igual a 35 mm y longitud inferior o igual a 30 m	10	B
3702.94.00	- - De anchura superior a 16 mm pero inferior o igual a 35 mm y longitud superior a 30 m	10	A
3702.95.00	- - De anchura superior a 35 mm	10	A
37.03	PAPEL, CARTÓN Y TEXTILES, FOTOGRÁFICOS, SENSIBILIZADOS, SIN IMPRESIONAR		
3703.10.00	- En rollos de anchura superior a 610 mm	10	A
3703.20.00	- Los demás, para fotografía en colores (policroma)	0	A
3703.90	- Los demás:		
3703.90.10	- - Papel heliográfico para imágenes monocromas	10	A
3703.90.90	- - Otros	10	A
3704.00.00	PLACAS, PELÍCULAS, PAPEL, CARTÓN Y TEXTILES, FOTOGRÁFICOS, IMPRESIONADOS PERO SIN REVELAR	10	A
37.05	PLACAS Y PELÍCULAS, FOTOGRÁFICAS, IMPRESIONADAS Y REVELADAS, EXCEPTO LAS CINEMATOGRÁFICAS (FILMES)		
3705.10.00	- Para la reproducción offset	10	A
3705.20.00	- Microfilmes	10	A
3705.90.00	- Las demás	10	A
37.06	PELÍCULAS CINEMATOGRÁFICAS (FILMES), IMPRESIONADAS Y REVELADAS, CON REGISTRO DE SONIDO O SIN EL, O CON REGISTRO DE SONIDO SOLAMENTE		
3706.10.00	- De anchura superior o igual a 35 mm	5	A
3706.90.00	- Las demás	5	A
37.07	PREPARACIONES QUÍMICAS PARA USO FOTOGRÁFICO, EXCEPTO LOS BARNICES, COLAS, ADHESIVOS Y PREPARACIONES SIMILARES; PRODUCTOS SIN MEZCLAR PARA USO FOTOGRÁFICO, DOSIFICADOS O ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR LISTOS PARA SU EMPLEO		
3707.10.00	- Emulsiones para sensibilizar superficies	0	A
3707.90.00	- Los demás	0	A
38.01	GRAFITO ARTIFICIAL; GRAFITO COLOIDAL O SEMICOLOIDAL; PREPARACIONES A BASE DE GRAFITO U OTROS CARBONOS, EN PASTA, BLOQUES, PLAQUITAS U OTRAS SEMIMANUFACTURAS		
3801.10.00	- Grafito artificial	0	A
3801.20.00	- Grafito coloidal o semicoloidal	0	A
3801.30.00	- Pastas carbonosas para electrodos y pastas similares para el revestimiento interior de hornos	0	A
3801.90.00	- Las demás	0	A
38.02	CARBÓN ACTIVADO; MATERIAS MINERALES NATURALES ACTIVADAS; NEGROS DE ORIGEN ANIMAL, INCLUIDO EL NEGRO ANIMAL AGOTADO		
3802.10.00	- Carbón activado	0	A
3802.90.00	- Los demás	0	A
3803.00.00	"TALL OIL", INCLUSO REFINADO	0	A
3804.00.00	LEJÍAS RESIDUALES DE LA FABRICACIÓN DE PASTAS DE CELULOSA, AUNQUE ESTÉN CONCENTRADAS, DESAZUCARADAS O TRATADAS QUÍMICAMENTE, INCLUIDOS LOS LIGNOSULFONATOS, EXCEPTO EL "TALL OIL" DE LA PARTIDA 38.03	0	A

**ANEXO 3.04 - PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
LISTA DE LA REPUBLICA DE HONDURAS**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA
38.05	ESENCIAS DE TREMENTINA, DE MADERA DE PINO O DE PASTA CELULOSICA AL SULFATO (SULFATO DE TREMENTINA) Y DEMÁS ESENCIAS TERPENICAS PROCEDENTES DE LA DESTILACIÓN O DE OTROS TRATAMIENTOS DE LA MADERA DE CONIFERAS; DIPENTENO EN BRUTO; ESENCIA DE PASTA CELULOSICA AL BISULFITO (BISULFITO DE TREMENTINA) Y DEMÁS PARACIMENOS EN BRUTO; ACEITE DE PINO CON ALFA-TERPINEOL COMO COMPONENTE PRINCIPAL		
3805.10.00	- Esencias de trementina, de madera de pino o de pasta celulósica al sulfato (sulfato de trementina)	5	A
3805.20.00	- Aceite de pino	5	B
3805.90.00	- Los demás	5	B
38.06	COLOFONIAS Y ÁCIDOS RESÍNICOS, Y SUS DERIVADOS; ESENCIA Y ACEITES DE COLOFONIA; GOMAS FUNDIDAS		
3806.10.00	- Colofonias y ácidos resínicos	5	A
3806.20.00	- Sales de colofonias, de ácidos resínicos o de derivados de colofonias o de ácidos resínicos, excepto las sales de aductos de colofonias	5	B
3806.30.00	- Gomas éster	0	A
3806.90.00	- Los demás	5	B
3807.00.00	ALQUITRANES DE MADERA; ACEITES DE ALQUITRÁN DE MADERA; CREOSOTA DE MADERA; METILENO (NAFTA DE MADERA); PEZ VEGETAL; PEZ DE CERVECERÍA Y PREPARACIONES SIMILARES A BASE DE COLOFONIAS, DE ÁCIDOS RESÍNICOS O DE PEZ VEGETAL	0	A
38.08	INSECTICIDAS, RATICIDAS Y DEMÁS ANTIRROEDORES, FUNGICIDAS, HERBICIDAS, INHIBIDORES DE GERMINACIÓN Y REGULADORES DEL CRECIMIENTO DE LAS PLANTAS, DESINFECTANTES Y PRODUCTOS SIMILARES, PRESENTADOS EN FORMAS O EN ENVASES PARA LA VENTA AL POR MENOR, O COMO PREPARACIONES O ARTÍCULOS TALES COMO CINTAS, MECHAS Y VELAS, AZUFRADAS, Y PAPELES MATAMOSCAS		
3808.10	- Insecticidas:		
3808.10.10	- - En artículos tales como pastillas y velas, que actúan por combustión, y papeles matamoscas	10	A
3808.10.90	- - Otros	5	A
3808.20	- Fungicidas:		
3808.20.10	- - A base de arseniato de cobre cromado, de los tipos utilizados como preservante para madera, en envases de contenido neto superior o igual a 125 Kg	0	A
3808.20.90	- - Otros	5	A
3808.30.00	- Herbicidas, inhibidores de germinación y reguladores del crecimiento de las plantas	5	A
3808.40	- Desinfectantes:		
3808.40.10	- - A base de aceite de pino y de agentes tensoactivos de amonio cuaternario	15	A
3808.40.90	- - Otros	15	A
3808.90	- Los demás:		
3808.90.20	- - Raticidas y demás antirroedores	10	B
3808.90.90	- - Otros	5	B

**ANEXO 3.04 - PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
LISTA DE LA REPUBLICA DE HONDURAS**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA
38.09	APRESTOS Y PRODUCTOS DE ACABADO, ACELERADORES DE TINTURA O DE FIJACIÓN DE MATERIAS COLORANTES Y DEMÁS PRODUCTOS Y PREPARACIONES (POR EJEMPLO: APRESTOS Y MORDIENTES), DE LOS TIPOS UTILIZADOS EN LA INDUSTRIA TEXTIL, DEL PAPEL, DEL CUERO O INDUSTRIAS SIMILARES, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE		
3809.10.00	- A base de materias amiláceas	5	A
3809.9	- Los demás:		
3809.91.00	- - De los tipos utilizados en la industria textil o industrias similares	5	A
3809.92.00	- - De los tipos utilizados en la industria del papel o industrias similares	5	A
3809.93.00	- - De los tipos utilizados en la industria del cuero o industrias similares	5	A
38.10	PREPARACIONES PARA EL DECAPADO DE METAL; FLUJOS Y DEMÁS PREPARACIONES AUXILIARES PARA SOLDAR METAL; PASTAS Y POLVOS PARA SOLDAR, CONSTITUIDOS POR METAL Y OTROS PRODUCTOS; PREPARACIONES DE LOS TIPOS UTILIZADOS PARA RECUBRIR O RELLENAR ELECTRODOS O VARILLAS DE SOLDADURA		
3810.10.00	- Preparaciones para el decapado de metal; pastas y polvos para soldar, constituidos por metal y otros productos	0	A
3810.90.00	- Los demás	0	A
38.11	PREPARACIONES ANTIDETONANTES, INHIBIDORES DE OXIDACIÓN, ADITIVOS PEPTIZANTES, MEJORADORES DE VISCOSIDAD, ANTICORROSIVOS Y DEMÁS ADITIVOS PREPARADOS PARA ACEITES MINERALES (INCLUIDA LA GASOLINA) U OTROS LÍQUIDOS UTILIZADOS PARA LOS MISMOS FINES QUE LOS ACEITES MINERALES		
3811.1	- Preparaciones antidetonantes:		
3811.11.00	- - A base de compuestos de plomo	5	A
3811.19.00	- - Las demás	5	A
3811.2	- Aditivos para aceites lubricantes:		
3811.21	- - Que contengan aceites de petróleo o de mineral bituminoso:		
3811.21.10	- - - Con un contenido de dichos aceites superior o igual al 30% pero inferior o igual al 40%	0	A
3811.21.90	- - - Otros	0	A
3811.29.00	- - Los demás	0	A
3811.90.00	- Los demás	5	A
38.12	ACELERADORES DE VULCANIZACIÓN PREPARADOS; PLASTIFICANTES COMPUESTOS PARA CAUCHO O PLÁSTICO, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE; PREPARACIONES ANTIOXIDANTES Y DEMÁS ESTABILIZANTES COMPUESTOS PARA CAUCHO O PLÁSTICO		
3812.10.00	- Aceleradores de vulcanización preparados	0	A
3812.20.00	- Plastificantes compuestos para caucho o plástico	5	A
3812.30	- Preparaciones antioxidantes y demás estabilizantes compuestos para caucho o plástico:		
3812.30.10	- - Para caucho	0	A
3812.30.2	- - Para plástico:		
3812.30.21	- - - Estabilizantes a base de sales orgánicas de metales pesados, para poli(cloruro de vinilo) (PVC)	0	A
3812.30.29	- - - Los demás	0	A

**ANEXO 3.04 - PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
LISTA DE LA REPUBLICA DE HONDURAS**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA
3813.00.00	PREPARACIONES Y CARGAS PARA APARATOS EXTINTORES; GRANADAS Y BOMBAS EXTINTORAS	0	A
38.14	DISOLVENTES Y DILUYENTES ORGÁNICOS COMPUESTOS, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE; PREPARACIONES PARA QUITAR PINTURAS O BARNICES		
3814.00.10	- Disolventes y diluyentes	5	B
3814.00.90	- Otras	0	A
38.15	INICIADORES Y ACELERADORES DE REACCIÓN Y PREPARACIONES CATALÍTICAS, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE		
3815.1	- Catalizadores sobre soporte:		
3815.11.00	-- Con níquel o sus compuestos como sustancia activa	0	A
3815.12.00	-- Con metal precioso o sus compuestos como sustancia activa	0	A
3815.19.00	-- Los demás	0	A
3815.90	- Los demás:		
3815.90.10	-- Catalizadores a base de peróxido de metiletilcetona o de compuestos de cobalto orgánicos	10	B
3815.90.90	-- Otros	0	A
3816.00.00	CEMENTOS, MORTEROS, HORMIGONES Y PREPARACIONES SIMILARES, REFRACTARIOS, EXCEPTO LOS PRODUCTOS DE LA PARTIDA 38.01	0	A
38.17	MEZCLAS DE ALQUILBENCENOS Y MEZCLAS DE ALQUILNAFTALENOS, EXCEPTO LAS DE LAS PARTIDAS 27.07 ó 29.02		
3817.00.10	- Mezclas de alquilbencenos	0	A
3817.00.20	- Mezclas de alquilnaftalenos	0	A
3818.00.00	ELEMENTOS QUÍMICOS DOPADOS PARA USO EN ELECTRÓNICA, EN DISCOS, OBLEAS ("WAFERS") O FORMAS ANÁLOGAS; COMPUESTOS QUÍMICOS DOPADOS PARA USO EN ELECTRÓNICA	0	A
3819.00.00	LÍQUIDOS PARA FRENOS HIDRÁULICOS Y DEMÁS LÍQUIDOS PREPARADOS PARA TRANSMISIONES HIDRÁULICAS, SIN ACEITES DE PETRÓLEO NI DE MINERAL BITUMINOSO O CON UN CONTENIDO INFERIOR AL 70% EN PESO DE DICHS ACEITES	10	B
3820.00.00	PREPARACIONES ANTICONGELANTES Y LÍQUIDOS PREPARADOS PARA DESCONGELAR	5	A
3821.00.00	MEDIOS DE CULTIVO PREPARADOS PARA EL DESARROLLO DE MICROORGANISMOS	0	A
3822.00.00	REACTIVOS DE DIAGNOSTICO O DE LABORATORIO SOBRE CUALQUIER SOPORTE Y REACTIVOS DE DIAGNOSTICO O DE LABORATORIO PREPARADOS, INCLUSO SOBRE SOPORTE, EXCEPTO LOS DE LAS PARTIDAS 30.02 ó 30.06; MATERIALES DE REFERENCIA CERTIFICADOS	0	A
38.23	ÁCIDOS GRASOS MONOCARBOXILICOS INDUSTRIALES; ACEITES ÁCIDOS DEL REFINADO; ALCOHOLES GRASOS INDUSTRIALES		
3823.1	- Ácidos grasos monocarboxílicos industriales; aceites ácidos del refinado:		
3823.11.00	-- Acido esteárico	0	A
3823.12.00	-- Acido oleico	0	A
3823.13.00	-- Ácidos grasos del "tall oil"	0	A
3823.19.00	-- Los demás	0	A
3823.70.00	- Alcoholes grasos industriales	0	A

**ANEXO 3.04 - PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
LISTA DE LA REPUBLICA DE HONDURAS**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA
38.24	PREPARACIONES AGLUTINANTES PARA MOLDES O NÚCLEOS DE FUNDICIÓN; PRODUCTOS QUÍMICOS Y PREPARACIONES DE LA INDUSTRIA QUÍMICA O DE LAS INDUSTRIAS CONEXAS (INCLUIDAS LAS MEZCLAS DE PRODUCTOS NATURALES), NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE		
3824.10	- Preparaciones aglutinantes para moldes o núcleos de fundición:		
3824.10.10	- - A base de productos resinosos naturales	0	A
3824.10.90	- - Otras	0	A
3824.20.00	- Ácidos nafténicos, sus sales insolubles en agua y sus ésteres	0	A
3824.30.00	- Carburos metálicos sin aglomerar mezclados entre sí o con aglutinantes metálicos	0	A
3824.40.00	- Aditivos preparados para cementos, morteros u hormigones	0	A
3824.50.00	- Morteros y hormigones, no refractarios	0	A
3824.60.00	- Sorbitol, excepto el de la subpartida 2905.44	0	A
3824.7	- Mezclas que contengan derivados perhalogenados de hidrocarburos acíclicos con dos halógenos diferentes, por lo menos:		
3824.71.00	- - Que contengan hidrocarburos acíclicos perhalogenados únicamente con flúor y cloro	0	A
3824.79.00	- - Las demás	0	A
3824.90	- Los demás:		
3824.90.10	- - Preparaciones para caucho o plástico, no expresadas ni comprendidas en otra parte	0	A
3824.90.20	- - Gelificantes, endurecedores, agentes antipiel y demás preparaciones, para pinturas y barnices, no expresados ni comprendidos en otra parte	0	A
3824.90.30	- - Preparaciones de los tipos utilizados en la fabricación de tintas y demás preparaciones empleadas en artes gráficas, no expresadas ni comprendidas en otra parte	0	A
3824.90.40	- - Aditivos y demás preparaciones para baño electrolítico en el proceso de electrodeposición sobre lámina metálica	0	A
3824.90.5	- - Mezclas de ácidos alquilarilsulfónicos y sus derivados, insolubles en agua:		
3824.90.51	- - - De ácidos alquilbencenosulfónicos y sus derivados	10	B
3824.90.59	- - - Las demás	10	B
3824.90.60	- - Las demás preparaciones a base de productos inorgánicos, incluidas las mezclas de microelementos	0	A
3824.90.70	- - Fluidos a base de difenilo para su utilización como refrigerante	0	A
3824.90.80	- - Artículos químicos de luminiscencia para señalización o seguridad	0	A
3824.90.90	- - Otros	10	B
38.25	PRODUCTOS RESIDUALES DE LA INDUSTRIA QUÍMICA O DE LAS INDUSTRIAS CONEXAS, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE; DESECHOS Y DESPERDICIOS MUNICIPALES; LODOS DE DEPURACIÓN; LOS DEMÁS DESECHOS CITADOS EN LA NOTA 6 DEL PRESENTE CAPITULO		
3825.10.00	- Desechos y desperdicios municipales	10	B
3825.20.00	- Lodos de depuración	10	B
3825.30.00	- Desechos clínicos	10	A
3825.4	- Desechos de disolventes orgánicos:		
3825.41.00	- - Halogenados	10	B
3825.49.00	- - Los demás	10	B
3825.50.00	- Desechos de soluciones decapantes, fluidos hidráulicos, líquidos para frenos y líquidos anticongelantes	10	B

**ANEXO 3.04 - PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
LISTA DE LA REPUBLICA DE HONDURAS**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA
3825.6	- Los demás desechos de la industria química o de las industrias conexas:		
3825.61.00	- - Que contengan principalmente componentes orgánicos	10	B
3825.69.00	- - Los demás	10	B
3825.90.00	- Los demás	10	B
39.01	POLÍMEROS DE ETILENO EN FORMAS PRIMARIAS		
3901.10.00	- Polietileno de densidad inferior a 0.94	0	A
3901.20.00	- Polietileno de densidad superior o igual a 0.94	0	A
3901.30.00	- Copolímeros de etileno y acetato de vinilo	0	A
3901.90.00	- Los demás	0	A
39.02	POLÍMEROS DE PROPILENO O DE OTRAS OLEFINAS, EN FORMAS PRIMARIAS		
3902.10.00	- Polipropileno	0	A
3902.20.00	- Poliisobutileno	0	A
3902.30.00	- Copolímeros de propileno	0	A
3902.90.00	- Los demás	0	A
39.03	POLÍMEROS DE ESTIRENO EN FORMAS PRIMARIAS		
3903.1	- Poliestireno:		
3903.11.00	- - Expandible	0	A
3903.19.00	- - Los demás	0	A
3903.20.00	- Copolímeros de estireno-acrilonitrilo (SAN)	0	A
3903.30.00	- Copolímeros de acrilonitrilo-butadieno-estireno (ABS)	0	A
3903.90.00	- Los demás	0	A
39.04	POLÍMEROS DE CLORURO DE VINILO O DE OTRAS OLEFINAS HALOGENADAS, EN FORMAS PRIMARIAS		
3904.10.00	- Poli(cloruro de vinilo) sin mezclar con otras sustancias	0	A
3904.2	- Los demás poli(cloruro de vinilo):		
3904.21	- - Sin plastificar:		
3904.21.10	- - - Gránulos, escamas (copos), grumos o polvo, a base de poli(cloruro de vinilo) (PVC) (denominados comercialmente "compuestos de PVC")	5	A
3904.21.20	- - - En otras formas primarias, de grado alimentario o farmacéutico	5	A
3904.21.90	- - - Otros	0	A
3904.22	- - Plastificados:		
3904.22.10	- - - Gránulos, escamas (copos), grumos o polvo, a base de poli(cloruro de vinilo) (PVC) (denominados comercialmente "compuestos de PVC")	5	A
3904.22.90	- - - Otros	0	A
3904.30.00	- Copolímeros de cloruro de vinilo y acetato de vinilo	0	A
3904.40.00	- Los demás copolímeros de cloruro de vinilo	0	A
3904.50.00	- Polímeros de cloruro de vinilideno	0	A
3904.6	- Polímeros fluorados:		
3904.61.00	- - Politetrafluoroetileno	0	A
3904.69.00	- - Los demás	0	A
3904.90.00	- Los demás	0	A
39.05	POLÍMEROS DE ACETATO DE VINILO O DE OTROS ESTERES VINÍLICOS, EN FORMAS PRIMARIAS; LOS DEMÁS POLÍMEROS VINÍLICOS EN FORMAS PRIMARIAS		
3905.1	- Poli(acetato de vinilo):		
3905.12.00	- - En dispersión acuosa	0	A
3905.19.00	- - Los demás	0	A
3905.2	- Copolímeros de acetato de vinilo:		
3905.21.00	- - En dispersión acuosa	0	A
3905.29.00	- - Los demás	0	A
3905.30.00	- Poli(alcohol vinílico), incluso con grupos acetato sin hidrolizar	0	A
3905.9	- Los demás:		

**ANEXO 3.04 - PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
LISTA DE LA REPUBLICA DE HONDURAS**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA
3905.91.00	- - Copolímeros	0	A
3905.99.00	- - Los demás	0	A
39.06	POLÍMEROS ACRÍLICOS EN FORMAS PRIMARIAS		
3906.10.00	- Poli(metacrilato de metilo)	0	A
3906.90.00	- Los demás	0	A
39.07	POLIACETALES, LOS DEMÁS POLIETERES Y RESINAS EPOXI, EN FORMAS PRIMARIAS; POLICARBONATOS, RESINAS ALCIDICAS, POLIESTERES ALILICOS Y DEMÁS POLIESTERES, EN FORMAS PRIMARIAS		
3907.10.00	- Poliacetales	0	A
3907.20.00	- Los demás poliéteres	0	A
3907.30.00	- Resinas epoxi	0	A
3907.40.00	- Policarbonatos	0	A
3907.50	- Resinas alcídicas:		
3907.50.10	- - Con aceites secantes o con aceite de coquito (palma)	5	A
3907.50.90	- - Otras	0	A
3907.60.00	- Poli(tereftalato de etileno) (PET)	0	A
3907.9	- Los demás poliésteres:		
3907.91	-- No saturados:		
3907.91.20	- - - Del tipo isoftálico	0	A
3907.91.80	- - - Otros	5	A
3907.99	-- Los demás:		
3907.99.10	- - - En solución de estireno	5	A
3907.99.90	- - - Otros	0	A
39.08	POLIAMIDAS EN FORMAS PRIMARIAS		
3908.10.00	- Poliamidas-6, -11, -12, -6,6, -6,9, -6,10 ó -6,12	0	A
3908.90.00	- Las demás	0	A
39.09	RESINAS AMÍNICAS, RESINAS FENOLICAS Y POLIURETANOS, EN FORMAS PRIMARIAS		
3909.10.00	- Resinas ureicas; resinas de tiourea	0	A
3909.20.00	- Resinas melamínicas	0	A
3909.30.00	- Las demás resinas amínicas	0	A
3909.40.00	- Resinas fenólicas	0	A
3909.50.00	- Poliuretanos	0	A
3910.00.00	SILICONAS EN FORMAS PRIMARIAS	0	A
39.11	RESINAS DE PETRÓLEO, RESINAS DE CUMARONA-INDENO, POLITERPENOS, POLISULFUROS, POLISULFONAS Y DEMÁS PRODUCTOS PREVISTOS EN LA NOTA 3 DE ESTE CAPITULO, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE, EN FORMAS PRIMARIAS		
3911.10.00	- Resinas de petróleo, resinas de cumarona, resinas de indeno, resinas de cumarona-indeno y politerpenos	0	A
3911.90.00	- Los demás	0	A
39.12	CELULOSA Y SUS DERIVADOS QUÍMICOS, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE, EN FORMAS PRIMARIAS		
3912.1	- Acetatos de celulosa:		
3912.11.00	- - Sin plastificar	0	A
3912.12.00	- - Plastificados	0	A
3912.20.00	- Nitratos de celulosa (incluidos los colodiones)	0	A
3912.3	- Éteres de celulosa:		
3912.31.00	- - Carboximetilcelulosa y sus sales	0	A
3912.39.00	- - Los demás	0	A
3912.90.00	- Los demás	0	A

**ANEXO 3.04 - PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
LISTA DE LA REPUBLICA DE HONDURAS**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA
39.13	POLÍMEROS NATURALES (POR EJEMPLO: ACIDO ALGINICO) Y POLÍMEROS NATURALES MODIFICADOS (POR EJEMPLO: PROTEÍNAS ENDURECIDAS, DERIVADOS QUÍMICOS DEL CAUCHO NATURAL), NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE, EN FORMAS PRIMARIAS		
3913.10.00	- Acido algínico, sus sales y sus ésteres	0	A
3913.90.00	- Los demás	0	A
3914.00.00	INTERCAMBIADORES DE IONES A BASE DE POLÍMEROS DE LAS PARTIDAS 39.01 A 39.13, EN FORMAS PRIMARIAS	0	A
39.15	DESECHOS, DESPERDICIOS Y RECORTES, DE PLÁSTICO		
3915.10.00	- De polímeros de etileno	0	A
3915.20.00	- De polímeros de estireno	0	A
3915.30.00	- De polímeros de cloruro de vinilo	0	A
3915.90.00	- De los demás plásticos	0	A
39.16	MONOFILAMENTOS CUYA MAYOR DIMENSIÓN DEL CORTE TRANSVERSAL SEA SUPERIOR A 1 mm, BARRAS, VARILLAS Y PERFILES, INCLUSO TRABAJADOS EN LA SUPERFICIE PERO SIN OTRA LABOR, DE PLÁSTICO		
3916.10	- De polímeros de etileno:		
3916.10.10	- - Monofilamentos	5	A
3916.10.90	- - Otros	0	A
3916.20	- De polímeros de cloruro de vinilo:		
3916.20.10	- - Monofilamentos	5	A
3916.20.90	- - Otros	0	A
3916.90	- De los demás plásticos:		
3916.90.1	- - Monofilamentos:		
3916.90.11	- - - De nailon	0	A
3916.90.19	- - - Los demás	5	A
3916.90.90	- - Otros	0	A
39.17	TUBOS Y ACCESORIOS DE TUBERÍA (POR EJEMPLO: JUNTAS, CODOS, EMPALMES (RACORES)), DE PLÁSTICO		
3917.10.00	- Tripas artificiales de proteínas endurecidas o de plásticos celulósicos	0	A
3917.2	- Tubos rígidos:		
3917.21.00	- - De polímeros de etileno	5	A
3917.22.00	- - De polímeros de propileno	5	A
3917.23	- - De polímeros de cloruro de vinilo:		
3917.23.10	- - - Tubos de poli(cloruro de vinilo) (PVC), de diámetro exterior superior a 26 mm pero inferior o igual a 400 mm	15	A
3917.23.20	- - - Tubos de poli(cloruro de vinilo) (PVC) o de poli(cloruro de vinilo clorado) (C-PVC), de diámetro exterior inferior o igual a 26 mm	15	A
3917.23.30	- - - Tubos de poli(cloruro de vinilo) (PVC) o de poli(cloruro de vinilo clorado) (C-PVC), para desagüe de fregaderos y lavabos, de diámetro exterior inferior a 40 mm, incluso metalizados, con o sin accesorios	15	A
3917.23.90	- - - Otros	5	B
3917.29.00	- - De los demás plásticos	5	A
3917.3	- Los demás tubos:		
3917.31.00	- - Tubos flexibles para una presión superior o igual a 27.6 Mpa	5	A
3917.32	- - Los demás, sin reforzar ni combinar con otras materias, sin accesorios:		

**ANEXO 3.04 - PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
LISTA DE LA REPUBLICA DE HONDURAS**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA
3917.32.10	- - - Tubos (mangueras) de polietileno, de diámetro exterior superior o igual a 12.5 mm pero inferior o igual a 51 mm	15	A
3917.32.30	- - - Tubos flexibles, corrugados	5	A
3917.32.40	- - - Tubos (mangueras) de poli(cloruro de vinilo) (PVC), de diámetro exterior superior o igual a 12.5 mm pero inferior o igual a 51 mm	15	A
3917.32.50	- - - Envolturas tubulares de poli(cloruro de vinilideno) (PVDC), con impresión	0	A
3917.32.90	- - - Otros	5	A
3917.33	- - Los demás, sin reforzar ni combinar con otras materias, con accesorios:		
3917.33.20	- - - Tubos (mangueras) de polietileno o de poli(cloruro de vinilo) (PVC), de diámetro exterior superior o igual a 12.5 mm pero inferior o igual a 51 mm	15	A
3917.33.90	- - - Otros	5	A
3917.39	- - Los demás:		
3917.39.20	- - - Tubos flexibles, corrugados	5	A
3917.39.90	- - - Otros	5	A
3917.40	- Accesorios:		
3917.40.10	- - De poli(cloruro de vinilo) (PVC), de diámetro exterior inferior o igual a 110 mm	15	A
3917.40.90	- - Otros	5	A
39.18	REVESTIMIENTOS DE PLÁSTICO PARA SUELOS, INCLUSO AUTOADHESIVOS, EN ROLLOS O LOSETAS; REVESTIMIENTOS DE PLÁSTICO PARA PAREDES O TECHOS (CIELOS RASOS), DEFINIDOS EN LA NOTA 9 DE ESTE CAPITULO		
3918.10.00	- De polímeros de cloruro de vinilo	10	A
3918.90.00	- De los demás plásticos	10	A
39.19	PLACAS, LAMINAS, HOJAS, CINTAS, TIRAS Y DEMÁS FORMAS PLANAS, AUTOADHESIVAS, DE PLÁSTICO, INCLUSO EN ROLLOS		
3919.10	- En rollos de anchura inferior o igual a 20 cm:		
3919.10.10	- - De anchura inferior o igual a 10 cm	10	A
3919.10.90	- - Otros	5	A
3919.90.00	- Las demás	0	A
39.20	LAS DEMÁS PLACAS, LAMINAS, HOJAS Y TIRAS, DE PLÁSTICO NO CELULAR Y SIN REFUERZO, ESTRATIFICACIÓN NI SOPORTE O COMBINACIÓN SIMILAR CON OTRAS MATERIAS		
3920.10	- De polímeros de etileno:		
3920.10.1	- - Flexibles, de polietileno:		
3920.10.11	- - - De alta densidad, tipo "twist"	0	A
3920.10.19	- - - Las demás	10	I
3920.10.20	- - De copolímeros de etileno y acetato de vinilo, de espesor superior o igual a 2 mm pero inferior o igual a 50 mm	10	I
3920.10.9	- - Otras:		
3920.10.91	- - - Flexibles, de espesor inferior o igual a 0.10 mm, sin impresión y sin metalizar	0	A
3920.10.99	- - - Las demás	5	I
3920.20	- De polímeros de propileno:		
3920.20.1	- - Flexibles, sin impresión:		
3920.20.11	- - - Estratificadas, reforzadas o combinadas con otros polímeros entre sí, sin metalizar	5	A
3920.20.12	- - - Metalizadas	5	A
3920.20.19	- - - Las demás	0	A
3920.20.2	- - Flexibles, con impresión:		
3920.20.21	- - - Metalizadas	10	A
3920.20.29	- - - Las demás	10	A

**ANEXO 3.04 - PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
LISTA DE LA REPUBLICA DE HONDURAS**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA
3920.20.90	-- Otras	0	A
3920.30	- De polímeros de estireno:		
3920.30.1	-- Sin impresión:		
3920.30.11	--- Láminas o placas	10	A
3920.30.19	--- Las demás	5	A
3920.30.20	-- Con impresión	10	A
3920.4	- De polímeros de cloruro de vinilo:		
3920.43	-- Con un contenido de plastificantes superior o igual al 6% en peso:		
3920.43.1	--- Rígidas:		
3920.43.11	---- De espesor superior a 400 micras	10	A
3920.43.19	---- Las demás	10	A
3920.43.20	--- Flexibles, de espesor superior a 400 micras	10	A
3920.43.3	--- Flexibles, de espesor inferior o igual a 400 micras:		
3920.43.31	---- Estratificadas, reforzadas o combinadas con otros polímeros entre sí, sin impresión y sin metalizar	5	A
3920.43.32	---- Sin impresión, metalizadas	5	A
3920.43.33	---- Con impresión, sin metalizar	0	A
3920.43.34	---- Con impresión, metalizadas	10	A
3920.43.39	---- Las demás	0	A
3920.49	-- Las demás:		
3920.49.1	--- Rígidas:		
3920.49.11	---- De espesor superior a 400 micras	10	A
3920.49.19	---- Las demás	10	A
3920.49.20	--- Flexibles, de espesor superior a 400 micras	10	A
3920.49.3	--- Flexibles, de espesor inferior o igual a 400 micras:		
3920.49.31	---- Estratificadas, reforzadas o combinadas con otros polímeros entre sí, sin impresión y sin metalizar	5	A
3920.49.32	---- Sin impresión, metalizadas	5	A
3920.49.33	---- Con impresión, sin metalizar	0	A
3920.49.34	---- Con impresión, metalizadas	0	A
3920.49.39	---- Las demás	0	A
3920.5	- De polímeros acrílicos:		
3920.51	-- De poli(metacrilato de metilo):		
3920.51.10	--- De espesor superior o igual a 1 mm pero inferior o igual a 40 mm	10	A
3920.51.90	--- Otras	5	A
3920.59.00	-- De las demás polímeros acrílicos	5	A
3920.6	- De policarbonatos, resinas alcídicas, poliésteres alílicos o demás poliésteres:		
3920.61.00	-- De policarbonatos	5	A
3920.62	-- De poli(tereftalato de etileno) (PET):		
3920.62.1	--- Flexibles, sin impresión:		
3920.62.11	---- Estratificadas, reforzadas o combinadas con otros polímeros entre sí, sin metalizar	5	A
3920.62.12	---- Metalizadas	5	A
3920.62.19	---- Las demás	0	A
3920.62.2	--- Flexibles, con impresión:		
3920.62.21	---- Metalizadas	10	A
3920.62.29	---- Las demás	10	A
3920.62.90	--- Otras	0	A
3920.63.00	-- De poliésteres no saturados	0	A
3920.69.00	-- De los demás poliésteres	0	A
3920.7	- De celulosa o de sus derivados químicos:		
3920.71	-- De celulosa regenerada:		
3920.71.1	--- Sin impresión:		
3920.71.11	---- Estratificadas, reforzadas o combinadas con otros polímeros entre sí, sin metalizar	5	A

**ANEXO 3.04 - PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
LISTA DE LA REPUBLICA DE HONDURAS**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA
3920.71.12	---- Metalizadas	5	A
3920.71.19	---- Las demás	0	A
3920.71.2	--- Con impresión:		
3920.71.21	---- Metalizadas	10	A
3920.71.29	---- Las demás	10	A
3920.72.00	-- De fibra vulcanizada	0	A
3920.73.00	-- De acetato de celulosa	0	A
3920.79.00	-- De los demás derivados de la celulosa	0	A
3920.9	- De los demás plásticos:		
3920.91.00	-- De poli(vinilbutiral)	5	A
3920.92	-- De poliamidas:		
3920.92.1	--- Flexibles:		
3920.92.13	---- Estratificadas, reforzadas o combinadas con otros polímeros entre sí, sin impresión y sin metalizar	5	A
3920.92.14	---- Sin impresión, metalizadas	5	A
3920.92.15	---- Con impresión, sin metalizar	10	A
3920.92.16	---- Con impresión, metalizadas	10	A
3920.92.19	---- Las demás	0	A
3920.92.20	--- Rígidas	5	A
3920.93.00	-- De resinas amínicas	5	A
3920.94.00	-- De resinas fenólicas	5	A
3920.99.00	-- De los demás plásticos	0	A
39.21	LAS DEMÁS PLACAS, LAMINAS, HOJAS Y TIRAS, DE PLÁSTICO		
3921.1	- Productos celulares (alveolares):		
3921.11.00	-- De polímeros de estireno	5	A
3921.12.00	-- De polímeros de cloruro de vinilo	10	A
3921.13.00	-- De poliuretanos	5	A
3921.14.00	-- De celulosa regenerada	0	A
3921.19	-- De los demás plásticos:		
3921.19.10	--- De polietileno, de los tipos utilizados para la elaboración de separadores de acumuladores eléctricos, presentados en bobinas (rollos)	0	A
3921.19.90	--- Otros	5	A
3921.90	- Las demás:		
3921.90.10	-- Rígidas, con armadura o red de refuerzo	5	A
3921.90.20	-- A base de capas de papel, impregnadas con resinas melamínicas o fenólicas (tipo "Formica")	10	A
3921.90.30	-- Tejidos recubiertos de poli(cloruro de vinilo) (PVC) por ambas caras o inmersos totalmente en esta materia	10	A
3921.90.4	-- Las demás, flexibles, estratificadas, reforzadas o combinadas de forma similar con otras materias:		
3921.90.41	--- Sin impresión y sin metalizar	5	A
3921.90.42	--- Sin impresión, metalizadas	5	A
3921.90.43	--- Con impresión, sin metalizar	10	A
3921.90.44	--- Con impresión, metalizadas	10	A
3921.90.90	--- Otras	5	A
39.22	BAÑERAS, DUCHAS, FREGADEROS, LAVABOS, BIDES, INODOROS Y SUS ASIENTOS Y TAPAS, CISTERNAS (DEPÓSITOS DE AGUA) PARA INODOROS Y ARTÍCULOS SANITARIOS O HIGIÉNICOS SIMILARES, DE PLÁSTICO		
3922.10	- Bañeras, duchas, fregaderos y lavabos:		
3922.10.10	-- Fregaderos	10	A
3922.10.20	-- Bañeras, duchas y lavabos	15	A
3922.20.00	- Asientos y tapas de inodoros	10	A
3922.90.00	- Los demás	10	A
39.23	ARTÍCULOS PARA EL TRANSPORTE O ENVASADO, DE PLÁSTICO; TAPONES, TAPAS, CAPSULAS Y DEMÁS DISPOSITIVOS DE CIERRE, DE PLÁSTICO		

**ANEXO 3.04 - PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
LISTA DE LA REPUBLICA DE HONDURAS**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA
3923.10.00	- Cajas, cajones, jaulas y artículos similares	10	A
3923.2	- Sacos (bolsas), bolsitas y cucuruchos (conos):		
3923.21	-- De polímeros de etileno:		
3923.21.10	- - - Bolsas termoencogibles multilaminadas o extruidas (tipo "Cryo-vac")	0	A
3923.21.20	- - - Bolsas asepticas multilaminadas por termosoldado, con dispositivo hermetico para llenado, con boquilla de diametro externo superior o igual a 30 mm y capacidad superior o igual a 5 kilos	10	A
3923.21.90	- - - Otros	10	A
3923.29	-- De los demás plásticos:		
3923.29.10	- - - Bolsas termoencogibles multilaminadas o extruidas (tipo "Cryo-vac")	0	A
3923.29.90	- - - Otros	10	A
3923.30	- Bombonas (damajuanas), botellas, frascos y artículos similares:		
3923.30.10	- - Recipientes isotérmicos, excepto los aislados por vacío	5	A
3923.30.20	- - Envases con capas adhesivas, de cierre rasgable o tapón de seguridad perforable	5	A
3923.30.9	-- Otros:		
3923.30.91	- - - Esbozos (preformas) de envases para bebidas	5	A
3923.30.93	- - - Envases tipo gotero, con tapa con banda de seguridad para la industria farmacéutica	10	A
3923.30.99	- - - Los demás	10	A
3923.40	- Bobinas, carretes, canillas y soportes similares:		
3923.40.10	- - Casetes (incluso con sus estuches) y carretes para cintas de máquinas de escribir y carretes similares, desprovistos de sus cintas	5	A
3923.40.90	- - Otros	0	A
3923.50	- Tapones, tapas, cápsulas y demás dispositivos de cierre:		
3923.50.10	- - Tapones tipo vertedor, incluso con rosca	0	A
3923.50.20	- - Esferas tipo "roll-on", incluso con el cuello del envase	0	A
3923.50.30	- - Tapas con rosca y con banda de seguridad	0	A
3923.50.40	- - Tapas con rosca y tapas a presión con banda de seguridad, tipo gotero	10	A
3923.50.90	- - Otros	10	A
3923.90	- Los demás:		
3923.90.10	- - Artículos alveolares para el envase y transporte de huevos	5	A
3923.90.20	- - Sujetadores de envases (por ejemplo para "six-packs")	0	A
3923.90.30	- - Contenedores de moldeo y empaque de supositorios	10	A
3923.90.90	- - Otros	10	A
39.24	VAJILLA Y DEMÁS ARTÍCULOS DE USO DOMESTICO Y ARTÍCULOS DE HIGIENE O DE TOCADOR, DE PLÁSTICO		
3924.10	- Vajilla y demás artículos para el servicio de mesa o de cocina:		
3924.10.10	- - Asas y mangos	5	A
3924.10.90	- - Otros	15	A
3924.90	- Los demás:		
3924.90.10	- - Tetinas o chupetes para biberones	10	A
3924.90.90	- - Otros	15	A
39.25	ARTÍCULOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, DE PLÁSTICO, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE		
3925.10.00	- Depósitos, cisternas, cubas y recipientes análogos, de capacidad superior a 300 l	0	A

**ANEXO 3.04 - PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
LISTA DE LA REPUBLICA DE HONDURAS**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA
3925.20.00	- Puertas, ventanas, y sus marcos, contramarcos y umbrales	15	A
3925.30.00	- Contraventanas, persianas (incluidas las venecianas) y artículos similares, y sus partes	15	A
3925.90	- Los demás:		
3925.90.10	- - Placas para interruptores o tomacorrientes	10	A
3925.90.20	- - Canaletas y sus accesorios, utilizados en instalación eléctrica	0	A
3925.90.90	- - Otros	10	A
39.26	LAS DEMÁS MANUFACTURAS DE PLÁSTICO Y MANUFACTURAS DE LAS DEMÁS MATERIAS DE LAS PARTIDAS 39.01 A 39.14		
3926.10	- Artículos de oficina y artículos escolares:		
3926.10.10	- - Borradores	5	A
3926.10.90	- - Otros	15	A
3926.20.00	- Prendas y complementos (accesorios), de vestir, incluidos los guantes, mitones y manoplas	15	A
3926.30.00	- Guarniciones para muebles, carrocerías o similares	10	A
3926.40.00	- Estatuillas y demás artículos de adorno	15	A
3926.90	- Las demás:		
3926.90.10	- - Accesorios de uso general definidos en la Nota 2 de la Sección XV, excepto los citados en otras subpartidas de este Subcapítulo	5	A
3926.90.20	- - Correas transportadoras o de transmisión	0	A
3926.90.30	- - Escafandras y máscaras protectoras, incluidas las caretas para la apicultura y los protectores contra el ruido (orejeras)	0	A
3926.90.40	- - Artículos para laboratorio, higiene o farmacia, incluso graduados o calibrados	0	A
3926.90.50	- - Juntas o empaquetaduras	5	A
3926.90.9	- - Otras:		
3926.90.91	- - - Etiquetas impresas, metalizadas con baño de aluminio y con respaldo de papel	5	A
3926.90.92	- - - Hormas para calzado	0	A
3926.90.93	- - - Artículos reflectivos de señalización o de seguridad	5	A
3926.90.94	- - - Bandejas provistas con más de 200 cavidades, utilizadas para la siembra de semillas (almácigos)	0	A
3926.90.99	- - - Las demás	15	A
40.01	CAUCHO NATURAL, BALATA, GUTAPERCHA, GUAYULE, CHICLE Y GOMAS NATURALES ANÁLOGAS, EN FORMAS PRIMARIAS O EN PLACAS, HOJAS O TIRAS		
4001.10.00	- Látex de caucho natural, incluso prevulcanizado	5	A
4001.2	- Caucho natural en otras formas:		
4001.21.00	- - Hojas ahumadas	5	A
4001.22.00	- - Cauchos técnicamente especificados (TSNR)	5	A
4001.29.00	- - Los demás	5	A
4001.30.00	- Balata, gutapercha, guayule, chicle y gomas naturales análogas	5	A
40.02	CAUCHO SINTÉTICO Y CAUCHO FACTICIO DERIVADO DE LOS ACEITES, EN FORMAS PRIMARIAS O EN PLACAS, HOJAS O TIRAS; MEZCLAS DE PRODUCTOS DE LA PARTIDA 40.01 CON LOS DE ESTA PARTIDA, EN FORMAS PRIMARIAS O EN PLACAS, HOJAS O TIRAS		
4002.1	- Caucho estireno-butadieno (SBR); caucho estireno-butadieno carboxilado (XSBR):		
4002.11.00	- - Látex	0	A
4002.19.00	- - Los demás	0	A
4002.20.00	- Caucho butadieno (BR)	0	A

**ANEXO 3.04 - PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
LISTA DE LA REPUBLICA DE HONDURAS**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA
4002.3	- Caucho isobuteno-isopreno (butilo) (IIR); caucho isobuteno-isopreno halogenado (CIIR o BIIR):		
4002.31.00	- - Caucho isobuteno-isopreno (butilo) (IIR)	0	A
4002.39.00	- - Los demás	0	A
4002.4	- Caucho cloropreno (clorobutadieno) (CR):		
4002.41.00	- - Látex	0	A
4002.49.00	- - Los demás	0	A
4002.5	- Caucho acrilonitrilo-butadieno (NBR):		
4002.51.00	- - Látex	0	A
4002.59.00	- - Los demás	0	A
4002.60.00	- Caucho isopreno (IR)	0	A
4002.70.00	- Caucho etileno-propileno-dieno no conjugado (EPDM)	0	A
4002.80.00	- Mezclas de los productos de la partida 40.01 con los de esta partida	0	A
4002.9	- Los demás:		
4002.91.00	- - Látex	0	A
4002.99.00	- - Los demás	0	A
4003.00.00	CAUCHO REGENERADO EN FORMAS PRIMARIAS O EN PLACAS, HOJAS O TIRAS	5	A
4004.00.00	DESECHOS, DESPERDICIOS Y RECORTES, DE CAUCHO SIN ENDURECER, INCLUSO EN POLVO O GRÁNULOS	0	A
40.05	CAUCHO MEZCLADO SIN VULCANIZAR, EN FORMAS PRIMARIAS O EN PLACAS, HOJAS O TIRAS		
4005.10.00	- Caucho con adición de negro de humo o de sílice	0	A
4005.20.00	- Disoluciones; dispersiones, excepto las de la subpartida 4005.10	10	A
4005.9	- Los demás:		
4005.91	- - Placas, hojas y tiras:		
4005.91.10	- - - Tiras de caucho sintético (gomos de cojín), de sección rectangular, de espesor inferior o igual a 5 mm y anchura inferior o igual a 28 cm (para rellenar o adherir la rodadura a la carcasa)	0	A
4005.91.90	- - - Otras	10	A
4005.99	- - Los demás:		
4005.99.10	- - - Base para goma de mascar	0	A
4005.99.90	- - - Otros	10	B
40.06	LAS DEMÁS FORMAS (POR EJEMPLO: VARILLAS, TUBOS, PERFILES) Y ARTÍCULOS (POR EJEMPLO: DISCOS, ARANDELAS), DE CAUCHO SIN VULCANIZAR		
4006.10.00	- Perfiles para recauchutar	10	B
4006.90.00	- Los demás	5	A
40.07	HILOS Y CUERDAS, DE CAUCHO VULCANIZADO		
4007.00.10	- Hilos	0	A
4007.00.20	- Cuerdas	5	B
40.08	PLACAS, HOJAS, TIRAS, VARILLAS Y PERFILES, DE CAUCHO VULCANIZADO SIN ENDURECER		
4008.1	- De caucho celular (alveolar):		
4008.11.00	- - Placas, hojas y tiras	10	B
4008.19	- - Los demás:		
4008.19.10	- - - Perfiles de cloropreno (clorobutadieno) para juntas o empaquetaduras de puertas y ventanas	5	B
4008.19.90	- - - Otros	10	B
4008.2	- De caucho no celular:		
4008.21	- - Placas, hojas y tiras:		
4008.21.10	- - - Hules para clisés (mantillas para rodillos de impresión)	5	B
4008.21.20	- - - De caucho mezclado con pigmentos y harina de soja (soya)	5	B

**ANEXO 3.04 - PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
LISTA DE LA REPUBLICA DE HONDURAS**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA
4008.21.90	- - - Otros	5	B
4008.29	- - Los demás:		
4008.29.10	- - - Perfiles de cloropreno (clorobutadieno) para juntas o empaquetaduras de puertas y ventanas	5	B
4008.29.90	- - - Otros	5	B
40.09	TUBOS DE CAUCHO VULCANIZADO SIN ENDURECER, INCLUSO CON SUS ACCESORIOS (POR EJEMPLO: JUNTAS, CODOS, EMPALMES (RACORES))		
4009.1	- Sin reforzar ni combinar de otro modo con otras materias:		
4009.11	- - Sin accesorios:		
4009.11.10	- - - De diámetro exterior superior o igual a 1.5 mm pero inferior o igual a 15 mm	10	A
4009.11.90	- - - Otros	5	A
4009.12.00	- - Con accesorios	5	A
4009.2	- Reforzados o combinados de otro modo solamente con metal:		
4009.21.00	- - Sin accesorios	5	A
4009.22.00	- - Con accesorios	5	A
4009.3	- Reforzados o combinados de otro modo solamente con materia textil:		
4009.31.00	- - Sin accesorios	5	A
4009.32.00	- - Con accesorios	5	A
4009.4	- Reforzados o combinados de otro modo con otras materias:		
4009.41.00	- - Sin accesorios	5	A
4009.42.00	- - Con accesorios	5	A
40.10	CORREAS TRANSPORTADORAS O DE TRANSMISIÓN, DE CAUCHO VULCANIZADO		
4010.1	- Correas transportadoras:		
4010.11.00	- - Reforzadas solamente con metal	0	A
4010.12.00	- - Reforzadas solamente con materia textil	0	A
4010.13.00	- - Reforzadas solamente con plástico	0	A
4010.19.00	- - Las demás	0	A
4010.3	- Correas de transmisión:		
4010.31.00	- - Correas de transmisión sin fin, estriadas, de sección trapezoidal, de circunferencia exterior superior a 60 cm pero inferior o igual a 180 cm	0	A
4010.32.00	- - Correas de transmisión sin fin, sin estriar, de sección trapezoidal, de circunferencia exterior superior a 60 cm pero inferior o igual a 180 cm	0	A
4010.33.00	- - Correas de transmisión sin fin, estriadas, de sección trapezoidal, de circunferencia exterior superior a 180 cm pero inferior o igual a 240 cm	0	A
4010.34.00	- - Correas de transmisión sin fin, sin estriar, de sección trapezoidal, de circunferencia exterior superior a 180 cm pero inferior o igual a 240 cm	0	A
4010.35.00	- - Correas de transmisión sin fin, con muescas (sincrónicas), de circunferencia exterior superior a 60 cm pero inferior o igual a 150 cm	0	A
4010.36.00	- - Correas de transmisión sin fin, con muescas (sincrónicas), de circunferencia exterior superior a 150 cm pero inferior o igual a 198 cm	0	A
4010.39.00	- - Las demás	0	A
40.11	NEUMÁTICOS (LLANTAS NEUMÁTICAS) NUEVOS DE CAUCHO		
4011.10.00	- De los tipos utilizados en automóviles de turismo (incluidos los del tipo familiar -"break" o "station wagon"- y los de carreras)	15	B
4011.20	- De los tipos utilizados en autobuses y camiones:		
4011.20.10	- - Radiales	5	B

**ANEXO 3.04 - PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
LISTA DE LA REPUBLICA DE HONDURAS**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA
4011.20.90	- - Otros	15	B
4011.30.00	- De los tipos utilizados en aeronaves	5	B
4011.40.00	- De los tipos utilizados en motocicletas	5	B
4011.50.00	- De los tipos utilizados en bicicletas	0	A
4011.6	- Los demás, con altos relieves en forma de taco, ángulo o similares:		
4011.61.00	- - De los tipos utilizados en vehículos y máquinas agrícolas o forestales	5	B
4011.62.00	- - De los tipos utilizados en vehículos y máquinas para la construcción o mantenimiento industrial, para llantas (aros) de diámetro inferior o igual a 61 cm	5	B
4011.63.00	- - De los tipos utilizados en vehículos y máquinas para la construcción o mantenimiento industrial, para llantas (aros) de diámetro superior a 61 cm	5	B
4011.69.00	- - Los demás	5	B
4011.9	- Los demás:		
4011.92.00	- - De los tipos utilizados en vehículos y máquinas agrícolas o forestales	5	B
4011.93.00	- - De los tipos utilizados en vehículos y máquinas para la construcción o mantenimiento industrial, para llantas (aros) de diámetro inferior o igual a 61 cm	5	B
4011.94.00	- - De los tipos utilizados en vehículos y máquinas para la construcción o mantenimiento industrial, para llantas (aros) de diámetro superior a 61 cm	5	B
4011.99.00	- - Los demás	5	C
40.12	NEUMÁTICOS (LLANTAS NEUMÁTICAS) RECAUCHUTADOS O USADOS, DE CAUCHO; BANDAJES (LLANTAS MACIZAS O HUECAS), BANDAS DE RODADURA PARA NEUMÁTICOS (LLANTAS NEUMÁTICAS) Y PROTECTORES ("FLAPS"), DE CAUCHO		
4012.1	- Neumáticos (llantas neumáticas) recauchutados:		
4012.11.00	- - De los tipos utilizados en automóviles de turismo (incluidos los del tipo familiar -"break" o "station wagon"- y los de carreras)	15	C
4012.12.00	- - De los tipos utilizados en autobuses o camiones	15	C
4012.13.00	- - De los tipos utilizados en aeronaves	15	C
4012.19.00	- - Los demás	15	C
4012.20.00	- Neumáticos (llantas neumáticas) usados	15	A
4012.90	- Los demás:		
4012.90.10	- - Bandas de rodadura para neumáticos (llantas neumáticas)	5	B
4012.90.20	- - Protectores ("flaps")	10	B
4012.90.3	- - Bandajes (llantas macizas o huecas):		
4012.90.31	- - - Macizos, de diámetro exterior inferior o igual a 90 cm	10	B
4012.90.32	- - - Macizos, de diámetro exterior superior a 90 cm	5	B
4012.90.39	- - - Los demás	10	B
40.13	CÁMARAS DE CAUCHO PARA NEUMÁTICOS (LLANTAS NEUMÁTICAS)		
4013.10.00	- De los tipos utilizados en automóviles de turismo (incluidos los del tipo familiar -"break" o "station wagon"- y los de carreras), en autobuses o camiones	5	B
4013.20.00	- De los tipos utilizados en bicicletas	0	A
4013.90	- Las demás:		
4013.90.10	- - De los tipos utilizados en motocicletas	0	A
4013.90.90	- - Otras	5	B
40.14	ARTÍCULOS DE HIGIENE O DE FARMACIA (COMPENDIDAS LAS TETINAS), DE CAUCHO VULCANIZADO SIN ENDURECER, INCLUSO CON PARTES DE CAUCHO ENDURECIDO		
4014.10.00	- Preservativos	0	A

**ANEXO 3.04 - PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
LISTA DE LA REPUBLICA DE HONDURAS**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA
4014.90.00	- Los demás	10	B
40.15	PRENDAS DE VESTIR, GUANTES, MITONES Y MANOPLAS Y DEMÁS COMPLEMENTOS (ACCESORIOS), DE VESTIR, PARA CUALQUIER USO, DE CAUCHO VULCANIZADO SIN ENDURECER		
4015.1	- Guantes, mitones y manoplas:		
4015.11.00	- - Para cirugía	0	A
4015.19.00	- - Los demás	15	B
4015.90.00	- Los demás	15	B
40.16	LAS DEMÁS MANUFACTURAS DE CAUCHO VULCANIZADO SIN ENDURECER		
4016.10.00	- De caucho celular (alveolar)	15	B
4016.9	- Las demás:		
4016.91.00	- - Revestimientos para el suelo y alfombras	15	A
4016.92	- - Gomas de borrar:		
4016.92.10	- - - Cortadas a tamaño, para lápices	0	A
4016.92.90	- - - Otras	10	B
4016.93.00	- - Juntas o empaquetaduras	5	A
4016.94.00	- - Defensas, incluso inflables, para el atraque de los barcos	5	B
4016.95.00	- - Los demás artículos inflables	5	B
4016.99	- - Las demás:		
4016.99.10	- - - Herramientas manuales	10	B
4016.99.3	- - - Tapones y cápsulas para cierre:		
4016.99.31	- - - - Tapones para viales	0	A
4016.99.39	- - - - Los demás	5	B
4016.99.90	- - - Otras	5	B
40.17	CAUCHO ENDURECIDO (POR EJEMPLO: EBONITA) EN CUALQUIER FORMA, INCLUIDOS LOS DESECHOS Y DESPERDICIOS; MANUFACTURAS DE CAUCHO ENDURECIDO		
4017.00.10	- En masas, planchas, hojas, tiras, barras, perfiles y tubos; desechos y desperdicios; polvo	10	B
4017.00.90	- Otros	5	B
41.01	CUEROS Y PIELS EN BRUTO, DE BOVINO (INCLUIDO EL BÚFALO) O DE EQUINO (FRESCOS O SALADOS, SECOS, ENCALADOS, PIQUELADOS O CONSERVADOS DE OTRO MODO, PERO SIN CURTIR, APERGAMINAR NI PREPARAR DE OTRA FORMA), INCLUSO DEPILADOS O DIVIDIDOS		
4101.20	- Cueros y pieles enteros, de peso unitario inferior o igual a 8 kg para los secos, a 10 kg para los salados secos y a 16 kg para los frescos, salados verdes (húmedos) o conservados de otro modo:		
4101.20.1	- - De bovino con curtido (incluido el precurtido) reversible:		
4101.20.11	- - - Vegetal, excepto con una superficie por unidad inferior o igual a 2.6 m ² (28 pies cuadrados)	10	B
4101.20.19	- - - Los demás	5	B
4101.20.20	- - De equino con curtido (incluido el precurtido) reversible	10	B
4101.20.90	- - Otros	0	A
4101.50	- Cueros y pieles enteros, de peso unitario superior a 16 kg:		
4101.50.1	- - De bovino con curtido (incluido el precurtido) reversible:		
4101.50.11	- - - Vegetal, excepto con una superficie por unidad inferior o igual a 2.6 m ² (28 pies cuadrados)	10	B
4101.50.19	- - - Los demás	5	A
4101.50.20	- - De equino con curtido (incluido el precurtido) reversible	10	B
4101.50.90	- - Otros	0	A

**ANEXO 3.04 - PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
LISTA DE LA REPUBLICA DE HONDURAS**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA
4101.90	- Los demás, incluidos los crupones, medios crupones y faldas:		
4101.90.1	-- De bovino con curtido (incluido el precurtido) reversible:		
4101.90.11	--- Vegetal, excepto con una superficie por unidad inferior o igual a 2.6 m ² (28 pies cuadrados)	10	B
4101.90.19	--- Los demás	5	A
4101.90.20	-- De equino con curtido (incluido el precurtido) reversible	10	B
4101.90.90	-- Otros	0	A
41.02	CUEROS Y PIELES EN BRUTO, DE OVINO (FRESCOS O SALADOS, SECOS, ENCALADOS, PIQUELADOS O CONSERVADOS DE OTRO MODO, PERO SIN CURTIR, APERGAMINAR NI PREPARAR DE OTRA FORMA), INCLUSO DEPILADOS O DIVIDIDOS, EXCEPTO LOS EXCLUIDOS POR LA NOTA 1 c) DE ESTE CAPITULO		
4102.10.00	- Con lana	0	A
4102.2	- Sin lana (depilados):		
4102.21.00	-- Piquelados	0	A
4102.29	-- Los demás:		
4102.29.10	--- Con curtido (incluido el precurtido) reversible	5	A
4102.29.90	--- Otros	0	A
41.03	LOS DEMÁS CUEROS Y PIELES EN BRUTO (FRESCOS O SALADOS, SECOS, ENCALADOS, PIQUELADOS O CONSERVADOS DE OTRO MODO, PERO SIN CURTIR, APERGAMINAR NI PREPARAR DE OTRA FORMA), INCLUSO DEPILADOS O DIVIDIDOS, EXCEPTO LOS EXCLUIDOS POR LAS NOTAS 1 b) ó 1 c) DE ESTE CAPITULO		
4103.10	- De caprino:		
4103.10.10	-- Con curtido (incluido el precurtido) reversible	5	A
4103.10.90	-- Otros	0	A
4103.20	- De reptil:		
4103.20.10	-- Con curtido (incluido el precurtido) reversible	5	A
4103.20.90	-- Otros	0	A
4103.30	- De porcino:		
4103.30.10	-- Con curtido (incluido el precurtido) reversible	5	A
4103.30.90	-- Otros	0	A
4103.90	- Los demás:		
4103.90.10	-- Con curtido (incluido el precurtido) reversible	5	A
4103.90.90	-- Otros	0	A
41.04	CUEROS Y PIELES CURTIDOS O "CRUST", DE BOVINO (INCLUIDO EL BÚFALO) O DE EQUINO, DEPILADOS, INCLUSO DIVIDIDOS PERO SIN OTRA PREPARACIÓN		
4104.1	- En estado húmedo (incluido el "wet blue"):		
4104.11	-- Plena flor sin dividir; divididos con la flor:		
4104.11.1	--- De bovino enteros, con una superficie por unidad inferior o igual a 2.6 m ² (28 pies cuadrados):		
4104.11.11	---- De semicurtición mineral al cromo húmedo ("wet blue")	0	A
4104.11.19	---- Los demás	5	A
4104.11.2	--- Los demás cueros y pieles de bovino (incluido el búfalo) y equino, curtidos o recurtidos, pero sin otra preparación posterior, incluso divididos:		
4104.11.21	---- De bovino con precurtido vegetal	10	B
4104.11.22	---- De bovino, de semicurtición mineral al cromo húmedo ("wet blue")	0	A
4104.11.23	---- Otros de bovino	5	B
4104.11.24	---- De equino	10	B
4104.19	-- Los demás:		

**ANEXO 3.04 - PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
LISTA DE LA REPUBLICA DE HONDURAS**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA
4104.19.1	--- De bovino enteros, con una superficie por unidad inferior o igual a 2.6 m² (28 pies cuadrados):		
4104.19.11	---- De semicurtición mineral al cromo húmedo ("wet-blue")	0	A
4104.19.19	---- Los demás	5	B
4104.19.2	--- Los demás cueros y pieles de bovino y equino, curtidos o recurtidos, pero sin otra preparación posterior, incluso divididos:		
4104.19.21	---- De bovino con precurtido vegetal	10	B
4104.19.22	---- De bovino, de semicurtición mineral al cromo húmedo ("wet blue")	0	A
4104.19.23	---- Otros de bovino	5	B
4104.19.24	---- De equino	10	B
4104.4	- En estado seco ("crust"):		
4104.41	-- Plena flor sin dividir; divididos con la flor:		
4104.41.10	--- De bovino, con una superficie por unidad inferior o igual a 2.6 m ² (28 pies cuadrados)	5	B
4104.41.90	--- Otros	10	B
4104.49	-- Los demás:		
4104.49.10	--- De bovino, con una superficie por unidad inferior o igual a 2.6 m ² (28 pies cuadrados)	5	B
4104.49.90	--- Otros	10	B
41.05	PIELES CURTIDAS O "CRUST", DE OVINO, DEPILADAS, INCLUSO DIVIDIDAS PERO SIN OTRA PREPARACIÓN		
4105.10.00	- En estado húmedo (incluido el "wet blue")	5	B
4105.30.00	- En estado seco ("crust")	5	B
41.06	CUEROS Y PIELES DEPILADOS DE LOS DEMÁS ANIMALES Y PIELES DE ANIMALES SIN PELO, CURTIDOS O "CRUST", INCLUSO DIVIDIDOS PERO SIN OTRA PREPARACIÓN		
4106.2	- De caprino:		
4106.21.00	-- En estado húmedo (incluido el "wet blue")	5	B
4106.22.00	-- En estado seco ("crust")	5	B
4106.3	- De porcino:		
4106.31	-- En estado húmedo (incluido el "wet blue"):		
4106.31.10	--- De semicurtición mineral al cromo húmedo ("wet blue")	0	A
4106.31.90	--- Otros	5	B
4106.32.00	-- En estado seco ("crust")	5	B
4106.40.00	- De reptil	5	B
4106.9	- Los demás:		
4106.91.00	-- En estado húmedo (incluido el "wet blue")	5	B
4106.92.00	-- En estado seco ("crust")	5	B
41.07	CUEROS PREPARADOS DESPUÉS DEL CURTIDO O DEL SECADO Y CUEROS Y PIELES APERGAMINADOS, DE BOVINO (INCLUIDO EL BÚFALO) O DE EQUINO, DEPILADOS, INCLUSO DIVIDIDOS, EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA 41.14		
4107.1	- Cueros y pieles enteros:		
4107.11	-- Plena flor sin dividir:		
4107.11.10	--- De bovino, con una superficie por unidad inferior o igual a 2.6 m ² (28 pies cuadrados)	5	B
4107.11.90	--- Otros	10	B
4107.12	-- Divididos con la flor:		
4107.12.10	--- De bovino, con una superficie por unidad inferior o igual a 2.6 m ² (28 pies cuadrados)	5	B
4107.12.90	--- Otros	10	B
4107.19	-- Los demás:		

**ANEXO 3.04 - PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
LISTA DE LA REPUBLICA DE HONDURAS**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA
4107.19.10	- - - De bovino, con una superficie por unidad inferior o igual a 2.6 m ² (28 pies cuadrados)	5	B
4107.19.90	- - - Otros	10	B
4107.9	- Los demás, incluidas las hojas:		
4107.91.00	- - Plena flor sin dividir	10	B
4107.92.00	- - Divididos con la flor	10	B
4107.99.00	- - Los demás	10	B
4112.00.00	CUEROS PREPARADOS DESPUÉS DEL CURTIDO O DEL SECADO Y CUEROS Y PIELES APERGAMINADOS, DE OVINO, DEPILADOS, INCLUSO DIVIDIDOS, EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA 41.14	5	B
41.13	CUEROS PREPARADOS DESPUÉS DEL CURTIDO O DEL SECADO Y CUEROS Y PIELES APERGAMINADOS, DE LOS DEMÁS ANIMALES, DEPILADOS, Y CUEROS PREPARADOS DESPUÉS DEL CURTIDO Y CUEROS Y PIELES APERGAMINADOS, DE ANIMALES SIN PELO, INCLUSO LOS DIVIDIDOS, EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA 41.14		
4113.10.00	- De caprino	5	B
4113.20.00	- De porcino	5	B
4113.30.00	- De reptil	5	B
4113.90.00	- Los demás	5	B
41.14	CUEROS Y PIELES AGAMUZADOS (INCLUIDO EL AGAMUZADO COMBINADO AL ACEITE); CUEROS Y PIELES CHAROLADOS Y SUS IMITACIONES DE CUEROS O PIELES CHAPADOS; CUEROS Y PIELES METALIZADOS		
4114.10.00	- Cueros y pieles agamuzados (incluido el agamuzado combinado al aceite)	10	B
4114.20.00	- Cueros y pieles charolados y sus imitaciones de cueros o pieles chapados; cueros y pieles metalizados	10	B
41.15	CUERO REGENERADO A BASE DE CUERO O DE FIBRAS DE CUERO, EN PLACAS, HOJAS O TIRAS, INCLUSO ENROLLADAS; RECORTES Y DEMÁS DESPERDICIOS DE CUERO O PIEL, PREPARADOS, O DE CUERO REGENERADO, NO UTILIZABLES PARA LA FABRICACIÓN DE MANUFACTURAS DE CUERO; ASERRÍN, POLVO Y HARINA DE CUERO		
4115.10.00	- Cuero regenerado a base de cuero o de fibras de cuero, en placas, hojas o tiras, incluso enrolladas	10	B
4115.20.00	- Recortes y demás desperdicios de cuero o piel, preparados, o de cuero regenerado, no utilizables para la fabricación de manufacturas de cuero; aserrín, polvo y harina de cuero	0	A
4201.00.00	ARTÍCULOS DE TALABARTERÍA O GUARNICIONERÍA PARA TODOS LOS ANIMALES (INCLUIDOS LOS TIROS, TRÁILLAS, RODILLERAS, BOZALES, SUDADEROS, ALFORJAS, ABRIGOS PARA PERROS Y ARTÍCULOS SIMILARES), DE CUALQUIER MATERIA	15	B

**ANEXO 3.04 - PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
LISTA DE LA REPUBLICA DE HONDURAS**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA
42.02	BAÚLES, MALETAS (VALIJAS), MALETINES, INCLUIDOS LOS DE ASEO Y LOS PORTADOCUMENTOS, PORTAFOLIOS, CARTAPACIOS, FUNDAS Y ESTUCHES PARA GAFAS (ANTEOJOS), GEMELOS (BINOCULARES), CÁMARAS FOTOGRÁFICAS O CINEMATOGRAFICAS, INSTRUMENTOS MUSICALES O ARMAS Y CONTINENTES SIMILARES; SACOS DE VIAJE, SACOS (BOLSAS) AISLANTES PARA ALIMENTOS Y BEBIDAS, BOLSAS DE ASEO, MOCHILAS, BOLSOS DE MANO (CARTERAS), BOLSAS PARA LA COMPRA, BILLETERAS, PORTAMONEDAS, PORTAMAPAS, PETACAS, PITILLERAS Y BOLSAS PARA TABACO, BOLSAS PARA HERRAMIENTAS Y PARA ARTÍCULOS DE DEPORTE, ESTUCHES PARA FRASCOS Y BOTELLAS, ESTUCHES PARA JOYAS, POLVERAS, ESTUCHES PARA ORFEBRERÍA Y CONTINENTES SIMILARES, DE CUERO NATURAL O REGENERADO, HOJAS DE PLÁSTICO, MATERIA TEXTIL, FIBRA VULCANIZADA O CARTÓN, O RECUBIERTOS TOTALMENTE O EN SU MAYOR PARTE CON ESAS MATERIAS O PAPEL		
4202.1	- Baúles, maletas (valijas) y maletines, incluidos los de aseo y los portadocumentos, portafolios, cartapacios y continentes similares:		
4202.11.00	- - Con la superficie exterior de cuero natural, cuero regenerado o cuero charolado	15	A
4202.12.00	- - Con la superficie exterior de plástico o materia textil	15	A
4202.19.00	- - Los demás	15	A
4202.2	- Bolsos de mano (carteras), incluso con bandolera o sin asas:		
4202.21.00	- - Con la superficie exterior de cuero natural, cuero regenerado o cuero charolado	15	A
4202.22.00	- - Con la superficie exterior de hojas de plástico o materia textil	15	A
4202.29.00	- - Los demás	15	A
4202.3	- Artículos de bolsillo o de bolso de mano (cartera):		
4202.31.00	- - Con la superficie exterior de cuero natural, cuero regenerado o cuero charolado	15	B
4202.32.00	- - Con la superficie exterior de hojas de plástico o materia textil	15	A
4202.39.00	- - Los demás	15	B
4202.9	- Los demás:		
4202.91.00	- - Con la superficie exterior de cuero natural, cuero regenerado o cuero charolado	15	A
4202.92.00	- - Con la superficie exterior de hojas de plástico o materia textil	15	A
4202.99.00	- - Los demás	15	B
42.03	PRENDAS Y COMPLEMENTOS (ACCESORIOS), DE VESTIR, DE CUERO NATURAL O CUERO REGENERADO		
4203.10	- Prendas de vestir:		
4203.10.10	- - Especiales para la protección en el trabajo	10	B
4203.10.90	- - Otras	15	B
4203.2	- Guantes, mitones y manoplas:		
4203.21	- - Diseñados especialmente para la práctica del deporte:		
4203.21.10	- - - Para baseball y softball	10	B
4203.21.90	- - - Otros	10	B
4203.29	- - Los demás:		
4203.29.10	- - - Especiales para la protección en el trabajo	10	A

**ANEXO 3.04 - PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
LISTA DE LA REPUBLICA DE HONDURAS**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA
4203.29.90	- - - Otros	15	B
4203.30.00	- Cintos, cinturones y bandoleras	15	B
4203.40.00	- Los demás complementos (accesorios) de vestir	15	A
4204.00.00	ARTÍCULOS PARA USOS TÉCNICOS DE CUERO NATURAL O CUERO REGENERADO	0	A
4205.00.00	LAS DEMÁS MANUFACTURAS DE CUERO NATURAL O CUERO REGENERADO	15	B
42.06	MANUFACTURAS DE TRIPA, VEJIGAS O TENDONES		
4206.10.00	- Cuerdas de tripa	0	A
4206.90.00	- Las demás	0	A
43.01	PELETERÍA EN BRUTO (INCLUIDAS LAS CABEZAS, COLAS, PATAS Y DEMÁS TROZOS UTILIZABLES EN PELETERÍA), EXCEPTO LAS PIELES EN BRUTO DE LAS PARTIDAS 41.01, 41.02 ó 41.03		
4301.10.00	- De visón, enteras, incluso sin la cabeza, cola o patas	15	B
4301.30.00	- De cordero llamadas "astracán", "Breitschwanz", "caracul", "persa" o similares, de cordero de Indias, de China, de Mongolia o del Tibet, enteras, incluso sin la cabeza, cola o patas	15	B
4301.60.00	- De zorro, enteras, incluso sin la cabeza, cola o patas	15	B
4301.70.00	- De foca u otaria, enteras, incluso sin la cabeza, cola o patas	15	B
4301.80.00	- Las demás pieles, enteras, incluso sin la cabeza, cola o patas	15	B
4301.90.00	- Cabezas, colas, patas y demás trozos utilizables en peletería	15	B
43.02	PELETERÍA CURTIDA O ADOBADA (INCLUIDAS LAS CABEZAS, COLAS, PATAS Y DEMÁS TROZOS, DESECHOS Y RECORTES), INCLUSO ENSAMBLADA (SIN OTRAS MATERIAS), EXCEPTO LA DE LA PARTIDA 43.03		
4302.1	- Pieles enteras, incluso sin la cabeza, cola o patas, sin ensamblar:		
4302.11.00	- - De visón	15	B
4302.13.00	- - De cordero llamadas "astracán", "Breitschwanz", "caracul", "persa" o similares, de cordero de Indias, de China, de Mongolia o del Tibet	15	B
4302.19.00	- - Las demás	15	B
4302.20.00	- Cabezas, colas, patas y demás trozos, desechos y recortes, sin ensamblar	15	B
4302.30.00	- Pieles enteras y trozos y recortes de pieles, ensamblados	15	B
43.03	PRENDAS Y COMPLEMENTOS (ACCESORIOS), DE VESTIR, Y DEMÁS ARTÍCULOS DE PELETERÍA		
4303.10.00	- Prendas y complementos (accesorios), de vestir	15	B
4303.90.00	- Los demás	15	B
43.04	PELETERÍA FACTICIA O ARTIFICIAL Y ARTÍCULOS DE PELETERÍA FACTICIA O ARTIFICIAL		
4304.00.10	- Sin confeccionar	15	B
4304.00.90	- Otros	15	B
44.01	LEÑA; MADERA EN PLAQUITAS O PARTÍCULAS; ASERRÍN, DESPERDICIOS Y DESECHOS, DE MADERA, INCLUSO AGLOMERADOS EN LEÑOS, BRIQUETAS, BOLITAS O FORMAS SIMILARES		
4401.10.00	- Leña	0	A
4401.2	- Madera en plaquitas o partículas:		
4401.21.00	- - De coníferas	0	A
4401.22.00	- - Distinta de la de coníferas	0	A
4401.30.00	- Aserrín, desperdicios y desechos, de madera, incluso aglomerados en leños, briquetas, bolitas o formas similares	0	A

**ANEXO 3.04 - PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
LISTA DE LA REPUBLICA DE HONDURAS**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA
4402.00.00	CARBÓN VEGETAL (COMPREDIDO EL DE CÁSCARAS O DE HUESOS (CAROZOS) DE FRUTOS), INCLUSO AGLOMERADO	0	A
44.03	MADERA EN BRUTO, INCLUSO DESCORTEZADA, DESALBURADA O ESCUADRADA		
4403.10.00	- Tratada con pintura, creosota u otros agentes de conservación	0	A
4403.20.00	- Las demás, de coníferas	0	A
4403.4	- Las demás, de las maderas tropicales citadas en la Nota de subpartida 1 de este Capítulo:		
4403.41.00	- - Dark Red Meranti, Light Red Meranti y Meranti Bakau	0	A
4403.49.00	- - Las demás	0	A
4403.9	- Las demás:		
4403.91.00	- - De encina, roble, alcornoque y demás belloteros (Quercus spp.)	0	A
4403.92.00	- - De haya (Fagus spp.)	0	A
4403.99.00	- - Las demás	0	A
44.04	FLEJES DE MADERA; RODRIGONES HENDIDOS; ESTACAS Y ESTAQUILLAS DE MADERA, APUNTADAS, SIN ASERRAR LONGITUDINALMENTE; MADERA SIMPLEMENTE DESBASTADA O REDONDEADA, PERO SIN TORNEAR, CURVAR NI TRABAJAR DE OTRO MODO, PARA BASTONES, PARAGUAS, MANGOS DE HERRAMIENTAS O SIMILARES; MADERA EN TABLILLAS, LAMINAS, CINTAS O SIMILARES		
4404.10.00	- De coníferas	0	A
4404.20.00	- Distinta de la de coníferas	0	A
4405.00.00	VIRUTA (LANA) DE MADERA; HARINA DE MADERA	0	A
44.06	TRAVIASAS (DURMIENTES) DE MADERA PARA VÍAS FÉRREAS O SIMILARES		
4406.10.00	- Sin impregnar	0	A
4406.90.00	- Las demás	0	A
44.07	MADERA ASERRADA O DESBASTADA LONGITUDINALMENTE, CORTADA O DESENROLLADA, INCLUSO CEPILLADA, LIJADA O UNIDA POR LOS EXTREMOS, DE ESPESOR SUPERIOR A 6 mm		
4407.10.00	- De coníferas	5	A
4407.2	- De las maderas tropicales citadas en la Nota de subpartida 1 de este Capítulo:		
4407.24.00	- - Virola, Mahogany (Swietenia spp.), Imbuia y Balsa	5	A
4407.25.00	- - Dark Red Meranti, Light Red Meranti y Meranti Bakau	5	A
4407.26.00	- - White Lauan, White Meranti, White Seraya, Yellow Meranti y Alan	5	A
4407.29.00	- - Las demás	5	A
4407.9	- Las demás:		
4407.91.00	- - De encina, roble, alcornoque y demás belloteros (Quercus spp.)	5	A
4407.92.00	- - De haya (Fagus spp.)	5	A
4407.99.00	- - Las demás	5	A
44.08	HOJAS PARA CHAPADO (INCLUIDAS LAS OBTENIDAS POR CORTADO DE MADERA ESTRATIFICADA), PARA CONTRACHAPADO O PARA OTRAS MADERAS ESTRATIFICADAS SIMILARES Y DEMÁS MADERAS, ASERRADAS LONGITUDINALMENTE, CORTADAS O DESENROLLADAS, INCLUSO CEPILLADAS, LIJADAS, UNIDAS LONGITUDINALMENTE O POR LOS EXTREMOS, DE ESPESOR INFERIOR O IGUAL A 6 mm		

**ANEXO 3.04 - PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
LISTA DE LA REPUBLICA DE HONDURAS**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA
4408.10.00	- De coníferas	10	B
4408.3	- De las maderas tropicales citadas en la Nota de subpartida 1 de este Capítulo:		
4408.31.00	- - Dark Red Meranti, Light Red Meranti y Meranti Bakau	10	B
4408.39.00	- - Las demás	10	B
4408.90.00	- Las demás	10	B
44.09	MADERA (INCLUIDAS LAS TABLILLAS Y FRISOS PARA PARQUES (ZÓCALOS), SIN ENSAMBLAR) PERFILADA LONGITUDINALMENTE (CON LENGÜETAS, RANURAS, REBAJES, ACANALADOS, BISELADOS, CON JUNTAS EN V, MOLDURADOS, REDONDEADOS O SIMILARES) EN UNA O VARIAS CARAS, CANTOS O EXTREMOS, INCLUSO CEPILLADA, LIJADA O UNIDA POR LOS EXTREMOS		
4409.10.00	- De coníferas	10	C
4409.20.00	- Distinta de la de coníferas	10	C
44.10	TABLEROS DE PARTÍCULAS Y TABLEROS SIMILARES, (POR EJEMPLO: LOS LLAMADOS "ORIENTED STRAND BOARD" Y "WAFERBOARD"), DE MADERA U OTRAS MATERIAS LEÑOSAS, INCLUSO AGLOMERADAS CON RESINAS O DEMÁS AGLUTINANTES ORGÁNICOS		
4410.2	- Tableros llamados "oriented strand board" y "waferboard", de madera:		
4410.21.00	- - En bruto o simplemente lijados	10	B
4410.29.00	- - Los demás	10	B
4410.3	- Los demás, de madera:		
4410.31.00	- - En bruto o simplemente lijados	10	B
4410.32.00	- - Recubiertos en la superficie con papel impregnado con melamina	10	B
4410.33.00	- - Recubiertos en la superficie con placas u hojas decorativas estratificadas de plástico	10	B
4410.39.00	- - Los demás	10	B
4410.90.00	- Los demás	10	B
44.11	TABLEROS DE FIBRA DE MADERA U OTRAS MATERIAS LEÑOSAS, INCLUSO AGLOMERADAS CON RESINAS O DEMÁS AGLUTINANTES ORGÁNICOS		
4411.1	- Tableros de fibra de densidad superior a 0.8 g/cm³:		
4411.11.00	- - Sin trabajo mecánico ni recubrimiento de superficie	10	B
4411.19.00	- - Los demás	10	B
4411.2	- Tableros de fibra de densidad superior a 0.5 g/cm³ pero inferior o igual a 0.8 g/cm³:		
4411.21.00	- - Sin trabajo mecánico ni recubrimiento de superficie	10	B
4411.29.00	- - Los demás	10	B
4411.3	- Tableros de fibra de densidad superior a 0.35 g/cm³ pero inferior o igual a 0.5 g/cm³:		
4411.31.00	- - Sin trabajo mecánico ni recubrimiento de superficie	10	B
4411.39.00	- - Los demás	10	B
4411.9	- Los demás:		
4411.91.00	- - Sin trabajo mecánico ni recubrimiento de superficie	10	B
4411.99.00	- - Los demás	10	B
44.12	MADERA CONTRACHAPADA, MADERA CHAPADA Y MADERA ESTRATIFICADA SIMILAR		
4412.1	- Madera contrachapada constituida exclusivamente por hojas de madera de espesor unitario inferior o igual a 6 mm:		
4412.13.00	- - Que tenga, por lo menos, una hoja externa de las maderas tropicales citadas en la Nota de subpartida 1 de este Capítulo	10	B

**ANEXO 3.04 - PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
LISTA DE LA REPUBLICA DE HONDURAS**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA
4412.14.00	- - Las demás, que tengan, por lo menos, una hoja externa de madera distinta de la de coníferas	10	B
4412.19.00	- - Las demás	10	B
4412.2	- Las demás, que tengan, por lo menos, una hoja externa de madera distinta de la de coníferas:		
4412.22.00	- - Que tengan, por lo menos, una hoja de las maderas tropicales citadas en la Nota de Subpartida 1 de este Capítulo	10	B
4412.23.00	- - Las demás, que contengan, por lo menos, un tablero de partículas	10	B
4412.29.00	- - Las demás	10	B
4412.9	- Las demás:		
4412.92.00	- - Que tengan, por lo menos, una hoja de las maderas tropicales citadas en la Nota de subpartida 1 de este Capítulo	10	B
4412.93.00	- - Las demás, que contengan, por lo menos, un tablero de partículas	10	B
4412.99.00	- - Las demás	10	B
4413.00.00	MADERA DENSIFICADA EN BLOQUES, TABLAS, TIRAS O PERFILES	10	B
4414.00.00	MARCOS DE MADERA PARA CUADROS, FOTOGRAFÍAS, ESPEJOS U OBJETOS SIMILARES	15	B
44.15	CAJONES, CAJAS, JAULAS, TAMBORES (CILINDROS) Y ENVASES SIMILARES, DE MADERA; CARRETES PARA CABLES, DE MADERA; PALETAS, PALETAS CAJA Y DEMÁS PLATAFORMAS PARA CARGA, DE MADERA; COLLARINES PARA PALETAS, DE MADERA		
4415.10	- Cajones, cajas, jaulas, tambores (cilindros) y envases similares; carretes para cables:		
4415.10.10	- - Carretes para cables	10	B
4415.10.90	- - Otros	10	B
4415.20.00	- Paletas, paletas caja y demás plataformas para carga; collarines para paletas	10	B
44.16	BARRILES, CUBAS, TINAS Y DEMÁS MANUFACTURAS DE TONELERÍA Y SUS PARTES, DE MADERA, INCLUIDAS LAS DUELAS		
4416.00.10	- Barriles, toneles y pipas, armados o no, y sus partes	10	B
4416.00.90	- Otras	10	B
4417.00.00	HERRAMIENTAS, MONTURAS Y MANGOS DE HERRAMIENTAS, MONTURAS Y MANGOS DE CEPILLOS, BROCHAS O ESCOBAS, DE MADERA; HORMAS, ENSANCHADORES Y TENSORES PARA EL CALZADO, DE MADERA	10	B
44.18	OBRAS Y PIEZAS DE CARPINTERÍA PARA CONSTRUCCIONES, INCLUIDOS LOS TABLEROS CELULARES, LOS TABLEROS PARA PARQUES (ZÓCALOS) Y TABLILLAS PARA CUBIERTA DE TEJADOS O FACHADAS ("SHINGLES" Y "SHAKES"), DE MADERA		
4418.10.00	- Ventanas, contraventanas, y sus marcos y contramarcos	15	B
4418.20.00	- Puertas y sus marcos, contramarcos y umbrales	15	A
4418.30.00	- Tableros para parques (zócalos)	15	B
4418.40.00	- Encofrados para hormigón	15	B
4418.50.00	- Tablillas para cubierta de tejados o fachadas ("shingles" y "shakes")	15	B
4418.90	- Los demás:		
4418.90.10	- - Tableros celulares (alveolares), incluso recubiertos	15	B
4418.90.90	- - Otros	15	B
4419.00.00	ARTÍCULOS DE MESA O DE COCINA, DE MADERA	15	B

**ANEXO 3.04 - PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
LISTA DE LA REPUBLICA DE HONDURAS**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA
44.20	MARQUETERÍA Y TARACEA (INCRUSTACIÓN); COFRECILLOS Y ESTUCHES PARA JOYERÍA U ORFEBRERÍA Y MANUFACTURAS SIMILARES, DE MADERA; ESTATUILLAS Y DEMÁS OBJETOS DE ADORNO, DE MADERA; ARTÍCULOS DE MOBILIARIO, DE MADERA, NO COMPRENDIDOS EN EL CAPITULO 94		
4420.10.00	- Estatuillas y demás objetos de adorno, de madera	15	B
4420.90	- Los demás:		
4420.90.10	- - Madera con trabajo de marquetería o taracea (incrustación)	15	C
4420.90.90	- - Otros	15	B
44.21	LAS DEMÁS MANUFACTURAS DE MADERA		
4421.10.00	- Perchas para prendas de vestir	15	C
4421.90	- Las demás:		
4421.90.10	- - Carretes, bobinas, canillas y soportes similares, de los tipos utilizados para el bobinado de hilados textiles y telas	0	A
4421.90.20	- - Palillos para la fabricación de fósforos	5	A
4421.90.90	- - Otras	15	A
45.01	CORCHO NATURAL EN BRUTO O SIMPLEMENTE PREPARADO; DESPERDICIOS DE CORCHO; CORCHO TRITURADO, GRANULADO O PULVERIZADO		
4501.10.00	- Corcho natural en bruto o simplemente preparado	0	A
4501.90.00	- Los demás	0	A
4502.00.00	CORCHO NATURAL, DESCORTEZADO O SIMPLEMENTE ESCUADRADO O EN BLOQUES, PLACAS, HOJAS O TIRAS, CUADRADAS O RECTANGULARES (INCLUIDOS LOS ESBOZOS CON ARISTAS VIVAS PARA TAPONES)	0	A
45.03	MANUFACTURAS DE CORCHO NATURAL		
4503.10.00	- Taponos	0	A
4503.90.00	- Las demás	0	A
45.04	CORCHO AGLOMERADO (INCLUSO CON AGLUTINANTE) Y MANUFACTURAS DE CORCHO AGLOMERADO		
4504.10.00	- Bloques, placas, hojas y tiras; baldosas y revestimientos similares de pared, de cualquier forma; cilindros macizos, incluidos los discos	0	A
4504.90.00	- Los demás	0	A
46.01	TRENZAS Y ARTÍCULOS SIMILARES, DE MATERIA TRENZABLE, INCLUSO ENSAMBLADOS EN TIRAS; MATERIA TRENZABLE, TRENZAS Y ARTÍCULOS SIMILARES DE MATERIA TRENZABLE, TEJIDOS O PARALELIZADOS, EN FORMA PLANA, INCLUSO TERMINADOS (POR EJEMPLO: ESTERILLAS, ESTERAS, CAÑIZOS)		
4601.20.00	- Esterillas, esteras y cañizos, de materia vegetal	15	C
4601.9	- Los demás:		
4601.91.00	- - De materia vegetal	15	C
4601.99.00	- - Los demás	15	C
46.02	ARTÍCULOS DE CESTERÍA OBTENIDOS DIRECTAMENTE EN SU FORMA CON MATERIA TRENZABLE O CONFECCIONADOS CON ARTÍCULOS DE LA PARTIDA 46.01; MANUFACTURAS DE ESPONJA VEGETAL (PASTE O "LUFA")		
4602.10.00	- De materia vegetal	15	A
4602.90.00	- Los demás	15	B
4701.00.00	PASTA MECÁNICA DE MADERA	0	A
4702.00.00	PASTA QUÍMICA DE MADERA PARA DISOLVER	0	A

**ANEXO 3.04 - PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
LISTA DE LA REPUBLICA DE HONDURAS**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA
47.03	PASTA QUÍMICA DE MADERA A LA SOSA (SODA) O AL SULFATO, EXCEPTO LA PASTA PARA DISOLVER		
4703.1	- Cruda:		
4703.11.00	- - De coníferas	0	A
4703.19.00	- - Distinta de la de coníferas	0	A
4703.2	- Semiblanqueada o blanqueada:		
4703.21.00	- - De coníferas	0	A
4703.29.00	- - Distinta de la de coníferas	0	A
47.04	PASTA QUÍMICA DE MADERA AL SULFITO, EXCEPTO LA PASTA PARA DISOLVER		
4704.1	- Cruda:		
4704.11.00	- - De coníferas	0	A
4704.19.00	- - Distinta de la de coníferas	0	A
4704.2	- Semiblanqueada o blanqueada:		
4704.21.00	- - De coníferas	0	A
4704.29.00	- - Distinta de la de coníferas	0	A
4705.00.00	PASTA DE MADERA OBTENIDA POR LA COMBINACIÓN DE TRATAMIENTOS MECÁNICO Y QUÍMICO	0	A
47.06	PASTA DE FIBRAS OBTENIDAS DE PAPEL O CARTÓN RECICLADO (DESPERDICIOS Y DESECHOS) O DE LAS DEMÁS MATERIAS FIBROSAS CELULOSICAS		
4706.10.00	- Pasta de línter de algodón	0	A
4706.20.00	- Pasta de fibras obtenidas de papel o cartón reciclado (desperdicios y desechos)	0	A
4706.9	- Las demás:		
4706.91.00	- - Mecánicas	0	A
4706.92.00	- - Químicas	0	A
4706.93.00	- - Semiquímicas	0	A
47.07	PAPEL O CARTÓN PARA RECICLAR (DESPERDICIOS Y DESECHOS)		
4707.10.00	- De papel o cartón Kraft crudo o de papel o cartón corrugado	0	A
4707.20.00	- De otros papeles o cartones obtenidos principalmente a partir de pasta química blanqueada sin colorear en la masa	0	A
4707.30.00	- De papel o cartón obtenidos principalmente a partir de pasta mecánica (por ejemplo: diarios, periódicos e impresos similares)	0	A
4707.90.00	- Los demás, incluidos los desperdicios y desechos sin clasificar	0	A
4801.00.00	PAPEL PRENSA EN BOBINAS (ROLLOS) O EN HOJAS	0	A
48.02	PAPEL Y CARTÓN, SIN ESTUCAR NI RECUBRIR, DE LOS TIPOS UTILIZADOS PARA ESCRIBIR, IMPRIMIR U OTROS FINES GRÁFICOS, Y PAPEL Y CARTÓN PARA TARJETAS O CINTAS PARA PERFORAR (SIN PERFORAR), EN BOBINAS (ROLLOS) O EN HOJAS DE FORMA CUADRADA O RECTANGULAR, DE CUALQUIER TAMAÑO, EXCEPTO EL PAPEL DE LAS PARTIDAS 48.01 ó 48.03; PAPEL Y CARTÓN HECHOS A MANO (HOJA A HOJA)		
4802.10.00	- Papel y cartón hechos a mano (hoja a hoja)	0	A
4802.20.00	- Papel y cartón soporte para papel o cartón fotosensibles, termosensibles o electrosensibles	0	A
4802.30.00	- Papel soporte para papel carbón (carbónico)	0	A
4802.40.00	- Papel soporte para papeles de decorar paredes	0	A
4802.5	- Los demás papeles y cartones, sin fibras obtenidas por procedimiento mecánico o químico-mecánico o con un contenido total de estas fibras inferior o igual al 10% en peso del contenido total de fibra:		

**ANEXO 3.04 - PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
LISTA DE LA REPUBLICA DE HONDURAS**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA
4802.54	-- De peso inferior a 40 g/m²:		
4802.54.10	--- En tiras o bobinas (rollos), de anchura superior a 150 mm, o en hojas en las que un lado sea superior a 360 mm y el otro sea superior a 150 mm sin plegar	0	A
4802.54.20	--- En tiras o bobinas (rollos), de anchura inferior o igual a 150 mm o en hojas en las que un lado sea inferior o igual a 360 mm y el otro sea inferior o igual a 150 mm	10	A
4802.54.90	--- Otras	10	A
4802.55	-- De peso superior o igual a 40 g/m² pero inferior o igual a 150 g/m², en bobinas (rollos):		
4802.55.1	--- Papel "bond" registro de anchura superior a 150 mm:		
4802.55.11	---- De peso superior o igual a 40 g/m ² pero inferior o igual a 60 g/m ²	0	A
4802.55.12	---- De peso superior a 60 g/m ² pero inferior o igual a 80 g/m ² y anchura superior o igual a 559 mm	0	A
4802.55.19	---- Los demás	0	A
4802.55.20	--- Papel "bond" registro de anchura inferior o igual a 150 mm	10	A
4802.55.3	--- Papeles "bond" (excepto el "bond" registro) y "ledger", incluso para mimeógrafo y fotocopia:		
4802.55.31	---- De anchura superior a 150 mm pero inferior a 559 mm	0	A
4802.55.32	---- De peso superior a 40 g/m ² pero inferior o igual a 80 g/m ² y de anchura superior o igual a 559 mm	0	A
4802.55.39	---- Los demás	10	A
4802.55.9	--- Otros:		
4802.55.91	---- De anchura superior a 150 mm	0	A
4802.55.99	---- Los demás	10	A
4802.56	-- De peso superior o igual a 40 g/m² pero inferior o igual a 150 g/m², en hojas en las que un lado sea inferior o igual a 435 mm y el otro sea inferior o igual a 297 mm, medidos sin plegar:		
4802.56.1	--- Papel "bond" registro en hojas en las que un lado sea superior a 360 mm y el otro sea superior a 150 mm:		
4802.56.11	---- De peso superior o igual a 40 g/m ² pero inferior o igual a 60 g/m ²	0	A
4802.56.19	---- Los demás	0	A
4802.56.20	--- Papel "bond" registro en hojas en las que un lado sea inferior o igual a 360 mm y el otro sea inferior o igual a 150 mm	10	B
4802.56.3	--- Papeles "bond" (excepto el "bond" registro) y "ledger", incluso para mimeógrafo y fotocopia:		
4802.56.31	---- En hojas en las que un lado sea superior a 360 mm y el otro sea superior a 150 mm	0	A
4802.56.39	---- Los demás	10	B
4802.56.9	--- Otros:		
4802.56.91	---- En hojas en las que un lado sea superior a 360 mm y el otro sea superior a 150 mm	0	A
4802.56.99	---- Los demás	10	B
4802.57	-- Los demás, de peso superior o igual a 40 g/m² pero inferior o igual a 150 g/m²:		
4802.57.1	--- Papel "bond" registro:		
4802.57.11	---- En hojas en las que un lado sea superior a 435 mm y el otro sea superior a 297 mm o en tiras de anchura superior a 150 mm, de peso superior o igual a 40 g/m ² pero inferior o igual a 60 g/m ²	0	A
4802.57.12	---- En tiras de anchura inferior o igual a 150 mm	10	B

**ANEXO 3.04 - PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
LISTA DE LA REPUBLICA DE HONDURAS**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA
4802.57.19	---- Los demás	0	A
4802.57.2	--- Papeles "bond" (excepto el "bond" registro) y "ledger", incluso para mimeógrafo y fotocopia:		
4802.57.21	---- En hojas en las que un lado sea superior a 435 mm y el otro sea superior a 297 mm o en tiras de anchura superior a 150 mm	0	A
4802.57.22	---- En tiras de anchura inferior o igual a 150 mm	10	B
4802.57.29	---- Los demás	10	B
4802.57.9	--- Otros:		
4802.57.91	---- En hojas en las que un lado sea superior a 435 mm y el otro sea superior a 297 mm o en tiras de anchura superior a 150 mm	0	A
4802.57.92	---- En tiras de anchura inferior o igual a 150 mm	10	B
4802.57.99	---- Los demás	10	B
4802.58	-- De peso superior a 150 g/m²:		
4802.58.1	--- Multicapas (incluido el bristol o manila e index), de peso inferior o igual a 300 g/m²:		
4802.58.11	---- En tiras o bobinas (rollos) de anchura superior a 150 mm pero inferior a 559 mm o en hojas en las que un lado sea superior a 360 mm y el otro sea superior a 150 mm, sin plegar	0	A
4802.58.12	---- En tiras o bobinas (rollos) de anchura superior o igual a 559 mm	0	A
4802.58.19	---- Los demás	10	A
4802.58.9	--- Otros:		
4802.58.91	---- En tiras o bobinas (rollos) de anchura superior a 150 mm, o en hojas en las que un lado sea superior a 360 mm y el otro sea superior a 150 mm, sin plegar	0	A
4802.58.99	---- Los demás	10	A
4802.6	- Los demás papeles y cartones, con un contenido total de fibras obtenidas por procedimiento mecánico o químico-mecánico superior al 10% en peso del contenido total de fibra:		
4802.61	-- En bobinas (rollos):		
4802.61.1	--- De anchura superior a 150 mm:		
4802.61.11	---- De anchura superior o igual a 559 mm	0	A
4802.61.19	---- Los demás	0	A
4802.61.20	--- De anchura inferior o igual a 150 mm	10	A
4802.62	-- En hojas en las que un lado sea inferior o igual a 435 mm y el otro sea inferior o igual a 297 mm, medidos sin plegar:		
4802.62.10	--- En hojas en las que un lado sea superior a 360 mm y el otro sea superior a 150 mm	0	A
4802.62.20	--- En hojas en las que un lado sea inferior o igual a 360 mm y el otro sea inferior o igual a 150 mm	10	B
4802.62.90	--- Otras	10	B
4802.69	-- Los demás:		
4802.69.10	--- En hojas en las que un lado sea superior a 435 mm y el otro sea superior a 297 mm o en tiras de anchura superior a 150 mm	0	A
4802.69.90	--- Otros	10	B
4803.00.00	PAPEL DEL TIPO UTILIZADO PARA PAPEL HIGIÉNICO, TOALLITAS PARA DESMAQUILLAR, TOALLAS, SERVILLETAS O PAPELES SIMILARES DE USO DOMESTICO, DE HIGIENE O TOCADOR, GUATA DE CELULOSA Y NAPA DE FIBRAS DE CELULOSA, INCLUSO RIZADOS ("CREPES"), PLISADOS, GOFRADOS, ESTAMPADOS, PERFORADOS, COLOREADOS O DECORADOS EN LA SUPERFICIE O IMPRESOS, EN BOBINAS (ROLLOS) O EN HOJAS	10	A

**ANEXO 3.04 - PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
LISTA DE LA REPUBLICA DE HONDURAS**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA
48.04	PAPEL Y CARTÓN KRAFT, SIN ESTUCAR NI RECUBRIR, EN BOBINAS (ROLLOS) O EN HOJAS, EXCEPTO EL DE LAS PARTIDAS 48.02 ó 48.03		
4804.1	- Papel y cartón para caras (cubiertas) ("Kraftliner"):		
4804.11.00	-- Crudos	0	A
4804.19.00	-- Los demás	0	A
4804.2	- Papel Kraft para sacos (bolsas):		
4804.21.00	-- Crudo	0	A
4804.29.00	-- Los demás	0	A
4804.3	- Los demás papeles y cartones Kraft, de peso inferior o igual a 150 g/m²:		
4804.31	-- Crudos:		
4804.31.10	--- Papel para cerillos	0	A
4804.31.90	--- Otros	10	A
4804.39	-- Los demás:		
4804.39.10	--- Papel para cerillos	0	A
4804.39.20	--- Otros, de peso inferior o igual a 100 g/m ²	10	A
4804.39.90	--- Otros	0	A
4804.4	- Los demás papeles y cartones Kraft, de peso superior a 150 g/m² pero inferior a 225 g/m²:		
4804.41.00	-- Crudos	10	A
4804.42.00	-- Blanqueados uniformemente en la masa y con un contenido de fibras de madera obtenidas por procedimiento químico superior al 95% en peso del contenido total de fibra	0	A
4804.49.00	-- Los demás	0	A
4804.5	- Los demás papeles y cartones Kraft, de peso superior o igual a 225 g/m²:		
4804.51.00	-- Crudos	0	A
4804.52.00	-- Blanqueados uniformemente en la masa y con un contenido de fibras de madera obtenidas por procedimiento químico superior al 95% en peso del contenido total de fibra	0	A
4804.59.00	-- Los demás	0	A
48.05	LOS DEMÁS PAPELES Y CARTONES, SIN ESTUCAR NI RECUBRIR, EN BOBINAS (ROLLOS) O EN HOJAS, QUE NO HAYAN SIDO SOMETIDOS A TRABAJOS COMPLEMENTARIOS O TRATAMIENTOS DISTINTOS DE LOS ESPECIFICADOS EN LA NOTA 3 DE ESTE CAPITULO		
4805.1	- Papel para acanalar:		
4805.11.00	-- Papel semiquímico para acanalar	0	A
4805.12.00	-- Papel paja para acanalar	0	A
4805.19.00	-- Los demás	0	A
4805.2	- "Testliner" (de fibras recicladas):		
4805.24.00	-- De peso inferior o igual a 150 g/m ²	0	A
4805.25	-- De peso superior a 150 g/m²:		
4805.25.10	--- Cartón gris de peso superior a 300 g/m ²	10	B
4805.25.90	--- Otros	0	A
4805.30.00	- Papel sulfito para envolver	0	A
4805.40.00	- Papel y cartón filtro	0	A
4805.50.00	- Papel y cartón fieltro; papel y cartón lana	0	A
4805.9	- Los demás:		
4805.91.00	-- De peso inferior o igual a 150 g/m ²	0	A
4805.92.00	-- De peso superior a 150 g/m ² pero inferior a 225 g/m ²	0	A
4805.93	-- De peso superior o igual a 225 g/m²:		
4805.93.10	--- Cartón sin impregnar para construcción	5	B
4805.93.90	--- Otros	0	A

**ANEXO 3.04 - PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
LISTA DE LA REPUBLICA DE HONDURAS**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA
48.06	PAPEL Y CARTÓN SULFURIZADOS, PAPEL RESISTENTE A LAS GRASAS, PAPEL VEGETAL, PAPEL CRISTAL Y DEMÁS PAPELES CALANDRADOS TRANSPARENTES O TRANSLUCIDOS, EN BOBINAS (ROLLOS) O EN HOJAS		
4806.10.00	- Papel y cartón sulfurizados (pergamino vegetal)	0	A
4806.20.00	- Papel resistente a las grasas ("greaseproof")	0	A
4806.30.00	- Papel vegetal (papel calco)	0	A
4806.40.00	- Papel cristal y demás papeles calandrados transparentes o translúcidos	0	A
48.07	PAPEL Y CARTÓN OBTENIDOS POR PEGADO DE HOJAS PLANAS, SIN ESTUCAR NI RECUBRIR EN LA SUPERFICIE Y SIN IMPREGNAR, INCLUSO REFORZADOS INTERIORMENTE, EN BOBINAS (ROLLOS) O EN HOJAS		
4807.00.10	- Cartones duplex y triplex, de peso superior a 300 g/m ²	10	C
4807.00.90	- Otros	0	A
48.08	PAPEL Y CARTÓN CORRUGADOS (INCLUSO REVESTIDOS POR ENCOLADO), RIZADOS ("CREPES"), PLISADOS, GOFRADOS, ESTAMPADOS O PERFORADOS, EN BOBINAS (ROLLOS) O EN HOJAS, EXCEPTO EL PAPEL DE LOS TIPOS DESCRITOS EN EL TEXTO DE LA PARTIDA 48.03		
4808.10.00	- Papel y cartón corrugados, incluso perforados	10	B
4808.20.00	- Papel Kraft para sacos (bolsas), rizado ("crepé") o plisado, incluso gofrado, estampado o perforado	10	A
4808.30.00	- Los demás papeles Kraft, rizados ("crepés") o plisados, incluso gofrados, estampados o perforados	10	A
4808.90.00	- Los demás	0	A
48.09	PAPEL CARBÓN (CARBÓNICO), PAPEL AUTOCOPIA Y DEMÁS PAPELES PARA COPIAR O TRANSFERIR (INCLUIDO EL ESTUCADO O CUCHE, RECUBIERTO O IMPREGNADO, PARA CLISES DE MIMÉOGRAFO ("STENCILS") O PARA PLANCHAS OFFSET), INCLUSO IMPRESOS, EN BOBINAS (ROLLOS) O EN HOJAS		
4809.10.00	- Papel carbón (carbónico) y papeles similares	5	A
4809.20.00	- Papel autocopia	0	A
4809.90.00	- Los demás	0	A
48.10	PAPEL Y CARTÓN ESTUCADOS POR UNA O LAS DOS CARAS CON CAOLÍN U OTRAS SUSTANCIAS INORGÁNICAS, CON AGLUTINANTE O SIN EL, CON EXCLUSIÓN DE CUALQUIER OTRO ESTUCADO O RECUBRIMIENTO, INCLUSO COLOREADOS O DECORADOS EN LA SUPERFICIE O IMPRESOS, EN BOBINAS (ROLLOS) O EN HOJAS DE FORMA CUADRADA O RECTANGULAR, DE CUALQUIER TAMAÑO		
4810.1	- Papel y cartón de los tipos utilizados para escribir, imprimir u otros fines gráficos, sin fibras obtenidas por procedimiento mecánico o químico-mecánico o con un contenido total de estas fibras inferior o igual al 10% en peso del contenido total de fibra:		
4810.13	-- En bobinas (rollos):		
4810.13.1	--- Papel metalizado de peso inferior o igual a 150 g/m²:		
4810.13.11	---- Sin impresión, en bobinas (rollos) de anchura superior a 150 mm	0	A
4810.13.12	---- Sin impresión, en bobinas (rollos) de anchura inferior o igual a 150 mm	5	A
4810.13.13	---- Con impresión, incluso estampado o perforado	10	A

**ANEXO 3.04 - PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
LISTA DE LA REPUBLICA DE HONDURAS**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA
4810.13.2	--- Papel metalizado de peso superior a 150 g/m²:		
4810.13.21	---- Sin impresión	5	A
4810.13.22	---- Con impresión, incluso estampado o perforado	10	A
4810.13.30	--- Papel diagrama para aparatos registradores	0	A
4810.13.9	--- Otros, incluso impresos, estampados o perforados:		
4810.13.91	---- En bobinas (rollos) de anchura superior a 150 mm	0	A
4810.13.92	---- En bobinas (rollos) de anchura inferior o igual a 150 mm	10	A
4810.14	-- En hojas en las que un lado sea inferior o igual a 435 mm y el otro sea inferior o igual a 297 mm, medidos sin plegar:		
4810.14.1	--- Papel metalizado de peso inferior o igual a 150 g/m²:		
4810.14.11	---- Sin impresión, en hojas en las que un lado sea superior a 360 mm y el otro sea superior a 150 mm	0	A
4810.14.12	---- Sin impresión, en hojas en las que un lado sea inferior o igual a 360 mm y el otro sea inferior o igual a 150 mm	5	A
4810.14.13	---- Con impresión, incluso estampado o perforado	10	A
4810.14.19	---- Los demás	5	A
4810.14.2	--- Papel metalizado de peso superior a 150 g/m²:		
4810.14.21	---- Sin impresión	5	A
4810.14.22	---- Con impresión, incluso estampado o perforado	10	A
4810.14.30	--- Papel diagrama para aparatos registradores	0	A
4810.14.9	--- Otros, incluso impresos, estampados o perforados:		
4810.14.91	---- Papeles denominados "continuos"	15	A
4810.14.92	---- Otros, en hojas en las que un lado sea superior a 360 mm y el otro sea superior a 150 mm	0	A
4810.14.93	---- Otros, en hojas en las que un lado sea inferior o igual a 360 mm y el otro sea inferior o igual a 150 mm	10	A
4810.14.99	---- Los demás	10	A
4810.19	-- Los demás:		
4810.19.1	--- En hojas en las que un lado sea superior a 435 mm y el otro sea superior a 297 mm, sin plegar:		
4810.19.11	---- Papel metalizado de peso inferior o igual a 150 g/m ² , sin impresión	0	A
4810.19.12	---- Papel metalizado de peso superior a 150 g/m ² , sin impresión	5	B
4810.19.13	---- Papel metalizado, con impresión	10	B
4810.19.19	---- Los demás	0	A
4810.19.2	--- En tiras de anchura superior a 150 mm:		
4810.19.21	---- Papel metalizado de peso inferior o igual a 150 g/m ² , sin impresión	0	A
4810.19.22	---- Papel metalizado de peso superior a 150 g/m ² , sin impresión	5	B
4810.19.23	---- Papel metalizado, con impresión	10	B
4810.19.29	---- Los demás	0	A
4810.19.3	--- En tiras de anchura inferior o igual a 150 mm:		
4810.19.31	---- Papel metalizado, sin impresión	5	B
4810.19.32	---- Papel metalizado, con impresión, incluso estampado o perforado	10	B
4810.19.33	---- Papel diagrama para aparatos registradores	0	A
4810.19.39	---- Los demás	10	B
4810.2	- Papel y cartón de los tipos utilizados para escribir, imprimir u otros fines gráficos, con un contenido total de fibras obtenidas por procedimiento mecánico o químico-mecánico superior al 10 % en peso del contenido total de fibra:		

**ANEXO 3.04 - PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
LISTA DE LA REPUBLICA DE HONDURAS**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA
4810.22	-- Papel estucado o cuché ligero (liviano) (LWC):		
4810.22.1	--- En tiras o bobinas (rollos) de anchura superior a 150 mm o en hojas en las que un lado sea superior a 360 mm y el otro sea superior a 150 mm, sin plegar:		
4810.22.11	---- Papel diagrama para aparatos registradores	0	A
4810.22.12	---- Otros, sin impresión	0	A
4810.22.13	---- Otros, con impresión	10	A
4810.22.2	--- En tiras o bobinas (rollos) de anchura inferior o igual a 150 mm o en hojas en las que un lado sea inferior o igual a 360 mm y el otro sea inferior o igual a 150 mm:		
4810.22.21	---- Papel diagrama para aparatos registradores	0	A
4810.22.29	---- Los demás	10	A
4810.22.90	--- Otros	10	A
4810.29	-- Los demás:		
4810.29.1	--- En tiras o bobinas (rollos) de anchura superior a 150 mm o en hojas en las que un lado sea superior a 360 mm y el otro sea superior a 150 mm, sin plegar:		
4810.29.13	---- Papel metalizado, sin impresión	5	A
4810.29.14	---- Papel metalizado, con impresión	10	A
4810.29.19	---- Los demás	0	A
4810.29.2	--- En tiras o bobinas (rollos) de anchura inferior o igual a 150 mm o en hojas en las que un lado sea inferior o igual a 360 mm y el otro sea inferior o igual a 150 mm:		
4810.29.21	---- Papel metalizado, sin impresión	5	A
4810.29.22	---- Papel metalizado, con impresión, incluso estampado o perforado	10	A
4810.29.23	---- Papel diagrama para aparatos registradores	0	A
4810.29.24	---- Papeles denominados "continuos"	15	A
4810.29.29	---- Los demás	10	A
4810.29.80	--- Otros	10	A
4810.3	- Papel y cartón kraft, excepto de los tipos utilizados para escribir, imprimir u otros fines gráficos:		
4810.31	-- Blanqueados uniformemente en la masa y con un contenido de fibras de madera obtenidas por procedimiento químico superior al 95% en peso del contenido total de fibra, de peso inferior o igual a 150 g/m²:		
4810.31.10	--- En tiras o bobinas (rollos) de anchura superior a 150 mm o en hojas en las que un lado sea superior a 360 mm y el otro sea superior a 150 mm, sin plegar	0	A
4810.31.2	--- En tiras o bobinas (rollos) de anchura inferior o igual a 150 mm o en hojas en las que un lado sea inferior o igual a 360 mm y el otro sea inferior o igual a 150 mm:		
4810.31.21	---- Papel diagrama para aparatos registradores	0	A
4810.31.29	---- Los demás	10	A
4810.31.90	--- Otros	10	A
4810.32	-- Blanqueados uniformemente en la masa y con un contenido de fibras de madera obtenidas por procedimiento químico superior al 95% en peso del contenido total de fibra, de peso superior a 150 g/m²:		
4810.32.10	--- En tiras o bobinas (rollos) de anchura superior a 150 mm o en hojas en las que un lado sea superior a 360 mm y el otro sea superior a 150 mm, sin plegar	0	A

**ANEXO 3.04 - PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
LISTA DE LA REPUBLICA DE HONDURAS**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA
4810.32.2	--- En tiras o bobinas (rollos) de anchura inferior o igual a 150 mm o en hojas en las que un lado sea inferior o igual a 360 mm y el otro sea inferior o igual a 150 mm:		
4810.32.21	---- Papel diagrama para aparatos registradores	0	A
4810.32.29	---- Los demás	10	A
4810.32.90	--- Otros	10	A
4810.39	-- Los demás:		
4810.39.10	--- En tiras o bobinas (rollos) de anchura superior a 150 mm o en hojas en las que un lado sea superior a 360 mm y el otro sea superior a 150 mm, sin plegar	0	A
4810.39.2	--- En tiras o bobinas (rollos) de anchura inferior o igual a 150 mm o en hojas en las que un lado sea inferior o igual a 360 mm y el otro sea inferior o igual a 150 mm:		
4810.39.21	---- Papel diagrama para aparatos registradores	0	A
4810.39.29	---- Los demás	10	A
4810.39.90	--- Otros	10	A
4810.9	- Los demás papeles y cartones:		
4810.92	-- Multicapas:		
4810.92.10	--- En tiras o bobinas (rollos) de anchura superior a 150 mm o en hojas en las que un lado sea superior a 360 mm y el otro sea superior a 150 mm, sin plegar	0	A
4810.92.2	--- En tiras o bobinas (rollos) de anchura inferior o igual a 150 mm o en hojas en las que un lado sea inferior o igual a 360 mm y el otro sea inferior o igual a 150 mm:		
4810.92.21	---- Papel diagrama para aparatos registradores	0	A
4810.92.29	---- Los demás	10	A
4810.92.90	--- Otros	10	A
4810.99	-- Los demás:		
4810.99.1	--- En tiras o bobinas (rollos) de anchura superior a 150 mm o en hojas en las que un lado sea superior a 360 mm y el otro sea superior a 150 mm, sin plegar:		
4810.99.13	---- Papel metalizado, sin impresión	0	A
4810.99.14	---- Papel metalizado, con impresión	10	A
4810.99.19	---- Los demás	0	A
4810.99.2	--- En tiras o bobinas (rollos) de anchura inferior o igual a 150 mm o en hojas en las que un lado sea inferior o igual a 360 mm y el otro sea inferior o igual a 150 mm:		
4810.99.21	---- Papel diagrama para aparatos registradores	0	A
4810.99.29	---- Los demás	10	A
4810.99.80	--- Otros	10	A
48.11	PAPEL, CARTÓN, GUATA DE CELULOSA Y NAPA DE FIBRAS DE CELULOSA, ESTUCADOS, RECUBIERTOS, IMPREGNADOS O REVESTIDOS, COLOREADOS O DECORADOS EN LA SUPERFICIE O IMPRESOS, EN BOBINAS (ROLLOS) O EN HOJAS DE FORMA CUADRADA O RECTANGULAR, DE CUALQUIER TAMAÑO, EXCEPTO LOS PRODUCTOS DE LOS TIPOS DESCRITOS EN EL TEXTO DE LAS PARTIDAS 48.03, 48.09 ó 48.10		
4811.10	- Papel y cartón alquitranados, embetunados o asfaltados:		
4811.10.10	-- En tiras o bobinas (rollos) de anchura superior a 150 mm, o en hojas en las que un lado sea superior a 360 mm y el otro sea superior a 150 mm, sin plegar	0	A

**ANEXO 3.04 - PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
LISTA DE LA REPUBLICA DE HONDURAS**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA
4811.10.20	-- En tiras o bobinas (rollos) de anchura inferior o igual a 150 mm, o en hojas en las que un lado sea inferior o igual a 360 mm y el otro sea inferior o igual a 150 mm	10	B
4811.10.90	-- Otros	10	B
4811.4	- Papel y cartón engomados o adhesivos:		
4811.41	-- Autoadhesivos:		
4811.41.1	--- Sin impresión:		
4811.41.11	---- En tiras o bobinas (rollos) de anchura superior a 150 mm, o en hojas en las que un lado sea superior a 360 mm y el otro sea superior a 150 mm, sin plegar	0	A
4811.41.12	---- En tiras o bobinas (rollos) de anchura inferior o igual a 150 mm, o en hojas en las que un lado sea inferior o igual a 360 mm y el otro sea inferior o igual a 150 mm	10	B
4811.41.19	---- Los demás	10	B
4811.41.20	--- Con impresión	10	B
4811.49	-- Los demás:		
4811.49.1	--- Sin impresión:		
4811.49.11	---- En tiras o bobinas (rollos) de anchura superior a 150 mm, o en hojas en las que un lado sea superior a 360 mm y el otro sea superior a 150 mm, sin plegar	5	B
4811.49.12	---- En tiras o bobinas (rollos) de anchura inferior o igual a 150 mm, o en hojas en las que un lado sea inferior o igual a 360 mm y el otro sea inferior o igual a 150 mm	10	B
4811.49.19	---- Los demás	10	B
4811.49.20	--- Con impresión	10	B
4811.5	- Papel y cartón recubiertos, impregnados o revestidos de plástico (excepto los adhesivos):		
4811.51	-- Blanqueados, de peso superior a 150 g/m²:		
4811.51.1	--- Multicapas incluso con hojas de aluminio (tipo "Tetrapack"):		
4811.51.11	---- En tiras o bobinas (rollos) de anchura superior a 150 mm, o en hojas en las que un lado sea superior a 360 mm y el otro sea superior a 150 mm, sin plegar	0	A
4811.51.12	---- En tiras o bobinas (rollos) de anchura inferior o igual a 150 mm, o en hojas en las que un lado sea inferior o igual a 360 mm y el otro sea inferior o igual a 150 mm	10	B
4811.51.19	---- Los demás	10	B
4811.51.9	--- Otros:		
4811.51.91	---- En tiras o bobinas (rollos) de anchura superior a 150 mm, o en hojas en las que un lado sea superior a 360 mm y el otro sea superior a 150 mm, sin plegar	0	A
4811.51.92	---- En tiras o bobinas (rollos) de anchura inferior o igual a 150 mm, o en hojas en las que un lado sea inferior o igual a 360 mm y el otro sea inferior o igual a 150 mm	10	B
4811.51.99	---- Los demás	10	B
4811.59	-- Los demás:		
4811.59.1	--- Recubiertos, impregnados o revestidos de polietileno, poli(cloruro de vinilideno) (PVDC) o sus copolímeros:		
4811.59.11	---- Sin impresión, en tiras o bobinas (rollos) de anchura superior a 150 mm, o en hojas en las que un lado sea superior a 360 mm y el otro sea superior a 150 mm, sin plegar	5	B
4811.59.12	---- Sin impresión, en tiras o bobinas (rollos) de anchura inferior o igual a 150 mm, o en hojas en las que un lado sea inferior o igual a 360 mm y el otro sea inferior o igual a 150 mm	10	B
4811.59.13	---- Con impresión	10	B
4811.59.19	---- Los demás	10	B
4811.59.9	--- Otros:		

**ANEXO 3.04 - PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
LISTA DE LA REPUBLICA DE HONDURAS**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA
4811.59.91	- - - - En tiras o bobinas (rollos) de anchura superior a 150 mm, o en hojas en las que un lado sea superior a 360 mm y el otro sea superior a 150 mm, sin plegar	0	A
4811.59.92	- - - - En tiras o bobinas (rollos) de anchura inferior o igual a 150 mm, o en hojas en las que un lado sea inferior o igual a 360 mm y el otro sea inferior o igual a 150 mm	10	B
4811.59.99	- - - - Los demás	10	B
4811.60.00	- Papel y cartón recubiertos, impregnados o revestidos de cera, parafina, estearina, aceite o glicerol	10	B
4811.90	- Los demás papeles, cartones, guata de celulosa y napa de fibras de celulosa:		
4811.90.30	- - Papeles denominados "continuos"	15	B
4811.90.40	- - Papel resistente a las grasas ("greaseproof"), impreso	10	B
4811.90.9	- - Otros:		
4811.90.91	- - - En tiras o bobinas (rollos) de anchura superior a 150 mm, o en hojas en las que un lado sea superior a 360 mm y el otro sea superior a 150 mm, sin plegar	0	A
4811.90.92	- - - En tiras o bobinas (rollos) de anchura inferior o igual a 150 mm, o en hojas en las que un lado sea inferior o igual a 360 mm y el otro sea inferior o igual a 150 mm	10	B
4811.90.99	- - - Los demás	10	B
4812.00.00	BLOQUES Y PLACAS, FILTRANTES, DE PASTA DE PAPEL	0	A
48.13	PAPEL DE FUMAR, INCLUSO CORTADO AL TAMAÑO ADECUADO, EN LIBRILLOS O EN TUBOS		
4813.10.00	- En librillos o en tubos	0	A
4813.20.00	- En bobinas (rollos) de anchura inferior o igual a 5 cm	0	A
4813.90.00	- Los demás	0	A
48.14	PAPEL PARA DECORAR Y REVESTIMIENTOS SIMILARES DE PAREDES; PAPEL PARA VIDRIERAS		
4814.10.00	- Papel granito ("ingrain")	10	C
4814.20.00	- Papel para decorar y revestimientos similares de paredes, constituidos por papel recubierto o revestido, en la cara vista, con una capa de plástico graneada, gofrada, coloreada, impresa con motivos o decorada de otro modo	10	C
4814.30.00	- Papel para decorar y revestimientos similares de paredes, constituidos por papel revestido en la cara vista con materia trenzable, incluso tejida en forma plana o paralelizada	10	C
4814.90.00	- Los demás	10	C
4815.00.00	CUBRESUELOS CON SOPORTE DE PAPEL O CARTÓN, INCLUSO RECORTADOS	10	C
48.16	PAPEL CARBÓN (CARBÓNICO), PAPEL AUTOCOPIA Y DEMÁS PAPELES PARA COPIAR O TRANSFERIR (EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA 48.09), CLISES DE MIMÉOGRAFO ("STENCILS") COMPLETOS Y PLANCHAS OFFSET, DE PAPEL, INCLUSO ACONDICIONADOS EN CAJAS		
4816.10.00	- Papel carbón (carbónico) y papeles similares	10	A
4816.20.00	- Papel autocopia	0	A
4816.30	- Clisés de mimeógrafo ("stencils") completos:		
4816.30.10	- - De transferencia térmica	0	A
4816.30.90	- - Otros	10	B
4816.90.00	- Los demás	0	A
48.17	SOBRES, SOBRES CARTA, TARJETAS POSTALES SIN ILUSTRAR Y TARJETAS PARA CORRESPONDENCIA, DE PAPEL O CARTÓN; CAJAS, BOLSAS Y PRESENTACIONES SIMILARES, DE PAPEL O CARTÓN, CON UN SURTIDO DE ARTÍCULOS DE CORRESPONDENCIA		
4817.10.00	- Sobres	15	C

**ANEXO 3.04 - PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
LISTA DE LA REPUBLICA DE HONDURAS**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA
4817.20.00	- Sobres carta, tarjetas postales sin ilustrar y tarjetas para correspondencia	15	C
4817.30.00	- Cajas, bolsas y presentaciones similares de papel o cartón, con un surtido de artículos de correspondencia	15	C
48.18	PAPEL DEL TIPO UTILIZADO PARA PAPEL HIGIÉNICO Y PAPELES SIMILARES, GUATA DE CELULOSA O NAPA DE FIBRAS DE CELULOSA, DE LOS TIPOS UTILIZADOS PARA FINES DOMÉSTICOS O SANITARIOS, EN BOBINAS (ROLLOS) DE UNA ANCHURA INFERIOR O IGUAL A 36 cm O CORTADOS EN FORMATO; PAÑUELOS, TOALLITAS PARA DESMAQUILLAR, TOALLAS, MANTELES, SERVILLETAS, PAÑALES PARA BEBES, COMPRESAS Y TAMPONES HIGIÉNICOS, SABANAS Y ARTÍCULOS SIMILARES PARA USO DOMESTICO, DE TOCADOR, HIGIÉNICO O DE HOSPITAL, PRENDAS Y COMPLEMENTOS (ACCESORIOS), DE VESTIR, DE PASTA DE PAPEL, PAPEL, GUATA DE CELULOSA O NAPA DE FIBRAS DE CELULOSA		
4818.10.00	- Papel higiénico	15	D
4818.20.00	- Pañuelos, toallitas de desmaquillar y toallas	15	D
4818.30.00	- Manteles y servilletas	15	D
4818.30.00 AA	- Exclusivamente manteles.	15	A
4818.40	- Compresas y tampones higiénicos, pañales para bebés y artículos higiénicos similares:		
4818.40.10	- - Pañales para adultos	0	A
4818.40.90	- - Otros	15	B
4818.50.00	- Prendas y complementos (accesorios), de vestir	15	C
4818.90	- Los demás:		
4818.90.10	- - Para uso medicoquirúrgico	0	A
4818.90.90	- - Otros	15	C
48.19	CAJAS, SACOS (BOLSAS), BOLSITAS, CUCURUCHOS (CONOS) Y DEMÁS ENVASES DE PAPEL, CARTÓN, GUATA DE CELULOSA O NAPA DE FIBRAS DE CELULOSA; CARTONAJES DE OFICINA, TIENDA O SIMILARES		
4819.10.00	- Cajas de papel o cartón corrugados	10	D
4819.20	- Cajas y cartonajes, plegables, de papel o cartón, sin corrugar:		
4819.20.10	- - Cajas multicapas de cartón, con hojas de plástico y aluminio (tipo "Tetra Brik")	0	A
4819.20.20	- - Cajas impermeabilizadas con láminas de plástico o con parafina o materias similares	10	A
4819.20.90	- - Otros	10	D
4819.30	- Sacos (bolsas) con una anchura en la base superior o igual a 40 cm:		
4819.30.10	- - Multicapas, de papel Kraft, con hojas de plástico y aluminio	0	A
4819.30.90	- - Otros	10	B
4819.40.00	- Los demás sacos (bolsas); bolsitas y cucuruchos (conos)	10	C
4819.40.00 AA	Envases de papel para barquillos y conos (cucuruchos)	10	A
4819.50.00	- Los demás envases, incluidas las fundas para discos	10	C
4819.60.00	- Cartonajes de oficina, tienda o similares	10	C

**ANEXO 3.04 - PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
LISTA DE LA REPUBLICA DE HONDURAS**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA
48.20	LIBROS REGISTRO, LIBROS DE CONTABILIDAD, TALONARIOS (DE NOTAS, PEDIDOS O RECIBOS), AGENDAS, BLOQUES MEMORANDOS, BLOQUES DE PAPEL DE CARTAS Y ARTÍCULOS SIMILARES, CUADERNOS, CARPETAS DE MESA, CLASIFICADORES, ENCUADERNACIONES (DE HOJAS MÓVILES U OTRAS), CARPETAS Y CUBIERTAS PARA DOCUMENTOS Y DEMÁS ARTÍCULOS ESCOLARES, DE OFICINA O DE PAPELERÍA, INCLUSO LOS FORMULARIOS EN PAQUETES O PLEGADOS ("MANIFOLD"), AUNQUE LLEVEN PAPEL CARBÓN (CARBÓNICO), DE PAPEL O CARTÓN; ÁLBUMES PARA MUESTRAS O PARA COLECCIONES Y CUBIERTAS PARA LIBROS, DE PAPEL O CARTÓN		
4820.10.00	- Libros registro, libros de contabilidad, talonarios (de notas, pedidos o recibos), bloques memorandos, bloques de papel de cartas, agendas y artículos similares	15	C
4820.20.00	- Cuadernos	15	C
4820.30.00	- Clasificadores, encuadernaciones (excepto las cubiertas para libros), carpetas y cubiertas para documentos	15	C
4820.40.00	- Formularios en paquetes o plegados ("manifold"), aunque lleven papel carbón (carbónico)	15	C
4820.50.00	- Álbumes para muestras o para colecciones	15	B
4820.90.00	- Los demás	15	C
48.21	ETIQUETAS DE TODAS CLASES, DE PAPEL O CARTÓN, INCLUSO IMPRESAS		
4821.10.00	- Impresas	15	C
4821.90.00	- Las demás	15	C
48.22	CARRETES, BOBINAS, ÇANILLAS Y SOPORTES SIMILARES, DE PASTA DE PAPEL, PAPEL O CARTÓN, INCLUSO PERFORADOS O ENDURECIDOS		
4822.10.00	- De los tipos utilizados para el bobinado de hilados textiles	0	A
4822.90.00	- Los demás	0	A
48.23	LOS DEMÁS PAPELES, CARTONES, GUATA DE CELULOSA Y NAPA DE FIBRAS DE CELULOSA, CORTADOS EN FORMATO; LOS DEMÁS ARTÍCULOS DE PASTA DE PAPEL, PAPEL, CARTÓN, GUATA DE CELULOSA O NAPA DE FIBRAS DE CELULOSA		
4823.1	- Papel engomado o adhesivo (excepto el de la partida 48.11):		
4823.12.00	- - Autoadhesivo	10	B
4823.19.00	- - Los demás	10	C
4823.20.00	- Papel y cartón filtro	0	A
4823.40.00	- Papel diagrama para aparatos registradores	0	A
4823.60.00	- Bandejas, fuentes, platos, tazas, vasos y artículos similares, de papel o cartón	15	A
4823.70	- Artículos moldeados o prensados, de pasta de papel:		
4823.70.10	- - Artículos alveolares para envase y transporte de huevos	5	B
4823.70.90	- - Otros	10	B
4823.90	- Los demás:		
4823.90.30	- - Papel Kraft natural multicelular (conformado por celdas hexagonales), incluso impregnado	0	A
4823.90.40	- - Tripas artificiales	0	A
4823.90.50	- - Papel para aislamiento eléctrico	0	A
4823.90.9	- - Los demás artículos:		
4823.90.91	- - - Soportes compactos de papel enrollado, para artículos de confitería	0	A

**ANEXO 3.04 - PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
LISTA DE LA REPUBLICA DE HONDURAS**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA
4823.90.99	- - - Los demás	10	A
49.01	LIBROS, FOLLETOS E IMPRESOS SIMILARES, INCLUSO EN HOJAS SUELTAS		
4901.10.00	- En hojas sueltas, incluso plegadas	0	A
4901.9	- Los demás:		
4901.91.00	- - Diccionarios y enciclopedias, incluso en fascículos	0	A
4901.99.00	- - Los demás	0	A
49.02	DIARIOS Y PUBLICACIONES PERIÓDICAS, IMPRESOS, INCLUSO ILUSTRADOS O CON PUBLICIDAD		
4902.10.00	- Que se publiquen cuatro veces por semana como mínimo	0	A
4902.90.00	- Los demás	0	A
4903.00.00	ÁLBUMES O LIBROS DE ESTAMPAS Y CUADERNOS PARA DIBUJAR O COLOREAR, PARA NIÑOS	5	A
4904.00.00	MÚSICA MANUSCRITA O IMPRESA, INCLUSO CON ILUSTRACIONES O ENCUADERNADA	5	B
49.05	MANUFACTURAS CARTOGRÁFICAS DE TODAS CLASES, INCLUIDOS LOS MAPAS MURALES, PLANOS TOPOGRÁFICOS Y ESFERAS, IMPRESOS		
4905.10.00	- Esferas	0	A
4905.9	- Los demás:		
4905.91.00	- - En forma de libros o folletos	0	A
4905.99.00	- - Los demás	5	B
4906.00.00	PLANOS Y DIBUJOS ORIGINALES HECHOS A MANO, DE ARQUITECTURA, INGENIERÍA, INDUSTRIALES, COMERCIALES, TOPOGRÁFICOS O SIMILARES; TEXTOS MANUSCRITOS; REPRODUCCIONES FOTOGRÁFICAS SOBRE PAPEL SENSIBILIZADO Y COPIAS CON PAPEL CARBÓN (CARBÓNICO), DE LOS PLANOS, DIBUJOS O TEXTOS ANTES MENCIONADOS	5	A
49.07	SELLOS (ESTAMPILLAS) DE CORREO, TIMBRES FISCALES Y ANÁLOGOS, SIN OBLITERAR, QUE TENGAN O ESTÉN DESTINADOS A TENER CURSO LEGAL EN EL PAÍS EN EL QUE SU VALOR FACIAL SEA RECONOCIDO; PAPEL TIMBRADO; BILLETES DE BANCO; CHEQUES; TÍTULOS DE ACCIONES U OBLIGACIONES Y TÍTULOS SIMILARES		
4907.00.10	- Sellos (estampillas) de correo, timbres fiscales, papel sellado y análogos	0	A
4907.00.20	- Billetes de banco	0	A
4907.00.90	- Otros	15	B
49.08	CALCOMANÍAS DE CUALQUIER CLASE		
4908.10.00	- Calcomanías vitrificables	0	A
4908.90.00	- Las demás	10	B
4909.00.00	TARJETAS POSTALES IMPRESAS O ILUSTRADAS; TARJETAS IMPRESAS CON FELICITACIONES O COMUNICACIONES PERSONALES, INCLUSO CON ILUSTRACIONES, ADORNOS O APLICACIONES, O CON SOBRES	15	B
4910.00.00	CALENDARIOS DE CUALQUIER CLASE, IMPRESOS, INCLUIDOS LOS TACOS DE CALENDARIO	15	B
49.11	LOS DEMÁS IMPRESOS, INCLUIDAS LAS ESTAMPAS, GRABADOS Y FOTOGRAFÍAS		
4911.10	- Impresos publicitarios, catálogos comerciales y similares:		
4911.10.10	- - Catálogos y folletos con descripciones o ilustraciones para el manejo de maquinas y aparatos; folletos u hojas con descripciones o ilustraciones para el uso de productos farmacéuticos o veterinarios	0	A

**ANEXO 3.04 - PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
LISTA DE LA REPUBLICA DE HONDURAS**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA
4911.10.90	- - Otros	15	B
4911.9	- Los demás:		
4911.91.00	- - Estampas, gravados y fotografías	15	B
4911.99	- - Los demás		
4911.99.10	- - - Tiquetes de lotería para raspar	0	A
4911.99.90	- - - Otros	15	B
5001.00.00	CAPULLOS DE SEDA APTOS PARA EL DEVANADO	0	A
5002.00.00	SEDA CRUDA (SIN TORCER)	0	A
50.03	DESPERDICIOS DE SEDA (INCLUIDOS LOS CAPULLOS NO APTOS PARA EL DEVANADO, DESPERDICIOS DE HILADOS E HILACHAS)		
5003.10.00	- Sin cardar ni peinar	0	A
5003.90.00	- Los demás	0	A
5004.00.00	HILADOS DE SEDA (EXCEPTO LOS HILADOS DE DESPERDICIOS DE SEDA) SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR	5	EXCL
5005.00.00	HILADOS DE DESPERDICIOS DE SEDA SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR	5	EXCL
5006.00.00	HILADOS DE SEDA O DE DESPERDICIOS DE SEDA, ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR; "PELO DE MESINA" ("CRIN DE FLORENCIA")	5	EXCL
50.07	TEJIDOS DE SEDA O DE DESPERDICIOS DE SEDA		
5007.10.00	- Tejidos de borrilla	10	EXCL
5007.20.00	- Los demás tejidos con un contenido de seda o de desperdicios de seda, distintos de la borrilla, superior o igual al 85% en peso	10	EXCL
5007.90.00	- Los demás tejidos	10	EXCL
51.01	LANA SIN CARDAR NI PEINAR		
5101.1	- Lana sucia, incluida la lavada en vivo:		
5101.11.00	- - Lana esquilada	0	A
5101.19.00	- - Las demás	0	A
5101.2	- Desgrasada, sin carbonizar:		
5101.21.00	- - Lana esquilada	0	A
5101.29.00	- - Las demás	0	A
5101.30.00	- Carbonizada	0	A
51.02	PELO FINO U ORDINARIO, SIN CARDAR NI PEINAR		
5102.1	- Pelo fino:		
5102.11.00	- - De cabra de Cachemira	0	A
5102.19.00	- - Los demás	0	A
5102.20.00	- Pelo ordinario	0	A
51.03	DESPERDICIOS DE LANA O DE PELO FINO U ORDINARIO, INCLUIDOS LOS DESPERDICIOS DE HILADOS, EXCEPTO LAS HILACHAS		
5103.10.00	- Borrás del peinado de lana o pelo fino	0	A
5103.20.00	- Los demás desperdicios de lana o pelo fino	0	A
5103.30.00	- Desperdicios de pelo ordinario	0	A
5104.00.00	HILACHAS DE LANA O DE PELO FINO U ORDINARIO	0	A
51.05	LANA Y PELO FINO U ORDINARIO, CARDADOS O PEINADOS (INCLUIDA LA "LANA PEINADA A GRANEL")		
5105.10.00	- Lana cardada	0	A
5105.2	- Lana peinada:		
5105.21.00	- - "Lana peinada a granel"	0	A
5105.29.00	- - Las demás	0	A
5105.3	- Pelo fino cardado o peinado:		
5105.31.00	- - De cabra de Cachemira	0	A
5105.39.00	- - Los demás	0	A
5105.40.00	- Pelo ordinario cardado o peinado	0	A
51.06	HILADOS DE LANA CARDADA SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR		

**ANEXO 3.04 - PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
LISTA DE LA REPUBLICA DE HONDURAS**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA
5106.10.00	- Con un contenido de lana superior o igual al 85% en peso	5	EXCL
5106.20.00	- Con un contenido de lana inferior al 85% en peso	5	EXCL
51.07	HILADOS DE LANA PEINADA SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR		
5107.10.00	- Con un contenido de lana superior o igual al 85% en peso	5	EXCL
5107.20.00	- Con un contenido de lana inferior al 85% en peso	5	EXCL
51.08	HILADOS DE PELO FINO CARDADO O PEINADO, SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR		
5108.10.00	- Cardado	5	EXCL
5108.20.00	- Peinado	5	EXCL
51.09	HILADOS DE LANA O PELO FINO, ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR		
5109.10.00	- Con un contenido de lana o pelo fino superior o igual al 85% en peso	5	EXCL
5109.90.00	- Los demás	5	EXCL
5110.00.00	HILADOS DE PELO ORDINARIO O DE CRIN (INCLUIDOS LOS HILADOS DE CRIN ENTORCHADOS), AUNQUE ESTÉN ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR	5	EXCL
51.11	TEJIDOS DE LANA CARDADA O PELO FINO CARDADO		
5111.1	- Con un contenido de lana o pelo fino superior o igual al 85% en peso:		
5111.11.00	- - De peso inferior o igual a 300 g/m ²	10	EXCL
5111.19.00	- - Los demás	10	EXCL
5111.20.00	- Los demás, mezclados exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales	10	EXCL
5111.30.00	- Los demás, mezclados exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales discontinuas	10	EXCL
5111.90.00	- Los demás	10	EXCL
51.12	TEJIDOS DE LANA PEINADA O PELO FINO PEINADO		
5112.1	- Con un contenido de lana o pelo fino superior o igual al 85% en peso:		
5112.11.00	- - De peso inferior o igual a 200 g/m ²	10	EXCL
5112.19.00	- - Los demás	10	EXCL
5112.20.00	- Los demás, mezclados exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales	10	EXCL
5112.30.00	- Los demás, mezclados exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales discontinuas	10	EXCL
5112.90.00	- Los demás	10	EXCL
5113.00.00	TEJIDOS DE PELO ORDINARIO O DE CRIN	10	EXCL
5201.00.00	ALGODÓN SIN CARDAR NI PEINAR	0	A
52.02	DESPERDICIOS DE ALGODÓN (INCLUIDOS LOS DESPERDICIOS DE HILADOS Y LAS HILACHAS)		
5202.10.00	- Desperdicios de hilados	0	A
5202.9	- Los demás:		
5202.91.00	- - Hilachas	0	A
5202.99.00	- - Los demás	0	A
5203.00.00	ALGODÓN CARDADO O PEINADO	0	A
52.04	HILO DE COSER DE ALGODÓN, INCLUSO ACONDICIONADO PARA LA VENTA AL POR MENOR		
5204.1	- Sin acondicionar para la venta al por menor:		
5204.11.00	- - Con un contenido de algodón superior o igual al 85% en peso	5	EXCL
5204.19.00	- - Los demás	5	EXCL
5204.20.00	- Acondicionado para la venta al por menor	5	EXCL

**ANEXO 3.04 - PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
LISTA DE LA REPUBLICA DE HONDURAS**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA
52.05	HILADOS DE ALGODÓN (EXCEPTO EL HILO DE COSER) CON UN CONTENIDO DE ALGODÓN SUPERIOR O IGUAL AL 85% EN PESO, SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR		
5205.1	- Hilados sencillos de fibras sin peinar:		
5205.11.00	-- De título superior o igual a 714.29 decitex (inferior o igual al número métrico 14)	5	EXCL
5205.12.00	-- De título inferior a 714.29 decitex pero superior o igual a 232.56 decitex (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43)	5	EXCL
5205.13.00	-- De título inferior a 232.56 decitex pero superior o igual a 192.31 decitex (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52)	5	EXCL
5205.14.00	-- De título inferior a 192.31 decitex pero superior o igual a 125 decitex (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80)	5	EXCL
5205.15.00	-- De título inferior a 125 decitex (superior al número métrico 80)	5	EXCL
5205.2	- Hilados sencillos de fibras peinadas:		
5205.21.00	-- De título superior o igual a 714.29 decitex (inferior o igual al número métrico 14)	5	EXCL
5205.22.00	-- De título inferior a 714.29 decitex pero superior o igual a 232.56 decitex (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43)	5	EXCL
5205.23.00	-- De título inferior a 232.56 decitex pero superior o igual a 192.31 decitex (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52)	5	EXCL
5205.24.00	-- De título inferior a 192.31 decitex pero superior o igual a 125 decitex (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80)	5	EXCL
5205.26.00	-- De título inferior a 125 decitex pero superior o igual a 106.38 decitex (superior al número métrico 80 pero inferior o igual al número métrico 94)	5	EXCL
5205.27.00	-- De título inferior a 106.38 decitex pero superior o igual a 83.33 decitex (superior al número métrico 94 pero inferior o igual al número métrico 120)	5	EXCL
5205.28.00	-- De título inferior a 83.33 decitex (superior al número métrico 120)	5	EXCL
5205.3	- Hilados retorcidos o cableados, de fibras sin peinar:		
5205.31.00	-- De título superior o igual a 714.29 decitex por hilo sencillo (inferior o igual al número métrico 14 por hilo sencillo)	5	EXCL
5205.32.00	-- De título inferior a 714.29 decitex pero superior o igual a 232.56 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43, por hilo sencillo)	5	EXCL
5205.33.00	-- De título inferior a 232.56 decitex pero superior o igual a 192.31 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52, por hilo sencillo)	5	EXCL
5205.34.00	-- De título inferior a 192.31 decitex pero superior o igual a 125 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80, por hilo sencillo)	5	EXCL
5205.35.00	-- De título inferior a 125 decitex por hilo sencillo (superior al número métrico 80 por hilo sencillo)	5	EXCL
5205.4	- Hilados retorcidos o cableados, de fibras peinadas:		
5205.41.00	-- De título superior o igual a 714.29 decitex por hilo sencillo (inferior o igual al número métrico 14 por hilo sencillo)	5	EXCL

**ANEXO 3.04 - PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
LISTA DE LA REPUBLICA DE HONDURAS**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA
5205.42.00	-- De título inferior a 714.29 decitex pero superior o igual a 232.56 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43, por hilo sencillo)	5	EXCL
5205.43.00	-- De título inferior a 232.56 decitex pero superior o igual a 192.31 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52, por hilo sencillo)	5	EXCL
5205.44.00	-- De título inferior a 192.31 decitex pero superior o igual a 125 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80, por hilo sencillo)	5	EXCL
5205.46.00	-- De título inferior a 125 decitex pero superior o igual a 106.38 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 80 pero inferior o igual al número métrico 94, por hilo sencillo)	5	EXCL
5205.47.00	-- De título inferior a 106.38 decitex pero superior o igual a 83.33 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 94 pero inferior o igual al número métrico 120, por hilo sencillo)	5	EXCL
5205.48.00	-- De título inferior a 83.33 decitex por hilo sencillo (superior al número métrico 120 por hilo sencillo)	5	EXCL
52.06	HILADOS DE ALGODÓN (EXCEPTO EL HILO DE COSER) CON UN CONTENIDO DE ALGODÓN INFERIOR AL 85% EN PESO, SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR		
5206.1	- Hilados sencillos de fibras sin peinar:		
5206.11.00	-- De título superior o igual a 714.29 decitex (inferior o igual al número métrico 14)	5	EXCL
5206.12.00	-- De título inferior a 714.29 decitex pero superior o igual a 232.56 decitex (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43)	5	EXCL
5206.13.00	-- De título inferior a 232.56 decitex pero superior o igual a 192.31 decitex (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52)	5	EXCL
5206.14.00	-- De título inferior a 192.31 decitex pero superior o igual a 125 decitex (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80)	5	EXCL
5206.15.00	-- De título inferior a 125 decitex (superior al número métrico 80)	5	EXCL
5206.2	- Hilados sencillos de fibras peinadas:		
5206.21.00	-- De título superior o igual a 714.29 decitex (inferior o igual al número métrico 14)	5	EXCL
5206.22.00	-- De título inferior a 714.29 decitex pero superior o igual a 232.56 decitex (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43)	5	EXCL
5206.23.00	-- De título inferior a 232.56 decitex pero superior o igual a 192.31 decitex (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52)	5	EXCL
5206.24.00	-- De título inferior a 192.31 decitex pero superior o igual a 125 decitex (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80)	5	EXCL
5206.25.00	-- De título inferior a 125 decitex (superior al número métrico 80)	5	EXCL
5206.3	- Hilados retorcidos o cableados, de fibras sin peinar:		
5206.31.00	-- De título superior o igual a 714.29 decitex por hilo sencillo (inferior o igual al número métrico 14 por hilo sencillo)	5	EXCL

**ANEXO 3.04 - PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
LISTA DE LA REPUBLICA DE HONDURAS**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA
5206.32.00	-- De título inferior a 714.29 decitex pero superior o igual a 232.56 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43, por hilo sencillo)	5	EXCL
5206.33.00	-- De título inferior a 232.56 decitex pero superior o igual a 192.31 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52, por hilo sencillo)	5	EXCL
5206.34.00	-- De título inferior a 192.31 decitex pero superior o igual a 125 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80, por hilo sencillo)	5	EXCL
5206.35.00	-- De título inferior a 125 decitex por hilo sencillo (superior al número métrico 80 por hilo sencillo)	5	EXCL
5206.4	- Hilados retorcidos o cableados, de fibras peinadas:		
5206.41.00	-- De título superior o igual a 714.29 decitex por hilo sencillo (inferior o igual al número métrico 14 por hilo sencillo)	5	EXCL
5206.42.00	-- De título inferior a 714.29 decitex pero superior o igual a 232.56 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43, por hilo sencillo)	5	EXCL
5206.43.00	-- De título inferior a 232.56 decitex pero superior o igual a 192.31 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52, por hilo sencillo)	5	EXCL
5206.44.00	-- De título inferior a 192.31 decitex pero superior o igual a 125 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80, por hilo sencillo)	5	EXCL
5206.45.00	-- De título inferior a 125 decitex por hilo sencillo (superior al número métrico 80 por hilo sencillo)	5	EXCL
52.07	HILADOS DE ALGODÓN (EXCEPTO EL HILO DE COSER) ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR		
5207.10.00	- Con un contenido de algodón superior o igual al 85% en peso	5	EXCL
5207.90.00	- Los demás	5	EXCL
52.08	TEJIDOS DE ALGODÓN CON UN CONTENIDO DE ALGODÓN SUPERIOR O IGUAL AL 85% EN PESO, DE PESO INFERIOR O IGUAL A 200 g/m²		
5208.1	- Crudos:		
5208.11.00	-- De ligamento tafetán, de peso inferior o igual a 100 g/m ²	10	EXCL
5208.12.00	-- De ligamento tafetán, de peso superior a 100 g/m ²	10	EXCL
5208.13.00	-- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	10	EXCL
5208.19.00	-- Los demás tejidos	10	EXCL
5208.2	- Blanqueados:		
5208.21.00	-- De ligamento tafetán, de peso inferior o igual a 100 g/m ²	10	EXCL
5208.22.00	-- De ligamento tafetán, de peso superior a 100 g/m ²	10	EXCL
5208.23.00	-- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	10	EXCL
5208.29.00	-- Los demás tejidos	10	EXCL
5208.3	- Teñidos:		
5208.31.00	-- De ligamento tafetán, de peso inferior o igual a 100 g/m ²	10	EXCL
5208.32.00	-- De ligamento tafetán, de peso superior a 100 g/m ²	10	EXCL

**ANEXO 3.04 - PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
LISTA DE LA REPUBLICA DE HONDURAS**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA
5208.33.00	-- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	10	EXCL
5208.39.00	-- Los demás tejidos	10	EXCL
5208.4	- Con hilados de distintos colores:		
5208.41.00	-- De ligamento tafetán, de peso inferior o igual a 100 g/m ²	10	EXCL
5208.42.00	-- De ligamento tafetán, de peso superior a 100 g/m ²	10	EXCL
5208.43.00	-- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	10	EXCL
5208.49.00	-- Los demás tejidos	10	EXCL
5208.5	- Estampados:		
5208.51.00	-- De ligamento tafetán, de peso inferior o igual a 100 g/m ²	10	EXCL
5208.52.00	-- De ligamento tafetán, de peso superior a 100 g/m ²	10	EXCL
5208.53.00	-- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	10	EXCL
5208.59.00	-- Los demás tejidos	10	EXCL
52.09	TEJIDOS DE ALGODÓN CON UN CONTENIDO DE ALGODÓN SUPERIOR O IGUAL AL 85% EN PESO, DE PESO SUPERIOR A 200 g/m²		
5209.1	- Crudos:		
5209.11.00	-- De ligamento tafetán	10	EXCL
5209.12	-- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4:		
5209.12.10	--- De peso superior o igual a 400 g/m ²	10	EXCL
5209.12.90	--- Otros	10	EXCL
5209.19.00	-- Los demás tejidos	10	EXCL
5209.2	- Blanqueados:		
5209.21.00	-- De ligamento tafetán	10	EXCL
5209.22.00	-- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	10	EXCL
5209.29.00	-- Los demás tejidos	10	EXCL
5209.3	- Teñidos:		
5209.31.00	-- De ligamento tafetán	10	EXCL
5209.32	-- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4:		
5209.32.10	--- De peso superior o igual a 400 g/m ²	10	EXCL
5209.32.20	--- Con hilos impregnados con resina sintética acrílica	10	EXCL
5209.32.90	--- Otros	10	EXCL
5209.39.00	-- Los demás tejidos	10	EXCL
5209.4	- Con hilados de distintos colores:		
5209.41.00	-- De ligamento tafetán	10	EXCL
5209.42	-- Tejidos de mezclilla ("denim"):		
5209.42.10	--- De peso superior o igual a 400 g/m ²	0	A
5209.42.90	--- Otros	10	EXCL
5209.43	-- Los demás tejidos de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4:		
5209.43.10	--- De peso superior o igual a 400 g/m ²	10	EXCL
5209.43.90	--- Otros	10	EXCL
5209.49.00	-- Los demás tejidos	10	EXCL
5209.5	- Estampados:		
5209.51.00	-- De ligamento tafetán	10	EXCL
5209.52.00	-- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	10	EXCL
5209.59.00	-- Los demás tejidos	10	EXCL

**ANEXO 3.04 - PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
LISTA DE LA REPUBLICA DE HONDURAS**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA
52.10	TEJIDOS DE ALGODÓN CON UN CONTENIDO DE ALGODÓN INFERIOR AL 85% EN PESO, MEZCLADO EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON FIBRAS SINTÉTICAS O ARTIFICIALES, DE PESO INFERIOR O IGUAL A 200 g/m²		
5210.1	- Crudos:		
5210.11.00	-- De ligamento tafetán	10	EXCL
5210.12.00	-- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	10	EXCL
5210.19.00	-- Los demás tejidos	10	EXCL
5210.2	- Blanqueados:		
5210.21.00	-- De ligamento tafetán	10	EXCL
5210.22.00	-- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	10	EXCL
5210.29.00	-- Los demás tejidos	10	EXCL
5210.3	- Teñidos:		
5210.31.00	-- De ligamento tafetán	10	EXCL
5210.32.00	-- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	10	EXCL
5210.39.00	-- Los demás tejidos	10	EXCL
5210.4	- Con hilados de distintos colores:		
5210.41.00	-- De ligamento tafetán	10	EXCL
5210.42.00	-- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	10	EXCL
5210.49.00	-- Los demás tejidos	10	EXCL
5210.5	- Estampados:		
5210.51.00	-- De ligamento tafetán	10	EXCL
5210.52.00	-- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	10	EXCL
5210.59.00	-- Los demás tejidos	10	EXCL
52.11	TEJIDOS DE ALGODÓN CON UN CONTENIDO DE ALGODÓN INFERIOR AL 85% EN PESO, MEZCLADO EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON FIBRAS SINTÉTICAS O ARTIFICIALES, DE PESO SUPERIOR A 200 g/m²		
5211.1	- Crudos:		
5211.11.00	-- De ligamento tafetán	10	EXCL
5211.12.00	-- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	10	EXCL
5211.19.00	-- Los demás tejidos	10	EXCL
5211.2	- Blanqueados:		
5211.21.00	-- De ligamento tafetán	10	EXCL
5211.22.00	-- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	10	EXCL
5211.29.00	-- Los demás tejidos	10	EXCL
5211.3	- Teñidos:		
5211.31.00	-- De ligamento tafetán	10	EXCL
5211.32.00	-- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	10	EXCL
5211.39.00	-- Los demás tejidos	10	EXCL
5211.4	- Con hilados de distintos colores:		
5211.41.00	-- De ligamento tafetán	10	EXCL
5211.42.00	-- Tejidos de mezclilla ("denim")	10	EXCL
5211.43.00	-- Los demás tejidos de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	10	EXCL
5211.49.00	-- Los demás tejidos	10	EXCL
5211.5	- Estampados:		
5211.51.00	-- De ligamento tafetán	10	EXCL
5211.52.00	-- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	10	EXCL

**ANEXO 3.04 - PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
LISTA DE LA REPUBLICA DE HONDURAS**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA
5211.59.00	-- Los demás tejidos	10	EXCL
52.12	LOS DEMÁS TEJIDOS DE ALGODÓN		
5212.1	- De peso inferior o igual a 200 g/m²:		
5212.11.00	-- Crudos	10	A
5212.12.00	-- Blanqueados	10	A
5212.13.00	-- Teñidos	10	A
5212.14.00	-- Con hilados de distintos colores	10	A
5212.15.00	-- Estampados	10	A
5212.2	- De peso superior a 200 g/m²:		
5212.21.00	-- Crudos	10	A
5212.22.00	-- Blanqueados	10	A
5212.23.00	-- Teñidos	10	A
5212.24.00	-- Con hilados de distintos colores	10	A
5212.25.00	-- Estampados	10	A
53.01	LINO EN BRUTO O TRABAJADO, PERO SIN HILAR; ESTOPAS Y DESPERDICIOS DE LINO (INCLUIDOS LOS DESPERDICIOS DE HILADOS Y LAS HILACHAS)		
5301.10.00	- Lino en bruto o enriado	0	A
5301.2	- Lino agramado, espadado, peinado o trabajado de otro modo, pero sin hilar:		
5301.21.00	-- Agramado o espadado	0	A
5301.29.00	-- Los demás	0	A
5301.30.00	- Estopas y desperdicios de lino	0	A
53.02	CÁÑAMO (CANNABIS SATIVA L.) EN BRUTO O TRABAJADO, PERO SIN HILAR; ESTOPAS Y DESPERDICIOS DE CÁÑAMO (INCLUIDOS LOS DESPERDICIOS DE HILADOS Y LAS HILACHAS)		
5302.10.00	- Cáñamo en bruto o enriado	0	A
5302.90.00	- Los demás	0	A
53.03	YUTE Y DEMÁS FIBRAS TEXTILES DEL LIBER (EXCEPTO EL LINO, CÁÑAMO Y RAMIO), EN BRUTO O TRABAJADOS, PERO SIN HILAR; ESTOPAS Y DESPERDICIOS DE ESTAS FIBRAS (INCLUIDOS LOS DESPERDICIOS DE HILADOS Y LAS HILACHAS)		
5303.10	- Yute y demás fibras textiles del líber, en bruto o enriados:		
5303.10.10	-- Kenaf	0	A
5303.10.90	-- Otras	0	A
5303.90.00	- Los demás	0	A
53.04	SISAL Y DEMÁS FIBRAS TEXTILES DEL GENERO AGAVE, EN BRUTO O TRABAJADOS, PERO SIN HILAR; ESTOPAS Y DESPERDICIOS DE ESTAS FIBRAS (INCLUIDOS LOS DESPERDICIOS DE HILADOS Y LAS HILACHAS)		
5304.10	- Sisal y demás fibras textiles del género Agave, en bruto:		
5304.10.10	-- Cabuya y henequén	0	A
5304.10.90	-- Otras	0	A
5304.90.00	- Los demás	0	A
53.05	COCO, ABACÁ (CÁÑAMO DE MANILA (MUSA TEXTILIS NEE)), RAMIO Y DEMÁS FIBRAS TEXTILES VEGETALES NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE, EN BRUTO O TRABAJADOS, PERO SIN HILAR; ESTOPAS Y DESPERDICIOS DE ESTAS FIBRAS (INCLUIDOS LOS DESPERDICIOS DE HILADOS Y LAS HILACHAS)		
5305.1	- De coco:		
5305.11.00	-- En bruto	0	A
5305.19.00	-- Los demás	0	A
5305.2	- De abacá:		

**ANEXO 3.04 - PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
LISTA DE LA REPUBLICA DE HONDURAS**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA
5305.21.00	- - En bruto	0	A
5305.29.00	- - Los demás	0	A
5305.90.00	- Los demás	0	A
53.06	HILADOS DE LINO		
5306.10.00	- Sencillos	5	EXCL
5306.20.00	- Retorcidos o cableados	5	EXCL
53.07	HILADOS DE YUTE O DEMÁS FIBRAS TEXTILES DEL LIBER DE LA PARTIDA 53.03		
5307.10.00	- Sencillos	5	EXCL
5307.20.00	- Retorcidos o cableados	5	EXCL
53.08	HILADOS DE LAS DEMÁS FIBRAS TEXTILES VEGETALES; HILADOS DE PAPEL		
5308.10.00	- Hilados de coco	5	EXCL
5308.20.00	- Hilados de cáñamo	5	EXCL
5308.90	- Los demás:		
5308.90.10	- - Hilados de ramio	5	EXCL
5308.90.90	- - Otros	5	EXCL
53.09	TEJIDOS DE LINO		
5309.1	- Con un contenido de lino superior o igual al 85% en peso:		
5309.11.00	- - Crudos o blanqueados	10	EXCL
5309.19.00	- - Los demás	10	EXCL
5309.2	- Con un contenido de lino inferior al 85% en peso:		
5309.21.00	- - Crudos o blanqueados	10	EXCL
5309.29.00	- - Los demás	10	EXCL
53.1	TEJIDOS DE YUTE O DEMÁS FIBRAS TEXTILES DEL LIBER DE LA PARTIDA 53.03		
5310.10.00	- Crudos	10	EXCL
5310.90.00	- Los demás	10	EXCL
53.11	TEJIDOS DE LAS DEMÁS FIBRAS TEXTILES VEGETALES; TEJIDOS DE HILADOS DE PAPEL		
5311.00.10	- Tejidos de hilados de papel	10	EXCL
5311.00.90	- Otros	10	EXCL
54.01	HILO DE COSER DE FILAMENTOS SINTÉTICOS O ARTIFICIALES, INCLUSO ACONDICIONADO PARA LA VENTA AL POR MENOR		
5401.10	- De filamentos sintéticos:		
5401.10.10	- - Sin acondicionar para la venta al por menor	5	EXCL
5401.10.20	- - Acondicionado para la venta al por menor	5	EXCL
5401.20	- De filamentos artificiales:		
5401.20.10	- - Sin acondicionar para la venta al por menor	5	EXCL
5401.20.20	- - Acondicionado para la venta al por menor	5	EXCL
54.02	HILADOS DE FILAMENTOS SINTÉTICOS (EXCEPTO EL HILO DE COSER) SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR, INCLUIDOS LOS MONOFILAMENTOS SINTÉTICOS DE TÍTULO INFERIOR A 67 DECITEX		
5402.10.00	- Hilados de alta tenacidad de nailon o demás poliamidas	0	A
5402.20.00	- Hilados de alta tenacidad de poliésteres	0	A
5402.3	- Hilados texturados:		
5402.31.00	- - De nailon o demás poliamidas, de título inferior o igual a 50 tex por hilo sencillo	5	EXCL
5402.32.00	- - De nailon o demás poliamidas, de título superior a 50 tex por hilo sencillo	5	EXCL
5402.33.00	- - De poliésteres	5	EXCL
5402.39.00	- - Los demás	5	EXCL
5402.4	- Los demás hilados sencillos sin torsión o con una torsión inferior o igual a 50 vueltas por metro:		
5402.41.00	- - De nailon o demás poliamidas	0	A
5402.42.00	- - De poliésteres parcialmente orientados	0	A

**ANEXO 3.04 - PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
LISTA DE LA REPUBLICA DE HONDURAS**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA
5402.43.00	- - De los demás poliésteres	5	EXCL
5402.49.00	- - Los demás	5	EXCL
5402.5	- Los demás hilados sencillos con una torsión superior a 50 vueltas por metro:		
5402.51.00	- - De nailon o demás poliamidas	5	EXCL
5402.52.00	- - De poliésteres	5	EXCL
5402.59.00	- - Los demás	5	EXCL
5402.6	- Los demás hilados retorcidos o cableados:		
5402.61.00	- - De nailon o demás poliamidas	5	EXCL
5402.62.00	- - De poliésteres	5	EXCL
5402.69.00	- - Los demás	5	EXCL
54.03	HILADOS DE FILAMENTOS ARTIFICIALES (EXCEPTO EL HILO DE COSER) SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR, INCLUIDOS LOS MONOFILAMENTOS ARTIFICIALES DE TITULO INFERIOR A 67 DECITEX		
5403.10.00	- Hilados de alta tenacidad de rayón viscosa	0	A
5403.20.00	- Hilados texturados	5	EXCL
5403.3	- Los demás hilados sencillos:		
5403.31.00	- - De rayón viscosa, sin torsión o con una torsión inferior o igual a 120 vueltas por metro	5	EXCL
5403.32.00	- - De rayón viscosa, con una torsión superior a 120 vueltas por metro	5	EXCL
5403.33.00	- - De acetato de celulosa	0	A
5403.39.00	- - Los demás	5	EXCL
5403.4	- Los demás hilados retorcidos o cableados:		
5403.41.00	- - De rayón viscosa	5	EXCL
5403.42.00	- - De acetato de celulosa	5	EXCL
5403.49.00	- - Los demás	5	EXCL
54.04	MONOFILAMENTOS SINTÉTICOS DE TITULO SUPERIOR O IGUAL A 67 DECITEX Y CUYA MAYOR DIMENSIÓN DE LA SECCIÓN TRANSVERSAL SEA INFERIOR O IGUAL A 1 mm; TIRAS Y FORMAS SIMILARES (POR EJEMPLO: PAJA ARTIFICIAL) DE MATERIA TEXTIL SINTÉTICA, DE ANCHURA APARENTE INFERIOR O IGUAL A 5 mm		
5404.10	- Monofilamentos:		
5404.10.10	- - De poliamidas, de longitud inferior o igual a 6 cm y diámetro inferior o igual a 0.31 mm, para cepillos de dientes	0	A
5404.10.90	- - Otros	5	A
5404.90.00	- Las demás	5	EXCL
5405.00.00	MONOFILAMENTOS ARTIFICIALES DE TITULO SUPERIOR O IGUAL A 67 DECITEX Y CUYA MAYOR DIMENSIÓN DE LA SECCIÓN TRANSVERSAL SEA INFERIOR O IGUAL A 1 mm; TIRAS Y FORMAS SIMILARES (POR EJEMPLO: PAJA ARTIFICIAL) DE MATERIA TEXTIL ARTIFICIAL, DE ANCHURA APARENTE INFERIOR O IGUAL A 5 mm	5	EXCL
54.06	HILADOS DE FILAMENTOS SINTÉTICOS O ARTIFICIALES (EXCEPTO EL HILO DE COSER), ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR		
5406.10.00	- Hilados de filamentos sintéticos	5	EXCL
5406.20.00	- Hilados de filamentos artificiales	5	EXCL
54.07	TEJIDOS DE HILADOS DE FILAMENTOS SINTÉTICOS, INCLUIDOS LOS TEJIDOS FABRICADOS CON LOS PRODUCTOS DE LA PARTIDA 54.04		
5407.10.00	- Tejidos fabricados con hilados de alta tenacidad de nailon o demás poliamidas o de poliésteres	0	A
5407.20.00	- Tejidos fabricados con tiras o formas similares	10	EXCL
5407.30.00	- Productos citados en la Nota 9 de la Sección XI	10	EXCL

**ANEXO 3.04 - PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
LISTA DE LA REPUBLICA DE HONDURAS**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA
5407.4	- Los demás tejidos con un contenido de filamentos de nailon o demás poliamidas superior o igual al 85% en peso:		
5407.41	-- Crudos o blanqueados:		
5407.41.10	--- De densidad superior a 70 hilos por cm ²	10	EXCL
5407.41.90	--- Otros	10	EXCL
5407.42.00	-- Teñidos	10	EXCL
5407.43.00	-- Con hilados de distintos colores	10	EXCL
5407.44.00	-- Estampados	10	EXCL
5407.5	- Los demás tejidos con un contenido de filamentos de poliéster texturados superior o igual al 85% en peso:		
5407.51.00	-- Crudos o blanqueados	10	EXCL
5407.52.00	-- Teñidos	10	EXCL
5407.53.00	-- Con hilados de distintos colores	10	EXCL
5407.54.00	-- Estampados	10	EXCL
5407.6	- Los demás tejidos con un contenido de filamentos de poliéster superior o igual al 85% en peso:		
5407.61.00	-- Con un contenido de filamentos de poliéster sin texturar superior o igual al 85% en peso	10	EXCL
5407.69.00	-- Los demás	10	EXCL
5407.7	- Los demás tejidos con un contenido de filamentos sintéticos superior o igual al 85% en peso:		
5407.71	-- Crudos o blanqueados:		
5407.71.10	--- Tejidos de polipropileno de densidad inferior o igual a 10 hilos por cm ²	10	EXCL
5407.71.90	--- Otros	10	A
5407.72	-- Teñidos:		
5407.72.10	--- Tejidos de polipropileno de densidad inferior o igual a 10 hilos por cm ²	10	EXCL
5407.72.90	--- Otros	10	A
5407.73	-- Con hilados de distintos colores:		
5407.73.10	--- De los tipos utilizados en la fabricación de llantas, de peso superior o igual a 200 g/m ²	0	A
5407.73.90	--- Otros	10	EXCL
5407.74.00	-- Estampados	10	EXCL
5407.8	- Los demás tejidos con un contenido de filamentos sintéticos inferior al 85% en peso, mezclados exclusiva o principalmente con algodón:		
5407.81.00	-- Crudos o blanqueados	10	EXCL
5407.82.00	-- Teñidos	10	EXCL
5407.83.00	-- Con hilados de distintos colores	10	EXCL
5407.84.00	-- Estampados	10	EXCL
5407.9	- Los demás tejidos:		
5407.91.00	-- Crudos o blanqueados	10	EXCL
5407.92.00	-- Teñidos	10	EXCL
5407.93.00	-- Con hilados de distintos colores	10	EXCL
5407.94.00	-- Estampados	10	EXCL
54.08	TEJIDOS DE HILADOS DE FILAMENTOS ARTIFICIALES, INCLUIDOS LOS FABRICADOS CON PRODUCTOS DE LA PARTIDA 54.05		
5408.10.00	- Tejidos fabricados con hilados de alta tenacidad de rayón viscosa	0	A
5408.2	- Los demás tejidos con un contenido de filamentos o de tiras o formas similares, artificiales, superior o igual al 85% en peso:		
5408.21.00	-- Crudos o blanqueados	10	A
5408.22.00	-- Teñidos	10	A
5408.23.00	-- Con hilados de distintos colores	10	EXCL
5408.24.00	-- Estampados	10	EXCL

**ANEXO 3.04 - PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
LISTA DE LA REPUBLICA DE HONDURAS**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA
5408.3	- Los demás tejidos:		
5408.31.00	- - Crudos o blanqueados	10	EXCL
5408.32	- - Teñidos:		
5408.32.10	- - - De ligamento tafetán, con un contenido de filamentos artificiales inferior al 85% en peso, mezclados exclusiva o principalmente con algodón, de densidad superior o igual a 20 hilos por cm ² y peso superior a 200 g/m ²	10	EXCL
5408.32.90	- - - Otros	10	EXCL
5408.33	- - Con hilados de distintos colores:		
5408.33.10	- - - De ligamento tafetán, con un contenido de filamentos artificiales inferior al 85% en peso, mezclados exclusiva o principalmente con algodón, de densidad superior o igual a 20 hilos por cm ² y peso superior a 200 g/m ²	10	EXCL
5408.33.90	- - - Otros	10	EXCL
5408.34.00	- - Estampados	10	EXCL
55.01	CABLES DE FILAMENTOS SINTÉTICOS		
5501.10.00	- De nailon o demás poliamidas	0	A
5501.20.00	- De poliésteres	0	A
5501.30.00	- Acrílicos o modacrílicos	0	A
5501.90.00	- Los demás	0	A
5502.00.00	CABLES DE FILAMENTOS ARTIFICIALES	0	A
55.03	FIBRAS SINTÉTICAS DISCONTINUAS, SIN CARDAR, PEINAR NI TRANSFORMAR DE OTRO MODO PARA LA HILATURA		
5503.10.00	- De nailon o demás poliamidas	0	A
5503.20.00	- De poliésteres	0	A
5503.30.00	- Acrílicas o modacrílicas	0	A
5503.40.00	- De polipropileno	0	A
5503.90.00	- Las demás	0	A
55.04	FIBRAS ARTIFICIALES DISCONTINUAS, SIN CARDAR, PEINAR NI TRANSFORMAR DE OTRO MODO PARA LA HILATURA		
5504.10.00	- De rayón viscosa	0	A
5504.90.00	- Las demás	0	A
55.05	DESPERDICIOS DE FIBRAS SINTÉTICAS O ARTIFICIALES (INCLUIDAS LAS BORRAS, LOS DESPERDICIOS DE HILADOS Y LAS HILACHAS)		
5505.10.00	- De fibras sintéticas	0	A
5505.20.00	- De fibras artificiales	0	A
55.06	FIBRAS SINTÉTICAS DISCONTINUAS, CARDADAS, PEINADAS O TRANSFORMADAS DE OTRO MODO PARA LA HILATURA		
5506.10.00	- De nailon o demás poliamidas	0	A
5506.20.00	- De poliésteres	0	A
5506.30.00	- Acrílicas o modacrílicas	0	A
5506.90.00	- Las demás	0	A
5507.00.00	FIBRAS ARTIFICIALES DISCONTINUAS, CARDADAS, PEINADAS O TRANSFORMADAS DE OTRO MODO PARA LA HILATURA	0	A
55.08	HILO DE COSER DE FIBRAS SINTÉTICAS O ARTIFICIALES, DISCONTINUAS, INCLUSO ACONDICIONADO PARA LA VENTA AL POR MENOR		
5508.10	- De fibras sintéticas discontinuas:		
5508.10.10	- - Sin acondicionar para la venta al por menor	5	EXCL
5508.10.20	- - Acondicionado para la venta al por menor	5	EXCL
5508.20	- De fibras artificiales discontinuas:		
5508.20.10	- - Sin acondicionar para la venta al por menor	5	EXCL
5508.20.20	- - Acondicionado para la venta al por menor	5	EXCL

**ANEXO 3.04 - PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
LISTA DE LA REPUBLICA DE HONDURAS**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA
55.09	HILADOS DE FIBRAS SINTÉTICAS DISCONTINUAS (EXCEPTO EL HILO DE COSER) SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR		
5509.1	- Con un contenido de fibras discontinuas de nailon o demás poliamidas superior o igual al 85% en peso:		
5509.11.00	-- Sencillos	5	A
5509.12.00	-- Retorcidos o cableados	5	A
5509.2	- Con un contenido de fibras discontinuas de poliéster superior o igual al 85% en peso:		
5509.21.00	-- Sencillos	5	A
5509.22.00	-- Retorcidos o cableados	5	A
5509.3	- Con un contenido de fibras discontinuas acrílicas o modacrílicas superior o igual al 85% en peso:		
5509.31.00	-- Sencillos	5	A
5509.32.00	-- Retorcidos o cableados	5	A
5509.4	- Los demás hilados con un contenido de fibras sintéticas discontinuas superior o igual al 85% en peso:		
5509.41.00	-- Sencillos	5	A
5509.42.00	-- Retorcidos o cableados	5	A
5509.5	- Los demás hilados de fibras discontinuas de poliéster:		
5509.51.00	-- Mezclados exclusiva o principalmente con fibras artificiales discontinuas	5	A
5509.52.00	-- Mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo fino	5	A
5509.53.00	-- Mezclados exclusiva o principalmente con algodón	5	A
5509.59.00	-- Los demás	5	A
5509.6	- Los demás hilados de fibras discontinuas acrílicas o modacrílicas:		
5509.61.00	-- Mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo fino	5	A
5509.62.00	-- Mezclados exclusiva o principalmente con algodón	5	A
5509.69.00	-- Los demás	5	A
5509.9	- Los demás hilados:		
5509.91.00	-- Mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo fino	5	A
5509.92.00	-- Mezclados exclusiva o principalmente con algodón	5	A
5509.99.00	-- Los demás	5	A
55.10	HILADOS DE FIBRAS ARTIFICIALES DISCONTINUAS (EXCEPTO EL HILO DE COSER) SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR		
5510.1	- Con un contenido de fibras artificiales discontinuas superior o igual al 85% en peso:		
5510.11.00	-- Sencillos	5	EXCL
5510.12.00	-- Retorcidos o cableados	5	EXCL
5510.20.00	- Los demás hilados mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo fino	5	EXCL
5510.30.00	- Los demás hilados mezclados exclusiva o principalmente con algodón	5	EXCL
5510.90.00	- Los demás hilados	5	EXCL
55.11	HILADOS DE FIBRAS SINTÉTICAS O ARTIFICIALES, DISCONTINUAS (EXCEPTO EL HILO DE COSER), ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR		
5511.10.00	- De fibras sintéticas discontinuas con un contenido de estas fibras superior o igual al 85% en peso	5	A
5511.20.00	- De fibras sintéticas discontinuas con un contenido de estas fibras inferior al 85% en peso	5	A
5511.30.00	- De fibras artificiales discontinuas	5	A

**ANEXO 3.04 - PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
LISTA DE LA REPUBLICA DE HONDURAS**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA
5512	TEJIDOS DE FIBRAS SINTÉTICAS DISCONTINUAS CON UN CONTENIDO DE ESTAS FIBRAS SUPERIOR O IGUAL AL 85% EN PESO		
5512.1	- Con un contenido de fibras discontinuas de poliéster superior o igual al 85% en peso:		
5512.11.00	-- Crudos o blanqueados	10	A
5512.19	-- Los demás:		
5512.19.10	--- De ligamento sarga (de efecto urdimbre), con hilos de urdimbre crudos o blanqueados e hilos de trama de otro color (o viceversa), de peso superior o igual a 400 g/m ²	5	EXCL
5512.19.90	--- Otros	10	EXCL
5512.2	- Con un contenido de fibras discontinuas acrílicas o modacrílicas superior o igual al 85% en peso:		
5512.21.00	-- Crudos o blanqueados	10	A
5512.29.00	-- Los demás	10	EXCL
5512.9	- Los demás:		
5512.91.00	-- Crudos o blanqueados	10	EXCL
5512.99.00	-- Los demás	10	EXCL
5513	TEJIDOS DE FIBRAS SINTÉTICAS DISCONTINUAS CON UN CONTENIDO DE ESTAS FIBRAS INFERIOR AL 85% EN PESO, MEZCLADAS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON ALGODÓN, DE PESO INFERIOR O IGUAL A 170 g/m²		
5513.1	- Crudos o blanqueados:		
5513.11.00	-- De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán	10	EXCL
5513.12.00	-- De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	10	EXCL
5513.13.00	-- Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster	10	EXCL
5513.19.00	-- Los demás tejidos	10	EXCL
5513.2	- Teñidos:		
5513.21.00	-- De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán	10	EXCL
5513.22.00	-- De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	10	EXCL
5513.23.00	-- Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster	10	EXCL
5513.29.00	-- Los demás tejidos	10	EXCL
5513.3	- Con hilados de distintos colores:		
5513.31.00	-- De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán	10	EXCL
5513.32.00	-- De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	10	EXCL
5513.33.00	-- Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster	10	EXCL
5513.39.00	-- Los demás tejidos	10	EXCL
5513.4	- Estampados:		
5513.41.00	-- De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán	10	EXCL
5513.42.00	-- De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	10	EXCL
5513.43.00	-- Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster	10	EXCL
5513.49.00	-- Los demás tejidos	10	EXCL
5514	TEJIDOS DE FIBRAS SINTÉTICAS DISCONTINUAS CON UN CONTENIDO DE ESTAS FIBRAS INFERIOR AL 85% EN PESO, MEZCLADAS EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE CON ALGODÓN, DE PESO SUPERIOR A 170 g/m²		
5514.1	- Crudos o blanqueados:		
5514.11	-- De fibras discontinuas de poliester, de ligamento tafetán:		
5514.11.10	--- De peso superior a 200 g/m ²	10	EXCL

**ANEXO 3.04 - PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
LISTA DE LA REPUBLICA DE HONDURAS**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA
5514.11.90	- - - Otros	10	EXCL
5514.12.00	- - De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	10	EXCL
5514.13.00	- - Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster	10	EXCL
5514.19.00	- - Los demás tejidos	10	EXCL
5514.2	- Teñidos:		
5514.21.00	- - De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán	10	EXCL
5514.22.00	- - De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	10	EXCL
5514.23.00	- - Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster	10	EXCL
5514.29.00	- - Los demás tejidos	10	EXCL
5514.3	- Con hilados de distintos colores:		
5514.31.00	- - De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán	10	EXCL
5514.32	- - De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4:		
5514.32.10	- - - De peso superior o igual a 400 g/m ²	5	EXCL
5514.32.90	- - - Otros	10	EXCL
5514.33.00	- - Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster	10	EXCL
5514.39.00	- - Los demás tejidos	10	EXCL
5514.4	- Estampados:		
5514.41.00	- - De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán	10	EXCL
5514.42.00	- - De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	10	EXCL
5514.43.00	- - Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster	10	EXCL
5514.49.00	- - Los demás tejidos	10	EXCL
55.15	LOS DEMÁS TEJIDOS DE FIBRAS SINTÉTICAS DISCONTINUAS		
5515.1	- De fibras discontinuas de poliéster:		
5515.11.00	- - Mezcladas exclusiva o principalmente con fibras discontinuas de rayón viscosa	10	A
5515.12.00	- - Mezcladas exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales	10	A
5515.13.00	- - Mezcladas exclusiva o principalmente con lana o pelo fino	10	A
5515.19.00	- - Los demás	10	EXCL
5515.2	- De fibras discontinuas acrílicas o modacrílicas:		
5515.21.00	- - Mezcladas exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales	10	A
5515.22.00	- - Mezcladas exclusiva o principalmente con lana o pelo fino	10	A
5515.29.00	- - Los demás	10	A
5515.9	- Los demás tejidos:		
5515.91.00	- - Mezclados exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales	10	A
5515.92.00	- - Mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo fino	10	A
5515.99.00	- - Los demás	10	A
55.16	TEJIDOS DE FIBRAS ARTIFICIALES DISCONTINUAS		
5516.1	- Con un contenido de fibras artificiales discontinuas superior o igual al 85% en peso:		
5516.11.00	- - Crudos o blanqueados	10	A
5516.12.00	- - Teñidos	10	A
5516.13	- - Con hilados de distintos colores:		
5516.13.10	- - - De peso superior o igual a 400 g/m ²	5	A
5516.13.90	- - - Otros	10	A
5516.14.00	- - Estampados	10	A

**ANEXO 3.04 - PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
LISTA DE LA REPUBLICA DE HONDURAS**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA
5516.2	- Con un contenido de fibras artificiales discontinuas inferior al 85% en peso, mezcladas exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales:		
5516.21.00	-- Crudos o blanqueados	10	A
5516.22.00	-- Teñidos	10	A
5516.23	-- Con hilados de distintos colores:		
5516.23.10	--- De peso superior o igual a 400 g/m ²	5	A
5516.23.90	--- Otros	10	A
5516.24.00	-- Estampados	10	A
5516.3	- Con un contenido de fibras artificiales discontinuas inferior al 85% en peso, mezcladas exclusiva o principalmente con lana o pelo fino:		
5516.31.00	-- Crudos o blanqueados	10	A
5516.32.00	-- Teñidos	10	A
5516.33.00	-- Con hilados de distintos colores	10	A
5516.34.00	-- Estampados	10	A
5516.4	- Con un contenido de fibras artificiales discontinuas inferior al 85% en peso, mezcladas exclusiva o principalmente con algodón:		
5516.41.00	-- Crudos o blanqueados	10	A
5516.42.00	-- Teñidos	10	A
5516.43	-- Con hilados de distintos colores:		
5516.43.10	--- De peso superior o igual a 400 g/m ²	5	A
5516.43.90	--- Otros	10	A
5516.44.00	-- Estampados	10	A
5516.9	- Los demás:		
5516.91.00	-- Crudos o blanqueados	10	A
5516.92.00	-- Teñidos	10	A
5516.93.00	-- Con hilados de distintos colores	10	A
5516.94.00	-- Estampados	10	A
56.01	GUATA DE MATERIA TEXTIL Y ARTÍCULOS DE ESTA GUATA; FIBRAS TEXTILES DE LONGITUD INFERIOR O IGUAL A 5 mm (TUNDIZNO), NUDOS Y MOTAS DE MATERIA TEXTIL		
5601.10	- Compresas y tampones higiénicos, pañales para bebés y artículos higiénicos similares, de guata:		
5601.10.10	-- Pañales para adultos	0	A
5601.10.90	-- Otros	15	A
5601.2	- Guata; los demás artículos de guata:		
5601.21	-- De algodón:		
5601.21.1	--- Guata:		
5601.21.11	---- De peso superior o igual a 100 g/m ² pero inferior o igual a 350 g/m ²	5	EXCL
5601.21.19	---- Las demás	0	A
5601.21.2	--- Artículos de guata:		
5601.21.21	---- Cilindros para filtros de cigarrillos, incluso conteniendo carbón activado	5	EXCL
5601.21.29	---- Los demás	15	EXCL
5601.22	-- De fibras sintéticas o artificiales:		
5601.22.1	--- Guata:		
5601.22.11	---- De peso superior o igual a 100 g/m ² pero inferior o igual a 350 g/m ²	5	EXCL
5601.22.19	---- Las demás	0	A
5601.22.2	--- Artículos de guata:		
5601.22.21	---- Cilindros para filtros de cigarrillos, incluso conteniendo carbón activado	5	EXCL
5601.22.29	---- Los demás	15	EXCL
5601.29	-- Los demás:		

**ANEXO 3.04 - PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
LISTA DE LA REPUBLICA DE HONDURAS**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA
5601.29.10	- - - Guata	5	EXCL
5601.29.20	- - - Artículos de guata	15	EXCL
5601.30.00	- Tundizno, nudos y motas de materia textil	5	EXCL
56.02	FIELTRO, INCLUSO IMPREGNADO, RECUBIERTO, REVESTIDO O ESTRATIFICADO		
5602.10.00	- Fieltro punzonado y productos obtenidos mediante costura por cadeneta	5	EXCL
5602.2	- Los demás fieltros sin impregnar, recubrir, revestir ni estratificar:		
5602.21.00	- - De lana o pelo fino	5	EXCL
5602.29.00	- - De las demás materias textiles	5	EXCL
5602.90	- Los demás:		
5602.90.10	- - Recubiertos con materia termoplástica, de espesor superior a 0.15 mm y peso superior a 350 g/m ²	0	A
5602.90.20	- - Impregnados	0	A
5602.90.90	- - Otros	5	EXCL
56.03	TELA SIN TEJER, INCLUSO IMPREGNADA, RECUBIERTA, REVESTIDA O ESTRATIFICADA		
5603.1	- De filamentos sintéticos o artificiales:		
5603.11.00	- - De peso inferior o igual a 25 g/m ²	0	A
5603.12.00	- - De peso superior a 25 g/m ² pero inferior o igual a 70 g/m ²	0	A
5603.13.00	- - De peso superior a 70 g/m ² pero inferior o igual a 150 g/m ²	0	A
5603.14.00	- - De peso superior a 150 g/m ²	0	A
5603.9	- Las demás:		
5603.91.00	- - De peso inferior o igual a 25 g/m ²	0	A
5603.92.00	- - De peso superior a 25 g/m ² pero inferior o igual a 70 g/m ²	0	A
5603.93.00	- - De peso superior a 70 g/m ² pero inferior o igual a 150 g/m ²	0	A
5603.94.00	- - De peso superior a 150 g/m ²	0	A
56.04	HILOS Y CUERDAS DE CAUCHO REVESTIDOS DE TEXTILES; HILADOS TEXTILES, TIRAS Y FORMAS SIMILARES DE LAS PARTIDAS 54.04 ó 54.05, IMPREGNADOS, RECUBIERTOS, REVESTIDOS O ENFUNDADOS CON CAUCHO O PLÁSTICO		
5604.10.00	- Hilos y cuerdas de caucho revestidos de textiles	10	EXCL
5604.20.00	- Hilados de alta tenacidad de poliésteres, de nailon o demás poliamidas o de rayón viscosa, impregnados o recubiertos	0	A
5604.90.00	- Los demás	10	EXCL
5605.00.00	HILADOS METÁLICOS E HILADOS METALIZADOS, INCLUSO ENTORCHADOS, CONSTITUIDOS POR HILADOS TEXTILES, TIRAS O FORMAS SIMILARES DE LAS PARTIDAS 54.04 ó 54.05, COMBINADOS CON METAL EN FORMA DE HILOS, TIRAS O POLVO, O REVESTIDOS DE METAL	0	A
5606.00.00	HILADOS ENTORCHADOS, TIRAS Y FORMAS SIMILARES DE LAS PARTIDAS 54.04 ó 54.05, ENTORCHADAS (EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA 56.05 Y LOS HILADOS DE CRIN ENTORCHADOS); HILADOS DE CHENILLA; HILADOS "DE CADENETA"	5	EXCL
56.07	CORDELES, CUERDAS Y CORDAJES, ESTÉN O NO TRENZADOS, INCLUSO IMPREGNADOS, RECUBIERTOS, REVESTIDOS O ENFUNDADOS CON CAUCHO O PLÁSTICO		
5607.10.00	- De yute o demás fibras textiles del líber de la partida 53.03	15	EXCL
5607.2	- De sisal o demás fibras textiles del género Agave:		
5607.21.00	- - Cordeles para atar o engavillar	15	EXCL

**ANEXO 3.04 - PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
LISTA DE LA REPUBLICA DE HONDURAS**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA
5607.29.00	- - Los demás	15	EXCL
5607.4	- De polietileno o polipropileno:		
5607.41.00	- - Cordeles para atar o engavillar	15	A
5607.49.00	- - Los demás	15	A
5607.50.00	- De las demás fibras sintéticas	15	EXCL
5607.90.00	- Los demás	15	EXCL
56.08	REDES DE MALLAS ANUDADAS, EN PAÑO O EN PIEZA, FABRICADAS CON CORDELES, CUERDAS O CORDAJES; REDES CONFECCIONADAS PARA LA PESCA Y DEMÁS REDES CONFECCIONADAS, DE MATERIA TEXTIL		
5608.1	- De materia textil sintética o artificial:		
5608.11.00	- - Redes confeccionadas para la pesca	5	EXCL
5608.19.00	- - Las demás	15	EXCL
5608.90.00	- Las demás	15	EXCL
5609.00.00	ARTÍCULOS DE HILADOS, TIRAS O FORMAS SIMILARES DE LAS PARTIDAS 54.04 ó 54.05, CORDELES, CUERDAS O CORDAJES, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE	15	A
57.01	ALFOMBRAS DE NUDO DE MATERIA TEXTIL, INCLUSO CONFECCIONADAS		
5701.10.00	- De lana o pelo fino	15	EXCL
5701.90.00	- De las demás materias textiles	15	EXCL
57.02	ALFOMBRAS Y DEMÁS REVESTIMIENTOS PARA EL SUELO, DE MATERIA TEXTIL, TEJIDOS, EXCEPTO LOS DE MECHÓN INSERTADO Y LOS FLOCADOS, AUNQUE ESTÉN CONFECCIONADOS, INCLUIDAS LAS ALFOMBRAS LLAMADAS "KELIM" O "KILIM", "SCHUMACKS" O "SOUMAK", "KARAMANIE" Y ALFOMBRAS SIMILARES TEJIDAS A MANO		
5702.10.00	- Alfombras llamadas "Kelim" o "Kilim", "Schumacks" o "Soumak", "Karamanie" y alfombras similares tejidas a mano	15	EXCL
5702.20.00	- Revestimientos para el suelo de fibras de coco	15	EXCL
5702.3	- Los demás, aterciopelados, sin confeccionar:		
5702.31.00	- - De lana o pelo fino	15	EXCL
5702.32.00	- - De materia textil sintética o artificial	15	EXCL
5702.39.00	- - De las demás materias textiles	15	EXCL
5702.4	- Los demás, aterciopelados, confeccionados:		
5702.41.00	- - De lana o pelo fino	15	EXCL
5702.42.00	- - De materia textil sintética o artificial	15	EXCL
5702.49.00	- - De las demás materias textiles	15	EXCL
5702.5	- Los demás, sin aterciopelar ni confeccionar:		
5702.51.00	- - De lana o pelo fino	15	EXCL
5702.52.00	- - De materia textil sintética o artificial	15	EXCL
5702.59.00	- - De las demás materias textiles	15	EXCL
5702.9	- Los demás, sin aterciopelar, confeccionados:		
5702.91.00	- - De lana o pelo fino	15	EXCL
5702.92.00	- - De materia textil sintética o artificial	15	EXCL
5702.99.00	- - De las demás materias textiles	15	EXCL
57.03	ALFOMBRAS Y DEMÁS REVESTIMIENTOS PARA EL SUELO, DE MATERIA TEXTIL, CON MECHÓN INSERTADO, INCLUSO CONFECCIONADOS		
5703.10.00	- De lana o pelo fino	15	EXCL
5703.20.00	- De nailon o demás poliamidas	15	EXCL
5703.30.00	- De las demás materias textiles sintéticas o de materia textil artificial	15	EXCL
5703.90.00	- De las demás materias textiles	15	EXCL

**ANEXO 3.04 - PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
LISTA DE LA REPUBLICA DE HONDURAS**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA
57.04	ALFOMBRAS Y DEMÁS REVESTIMIENTOS PARA EL SUELO, DE FIELTRO, EXCEPTO LOS DE MECHÓN INSERTADO Y LOS FLOCADOS, INCLUSO CONFECCIONADOS		
5704.10.00	- De superficie inferior o igual a 0.3 m ²	15	EXCL
5704.90.00	- Los demás	15	EXCL
5705.00.00	LAS DEMÁS ALFOMBRAS Y REVESTIMIENTOS PARA EL SUELO, DE MATERIA TEXTIL, INCLUSO CONFECCIONADOS	15	EXCL
58.01	TERCIOPELO Y FELPA, EXCEPTO LOS DE PUNTO, Y TEJIDOS DE CHENILLA, EXCEPTO LOS PRODUCTOS DE LAS PARTIDAS 58.02 ó 58.06		
5801.10.00	- De lana o pelo fino	10	EXCL
5801.2	- De algodón:		
5801.21.00	- - Terciopelo y felpa por trama, sin cortar	10	EXCL
5801.22.00	- - Terciopelo y felpa por trama, cortados, rayados (pana rayada, "corduroy")	10	EXCL
5801.23	- - Los demás terciopelos y felpas por trama:		
5801.23.10	- - - Con longitud de la fibra de la felpa superior a 3 mm	10	EXCL
5801.23.90	- - - Otros	10	EXCL
5801.24.00	- - Terciopelo y felpa por urdimbre, sin cortar (rizados)	10	EXCL
5801.25	- - Terciopelo y felpa por urdimbre, cortados:		
5801.25.10	- - - Con longitud de la fibra de la felpa superior a 3 mm	10	EXCL
5801.25.90	- - - Otros	10	EXCL
5801.26.00	- - Tejidos de chenilla	10	EXCL
5801.3	- De fibras sintéticas o artificiales:		
5801.31.00	- - Terciopelo y felpa por trama, sin cortar	10	EXCL
5801.32.00	- - Terciopelo y felpa por trama, cortados, rayados (pana rayada, "corduroy")	10	EXCL
5801.33.00	- - Los demás terciopelos y felpas por trama	10	EXCL
5801.34	- - Terciopelo y felpa por urdimbre, sin cortar (rizados):		
5801.34.10	- - - Para cierre por presión ("Velcro")	0	A
5801.34.90	- - - Otros	10	EXCL
5801.35	- - Terciopelo y felpa por urdimbre, cortados:		
5801.35.10	- - - Con longitud de la fibra de la felpa superior a 3 mm	10	EXCL
5801.35.20	- - - Otros, en pieza de anchura superior a 350 cm y peso superior a 130 g/m ²	10	EXCL
5801.35.90	- - - Otros	10	EXCL
5801.36.00	- - Tejidos de chenilla	10	EXCL
5801.90.00	- De las demás materias textiles	10	EXCL
58.02	TEJIDOS CON BUCLES DEL TIPO TOALLA, EXCEPTO LOS PRODUCTOS DE LA PARTIDA 58.06; SUPERFICIES TEXTILES CON MECHÓN INSERTADO, EXCEPTO LOS PRODUCTOS DE LA PARTIDA 57.03		
5802.1	- Tejidos con bucles del tipo toalla, de algodón:		
5802.11.00	- - Crudos	10	EXCL
5802.19.00	- - Los demás	10	EXCL
5802.20.00	- Tejidos con bucles del tipo toalla, de las demás materias textiles	10	EXCL
5802.30.00	- Superficies textiles con mechón insertado	10	EXCL
58.03	TEJIDOS DE GASA DE VUELTA, EXCEPTO LOS PRODUCTOS DE LA PARTIDA 58.06		
5803.10.00	- De algodón	10	EXCL
5803.90.00	- De las demás materias textiles	10	EXCL
58.04	TUL, TUL-BOBINOT Y TEJIDOS DE MALLAS ANUDADAS; ENCAJES EN PIEZA, EN TIRAS O EN APLICACIONES, EXCEPTO LOS PRODUCTOS DE LAS PARTIDAS 60.02 a 60.06		
5804.10.00	- Tul, tul-bobinot y tejidos de mallas anudadas	10	EXCL

**ANEXO 3.04 - PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
LISTA DE LA REPUBLICA DE HONDURAS**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA
5804.2	- Encajes fabricados a máquina:		
5804.21.00	- - De fibras sintéticas o artificiales	10	EXCL
5804.29.00	- - De las demás materias textiles	10	EXCL
5804.30.00	- Encajes hechos a mano	10	EXCL
5805.00.00	TAPICERÍA TEJIDA A MANO (GOBELINOS, FLANDES, AUBUSSON, BEAUVAIS Y SIMILARES) Y TAPICERÍA DE AGUJA (POR EJEMPLO: DE "PETIT POINT", DE PUNTO DE CRUZ), INCLUSO CONFECCIONADAS	15	EXCL
58.06	CINTAS, EXCEPTO LOS ARTÍCULOS DE LA PARTIDA 58.07; CINTAS SIN TRAMA, DE HILADOS O FIBRAS PARALELIZADOS Y AGLUTINADOS		
5806.10	- Cintas de terciopelo, felpa, tejidos de chenilla o tejidos con bucles del tipo toalla:		
5806.10.10	- - De anchura inferior a 10 cm, con longitud de la fibra de la felpa superior a 3 mm	10	EXCL
5806.10.20	- - Para cierre por presión ("Velcro")	0	A
5806.10.90	- - Otras	10	EXCL
5806.20.00	- Las demás cintas, con un contenido de hilos de elastómeros o de hilos de caucho superior o igual al 5% en peso	10	EXCL
5806.3	- Las demás cintas:		
5806.31	- - De algodón:		
5806.31.10	- - - De densidad superior a 75 hilos por cm ²	5	EXCL
5806.31.90	- - - Otras	10	EXCL
5806.32	- - De fibras sintéticas o artificiales:		
5806.32.10	- - - De poliamidas, de densidad superior a 75 hilos por cm ²	5	EXCL
5806.32.90	- - - Otras	10	EXCL
5806.39.00	- - De las demás materias textiles	10	EXCL
5806.40.00	- Cintas sin trama, de hilados o fibras paralelizados y aglutinados	10	EXCL
58.07	ETIQUETAS, ESCUDOS Y ARTÍCULOS SIMILARES, DE MATERIA TEXTIL, EN PIEZA, CINTAS O RECORTADOS, SIN BORDAR		
5807.10.00	- Tejidos	10	A
5807.90.00	- Los demás	10	A
58.08	TRENZAS EN PIEZA; ARTÍCULOS DE PASAMANERÍA Y ARTÍCULOS ORNAMENTALES ANÁLOGOS, EN PIEZA, SIN BORDAR, EXCEPTO LOS DE PUNTO; BELLOTAS, MADROÑOS, POMPONES, BORLAS Y ARTÍCULOS SIMILARES		
5808.10.00	- Trenzas en pieza	10	EXCL
5808.90.00	- Los demás	10	EXCL
5809.00.00	TEJIDOS DE HILOS DE METAL Y TEJIDOS DE HILADOS METÁLICOS O DE HILADOS TEXTILES METALIZADOS DE LA PARTIDA 56.05, DE LOS TIPOS UTILIZADOS EN PRENDAS DE VESTIR, TAPICERÍA O USOS SIMILARES, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE	10	EXCL
58.10	BORDADOS EN PIEZA, EN TIRAS O EN APLICACIONES		
5810.10.00	- Bordados químicos o aéreos y bordados con fondo recortado	10	EXCL
5810.9	- Los demás bordados:		
5810.91.00	- - De algodón	10	EXCL
5810.92.00	- - De fibras sintéticas o artificiales	10	EXCL
5810.99.00	- - De las demás materias textiles	10	EXCL

**ANEXO 3.04 - PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
LISTA DE LA REPUBLICA DE HONDURAS**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA
58.11	PRODUCTOS TEXTILES ACOLCHADOS EN PIEZA, CONSTITUIDOS POR UNA O VARIAS CAPAS DE MATERIA TEXTIL COMBINADAS CON UNA MATERIA DE RELLENO Y MANTENIDAS MEDIANTE PUNTADAS U OTRO MODO DE SUJECIÓN, EXCEPTO LOS BORDADOS DE LA PARTIDA 58.10		
5811.00.10	- De tejidos adheridos	10	EXCL
5811.00.90	- Los demás	10	EXCL
59.01	TELAS RECUBIERTAS DE COLA O MATERIAS AMILÁCEAS, DE LOS TIPOS UTILIZADOS PARA LA ENCUADERNACIÓN, CARTONAJE, ESTUCHERÍA O USOS SIMILARES; TRANSPARENTES TEXTILES PARA CALCAR O DIBUJAR; LIENZOS PREPARADOS PARA PINTAR; BUCARAN Y TELAS RÍGIDAS SIMILARES DE LOS TIPOS UTILIZADOS EN SOMBRERERÍA		
5901.10.00	- Telas recubiertas de cola o materias amiláceas, de los tipos utilizados para la encuadernación, cartonaje, estuchería o usos similares	5	EXCL
5901.90.00	- Los demás	5	EXCL
59.02	NAPAS TRAMADAS PARA NEUMÁTICOS (LLANTAS NEUMÁTICAS) FABRICADAS CON HILADOS DE ALTA TENACIDAD DE NYLON O DEMÁS POLIAMIDAS, POLIÉSTERES O RAYÓN VISCOZA		
5902.10.00	- De nailon o demás poliamidas	0	A
5902.20.00	- De poliésteres	0	A
5902.90.00	- Las demás	0	A
59.03	TELAS IMPREGNADAS, RECUBIERTAS, REVESTIDAS O ESTRATIFICADAS CON PLÁSTICO, EXCEPTO LAS DE LA PARTIDA 59.02		
5903.10.00	- Con poli(cloruro de vinilo)	5	EXCL
5903.20.00	- Con poliuretano	10	EXCL
5903.90	- Las demás:		
5903.90.10	- - Tejidos con partículas visibles de materia termoplástica sobre una o ambas caras (entretelas)	5	EXCL
5903.90.20	- - Las demás, de poliamidas, de densidad superior a 35 hilos por cm ²	5	EXCL
5903.90.30	- - Las demás, de hilos texturados de poliésteres recubiertos de polímeros acrílicos, en pieza de anchura superior a 183 cm	10	EXCL
5903.90.90	- - Otras	10	EXCL
59.04	LINÓLEO, INCLUSO CORTADO; REVESTIMIENTOS PARA EL SUELO FORMADOS POR UN RECUBRIMIENTO O REVESTIMIENTO APLICADO SOBRE UN SOPORTE TEXTIL, INCLUSO CORTADOS		
5904.10.00	- Linóleo	10	EXCL
5904.90.00	- Los demás	10	EXCL
5905.00.00	REVESTIMIENTOS DE MATERIA TEXTIL PARA PAREDES	10	EXCL
59.06	TELAS CAUCHUTADAS, EXCEPTO LAS DE LA PARTIDA 59.02		
5906.10.00	- Cintas adhesivas de anchura inferior o igual a 20 cm	10	EXCL
5906.9	- Las demás:		
5906.91.00	- - De punto	10	EXCL
5906.99	- - Las demás:		
5906.99.10	- - - De poliamidas o rayón viscosa, de peso superior o igual a 150 g/m ² pero inferior o igual a 500 g/m ²	5	EXCL
5906.99.20	- - - Franela	10	EXCL
5906.99.30	- - - Tejidos de nailon cauchutados, de los tipos utilizados en la fabricación de llantas	0	A
5906.99.90	- - - Otras	10	EXCL

**ANEXO 3.04 - PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
LISTA DE LA REPUBLICA DE HONDURAS**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA
5907.00.00	LAS DEMÁS TELAS IMPREGNADAS, RECUBIERTAS O REVESTIDAS; LIENZOS PINTADOS PARA DECORACIONES DE TEATRO, FONDOS DE ESTUDIO O USOS ANÁLOGOS	10	EXCL
5908.00.00	MECHAS DE MATERIA TEXTIL TEJIDA, TRENZADA O DE PUNTO, PARA LÁMPARAS, HORNILLOS, MECHEROS, VELAS O SIMILARES; MANGUITOS DE INCANDESCENCIA Y TEJIDOS DE PUNTO TUBULARES UTILIZADOS PARA SU FABRICACIÓN, INCLUSO IMPREGNADOS	5	A
5909.00.00	MANGUERAS PARA BOMBAS Y TUBOS SIMILARES, DE MATERIA TEXTIL, INCLUSO CON ARMADURA O ACCESORIOS DE OTRAS MATERIAS	0	A
5910.00.00	CORREAS TRANSPORTADORAS O DE TRANSMISIÓN, DE MATERIA TEXTIL, INCLUSO IMPREGNADAS, RECUBIERTAS, REVESTIDAS O ESTRATIFICADAS CON PLÁSTICO O REFORZADAS CON METAL U OTRA MATERIA	0	A
59.11	PRODUCTOS Y ARTÍCULOS TEXTILES PARA USOS TÉCNICOS MENCIONADOS EN LA NOTA 7 DE ESTE CAPITULO		
5911.10.00	- Telas, fieltro y tejidos forrados de fieltro, combinados con una o varias capas de caucho, cuero u otra materia, de los tipos utilizados para la fabricación de guarniciones de cardas y productos análogos para otros usos técnicos, incluidas las cintas de terciopelo impregnadas de caucho para forrar enjulios	5	EXCL
5911.20.00	- Gasas y telas para cerner, incluso confeccionadas	5	EXCL
5911.3	- Telas y fieltros sin fin o con dispositivos de unión, de los tipos utilizados en las máquinas de fabricar papel o máquinas similares (por ejemplo: para pasta, amiantocemento):		
5911.31.00	-- De peso inferior a 650 g/m ²	0	A
5911.32.00	-- De peso superior o igual a 650 g/m ²	0	A
5911.40.00	- Capachos y telas gruesas de los tipos utilizados en las prensas de aceite o para usos técnicos análogos, incluidos los de cabello	0	A
5911.90.00	- Los demás	0	A
60.01	TERCIOPELO, FELPA (INCLUIDOS LOS TEJIDOS DE PUNTO "DE PELO LARGO") Y TEJIDOS CON BUCLES, DE PUNTO		
6001.10.00	- Tejidos "de pelo largo"	10	EXCL
6001.2	- Tejidos con bucles:		
6001.21.00	-- De algodón	10	EXCL
6001.22.00	-- De fibras sintéticas o artificiales	10	EXCL
6001.29.00	-- De las demás materias textiles	10	EXCL
6001.9	- Los demás:		
6001.91	-- De algodón:		
6001.91.10	--- Con longitud de la fibra de la felpa superior a 3 mm	10	EXCL
6001.91.90	--- Otros	10	EXCL
6001.92	-- De fibras sintéticas o artificiales:		
6001.92.10	--- Con longitud de la fibra de la felpa superior a 3 mm	10	EXCL
6001.92.90	--- Otros	10	EXCL
6001.99.00	-- De las demás materias textiles	10	EXCL
60.02	TEJIDOS DE PUNTO DE ANCHURA INFERIOR O IGUAL A 30 cm, CON UN CONTENIDO DE HILADOS DE ELASTÓMEROS O DE HILOS DE CAUCHO SUPERIOR O IGUAL AL 5% EN PESO, EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA 60.01		
6002.40	- Con un contenido de hilados de elastómeros superior o igual al 5% en peso, sin hilos de caucho:		

**ANEXO 3.04 - PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
LISTA DE LA REPUBLICA DE HONDURAS**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA
6002.40.1	-- Con poliuretano ("licra"):		
6002.40.11	- - - De anchura inferior o igual a 11 cm y espesor inferior o igual a 3 mm, para deshilado	0	A
6002.40.19	- - - Los demás	10	EXCL
6002.40.90	- - Otros	10	EXCL
6002.90.00	- Los demás	10	EXCL
60.03	TEJIDOS DE PUNTO DE ANCHURA INFERIOR O IGUAL A 30 cm, EXCEPTO LOS DE LAS PARTIDAS 60.01 ó 60.02		
6003.10.00	- De lana o pelo fino	10	EXCL
6003.20.00	- De algodón	10	EXCL
6003.30.00	- De fibras sintéticas	10	EXCL
6003.40.00	- De fibras artificiales	10	EXCL
6003.90.00	- Los demás	10	EXCL
60.04	TEJIDOS DE PUNTO DE ANCHURA SUPERIOR A 30 cm, CON UN CONTENIDO DE HILADOS DE ELASTÓMEROS O DE HILOS DE CAUCHO SUPERIOR O IGUAL AL 5% EN PESO, EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA 60.01		
6004.10	- Con un contenido de hilados de elastómeros superior o igual al 5% en peso, sin hilos de caucho:		
6004.10.10	- - Con poliuretano ("licra")	5	EXCL
6004.10.90	- - Otros	10	EXCL
6004.90.00	- Los demás	10	EXCL
60.05	TEJIDOS DE PUNTO POR URDIMBRE (INCLUIDOS LOS OBTENIDOS EN TELARES DE PASAMANERÍA), EXCEPTO LOS DE LAS PARTIDAS 60.01 A 60.04		
6005.10.00	- De lana o pelo fino	10	EXCL
6005.2	- De algodón:		
6005.21.00	- - Crudos o blanqueados	10	EXCL
6005.22.00	- - Teñidos	10	EXCL
6005.23.00	- - Con hilados de distintos colores	10	EXCL
6005.24.00	- - Estampados	10	EXCL
6005.3	- De fibras sintéticas:		
6005.31.00	- - Crudos o blanqueados	10	EXCL
6005.32.00	- - Teñidos	10	EXCL
6005.33.00	- - Con hilados de distintos colores	10	EXCL
6005.34.00	- - Estampados	10	EXCL
6005.4	- De fibras artificiales:		
6005.41.00	- - Crudos o blanqueados	10	EXCL
6005.42.00	- - Teñidos	10	EXCL
6005.43.00	- - Con hilados de distintos colores	10	EXCL
6005.44.00	- - Estampados	10	EXCL
6005.90.00	- Los demás	10	EXCL
60.06	LOS DEMÁS TEJIDOS DE PUNTO		
6006.10.00	- De lana o pelo fino	10	EXCL
6006.2	- De algodón:		
6006.21.00	- - Crudos o blanqueados	10	EXCL
6006.22.00	- - Teñidos	10	EXCL
6006.23.00	- - Con hilados de distintos colores	10	EXCL
6006.24.00	- - Estampados	10	EXCL
6006.3	- De fibras sintéticas:		
6006.31.00	- - Crudos o blanqueados	10	EXCL
6006.32.00	- - Teñidos	10	EXCL
6006.33.00	- - Con hilados de distintos colores	10	EXCL
6006.34.00	- - Estampados	10	EXCL
6006.4	- De fibras artificiales:		
6006.41.00	- - Crudos o blanqueados	10	EXCL
6006.42.00	- - Teñidos	10	EXCL
6006.43.00	- - Con hilados de distintos colores	10	EXCL

**ANEXO 3.04 - PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
LISTA DE LA REPUBLICA DE HONDURAS**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA
6006.44.00	- - Estampados	10	EXCL
6006.90.00	- Los demás	10	EXCL
61.01	ABRIGOS, CHAQUETONES, CAPAS, ANORAKS, CAZADORAS Y ARTÍCULOS SIMILARES, DE PUNTO, PARA HOMBRES O NIÑOS, EXCEPTO LOS ARTÍCULOS DE LA PARTIDA 61.03		
6101.10.00	- De lana o pelo fino	15	EXCL
6101.20.00	- De algodón	15	EXCL
6101.30.00	- De fibras sintéticas o artificiales	15	EXCL
6101.90.00	- De las demás materias textiles	15	EXCL
61.02	ABRIGOS, CHAQUETONES, CAPAS, ANORAKS, CAZADORAS Y ARTÍCULOS SIMILARES, DE PUNTO, PARA MUJERES O NIÑAS, EXCEPTO LOS ARTÍCULOS DE LA PARTIDA 61.04		
6102.10.00	- De lana o pelo fino	15	EXCL
6102.20.00	- De algodón	15	EXCL
6102.30.00	- De fibras sintéticas o artificiales	15	EXCL
6102.90.00	- De las demás materias textiles	15	EXCL
61.03	TRAJES (AMBOS O TERNOS), CONJUNTOS, CHAQUETAS (SACOS), PANTALONES LARGOS, PANTALONES CON PETO, PANTALONES CORTOS (CALZONES) Y "SHORTS" (EXCEPTO DE BAÑO), DE PUNTO, PARA HOMBRES O NIÑOS		
6103.1	- Trajes (ambos o ternos):		
6103.11.00	- - De lana o pelo fino	15	EXCL
6103.12.00	- - De fibras sintéticas	15	EXCL
6103.19.00	- - De las demás materias textiles	15	EXCL
6103.2	- Conjuntos:		
6103.21.00	- - De lana o pelo fino	15	EXCL
6103.22.00	- - De algodón	15	EXCL
6103.23.00	- - De fibras sintéticas	15	EXCL
6103.29.00	- - De las demás materias textiles	15	EXCL
6103.3	- Chaquetas (sacos):		
6103.31.00	- - De lana o pelo fino	15	EXCL
6103.32.00	- - De algodón	15	EXCL
6103.33.00	- - De fibras sintéticas	15	EXCL
6103.39.00	- - De las demás materias textiles	15	EXCL
6103.4	- Pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos (calzones) y "shorts":		
6103.41.00	- - De lana o pelo fino	15	EXCL
6103.42.00	- - De algodón	15	EXCL
6103.43.00	- - De fibras sintéticas	15	EXCL
6103.49.00	- - De las demás materias textiles	15	EXCL
61.04	TRAJES SASTRE, CONJUNTOS, CHAQUETAS (SACOS), VESTIDOS, FALDAS, FALDAS PANTALÓN, PANTALONES LARGOS, PANTALONES CON PETO, PANTALONES CORTOS (CALZONES) Y "SHORTS" (EXCEPTO DE BAÑO), DE PUNTO, PARA MUJERES O NIÑAS		
6104.1	- Trajes sastre:		
6104.11.00	- - De lana o pelo fino	15	EXCL
6104.12.00	- - De algodón	15	EXCL
6104.13.00	- - De fibras sintéticas	15	EXCL
6104.19.00	- - De las demás materias textiles	15	EXCL
6104.2	- Conjuntos:		
6104.21.00	- - De lana o pelo fino	15	EXCL
6104.22.00	- - De algodón	15	EXCL
6104.23.00	- - De fibras sintéticas	15	EXCL
6104.29.00	- - De las demás materias textiles	15	EXCL
6104.3	- Chaquetas (sacos):		

**ANEXO 3.04 - PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
LISTA DE LA REPUBLICA DE HONDURAS**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA
6104.31.00	-- De lana o pelo fino	15	EXCL
6104.32.00	-- De algodón	15	EXCL
6104.33.00	-- De fibras sintéticas	15	EXCL
6104.39.00	-- De las demás materias textiles	15	EXCL
6104.4	- Vestidos:		
6104.41.00	-- De lana o pelo fino	15	EXCL
6104.42.00	-- De algodón	15	EXCL
6104.43.00	-- De fibras sintéticas	15	EXCL
6104.44.00	-- De fibras artificiales	15	EXCL
6104.49.00	-- De las demás materias textiles	15	EXCL
6104.5	- Faldas y faldas pantalón:		
6104.51.00	-- De lana o pelo fino	15	EXCL
6104.52.00	-- De algodón	15	EXCL
6104.53.00	-- De fibras sintéticas	15	EXCL
6104.59.00	-- De las demás materias textiles	15	EXCL
6104.6	- Pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos (calzones) y "shorts":		
6104.61.00	-- De lana o pelo fino	15	EXCL
6104.62.00	-- De algodón	15	EXCL
6104.63.00	-- De fibras sintéticas	15	EXCL
6104.69.00	-- De las demás materias textiles	15	EXCL
61.05	CAMISAS DE PUNTO PARA HOMBRES O NIÑOS		
6105.10.00	- De algodón	15	EXCL
6105.20.00	- De fibras sintéticas o artificiales	15	EXCL
6105.90.00	- De las demás materias textiles	15	EXCL
61.06	CAMISAS, BLUSAS Y BLUSAS CAMISERAS, DE PUNTO, PARA MUJERES O NIÑAS		
6106.10.00	- De algodón	15	EXCL
6106.20.00	- De fibras sintéticas o artificiales	15	EXCL
6106.90.00	- De las demás materias textiles	15	EXCL
61.07	CALZONCILLOS (INCLUIDOS LOS LARGOS Y LOS "SLIPS"), CAMISONES, PIJAMAS, ALBORNOCES DE BAÑO, BATAS DE CASA Y ARTÍCULOS SIMILARES, DE PUNTO, PARA HOMBRES O NIÑOS		
6107.1	- Calzoncillos (incluidos los largos y los "slips"):		
6107.11.00	-- De algodón	15	EXCL
6107.12.00	-- De fibras sintéticas o artificiales	15	EXCL
6107.19.00	-- De las demás materias textiles	15	EXCL
6107.2	- Camisones y pijamas:		
6107.21.00	-- De algodón	15	EXCL
6107.22.00	-- De fibras sintéticas o artificiales	15	EXCL
6107.29.00	-- De las demás materias textiles	15	EXCL
6107.9	- Los demás:		
6107.91.00	-- De algodón	15	EXCL
6107.92.00	-- De fibras sintéticas o artificiales	15	EXCL
6107.99.00	-- De las demás materias textiles	15	EXCL
61.08	COMBINACIONES, ENAGUAS, BRAGAS ("BLOOMERS", BOMBACHAS, CALZONES) (INCLUSO LAS QUE NO LLEGAN HASTA LA CINTURA), CAMISONES, PIJAMAS, SALTOS DE CAMA, ALBORNOCES DE BAÑO, BATAS DE CASA Y ARTÍCULOS SIMILARES, DE PUNTO, PARA MUJERES O NIÑAS		
6108.1	- Combinaciones y enaguas:		
6108.11.00	-- De fibras sintéticas o artificiales	15	EXCL
6108.19.00	-- De las demás materias textiles	15	EXCL
6108.2	- Bragas ("bloomers", bombachas, calzones) (incluso las que no llegan hasta la cintura):		
6108.21.00	-- De algodón	15	EXCL
6108.22.00	-- De fibras sintéticas o artificiales	15	EXCL

**ANEXO 3.04 - PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
LISTA DE LA REPUBLICA DE HONDURAS**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA
6108.29.00	- - De las demás materias textiles	15	EXCL
6108.3	- Camisones y pijamas:		
6108.31.00	- - De algodón	15	EXCL
6108.32.00	- - De fibras sintéticas o artificiales	15	EXCL
6108.39.00	- - De las demás materias textiles	15	EXCL
6108.9	- Los demás:		
6108.91.00	- - De algodón	15	EXCL
6108.92.00	- - De fibras sintéticas o artificiales	15	EXCL
6108.99.00	- - De las demás materias textiles	15	EXCL
61.09	"T-SHIRTS" Y CAMISETAS INTERIORES, DE PUNTO		
6109.10.00	- De algodón	15	EXCL
6109.90.00	- De las demás materias textiles	15	EXCL
61.10	SUÉTERES (JERSEYS), "PULLOVERS", CARDIGANES, CHALECOS Y ARTÍCULOS SIMILARES, DE PUNTO		
6110.1	- De lana o pelo fino:		
6110.11.00	- - De lana	15	EXCL
6110.12.00	- - De cabra de Cachemira	15	EXCL
6110.19.00	- - Los demás	15	EXCL
6110.20.00	- De algodón	15	EXCL
6110.30.00	- De fibras sintéticas o artificiales	15	EXCL
6110.90.00	- De las demás materias textiles	15	EXCL
61.11	PRENDAS Y COMPLEMENTOS (ACCESORIOS), DE VESTIR, DE PUNTO, PARA BEBES		
6111.10.00	- De lana o pelo fino	15	EXCL
6111.20.00	- De algodón	15	EXCL
6111.30.00	- De fibras sintéticas	15	EXCL
6111.90.00	- De las demás materias textiles	15	EXCL
61.12	CONJUNTOS DE ABRIGO PARA ENTRENAMIENTO O DEPORTE (CHANDALES), MONOS (OVEROLES) Y CONJUNTOS DE ESQUÍ Y BAÑADORES, DE PUNTO		
6112.1	- Conjuntos de abrigo para entrenamiento o deporte (chándales):		
6112.11.00	- - De algodón	15	EXCL
6112.12.00	- - De fibras sintéticas	15	EXCL
6112.19.00	- - De las demás materias textiles	15	EXCL
6112.20.00	- Monos (overoles) y conjuntos de esquí	15	EXCL
6112.3	- Bañadores para hombres o niños:		
6112.31.00	- - De fibras sintéticas	15	EXCL
6112.39.00	- - De las demás materias textiles	15	EXCL
6112.4	- Bañadores para mujeres o niñas:		
6112.41.00	- - De fibras sintéticas	15	EXCL
6112.49.00	- - De las demás materias textiles	15	EXCL
6113.00.00	PRENDAS DE VESTIR CONFECCIONADAS CON TEJIDOS DE PUNTO DE LAS PARTIDAS 59.03, 59.06 ó 59.07	15	EXCL
61.14	LAS DEMÁS PRENDAS DE VESTIR, DE PUNTO		
6114.10.00	- De lana o pelo fino	15	EXCL
6114.20.00	- De algodón	15	EXCL
6114.30.00	- De fibras sintéticas o artificiales	15	EXCL
6114.90.00	- De las demás materias textiles	15	EXCL
61.15	CALZAS, "PANTY-MEDIAS", LEOTARDOS, MEDIAS, CALCETINES Y DEMÁS ARTÍCULOS DE CALCETERÍA, INCLUSO PARA VARICES, DE PUNTO		
6115.1	- Calzas, "panty-medias" y leotardos:		
6115.11.00	- - De fibras sintéticas de título inferior a 67 decitex por hilo sencillo	15	A
6115.12.00	- - De fibras sintéticas de título superior o igual a 67 decitex por hilo sencillo	15	A
6115.19.00	- - De las demás materias textiles	15	A

**ANEXO 3.04 - PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
LISTA DE LA REPUBLICA DE HONDURAS**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA
6115.20.00	- Medias de mujer, de título inferior a 67 decitex por hilo sencillo	15	A
6115.9	- Los demás:		
6115.91.00	- - De lana o pelo fino	15	A
6115.92.00	- - De algodón	15	Ver párrafo 8 del Apéndice I del Anexo 3.04
6115.93	- - De fibras sintéticas:		
6115.93.10	- - - Medias para várices	0	A
6115.93.90	- - - Otros	15	Ver párrafo 8 del Apéndice I del Anexo 3.04
6115.99.00	- - De las demás materias textiles	15	Ver párrafo 8 del Apéndice I del Anexo 3.04
61.16	GUANTES, MITONES Y MANOPLAS, DE PUNTO		
6116.10.00	- Impregnados, recubiertos o revestidos con plástico o caucho	15	A
6116.9	- Los demás:		
6116.91.00	- - De lana o pelo fino	15	A
6116.92.00	- - De algodón	15	A
6116.93.00	- - De fibras sintéticas	15	A
6116.99.00	- - De las demás materias textiles	15	A
61.17	LOS DEMÁS COMPLEMENTOS (ACCESORIOS) DE VESTIR CONFECCIONADOS, DE PUNTO; PARTES DE PRENDAS O DE COMPLEMENTOS (ACCESORIOS), DE VESTIR, DE PUNTO		
6117.10.00	- Chales, pañuelos de cuello, bufandas, mantillas, velos y artículos similares	15	EXCL
6117.20.00	- Corbatas y lazos similares	15	EXCL
6117.80	- Los demás complementos (accesorios) de vestir:		
6117.80.10	- - Rodilleras y tobilleras, excepto para deporte	0	A
6117.80.90	- - Otros	15	EXCL
6117.90.00	- Partes	15	EXCL
62.01	ABRIGOS, CHAQUETONES, CAPAS, ANORAKS, CAZADORAS Y ARTÍCULOS SIMILARES, PARA HOMBRES O NIÑOS, EXCEPTO LOS ARTÍCULOS DE LA PARTIDA 62.03		
6201.1	- Abrigos, impermeables, chaquetones, capas y artículos similares:		
6201.11.00	- - De lana o pelo fino	15	EXCL
6201.12.00	- - De algodón	15	EXCL
6201.13.00	- - De fibras sintéticas o artificiales	15	EXCL
6201.19.00	- - De las demás materias textiles	15	EXCL
6201.9	- Los demás:		
6201.91.00	- - De lana o pelo fino	15	EXCL
6201.92.00	- - De algodón	15	EXCL
6201.93.00	- - De fibras sintéticas o artificiales	15	EXCL
6201.99.00	- - De las demás materias textiles	15	EXCL
62.02	ABRIGOS, CHAQUETONES, CAPAS, ANORAKS, CAZADORAS Y ARTÍCULOS SIMILARES, PARA MUJERES O NIÑAS, EXCEPTO LOS ARTÍCULOS DE LA PARTIDA 62.04		
6202.1	- Abrigos, impermeables, chaquetones, capas y artículos similares:		
6202.11.00	- - De lana o pelo fino	15	EXCL
6202.12.00	- - De algodón	15	EXCL
6202.13.00	- - De fibras sintéticas o artificiales	15	EXCL

**ANEXO 3.04 - PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
LISTA DE LA REPUBLICA DE HONDURAS**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA
6202.19.00	-- De las demás materias textiles	15	EXCL
6202.9	- Los demás:		
6202.91.00	-- De lana o pelo fino	15	EXCL
6202.92.00	-- De algodón	15	EXCL
6202.93.00	-- De fibras sintéticas o artificiales	15	EXCL
6202.99.00	-- De las demás materias textiles	15	EXCL
62.03	TRAJES (AMBOS O TERNOS), CONJUNTOS, CHAQUETAS (SACOS), PANTALONES LARGOS, PANTALONES CON PETO, PANTALONES CORTOS (CALZONES) Y "SHORTS" (EXCEPTO DE BAÑO), PARA HOMBRES O NIÑOS		
6203.1	- Trajes (ambos o ternos):		
6203.11.00	-- De lana o pelo fino	15	EXCL
6203.12.00	-- De fibras sintéticas	15	EXCL
6203.19.00	-- De las demás materias textiles	15	EXCL
6203.2	- Conjuntos:		
6203.21.00	-- De lana o pelo fino	15	EXCL
6203.22.00	-- De algodón	15	EXCL
6203.23.00	-- De fibras sintéticas	15	EXCL
6203.29.00	-- De las demás materias textiles	15	EXCL
6203.3	- Chaquetas (sacos):		
6203.31.00	-- De lana o pelo fino	15	EXCL
6203.32.00	-- De algodón	15	EXCL
6203.33.00	-- De fibras sintéticas	15	EXCL
6203.39.00	-- De las demás materias textiles	15	EXCL
6203.4	- Pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos (calzones) y "shorts":		
6203.41.00	-- De lana o pelo fino	15	EXCL
6203.42.00	-- De algodón	15	EXCL
6203.43.00	-- De fibras sintéticas	15	EXCL
6203.49.00	-- De las demás materias textiles	15	EXCL
62.04	TRAJES SASTRE, CONJUNTOS, CHAQUETAS (SACOS), VESTIDOS, FALDAS, FALDAS PANTALÓN, PANTALONES LARGOS, PANTALONES CON PETO, PANTALONES CORTOS (CALZONES) Y "SHORTS" (EXCEPTO DE BAÑO), PARA MUJERES O NIÑAS		
6204.1	- Trajes sastrero:		
6204.11.00	-- De lana o pelo fino	15	EXCL
6204.12.00	-- De algodón	15	EXCL
6204.13.00	-- De fibras sintéticas	15	EXCL
6204.19.00	-- De las demás materias textiles	15	EXCL
6204.2	- Conjuntos:		
6204.21.00	-- De lana o pelo fino	15	EXCL
6204.22.00	-- De algodón	15	EXCL
6204.23.00	-- De fibras sintéticas	15	EXCL
6204.29.00	-- De las demás materias textiles	15	EXCL
6204.3	- Chaquetas (sacos):		
6204.31.00	-- De lana o pelo fino	15	EXCL
6204.32.00	-- De algodón	15	EXCL
6204.33.00	-- De fibras sintéticas	15	EXCL
6204.39.00	-- De las demás materias textiles	15	EXCL
6204.4	- Vestidos:		
6204.41.00	-- De lana o pelo fino	15	EXCL
6204.42.00	-- De algodón	15	EXCL
6204.43.00	-- De fibras sintéticas	15	EXCL
6204.44.00	-- De fibras artificiales	15	EXCL
6204.49.00	-- De las demás materias textiles	15	EXCL
6204.5	- Faldas y faldas pantalón:		
6204.51.00	-- De lana o pelo fino	15	EXCL
6204.52.00	-- De algodón	15	EXCL

**ANEXO 3.04 - PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
LISTA DE LA REPUBLICA DE HONDURAS**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA
6204.53.00	- - De fibras sintéticas	15	EXCL
6204.59.00	- - De las demás materias textiles	15	EXCL
6204.6	- Pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos (calzones) y "shorts":		
6204.61.00	- - De lana o pelo fino	15	EXCL
6204.62.00	- - De algodón	15	EXCL
6204.63.00	- - De fibras sintéticas	15	EXCL
6204.69.00	- - De las demás materias textiles	15	EXCL
62.05	CAMISAS PARA HOMBRES O NIÑOS		
6205.10.00	- De lana o pelo fino	15	EXCL
6205.20.00	- De algodón	15	EXCL
6205.30.00	- De fibras sintéticas o artificiales	15	EXCL
6205.90.00	- De las demás materias textiles	15	EXCL
62.06	CAMISAS, BLUSAS Y BLUSAS CAMISERAS, PARA MUJERES O NIÑAS		
6206.10.00	- De seda o desperdicios de seda	15	EXCL
6206.20.00	- De lana o pelo fino	15	EXCL
6206.30.00	- De algodón	15	EXCL
6206.40.00	- De fibras sintéticas o artificiales	15	EXCL
6206.90.00	- De las demás materias textiles	15	EXCL
62.07	CAMISetas INTERIORES, CALZONCILLOS (INCLUIDOS LOS LARGOS Y LOS "SLIPS"), CAMISONES, PIJAMAS, ALBORNOCES DE BAÑO, BATAS DE CASA Y ARTÍCULOS SIMILARES, PARA HOMBRES O NIÑOS		
6207.1	- Calzoncillos (incluidos los largos y "slips"):		
6207.11.00	- - De algodón	15	EXCL
6207.19.00	- - De las demás materias textiles	15	EXCL
6207.2	- Camisones y pijamas:		
6207.21.00	- - De algodón	15	EXCL
6207.22.00	- - De fibras sintéticas o artificiales	15	EXCL
6207.29.00	- - De las demás materias textiles	15	EXCL
6207.9	- Los demás:		
6207.91.00	- - De algodón	15	EXCL
6207.92.00	- - De fibras sintéticas o artificiales	15	EXCL
6207.99.00	- - De las demás materias textiles	15	EXCL
62.08	CAMISetas INTERIORES, COMBINACIONES, ENAGUAS, BRAGAS ("BLOOMERS", BOMBACHAS, CALZONES) (INCLUSO LAS QUE NO LLEGAN HASTA LA CINTURA), CAMISONES, PIJAMAS, SALTOS DE CAMA, ALBORNOCES DE BAÑO, BATAS DE CASA Y ARTÍCULOS SIMILARES, PARA MUJERES O NIÑAS		
6208.1	- Combinaciones y enaguas:		
6208.11.00	- - De fibras sintéticas o artificiales	15	EXCL
6208.19.00	- - De las demás materias textiles	15	EXCL
6208.2	- Camisones y pijamas:		
6208.21.00	- - De algodón	15	EXCL
6208.22.00	- - De fibras sintéticas o artificiales	15	EXCL
6208.29.00	- - De las demás materias textiles	15	EXCL
6208.9	- Los demás:		
6208.91.00	- - De algodón	15	EXCL
6208.92.00	- - De fibras sintéticas o artificiales	15	EXCL
6208.99.00	- - De las demás materias textiles	15	EXCL
62.09	PRENDAS Y COMPLEMENTOS (ACCESORIOS), DE VESTIR, PARA BEBES		
6209.10.00	- De lana o pelo fino	15	EXCL
6209.20.00	- De algodón	15	EXCL
6209.30.00	- De fibras sintéticas	15	EXCL
6209.90.00	- De las demás materias textiles	15	EXCL

**ANEXO 3.04 - PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
LISTA DE LA REPUBLICA DE HONDURAS**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA
62.10	PRENDAS DE VESTIR CONFECCIONADAS CON PRODUCTOS DE LAS PARTIDAS 56.02, 56.03, 59.03, 59.06 ó 59.07		
6210.10	- Con productos de las partidas 56.02 ó 56.03:		
6210.10.10	- - Uniformes del tipo mono (overol) esterilizados, desechables	15	EXCL
6210.10.90	- - Otras	15	EXCL
6210.20.00	- Las demás prendas de vestir del tipo de las citadas en las subpartidas 6201.11 a 6201.19	15	EXCL
6210.30.00	- Las demás prendas de vestir del tipo de las citadas en las subpartidas 6202.11 a 6202.19	15	EXCL
6210.40.00	- Las demás prendas de vestir para hombres o niños	15	EXCL
6210.50.00	- Las demás prendas de vestir para mujeres o niñas	15	EXCL
62.11	CONJUNTOS DE ABRIGO PARA ENTRENAMIENTO O DEPORTE (CHANDALES), MONOS (OVEROLES) Y CONJUNTOS DE ESQUÍ Y BAÑADORES; LAS DEMÁS PRENDAS DE VESTIR		
6211.1	- Bañadores:		
6211.11.00	- - Para hombres o niños	15	EXCL
6211.12.00	- - Para mujeres o niñas	15	EXCL
6211.20.00	- Monos (overoles) y conjuntos de esquí	15	EXCL
6211.3	- Las demás prendas de vestir para hombres o niños:		
6211.31.00	- - De lana o pelo fino	15	EXCL
6211.32.00	- - De algodón	15	EXCL
6211.33.00	- - De fibras sintéticas o artificiales	15	EXCL
6211.39.00	- - De las demás materias textiles	15	EXCL
6211.4	- Las demás prendas de vestir para mujeres o niñas:		
6211.41.00	- - De lana o pelo fino	15	EXCL
6211.42.00	- - De algodón	15	EXCL
6211.43.00	- - De fibras sintéticas o artificiales	15	EXCL
6211.49.00	- - De las demás materias textiles	15	EXCL
62.12	SOSTENES ("BRASSIERES", CORPIÑOS), FAJAS, CORSÉS, TIRANTES (TIRADORES), LIGAS Y ARTÍCULOS SIMILARES, Y SUS PARTES, INCLUSO DE PUNTO		
6212.10.00	- Sostenes ("brassieres", corpiños)	15	A
6212.20.00	- Fajas y fajas braga (fajas calzón, fajas bombacha)	15	A
6212.30.00	- Fajas sostén (fajas "brassiere", fajas corpiño)	15	A
6212.90.00	- Los demás	15	A
62.13	PAÑUELOS DE BOLSILLO		
6213.10.00	- De seda o desperdicios de seda	15	EXCL
6213.20.00	- De algodón	15	EXCL
6213.90.00	- De las demás materias textiles	15	EXCL
62.14	CHALES (MANTONES), PAÑUELOS DE CUELLO, BUFANDAS, MANTILLAS, VELOS Y ARTÍCULOS SIMILARES		
6214.10.00	- De seda o desperdicios de seda	15	EXCL
6214.20.00	- De lana o pelo fino	15	EXCL
6214.30.00	- De fibras sintéticas	15	EXCL
6214.40.00	- De fibras artificiales	15	EXCL
6214.90.00	- De las demás materias textiles	15	EXCL
62.15	CORBATAS Y LAZOS SIMILARES		
6215.10.00	- De seda o desperdicios de seda	15	EXCL
6215.20.00	- De fibras sintéticas o artificiales	15	EXCL
6215.90.00	- De las demás materias textiles	15	EXCL
6216.00.00	GUANTES, MITONES Y MANOPLAS	15	EXCL

**ANEXO 3.04 - PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
LISTA DE LA REPUBLICA DE HONDURAS**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA
62.17	LOS DEMÁS COMPLEMENTOS (ACCESORIOS) DE VESTIR CONFECCIONADOS; PARTES DE PRENDAS O DE COMPLEMENTOS (ACCESORIOS), DE VESTIR, EXCEPTO LAS DE LA PARTIDA 62.12		
6217.10.00	- Complementos (accesorios) de vestir	15	EXCL
6217.90.00	- Partes	15	EXCL
63.01	MANTAS (COBIJAS O FRAZADAS)		
6301.10.00	- Mantas eléctricas	15	EXCL
6301.20.00	- Mantas de lana o pelo fino (excepto las eléctricas)	15	EXCL
6301.30.00	- Mantas de algodón (excepto las eléctricas).	15	A
6301.40.00	- Mantas de fibras sintéticas (excepto las eléctricas)	15	A
6301.90.00	- Las demás mantas	15	A
63.02	ROPA DE CAMA, MESA, TOCADOR O COCINA		
6302.10.00	- Ropa de cama, de punto	15	EXCL
6302.2	- Las demás ropas de cama, estampadas:		
6302.21.00	- - De algodón	15	EXCL
6302.22.00	- - De fibras sintéticas o artificiales	15	EXCL
6302.29.00	- - De las demás materias textiles	15	EXCL
6302.3	- Las demás ropas de cama:		
6302.31.00	- - De algodón	15	EXCL
6302.32.00	- - De fibras sintéticas o artificiales	15	EXCL
6302.39.00	- - De las demás materias textiles	15	EXCL
6302.40.00	- Ropa de mesa, de punto	15	EXCL
6302.5	- Las demás ropas de mesa:		
6302.51.00	- - De algodón	15	EXCL
6302.52.00	- - De lino	15	EXCL
6302.53.00	- - De fibras sintéticas o artificiales	15	EXCL
6302.59.00	- - De las demás materias textiles	15	EXCL
6302.60.00	- Ropa de tocador o cocina, de tejido con bucles del tipo toalla, de algodón	15	EXCL
6302.9	- Las demás:		
6302.91.00	- - De algodón	15	A
6302.92.00	- - De lino	15	EXCL
6302.93.00	- - De fibras sintéticas o artificiales	15	EXCL
6302.99.00	- - De las demás materias textiles	15	EXCL
63.03	VISILLOS Y CORTINAS; GUARDAMALLETAS Y RODAPIÉS DE CAMA		
6303.1	- De punto:		
6303.11.00	- - De algodón	15	EXCL
6303.12.00	- - De fibras sintéticas	15	EXCL
6303.19.00	- - De las demás materias textiles	15	EXCL
6303.9	- Los demás:		
6303.91.00	- - De algodón	15	EXCL
6303.92.00	- - De fibras sintéticas	15	EXCL
6303.99.00	- - De las demás materias textiles	15	EXCL
63.04	LOS DEMÁS ARTÍCULOS DE TAPICERÍA, EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA 94.04		
6304.1	- Colchas:		
6304.11.00	- - De punto	15	EXCL
6304.19.00	- - Las demás	15	EXCL
6304.9	- Los demás:		
6304.91.00	- - De punto	15	EXCL
6304.92.00	- - De algodón, excepto de punto	15	EXCL
6304.93.00	- - De fibras sintéticas, excepto de punto	15	EXCL
6304.99.00	- - De las demás materias textiles, excepto de punto	15	EXCL
63.05	SACOS (BOLSAS) Y TALEGAS, PARA ENVASAR		
6305.10.00	- De yute o demás fibras textiles del líber de la partida 53.03	15	EXCL
6305.20.00	- De algodón	15	EXCL
6305.3	- De materias textiles sintéticas o artificiales:		

**ANEXO 3.04 - PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
LISTA DE LA REPUBLICA DE HONDURAS**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA
6305.32.00	- - Continentes intermedios flexibles para productos a granel	15	EXCL
6305.33.00	- - Los demás, de tiras o formas similares, de polietileno o polipropileno	15	EXCL
6305.39.00	- - Los demás	15	EXCL
6305.90.00	- De las demás materias textiles	15	EXCL
63.06	TOLDOS DE CUALQUIER CLASE; TIENDAS (CARPAS); VELAS PARA EMBARCACIONES, DESLIZADORES O VEHÍCULOS TERRESTRES; ARTÍCULOS DE ACAMPAR		
6306.1	- Toldos de cualquier clase:		
6306.11.00	- - De algodón	15	EXCL
6306.12.00	- - De fibras sintéticas	15	EXCL
6306.19.00	- - De las demás materias textiles	15	EXCL
6306.2	- Tiendas (carpas):		
6306.21.00	- - De algodón	15	EXCL
6306.22.00	- - De fibras sintéticas	15	EXCL
6306.29.00	- - De las demás materias textiles	15	EXCL
6306.3	- Velas:		
6306.31.00	- - De fibras sintéticas	15	EXCL
6306.39.00	- - De las demás materias textiles	15	EXCL
6306.4	- Colchones neumáticos:		
6306.41.00	- - De algodón	15	EXCL
6306.49.00	- - De las demás materias textiles	15	EXCL
6306.9	- Los demás:		
6306.91.00	- - De algodón	15	EXCL
6306.99.00	- - De las demás materias textiles	15	EXCL
63.07	LOS DEMÁS ARTÍCULOS CONFECCIONADOS, INCLUIDOS LOS PATRONES PARA PRENDAS DE VESTIR		
6307.10.00	- Paños para fregar o lavar (bayetas, paños rejilla), franelas y artículos similares para limpieza	15	EXCL
6307.20.00	- Cinturones (fajas) y chalecos salvavidas	0	A
6307.90	- Los demás:		
6307.90.10	- - Correas de seguridad	0	A
6307.90.20	- - Mascarillas desechables	0	A
6307.90.30	- - Bandas reflectivas de seguridad	0	A
6307.90.90	- - Otros	15	EXCL
6308.00.00	JUEGOS CONSTITUIDOS POR PIEZAS DE TEJIDO E HILADOS, INCLUSO CON ACCESORIOS, PARA LA CONFECCIÓN DE ALFOMBRAS, TAPICERÍA, MANTELES O SERVILLETAS BORDADOS O DE ARTÍCULOS TEXTILES SIMILARES, EN ENVASES PARA LA VENTA AL POR MENOR	15	EXCL
63.09	ARTÍCULOS DE PRENDERÍA		
6309.00.10	- Calzado	15	EXCL
6309.00.90	- Otros	15	EXCL
63.10	TRAPOS; CORDELES, CUERDAS Y CORDAJES, DE MATERIA TEXTIL, EN DESPERDICIOS O EN ARTÍCULOS INSERVIBLES		
6310.10.00	- Clasificados	10	EXCL
6310.90	- Los demás:		
6310.90.10	- - Con un contenido de poliéster superior o igual al 80% en peso	10	EXCL
6310.90.20	- - Con un contenido de fibras acrílicas superior o igual al 80% en peso	10	EXCL
6310.90.90	- - Otros	10	EXCL

**ANEXO 3.04 - PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
LISTA DE LA REPUBLICA DE HONDURAS**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA
64.01	CALZADO IMPERMEABLE CON SUELA Y PARTE SUPERIOR DE CAUCHO O PLÁSTICO, CUYA PARTE SUPERIOR NO SE HAYA UNIDO A LA SUELA POR COSTURA O POR MEDIO DE REMACHES, CLAVOS, TORNILLOS, ESPIGAS O DISPOSITIVOS SIMILARES, NI SE HAYA FORMADO CON DIFERENTES PARTES UNIDAS DE LA MISMA MANERA		
6401.10.00	- Calzado con puntera metálica de protección	15	C
6401.9	- Los demás calzados:		
6401.91.00	- - Que cubran la rodilla	15	A
6401.92.00	- - Que cubran el tobillo sin cubrir la rodilla	15	A
6401.99.00	- - Los demás	15	C
64.02	LOS DEMÁS CALZADOS CON SUELA Y PARTE SUPERIOR DE CAUCHO O PLÁSTICO		
6402.1	- Calzado de deporte:		
6402.12.00	- - Calzado de esquí y calzado para la práctica de "snowboard" (tabla para nieve)	15	A
6402.19.00	- - Los demás	15	B
6402.20.00	- Calzado con la parte superior de tiras o bridas fijas a la suela por tetones (espigas)	15	A
6402.30.00	- Los demás calzados, con puntera metálica de protección	15	C
6402.9	- Los demás calzados:		
6402.91.00	- - Que cubran el tobillo	15	C
6402.99.00	- - Los demás	15	A
64.03	CALZADO CON SUELA DE CAUCHO, PLÁSTICO, CUERO NATURAL O REGENERADO Y PARTE SUPERIOR DE CUERO NATURAL		
6403.1	- Calzado de deporte:		
6403.12.00	- - Calzado de esquí y calzado para la práctica de "snowboard" (tabla para nieve)	15	A
6403.19.00	- - Los demás	15	A
6403.20.00	- Calzado con suela de cuero natural y parte superior de tiras de cuero natural que pasan por el empeine y rodean el dedo gordo	15	C
6403.30.00	- Calzado con palmilla o plataforma de madera, sin plantillas ni puntera metálica de protección	15	C
6403.40.00	- Los demás calzados, con puntera metálica de protección	15	C
6403.5	- Los demás calzados, con suela de cuero natural:		
6403.51.00	- - Que cubran el tobillo	15	B
6403.59.00	- - Los demás	15	C
6403.9	- Los demás calzados:		
6403.91.00	- - Que cubran el tobillo	15	B
6403.99.00	- - Los demás	15	B
64.04	CALZADO CON SUELA DE CAUCHO, PLÁSTICO, CUERO NATURAL O REGENERADO Y PARTE SUPERIOR DE MATERIA TEXTIL		
6404.1	- Calzado con suela de caucho o plástico:		
6404.11.00	- - Calzado de deporte; calzado de tenis, baloncesto, gimnasia, entrenamiento y calzados similares	15	B
6404.19	- - Los demás:		
6404.19.10	- - - Cubrecalzado con suela de plástico	15	B
6404.19.90	- - - Otros	15	C
6404.20.00	- Calzado con suela de cuero natural o regenerado	15	C
64.05	LOS DEMÁS CALZADOS		
6405.10.00	- Con la parte superior de cuero natural o regenerado	15	C
6405.20.00	- Con la parte superior de materia textil	15	A
6405.90.00	- Los demás	15	B

**ANEXO 3.04 - PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
LISTA DE LA REPUBLICA DE HONDURAS**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA
64.06	PARTES DE CALZADO (INCLUIDAS LAS PARTES SUPERIORES FIJADAS A LAS PALMILLAS DISTINTAS DE LA SUELA); PLANTILLAS, TALONERAS Y ARTÍCULOS SIMILARES, AMOVIBLES; POLAINAS Y ARTÍCULOS SIMILARES, Y SUS PARTES		
6406.10	- Partes superiores de calzado y sus partes, excepto los contrafuertes y punteras duras:		
6406.10.10	- - Capelladas	10	A
6406.10.90	- - Otras	10	A
6406.20.00	- Suelas y tacones, de caucho o plástico	5	A
6406.9	- Los demás:		
6406.91	- - De madera:		
6406.91.10	- - - Suelas y tacones	5	A
6406.91.20	- - - Cambrillones de madera de abedul, conformados a base de presión y calor	0	A
6406.91.90	- - - Otros	0	A
6406.99	- - De las demás materias:		
6406.99.10	- - - Suelas y tacones, excepto de caucho, plástico o madera	5	A
6406.99.20	- - - Plantillas, taloneras y artículos similares, amovibles	5	A
6406.99.90	- - - Otros	5	A
6501.00.00	CASCOS SIN FORMA NI ACABADO, PLATOS (DISCOS) Y CILINDROS AUNQUE ESTÉN CORTADOS EN EL SENTIDO DE LA ALTURA, DE FIELTRO, PARA SOMBREROS	5	A
6502.00.00	CASCOS PARA SOMBREROS, TRENZADOS O FABRICADOS POR UNIÓN DE TIRAS DE CUALQUIER MATERIA, SIN FORMAR, ACABAR NI GUARNECER	5	A
6503.00.00	SOMBREROS Y DEMÁS TOCADOS DE FIELTRO, FABRICADOS CON CASCOS O PLATOS DE LA PARTIDA 65.01, INCLUSO GUARNECIDOS	15	A
6504.00.00	SOMBREROS Y DEMÁS TOCADOS, TRENZADOS O FABRICADOS POR UNIÓN DE TIRAS DE CUALQUIER MATERIA, INCLUSO GUARNECIDOS	15	C
65.05	SOMBREROS Y DEMÁS TOCADOS, DE PUNTO O CONFECCIONADOS CON ENCAJE, FIELTRO U OTRO PRODUCTO TEXTIL, EN PIEZA (PERO NO EN TIRAS), INCLUSO GUARNECIDOS; REDECILLAS PARA EL CABELLO, DE CUALQUIER MATERIA, INCLUSO GUARNECIDAS		
6505.10.00	- Redecillas para el cabello	15	C
6505.90.00	- Los demás	15	B
65.06	LOS DEMÁS SOMBREROS Y TOCADOS, INCLUSO GUARNECIDOS		
6506.10	- Cascos de seguridad:		
6506.10.10	- - De plástico, incluso reforzado con fibra de vidrio u otras materias	15	B
6506.10.90	- - Otros	15	B
6506.9	- Los demás:		
6506.91.00	- - De caucho o plástico	15	B
6506.92.00	- - De peletería natural	15	C
6506.99.00	- - De las demás materias	15	B
6507.00.00	DESUDADORES, FORROS, FUNDAS, ARMADURAS, VISERAS Y BARBOQUEJOS (BARBIJOS), PARA SOMBREROS Y DEMÁS TOCADOS	5	A
66.01	PARAGUAS, SOMBRILLAS Y QUITASOLES (INCLUIDOS LOS PARAGUAS BASTÓN, LOS QUITASOLES TOLDO Y ARTÍCULOS SIMILARES)		
6601.10.00	- Quitasoles toldo y artículos similares	15	A
6601.9	- Los demás:		

**ANEXO 3.04 - PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
LISTA DE LA REPUBLICA DE HONDURAS**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA
6601.91.00	- - Con astil o mango telescópico	15	A
6601.99.00	- - Los demás	15	A
6602.00.00	BASTONES, BASTONES ASIENTO, LÁTIGOS, FUSTAS Y ARTÍCULOS SIMILARES	15	A
66.03	PARTES, GUARNICIONES Y ACCESORIOS PARA LOS ARTÍCULOS DE LAS PARTIDAS 66.01 ó 66.02		
6603.10.00	- Puños y pomos	5	A
6603.20.00	- Monturas ensambladas, incluso con el astil o mango, para paraguas, sombrillas o quitasoles	5	A
6603.90.00	- Los demás	5	A
6701.00.00	PIEL Y DEMÁS PARTES DE AVE CON SUS PLUMAS O PLUMÓN; PLUMAS, PARTES DE PLUMAS, PLUMÓN Y ARTÍCULOS DE ESTAS MATERIAS, EXCEPTO LOS PRODUCTOS DE LA PARTIDA 05.05 Y LOS CAÑONES Y ASTILES DE PLUMAS, TRABAJADOS	15	B
67.02	FLORES, FOLLAJE Y FRUTOS, ARTIFICIALES, Y SUS PARTES; ARTÍCULOS CONFECCIONADOS CON FLORES, FOLLAJE O FRUTOS, ARTIFICIALES		
6702.10.00	- De plástico	15	B
6702.90.00	- De las demás materias	15	B
67.03	CABELLO PEINADO, AFINADO, BLANQUEADO O PREPARADO DE OTRA FORMA; LANA, PELO U OTRA MATERIA TEXTIL, PREPARADOS PARA LA FABRICACIÓN DE PELUCAS O ARTÍCULOS SIMILARES		
6703.00.10	- Fibras textiles sintéticas o artificiales, preparadas para la fabricación de cabelleras para muñecas	5	B
6703.00.90	- Otros	15	B
67.04	PELUCAS, BARBAS, CEJAS, PESTAÑAS, MECHONES Y ARTÍCULOS ANÁLOGOS, DE CABELLO, PELO O MATERIA TEXTIL; MANUFACTURAS DE CABELLO NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE		
6704.1	- De materias textiles sintéticas:		
6704.11.00	- - Pelucas que cubran toda la cabeza	15	B
6704.19.00	- - Los demás	15	B
6704.20.00	- De cabello	15	B
6704.90.00	- De las demás materias	15	B
6801.00.00	ADOQUINES, ENCINTADOS (BORDILLOS) Y LOSAS PARA PAVIMENTOS, DE PIEDRA NATURAL (EXCEPTO LA PIZARRA)	15	C
68.02	PIEDRAS DE TALLA O DE CONSTRUCCIÓN TRABAJADAS (EXCLUIDA LA PIZARRA) Y SUS MANUFACTURAS, EXCEPTO LAS DE LA PARTIDA 68.01; CUBOS, DADOS Y ARTÍCULOS SIMILARES PARA MOSAICOS, DE PIEDRA NATURAL (INCLUIDA LA PIZARRA), AUNQUE ESTÉN SOBRE SOPORTE; GRÁNULOS, TASQUILES (FRAGMENTOS) Y POLVO DE PIEDRA NATURAL (INCLUIDA LA PIZARRA), COLOREADOS ARTIFICIALMENTE		
6802.10.00	- Losetas, cubos, dados y artículos similares, incluso de forma distinta de la cuadrada o rectangular, en los que la superficie mayor pueda inscribirse en un cuadrado de lado inferior a 7 cm; gránulos, tasquiles (fragmentos) y polvo, coloreados artificialmente	15	C
6802.2	- Las demás piedras de talla o de construcción y sus manufacturas, simplemente talladas o aserradas, con superficie plana o lisa:		
6802.21.00	- - Mármol, travertinos y alabastro	15	C
6802.22.00	- - Las demás piedras calizas	15	C
6802.23.00	- - Granito	15	C

**ANEXO 3.04 - PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
LISTA DE LA REPUBLICA DE HONDURAS**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA
6802.29.00	- - Las demás piedras	15	C
6802.9	- Los demás:		
6802.91.00	- - Mármol, travertinos y alabastro	15	C
6802.92.00	- - Las demás piedras calizas	15	C
6802.93.00	- - Granito	15	C
6802.99.00	- - Las demás piedras	15	C
6803.00.00	PIZARRA NATURAL TRABAJADA Y MANUFACTURAS DE PIZARRA NATURAL O AGLOMERADA	5	A
68.04	MUELAS Y ARTÍCULOS SIMILARES, SIN BASTIDOR, PARA MOLER, DESFIBRAR, TRITURAR, AFILAR, PULIR, RECTIFICAR, CORTAR O TROCEAR, PIEDRAS DE AFILAR O PULIR A MANO, Y SUS PARTES, DE PIEDRA NATURAL, DE ABRASIVOS NATURALES O ARTIFICIALES AGLOMERADOS O DE CERÁMICA, INCLUSO CON PARTES DE OTRAS MATERIAS		
6804.10.00	- Muelas para moler o desfibrar	0	A
6804.2	- Las demás muelas y artículos similares:		
6804.21.00	- - De diamante natural o sintético, aglomerado	0	A
6804.22.00	- - De los demás abrasivos aglomerados o de cerámica	0	A
6804.23.00	- - De piedras naturales	0	A
6804.30.00	- Piedras de afilar o pulir a mano	0	A
68.05	ABRASIVOS NATURALES O ARTIFICIALES EN POLVO O GRÁNULOS CON SOPORTE DE MATERIA TEXTIL, PAPEL, CARTÓN U OTRAS MATERIAS, INCLUSO RECORTADOS, COSIDOS O UNIDOS DE OTRA FORMA		
6805.10.00	- Con soporte constituido solamente por tejido de materia textil	10	A
6805.20	- Con soporte constituido solamente por papel o cartón:		
6805.20.10	- - Lija para madera y lija "de agua", excepto en forma de disco	10	A
6805.20.90	- - Otros	10	A
6805.30.00	- Con soporte de otras materias	5	A
68.06	LANA DE ESCORIA, DE ROCA Y LANAS MINERALES SIMILARES; VERMICULITA DILATADA, ARCILLA DILATADA, ESPUMA DE ESCORIA Y PRODUCTOS MINERALES SIMILARES DILATADOS; MEZCLAS Y MANUFACTURAS DE MATERIAS MINERALES PARA AISLAMIENTO TÉRMICO O ACÚSTICO O PARA LA ABSORCIÓN DEL SONIDO, EXCEPTO LAS DE LAS PARTIDAS 68.11, 68.12 O DEL CAPITULO 69		
6806.10.00	- Lana de escoria, de roca y lanas minerales similares, incluso mezcladas entre sí, en masa, hojas o enrolladas	0	A
6806.20.00	- Vermiculita dilatada, arcilla dilatada, espuma de escoria y productos minerales similares dilatados, incluso mezclados entre sí	0	A
6806.90.00	- Los demás	0	A
68.07	MANUFACTURAS DE ASFALTO O DE PRODUCTOS SIMILARES (POR EJEMPLO: PEZ DE PETRÓLEO, BREA)		
6807.10.00	- En rollos	5	B
6807.90.00	- Las demás	5	B
6808.00.00	PANELES, PLACAS, LOSETAS, BLOQUES Y ARTÍCULOS SIMILARES, DE FIBRA VEGETAL, PAJA O VIRUTA, DE PLAQUITAS O PARTÍCULAS, O DE ASERRÍN O DEMÁS DESPERDICIOS DE MADERA, AGLOMERADOS CON CEMENTO, YESO FRAGUABLE O DEMÁS AGLUTINANTES MINERALES	15	B
68.09	MANUFACTURAS DE YESO FRAGUABLE O DE PREPARACIONES A BASE DE YESO FRAGUABLE		

**ANEXO 3.04 - PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
LISTA DE LA REPUBLICA DE HONDURAS**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA
6809.1	- Placas, hojas, paneles, losetas y artículos similares, sin adornos:		
6809.11.00	- - Revestidos o reforzados exclusivamente con papel o cartón	5	B
6809.19.00	- - Los demás	15	A
6809.90.00	- Las demás manufacturas	15	B
68.10	MANUFACTURAS DE CEMENTO, HORMIGÓN O PIEDRA ARTIFICIAL, INCLUSO ARMADAS		
6810.1	- Tejas, losetas, losas, ladrillos y artículos similares:		
6810.11.00	- - Bloques y ladrillos para la construcción	15	C
6810.19.00	- - Los demás	15	C
6810.9	- Las demás manufacturas:		
6810.91.00	- - Elementos prefabricados para la construcción o ingeniería civil	15	C
6810.99.00	- - Las demás	15	C
68.11	MANUFACTURAS DE AMIANTOCEMENTO, CELULOSACEMENTO O SIMILARES		
6811.10.00	- Placas onduladas	15	C
6811.20.00	- Las demás placas, paneles, losetas, tejas y artículos similares	15	A
6811.30.00	- Tubos, fundas y accesorios de tubería	15	C
6811.90.00	- Las demás manufacturas	15	C
68.12	AMIANTO (ASBESTO) EN FIBRAS TRABAJADO; MEZCLAS A BASE DE AMIANTO O A BASE DE AMIANTO Y CARBONATO DE MAGNESIO; MANUFACTURAS DE ESTAS MEZCLAS O DE AMIANTO (POR EJEMPLO: HILADOS, TEJIDOS, PRENDAS DE VESTIR, SOMBREROS Y DEMÁS TOCADOS, CALZADO, JUNTAS), INCLUSO ARMADAS, EXCEPTO LAS DE LAS PARTIDAS 68.11 ó 68.13		
6812.50.00	- Prendas y complementos (accesorios), de vestir, calzado, sombreros y demás tocados	5	B
6812.60.00	- Papel, cartón y fieltro	0	A
6812.70.00	- Láminas elásticas a base de fibra de amianto comprimida, para juntas o empaquetaduras, en hojas o bobinas (rollos)	0	A
6812.90	- Las demás:		
6812.90.10	- - Amianto en fibras trabajado; mezclas a base de amianto o a base de amianto y carbonato de magnesio	0	A
6812.90.20	- - Hilados	0	A
6812.90.30	- - Cuerdas y cordones, incluso trenzados	0	A
6812.90.40	- - Tejidos, incluso de punto	5	A
6812.90.90	- - Otras	5	A
68.13	GUARNICIONES DE FRICCIÓN (POR EJEMPLO: HOJAS, ROLLOS, TIRAS, SEGMENTOS, DISCOS, ARANDELAS, PLAQUITAS) SIN MONTAR, PARA FRENOS, EMBRAGUES O CUALQUIER ÓRGANO DE FROTAMIENTO, A BASE DE AMIANTO (ASBESTO), DE OTRAS SUSTANCIAS MINERALES O DE CELULOSA, INCLUSO COMBINADOS CON TEXTILES O DEMÁS MATERIAS		
6813.10.00	- Guarniciones para frenos	0	A
6813.90.00	- Las demás	0	A
68.14	MICA TRABAJADA Y MANUFACTURAS DE MICA, INCLUIDA LA AGLOMERADA O RECONSTITUIDA, INCLUSO CON SOPORTE DE PAPEL, CARTÓN O DEMÁS MATERIAS		
6814.10.00	- Placas, hojas y tiras de mica aglomerada o reconstituida, incluso con soporte	5	A
6814.90.00	- Las demás	5	A

**ANEXO 3.04 - PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
LISTA DE LA REPUBLICA DE HONDURAS**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA
68.15	MANUFACTURAS DE PIEDRA O DEMÁS MATERIAS MINERALES (INCLUIDAS LAS FIBRAS DE CARBONO Y SUS MANUFACTURAS Y LAS MANUFACTURAS DE TURBA), NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE		
6815.10.00	- Manufacturas de grafito o de otros carbonos, para usos distintos de los eléctricos	0	A
6815.20.00	- Manufacturas de turba	0	A
6815.9	- Las demás manufacturas:		
6815.91.00	- - Que contengan magnesita, dolomita o cromita	0	A
6815.99.00	- - Las demás	0	A
I. PRODUCTOS DE HARINAS SILÍCEAS FÓSILES O DE TIERRAS SILÍCEAS ANÁLOGAS Y PRODUCTOS REFRACTARIOS			
6901.00.00	LADRILLOS, PLACAS, BALDOSAS Y DEMÁS PIEZAS CERÁMICAS DE HARINAS SILÍCEAS FÓSILES (POR EJEMPLO: "KIESELGUHR", TRIPOLITA, DIATOMITA) O DE TIERRAS SILÍCEAS ANÁLOGAS	0	A
69.02	LADRILLOS, PLACAS, BALDOSAS Y PIEZAS CERÁMICAS ANÁLOGAS DE CONSTRUCCIÓN, REFRACTARIOS, EXCEPTO LOS DE HARINAS SILÍCEAS FÓSILES O DE TIERRAS SILÍCEAS ANÁLOGAS		
6902.10.00	- Con un contenido de los elementos Mg (magnesio), Ca (calcio) o Cr (cromo), considerados aislada o conjuntamente, superior al 50% en peso, expresados en MgO (óxido de magnesio), CaO (óxido de calcio) u Cr ₂ O ₃ (óxido crómico)	0	A
6902.20.00	- Con un contenido de alúmina (Al ₂ O ₃), de sílice (SiO ₂) o de una mezcla o combinación de estos productos, superior al 50% en peso	0	A
6902.90.00	- Los demás	0	A
69.03	LOS DEMÁS ARTÍCULOS CERÁMICOS REFRACTARIOS (POR EJEMPLO: RETORTAS, CRISOLES, MUFLAS, TOBERAS, TAPONES, SOPORTES, COPELAS, TUBOS, FUNDAS, VARILLAS), EXCEPTO LOS DE HARINAS SILÍCEAS FÓSILES O DE TIERRAS SILÍCEAS ANÁLOGAS		
6903.10.00	- Con un contenido de grafito u otro carbono o de una mezcla de estos productos, superior al 50% en peso	0	A
6903.20.00	- Con un contenido de alúmina (Al ₂ O ₃) o de una mezcla o combinación de alúmina y de sílice (SiO ₂), superior al 50% en peso	0	A
6903.90.00	- Los demás	0	A
69.04	LADRILLOS DE CONSTRUCCIÓN, BOVEDILLAS, CUBREVIGAS Y ARTÍCULOS SIMILARES, DE CERÁMICA		
6904.10.00	- Ladrillos de construcción	15	A
6904.90.00	- Los demás	15	A
69.05	TEJAS, ELEMENTOS DE CHIMENEA, CONDUCTOS DE HUMO, ORNAMENTOS ARQUITECTÓNICOS Y DEMÁS ARTÍCULOS CERÁMICOS DE CONSTRUCCIÓN		
6905.10.00	- Tejas	15	A
6905.90.00	- Los demás	15	A
6906.00.00	TUBOS, CANALONES Y ACCESORIOS DE TUBERÍA, DE CERÁMICA	15	A
69.07	PLACAS Y BALDOSAS, DE CERÁMICA, SIN BARNIZAR NI ESMALTAR, PARA PAVIMENTACIÓN O REVESTIMIENTO; CUBOS, DADOS Y ARTÍCULOS SIMILARES, DE CERÁMICA, PARA MOSAICOS, SIN BARNIZAR NI ESMALTAR, INCLUSO CON SOPORTE		

**ANEXO 3.04 - PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
LISTA DE LA REPUBLICA DE HONDURAS**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA
6907.10.00	- Plaquitas, cubos, dados y artículos similares, incluso de forma distinta de la cuadrada o rectangular, en los que la superficie mayor pueda inscribirse en un cuadrado de lado inferior a 7 cm	15	A
6907.90.00	- Los demás	15	A
69.08	PLACAS Y BALDOSAS, DE CERÁMICA, BARNIZADAS O ESMALTADAS, PARA PAVIMENTACIÓN O REVESTIMIENTO; CUBOS, DADOS Y ARTÍCULOS SIMILARES, DE CERÁMICA, PARA MOSAICOS, BARNIZADOS O ESMALTADOS, INCLUSO CON SOPORTE		
6908.10.00	- Plaquitas, cubos, dados y artículos similares, incluso de forma distinta de la cuadrada o rectangular, en los que la superficie mayor pueda inscribirse en un cuadrado de lado inferior a 7 cm	15	A
6908.90.00	- Los demás	15	A
69.09	APARATOS Y ARTÍCULOS, DE CERÁMICA, PARA USOS QUÍMICOS O DEMÁS USOS TÉCNICOS; ABREVADEROS, PILAS Y RECIPIENTES SIMILARES, DE CERÁMICA, PARA USO RURAL; CANTAROS Y RECIPIENTES SIMILARES, DE CERÁMICA, PARA TRANSPORTE O ENVASADO		
6909.1	- Aparatos y artículos para usos químicos o demás usos técnicos:		
6909.11.00	- - De porcelana	0	A
6909.12.00	- - Artículos con una dureza equivalente a 9 o superior en la escala de Mohs	0	A
6909.19.00	- - Los demás	0	A
6909.90.00	- Los demás	5	C
69.10	FREGADEROS (PILETAS DE LAVAR), LAVABOS, PEDESTALES DE LAVABO, BAÑERAS, BIDES, INODOROS, CISTERNAS (DEPÓSITOS DE AGUA) PARA INODOROS, URINARIOS Y APARATOS FIJOS SIMILARES, DE CERÁMICA, PARA USOS SANITARIOS		
6910.10.00	- De porcelana	15	D
6910.90.00	- Los demás	15	B
69.11	VAJILLA Y DEMÁS ARTÍCULOS DE USO DOMESTICO, HIGIENE O TOCADOR, DE PORCELANA		
6911.10.00	- Artículos para el servicio de mesa o cocina	15	A
6911.90.00	- Los demás	15	A
69.12	VAJILLA Y DEMÁS ARTÍCULOS DE USO DOMESTICO, HIGIENE O TOCADOR, DE CERÁMICA, EXCEPTO PORCELANA		
6912.00.10	- Vajilla y demás artículos para el servicio de mesa o cocina, de loza	15	A
6912.00.90	- Otros	15	B
69.13	ESTATUILLAS Y DEMÁS OBJETOS DE ADORNO, DE CERÁMICA		
6913.10.00	- De porcelana	15	C
6913.90.00	- Los demás	15	B
69.14	LAS DEMÁS MANUFACTURAS DE CERÁMICA		
6914.10.00	- De porcelana	15	C
6914.90.00	- Las demás	15	C
7001.00.00	DESPERDICIOS Y DESECHOS DE VIDRIO; VIDRIO EN MASA	0	A
70.02	VIDRIO EN BOLAS (EXCEPTO LAS MICROESFERAS DE LA PARTIDA 70.18), BARRAS, VARILLAS O TUBOS, SIN TRABAJAR		
7002.10.00	- Bolas	0	A
7002.20.00	- Barras o varillas	0	A

**ANEXO 3.04 - PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
LISTA DE LA REPUBLICA DE HONDURAS**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA
7002.3	- Tubos:		
7002.31.00	- - De cuarzo o demás sílices, fundidos	0	A
7002.32.00	- - De otro vidrio con un coeficiente de dilatación lineal inferior o igual a 5×10^{-6} por Kelvin, entre 0°C y 300°C	0	A
7002.39.00	- - Los demás	0	A
70.03	VIDRIO COLADO O LAMINADO, EN PLACAS, HOJAS O PERFILES, INCLUSO CON CAPA ABSORBENTE, REFLECTANTE O ANTIRREFLECTANTE, PERO SIN TRABAJAR DE OTRO MODO		
7003.1	- Placas y hojas, sin armar:		
7003.12.00	- - Coloreadas en la masa, opacificadas, chapadas o con capa absorbente, reflectante o antirreflectante	0	A
7003.19.00	- - Las demás	0	A
7003.20.00	- Placas y hojas, armadas	0	A
7003.30.00	- Perfiles	0	A
70.04	VIDRIO ESTIRADO O SOPLADO, EN HOJAS, INCLUSO CON CAPA ABSORBENTE, REFLECTANTE O ANTIRREFLECTANTE, PERO SIN TRABAJAR DE OTRO MODO		
7004.20.00	- Vidrio coloreado en la masa, opacificado, chapado o con capa absorbente, reflectante o antirreflectante	0	A
7004.90.00	- Los demás vidrios	0	A
70.05	VIDRIO FLOTADO Y VIDRIO DESBASTADO O PULIDO POR UNA O LAS DOS CARAS, EN PLACAS U HOJAS, INCLUSO CON CAPA ABSORBENTE, REFLECTANTE O ANTIRREFLECTANTE, PERO SIN TRABAJAR DE OTRO MODO		
7005.10.00	- Vidrio sin armar con capa absorbente, reflectante o antirreflectante	0	A
7005.2	- Los demás vidrios sin armar:		
7005.21.00	- - Coloreados en la masa, opacificados, chapados o simplemente desbastados	0	A
7005.29	- - Los demás:		
7005.29.10	- - - Vidrio flotado	0	A
7005.29.90	- - - Otros	0	A
7005.30.00	- Vidrio armado	0	A
7006.00.00	VIDRIO DE LAS PARTIDAS 70.03, 70.04 ó 70.05, CURVADO, BISELADO, GRABADO, TALADRADO, ESMALTADO O TRABAJADO DE OTRO MODO, PERO SIN ENMARCAR NI COMBINAR CON OTRAS MATERIAS	5	A
70.07	VIDRIO DE SEGURIDAD CONSTITUIDO POR VIDRIO TEMPLADO O CONTRACHAPADO		
7007.1	- Vidrio templado:		
7007.11	- - De dimensiones y formatos que permitan su empleo en automóviles, aeronaves, barcos u otros vehículos:		
7007.11.10	- - - Planos	5	A
7007.11.90	- - - Otros	5	A
7007.19.00	- - Los demás	10	A
7007.2	- Vidrio contrachapado:		
7007.21	- - De dimensiones y formatos que permitan su empleo en automóviles, aeronaves, barcos u otros vehículos:		
7007.21.10	- - - Planos	5	A
7007.21.90	- - - Otros	5	A
7007.29.00	- - Los demás	5	A
7008.00.00	VIDRIERAS AISLANTES DE PAREDES MÚLTIPLES	5	A
70.09	ESPEJOS DE VIDRIO, ENMARCADOS O NO, INCLUIDOS LOS ESPEJOS RETROVISORES		
7009.10.00	- Espejos retrovisores para vehículos	5	A

**ANEXO 3.04 - PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
LISTA DE LA REPUBLICA DE HONDURAS**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA
7009.9	- Los demás:		
7009.91.00	- - Sin enmarcar	5	B
7009.92.00	- - Enmarcados	15	B
70.10	BOMBONAS (DAMAJUANAS), BOTELLAS, FRASCOS, BOCALES, TARROS, ENVASES TUBULARES, AMPOLLAS Y DEMÁS RECIPIENTES PARA EL TRANSPORTE O ENVASADO, DE VIDRIO; BOCALES PARA CONSERVAS, DE VIDRIO; TAPONES, TAPAS Y DEMÁS DISPOSITIVOS DE CIERRE, DE VIDRIO		
7010.10.00	- Ampollas	0	A
7010.20.00	- Tapones, tapas y demás dispositivos de cierre	0	A
7010.90	- Los demás:		
7010.90.1	- - De capacidad superior a 1 l:		
7010.90.11	- - - Inferior a 4 l	10	A
7010.90.19	- - - Los demás	5	A
7010.90.2	- - De capacidad superior a 0.33 l pero inferior o igual a 1 l:		
7010.90.21	- - - Envases cilíndricos de color ámbar, de embocadura inferior o igual a 32 mm, de los tipos utilizados para medicamentos	10	A
7010.90.29	- - - Los demás	10	A
7010.90.3	- - De capacidad superior a 0.15 l pero inferior o igual a 0.33 l:		
7010.90.31	- - - De forma distinta de la cilíndrica, de capacidad inferior o igual a 180 ml y embocadura inferior o igual a 15 mm	5	A
7010.90.32	- - - Envases cilíndricos de color ámbar, de embocadura inferior o igual a 32 mm, de los tipos utilizados para medicamentos	10	A
7010.90.39	- - - Los demás	10	A
7010.90.4	- - De capacidad inferior o igual a 0.15 l:		
7010.90.41	- - - De forma distinta de la cilíndrica, de capacidad superior o igual a 12 ml y embocadura inferior o igual a 15 mm	5	A
7010.90.42	- - - De embocadura superior o igual a 22 mm	10	A
7010.90.43	- - - Viales de borosilicato	0	A
7010.90.49	- - - Los demás	5	A
70.11	AMPOLLAS Y ENVOLTURAS TUBULARES, ABIERTAS, Y SUS PARTES, DE VIDRIO, SIN GUARNICIONES, PARA LÁMPARAS ELÉCTRICAS, TUBOS CATÓDICOS O SIMILARES		
7011.10.00	- Para alumbrado eléctrico	0	A
7011.20.00	- Para tubos catódicos	0	A
7011.90.00	- Las demás	0	A
7012.00.00	AMPOLLAS DE VIDRIO PARA TERMOS O DEMÁS RECIPIENTES ISOTÉRMICOS AISLADOS POR VACÍO	0	A
70.13	ARTÍCULOS DE VIDRIO PARA SERVICIO DE MESA, COCINA, TOCADOR, OFICINA, PARA ADORNO DE INTERIORES O USOS SIMILARES, EXCEPTO LOS DE LAS PARTIDAS 70.10 ó 70.18		
7013.10.00	- Artículos de vitrocerámica	15	B
7013.2	- Recipientes para beber (por ejemplo: vasos, jarros), excepto los de vitrocerámica:		
7013.21.00	- - De cristal al plomo	15	B
7013.29.00	- - Los demás	15	B
7013.3	- Artículos para servicio de mesa (excluidos los recipientes para beber) o cocina, excepto los de vitrocerámica:		
7013.31.00	- - De cristal al plomo	15	B
7013.32.00	- - De vidrio con un coeficiente de dilatación lineal inferior o igual a 5×10^{-6} por Kelvin, entre 0°C y 300°C	15	B

**ANEXO 3.04 - PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
LISTA DE LA REPUBLICA DE HONDURAS**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA
7013.39.00	- - Los demás	15	C
7013.9	- Los demás artículos:		
7013.91.00	- - De cristal al plomo	15	B
7013.99.00	- - Los demás	15	B
70.14	VIDRIO PARA SEÑALIZACIÓN Y ELEMENTOS DE ÓPTICA DE VIDRIO (EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA 70.15), SIN TRABAJAR ÓPTICAMENTE		
7014.00.10	- Vidrio para señalización	0	A
7014.00.20	- Elementos de óptica	0	A
70.15	CRISTALES PARA RELOJES Y CRISTALES ANÁLOGOS, CRISTALES PARA GAFAS (ANTEOJOS), INCLUSO CORRECTORES, ABOMBADOS, CURVADOS, AHUECADOS O SIMILARES, SIN TRABAJAR ÓPTICAMENTE; ESFERAS HUECAS Y SUS SEGMENTOS (CASQUETES ESFÉRICOS), DE VIDRIO, PARA LA FABRICACIÓN DE ESTOS CRISTALES		
7015.10.00	- Cristales correctores para gafas (anteojos)	0	A
7015.90.00	- Los demás	0	A
70.16	ADOQUINES, BALDOSAS, LADRILLOS, PLACAS, TEJAS Y DEMÁS ARTÍCULOS, DE VIDRIO PENSADO O MOLDEADO, INCLUSO ARMADO, PARA LA CONSTRUCCIÓN; CUBOS, DADOS Y DEMÁS ARTÍCULOS SIMILARES, DE VIDRIO, INCLUSO CON SOPORTE, PARA MOSAICOS O DECORACIONES SIMILARES; VIDRIERAS ARTÍSTICAS (VITRALES, INCLUSO DE VIDRIOS INCOLOROS); VIDRIO MULTICELULAR O VIDRIO "ESPUMA", EN BLOQUES, PANELES, PLACAS, COQUILLAS O FORMAS SIMILARES		
7016.10.00	- Cubos, dados y demás artículos similares, de vidrio, incluso con soporte, para mosaicos o decoraciones similares	10	B
7016.90.00	- Los demás	10	B
70.17	ARTÍCULOS DE VIDRIO PARA LABORATORIO, HIGIENE O FARMACIA, INCLUSO GRADUADOS O CALIBRADOS		
7017.10.00	- De cuarzo o demás sílices, fundidos	0	A
7017.20.00	- De otro vidrio con un coeficiente de dilatación lineal inferior o igual a 5×10^{-6} por Kelvin, entre 0°C y 300°C	0	A
7017.90.00	- Los demás	0	A
70.18	CUENTAS DE VIDRIO, IMITACIONES DE PERLAS, DE PIEDRAS PRECIOSAS O SEMIPRECIOSAS Y ARTÍCULOS SIMILARES DE ABALORIO, Y SUS MANUFACTURAS, EXCEPTO LA BISUTERÍA; OJOS DE VIDRIO, EXCEPTO LOS DE PRÓTESIS; ESTATUILLAS Y DEMÁS OBJETOS DE ADORNO, DE VIDRIO TRABAJADO AL SOPLETE (VIDRIO AHILADO), EXCEPTO LA BISUTERÍA; MICROESFERAS DE VIDRIO CON UN DIÁMETRO INFERIOR O IGUAL A 1 mm		
7018.10.00	- Cuentas de vidrio, imitaciones de perlas, de piedras preciosas o semipreciosas y artículos similares de abalorio	15	B
7018.20.00	- Microesferas de vidrio con un diámetro inferior o igual a 1 mm	0	A
7018.90.00	- Los demás	15	B
70.19	FIBRA DE VIDRIO (INCLUIDA LA LANA DE VIDRIO) Y MANUFACTURAS DE ESTA MATERIA (POR EJEMPLO: HILADOS, TEJIDOS)		

**ANEXO 3.04 - PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
LISTA DE LA REPUBLICA DE HONDURAS**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA
7019.1	- Mechas, "rovings" e hilados, aunque estén cortados:		
7019.11.00	- - Hilados cortados, de longitud inferior o igual a 50 mm	0	A
7019.12.00	- - "Rovings"	0	A
7019.19.00	- - Los demás	0	A
7019.3	- Velos, napas, "mats", colchones, paneles y productos similares sin tejer:		
7019.31.00	- - "Mats"	0	A
7019.32.00	- - Velos	0	A
7019.39.00	- - Los demás	0	A
7019.40.00	- Tejidos de "rovings"	0	A
7019.5	- Los demás tejidos:		
7019.51.00	- - De anchura inferior o igual a 30 cm	0	A
7019.52.00	- - De anchura superior a 30 cm, de ligamento tafetán, con peso inferior a 250 g/m ² , de filamentos de título inferior o igual a 136 tex por hilo sencillo	0	A
7019.59.00	- - Los demás	0	A
7019.90.00	- Los demás	0	A
7020.00.00	LAS DEMÁS MANUFACTURAS DE VIDRIO	15	B
71.01	PERLAS FINAS (NATURALES) O CULTIVADAS, INCLUSO TRABAJADAS O CLASIFICADAS, PERO SIN ENSARTAR, MONTAR NI ENGARZAR; PERLAS FINAS (NATURALES) O CULTIVADAS, ENSARTADAS TEMPORALMENTE PARA FACILITAR EL TRANSPORTE		
7101.10.00	- Perlas finas (naturales)	10	B
7101.2	- Perlas cultivadas:		
7101.21.00	- - En bruto	10	B
7101.22.00	- - Trabajadas	10	B
71.02	DIAMANTES, INCLUSO TRABAJADOS, SIN MONTAR NI ENGARZAR		
7102.10.00	- Sin clasificar	5	A
7102.2	- Industriales:		
7102.21.00	- - En bruto o simplemente aserrados, exfoliados o desbastados	0	A
7102.29.00	- - Los demás	0	A
7102.3	- No industriales:		
7102.31.00	- - En bruto o simplemente aserrados, exfoliados o desbastados	5	B
7102.39.00	- - Los demás	5	B
71.03	PIEDRAS PRECIOSAS (EXCEPTO LOS DIAMANTES) O SEMIPRECIOSAS, NATURALES, INCLUSO TRABAJADAS O CLASIFICADAS, SIN ENSARTAR, MONTAR NI ENGARZAR; PIEDRAS PRECIOSAS (EXCEPTO LOS DIAMANTES) O SEMIPRECIOSAS, NATURALES, SIN CLASIFICAR, ENSARTADAS TEMPORALMENTE PARA FACILITAR EL TRANSPORTE		
7103.10.00	- En bruto o simplemente aserradas o desbastadas	5	A
7103.9	- Trabajadas de otro modo:		
7103.91.00	- - Rubíes, zafiros y esmeraldas	5	A
7103.99.00	- - Las demás	5	A
71.04	PIEDRAS PRECIOSAS O SEMIPRECIOSAS, SINTÉTICAS O RECONSTITUIDAS, INCLUSO TRABAJADAS O CLASIFICADAS, SIN ENSARTAR, MONTAR NI ENGARZAR; PIEDRAS PRECIOSAS O SEMIPRECIOSAS, SINTÉTICAS O RECONSTITUIDAS, SIN CLASIFICAR, ENSARTADAS TEMPORALMENTE PARA FACILITAR EL TRANSPORTE		
7104.10.00	- Cuarzo piezoeléctrico	10	B

**ANEXO 3.04 - PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
LISTA DE LA REPUBLICA DE HONDURAS**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA
7104.20.00	- Las demás, en bruto o simplemente aserradas o desbastadas	10	B
7104.90.00	- Las demás	10	B
71.05	POLVO DE PIEDRAS PRECIOSAS O SEMIPRECIOSAS, NATURALES O SINTÉTICAS		
7105.10.00	- De diamante	5	B
7105.90.00	- Los demás	5	B
71.06	PLATA (INCLUIDA LA PLATA DORADA Y LA PLATINADA) EN BRUTO, SEMILABRADA O EN POLVO		
7106.10.00	- Polvo	10	A
7106.9	- Las demás:		
7106.91.00	- - En bruto	10	A
7106.92	- - Semilabrada:		
7106.92.10	- - - Alambres, barras y varillas, con decapantes o fundentes (soldadura de plata)	5	A
7106.92.90	- - - Otras	10	A
7107.00.00	CHAPADO (PLAQUE) DE PLATA SOBRE METAL COMÚN, EN BRUTO O SEMILABRADO	10	A
71.08	ORO (INCLUIDO EL ORO PLATINADO) EN BRUTO, SEMILABRADO O EN POLVO		
7108.1	- Para uso no monetario:		
7108.11.00	- - Polvo	5	A
7108.12.00	- - Las demás formas en bruto	5	A
7108.13.00	- - Las demás formas semilabradas	5	A
7108.20.00	- Para uso monetario	5	A
7109.00.00	CHAPADO (PLAQUE) DE ORO SOBRE METAL COMÚN O SOBRE PLATA, EN BRUTO O SEMILABRADO	10	A
71.10	PLATINO EN BRUTO, SEMILABRADO O EN POLVO		
7110.1	- Platino:		
7110.11.00	- - En bruto o en polvo	0	A
7110.19.00	- - Los demás	0	A
7110.2	- Paladio:		
7110.21.00	- - En bruto o en polvo	0	A
7110.29.00	- - Los demás	0	A
7110.3	- Rodio:		
7110.31.00	- - En bruto o en polvo	0	A
7110.39.00	- - Los demás	0	A
7110.4	- Iridio, osmio y rutenio:		
7110.41.00	- - En bruto o en polvo	0	A
7110.49.00	- - Los demás	0	A
7111.00.00	CHAPADO (PLAQUE) DE PLATINO SOBRE METAL COMÚN, PLATA U ORO, EN BRUTO O SEMILABRADO	10	A
71.12	DESPERDICIOS Y DESECHOS, DE METAL PRECIOSO O DE CHAPADO DE METAL PRECIOSO (PLAQUE); DEMÁS DESPERDICIOS Y DESECHOS QUE CONTENGAN METAL PRECIOSO O COMPUESTOS DE METAL PRECIOSO, DE LOS TIPOS UTILIZADOS PRINCIPALMENTE PARA LA RECUPERACIÓN DEL METAL PRECIOSO		
7112.30.00	- Cenizas que contengan metal precioso o compuestos de metal precioso	0	A
7112.9	- Los demás:		
7112.91.00	- - De oro o de chapado (plaqué) de oro, excepto las barreduras que contengan otro metal precioso	0	A
7112.92.00	- - De platino o de chapado (plaqué) de platino, excepto las barreduras que contengan otro metal precioso	0	A
7112.99.00	- - Los demás	0	A

**ANEXO 3.04 - PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
LISTA DE LA REPUBLICA DE HONDURAS**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA
71.13	ARTÍCULOS DE JOYERÍA Y SUS PARTES, DE METAL PRECIOSO O DE CHAPADO DE METAL PRECIOSO (PLAQUE)		
7113.1	- De metal precioso, incluso revestido o chapado de metal precioso (plaqué):		
7113.11.00	- - De plata, incluso revestida o chapada de otro metal precioso (plaqué)	15	A
7113.19.00	- - De los demás metales preciosos, incluso revestidos o chapados de metal precioso (plaqué)	15	A
7113.20.00	- De chapado de metal precioso (plaqué) sobre metal común	15	B
71.14	ARTÍCULOS DE ORFEBRERÍA Y SUS PARTES, DE METAL PRECIOSO O DE CHAPADO DE METAL PRECIOSO (PLAQUE)		
7114.1	- De metal precioso, incluso revestido o chapado de metal precioso (plaqué):		
7114.11.00	- - De plata, incluso revestida o chapada de otro metal precioso (plaqué)	15	B
7114.19.00	- - De los demás metales preciosos, incluso revestidos o chapados de metal precioso (plaqué)	15	B
7114.20.00	- De chapado de metal precioso (plaqué) sobre metal común	15	B
71.15	LAS DEMÁS MANUFACTURAS DE METAL PRECIOSO O DE CHAPADO DE METAL PRECIOSO (PLAQUE)		
7115.10.00	- Catalizadores de platino en forma de tela o enrejado	0	A
7115.90.00	- Las demás	15	B
71.16	MANUFACTURAS DE PERLAS FINAS (NATURALES) O CULTIVADAS, DE PIEDRAS PRECIOSAS O SEMIPRECIOSAS (NATURALES, SINTÉTICAS O RECONSTITUIDAS)		
7116.10.00	- De perlas finas (naturales) o cultivadas	15	B
7116.20.00	- De piedras preciosas o semipreciosas (naturales, sintéticas o reconstituidas)	15	B
71.17	BISUTERÍA		
7117.1	- De metal común, incluso plateado, dorado o platinado:		
7117.11.00	- - Gemelos y pasadores similares	15	B
7117.19.00	- - Las demás	15	B
7117.90.00	- Las demás	15	B
71.18	MONEDAS		
7118.10.00	- Monedas sin curso legal, excepto las de oro	5	A
7118.90.00	- Las demás	5	A
72.01	FUNDICIÓN EN BRUTO Y FUNDICIÓN ESPECULAR, EN LINGOTES, BLOQUES O DEMÁS FORMAS PRIMARIAS		
7201.10.00	- Fundición en bruto sin alear con un contenido de fósforo inferior o igual al 0.5% en peso	0	A
7201.20.00	- Fundición en bruto sin alear con un contenido de fósforo superior al 0.5% en peso	0	A
7201.50.00	- Fundición en bruto aleada; fundición especular	0	A
72.02	FERROALEACIONES		
7202.1	- Ferromanganeso:		
7202.11.00	- - Con un contenido de carbono superior al 2% en peso	0	A
7202.19.00	- - Los demás	0	A
7202.2	- Ferrosilicio:		
7202.21.00	- - Con un contenido de silicio superior al 55% en peso	0	A
7202.29.00	- - Los demás	0	A
7202.30.00	- Ferro-sílico-manganeso	0	A
7202.4	- Ferrocromo:		
7202.41.00	- - Con un contenido de carbono superior al 4% en peso	0	A
7202.49.00	- - Los demás	0	A

**ANEXO 3.04 - PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
LISTA DE LA REPUBLICA DE HONDURAS**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA
7202.50.00	- Ferro-sílico-cromo	0	A
7202.60.00	- Ferroníquel	0	A
7202.70.00	- Ferromolibdeno	0	A
7202.80.00	- Ferrovolframio y ferro-sílico-volframio	0	A
7202.9	- Las demás:		
7202.91.00	- - Ferrotitanio y ferro-sílico-titanio	0	A
7202.92.00	- - Ferrovanadio	0	A
7202.93.00	- - Ferroniobio	0	A
7202.99.00	- - Las demás	0	A
72.03	PRODUCTOS FÉRREOS OBTENIDOS POR REDUCCIÓN DIRECTA DE MINERALES DE HIERRO Y DEMÁS PRODUCTOS FÉRREOS ESPONJOSOS, EN TROZOS, "PELLETS" O FORMAS SIMILARES; HIERRO CON UNA PUREZA SUPERIOR O IGUAL AL 99.94% EN PESO, EN TROZOS, "PELLETS" O FORMAS SIMILARES		
7203.10.00	- Productos férreos obtenidos por reducción directa de minerales de hierro	0	A
7203.90.00	- Los demás	0	A
72.04	DESPERDICIOS Y DESECHOS (CHATARRA), DE FUNDICIÓN, HIERRO O ACERO; LINGOTES DE CHATARRA DE HIERRO O ACERO		
7204.10.00	- Desperdicios y desechos, de fundición	0	A
7204.2	- Desperdicios y desechos, de aceros aleados:		
7204.21.00	- - De acero inoxidable	0	A
7204.29.00	- - Los demás	0	A
7204.30.00	- Desperdicios y desechos, de hierro o acero estañados	0	A
7204.4	- Los demás desperdicios y desechos:		
7204.41.00	- - Torneaduras, virutas, esquirlas, limaduras (de amolado, aserrado, limado) y recortes de estampado o de corte, incluso en paquetes	0	A
7204.49.00	- - Los demás	0	A
7204.50.00	- Lingotes de chatarra	0	A
72.05	GRANALLAS Y POLVO, DE FUNDICIÓN EN BRUTO, DE FUNDICIÓN ESPECULAR, DE HIERRO O ACERO		
7205.10.00	- Granallas	0	A
7205.2	- Polvo:		
7205.21.00	- - De aceros aleados	0	A
7205.29.00	- - Los demás	0	A
72.06	HIERRO Y ACERO SIN ALEAR, EN LINGOTES O DEMÁS FORMAS PRIMARIAS, EXCEPTO EL HIERRO DE LA PARTIDA 72.03		
7206.10.00	- Lingotes	0	A
7206.90.00	- Las demás	0	A
72.07	PRODUCTOS INTERMEDIOS DE HIERRO O ACERO SIN ALEAR		
7207.1	- Con un contenido de carbono inferior al 0.25% en peso:		
7207.11.00	- - De sección transversal cuadrada o rectangular, cuya anchura sea inferior al doble del espesor	0	A
7207.12.00	- - Los demás, de sección transversal rectangular	0	A
7207.19.00	- - Los demás	0	A
7207.20.00	- Con un contenido de carbono superior o igual al 0.25% en peso	0	A
72.08	PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS DE HIERRO O ACERO SIN ALEAR, DE ANCHURA SUPERIOR O IGUAL A 600 mm, LAMINADOS EN CALIENTE, SIN CHAPAR NI REVESTIR		
7208.10.00	- Enrollados, simplemente laminados en caliente, con motivos en relieve	0	A

**ANEXO 3.04 - PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
LISTA DE LA REPUBLICA DE HONDURAS**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA
7208.2	- Los demás, enrollados, simplemente laminados en caliente, decapados:		
7208.25.00	-- De espesor superior o igual a 4.75 mm	0	A
7208.26.00	-- De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4.75 mm	0	A
7208.27.00	-- De espesor inferior a 3 mm	0	A
7208.3	- Los demás, enrollados, simplemente laminados en caliente:		
7208.36.00	-- De espesor superior a 10 mm	0	A
7208.37.00	-- De espesor superior o igual a 4.75 mm pero inferior o igual a 10 mm	0	A
7208.38.00	-- De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4.75 mm	0	A
7208.39.00	-- De espesor inferior a 3 mm	0	A
7208.40.00	- Sin enrollar, simplemente laminados en caliente, con motivos en relieve	0	A
7208.5	- Los demás, sin enrollar, simplemente laminados en caliente:		
7208.51.00	-- De espesor superior a 10 mm	0	A
7208.52.00	-- De espesor superior o igual a 4.75 mm pero inferior o igual a 10 mm	0	A
7208.53.00	-- De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4.75 mm	0	A
7208.54	-- De espesor inferior a 3 mm:		
7208.54.10	--- De anchura inferior o igual a 990 mm, con un contenido superior o igual al 0.42% de carbono y superior o igual al 0.60% de manganeso, en peso	0	A
7208.54.90	--- Otros	0	A
7208.90.00	- Los demás	0	A
72.09	PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS DE HIERRO O ACERO SIN ALEAR, DE ANCHURA SUPERIOR O IGUAL A 600 mm, LAMINADOS EN FRÍO, SIN CHAPAR NI REVESTIR		
7209.1	- Enrollados, simplemente laminados en frío:		
7209.15.00	-- De espesor superior o igual a 3 mm	0	A
7209.16.00	-- De espesor superior a 1 mm pero inferior a 3 mm	0	A
7209.17.00	-- De espesor superior o igual a 0.5 mm pero inferior o igual a 1 mm	0	A
7209.18.00	-- De espesor inferior a 0.5 mm	0	A
7209.2	- Sin enrollar, simplemente laminados en frío:		
7209.25.00	-- De espesor superior o igual a 3 mm	0	A
7209.26.00	-- De espesor superior a 1 mm pero inferior a 3 mm	0	A
7209.27.00	-- De espesor superior o igual a 0.5 mm pero inferior o igual a 1 mm	0	A
7209.28.00	-- De espesor inferior a 0.5 mm	0	A
7209.90.00	- Los demás	0	A
72.10	PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS DE HIERRO O ACERO SIN ALEAR, DE ANCHURA SUPERIOR O IGUAL A 600 mm, CHAPADOS O REVESTIDOS		
7210.1	- Estañados:		
7210.11.00	-- De espesor superior o igual a 0.5 mm	0	A
7210.12.00	-- De espesor inferior a 0.5 mm	0	A
7210.20.00	- Emplomados, incluidos los revestidos con una aleación de plomo y estaño	0	A
7210.30.00	- Cincados electrolíticamente	0	A
7210.4	- Cincados de otro modo:		
7210.41	-- Ondulados:		
7210.41.10	--- De espesor superior o igual a 0.16 mm pero inferior o igual a 2 mm	15	EXCL
7210.41.90	--- Otros	5	EXCL

**ANEXO 3.04 - PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
LISTA DE LA REPUBLICA DE HONDURAS**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA
7210.49	-- Los demás:		
7210.49.10	--- De espesor superior o igual a 0.16 mm pero inferior o igual a 2 mm	15	A
7210.49.90	--- Otros	0	A
7210.50.00	- Revestidos de óxidos de cromo o de cromo y óxidos de cromo	0	A
7210.6	- Revestidos de aluminio:		
7210.61	-- Revestidos de aleaciones de aluminio y cinc:		
7210.61.10	--- De espesor superior o igual a 0.16 mm pero inferior o igual a 2 mm	15	EXCL
7210.61.90	--- Otros	0	A
7210.69	-- Los demás:		
7210.69.10	--- De espesor superior o igual a 0.16 mm pero inferior o igual a 2 mm	15	EXCL
7210.69.90	--- Otros	0	A
7210.70	- Pintados, barnizados o revestidos de plástico:		
7210.70.10	-- Pintados con pintura esmalte, de espesor superior o igual a 0.16 mm pero inferior o igual a 1.55 mm	15	EXCL
7210.70.20	-- Barnizados con resinas epoxifenólicas, lisos	15	EXCL
7210.70.90	-- Otros	0	A
7210.90.00	- Los demás	0	A
72.11	PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS DE HIERRO O ACERO SIN ALEAR, DE ANCHURA INFERIOR A 600 mm, SIN CHAPAR NI REVESTIR		
7211.1	- Simplemente laminados en caliente:		
7211.13.00	-- Laminados en las cuatro caras o en acanaladuras cerradas, de anchura superior a 150 mm y espesor superior o igual a 4 mm, sin enrollar y sin motivos en relieve	0	A
7211.14	-- Los demás, de espesor superior o igual a 4.75 mm:		
7211.14.10	--- Con un contenido superior o igual al 0.42% de carbono y superior o igual al 0.60% de manganeso, en peso	0	A
7211.14.90	--- Otros	0	A
7211.19	-- Los demás:		
7211.19.10	--- Enrollados, con un contenido superior o igual al 0.42% de carbono y superior o igual al 0.60% de manganeso, en peso	0	A
7211.19.90	--- Otros	0	A
7211.2	- Simplemente laminados en frío:		
7211.23.00	-- Con un contenido de carbono inferior al 0.25% en peso	0	A
7211.29.00	-- Los demás	0	A
7211.90.00	- Los demás	0	A
72.12	PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS DE HIERRO O ACERO SIN ALEAR, DE ANCHURA INFERIOR A 600 mm, CHAPADOS O REVESTIDOS		
7212.10.00	- Estañados	0	A
7212.20.00	- Cincados electrolíticamente	0	A
7212.30	- Cincados de otro modo:		
7212.30.10	-- De espesor superior o igual a 0.16 mm pero inferior o igual a 1.55 mm	15	A
7212.30.90	-- Otros	0	A
7212.40	- Pintados, barnizados o revestidos de plástico:		
7212.40.10	-- De espesor superior o igual a 0.16 mm pero inferior o igual a 1.55 mm	15	EXCL
7212.40.90	-- Otros	0	A
7212.50.00	- Revestidos de otro modo	0	A
7212.60.00	- Chapados	0	A
72.13	ALAMBRÓN DE HIERRO O ACERO SIN ALEAR		

**ANEXO 3.04 - PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
LISTA DE LA REPUBLICA DE HONDURAS**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA
7213.10.00	- Con muescas, cordones, surcos o relieves, producidos en el laminado	15	EXCL
7213.20.00	- Los demás, de acero de fácil mecanización	0	A
7213.9	- Los demás:		
7213.91	-- De sección circular con diámetro inferior a 14 mm:		
7213.91.10	--- Con un contenido de carbono superior o igual al 0.6% en peso	10	EXCL
7213.91.20	--- Con un contenido de carbono inferior al 0.6% en peso	0	A
7213.99	-- Los demás:		
7213.99.10	--- Con un contenido de carbono superior o igual al 0.6% en peso	10	EXCL
7213.99.20	--- Con un contenido de carbono inferior al 0.6% en peso	0	A
72.14	BARRAS DE HIERRO O ACERO SIN ALEAR, SIMPLEMENTE FORJADAS, LAMINADAS O EXTRUDIDAS, EN CALIENTE, ASÍ COMO LAS SOMETIDAS A TORSIÓN DESPUÉS DEL LAMINADO		
7214.10.00	- Forjadas	10	EXCL
7214.20.00	- Con muescas, cordones, surcos o relieves, producidos en el laminado o sometidas a torsión después del laminado	15	EXCL
7214.30.00	- Las demás, de acero de fácil mecanización	5	B
7214.9	- Las demás:		
7214.91	-- De sección transversal rectangular:		
7214.91.10	--- Con un contenido de carbono superior o igual al 0.6% en peso y cuya mayor dimensión de la sección transversal sea superior a 13 mm	15	EXCL
7214.91.90	--- Otras	5	EXCL
7214.99	-- Las demás:		
7214.99.10	--- De sección transversal cuadrada cuya mayor dimensión sea superior a 13 mm, con un contenido de carbono superior o igual al 0.6% en peso	15	D
7214.99.20	--- De sección transversal distinta de la cuadrada o rectangular, cuya mayor dimensión sea superior o igual a 5.5 mm pero inferior o igual a 45 mm	15	EXCL
7214.99.90	--- Otras	5	A
72.15	LAS DEMÁS BARRAS DE HIERRO O ACERO SIN ALEAR		
7215.10.00	- De acero de fácil mecanización, simplemente obtenidas o acabadas en frío	0	A
7215.50.00	- Las demás, simplemente obtenidas o acabadas en frío	0	A
7215.90.00	- Las demás	0	A
72.16	PERFILES DE HIERRO O ACERO SIN ALEAR		
7216.10	- Perfiles en U, en I o en H, simplemente laminados o extrudidos en caliente, de altura inferior a 80 mm:		
7216.10.10	-- En U, de espesor superior o igual a 1.8 mm pero inferior o igual a 6.4 mm y altura superior a 12 mm	15	EXCL
7216.10.9	-- Otros:		
7216.10.91	--- En I, de altura inferior o igual a 50 mm	15	EXCL
7216.10.92	--- En H, de altura inferior o igual a 50 mm	15	D
7216.10.99	--- Los demás	5	B
7216.2	- Perfiles en L o en T, simplemente laminados o extrudidos en caliente, de altura inferior a 80 mm:		
7216.21	-- Perfiles en L:		
7216.21.10	--- De espesor superior o igual a 1.8 mm pero inferior o igual a 6.4 mm y altura superior a 12 mm	15	EXCL
7216.21.90	--- Otros	5	EXCL
7216.22	-- Perfiles en T:		
7216.22.10	--- De altura inferior o igual a 50 mm	15	EXCL
7216.22.90	--- Otros	5	EXCL

**ANEXO 3.04 - PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
LISTA DE LA REPUBLICA DE HONDURAS**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA
7216.3	- Perfiles en U, en I o en H, simplemente laminados o extrudidos en caliente, de altura superior o igual a 80 mm:		
7216.31	-- Perfiles en U:		
7216.31.10	--- De espesor superior o igual a 1.8 mm pero inferior o igual a 6.4 mm	15	EXCL
7216.31.90	--- Otros	5	EXCL
7216.32.00	-- Perfiles en I	5	EXCL
7216.33.00	-- Perfiles en H	5	A
7216.40.00	- Perfiles en L o en T, simplemente laminados o extrudidos en caliente, de altura superior o igual a 80 mm	5	EXCL
7216.50.00	- Los demás perfiles, simplemente laminados o extrudidos en caliente	5	A
7216.6	- Perfiles simplemente obtenidos o acabados en frío:		
7216.61.00	-- Obtenidos a partir de productos laminados planos	15	A
7216.69.00	-- Los demás	15	A
7216.9	- Los demás:		
7216.91.00	-- Obtenidos o acabados en frío, a partir de productos laminados planos	5	A
7216.99.00	-- Los demás	5	A
72.17	ALAMBRE DE HIERRO O ACERO SIN ALEAR		
7217.10	- Sin revestir, incluso pulido:		
7217.10.10	-- Con un contenido de carbono inferior al 0.25% en peso	10	EXCL
7217.10.20	-- Con un contenido de carbono superior o igual al 0.25% pero inferior al 0.6%, en peso	0	A
7217.10.3	-- Con un contenido de carbono superior o igual al 0.6% en peso:		
7217.10.31	--- Para pretensar	0	A
7217.10.39	--- Los demás	15	EXCL
7217.20	- Cincado:		
7217.20.1	-- Con un contenido de carbono inferior al 0.25% en peso:		
7217.20.11	--- De sección circular, con diámetro superior o igual a 0.22 mm pero inferior o igual a 0.24 mm, con recubrimiento de cinc	0	A
7217.20.19	--- Los demás	10	EXCL
7217.20.20	-- Con un contenido de carbono superior o igual al 0.25% pero inferior al 0.6%, en peso	10	EXCL
7217.20.3	-- Con un contenido de carbono superior o igual al 0.6% en peso:		
7217.20.31	--- De sección circular, de diámetro superior o igual a 0.8 mm pero inferior o igual a 5.15 mm	15	EXCL
7217.20.32	--- De sección rectangular, de espesor superior o igual a 0.35 mm pero inferior o igual a 0.7 mm y anchura superior o igual a 0.5 mm pero inferior o igual a 3 mm	15	EXCL
7217.20.39	--- Otros	5	EXCL
7217.30	- Revestido de otro metal común:		
7217.30.10	-- Con un contenido de carbono inferior al 0.25% en peso	5	A
7217.30.20	-- Con un contenido de carbono superior o igual al 0.25% pero inferior al 0.6%, en peso	5	A
7217.30.3	-- Con un contenido de carbono superior o igual al 0.6% en peso:		
7217.30.31	--- Revestido de cobre	0	A
7217.30.39	--- Los demás	5	A
7217.90.00	- Los demás	5	A
72.18	ACERO INOXIDABLE EN LINGOTES O DEMÁS FORMAS PRIMARIAS; PRODUCTOS INTERMEDIOS DE ACERO INOXIDABLE		
7218.10.00	- Lingotes o demás formas primarias	0	A

**ANEXO 3.04 - PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
LISTA DE LA REPUBLICA DE HONDURAS**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA
7218.9	- Los demás:		
7218.91.00	- - De sección transversal rectangular	0	A
7218.99.00	- - Los demás	0	A
72.19	PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS DE ACERO INOXIDABLE, DE ANCHURA SUPERIOR O IGUAL A 600 mm		
7219.1	- Simplemente laminados en caliente, enrollados:		
7219.11.00	- - De espesor superior a 10 mm	0	A
7219.12.00	- - De espesor superior o igual a 4.75 mm pero inferior o igual a 10 mm	0	A
7219.13.00	- - De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4.75 mm	0	A
7219.14.00	- - De espesor inferior a 3 mm	0	A
7219.2	- Simplemente laminados en caliente, sin enrollar:		
7219.21.00	- - De espesor superior a 10 mm	0	A
7219.22.00	- - De espesor superior o igual a 4.75 mm pero inferior o igual a 10 mm	0	A
7219.23.00	- - De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4.75 mm	0	A
7219.24.00	- - De espesor inferior a 3 mm	0	A
7219.3	- Simplemente laminados en frío:		
7219.31.00	- - De espesor superior o igual a 4.75 mm	0	A
7219.32.00	- - De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4.75 mm	0	A
7219.33.00	- - De espesor superior a 1 mm pero inferior a 3 mm	0	A
7219.34.00	- - De espesor superior o igual a 0.5 mm pero inferior o igual a 1 mm	0	A
7219.35.00	- - De espesor inferior a 0.5 mm	0	A
7219.90.00	- Los demás	0	A
72.20	PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS DE ACERO INOXIDABLE, DE ANCHURA INFERIOR A 600 mm		
7220.1	- Simplemente laminados en caliente:		
7220.11.00	- - De espesor superior o igual a 4.75 mm	0	A
7220.12.00	- - De espesor inferior a 4.75 mm	0	A
7220.20.00	- Simplemente laminados en frío	0	A
7220.90.00	- Los demás	0	A
7221.00.00	ALAMBRÓN DE ACERO INOXIDABLE	0	A
72.22	BARRAS Y PERFILES, DE ACERO INOXIDABLE		
7222.1	- Barras simplemente laminadas o extrudidas en caliente:		
7222.11.00	- - De sección circular	0	A
7222.19.00	- - Las demás	0	A
7222.20.00	- Barras simplemente obtenidas o acabadas en frío	0	A
7222.30.00	- Las demás barras	0	A
7222.40.00	- Perfiles	0	A
7223.00.00	ALAMBRE DE ACERO INOXIDABLE	0	A
72.24	LOS DEMÁS ACEROS ALEADOS EN LINGOTES O DEMÁS FORMAS PRIMARIAS; PRODUCTOS INTERMEDIOS DE LOS DEMÁS ACEROS ALEADOS		
7224.10.00	- Lingotes o demás formas primarias	0	A
7224.90.00	- Los demás	0	A
72.25	PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS DE LOS DEMÁS ACEROS ALEADOS, DE ANCHURA SUPERIOR O IGUAL A 600 mm		
7225.1	- De acero al silicio llamado "magnético" (acero magnético al silicio):		
7225.11.00	- - De grano orientado	0	A
7225.19.00	- - Los demás	0	A
7225.20.00	- De acero rápido (de corte rápido o de alta velocidad)	0	A

**ANEXO 3.04 - PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
LISTA DE LA REPUBLICA DE HONDURAS**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA
7225.30.00	- Los demás, simplemente laminados en caliente, enrollados	0	A
7225.40.00	- Los demás, simplemente laminados en caliente, sin enrollar	0	A
7225.50.00	- Los demás, simplemente laminados en frío	0	A
7225.9	- Los demás:		
7225.91.00	- - Cincados electrolíticamente	0	A
7225.92.00	- - Cincados de otro modo	0	A
7225.99.00	- - Los demás	0	A
72.26	PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS DE LOS DEMÁS ACEROS ALEADOS, DE ANCHURA INFERIOR A 600 mm		
7226.1	- De acero al silicio llamado "magnético" (acero magnético al silicio):		
7226.11.00	- - De grano orientado	0	A
7226.19.00	- - Los demás	0	A
7226.20.00	- De acero rápido (de corte rápido o de alta velocidad)	0	A
7226.9	- Los demás:		
7226.91.00	- - Simplemente laminados en caliente	0	A
7226.92.00	- - Simplemente laminados en frío	0	A
7226.93.00	- - Cincados electrolíticamente	0	A
7226.94.00	- - Cincados de otro modo	0	A
7226.99.00	- - Los demás	0	A
72.27	ALAMBRÓN DE LOS DEMÁS ACEROS ALEADOS		
7227.10.00	- De acero rápido (de corte rápido o de alta velocidad)	0	A
7227.20.00	- De acero silicomanganeso	0	A
7227.90.00	- Los demás	0	A
72.28	BARRAS Y PERFILES, DE LOS DEMÁS ACEROS ALEADOS; BARRAS HUECAS PARA PERFORACIÓN, DE ACEROS ALEADOS O SIN ALEAR		
7228.10.00	- Barras de acero rápido (de corte rápido o de alta velocidad)	0	A
7228.20.00	- Barras de acero silicomanganeso	0	A
7228.30.00	- Las demás barras, simplemente laminadas o extrudidas en caliente	0	A
7228.40.00	- Las demás barras, simplemente forjadas	0	A
7228.50.00	- Las demás barras, simplemente obtenidas o acabadas en frío	0	A
7228.60.00	- Las demás barras	0	A
7228.70.00	- Perfiles	0	A
7228.80.00	- Barras huecas para perforación	0	A
72.29	ALAMBRE DE LOS DEMÁS ACEROS ALEADOS		
7229.10.00	- De acero rápido (de corte rápido o de alta velocidad)	0	A
7229.20.00	- De acero silicomanganeso	0	A
7229.90.00	- Los demás	0	A
73.01	TABLESTACAS DE HIERRO O ACERO, INCLUSO PERFORADAS O HECHAS CON ELEMENTOS ENSAMBLADOS; PERFILES DE HIERRO O ACERO OBTENIDOS POR SOLDADURA		
7301.10.00	- Tablestacas	0	A
7301.20.00	- Perfiles	10	C

**ANEXO 3.04 - PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
LISTA DE LA REPUBLICA DE HONDURAS**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA
73.02	ELEMENTOS PARA VÍAS FÉRREAS, DE FUNDICIÓN, HIERRO O ACERO: CARRILES (RIELES), CONTRACARRILES (CONTRARRIELES) Y CREMALLERAS, AGUJAS, PUNTAS DE CORAZÓN, VARILLAS PARA MANDO DE AGUJAS Y OTROS ELEMENTOS PARA CRUCE O CAMBIO DE VÍAS, TRAVIESAS (DURMIENTES), BRIDAS, COJINETES, CUÑAS, PLACAS DE ASIENTO, PLACAS DE UNIÓN, PLACAS Y TIRANTES DE SEPARACIÓN Y DEMÁS PIEZAS CONCEBIDAS ESPECIALMENTE PARA LA COLOCACIÓN, UNIÓN O FIJACIÓN DE CARRILES (RIELES)		
7302.10.00	- Carriles (rieles)	0	A
7302.30.00	- Agujas, puntas de corazón, varillas para mando de agujas y otros elementos para cruce o cambio de vías	0	A
7302.40.00	- Bridas y placas de asiento	0	A
7302.90.00	- Los demás	0	A
7303.00.00	TUBOS Y PERFILES HUECOS, DE FUNDICIÓN	5	B
73.04	TUBOS Y PERFILES HUECOS, SIN SOLDADURA (SIN COSTURA), DE HIERRO O ACERO		
7304.10.00	- Tubos de los tipos utilizados en oleoductos o gasoductos	0	A
7304.2	- Tubos de entubación ("casing") o de producción ("tubing") y tubos de perforación, de los tipos utilizados para la extracción de petróleo o gas:		
7304.21.00	- - Tubos de perforación	0	A
7304.29.00	- - Los demás	0	A
7304.3	- Los demás, de sección circular, de hierro o acero sin alear:		
7304.31.00	- - Estirados o laminados en frío	0	A
7304.39.00	- - Los demás	0	A
7304.4	- Los demás, de sección circular, de acero inoxidable:		
7304.41.00	- - Estirados o laminados en frío	0	A
7304.49.00	- - Los demás	0	A
7304.5	- Los demás, de sección circular, de los demás aceros aleados:		
7304.51.00	- - Estirados o laminados en frío	0	A
7304.59.00	- - Los demás	0	A
7304.90.00	- Los demás	0	A
73.05	LOS DEMÁS TUBOS (POR EJEMPLO: SOLDADOS O REMACHADOS) DE SECCIÓN CIRCULAR CON DIÁMETRO EXTERIOR SUPERIOR A 406.4 mm, DE HIERRO O ACERO		
7305.1	- Tubos de los tipos utilizados en oleoductos o gasoductos:		
7305.11.00	- - Soldados longitudinalmente con arco sumergido	0	A
7305.12.00	- - Los demás, soldados longitudinalmente	0	A
7305.19.00	- - Los demás	0	A
7305.20.00	- Tubos de entubación ("casing") de los tipos utilizados para la extracción de petróleo o gas	0	A
7305.3	- Los demás, soldados:		
7305.31.00	- - Soldados longitudinalmente	5	B
7305.39.00	- - Los demás	5	B
7305.90.00	- Los demás	5	B
73.06	LOS DEMÁS TUBOS Y PERFILES HUECOS (POR EJEMPLO: SOLDADOS, REMACHADOS, GRAPADOS O CON LOS BORDES SIMPLEMENTE APROXIMADOS), DE HIERRO O ACERO		
7306.10.00	- Tubos de los tipos utilizados en oleoductos o gasoductos	0	A

**ANEXO 3.04 - PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
LISTA DE LA REPUBLICA DE HONDURAS**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA
7306.20.00	- Tubos de entubación ("casing") o de producción ("tubing"), de los tipos utilizados para la extracción de petróleo o gas	0	A
7306.30	- Los demás, soldados, de sección circular, de hierro o acero sin alear:		
7306.30.10	- - Tubos de diámetro exterior superior o igual a 12 mm pero inferior o igual a 115 mm y espesor de pared superior o igual a 0.8 mm pero inferior o igual a 6.4 mm, incluso cincados	15	D
7306.30.90	- - Otros	10	A
7306.40.00	- Los demás, soldados, de sección circular, de acero inoxidable	0	A
7306.50.00	- Los demás, soldados, de sección circular, de los demás aceros aleados	0	A
7306.60.00	- Los demás, soldados, excepto los de sección circular	10	A
7306.90.00	- Los demás	0	A
73.07	ACCESORIOS DE TUBERÍA (POR EJEMPLO: EMPALMES (RACORES), CODOS, MANGUITOS (NIPLES)), DE FUNDICIÓN, HIERRO O ACERO		
7307.1	- Moldeados:		
7307.11.00	- - De fundición no maleable	5	A
7307.19.00	- - Los demás	5	A
7307.2	- Los demás, de acero inoxidable:		
7307.21.00	- - Bridas	5	A
7307.22.00	- - Codos, curvas y manguitos (niples), roscados	5	A
7307.23.00	- - Accesorios para soldar a tope	5	A
7307.29.00	- - Los demás	5	A
7307.9	- Los demás:		
7307.91.00	- - Bridas	5	A
7307.92.00	- - Codos, curvas y manguitos (niples), roscados	10	A
7307.93.00	- - Accesorios para soldar a tope	5	A
7307.99.00	- - Los demás	5	A
73.08	CONSTRUCCIONES Y SUS PARTES (POR EJEMPLO: PUENTES Y SUS PARTES, COMPUERTAS DE ESCLUSAS, TORRES, CASTILLETES, PILARES, COLUMNAS, ARMAZONES PARA TECHUMBRE, TECHADOS, PUERTAS Y VENTANAS Y SUS MARCOS, BASTIDORES (CONTRAMARCOS) Y UMBRALES, CORTINAS DE CIERRE, BALAUSTRADAS), DE FUNDICIÓN, HIERRO O ACERO, EXCEPTO LAS CONSTRUCCIONES PREFABRICADAS DE LA PARTIDA 94.06; CHAPAS, BARRAS, PERFILES, TUBOS Y SIMILARES, DE FUNDICIÓN, HIERRO O ACERO, PREPARADOS PARA LA CONSTRUCCIÓN		
7308.10.00	- Puentes y sus partes	5	B
7308.20.00	- Torres y castilletes	5	B
7308.30.00	- Puertas y ventanas y sus marcos, bastidores (contramarcos) y umbrales	10	A
7308.40.00	- Material de andamiaje, encofrado, apeo o apuntalamiento	10	EXCL
7308.90.00	- Los demás	10	A
7309.00.00	DEPÓSITOS, CISTERNAS, CUBAS Y RECIPIENTES SIMILARES PARA CUALQUIER MATERIA (EXCEPTO GAS COMPRIMIDO O LICUADO), DE FUNDICIÓN, HIERRO O ACERO, DE CAPACIDAD SUPERIOR A 300 l, SIN DISPOSITIVOS MECÁNICOS NI TÉRMICOS, INCLUSO CON REVESTIMIENTO INTERIOR O CALORÍFUGO	10	A

**ANEXO 3.04 - PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
LISTA DE LA REPUBLICA DE HONDURAS**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA
73.10	DEPÓSITOS, BARRILES, TAMBORES, BIDONES, LATAS O BOTES, CAJAS Y RECIPIENTES SIMILARES, PARA CUALQUIER MATERIA (EXCEPTO GAS COMPRIMIDO O LICUADO), DE FUNDICIÓN, HIERRO O ACERO, DE CAPACIDAD INFERIOR O IGUAL A 300 l, SIN DISPOSITIVOS MECÁNICOS NI TÉRMICOS, INCLUSO CON REVESTIMIENTO INTERIOR O CALORÍFUGO		
7310.10.00	- De capacidad superior o igual a 50 l	10	C
7310.2	- De capacidad inferior a 50 l:		
7310.21.00	- - Latas o botes para ser cerrados por soldadura o rebordeado	10	C
7310.29.00	- - Los demás	15	A
73.11	RECIPIENTES PARA GAS COMPRIMIDO O LICUADO, DE FUNDICIÓN, HIERRO O ACERO		
7311.00.10	- Para presiones de carga inferiores o iguales a 25 kg/cm ²	10	C
7311.00.90	- Otros	0	A
73.12	CABLES, TRENZAS, ESLINGAS Y ARTÍCULOS SIMILARES, DE HIERRO O ACERO, SIN AISLAR PARA ELECTRICIDAD		
7312.10.00	- Cables	0	A
7312.90.00	- Los demás	0	A
7313.00.00	ALAMBRE DE PÚAS, DE HIERRO O ACERO; ALAMBRE (SIMPLE O DOBLE) Y FLEJE, TORCIDOS, INCLUSO CON PÚAS, DE HIERRO O ACERO, DE LOS TIPOS UTILIZADOS PARA CERCAR	10	A
73.14	TELAS METÁLICAS (INCLUIDAS LAS CONTINUAS O SIN FIN), REDES Y REJAS, DE ALAMBRE DE HIERRO O ACERO; CHAPAS Y TIRAS, EXTENDIDAS (DESPLEGADAS), DE HIERRO O ACERO		
7314.1	- Telas metálicas tejidas:		
7314.12.00	- - Telas metálicas continuas o sin fin, de acero inoxidable, para máquinas	0	A
7314.13.00	- - Las demás telas metálicas continuas o sin fin, para máquinas	10	C
7314.14.00	- - Las demás telas metálicas tejidas, de acero inoxidable	0	A
7314.19.00	- - Las demás	10	EXCL
7314.20.00	- Redes y rejas, soldadas en los puntos de cruce, de alambre cuya mayor dimensión de la sección transversal sea superior o igual a 3 mm y con malla de superficie superior o igual a 100 cm²	10	EXCL
7314.3	- Las demás redes y rejas, soldadas en los puntos de cruce:		
7314.31.00	- - Cincadas	10	C
7314.39.00	- - Las demás	10	A
7314.4	- Las demás telas metálicas, redes y rejas:		
7314.41.00	- - Cincadas	10	EXCL
7314.42.00	- - Revestidas de plástico	10	EXCL
7314.49.00	- - Las demás	10	EXCL
7314.50.00	- Chapas y tiras, extendidas (desplegadas)	10	A
73.15	CADENAS Y SUS PARTES, DE FUNDICIÓN, HIERRO O ACERO		
7315.1	- Cadenas de eslabones articulados y sus partes:		
7315.11.00	- - Cadenas de rodillos	0	A
7315.12.00	- - Las demás cadenas	0	A
7315.19.00	- - Partes	0	A
7315.20.00	- Cadenas antideslizantes	0	A
7315.8	- Las demás cadenas:		
7315.81.00	- - Cadenas de eslabones con concreto (travesaño)	0	A

**ANEXO 3.04 - PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
LISTA DE LA REPUBLICA DE HONDURAS**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA
7315.82.00	- - Las demás cadenas, de eslabones soldados	0	A
7315.89.00	- - Las demás	0	A
7315.90.00	- Las demás partes	0	A
7316.00.00	ANCLAS, REZONES Y SUS PARTES, DE FUNDICIÓN, HIERRO O ACERO	0	A
7317.00.00	PUNTAS, CLAVOS, CHINCHETAS (CHINCHES), GRAPAS APUNTADAS, ONDULADAS O BISELADAS, Y ARTÍCULOS SIMILARES, DE FUNDICIÓN, HIERRO O ACERO, INCLUSO CON CABEZA DE OTRAS MATERIAS, EXCEPTO DE CABEZA DE COBRE	10	EXCL
73.18	TORNILLOS, PERNOS, TUERCAS, TIRAFONDOS, ESCARPIAS ROSCADAS, REMACHES, PASADORES, CLAVIJAS, CHAVETAS, ARANDELAS (INCLUIDAS LAS ARANDELAS DE MUELLE (RESORTE)) Y ARTÍCULOS SIMILARES, DE FUNDICIÓN, HIERRO O ACERO		
7318.1	- Artículos roscados:		
7318.11.00	- - Tirafondos	5	B
7318.12.00	- - Los demás tornillos para madera	5	B
7318.13.00	- - Escarpías y armellas, roscadas	5	B
7318.14.00	- - Tornillos taladradores (autorroscantes)	5	B
7318.15.00	- - Los demás tornillos y pernos, incluso con sus tuercas y arandelas	5	B
7318.16.00	- - Tuercas	5	B
7318.19.00	- - Los demás	5	A
7318.2	- Artículos sin rosca:		
7318.21.00	- - Arandelas de muelle (resorte) y las demás de seguridad	0	A
7318.22.00	- - Las demás arandelas	0	A
7318.23.00	- - Remaches	0	A
7318.24.00	- - Pasadores, clavijas y chavetas	0	A
7318.29.00	- - Los demás	0	A
73.19	AGUJAS DE COSER, DE TEJER, PASACINTAS, AGUJAS DE GANCHILLO (CROCHÉ), PUNZONES PARA BORDAR Y ARTÍCULOS SIMILARES, DE USO MANUAL, DE HIERRO O ACERO; ALFILERES DE GANCHO (IMPERDIBLES) Y DEMÁS ALFILERES, DE HIERRO O ACERO, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE		
7319.10.00	- Agujas de coser, zurcir o bordar	0	A
7319.20.00	- Alfileres de gancho (imperdibles)	0	A
7319.30.00	- Los demás alfileres	0	A
7319.90.00	- Los demás	0	A
73.20	MUELLES (RESORTES), BALLESTAS Y SUS HOJAS, DE HIERRO O ACERO		
7320.10.00	- Ballestas y sus hojas	10	A
7320.20.00	- Muelles (resortes) helicoidales	10	A
7320.90.00	- Los demás	0	A
73.21	ESTUFAS, CALDERAS CON HOGAR, COCINAS (INCLUIDAS LAS QUE PUEDAN UTILIZARSE ACCESORIAMENTE PARA CALEFACCIÓN CENTRAL), BARBACOAS (PARRILLAS), BRASEROS, HORNILLOS DE GAS, CALIENTAPLATOS Y APARATOS NO ELÉCTRICOS SIMILARES, DE USO DOMESTICO, Y SUS PARTES, DE FUNDICIÓN, HIERRO O ACERO		
7321.1	- Aparatos de cocción y calentaplatos:		
7321.11	- - De combustibles gaseosos, o de gas y otros combustibles:		
7321.11.10	- - - Hornillos y cocinas	15	A
7321.11.90	- - - Otros	10	A
7321.12.00	- - De combustibles líquidos	5	B

**ANEXO 3.04 - PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
LISTA DE LA REPUBLICA DE HONDURAS**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA
7321.13	-- De combustibles sólidos:		
7321.13.10	--- Anafres y cocinas	15	D
7321.13.90	--- Otros	10	C
7321.8	- Los demás aparatos:		
7321.81.00	-- De combustibles gaseosos, o de gas y otros combustibles	10	C
7321.82.00	-- De combustibles líquidos	10	C
7321.83.00	-- De combustibles sólidos	10	C
7321.90	- Partes:		
7321.90.10	-- De cocinas	5	B
7321.90.90	-- Otras	5	B
73.22	RADIADORES PARA CALEFACCIÓN CENTRAL, DE CALENTAMIENTO NO ELÉCTRICO, Y SUS PARTES, DE FUNDICIÓN, HIERRO O ACERO; GENERADORES Y DISTRIBUIDORES DE AIRE CALIENTE (INCLUIDOS LOS DISTRIBUIDORES QUE PUEDAN FUNCIONAR TAMBIÉN COMO DISTRIBUIDORES DE AIRE FRESCO O ACONDICIONADO), DE CALENTAMIENTO NO ELÉCTRICO, QUE LLEVEN UN VENTILADOR O UN SOPLADOR CON MOTOR, Y SUS PARTES, DE FUNDICIÓN, HIERRO O ACERO		
7322.1	- Radiadores y sus partes:		
7322.11.00	-- De fundición	0	A
7322.19.00	-- Los demás	0	A
7322.90.00	- Los demás	0	A
73.23	ARTÍCULOS DE USO DOMESTICO Y SUS PARTES, DE FUNDICIÓN, HIERRO O ACERO; LANA DE HIERRO O ACERO; ESPONJAS, ESTROPAJOS, GUANTES Y ARTÍCULOS SIMILARES PARA FREGAR, LUSTRAR O USOS ANÁLOGOS, DE HIERRO O ACERO		
7323.10.00	- Lana de hierro o acero; esponjas, estropajos, guantes y artículos similares para fregar, lustrar o usos análogos	15	A
7323.9	- Los demás:		
7323.91	-- De fundición, sin esmaltar:		
7323.91.10	--- Asas y mangos	5	B
7323.91.20	--- Otras partes	5	B
7323.91.90	--- Otros	15	D
7323.92	-- De fundición, esmaltados:		
7323.92.10	--- Asas y mangos	5	C
7323.92.20	--- Otras partes	5	C
7323.92.90	--- Otros	15	C
7323.93	-- De acero inoxidable:		
7323.93.10	--- Asas y mangos	5	C
7323.93.20	--- Otras partes	5	C
7323.93.90	--- Otros	15	C
7323.94	-- De hierro o acero, esmaltados:		
7323.94.10	--- Asas y mangos	5	C
7323.94.20	--- Otras partes	5	C
7323.94.90	--- Otros	15	C
7323.99	-- Los demás:		
7323.99.10	--- Asas y mangos	5	B
7323.99.20	--- Otras partes	5	A
7323.99.90	--- Otros	15	D
73.24	ARTÍCULOS DE HIGIENE O TOCADOR, Y SUS PARTES, DE FUNDICIÓN, HIERRO O ACERO		
7324.10.00	- Fregaderos (piletas de lavar) y lavabos, de acero inoxidable	15	D
7324.2	- Bañeras:		
7324.21.00	-- De fundición, incluso esmaltadas	15	D

**ANEXO 3.04 - PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
LISTA DE LA REPUBLICA DE HONDURAS**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA
7324.29.00	- - Las demás	15	D
7324.90.00	- Los demás, incluidas las partes	15	B
73.25	LAS DEMÁS MANUFACTURAS MOLDEADAS DE FUNDICIÓN, HIERRO O ACERO		
7325.10.00	- De fundición no maleable	10	C
7325.9	- Las demás:		
7325.91.00	- - Bolas y artículos similares para molinos	0	A
7325.99.00	- - Las demás	10	C
73.26	LAS DEMÁS MANUFACTURAS DE HIERRO O ACERO		
7326.1	- Forjadas o estampadas pero sin trabajar de otro modo:		
7326.11.00	- - Bolas y artículos similares para molinos	0	A
7326.19.00	- - Las demás	10	C
7326.20	- Manufacturas de alambre de hierro o acero:		
7326.20.10	- - Trampas para animales	5	B
7326.20.20	- - Cestas para gaviones	0	A
7326.20.30	- - Ganchos de acople rápido con sacavuelas	0	A
7326.20.90	- - Otras	10	C
7326.90.00	- Las demás	0	A
74.01	MATAS DE COBRE; COBRE DE CEMENTACIÓN (COBRE PRECIPITADO)		
7401.10.00	- Matas de cobre	0	A
7401.20.00	- Cobre de cementación (cobre precipitado)	0	A
7402.00.00	COBRE SIN REFINAR; ÁNODOS DE COBRE PARA REFINADO ELECTROLÍTICO	0	A
74.03	COBRE REFINADO Y ALEACIONES DE COBRE, EN BRUTO		
7403.1	- Cobre refinado:		
7403.11.00	- - Cátodos y secciones de cátodos	0	A
7403.12.00	- - Barras para alambres ("wire-bars")	0	A
7403.13.00	- - Tochos	0	A
7403.19.00	- - Los demás	0	A
7403.2	- Aleaciones de cobre:		
7403.21.00	- - A base de cobre-cinc (latón)	0	A
7403.22.00	- - A base de cobre-estaño (bronce)	0	A
7403.23.00	- - A base de cobre-níquel (cuproníquel) o de cobre-níquel-cinc (alpaca)	0	A
7403.29.00	- - Las demás aleaciones de cobre (excepto las aleaciones madre de la partida 74.05)	0	A
7404.00.00	DESPERDICIOS Y DESECHOS, DE COBRE	0	A
7405.00.00	ALEACIONES MADRE DE COBRE	0	A
74.06	POLVO Y ESCAMILLAS, DE COBRE		
7406.10.00	- Polvo de estructura no laminar	0	A
7406.20.00	- Polvo de estructura laminar; escamillas	0	A
74.07	BARRAS Y PERFILES, DE COBRE		
7407.10.00	- De cobre refinado	0	A
7407.2	- De aleaciones de cobre:		
7407.21.00	- - A base de cobre-cinc (latón)	0	A
7407.22.00	- - A base de cobre-níquel (cuproníquel) o de cobre-níquel-cinc (alpaca)	0	A
7407.29.00	- - Los demás	0	A
74.08	ALAMBRE DE COBRE		
7408.1	- De cobre refinado:		
7408.11.00	- - Con la mayor dimensión de la sección transversal superior a 6 mm	0	A
7408.19	- - Los demás:		
7408.19.10	- - - De cobre electrolítico	0	A
7408.19.90	- - - Otros	0	A
7408.2	- De aleaciones de cobre:		
7408.21.00	- - A base de cobre-cinc (latón)	0	A

**ANEXO 3.04 - PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
LISTA DE LA REPUBLICA DE HONDURAS**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA
7408.22.00	- - A base de cobre-níquel (cuproníquel) o de cobre-níquel-cinc (alpaca)	0	A
7408.29.00	- - Los demás	0	A
74.09	CHAPAS Y TIRAS, DE COBRE, DE ESPESOR SUPERIOR A 0.15 mm		
7409.1	- De cobre refinado:		
7409.11.00	- - Enrolladas	0	A
7409.19.00	- - Las demás	0	A
7409.2	- De aleaciones a base de cobre-cinc (latón):		
7409.21.00	- - Enrolladas	0	A
7409.29.00	- - Las demás	0	A
7409.3	- De aleaciones a base de cobre-estaño (bronce):		
7409.31.00	- - Enrolladas	0	A
7409.39.00	- - Las demás	0	A
7409.40.00	- De aleaciones a base de cobre-níquel (cuproníquel) o de cobre-níquel-cinc (alpaca)	0	A
7409.90.00	- De las demás aleaciones de cobre	0	A
74.10	HOJAS Y TIRAS, DELGADAS, DE COBRE (INCLUSO IMPRESAS O FIJADAS SOBRE PAPEL, CARTÓN, PLÁSTICO O SOPORTES SIMILARES), DE ESPESOR INFERIOR O IGUAL A 0.15 mm (SIN INCLUIR EL SOPORTE)		
7410.1	- Sin soporte:		
7410.11.00	- - De cobre refinado	0	A
7410.12.00	- - De aleaciones de cobre	0	A
7410.2	- Con soporte:		
7410.21.00	- - De cobre refinado	0	A
7410.22.00	- - De aleaciones de cobre	0	A
74.11	TUBOS DE COBRE		
7411.10.00	- De cobre refinado	0	A
7411.2	- De aleaciones de cobre:		
7411.21.00	- - A base de cobre-cinc (latón)	0	A
7411.22.00	- - A base de cobre-níquel (cuproníquel) o de cobre-níquel-cinc (alpaca)	0	A
7411.29.00	- - Los demás	0	A
74.12	ACCESORIOS DE TUBERÍA (POR EJEMPLO: EMPALMES (RACORES), CODOS, MANGUITOS (NIPLES)), DE COBRE		
7412.10.00	- De cobre refinado	0	A
7412.20.00	- De aleaciones de cobre	0	A
74.13	CABLES, TRENZAS Y ARTÍCULOS SIMILARES, DE COBRE, SIN AISLAR PARA ELECTRICIDAD		
7413.00.10	- De cobre electrolítico	5	A
7413.00.90	- Otros	0	A
74.14	TELAS METÁLICAS (INCLUIDAS LAS CONTINUAS O SIN FIN), REDES Y REJAS, DE ALAMBRE DE COBRE; CHAPAS Y TIRAS, EXTENDIDAS (DESPLEGADAS), DE COBRE		
7414.20.00	- Telas metálicas	5	A
7414.90.00	- Las demás	0	A
74.15	PUNTAS, CLAVOS, CHINCHETAS (CHINCHES), GRAPAS APUNTADAS Y ARTÍCULOS SIMILARES, DE COBRE, O CON ESPIGA DE HIERRO O ACERO Y CABEZA DE COBRE; TORNILLOS, PERNOS, TUERCAS, ESCARPIAS ROSCADAS, REMACHES, PASADORES, CLAVIJAS, CHAVETAS Y ARANDELAS (INCLUIDAS LAS ARANDELAS DE MUELLE (RESORTE)) Y ARTÍCULOS SIMILARES, DE COBRE		
7415.10.00	- Puntas y clavos, chinchetas (chinches), grapas apuntadas y artículos similares	0	A
7415.2	- Los demás artículos sin rosca:		

**ANEXO 3.04 - PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
LISTA DE LA REPUBLICA DE HONDURAS**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA
7415.21.00	-- Arandelas (incluidas las arandelas de muelle (resorte))	0	A
7415.29.00	-- Los demás	0	A
7415.3	- Los demás artículos roscados:		
7415.33.00	-- Tornillos; pernos y tuercas	0	A
7415.39.00	-- Los demás	0	A
7416.00.00	MUELLES (RESORTES) DE COBRE	0	A
7417.00.00	APARATOS NO ELÉCTRICOS DE COCCIÓN O DE CALEFACCIÓN, DE USO DOMESTICO, Y SUS PARTES, DE COBRE	15	B
74.18	ARTÍCULOS DE USO DOMESTICO, HIGIENE O TOCADOR, Y SUS PARTES, DE COBRE; ESPONJAS, ESTROPAJOS, GUANTES Y ARTÍCULOS SIMILARES PARA FREGAR, LUSTRAR O USOS ANÁLOGOS, DE COBRE		
7418.1	- Artículos de uso doméstico y sus partes; esponjas, estropajos, guantes y artículos similares para fregar, lustrar o usos análogos:		
7418.11.00	-- Esponjas, estropajos, guantes y artículos similares para fregar, lustrar o usos análogos	15	B
7418.19	-- Los demás:		
7418.19.10	--- Asas y mangos	0	A
7418.19.90	--- Otros	15	B
7418.20.00	- Artículos de higiene o tocador, y sus partes	15	B
74.19	LAS DEMÁS MANUFACTURAS DE COBRE		
7419.10.00	- Cadenas y sus partes	0	A
7419.9	- Las demás:		
7419.91.00	-- Coladas, moldeadas, estampadas o forjadas, pero sin trabajar de otro modo	5	B
7419.99	-- Las demás:		
7419.99.10	--- Recipientes para gas comprimido o licuado	0	A
7419.99.20	--- Ánodos de cobre o de aleaciones de cobre utilizados en galvanoplastia	0	A
7419.99.90	--- Otras	15	B
75.01	MATAS DE NÍQUEL, "SINTERS" DE ÓXIDOS DE NÍQUEL Y DEMÁS PRODUCTOS INTERMEDIOS DE LA METALURGIA DEL NÍQUEL		
7501.10.00	- Matas de níquel	0	A
7501.20.00	- "Sinters" de óxidos de níquel y demás productos intermedios de la metalurgia del níquel	0	A
75.02	NÍQUEL EN BRUTO		
7502.10.00	- Níquel sin alear	0	A
7502.20.00	- Aleaciones de níquel	0	A
7503.00.00	DESPERDICIOS Y DESECHOS, DE NÍQUEL	0	A
7504.00.00	POLVO Y ESCAMILLAS, DE NÍQUEL	0	A
75.05	BARRAS, PERFILES Y ALAMBRE, DE NÍQUEL		
7505.1	- Barras y perfiles:		
7505.11.00	-- De níquel sin alear	0	A
7505.12.00	-- De aleaciones de níquel	0	A
7505.2	- Alambre:		
7505.21.00	-- De níquel sin alear	0	A
7505.22.00	-- De aleaciones de níquel	0	A
75.06	CHAPAS, HOJAS Y TIRAS DE NÍQUEL		
7506.10.00	- De níquel sin alear	0	A
7506.20.00	- De aleaciones de níquel	0	A
75.07	TUBOS Y ACCESORIOS DE TUBERÍA (POR EJEMPLO: EMPALMES (RACORES), CODOS, MANGUITOS (NIPLES)), DE NÍQUEL		
7507.1	- Tubos:		
7507.11.00	-- De níquel sin alear	0	A
7507.12.00	-- De aleaciones de níquel	0	A

**ANEXO 3.04 - PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
LISTA DE LA REPUBLICA DE HONDURAS**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA
7507.20.00	- Accesorios de tubería	0	A
75.08	LAS DEMÁS MANUFACTURAS DE NÍQUEL		
7508.10.00	- Telas metálicas, redes y rejillas, de alambre de níquel	0	A
7508.90.00	- Las demás	0	A
76.01	ALUMINIO EN BRUTO		
7601.10.00	- Aluminio sin alear	0	A
7601.20.00	- Aleaciones de aluminio	0	A
7602.00.00	DESPERDICIOS Y DESECHOS, DE ALUMINIO	0	A
76.03	POLVO Y ESCAMILLAS, DE ALUMINIO		
7603.10.00	- Polvo de estructura no laminar	0	A
7603.20.00	- Polvo de estructura laminar; escamillas	0	A
76.04	BARRAS Y PERFILES, DE ALUMINIO		
7604.10	- De aluminio sin alear:		
7604.10.10	- - Perfiles	10	A
7604.10.90	- - Otros	5	A
7604.2	- De aleaciones de aluminio:		
7604.21.00	- - Perfiles huecos	10	A
7604.29	- - Los demás:		
7604.29.10	- - - Perfiles	10	A
7604.29.90	- - - Otros	5	A
76.05	ALAMBRE DE ALUMINIO		
7605.1	- De aluminio sin alear:		
7605.11.00	- - Con la mayor dimensión de la sección transversal superior a 7 mm	0	A
7605.19	- - Los demás:		
7605.19.10	- - - De sección circular	10	A
7605.19.90	- - - Otros	0	A
7605.2	- De aleaciones de aluminio:		
7605.21.00	- - Con la mayor dimensión de la sección transversal superior a 7 mm	0	A
7605.29	- - Los demás:		
7605.29.10	- - - De aleaciones con magnesio y silicio, de sección circular	5	A
7605.29.90	- - - Otros	5	A
76.06	CHAPAS, HOJAS Y TIRAS, DE ALUMINIO, DE ESPESOR SUPERIOR A 0.2 mm		
7606.1	- Cuadradas o rectangulares:		
7606.11.00	- - De aluminio sin alear	10	B
7606.12	- - De aleaciones de aluminio:		
7606.12.10	- - - Con un contenido de magnesio superior al 3% (tipos AA 5154 y AA 5086)	0	A
7606.12.20	- - - Gofradas, de espesor inferior o igual a 1.25 mm y anchura igual a 110 cm, aleación 1100, acabado estuco ("embossed"), en bobinas (rollos)	0	A
7606.12.9	- - - Otras:		
7606.12.91	- - - - Láminas "pilverproof superficie 620", de pureza inferior o igual a 98.7%, laqueadas por un lado y termoendurecidas por el otro, de espesor superior a 0.2 mm pero inferior o igual a 0.25 mm	0	A
7606.12.99	- - - - Las demás	10	A
7606.9	- Las demás:		
7606.91	- - De aluminio sin alear:		
7606.91.10	- - - Discos, incluso con orificio, de diámetro inferior o igual a 45 mm	0	A
7606.91.90	- - - Otras	0	A
7606.92.00	- - De aleaciones de aluminio	0	A

**ANEXO 3.04 - PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
LISTA DE LA REPUBLICA DE HONDURAS**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA
76.07	HOJAS Y TIRAS DELGADAS, DE ALUMINIO (INCLUSO IMPRESAS O FIJADAS SOBRE PAPEL, CARTÓN, PLÁSTICO O SOPORTES SIMILARES), DE ESPESOR INFERIOR O IGUAL A 0.2 mm (SIN INCLUIR EL SOPORTE)		
7607.1	- Sin soporte:		
7607.11	-- Simplemente laminadas:		
7607.11.30	- - - De espesor inferior o igual a 0.025 mm, lisas, tratadas térmicamente, con un máximo de 80 microporos por m ² , en bobinas (rollos)	0	A
7607.11.90	- - - Otras	0	A
7607.19	-- Las demás:		
7607.19.20	- - - Con revestimiento de polipropileno, en bobinas (rollos) de anchura inferior o igual a 30 cm	0	A
7607.19.3	- - - Otras, impresas:		
7607.19.31	- - - - De espesor inferior a 0.019 mm	5	A
7607.19.39	- - - - Las demás	10	A
7607.19.90	- - - Otras	0	A
7607.20	- Con soporte:		
7607.20.1	-- Recubiertas con adhesivo en una de sus caras y con soporte de papel siliconado:		
7607.20.11	- - - Sin impresión	0	A
7607.20.12	- - - Con impresión	10	A
7607.20.20	- - Con soporte de papel (excepto siliconado) o plástico, con o sin impresión, de espesor inferior o igual a 0.23 mm, incluido el soporte	10	A
7607.20.90	- - Otras	0	A
76.08	TUBOS DE ALUMINIO		
7608.10	- De aluminio sin alea:		
7608.10.10	- - Casquillos para lápices	0	A
7608.10.90	- - Otros	5	B
7608.20	- De aleaciones de aluminio:		
7608.20.10	- - Tubos soldados, de diámetro exterior superior a 50 mm	10	B
7608.20.20	- - De sección transversal en forma de ovalo, de espesor inferior o igual a 1 mm y longitud inferior o igual a 20 mm	0	A
7608.20.90	- - Otros	10	B
7609.00.00	ACCESORIOS DE TUBERÍA (POR EJEMPLO: EMPALMES (RACORES), CODOS, MANGUITOS (NIPLES)), DE ALUMINIO	0	A
76.10	CONSTRUCCIONES Y SUS PARTES (POR EJEMPLO: PUENTES Y SUS PARTES, TORRES, CASTILLETES, PILARES, COLUMNAS, ARMAZONES PARA TECHUMBRE, TECHADOS, PUERTAS Y VENTANAS Y SUS MARCOS, BASTIDORES (CONTRAMARCOS) Y UMBRALES, BALAUSTRADAS), DE ALUMINIO, EXCEPTO LAS CONSTRUCCIONES PREFABRICADAS DE LA PARTIDA 94.06; CHAPAS, BARRAS, PERFILES, TUBOS Y SIMILARES, DE ALUMINIO, PREPARADOS PARA LA CONSTRUCCIÓN		
7610.10.00	- Puertas, ventanas, y sus marcos, bastidores (contramarcos) y umbrales	15	C
7610.90.00	- Los demás	15	A
7611.00.00	DEPÓSITOS, CISTERNAS, CUBAS Y RECIPIENTES SIMILARES PARA CUALQUIER MATERIA (EXCEPTO GAS COMPRIMIDO O LICUADO), DE ALUMINIO, DE CAPACIDAD SUPERIOR A 300 l, SIN DISPOSITIVOS MECÁNICOS NI TÉRMICOS, INCLUSO CON REVESTIMIENTO INTERIOR O CALORÍFUGO	5	A

**ANEXO 3.04 - PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
LISTA DE LA REPUBLICA DE HONDURAS**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA
76.12	DEPÓSITOS, BARRILES, TAMBORES, BIDONES, BOTES, CAJAS Y RECIPIENTES SIMILARES, DE ALUMINIO (INCLUIDOS LOS ENVASES TUBULARES RÍGIDOS O FLEXIBLES), PARA CUALQUIER MATERIA (EXCEPTO GAS COMPRIMIDO O LICUADO), DE CAPACIDAD INFERIOR O IGUAL A 300 l, SIN DISPOSITIVOS MECÁNICOS NI TÉRMICOS, INCLUSO CON REVESTIMIENTO INTERIOR O CALORÍFUGO		
7612.10.00	- Envases tubulares flexibles	10	A
7612.90	- Los demás:		
7612.90.10	- - Envases cilíndricos monobloque	0	A
7612.90.20	- - Tarros y bidones para leche	0	A
7612.90.90	- - Otros	10	A
76.13	RECIPIENTES PARA GAS COMPRIMIDO O LICUADO, DE ALUMINIO		
7613.00.10	- Para presiones de carga inferiores o iguales a 25 kg/cm ²	5	A
7613.00.90	- Otros	0	A
76.14	CABLES, TRENZAS Y SIMILARES, DE ALUMINIO, SIN AISLAR PARA ELECTRICIDAD		
7614.10.00	- Con alma de acero	10	A
7614.90.00	- Los demás	10	A
76.15	ARTÍCULOS DE USO DOMESTICO, HIGIENE O TOCADOR Y SUS PARTES, DE ALUMINIO; ESPONJAS, ESTROPAJOS, GUANTES Y ARTÍCULOS SIMILARES PARA FREGAR, LUSTRAR O USOS ANÁLOGOS, DE ALUMINIO		
7615.1	- Artículos de uso doméstico y sus partes; esponjas, estropajos, guantes y artículos similares para fregar, lustrar o usos análogos:		
7615.11.00	- - Esponjas, estropajos, guantes y artículos similares para fregar, lustrar o usos análogos	15	A
7615.19	- - Los demás:		
7615.19.10	- - - Asas, mangos y vertedores	5	A
7615.19.90	- - - Otros	15	A
7615.20.00	- Artículos de higiene o tocador, y sus partes	15	B
76.16	LAS DEMÁS MANUFACTURAS DE ALUMINIO		
7616.10.00	- Puntas, clavos, grapas apuntadas, tornillos, pernos, tuercas, escarpas roscadas, remaches, pasadores, clavijas, chavetas, arandelas y artículos similares	0	A
7616.9	- Las demás:		
7616.91.00	- - Telas metálicas, redes y rejillas, de alambre de aluminio	5	A
7616.99	- - Las demás:		
7616.99.10	- - - Cadenas y sus partes	0	A
7616.99.20	- - - Grapas sin punta	0	A
7616.99.90	- - - Otras	10	B
78.01	PLOMO EN BRUTO		
7801.10.00	- Plomo refinado	0	A
7801.9	- Los demás:		
7801.91.00	- - Con antimonio como el otro elemento predominante en peso	0	A
7801.99.00	- - Los demás	0	A
7802.00.00	DESPERDICIOS Y DESECHOS, DE PLOMO	0	A
7803.00.00	BARRAS, PERFILES Y ALAMBRE, DE PLOMO	5	A
78.04	CHAPAS, HOJAS Y TIRAS, DE PLOMO; POLVO Y ESCAMILLAS, DE PLOMO		
7804.1	- Chapas, hojas y tiras:		
7804.11.00	- - Hojas y tiras, de espesor inferior o igual a 0.2 mm (sin incluir el soporte)	0	A
7804.19.00	- - Las demás	0	A

**ANEXO 3.04 - PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
LISTA DE LA REPUBLICA DE HONDURAS**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA
7804.20.00	- Polvo y escamillas	0	A
7805.00.00	TUBOS Y ACCESORIOS DE TUBERÍA (POR EJEMPLO: EMPALMES (RACORES), CODOS, MANGUITOS (NIPLES)), DE PLOMO	5	A
7806.00.00	LAS DEMÁS MANUFACTURAS DE PLOMO	5	A
79.01	CINC EN BRUTO		
7901.1	- Cinc sin alear:		
7901.11.00	- - Con un contenido de cinc superior o igual al 99.99% en peso	0	A
7901.12.00	- - Con un contenido de cinc inferior al 99.99% en peso	0	A
7901.20.00	- Aleaciones de cinc	0	A
7902.00.00	DESPERDICIOS Y DESECHOS, DE CINC	0	A
79.03	POLVO Y ESCAMILLAS, DE CINC		
7903.10.00	- Polvo de condensación	0	A
7903.90.00	- Los demás	0	A
7904.00.00	BARRAS, PERFILES Y ALAMBRE, DE CINC	0	A
7905.00.00	CHAPAS, HOJAS Y TIRAS, DE CINC	0	A
7906.00.00	TUBOS Y ACCESORIOS DE TUBERÍA (POR EJEMPLO: EMPALMES (RACORES), CODOS, MANGUITOS (NIPLES)), DE CINC	0	A
7907.00.00	LAS DEMÁS MANUFACTURAS DE CINC	0	A
80.01	ESTAÑO EN BRUTO		
8001.10.00	- Estaño sin alear	0	A
8001.20.00	- Aleaciones de estaño	0	A
8002.00.00	DESPERDICIOS Y DESECHOS, DE ESTAÑO	0	A
8003.00.00	BARRAS, PERFILES Y ALAMBRE, DE ESTAÑO	0	A
8004.00.00	CHAPAS, HOJAS Y TIRAS, DE ESTAÑO, DE ESPESOR SUPERIOR A 0.2 mm	0	A
8005.00.00	HOJAS Y TIRAS, DELGADAS, DE ESTAÑO (INCLUSO IMPRESAS O FIJADAS SOBRE PAPEL, CARTÓN, PLÁSTICO O SOPORTES SIMILARES), DE ESPESOR INFERIOR O IGUAL A 0.2 mm (SIN INCLUIR EL SOPORTE); POLVO Y ESCAMILLAS, DE ESTAÑO	0	A
8006.00.00	TUBOS Y ACCESORIOS DE TUBERÍA (POR EJEMPLO: EMPALMES (RACORES), CODOS, MANGUITOS (NIPLES)), DE ESTAÑO	0	A
8007.00.00	LAS DEMÁS MANUFACTURAS DE ESTAÑO	0	A
81.01	VOLFRAMIO (TUNGSTENO) Y SUS MANUFACTURAS, INCLUIDOS LOS DESPERDICIOS Y DESECHOS		
8101.10.00	- Polvo	0	A
8101.9	- Los demás:		
8101.94.00	- - Wolframio (tungsteno) en bruto, incluidas las barras simplemente obtenidas por sinterizado	0	A
8101.95.00	- - Barras, excepto las simplemente obtenidas por sinterizado, perfiles, chapas, hojas y tiras	0	A
8101.96.00	- - Alambre	0	A
8101.97.00	- - Desperdicios y desechos	0	A
8101.99.00	- - Los demás	0	A
81.02	MOLIBDENO Y SUS MANUFACTURAS, INCLUIDOS LOS DESPERDICIOS Y DESECHOS		
8102.10.00	- Polvo	0	A
8102.9	- Los demás:		
8102.94.00	- - Molibdeno en bruto, incluidas las barras simplemente obtenidas por sinterizado	0	A
8102.95.00	- - Barras, excepto las simplemente obtenidas por sinterizado, perfiles, chapas, hojas y tiras	0	A
8102.96.00	- - Alambre	0	A
8102.97.00	- - Desperdicios y desechos	0	A
8102.99.00	- - Los demás	0	A

**ANEXO 3.04 - PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
LISTA DE LA REPUBLICA DE HONDURAS**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA
81.03	TANTALIO Y SUS MANUFACTURAS, INCLUIDOS LOS DESPERDICIOS Y DESECHOS		
8103.20.00	- Tantalio en bruto, incluidas las barras simplemente obtenidas por sinterizado; polvo	0	A
8103.30.00	- Desperdicios y desechos	0	A
8103.90.00	- Los demás	0	A
81.04	MAGNESIO Y SUS MANUFACTURAS, INCLUIDOS LOS DESPERDICIOS Y DESECHOS		
8104.1	- Magnesio en bruto:		
8104.11.00	- - Con un contenido de magnesio superior o igual al 99.8% en peso	0	A
8104.19.00	- - Los demás	0	A
8104.20.00	- Desperdicios y desechos	0	A
8104.30.00	- Torneaduras y gránulos calibrados; polvo	0	A
8104.90.00	- Los demás	0	A
81.05	MATAS DE COBALTO Y DEMÁS PRODUCTOS INTERMEDIOS DE LA METALURGIA DEL COBALTO; COBALTO Y SUS MANUFACTURAS, INCLUIDOS LOS DESPERDICIOS Y DESECHOS		
8105.20.00	- Matas de cobalto y demás productos intermedios de la metalurgia del cobalto; cobalto en bruto; polvo	0	A
8105.30.00	- Desperdicios y desechos	0	A
8105.90.00	- Los demás	0	A
8106.00.00	BISMUTO Y SUS MANUFACTURAS, INCLUIDOS LOS DESPERDICIOS Y DESECHOS	0	A
81.07	CADMIO Y SUS MANUFACTURAS, INCLUIDOS LOS DESPERDICIOS Y DESECHOS		
8107.20.00	- Cadmio en bruto; polvo	0	A
8107.30.00	- Desperdicios y desechos	0	A
8107.90.00	- Los demás	0	A
81.08	TITANIO Y SUS MANUFACTURAS, INCLUIDOS LOS DESPERDICIOS Y DESECHOS		
8108.20.00	- Titanio en bruto; polvo	0	A
8108.30.00	- Desperdicios y desechos	0	A
8108.90.00	- Los demás	0	A
81.09	CIRCONIO Y SUS MANUFACTURAS, INCLUIDOS LOS DESPERDICIOS Y DESECHOS		
8109.20.00	- Circonio en bruto; polvo	0	A
8109.30.00	- Desperdicios y desechos	0	A
8109.90.00	- Los demás	0	A
81.10	ANTIMONIO Y SUS MANUFACTURAS, INCLUIDOS LOS DESPERDICIOS Y DESECHOS		
8110.10.00	- Antimonio en bruto; polvo	0	A
8110.20.00	- Desperdicios y desechos	0	A
8110.90.00	- Los demás	0	A
8111.00.00	MANGANESO Y SUS MANUFACTURAS, INCLUIDOS LOS DESPERDICIOS Y DESECHOS	0	A
81.12	BERILIO, CROMO, GERMANIO, VANADIO, GALIO, HAFNIO (CELTIO), INDIO, NIOBIO (COLOMBIO), RENIO Y TALIO, ASÍ COMO LAS MANUFACTURAS DE ESTOS METALES, INCLUIDOS LOS DESPERDICIOS Y DESECHOS		
8112.1	- Berilio:		
8112.12.00	- - En bruto; polvo	0	A
8112.13.00	- - Desperdicios y desechos	0	A
8112.19.00	- - Los demás	0	A
8112.2	- Cromo:		
8112.21.00	- - En bruto; polvo	0	A
8112.22.00	- - Desperdicios y desechos	0	A
8112.29.00	- - Los demás	0	A

**ANEXO 3.04 - PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
LISTA DE LA REPUBLICA DE HONDURAS**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA
8112.30.00	- Germanio	0	A
8112.40.00	- Vanadio	0	A
8112.5	- Talio:		
8112.51.00	- - En bruto; polvo	0	A
8112.52.00	- - Desperdicios y desechos	0	A
8112.59.00	- - Los demás	0	A
8112.9	- Los demás:		
8112.92.00	- - En bruto; desperdicios y desechos; polvo	0	A
8112.99.00	- - Los demás	0	A
8113.00.00	CERMET Y SUS MANUFACTURAS, INCLUIDOS LOS DESPERDICIOS Y DESECHOS	0	A
82.01	LAYAS, PALAS, AZADAS, PICOS, BINADERAS, HORCAS DE LABRANZA, RASTRILLOS Y RAEDERAS; HACHAS, HOCINOS Y HERRAMIENTAS SIMILARES CON FILO; TIJERAS DE PODAR DE CUALQUIER TIPO; HOCES Y GUADAÑAS; CUCHILLOS PARA HENO O PARA PAJA, CIZALLAS PARA SETOS, CUÑAS Y DEMÁS HERRAMIENTAS DE MANO, AGRÍCOLAS, HORTICOLAS O FORESTALES		
8201.10.00	- Layas y palas	15	B
8201.20.00	- Horcas de labranza	0	A
8201.30.00	- Azadas, picos, binaderas, rastrillos y raederas	15	B
8201.40	- Hachas, hocinos y herramientas similares con filo:		
8201.40.10	- - Hachas, chuzos, cuchillos y cortabananos	15	A
8201.40.20	- - Machetes	15	A
8201.40.90	- - Otras	0	A
8201.50.00	- Tijeras de podar (incluidas las de trinchar aves) para usar con una sola mano	0	A
8201.60.00	- Cizallas para setos, tijeras de podar y herramientas similares, para usar con las dos manos	0	A
8201.90	- Las demás herramientas de mano, agrícolas, hortícolas o forestales:		
8201.90.10	- - Macanas y barras (barretas)	15	A
8201.90.90	- - Otras	0	A
82.02	SIERRAS DE MANO; HOJAS DE SIERRA DE CUALQUIER CLASE (INCLUIDOS LAS FRESAS SIERRA Y LAS HOJAS SIN DENTAR)		
8202.10.00	- Sierras de mano	0	A
8202.20	- Hojas de sierra de cinta:		
8202.20.10	- - De acero, de anchura superior o igual a 6 mm pero inferior o igual a 31 mm y espesor superior o igual a 0.6 mm pero inferior o igual a 2.5 mm	5	A
8202.20.90	- - Otras	0	A
8202.3	- Hojas de sierra circulares (incluidas las fresas sierra):		
8202.31	- - Con parte operante de acero:		
8202.31.10	- - - De diámetro superior o igual a 1,524 mm pero inferior o igual a 4,572 mm y espesor superior o igual a 0.5 mm pero inferior o igual a 3.5 mm	0	A
8202.31.90	- - - Otras	0	A
8202.39	- - Las demás, incluidas las partes:		
8202.39.10	- - - Hojas de sierra con parte operante de carburo de wolframio (tungsteno), de diámetro superior o igual a 1,524 mm pero inferior o igual a 4,572 mm y espesor superior o igual a 0.5 mm pero inferior o igual a 3.5 mm	5	A
8202.39.90	- - - Otras	0	A
8202.40.00	- Cadenas cortantes	0	A
8202.9	- Las demás hojas de sierra:		
8202.91	- - Hojas de sierra rectas para trabajar metal:		

**ANEXO 3.04 - PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
LISTA DE LA REPUBLICA DE HONDURAS**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA
8202.91.10	- - - Para arcos de uso manual, de anchura inferior o igual a 13.5 mm, espesor inferior o igual a 0.8 mm y longitud inferior o igual a 310 mm, con 18, 24 ó 32 dientes por cada 25.4 mm	10	B
8202.91.90	- - - Otras	0	A
8202.99.00	- - Las demás	0	A
82.03	LIMAS, ESCOFINAS, ALICATES (INCLUSO CORTANTES), TENAZAS, PINZAS, CIZALLAS PARA METALES, CORTATUBOS, CORTAPERROS, SACABOCADOS Y HERRAMIENTAS SIMILARES, DE MANO		
8203.10	- Limas, escofinas y herramientas similares:		
8203.10.10	- - Limas planas, para metal	10	A
8203.10.90	- - Otras	0	A
8203.20.00	- Alicates (incluso cortantes), tenazas, pinzas y herramientas similares	0	A
8203.30.00	- Cizallas para metales y herramientas similares	0	A
8203.40.00	- Cortatubos, cortaperros, sacabocados y herramientas similares	0	A
82.04	LLAVES DE AJUSTE DE MANO (INCLUIDAS LAS LLAVES DINAMOMÉTRICAS); CUBOS DE AJUSTE INTERCAMBIABLES, INCLUSO CON MANGO		
8204.1	- Llaves de ajuste de mano:		
8204.11.00	- - De boca fija	0	A
8204.12.00	- - De boca variable	0	A
8204.20.00	- Cubos de ajuste intercambiables, incluso con mango	0	A
82.05	HERRAMIENTAS DE MANO (INCLUIDOS LOS DIAMANTES DE VIDRIERO) NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE; LÁMPARAS DE SOLDAR Y SIMILARES; TORNILLOS DE BANCO, PRENSAS DE CARPINTERO Y SIMILARES, EXCEPTO LOS QUE SEAN ACCESORIOS O PARTES DE MAQUINAS HERRAMIENTA; YUNQUES; FRAGUAS PORTÁTILES; MUELAS DE MANO O PEDAL, CON BASTIDOR		
8205.10.00	- Herramientas de taladrar o roscar (incluidas las terrajas)	0	A
8205.20.00	- Martillos y mazas	0	A
8205.30.00	- Cepillos, formones, gubias y herramientas cortantes similares para trabajar madera	0	A
8205.40.00	- Destornilladores	0	A
8205.5	- Las demás herramientas de mano (incluidos los diamantes de vidrio):		
8205.51	- - De uso doméstico:		
8205.51.10	- - - Abrelatas, destapadores de botellas, sacacorchos, rompenueces, picahielos y herramientas similares	10	A
8205.51.90	- - - Otras	5	A
8205.59	- - Las demás:		
8205.59.10	- - - Cinceles, de longitud superior o igual a 10 cm pero inferior o igual a 25 cm	5	B
8205.59.90	- - - Otras	0	A
8205.60.00	- Lámparas de soldar y similares	0	A
8205.70.00	- Tornillos de banco, prensas de carpintero y similares	0	A
8205.80.00	- Yunques; fraguas portátiles; muelas de mano o pedal, con bastidor	0	A
8205.90.00	- Juegos de artículos de dos o más de las subpartidas anteriores	0	A
8206.00.00	HERRAMIENTAS DE DOS O MAS DE LAS PARTIDAS 82.02 A 82.05, ACONDICIONADAS EN JUEGOS PARA LA VENTA AL POR MENOR	0	A

**ANEXO 3.04 - PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
LISTA DE LA REPUBLICA DE HONDURAS**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA
82.07	ÚTILES INTERCAMBIABLES PARA HERRAMIENTAS DE MANO, INCLUSO MECÁNICAS, O PARA MAQUINAS HERRAMIENTA (POR EJEMPLO: DE EMBUTIR, ESTAMPAR, PUNZONAR, ROSCAR (INCLUSO ATERRAJAR), TALADRAR, ESCARIAR, BROCHAR, FRESAR, TORNEAR, ATORNILLAR), INCLUIDAS LAS HILERAS DE EXTRUDIR O DE ESTIRAR (TREFILAR) METAL, ASÍ COMO LOS ÚTILES DE PERFORACIÓN O SONDEO		
8207.1	- Útiles de perforación o sondeo:		
8207.13.00	- - Con parte operante de cermet	0	A
8207.19	- - Los demás, incluidas las partes:		
8207.19.10	- - - Brocas, rimas y zapatas, de diamante, para perforación y obtención de muestras de suelo	0	A
8207.19.90	- - - Otros	0	A
8207.20.00	- Hileras de extrudir o de estirar (trefilar) metal	0	A
8207.30	- Útiles de embutir, estampar o punzonar:		
8207.30.10	- - Dados, punzones y matrices para embutir	5	A
8207.30.90	- - Otros	0	A
8207.40.00	- Útiles de roscar (incluso aterrajear)	0	A
8207.50.00	- Útiles de taladrar	0	A
8207.60.00	- Útiles de escariar o brochar	0	A
8207.70.00	- Útiles de fresar	0	A
8207.80.00	- Útiles de torneear	0	A
8207.90.00	- Los demás útiles intercambiables	0	A
82.08	CUCHILLAS Y HOJAS CORTANTES, PARA MAQUINAS O APARATOS MECÁNICOS		
8208.10.00	- Para trabajar metal	0	A
8208.20.00	- Para trabajar madera	0	A
8208.30.00	- Para aparatos de cocina o máquinas de la industria alimentaria	0	A
8208.40.00	- Para máquinas agrícolas, hortícolas o forestales	0	A
8208.90.00	- Las demás	0	A
8209.00.00	PLAQUITAS, VARILLAS, PUNTAS Y ARTÍCULOS SIMILARES PARA ÚTILES, SIN MONTAR, DE CERMET	0	A
82.10	APARATOS MECÁNICOS ACCIONADOS A MANO, DE PESO INFERIOR O IGUAL A 10 kg, UTILIZADOS PARA PREPARAR, ACONDICIONAR O SERVIR ALIMENTOS O BEBIDAS		
8210.00.10	- Molinillos para maíz	0	A
8210.00.90	- Otros	0	A
82.11	CUCHILLOS CON HOJA CORTANTE O DENTADA, INCLUIDAS LAS NAVAJAS DE PODAR, Y SUS HOJAS (EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA 82.08)		
8211.10.00	- Surtidos	10	B
8211.9	- Los demás:		
8211.91.00	- - Cuchillos de mesa de hoja fija	10	B
8211.92.00	- - Los demás cuchillos de hoja fija	10	B
8211.93.00	- - Cuchillos, excepto los de hoja fija, incluidas las navajas de podar	5	B
8211.94.00	- - Hojas	0	A
8211.95.00	- - Mangos de metal común	5	B
82.12	NAVAJAS Y MAQUINAS DE AFEITAR Y SUS HOJAS (INCLUIDOS LOS ESBOZOS EN FLEJE)		
8212.10	- Navajas y máquinas de afeitar:		
8212.10.10	- - Navajas	10	B
8212.10.20	- - Máquinas de afeitar	10	B
8212.20.00	- Hojas para maquinillas de afeitar, incluidos los esbozos en fleje	0	A
8212.90.00	- Las demás partes	0	A

**ANEXO 3.04 - PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
LISTA DE LA REPUBLICA DE HONDURAS**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA
8213.00.00	TIJERAS Y SUS HOJAS	5	A
82.14	LOS DEMÁS ARTÍCULOS DE CUCHILLERÍA (POR EJEMPLO: MAQUINAS DE CORTAR EL PELO O DE ESQUILAR, CUCHILLAS PARA PICAR CARNE, TAJADERAS DE CARNICERÍA O COCINA Y CORTAPAPELES); HERRAMIENTAS Y JUEGOS DE HERRAMIENTAS DE MANICURA O DE PEDICURO (INCLUIDAS LAS LIMAS PARA UÑAS)		
8214.10.00	- Cortapapeles, abrecartas, raspadores, sacapuntas y sus cuchillas	15	B
8214.20.00	- Herramientas y juegos de herramientas de manicura o pedicuro (incluidas las limas para uñas)	10	B
8214.90.00	- Los demás	10	B
82.15	CUCHARAS, TENEDORES, CUCHARONES, ESPUMADERAS, PALAS PARA TARTA, CUCHILLOS PARA PESCADO O MANTEQUILLA, PINZAS PARA AZÚCAR Y ARTÍCULOS SIMILARES		
8215.10.00	- Surtidos que contengan por lo menos un objeto plateado, dorado o platinado	10	B
8215.20.00	- Los demás surtidos	10	B
8215.9	- Los demás:		
8215.91.00	- - Plateados, dorados o platinados	10	B
8215.99.00	- - Los demás	10	B
83.01	CANDADOS, CERRADURAS Y CERROJOS (DE LLAVE, COMBINACIÓN O ELÉCTRICOS), DE METAL COMÚN; CIERRES Y MONTURAS CIERRE, CON CERRADURA INCORPORADA, DE METAL COMÚN; LLAVES DE METAL COMÚN PARA ESTOS ARTÍCULOS		
8301.10.00	- Candados	5	A
8301.20.00	- Cerraduras de los tipos utilizados en vehículos automóviles	0	A
8301.30.00	- Cerraduras de los tipos utilizados en muebles	0	A
8301.40	- Las demás cerraduras; cerrojos:		
8301.40.10	- - Cerraduras de parche o superficie, con uno o dos pasadores horizontales, para puertas con maneral accesible únicamente por el lado interior	10	A
8301.40.20	- - Cerraduras con llave al centro del pomo en el exterior y botón en el interior	10	A
8301.40.90	- - Otros	0	A
8301.50.00	- Cierres y monturas cierre, con cerradura incorporada	0	A
8301.60.00	- Partes	0	A
8301.70.00	- Llaves presentadas aisladamente	5	A
83.02	GUARNICIONES, HERRAJES Y ARTÍCULOS SIMILARES, DE METAL COMÚN, PARA MUEBLES, PUERTAS, ESCALERAS, VENTANAS, PERSIANAS, CARROCERÍAS, ARTÍCULOS DE GUARNICIONERÍA, BAÚLES, ARCAS, COFRES Y DEMÁS MANUFACTURAS DE ESTA CLASE; COLGADORES, PERCHAS, SOPORTES Y ARTÍCULOS SIMILARES, DE METAL COMÚN; RUEDAS CON MONTURA DE METAL COMÚN; CIERRAPUERTAS AUTOMÁTICOS DE METAL COMÚN		
8302.10	- Bisagras de cualquier clase (incluidos los pernios y demás goznes):		
8302.10.10	- - Para puertas, con chumaceras de plástico o balines de acero autolubricados, incluídas las de resorte	5	A
8302.10.90	- - Otras	10	A
8302.20.00	- Ruedas	0	A
8302.30.00	- Las demás guarniciones, herrajes y artículos similares, para vehículos automóviles	0	A

**ANEXO 3.04 - PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
LISTA DE LA REPUBLICA DE HONDURAS**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA
8302.4	- Las demás guarniciones, herrajes y artículos similares:		
8302.41	-- Para edificios:		
8302.41.10	- - - Mecanismos para accionar ventanas (operadores) y clips para ventanas	10	A
8302.41.20	- - - Cerrojos con pestillos, accionados por muelles (resortes) y operados por medio de palanca	0	A
8302.41.90	- - - Otros	10	A
8302.42.00	- - Los demás, para muebles	5	A
8302.49	-- Los demás:		
8302.49.10	- - - Para cajas de caudales, puertas y compartimientos blindados	0	A
8302.49.20	- - - Para baúles, maletas y demás artículos de esta clase	0	A
8302.49.90	- - - Otros	5	A
8302.50.00	- Colgadores, perchas, soportes y artículos similares	10	A
8302.60.00	- Cierrapuertas automáticos	0	A
8303.00.00	CAJAS DE CAUDALES (CAJAS FUERTE), PUERTAS BLINDADAS Y COMPARTIMIENTOS PARA CÁMARAS ACORAZADAS, COFRES Y CAJAS DE SEGURIDAD Y ARTÍCULOS SIMILARES, DE METAL COMÚN	15	B
8304.00.00	CLASIFICADORES, FICHEROS, CAJAS DE CLASIFICACIÓN, BANDEJAS DE CORRESPONDENCIA, PLUMEROS (VASOS O CAJAS PARA PLUMAS DE ESCRIBIR), PORTASELLOS Y MATERIAL SIMILAR DE OFICINA, DE METAL COMÚN, EXCEPTO LOS MUEBLES DE OFICINA DE LA PARTIDA 94.03	15	B
83.05	MECANISMOS PARA ENCUADERNACIÓN DE HOJAS INTERCAMBIABLES O PARA CLASIFICADORES, SUJETADORES, CANTONERAS (ESQUINEROS), CLIPS, ÍNDICES DE SEÑAL Y ARTÍCULOS SIMILARES DE OFICINA, DE METAL COMÚN; GRAPAS EN TIRAS (POR EJEMPLO: DE OFICINA, TAPICERÍA O ENVASE), DE METAL COMÚN		
8305.10.00	- Mecanismos para encuadernación de hojas intercambiables o para clasificadores	0	A
8305.20	- Grapas en tiras:		
8305.20.10	- - De oficina	15	A
8305.20.90	- - Otras	5	A
8305.90	- Los demás, incluidas las partes:		
8305.90.10	- - Sujetadores ("fasteners") y clips	15	B
8305.90.90	- - Otros	5	B
83.06	CAMPANAS, CAMPANILLAS, GONGOS Y ARTÍCULOS SIMILARES, QUE NO SEAN ELÉCTRICOS, DE METAL COMÚN; ESTATUILLAS Y DEMÁS OBJETOS DE ADORNO, DE METAL COMÚN; MARCOS PARA FOTOGRAFÍAS, GRABADOS O SIMILARES, DE METAL COMÚN; ESPEJOS DE METAL COMÚN		
8306.10.00	- Campanas, campanillas, gongos y artículos similares	10	A
8306.2	- Estatuillas y demás objetos de adorno:		
8306.21.00	- - Plateados, dorados o platinados	15	B
8306.29.00	- - Los demás	15	B
8306.30.00	- - Marcos para fotografías, grabados o similares; espejos	15	B
83.07	TUBOS FLEXIBLES DE METAL COMÚN, INCLUSO CON SUS ACCESORIOS		
8307.10.00	- De hierro o acero	0	A
8307.90.00	- De los demás metales comunes	0	A

**ANEXO 3.04 - PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
LISTA DE LA REPUBLICA DE HONDURAS**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA
83.08	CIERRES, MONTURAS CIERRE, HEBILLAS, HEBILLAS CIERRE, CORCHETES, GANCHOS, ANILLOS PARA OJETES Y ARTÍCULOS SIMILARES, DE METAL COMÚN, PARA PRENDAS DE VESTIR, CALZADO, TOLDOS, MARROQUINERÍA O DEMÁS ARTÍCULOS CONFECCIONADOS; REMACHES TUBULARES O CON ESPIGA HENDIDA, DE METAL COMÚN; CUENTAS Y LENTEJUELAS, DE METAL COMÚN		
8308.10.00	- Corchetes, ganchos y anillos para ojetes	0	A
8308.20.00	- Remaches tubulares o con espiga hendida	0	A
8308.90.00	- Los demás, incluidas las partes	0	A
83.09	TAPONES Y TAPAS (INCLUIDAS LAS TAPAS CORONA, LAS TAPAS ROSCADAS Y LOS TAPONES VERTEDORES), CAPSULAS PARA BOTELLAS, TAPONES ROSCADOS, SOBRETAPAS, PRECINTOS Y DEMÁS ACCESORIOS PARA ENVASES, DE METAL COMÚN		
8309.10.00	- Tapas corona	10	B
8309.90	- Los demás:		
8309.90.10	- - Tapas de aluminio, del tipo "abre-fácil"	0	A
8309.90.20	- - Precintos	0	A
8309.90.30	- - Tapas de diámetro superior o igual a 40 mm pero inferior o igual a 51 mm	0	A
8309.90.40	- - Sobretapas para viales	10	A
8309.90.50	- - Tapas de aluminio, con rosca	10	A
8309.90.90	- - Otros	10	A
8310.00.00	PLACAS INDICADORAS, PLACAS ROTULO, PLACAS DE DIRECCIONES Y PLACAS SIMILARES, CIFRAS, LETRAS Y SIGNOS DIVERSOS, DE METAL COMÚN, EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA 94.05	15	B
83.11	ALAMBRES, VARILLAS, TUBOS, PLACAS, ELECTRODOS Y ARTÍCULOS SIMILARES, DE METAL COMÚN O DE CARBURO METÁLICO, RECUBIERTOS O RELLENOS DE DECAPANTES O DE FUNDENTES, PARA SOLDADURA O DEPOSITO DE METAL O DE CARBURO METÁLICO; ALAMBRES Y VARILLAS, DE POLVO DE METAL COMÚN AGLOMERADO, PARA LA METALIZACIÓN POR PROYECCIÓN		
8311.10	- Electroodos recubiertos para soldadura de arco, de metal común:		
8311.10.10	- - Para hierro o acero	0	A
8311.10.90	- - Otros	0	A
8311.20.00	- Alambre "relleno" para soldadura de arco, de metal común	0	A
8311.30.00	- Varillas recubiertas y alambre "relleno" para soldar al soplete, de metal común	0	A
8311.90.00	- Los demás, incluidas las partes	0	A
84.01	REACTORES NUCLEARES; ELEMENTOS COMBUSTIBLES (CARTUCHOS) SIN IRRADIAR PARA REACTORES NUCLEARES; MAQUINAS Y APARATOS PARA LA SEPARACIÓN ISOTÓPICA		
8401.10.00	- Reactores nucleares	0	A
8401.20.00	- Máquinas y aparatos para la separación isotópica, y sus partes	0	A
8401.30.00	- Elementos combustibles (cartuchos) sin irradiar	0	A
8401.40.00	- Partes de reactores nucleares	0	A
84.02	CALDERAS DE VAPOR (GENERADORES DE VAPOR), EXCEPTO LAS DE CALEFACCIÓN CENTRAL, CONCEBIDAS PARA PRODUCIR AGUA CALIENTE Y TAMBIÉN VAPOR A BAJA PRESIÓN; CALDERAS DENOMINADAS "DE AGUA SOBREALENTADA"		

**ANEXO 3.04 - PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
LISTA DE LA REPUBLICA DE HONDURAS**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA
8402.1	- Calderas de vapor:		
8402.11.00	- - Calderas acuotubulares con una producción de vapor superior a 45 t por hora	0	A
8402.12.00	- - Calderas acuotubulares con una producción de vapor inferior o igual a 45 t por hora	0	A
8402.19.00	- - Las demás calderas de vapor, incluidas las calderas mixtas	0	A
8402.20.00	- Calderas denominadas "de agua sobrecalentada"	0	A
8402.90.00	- Partes	0	A
84.03	CALDERAS PARA CALEFACCIÓN CENTRAL, EXCEPTO LAS DE LA PARTIDA 84.02		
8403.10.00	- Calderas	0	A
8403.90.00	- Partes	0	A
84.04	APARATOS AUXILIARES PARA LAS CALDERAS DE LAS PARTIDAS 84.02 u 84.03 (POR EJEMPLO: ECONOMIZADORES, RECALENTADORES, DESHOLLINADORES O RECUPERADORES DE GAS); CONDENSADORES PARA MAQUINAS DE VAPOR		
8404.10.00	- Aparatos auxiliares para las calderas de las partidas 84.02 u 84.03	0	A
8404.20.00	- Condensadores para máquinas de vapor	0	A
8404.90.00	- Partes	0	A
84.05	GENERADORES DE GAS POBRE (GAS DE AIRE) O DE GAS DE AGUA, INCLUSO CON SUS DEPURADORES; GENERADORES DE ACETILENO Y GENERADORES SIMILARES DE GASES, POR VÍA HÚMEDA, INCLUSO CON SUS DEPURADORES		
8405.10.00	- Generadores de gas pobre (gas de aire) o de gas de agua, incluso con sus depuradores; generadores de acetileno y generadores similares de gases, por vía húmeda, incluso con sus depuradores	0	A
8405.90.00	- Partes	0	A
84.06	TURBINAS DE VAPOR		
8406.10.00	- Turbinas para la propulsión de barcos	0	A
8406.8	- Las demás turbinas:		
8406.81.00	- - De potencia superior a 40 MW	0	A
8406.82.00	- - De potencia inferior o igual a 40 MW	0	A
8406.90.00	- Partes	0	A
84.07	MOTORES DE EMBOLO (PISTÓN) ALTERNATIVO Y MOTORES ROTATIVOS, DE ENCENDIDO POR CHISPA (MOTORES DE EXPLOSIÓN)		
8407.10.00	- Motores de aviación	0	A
8407.2	- Motores para la propulsión de barcos:		
8407.21.00	- - Del tipo fueraborda	0	A
8407.29.00	- - Los demás	0	A
8407.3	- Motores de émbolo (pistón) alternativo de los tipos utilizados para la propulsión de vehículos del Capítulo 87:		
8407.31.00	- - De cilindrada inferior o igual a 50 cm ³	0	A
8407.32.00	- - De cilindrada superior a 50 cm ³ pero inferior o igual a 250 cm ³	0	A
8407.33.00	- - De cilindrada superior a 250 cm ³ pero inferior o igual a 1,000 cm ³	0	A
8407.34.00	- - De cilindrada superior a 1,000 cm ³	0	A
8407.90.00	- Los demás motores	0	A
84.08	MOTORES DE EMBOLO (PISTÓN) DE ENCENDIDO POR COMPRESIÓN (MOTORES DIESEL O SEMI-DIESEL)		
8408.10.00	- Motores para la propulsión de barcos	0	A

**ANEXO 3.04 - PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
LISTA DE LA REPUBLICA DE HONDURAS**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA
8408.20.00	- Motores de los tipos utilizados para la propulsión de vehículos del Capítulo 87	0	A
8408.90.00	- Los demás motores	0	A
84.09	PARTES IDENTIFICABLES COMO DESTINADAS, EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE, A LOS MOTORES DE LAS PARTIDAS 84.07 u 84.08		
8409.10.00	- De motores de aviación	0	A
8409.9	- Las demás:		
8409.91.00	- - Identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a los motores de émbolo (pistón) de encendido por chispa	0	A
8409.99.00	- - Las demás	0	A
84.10	TURBINAS HIDRÁULICAS, RUEDAS HIDRÁULICAS Y SUS REGULADORES		
8410.1	- Turbinas y ruedas hidráulicas:		
8410.11.00	- - De potencia inferior o igual a 1,000 kW	0	A
8410.12.00	- - De potencia superior a 1,000 kW pero inferior o igual a 10,000 kW	0	A
8410.13.00	- - De potencia superior a 10,000 kW	0	A
8410.90.00	- Partes, incluidos los reguladores	0	A
84.11	TURBORREACTORES, TURBOPROPULSORES Y DEMÁS TURBINAS DE GAS		
8411.1	- Turborreactores:		
8411.11.00	- - De empuje inferior o igual a 25 kN	0	A
8411.12.00	- - De empuje superior a 25 kN	0	A
8411.2	- Turbopropulsores:		
8411.21.00	- - De potencia inferior o igual a 1,100 kW	0	A
8411.22.00	- - De potencia superior a 1,100 kW	0	A
8411.8	- Las demás turbinas de gas:		
8411.81.00	- - De potencia inferior o igual a 5,000 kW	0	A
8411.82.00	- - De potencia superior a 5,000 kW	0	A
8411.9	- Partes:		
8411.91.00	- - De turborreactores o de turbopropulsores	0	A
8411.99.00	- - Las demás	0	A
84.12	LOS DEMÁS MOTORES Y MAQUINAS MOTRICES		
8412.10.00	- Propulsores a reacción, excepto los turborreactores	0	A
8412.2	- Motores hidráulicos:		
8412.21.00	- - Con movimiento rectilíneo (cilindros)	0	A
8412.29.00	- - Los demás	0	A
8412.3	- Motores neumáticos:		
8412.31.00	- - Con movimiento rectilíneo (cilindros)	0	A
8412.39.00	- - Los demás	0	A
8412.80.00	- Los demás	0	A
8412.90.00	- Partes	0	A
84.13	BOMBAS PARA LÍQUIDOS, INCLUSO CON DISPOSITIVO MEDIDOR INCORPORADO; ELEVADORES DE LÍQUIDOS		
8413.1	- Bombas con dispositivo medidor incorporado o concebidas para llevarlo:		
8413.11.00	- - Bombas para distribución de carburantes o lubricantes, de los tipos utilizados en gasolineras, estaciones de servicio o garajes	0	A
8413.19.00	- - Las demás	0	A
8413.20.00	- Bombas manuales, excepto las de las subpartidas 8413.11 u 8413.19	0	A
8413.30.00	- Bombas de carburante, aceite o refrigerante, para motores de encendido por chispa o compresión	0	A
8413.40.00	- Bombas para hormigón	0	A
8413.50.00	- Las demás bombas volumétricas alternativas	0	A
8413.60.00	- Las demás bombas volumétricas rotativas	0	A

**ANEXO 3.04 - PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
LISTA DE LA REPUBLICA DE HONDURAS**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA
8413.70.00	- Las demás bombas centrífugas	0	A
8413.8	- Las demás bombas; elevadores de líquidos:		
8413.81.00	- - Bombas	0	A
8413.82.00	- - Elevadores de líquidos	0	A
8413.9	- Partes:		
8413.91.00	- - De bombas	0	A
8413.92.00	- - De elevadores de líquidos	0	A
84.14	BOMBAS DE AIRE O DE VACÍO, COMPRESORES DE AIRE U OTROS GASES Y VENTILADORES; CAMPANAS ASPIRANTES PARA EXTRACCIÓN O RECICLADO, CON VENTILADOR INCORPORADO, INCLUSO CON FILTRO		
8414.10.00	- Bombas de vacío	0	A
8414.20.00	- Bombas de aire, de mano o pedal	0	A
8414.30.00	- Compresores de los tipos utilizados en los equipos frigoríficos	0	A
8414.40.00	- Compresores de aire montados en chasis remolcable con ruedas	0	A
8414.5	- Ventiladores:		
8414.51.00	- - Ventiladores de mesa, pie, pared, cielo raso, techo o ventana, con motor eléctrico incorporado de potencia inferior o igual a 125 W	10	A
8414.59.00	- - Los demás	10	A
8414.60.00	- Campanas aspirantes en las que el mayor lado horizontal sea inferior o igual a 120 cm	10	A
8414.80.00	- Los demás	0	A
8414.90	- Partes:		
8414.90.1	- - De ventiladores del inciso 8414.51.00:		
8414.90.11	- - - Canastas	0	A
8414.90.19	- - - Las demás	0	A
8414.90.90	- - Otras	0	A
84.15	MAQUINAS Y APARATOS PARA ACONDICIONAMIENTO DE AIRE QUE COMPENDAN UN VENTILADOR CON MOTOR Y LOS DISPOSITIVOS ADECUADOS PARA MODIFICAR LA TEMPERATURA Y LA HUMEDAD, AUNQUE NO REGULEN SEPARADAMENTE EL GRADO HIGROMETRICO		
8415.10.00	- De pared o para ventanas, formando un solo cuerpo o del tipo sistema de elementos separados ("split-system")	15	B
8415.20.00	- De los tipos utilizados en vehículos automóviles, para sus ocupantes	15	A
8415.8	- Los demás:		
8415.81.00	- - Con equipo de enfriamiento y válvula de inversión del ciclo térmico (bombas de calor reversibles)	15	B
8415.82.00	- - Los demás, con equipo de enfriamiento	15	B
8415.83.00	- - Sin equipo de enfriamiento	15	B
8415.90.00	- Partes	0	A
84.16	QUEMADORES PARA LA ALIMENTACIÓN DE HOGARES, DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS O SÓLIDOS PULVERIZADOS O DE GASES; ALIMENTADORES MECÁNICOS DE HOGARES, PARRILLAS MECÁNICAS, DESCARGADORES MECÁNICOS DE CENIZAS Y DEMÁS DISPOSITIVOS MECÁNICOS AUXILIARES EMPLEADOS EN HOGARES		
8416.10.00	- Quemadores de combustibles líquidos	0	A
8416.20.00	- Los demás quemadores, incluidos los mixtos	0	A
8416.30	- Alimentadores mecánicos de hogares, parrillas mecánicas, descargadores mecánicos de cenizas y demás dispositivos mecánicos auxiliares empleados en hogares:		

**ANEXO 3.04 - PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
LISTA DE LA REPUBLICA DE HONDURAS**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA
8416.30.10	- - Alimentadores mecánicos de hogares que utilicen granza o residuos de granos como combustible	10	B
8416.30.90	- - Otros	0	A
8416.90.00	- Partes	0	A
84.17	HORNOS INDUSTRIALES O DE LABORATORIO, INCLUIDOS LOS INCINERADORES, QUE NO SEAN ELÉCTRICOS		
8417.10.00	- Hornos para tostación, fusión u otros tratamientos térmicos de los minerales metalíferos (incluidas las piritas) o de los metales	0	A
8417.20.00	- Hornos de panadería, pastelería o galletería	10	B
8417.80.00	- Los demás	0	A
8417.90.00	- Partes	0	A
84.18	REFRIGERADORES, CONGELADORES Y DEMÁS MATERIAL, MAQUINAS Y APARATOS PARA PRODUCCIÓN DE FRÍO, AUNQUE NO SEAN ELÉCTRICOS; BOMBAS DE CALOR, EXCEPTO LAS MAQUINAS Y APARATOS PARA ACONDICIONAMIENTO DE AIRE DE LA PARTIDA 84.15		
8418.10.00	- Combinaciones de refrigerador y congelador con puertas exteriores separadas	15	B
8418.2	- Refrigeradores domésticos:		
8418.21.00	- - De compresión	15	B
8418.22.00	- - De absorción, eléctricos	15	B
8418.29.00	- - Los demás	15	B
8418.30.00	- Congeladores horizontales del tipo arcón (cofre), de capacidad inferior o igual a 800 l	15	A
8418.40.00	- Congeladores verticales del tipo armario, de capacidad inferior o igual a 900 l	15	A
8418.50.00	- Los demás armarios, arcones (cofres), vitrinas, mostradores y muebles similares para producción de frío	15	A
8418.6	- Los demás materiales, máquinas y aparatos para producción de frío; bombas de calor:		
8418.61.00	- - Grupos frigoríficos de compresión en los que el condensador esté constituido por un intercambiador de calor	0	A
8418.69	- - Los demás:		
8418.69.10	- - - Fuentes para agua y otros aparatos enfriadores de bebidas	15	A
8418.69.90	- - - Otros	10	A
8418.9	- Partes:		
8418.91.00	- - Muebles concebidos para incorporarles un equipo de producción de frío	15	B
8418.99.00	- - Las demás	0	A
84.19	APARATOS Y DISPOSITIVOS, AUNQUE SE CALIENTEN ELÉCTRICAMENTE (EXCEPTO LOS HORNOS Y DEMÁS APARATOS DE LA PARTIDA 85.14), PARA EL TRATAMIENTO DE MATERIAS MEDIANTE OPERACIONES QUE IMPLIQUEN UN CAMBIO DE TEMPERATURA, TALES COMO CALENTAMIENTO, COCCIÓN, TORREFACCIÓN, DESTILACIÓN, RECTIFICACIÓN, ESTERILIZACIÓN, PASTEURIZACIÓN, BAÑO DE VAPOR DE AGUA, SECADO, EVAPORACIÓN, VAPORIZACIÓN, CONDENSACIÓN O ENFRIAMIENTO, EXCEPTO LOS APARATOS DOMÉSTICOS; CALENTADORES DE AGUA DE CALENTAMIENTO INSTANTÁNEO O DE ACUMULACIÓN, EXCEPTO LOS ELÉCTRICOS		

**ANEXO 3.04 - PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
LISTA DE LA REPUBLICA DE HONDURAS**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA
8419.1	- Calentadores de agua de calentamiento instantáneo o de acumulación, excepto los eléctricos:		
8419.11.00	-- De calentamiento instantáneo, de gas	15	C
8419.19.00	-- Los demás	10	A
8419.20.00	- Esterilizadores médicos, quirúrgicos o de laboratorio	0	A
8419.3	- Secadores:		
8419.31	-- Para productos agrícolas:		
8419.31.10	--- Secadores por aire caliente, para granos y hortalizas	10	A
8419.31.90	--- Otros	0	A
8419.32	-- Para madera, pasta para papel, papel o cartón:		
8419.32.10	--- Secadores por aire caliente, para madera	10	A
8419.32.90	--- Otros	0	A
8419.39.00	-- Los demás	0	A
8419.40.00	- Aparatos de destilación o rectificación	0	A
8419.50.00	- Intercambiadores de calor	0	A
8419.60.00	- Aparatos y dispositivos para licuefacción de aire u otros gases	0	A
8419.8	- Los demás aparatos y dispositivos:		
8419.81.00	-- Para la preparación de bebidas calientes o la cocción o calentamiento de alimentos	0	A
8419.89.00	-- Los demás	0	A
8419.90.00	- Partes	0	A
84.20	CALANDRIAS Y LAMINADORES, EXCEPTO PARA METAL O VIDRIO, Y CILINDROS PARA ESTAS MAQUINAS		
8420.10.00	- Calandrias y laminadores	0	A
8420.9	- Partes:		
8420.91.00	-- Cilindros	0	A
8420.99.00	-- Las demás	0	A
84.21	CENTRIFUGADORAS, INCLUIDAS LAS SECADORAS CENTRIFUGAS; APARATOS PARA FILTRAR O DEPURAR LÍQUIDOS O GASES		
8421.1	- Centrifugadoras, incluidas las secadoras centrifugas:		
8421.11.00	-- Desnatadoras (descremadoras)	0	A
8421.12.00	-- Secadoras de ropa	0	A
8421.19.00	-- Las demás	0	A
8421.2	- Aparatos para filtrar o depurar líquidos:		
8421.21.00	-- Para filtrar o depurar agua	0	A
8421.22.00	-- Para filtrar o depurar las demás bebidas	0	A
8421.23.00	-- Para filtrar lubricantes o carburantes en los motores de encendido por chispa o compresión	10	A
8421.29.00	-- Los demás	0	A
8421.3	- Aparatos para filtrar o depurar gases:		
8421.31.00	-- Filtros de entrada de aire para motores de encendido por chispa o compresión	10	B
8421.39.00	-- Los demás	0	A
8421.9	- Partes:		
8421.91.00	-- De centrifugadoras, incluidas las de secadoras centrifugas	0	A
8421.99.00	-- Las demás	0	A

**ANEXO 3.04 - PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
LISTA DE LA REPUBLICA DE HONDURAS**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA
84.22	MAQUINAS PARA LAVAR VAJILLA; MAQUINAS Y APARATOS PARA LIMPIAR O SECAR BOTELLAS O DEMÁS RECIPIENTES; MAQUINAS Y APARATOS PARA LLENAR, CERRAR, TAPAR, TAPONAR O ETIQUETAR BOTELLAS, BOTES O LATAS, CAJAS, SACOS (BOLSAS) O DEMÁS CONTINENTES; MAQUINAS Y APARATOS PARA CAPSULAR BOTELLAS, TARROS, TUBOS Y CONTINENTES ANÁLOGOS; LAS DEMÁS MAQUINAS Y APARATOS PARA EMPAQUETAR O ENVOLVER MERCANCÍAS (INCLUIDAS LAS DE ENVOLVER CON PELÍCULA TERMORRETRACTIL); MAQUINAS Y APARATOS PARA GASEAR BEBIDAS		
8422.1	- Máquinas para lavar vajilla:		
8422.11.00	- - De tipo doméstico	15	B
8422.19.00	- - Las demás	10	B
8422.20.00	- Máquinas y aparatos para limpiar o secar botellas o demás recipientes	0	A
8422.30	- Máquinas y aparatos para llenar, cerrar, tapar, taponar o etiquetar botellas, botes o latas, cajas, sacos (bolsas) o demás continentes; máquinas y aparatos para capsular botellas, tarros, tubos y continentes análogos; máquinas y aparatos para gasear bebidas:		
8422.30.10	- - Máquinas para llenar y cerrar bolsas plásticas termosellables, con capacidad de llenado inferior o igual a 5 kg, excepto las de llenado automático horizontales y las de cerrado al vacío	10	A
8422.30.90	- - Otros	0	A
8422.40	- Las demás máquinas y aparatos para empaquetar o envolver mercancías (incluidas las de envolver con película termorretractil):		
8422.40.10	- - Con motor eléctrico incorporado, de uso manual	0	A
8422.40.90	- - Otros	10	A
8422.90.00	- Partes	0	A
84.23	APARATOS E INSTRUMENTOS PARA PESAR, INCLUIDAS LAS BASCULAS Y BALANZAS PARA COMPROBAR O CONTAR PIEZAS FABRICADAS, EXCEPTO LAS BALANZAS SENSIBLES A UN PESO INFERIOR O IGUAL A 5 cg; PESAS PARA TODA CLASE DE BASCULAS O BALANZAS		
8423.10.00	- Para pesar personas, incluidos los pesabebés; balanzas domésticas	5	A
8423.20.00	- Básculas y balanzas para pesada continua sobre transportador	0	A
8423.30.00	- Básculas y balanzas para pesada constante, incluidas las de descargar pesos determinados en sacos (bolsas) u otros recipientes, así como las dosificadoras de tolva	0	A
8423.8	- Los demás aparatos e instrumentos para pesar:		
8423.81.00	- - Con capacidad inferior o igual a 30 kg	0	A
8423.82	- - Con capacidad superior a 30 kg pero inferior o igual a 5,000 kg:		
8423.82.10	- - - Básculas para pesar ganado	10	B
8423.82.20	- - - Básculas y balanzas colgantes del tipo resorte, con capacidad inferior o igual a 200 kg	10	B
8423.82.90	- - - Otros	0	A
8423.89.00	- - Los demás	0	A
8423.90.00	- Pesas para toda clase de básculas o balanzas; partes de aparatos o instrumentos para pesar	0	A

**ANEXO 3.04 - PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
LISTA DE LA REPUBLICA DE HONDURAS**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA
84.24	APARATOS MECÁNICOS (INCLUSO MANUALES) PARA PROYECTAR, DISPERSAR O PULVERIZAR MATERIAS LIQUIDAS O EN POLVO; EXTINTORES, INCLUSO CARGADOS; PISTOLAS AEROGRÁFICAS Y APARATOS SIMILARES; MAQUINAS Y APARATOS DE CHORRO DE ARENA O DE VAPOR Y APARATOS DE CHORRO SIMILARES		
8424.10.00	- Extintores, incluso cargados	0	A
8424.20.00	- Pistolas aerográficas y aparatos similares	0	A
8424.30.00	- Máquinas y aparatos de chorro de arena o de vapor y aparatos de chorro similares	0	A
8424.8	- Los demás aparatos:		
8424.81	- - Para agricultura u horticultura:		
8424.81.10	- - - Rociadores y pulverizadores de mochila, con capacidad inferior o igual a 20 l, accionados a mano	0	A
8424.81.20	- - - Rociadores y pulverizadores de mochila, de capacidad inferior o igual a 20 l, con motor	0	A
8424.81.30	- - - Equipos de fumigación, halados o de tiro, incluso montados	0	A
8424.81.90	- - - Otros	0	A
8424.89.00	- - Los demás	0	A
8424.90	- Partes:		
8424.90.1	- - Para rociadores:		
8424.90.11	- - - De productos farmacéuticos	0	A
8424.90.19	- - - Las demás	5	A
8424.90.90	- - Otras	0	A
84.25	POLIPASTOS; TORNOS Y CABRENTANTES; GATOS		
8425.1	- Polipastos:		
8425.11.00	- - Con motor eléctrico	0	A
8425.19.00	- - Los demás	0	A
8425.20.00	- Tornos para el ascenso y descenso de jaulas o montacargas en pozos de minas; tornos especialmente concebidos para el interior de minas	0	A
8425.3	- Los demás tornos; cabrestantes:		
8425.31.00	- - Con motor eléctrico	0	A
8425.39.00	- - Los demás	0	A
8425.4	- Gatos:		
8425.41.00	- - Elevadores fijos para vehículos automóviles, de los tipos utilizados en talleres	0	A
8425.42.00	- - Los demás gatos hidráulicos	0	A
8425.49.00	- - Los demás	0	A
84.26	GRÚAS Y APARATOS DE ELEVACIÓN SOBRE CABLE AÉREO; PUENTES RODANTES, PÓRTICOS DE DESCARGA O MANIPULACIÓN, PUENTES GRÚA, CARRETILLAS PUENTE Y CARRETILLAS GRÚA		
8426.1	- Puentes (incluidas las vigas) rodantes, pórticos, puentes grúa y carretillas puente:		
8426.11	- - Puentes (incluidas las vigas) rodantes, sobre soporte fijo:		
8426.11.10	- - - Con capacidad de carga inferior o igual a 20 t	0	A
8426.11.90	- - - Otros	0	A
8426.12.00	- - Pórticos móviles sobre neumáticos (llantas neumáticas) y carretillas puente	0	A
8426.19	- - Los demás:		
8426.19.10	- - - Pórticos fijos, con capacidad de carga inferior o igual a 20 t	0	A
8426.19.90	- - - Otros	0	A
8426.20	- Grúas de torre:		
8426.20.10	- - Fijas, con capacidad de carga inferior o igual a 20 t	0	A
8426.20.90	- - Otras	0	A

**ANEXO 3.04 - PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
LISTA DE LA REPUBLICA DE HONDURAS**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA
8426.30	- Grúas de pórtico:		
8426.30.10	-- Fijas, con capacidad de carga inferior o igual a 20 t	0	A
8426.30.90	-- Otras	0	A
8426.4	- Las demás máquinas y aparatos, autopropulsados:		
8426.41.00	-- Sobre neumáticos (llantas neumáticas)	0	A
8426.49.00	-- Los demás	0	A
8426.9	- Las demás máquinas y aparatos:		
8426.91.00	-- Concebidos para montarlos sobre vehículos de carretera	0	A
8426.99.00	-- Los demás	0	A
84.27	CARRETILLAS APILADORAS; LAS DEMÁS CARRETILLAS DE MANIPULACIÓN CON DISPOSITIVO DE ELEVACIÓN INCORPORADO		
8427.10.00	- Carretillas autopropulsadas con motor eléctrico	0	A
8427.20.00	- Las demás carretillas autopropulsadas	0	A
8427.90.00	- Las demás carretillas	0	A
84.28	LAS DEMÁS MAQUINAS Y APARATOS DE ELEVACIÓN, CARGA, DESCARGA O MANIPULACIÓN (POR EJEMPLO: ASCENSORES, ESCALERAS MECÁNICAS, TRANSPORTADORES, TELEFÉRICOS)		
8428.10.00	- Ascensores y montacargas	0	A
8428.20.00	- Aparatos elevadores o transportadores, neumáticos	0	A
8428.3	- Los demás aparatos elevadores o transportadores, de acción continua, para mercancías:		
8428.31.00	-- Especialmente concebidos para el interior de minas u otros trabajos subterráneos	0	A
8428.32.00	-- Los demás, de cangilones	0	A
8428.33.00	-- Los demás, de banda o correa	0	A
8428.39.00	-- Los demás	0	A
8428.40.00	- Escaleras mecánicas y pasillos móviles	0	A
8428.50.00	- Empujadores de vagonetas de minas, carros transbordadores, basculadores y volteadores, de vagones, de vagonetas, etc., e instalaciones similares para la manipulación de material móvil sobre carriles (rieles)	0	A
8428.60.00	- Teleféricos (incluidos las telesillas y los telesquís); mecanismos de tracción para funiculares	0	A
8428.90.00	- Las demás máquinas y aparatos	0	A
84.29	TOPADORAS FRONTALES ("BULLDOZERS"), TOPADORAS ANGULARES ("ANGLEDZERS"), NIVELADORAS, TRAILLAS ("SCRAPERS"), PALAS MECÁNICAS, EXCAVADORAS, CARGADORAS, PALAS CARGADORAS, COMPACTADORAS Y APISONADORAS (APLANADORAS), AUTOPROPULSADAS		
8429.1	- Topadoras frontales ("bulldozers") y topadoras angulares ("angledozers"):		
8429.11.00	-- De orugas	0	A
8429.19.00	-- Las demás	0	A
8429.20.00	- Niveladoras	0	A
8429.30.00	- Traíllas ("scrapers")	0	A
8429.40.00	- Compactadoras y apisonadoras (aplanadoras)	0	A
8429.5	- Palas mecánicas, excavadoras, cargadoras y palas cargadoras:		
8429.51.00	-- Cargadoras y palas cargadoras de carga frontal	0	A
8429.52.00	-- Máquinas cuya superestructura pueda girar 360°	0	A
8429.59.00	-- Las demás	0	A

**ANEXO 3.04 - PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
LISTA DE LA REPUBLICA DE HONDURAS**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA
84.30	LAS DEMÁS MAQUINAS Y APARATOS PARA EXPLANAR, NIVELAR, TRAILLAR ("SCRAPING"), EXCAVAR, COMPACTAR, APISONAR (APLANAR), EXTRAER O PERFORAR TIERRA O MINERALES; MARTINETES Y MAQUINAS PARA ARRANCAR PILOTES, ESTACAS O SIMILARES; QUITANIEVES		
8430.10.00	- Martinetes y máquinas para arrancar pilotes, estacas o similares	0	A
8430.20.00	- Quitanieves	0	A
8430.3	- Cortadoras y arrancadoras, de carbón o rocas, y máquinas para hacer túneles o galerías:		
8430.31.00	- - Autopropulsadas	0	A
8430.39.00	- - Las demás	0	A
8430.4	- Las demás máquinas de sondeo o perforación:		
8430.41.00	- - Autopropulsadas	0	A
8430.49.00	- - Las demás	0	A
8430.50.00	- Las demás máquinas y aparatos, autopropulsados	0	A
8430.6	- Las demás máquinas y aparatos, sin propulsión:		
8430.61.00	- - Máquinas y aparatos para compactar o apisonar (aplanar)	0	A
8430.69.00	- - Los demás	0	A
84.31	PARTES IDENTIFICABLES COMO DESTINADAS, EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE, A LAS MAQUINAS O APARATOS DE LAS PARTIDAS 84.25 A 84.30		
8431.10.00	- De máquinas o aparatos de la partida 84.25	0	A
8431.20.00	- De máquinas o aparatos de la partida 84.27	0	A
8431.3	- De máquinas o aparatos de la partida 84.28:		
8431.31.00	- - De ascensores, montacargas o escaleras mecánicas	0	A
8431.39.00	- - Las demás	0	A
8431.4	- De máquinas o aparatos de las partidas 84.26, 84.29 u 84.30:		
8431.41.00	- - Cangilones, cucharas, cucharas de almeja, palas y garras o pinzas	0	A
8431.42.00	- - Hojas de topadoras frontales ("bulldozers") o de topadoras angulares ("angledozers")	0	A
8431.43.00	- - De máquinas de sondeo o perforación de las subpartidas 8430.41 u 8430.49	0	A
8431.49.00	- - Las demás	0	A
84.32	MAQUINAS, APARATOS Y ARTEFACTOS AGRÍCOLAS, HORTICOLAS O SILVÍCOLAS, PARA LA PREPARACIÓN O EL TRABAJO DEL SUELO O PARA EL CULTIVO; RODILLOS PARA CÉSPED O TERRENOS DE DEPORTE		
8432.10.00	- Arados	10	A
8432.2	- Gradas (rastras), escarificadores, cultivadores, extirpadores, azadas rotativas (rotocultores), escardadoras y binadoras:		
8432.21.00	- - Gradas (rastras) de discos	10	A
8432.29.00	- - Los demás	0	A
8432.30.00	- Sembradoras, plantadoras y trasplantadoras	0	A
8432.40.00	- Esparcidores de estiércol y distribuidores de abono	0	A
8432.80.00	- Las demás máquinas, aparatos y artefactos	0	A
8432.90	- Partes:		
8432.90.10	- - Para arados y gradas (rastras)	10	A
8432.90.90	- - Otras	0	A

**ANEXO 3.04 - PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
LISTA DE LA REPUBLICA DE HONDURAS**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA
84.33	MAQUINAS, APARATOS Y ARTEFACTOS PARA COSECHAR O TRILLAR, INCLUIDAS LAS PRENSAS PARA PAJA O FORRAJE; CORTADORAS DE CÉSPED Y GUADAÑADORAS; MAQUINAS PARA LIMPIEZA O CLASIFICACIÓN DE HUEVOS, FRUTOS O DEMÁS PRODUCTOS AGRÍCOLAS, EXCEPTO LAS DE LA PARTIDA 84.37		
8433.1	- Cortadoras de césped:		
8433.11.00	- - Con motor, en las que el dispositivo de corte gire en un plano horizontal	0	A
8433.19.00	- - Las demás	0	A
8433.20.00	- Guadañadoras, incluidas las barras de corte para montar sobre un tractor	0	A
8433.30.00	- Las demás máquinas y aparatos para henificar	0	A
8433.40.00	- Prensas para paja o forraje, incluidas las prensas recogedoras	0	A
8433.5	- Las demás máquinas y aparatos para cosechar; máquinas y aparatos para trillar:		
8433.51.00	- - Cosechadoras-trilladoras	0	A
8433.52.00	- - Las demás máquinas y aparatos para trillar	0	A
8433.53.00	- - Máquinas para cosechar raíces o tubérculos	0	A
8433.59.00	- - Los demás	0	A
8433.60	- Máquinas para limpieza o clasificación de huevos, frutos o demás productos agrícolas:		
8433.60.10	- - Con principio de funcionamiento por medición electrónica del color	10	A
8433.60.90	- - Otras	0	A
8433.90.00	- Partes	0	A
84.34	MAQUINAS PARA ORDEÑAR Y MAQUINAS Y APARATOS PARA LA INDUSTRIA LECHERA		
8434.10.00	- Máquinas para ordeñar	0	A
8434.20.00	- Máquinas y aparatos para la industria lechera	0	A
8434.90.00	- Partes	0	A
84.35	PRENSAS, ESTRUJADORAS Y MAQUINAS Y APARATOS ANÁLOGOS PARA LA PRODUCCIÓN DE VINO, SIDRA, JUGOS DE FRUTOS O BEBIDAS SIMILARES		
8435.10.00	- Máquinas y aparatos	0	A
8435.90.00	- Partes	0	A
84.36	LAS DEMÁS MAQUINAS Y APARATOS PARA LA AGRICULTURA, HORTICULTURA, SILVICULTURA, AVICULTURA O APICULTURA, INCLUIDOS LOS GERMINADORES CON DISPOSITIVOS MECÁNICOS O TÉRMICOS INCORPORADOS Y LAS INCUBADORAS Y CRIADORAS AVÍCOLAS		
8436.10.00	- Máquinas y aparatos para preparar alimentos o piensos para animales	0	A
8436.2	- Máquinas y aparatos para la avicultura, incluidas las incubadoras y criadoras:		
8436.21.00	- - Incubadoras y criadoras	0	A
8436.29.00	- - Los demás	0	A
8436.80.00	- Las demás máquinas y aparatos	0	A
8436.9	- Partes:		
8436.91.00	- - De máquinas o aparatos para la avicultura	0	A
8436.99.00	- - Las demás	0	A
84.37	MAQUINAS PARA LIMPIEZA, CLASIFICACIÓN O CRIBADO DE SEMILLAS, GRANOS U HORTALIZAS DE VAINA SECAS; MAQUINAS Y APARATOS PARA MOLIENDA O TRATAMIENTO DE CEREALES U HORTALIZAS DE VAINA SECAS, EXCEPTO LAS DE TIPO RURAL		

**ANEXO 3.04 - PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
LISTA DE LA REPUBLICA DE HONDURAS**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA
8437.10	- Máquinas para limpieza, clasificación o cribado de semillas, granos u hortalizas de vaina secas:		
8437.10.10	- - Limpiadoras de ciclón y limpiadoras y clasificadoras de cilindros giratorios, para granos	10	A
8437.10.90	- - Otras	0	A
8437.80	- Las demás máquinas y aparatos:		
8437.80.10	- - Trituradoras y quebrantadoras, de martillo, para cereales	10	A
8437.80.20	- - Mezcladoras para granos	10	A
8437.80.90	- - Otros	0	A
8437.90.00	- Partes	0	A
84.38	MAQUINAS Y APARATOS, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE DE ESTE CAPITULO, PARA LA PREPARACIÓN O FABRICACIÓN INDUSTRIAL DE ALIMENTOS O BEBIDAS, EXCEPTO LAS MAQUINAS Y APARATOS PARA LA EXTRACCIÓN O PREPARACIÓN DE ACEITES O GRASAS, ANIMALES O VEGETALES FIJOS		
8438.10.00	- Máquinas y aparatos para panadería, pastelería, galletería o la fabricación de pastas alimenticias	0	A
8438.20.00	- Máquinas y aparatos para confitería, elaboración de cacao o la fabricación de chocolate	0	A
8438.30.00	- Máquinas y aparatos para la industria azucarera	0	A
8438.40.00	- Máquinas y aparatos para la industria cervecera	0	A
8438.50.00	- Máquinas y aparatos para la preparación de carne	0	A
8438.60	- Máquinas y aparatos para la preparación de frutos u hortalizas:		
8438.60.10	- - Despulpadoras de frutos	10	A
8438.60.90	- - Otros	0	A
8438.80.00	- Las demás máquinas y aparatos	0	A
8438.90.00	- Partes	0	A
84.39	MAQUINAS Y APARATOS PARA LA FABRICACIÓN DE PASTA DE MATERIAS FIBROSAS CELULOSICAS O PARA LA FABRICACIÓN O ACABADO DE PAPEL O CARTÓN		
8439.10.00	- Máquinas y aparatos para la fabricación de pasta de materias fibrosas celulósicas	0	A
8439.20.00	- Máquinas y aparatos para la fabricación de papel o cartón	0	A
8439.30.00	- Máquinas y aparatos para el acabado de papel o cartón	0	A
8439.9	- Partes:		
8439.91.00	- - De máquinas o aparatos para la fabricación de pasta de materias fibrosas celulósicas	0	A
8439.99.00	- - Las demás	0	A
84.40	MAQUINAS Y APARATOS PARA ENCUADERNACIÓN, INCLUIDAS LAS MAQUINAS PARA COSER PLIEGOS		
8440.10.00	- Máquinas y aparatos	0	A
8440.90.00	- Partes	0	A
84.41	LAS DEMÁS MAQUINAS Y APARATOS PARA EL TRABAJO DE LA PASTA DE PAPEL, DEL PAPEL O CARTÓN, INCLUIDAS LAS CORTADORAS DE CUALQUIER TIPO		
8441.10.00	- Cortadoras	0	A
8441.20.00	- Máquinas para la fabricación de sacos (bolsas), bolsitas o sobres	0	A
8441.30.00	- Máquinas para la fabricación de cajas, tubos, tambores o continentes similares, excepto por moldeado	0	A
8441.40.00	- Máquinas para moldear artículos de pasta de papel, de papel o cartón	0	A
8441.80.00	- Las demás máquinas y aparatos	0	A

**ANEXO 3.04 - PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
LISTA DE LA REPUBLICA DE HONDURAS**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA
8441.90.00	- Partes	0	A
84.42	MAQUINAS, APARATOS Y MATERIAL (EXCEPTO LAS MAQUINAS HERRAMIENTA DE LAS PARTIDAS 84.56 A 84.65) PARA FUNDIR O COMPONER CARACTERES O PARA PREPARAR O FABRICAR CLISÉS, PLANCHAS, CILINDROS O DEMÁS ELEMENTOS IMPRESORES; CARACTERES DE IMPRENTA, CLISÉS, PLANCHAS, CILINDROS Y DEMÁS ELEMENTOS IMPRESORES; PIEDRAS LITOGRAFICAS, PLANCHAS, PLACAS Y CILINDROS, PREPARADOS PARA LA IMPRESIÓN (POR EJEMPLO: APLANADOS, GRANEADOS, PULIDOS)		
8442.10.00	- Máquinas para componer por procedimiento fotográfico	0	A
8442.20.00	- Máquinas, aparatos y material para componer caracteres por otros procedimientos, incluso con dispositivos para fundir	0	A
8442.30.00	- Las demás máquinas, aparatos y material	0	A
8442.40.00	- Partes de estas máquinas, aparatos o material	0	A
8442.50.00	- Caracteres de imprenta, clisés, planchas, cilindros y demás elementos impresores; piedras litográficas, planchas, placas y cilindros, preparados para la impresión (por ejemplo: aplanados, graneados, pulidos)	0	A
84.43	MAQUINAS Y APARATOS PARA IMPRIMIR MEDIANTE CARACTERES DE IMPRENTA, CLISÉS, PLANCHAS, CILINDROS Y DEMÁS ELEMENTOS IMPRESORES DE LA PARTIDA 84.42; MAQUINAS PARA IMPRIMIR POR CHORRO DE TINTA, EXCEPTO LAS DE LA PARTIDA 84.71; MAQUINAS AUXILIARES PARA LA IMPRESIÓN		
8443.1	- Máquinas y aparatos para imprimir, offset:		
8443.11.00	- - Alimentados con bobinas	0	A
8443.12.00	- - Alimentados con hojas de formato inferior o igual a 22 cm x 36 cm (offset de oficina)	0	A
8443.19.00	- - Los demás	0	A
8443.2	- Máquinas y aparatos para imprimir, tipográficos, excepto las máquinas y aparatos, flexográficos:		
8443.21.00	- - Alimentados con bobinas	0	A
8443.29.00	- - Los demás	0	A
8443.30.00	- Máquinas y aparatos para imprimir, flexográficos	0	A
8443.40.00	- Máquinas y aparatos para imprimir, heliográficos (hucograbado)	0	A
8443.5	- Las demás máquinas y aparatos para imprimir:		
8443.51.00	- - Máquinas para imprimir por chorro de tinta	0	A
8443.59.00	- - Los demás	0	A
8443.60.00	- Máquinas auxiliares	0	A
8443.90.00	- Partes	0	A
8444.00.00	MAQUINAS PARA EXTRUDIR, ESTIRAR, TEXTURAR O CORTAR MATERIA TEXTIL SINTÉTICA O ARTIFICIAL	0	A
84.45	MAQUINAS PARA LA PREPARACIÓN DE MATERIA TEXTIL; MAQUINAS PARA HILAR, DOBLAR O RETORCER MATERIA TEXTIL Y DEMÁS MAQUINAS Y APARATOS PARA LA FABRICACIÓN DE HILADOS TEXTILES; MAQUINAS PARA BOBINAR (INCLUIDAS LAS CANILLERAS) O DEVANAR MATERIA TEXTIL Y MAQUINAS PARA LA PREPARACIÓN DE HILADOS TEXTILES PARA SU UTILIZACIÓN EN LAS MAQUINAS DE LAS PARTIDAS 84.46 u 84.47		
8445.1	- Máquinas para la preparación de materia textil:		
8445.11.00	- - Cardas	0	A
8445.12.00	- - Peinadoras	0	A
8445.13.00	- - Mecheras	0	A

**ANEXO 3.04 - PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
LISTA DE LA REPUBLICA DE HONDURAS**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA
8445.19.00	- - Las demás	0	A
8445.20.00	- Máquinas para hilar materia textil	0	A
8445.30.00	- Máquinas para doblar o retorcer materia textil	0	A
8445.40.00	- Máquinas para bobinar (incluidas las canilleras) o devanar materia textil	0	A
8445.90.00	- Los demás	0	A
84.46	TELARES		
8446.10.00	- Para tejidos de anchura inferior o igual a 30 cm	0	A
8446.2	- Para tejidos de anchura superior a 30 cm, de lanzadera:		
8446.21.00	- - De motor	0	A
8446.29.00	- - Los demás	0	A
8446.30.00	- Para tejidos de anchura superior a 30 cm, sin lanzadera	0	A
84.47	MAQUINAS DE TRICOTAR, DE COSER POR CADENETA, DE ENTORCHAR, DE FABRICAR TUL, ENCAJE, BORDADOS, PASAMANERÍA, TRENZAS, REDES O DE INSERTAR MECHONES		
8447.1	- Máquinas circulares de tricotar:		
8447.11.00	- - Con cilindro de diámetro inferior o igual a 165 mm	0	A
8447.12.00	- - Con cilindro de diámetro superior a 165 mm	0	A
8447.20.00	- Máquinas rectilíneas de tricotar; máquinas de coser por cadeneta	0	A
8447.90.00	- Las demás	0	A
84.48	MAQUINAS Y APARATOS AUXILIARES PARA LAS MAQUINAS DE LAS PARTIDAS 84.44, 84.45, 84.46 u 84.47 (POR EJEMPLO: MAQUINITAS PARA LIZOS, MECANISMOS JACQUARD, PARAURDIMBRES Y PARATRAMAS, MECANISMOS DE CAMBIO DE LANZADERA); PARTES Y ACCESORIOS IDENTIFICABLES COMO DESTINADOS, EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE, A LAS MAQUINAS DE ESTA PARTIDA O DE LAS PARTIDAS 84.44, 84.45, 84.46 u 84.47 (POR EJEMPLO: HUSOS, ALETAS, GUARNICIONES DE CARDAS, PEINES, BARRETAS, HILERAS, LANZADERAS, LIZOS Y CUADROS DE LIZOS, AGUJAS, PLATINAS, GANCHOS)		
8448.1	- Máquinas y aparatos auxiliares para las máquinas de las partidas 84.44, 84.45, 84.46 u 84.47:		
8448.11.00	- - Maquinitas para lizos y mecanismos Jacquard; reductoras, perforadoras y copiadoras de cartones; máquinas para unir cartones después de perforados	0	A
8448.19.00	- - Los demás	0	A
8448.20.00	- Partes y accesorios de las máquinas de la partida 84.44 o de sus máquinas o aparatos auxiliares	0	A
8448.3	- Partes y accesorios de las máquinas de la partida 84.45 o de sus máquinas o aparatos auxiliares:		
8448.31.00	- - Guarniciones de cardas	0	A
8448.32.00	- - De máquinas para la preparación de materia textil, excepto las guarniciones de cardas	0	A
8448.33.00	- - Husos y sus aletas, anillos y cursores	0	A
8448.39.00	- - Los demás	0	A
8448.4	- Partes y accesorios de telares o de sus máquinas o aparatos auxiliares:		
8448.41.00	- - Lanzaderas	0	A
8448.42.00	- - Peines, lizos y cuadros de lizos	0	A
8448.49.00	- - Los demás	0	A
8448.5	- Partes y accesorios de máquinas o aparatos de la partida 84.47 o de sus máquinas o aparatos auxiliares:		
8448.51.00	- - Platinas, agujas y demás artículos que participan en la formación de mallas	0	A

**ANEXO 3.04 - PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
LISTA DE LA REPUBLICA DE HONDURAS**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA
8448.59.00	- - Los demás	0	A
8449.00.00	MAQUINAS Y APARATOS PARA LA FABRICACIÓN O ACABADO DEL FIELTRO O TELA SIN TEJER, EN PIEZA O CON FORMA, INCLUIDAS LAS MAQUINAS Y APARATOS PARA LA FABRICACIÓN DE SOMBREROS DE FIELTRO; HORMAS PARA SOMBRERERÍA	0	A
84.50	MAQUINAS PARA LAVAR ROPA, INCLUSO CON DISPOSITIVO DE SECADO		
8450.1	- Máquinas de capacidad unitaria, expresada en peso de ropa seca, inferior o igual a 10 kg:		
8450.11.00	- - Máquinas totalmente automáticas	15	B
8450.12.00	- - Las demás máquinas, con secadora centrífuga incorporada	15	B
8450.19.00	- - Las demás	15	B
8450.20.00	- Máquinas de capacidad unitaria, expresada en peso de ropa seca, superior a 10 kg	0	A
8450.90.00	- Partes	0	A
84.51	MAQUINAS Y APARATOS (EXCEPTO LAS MAQUINAS DE LA PARTIDA 84.50) PARA LAVAR, LIMPIAR, ESCURRIR, SECAR, PLANCHAR, PRENSAR (INCLUIDAS LAS PRENSAS PARA FIJAR), BLANQUEAR, TEÑIR, APRESTAR, ACABAR, RECUBRIR O IMPREGNAR HILADOS, TELAS O MANUFACTURAS TEXTILES Y MAQUINAS PARA EL REVESTIMIENTO DE TELAS U OTROS SOPORTES UTILIZADOS EN LA FABRICACIÓN DE CUBRESUELOS, TALES COMO LINÓLEO; MAQUINAS PARA ENROLLAR, DESEENROLLAR, PLEGAR, CORTAR O DENTAR TELAS		
8451.10.00	- Máquinas para limpieza en seco	0	A
8451.2	- Máquinas para secar:		
8451.21.00	- - De capacidad unitaria, expresada en peso de ropa seca, inferior o igual a 10 kg	15	B
8451.29.00	- - Las demás	0	A
8451.30.00	- Máquinas y prensas para planchar, incluidas las prensas para fijar	0	A
8451.40.00	- Máquinas para lavar, blanquear o teñir	0	A
8451.50.00	- Máquinas para enrollar, desenrollar, plegar, cortar o dentar telas	0	A
8451.80.00	- Las demás máquinas y aparatos	0	A
8451.90.00	- Partes	0	A
84.52	MAQUINAS DE COSER, EXCEPTO LAS DE COSER PLIEGOS DE LA PARTIDA 84.40; MUEBLES, BASAMENTOS Y TAPAS O CUBIERTAS ESPECIALMENTE CONCEBIDOS PARA MAQUINAS DE COSER; AGUJAS PARA MAQUINAS DE COSER		
8452.10.00	- Máquinas de coser domésticas	0	A
8452.2	- Las demás máquinas de coser:		
8452.21.00	- - Unidades automáticas	0	A
8452.29.00	- - Las demás	0	A
8452.30.00	- Agujas para máquinas de coser	0	A
8452.40.00	- Muebles, basamentos y tapas o cubiertas para máquinas de coser, y sus partes	15	B
8452.90.00	- Las demás partes para máquinas de coser	0	A
84.53	MAQUINAS Y APARATOS PARA LA PREPARACIÓN, CURTIDO O TRABAJO DE CUERO O PIEL O PARA LA FABRICACIÓN O REPARACIÓN DE CALZADO U OTRAS MANUFACTURAS DE CUERO O PIEL, EXCEPTO LAS MAQUINAS DE COSER		

**ANEXO 3.04 - PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
LISTA DE LA REPUBLICA DE HONDURAS**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA
8453.10.00	- Máquinas y aparatos para la preparación, curtido o trabajo de cuero o piel	0	A
8453.20.00	- Máquinas y aparatos para la fabricación o reparación de calzado	0	A
8453.80.00	- Las demás máquinas y aparatos	0	A
8453.90.00	- Partes	0	A
84.54	CONVERTIDORES, CUCHARAS DE COLADA, LINGOTERAS Y MAQUINAS DE COLAR (MOLDEAR), PARA METALURGIA, ACERIAS O FUNDICIONES		
8454.10.00	- Convertidores	0	A
8454.20.00	- Lingoteras y cucharas de colada	0	A
8454.30.00	- Máquinas de colar (moldear)	0	A
8454.90.00	- Partes	0	A
84.55	LAMINADORES PARA METAL Y SUS CILINDROS		
8455.10.00	- Laminadores de tubos	0	A
8455.2	- Los demás laminadores:		
8455.21.00	- - Para laminar en caliente o combinados para laminar en caliente y en frío	0	A
8455.22.00	- - Para laminar en frío	0	A
8455.30.00	- Cilindros de laminadores	0	A
8455.90.00	- Las demás partes	0	A
84.56	MAQUINAS HERRAMIENTA QUE TRABAJEN POR ARRANQUE DE CUALQUIER MATERIA MEDIANTE LÁSER U OTROS HACES DE LUZ O DE FOTONES, POR ULTRASONIDO, ELECTROEROSIÓN, PROCESOS ELECTROQUÍMICOS, HACES DE ELECTRONES, HACES IÓNICOS O CHORRO DE PLASMA		
8456.10.00	- Que operen mediante láser u otros haces de luz o de fotones	0	A
8456.20.00	- Que operen por ultrasonido	0	A
8456.30.00	- Que operen por electroerosión	0	A
8456.9	- Las demás:		
8456.91.00	- - Para grabar en seco esquemas (trazas) sobre material semiconductor	0	A
8456.99.00	- - Las demás	0	A
84.57	CENTROS DE MECANIZADO, MAQUINAS DE PUESTO FIJO Y MAQUINAS DE PUESTOS MÚLTIPLES, PARA TRABAJAR METAL		
8457.10.00	- Centros de mecanizado	0	A
8457.20.00	- Máquinas de puesto fijo	0	A
8457.30.00	- Máquinas de puestos múltiples	0	A
84.58	TORNOS (INCLUIDOS LOS CENTROS DE TORNEADO) QUE TRABAJEN POR ARRANQUE DE METAL		
8458.1	- Tornos horizontales:		
8458.11.00	- - De control numérico	0	A
8458.19.00	- - Los demás	0	A
8458.9	- Los demás tornos:		
8458.91.00	- - De control numérico	0	A
8458.99.00	- - Los demás	0	A
84.59	MAQUINAS (INCLUIDAS LAS UNIDADES DE MECANIZADO DE CORREDERAS) DE TALADRAR, ESCARIAR, FRESAR O ROSCAR (INCLUSO ATERRAJAR) METAL, POR ARRANQUE DE MATERIA, EXCEPTO LOS TORNOS (INCLUIDOS LOS CENTROS DE TORNEADO) DE LA PARTIDA 84.58		
8459.10.00	- Unidades de mecanizado de correderas	0	A
8459.2	- Las demás máquinas de taladrar:		
8459.21.00	- - De control numérico	0	A
8459.29.00	- - Las demás	0	A

**ANEXO 3.04 - PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
LISTA DE LA REPUBLICA DE HONDURAS**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA
8459.3	- Las demás escariadoras-fresadoras:		
8459.31.00	- - De control numérico	0	A
8459.39.00	- - Las demás	0	A
8459.40.00	- Las demás escariadoras	0	A
8459.5	- Máquinas de fresar de consola:		
8459.51.00	- - De control numérico	0	A
8459.59.00	- - Las demás	0	A
8459.6	- Las demás máquinas de fresar:		
8459.61.00	- - De control numérico	0	A
8459.69.00	- - Las demás	0	A
8459.70.00	- Las demás máquinas de roscar (incluso aterrajear)	0	A
84.60	MAQUINAS DE DESBARBAR, AFILAR, AMOLAR, RECTIFICAR, LAPEAR (BRUÑIR), PULIR O HACER OTRAS OPERACIONES DE ACABADO, PARA METAL O CERMET, MEDIANTE MUELAS, ABRASIVOS O PRODUCTOS PARA PULIR, EXCEPTO LAS MAQUINAS PARA TALLAR O ACABAR ENGRANAJES DE LA PARTIDA 84.61		
8460.1	- Máquinas de rectificar superficies planas en las que la posición de la pieza pueda regularse en uno de los ejes con una precisión superior o igual a 0.01 mm:		
8460.11.00	- - De control numérico	0	A
8460.19.00	- - Las demás	0	A
8460.2	- Las demás máquinas de rectificar, en las que la posición de la pieza pueda regularse en uno de los ejes con una precisión superior o igual a 0.01 mm:		
8460.21.00	- - De control numérico	0	A
8460.29.00	- - Las demás	0	A
8460.3	- Máquinas de afilar:		
8460.31.00	- - De control numérico	0	A
8460.39.00	- - Las demás	0	A
8460.40.00	- Máquinas de lapear (bruñir)	0	A
8460.90.00	- Las demás	0	A
84.61	MAQUINAS DE CEPILLAR, LIMAR, MORTAJAR, BROCHAR, TALLAR O ACABAR ENGRANAJES, ASERRAR, TROCEAR Y DEMÁS MAQUINAS HERRAMIENTA QUE TRABAJEN POR ARRANQUE DE METAL O CERMET, NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE		
8461.20.00	- Máquinas de limar o mortajar	0	A
8461.30.00	- Máquinas de brochar	0	A
8461.40.00	- Máquinas de tallar o acabar engranajes	0	A
8461.50.00	- Máquinas de aserrar o trocear	0	A
8461.90.00	- Las demás	0	A
84.62	MAQUINAS (INCLUIDAS LAS PRENSAS) DE FORJAR O ESTAMPAR, MARTILLOS PILÓN Y OTRAS MAQUINAS DE MARTILLAR, PARA TRABAJAR METAL; MAQUINAS (INCLUIDAS LAS PRENSAS) DE ENROLLAR, CURVAR, PLEGAR, ENDEREZAR, APLANAR, CIZALLAR, PUNZONAR O ENTALLAR, METAL; PRENSAS PARA TRABAJAR METAL O CARBUROS METÁLICOS, NO EXPRESADAS ANTERIORMENTE		
8462.10.00	- Máquinas (incluidas las prensas) de forjar o estampar, martillos pilón y otras máquinas de martillar	0	A
8462.2	- Máquinas (incluidas las prensas) de enrollar, curvar, plegar, enderezar o aplanar:		
8462.21.00	- - De control numérico	0	A
8462.29.00	- - Las demás	0	A

**ANEXO 3.04 - PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
LISTA DE LA REPUBLICA DE HONDURAS**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA
8462.3	- Máquinas (incluidas las prensas) de cizallar, excepto las combinadas de cizallar y punzonar:		
8462.31.00	- - De control numérico	0	A
8462.39.00	- - Las demás	0	A
8462.4	- Máquinas (incluidas las prensas) de punzonar o entallar, incluso las combinadas de cizallar y punzonar:		
8462.41.00	- - De control numérico	0	A
8462.49.00	- - Las demás	0	A
8462.9	- Las demás:		
8462.91.00	- - Prensas hidráulicas	0	A
8462.99.00	- - Las demás	0	A
84.63	LAS DEMÁS MAQUINAS HERRAMIENTA PARA TRABAJAR METAL O CERMET, QUE NO TRABAJEN POR ARRANQUE DE MATERIA		
8463.10.00	- Bancos de estirar barras, tubos, perfiles, alambre o similares	0	A
8463.20.00	- Máquinas laminadoras de hacer roscas	0	A
8463.30.00	- Máquinas para trabajar alambre	0	A
8463.90.00	- Las demás	0	A
84.64	MAQUINAS HERRAMIENTA PARA TRABAJAR PIEDRA, CERÁMICA, HORMIGÓN, AMIANTOCEMENTO O MATERIAS MINERALES SIMILARES, O PARA TRABAJAR EL VIDRIO EN FRÍO		
8464.10.00	- Máquinas de aserrar	0	A
8464.20.00	- Máquinas de amolar o pulir	0	A
8464.90.00	- Las demás	0	A
84.65	MAQUINAS HERRAMIENTA (INCLUIDAS LAS DE CLAVAR, GRAPAR, ENCOLAR O ENSAMBLAR DE OTRO MODO) PARA TRABAJAR MADERA, CORCHO, HUESO, CAUCHO ENDURECIDO, PLÁSTICO RÍGIDO O MATERIAS DURAS SIMILARES		
8465.10.00	- Máquinas que efectúen distintas operaciones de mecanizado sin cambio de útil entre dichas operaciones	0	A
8465.9	- Las demás:		
8465.91.00	- - Máquinas de aserrar	0	A
8465.92.00	- - Máquinas de cepillar; máquinas de fresar o moldurar	0	A
8465.93.00	- - Máquinas de amolar, lijar o pulir	0	A
8465.94.00	- - Máquinas de curvar o ensamblar	0	A
8465.95.00	- - Máquinas de taladrar o mortajar	0	A
8465.96.00	- - Máquinas de hendir, rebanar o desenrollar	0	A
8465.99.00	- - Las demás	0	A
84.66	PARTES Y ACCESORIOS IDENTIFICABLES COMO DESTINADOS, EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE, A LAS MAQUINAS DE LAS PARTIDAS 84.56 A 84.65, INCLUIDOS LOS PORTAPIEZAS Y PORTAUTILES, DISPOSITIVOS DE ROSCAR DE APERTURA AUTOMÁTICA, DIVISORES Y DEMÁS DISPOSITIVOS ESPECIALES PARA MONTAR EN MAQUINAS HERRAMIENTA; PORTAUTILES PARA HERRAMIENTAS DE MANO DE CUALQUIER TIPO		
8466.10.00	- Portaútiles y dispositivos de roscar de apertura automática	0	A
8466.20.00	- Portapiezas	0	A
8466.30.00	- Divisores y demás dispositivos especiales para montar en máquinas herramienta	0	A
8466.9	- Los demás:		
8466.91.00	- - Para máquinas de la partida 84.64	0	A
8466.92.00	- - Para máquinas de la partida 84.65	0	A
8466.93.00	- - Para máquinas de las partidas 84.56 a 84.61	0	A
8466.94.00	- - Para máquinas de las partidas 84.62 u 84.63	0	A

**ANEXO 3.04 - PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
LISTA DE LA REPUBLICA DE HONDURAS**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA
84.67	HERRAMIENTAS NEUMÁTICAS, HIDRÁULICAS O CON MOTOR INCORPORADO, INCLUSO ELÉCTRICO, DE USO MANUAL		
8467.1	- Neumáticas:		
8467.11.00	- - Rotativas (incluso de percusión)	0	A
8467.19.00	- - Las demás	0	A
8467.2	- Con motor eléctrico incorporado:		
8467.21.00	- - Taladros de toda clase, incluidas las perforadoras rotativas	0	A
8467.22.00	- - Sierras, incluidas las tronadoras	0	A
8467.29.00	- - Las demás	0	A
8467.8	- Las demás herramientas:		
8467.81.00	- - Sierras o tronadoras, de cadena	0	A
8467.89.00	- - Las demás	0	A
8467.9	- Partes:		
8467.91.00	- - De sierras o tronadoras, de cadena	0	A
8467.92.00	- - De herramientas neumáticas	0	A
8467.99.00	- - Las demás	0	A
84.68	MAQUINAS Y APARATOS PARA SOLDAR, AUNQUE PUEDAN CORTAR, EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA 85.15; MAQUINAS Y APARATOS DE GAS PARA TEMPLE SUPERFICIAL		
8468.10.00	- Sopletes manuales	0	A
8468.20.00	- Las demás máquinas y aparatos de gas	0	A
8468.80.00	- Las demás máquinas y aparatos	0	A
8468.90.00	- Partes	0	A
84.69	MAQUINAS DE ESCRIBIR, EXCEPTO LAS IMPRESORAS DE LA PARTIDA 84.71; MAQUINAS PARA TRATAMIENTO O PROCESAMIENTO DE TEXTOS		
8469.1	- Máquinas de escribir automáticas y máquinas para tratamiento o procesamiento de textos:		
8469.11.00	- - Máquinas para tratamiento o procesamiento de textos	0	A
8469.12.00	- - Máquinas de escribir automáticas	0	A
8469.20.00	- Las demás máquinas de escribir, eléctricas	0	A
8469.30.00	- Las demás máquinas de escribir, que no sean eléctricas	0	A
84.7	MAQUINAS DE CALCULAR Y MAQUINAS DE BOLSILLO REGISTRADORAS, REPRODUCTORAS Y VISUALIZADORAS DE DATOS, CON FUNCIÓN DE CALCULO; MAQUINAS DE CONTABILIDAD, DE FRANQUEAR, EXPEDIR BOLETOS (TIQUETES) Y MAQUINAS SIMILARES, CON DISPOSITIVO DE CALCULO INCORPORADO; CAJAS REGISTRADORAS		
8470.10.00	- Calculadoras electrónicas que funcionen sin fuente de energía eléctrica exterior y máquinas de bolsillo registradoras, reproductoras y visualizadoras de datos, con función de cálculo	0	A
8470.2	- Las demás máquinas de calcular electrónicas:		
8470.21.00	- - Con dispositivo de impresión incorporado	0	A
8470.29.00	- - Las demás	0	A
8470.30.00	- Las demás máquinas de calcular	0	A
8470.40.00	- Máquinas de contabilidad	0	A
8470.50.00	- Cajas registradoras	0	A
8470.90.00	- Las demás	0	A

**ANEXO 3.04 - PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
LISTA DE LA REPUBLICA DE HONDURAS**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA
84.71	MAQUINAS AUTOMÁTICAS PARA TRATAMIENTO O PROCESAMIENTO DE DATOS Y SUS UNIDADES; LECTORES MAGNÉTICOS U ÓPTICOS, MAQUINAS PARA REGISTRO DE DATOS SOBRE SOPORTE EN FORMA CODIFICADA Y MAQUINAS PARA TRATAMIENTO O PROCESAMIENTO DE ESTOS DATOS, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE		
8471.10.00	- Máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, analógicas o híbridas	0	A
8471.30.00	- Máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, digitales, portátiles, de peso inferior o igual a 10 kg, que estén constituidas, al menos, por una unidad central de proceso, un teclado y un visualizador	0	A
8471.4	- Las demás máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, digitales:		
8471.41.00	- - Que incluyan en la misma envoltura, al menos, una unidad central de proceso y, aunque estén combinadas, una unidad de entrada y una de salida	0	A
8471.49.00	- - Las demás presentadas en forma de sistemas	0	A
8471.50.00	- Unidades de proceso digitales, excepto las de las subpartidas 8471.41 u 8471.49, aunque incluyan en la misma envoltura uno o dos de los tipos siguientes de unidades: unidad de memoria, unidad de entrada y unidad de salida	0	A
8471.60.00	- Unidades de entrada o salida, aunque incluyan unidades de memoria en la misma envoltura	0	A
8471.70.00	- Unidades de memoria	0	A
8471.80.00	- Las demás unidades de máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos	0	A
8471.90.00	- Los demás	0	A
84.72	LAS DEMÁS MAQUINAS Y APARATOS DE OFICINA (POR EJEMPLO: COPIADORAS HECTOGRAFICAS, MIMEOGRAFOS, MAQUINAS DE IMPRIMIR DIRECCIONES, DISTRIBUIDORES AUTOMÁTICOS DE BILLETES DE BANCO, MAQUINAS DE CLASIFICAR, CONTAR O ENCARTUCHAR MONEDAS, SACAPUNTAS, PERFORADORAS, GRAPADORAS)		
8472.10.00	- Copiadoras, incluidos los mimeógrafos	0	A
8472.20.00	- Máquinas de imprimir direcciones o estampar placas de direcciones	0	A
8472.30.00	- Máquinas de clasificar, plegar, meter en sobres o colocar en fajas la correspondencia, máquinas de abrir, cerrar o precintar correspondencia y máquinas para colocar u obliterar sellos (estampillas)	0	A
8472.90.00	- Los demás	0	A
84.73	PARTES Y ACCESORIOS (EXCEPTO LOS ESTUCHES, FUNDAS Y SIMILARES) IDENTIFICABLES COMO DESTINADOS, EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE, A LAS MAQUINAS O APARATOS DE LAS PARTIDAS 84.69 A 84.72		
8473.10.00	- Partes y accesorios de máquinas de la partida 84.69	0	A
8473.2	- Partes y accesorios de máquinas de la partida 84.70:		
8473.21.00	- - De máquinas de calcular electrónicas de las subpartidas 8470.10, 8470.21 u 8470.29	0	A
8473.29.00	- - Los demás	0	A
8473.30.00	- Partes y accesorios de máquinas de la partida 84.71	0	A
8473.40.00	- Partes y accesorios de máquinas de la partida 84.72	0	A

**ANEXO 3.04 - PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
LISTA DE LA REPUBLICA DE HONDURAS**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA
8473.50.00	- Partes y accesorios que puedan utilizarse indistintamente con máquinas o aparatos de varias de las partidas 84.69 a 84.72	0	A
84.74	MAQUINAS Y APARATOS DE CLASIFICAR, CRIBAR, SEPARAR, LAVAR, QUEBRANTAR, TRITURAR, PULVERIZAR, MEZCLAR, AMASAR O SOBAR, TIERRA, PIEDRA U OTRA MATERIA MINERAL SÓLIDA (INCLUIDOS EL POLVO Y LA PASTA); MAQUINAS DE AGLOMERAR, FORMAR O MOLDEAR COMBUSTIBLES MINERALES SÓLIDOS, PASTAS CERÁMICAS, CEMENTO, YESO O DEMÁS MATERIAS MINERALES EN POLVO O PASTA; MAQUINAS DE HACER MOLDES DE ARENA PARA FUNDICIÓN		
8474.10.00	- Máquinas y aparatos de clasificar, cribar, separar o lavar	0	A
8474.20.00	- Máquinas y aparatos de quebrantar, triturar o pulverizar	0	A
8474.3	- Máquinas y aparatos de mezclar, amasar o sobar:		
8474.31	-- Hormigoneras y aparatos de amasar mortero:		
8474.31.10	-- - De capacidad inferior o igual a 0.36 m ³	10	A
8474.31.90	-- - Otros	0	A
8474.32.00	-- Máquinas de mezclar materia mineral con asfalto	0	A
8474.39.00	-- Los demás	0	A
8474.80	- Las demás máquinas y aparatos:		
8474.80.10	-- Máquinas para la fabricación de bloques de cemento	0	A
8474.80.90	-- Otros	0	A
8474.90.00	- Partes	0	A
84.75	MAQUINAS PARA MONTAR LÁMPARAS, TUBOS O VÁLVULAS ELÉCTRICOS O ELECTRÓNICOS O LÁMPARAS DE DESTELLO, QUE TENGAN ENVOLTURA DE VIDRIO; MAQUINAS PARA FABRICAR O TRABAJAR EN CALIENTE EL VIDRIO O SUS MANUFACTURAS		
8475.10.00	- Máquinas para montar lámparas, tubos o válvulas eléctricos o electrónicos o lámparas de destello, que tengan envoltura de vidrio	0	A
8475.2	- Máquinas para fabricar o trabajar en caliente el vidrio o sus manufacturas:		
8475.21.00	-- Máquinas para fabricar fibras ópticas y sus esbozos	0	A
8475.29.00	-- Las demás	0	A
8475.90.00	- Partes	0	A
84.76	MAQUINAS AUTOMÁTICAS PARA LA VENTA DE PRODUCTOS (POR EJEMPLO: SELLOS (ESTAMPILLAS), CIGARRILLOS, ALIMENTOS, BEBIDAS), INCLUIDAS LAS MAQUINAS PARA CAMBIAR MONEDA		
8476.2	- Máquinas automáticas para venta de bebidas:		
8476.21.00	-- Con dispositivo de calentamiento o refrigeración, incorporado	15	A
8476.29.00	-- Las demás	15	B
8476.8	- Las demás:		
8476.81.00	-- Con dispositivo de calentamiento o refrigeración, incorporado	15	B
8476.89.00	-- Las demás	15	B
8476.90.00	- Partes	0	A
84.77	MAQUINAS Y APARATOS PARA TRABAJAR CAUCHO O PLÁSTICO O PARA FABRICAR PRODUCTOS DE ESTAS MATERIAS, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE DE ESTE CAPITULO		
8477.10.00	- Máquinas de moldear por inyección	0	A
8477.20.00	- Extrusoras	0	A

**ANEXO 3.04 - PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
LISTA DE LA REPUBLICA DE HONDURAS**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA
8477.30.00	- Máquinas de moldear por soplado	0	A
8477.40.00	- Máquinas de moldear en vacío y demás máquinas para termoformado	0	A
8477.5	- Las demás máquinas y aparatos de moldear o formar:		
8477.51.00	- - De moldear o recauchutar neumáticos (llantas neumáticas) o moldear o formar cámaras para neumáticos (llantas neumáticas)	0	A
8477.59.00	- - Los demás	0	A
8477.80.00	- Las demás máquinas y aparatos	0	A
8477.90.00	- Partes	0	A
84.78	MAQUINAS Y APARATOS PARA PREPARAR O ELABORAR TABACO, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE DE ESTE CAPITULO		
8478.10.00	- Máquinas y aparatos	0	A
8478.90.00	- Partes	0	A
84.79	MAQUINAS Y APARATOS MECÁNICOS CON FUNCIÓN PROPIA, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE DE ESTE CAPITULO		
8479.10.00	- Máquinas y aparatos para obras públicas, la construcción o trabajos análogos	0	A
8479.20.00	- Máquinas y aparatos para extracción o preparación de grasas o aceites vegetales fijos o animales	0	A
8479.30.00	- Prensas para fabricar tableros de partículas, fibra de madera u otras materias leñosas y demás máquinas y aparatos para trabajar madera o corcho	0	A
8479.40.00	- Máquinas de cordelería o cablería	0	A
8479.50.00	- Robots industriales, no expresados ni comprendidos en otra parte	0	A
8479.60.00	- Aparatos de evaporación para refrigerar el aire	0	A
8479.8	- Las demás máquinas y aparatos:		
8479.81.00	- - Para trabajar metal, incluidas las bobinadoras de hilos eléctricos	0	A
8479.82.00	- - Para mezclar, amasar o sobar, quebrantar, triturar, pulverizar, cribar, tamizar, homogeneizar, emulsionar o agitar	0	A
8479.89.00	- - Los demás	0	A
8479.90.00	- Partes	0	A
84.80	CAJAS DE FUNDICIÓN; PLACAS DE FONDO PARA MOLDES; MODELOS PARA MOLDES; MOLDES PARA METAL (EXCEPTO LAS LINGOTERAS), CARBUROS METÁLICOS, VIDRIO, MATERIA MINERAL, CAUCHO O PLÁSTICO		
8480.10.00	- Cajas de fundición	0	A
8480.20.00	- Placas de fondo para moldes	0	A
8480.30.00	- Modelos para moldes	0	A
8480.4	- Moldes para metal o carburos metálicos:		
8480.41.00	- - Para moldeo por inyección o compresión	0	A
8480.49.00	- - Los demás	0	A
8480.50.00	- Moldes para vidrio	0	A
8480.60.00	- Moldes para materia mineral	0	A
8480.7	- Moldes para caucho o plástico:		
8480.71.00	- - Para moldeo por inyección o compresión	0	A
8480.79.00	- - Los demás	0	A
84.81	ARTÍCULOS DE GRIFERÍA Y ÓRGANOS SIMILARES PARA TUBERÍAS, CALDERAS, DEPÓSITOS, CUBAS O CONTINENTES SIMILARES, INCLUIDAS LAS VÁLVULAS REDUCTORAS DE PRESIÓN Y LAS VÁLVULAS TERMOSTATICAS		

**ANEXO 3.04 - PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
LISTA DE LA REPUBLICA DE HONDURAS**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA
8481.10.00	- Válvulas reductoras de presión	0	A
8481.20.00	- Válvulas para transmisiones oleohidráulicas o neumáticas	0	A
8481.30.00	- Válvulas de retención	0	A
8481.40.00	- Válvulas de alivio o seguridad	0	A
8481.80	- Los demás artículos de grifería y órganos similares:		
8481.80.10	- - Grifos y válvulas, de bronce o plástico, de diámetro interior inferior o igual a 26 mm, para regular el paso de agua u otros líquidos a baja presión (presión inferior o igual a 125 psi)	15	A
8481.80.20	- - Grifos y válvulas, de diámetro interior inferior a 26 mm, con llave simple o doble, para lavabos, fregaderos (piletas de lavar), bañeras y artículos similares, incluidos los mecanismos de descarga para cisternas de inodoros	15	A
8481.80.90	- - Otros	0	A
8481.90.00	- Partes	0	A
84.82	RODAMIENTOS DE BOLAS, DE RODILLOS O DE AGUJAS		
8482.10.00	- Rodamientos de bolas	0	A
8482.20.00	- Rodamientos de rodillos cónicos, incluidos los ensamblados de conos y rodillos cónicos	0	A
8482.30.00	- Rodamientos de rodillos en forma de tonel	0	A
8482.40.00	- Rodamientos de agujas	0	A
8482.50.00	- Rodamientos de rodillos cilíndricos	0	A
8482.80.00	- Los demás, incluidos los rodamientos combinados	0	A
8482.9	- Partes:		
8482.91.00	- - Bolas, rodillos y agujas	0	A
8482.99.00	- - Las demás	0	A
84.83	ÁRBOLES DE TRANSMISIÓN (INCLUIDOS LOS DE LEVAS Y LOS CIGÜEÑALES) Y MANIVELAS; CAJAS DE COJINETES Y COJINETES; ENGRANAJES Y RUEDAS DE FRICCIÓN; HUSILLOS FILETEADOS DE BOLAS O RODILLOS; REDUCTORES, MULTIPLICADORES Y VARIADORES DE VELOCIDAD, INCLUIDOS LOS CONVERTIDORES DE PAR; VOLANTES Y POLEAS, INCLUIDOS LOS MOTONES; EMBRAGUES Y ÓRGANOS DE ACOPLAMIENTO, INCLUIDAS LAS JUNTAS DE ARTICULACIÓN		
8483.10.00	- Árboles de transmisión (incluidos los de levas y los cigüeñales) y manivelas	0	A
8483.20.00	- Cajas de cojinetes con rodamientos incorporados	0	A
8483.30.00	- Cajas de cojinetes sin rodamientos incorporados; cojinetes	0	A
8483.40.00	- Engranajes y ruedas de fricción, excepto las ruedas dentadas y demás órganos elementales de transmisión presentados aisladamente; husillos fileteados de bolas o rodillos; reductores, multiplicadores y variadores de velocidad, incluidos los convertidores de par	0	A
8483.50	- Volantes y poleas, incluidos los motones:		
8483.50.10	- - Poleas de diámetro exterior superior o igual a 25 mm pero inferior a 750 mm	0	A
8483.50.90	- - Otros	0	A
8483.60.00	- Embragues y órganos de acoplamiento, incluidas las juntas de articulación	0	A
8483.90.00	- Ruedas dentadas y demás órganos elementales de transmisión presentados aisladamente; partes	0	A

**ANEXO 3.04 - PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
LISTA DE LA REPUBLICA DE HONDURAS**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA
84.84	JUNTAS METALOPLÁSTICAS; SURTIDOS DE JUNTAS O EMPAQUETADURAS DE DISTINTA COMPOSICIÓN PRESENTADOS EN BOLSITAS, SOBRES O ENVASES ANÁLOGOS; JUNTAS MECÁNICAS DE ESTANQUEIDAD		
8484.10.00	- Juntas metaloplásticas	5	A
8484.20.00	- Juntas mecánicas de estanqueidad	5	A
8484.90.00	- Los demás	5	A
84.85	PARTES DE MAQUINAS O APARATOS, NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE DE ESTE CAPITULO, SIN CONEXIONES ELÉCTRICAS, PARTES AISLADAS ELÉCTRICAMENTE, BOBINADOS, CONTACTOS NI OTRAS CARACTERÍSTICAS ELÉCTRICAS		
8485.10.00	- Hélices para barcos y sus paletas	0	A
8485.90.00	- Las demás	0	A
85.01	MOTORES Y GENERADORES, ELÉCTRICOS, EXCEPTO LOS GRUPOS ELECTRÓGENOS		
8501.10.00	- Motores de potencia inferior o igual a 37.5 W	0	A
8501.20.00	- Motores universales de potencia superior a 37.5 W	0	A
8501.3	- Los demás motores de corriente continua; generadores de corriente continua:		
8501.31.00	- - De potencia inferior o igual a 750 W	0	A
8501.32.00	- - De potencia superior a 750 W pero inferior o igual a 75 kW	0	A
8501.33.00	- - De potencia superior a 75 kW pero inferior o igual a 375 kW	0	A
8501.34.00	- - De potencia superior a 375 kW	0	A
8501.40.00	- Los demás motores de corriente alterna, monofásicos	0	A
8501.5	- Los demás motores de corriente alterna, polifásicos:		
8501.51.00	- - De potencia inferior o igual a 750 W	0	A
8501.52.00	- - De potencia superior a 750 W pero inferior o igual a 75 kW	0	A
8501.53.00	- - De potencia superior a 75 kW	0	A
8501.6	- Generadores de corriente alterna (alternadores):		
8501.61.00	- - De potencia inferior o igual a 75 kVA	0	A
8501.62.00	- - De potencia superior a 75 kVA pero inferior o igual a 375 kVA	0	A
8501.63.00	- - De potencia superior a 375 kVA pero inferior o igual a 750 kVA	0	A
8501.64.00	- - De potencia superior a 750 kVA	0	A
85.02	GRUPOS ELECTRÓGENOS Y CONVERTIDORES ROTATIVOS ELÉCTRICOS		
8502.1	- Grupos electrógenos con motor de émbolo (pistón) de encendido por compresión (motor Diesel o semi-Diesel):		
8502.11.00	- - De potencia inferior o igual a 75 kVA	0	A
8502.12.00	- - De potencia superior a 75 kVA pero inferior o igual a 375 kVA	0	A
8502.13.00	- - De potencia superior a 375 kVA	0	A
8502.20.00	- Grupos electrógenos con motor de émbolo (pistón) de encendido por chispa (motor de explosión)	0	A
8502.3	- Los demás grupos electrógenos:		
8502.31.00	- - De energía eólica	0	A
8502.39.00	- - Los demás	0	A
8502.40.00	- Convertidores rotativos eléctricos	0	A
8503.00.00	PARTES IDENTIFICABLES COMO DESTINADAS, EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE, A LAS MAQUINAS DE LAS PARTIDAS 85.01 u 85.02	0	A

**ANEXO 3.04 - PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
LISTA DE LA REPUBLICA DE HONDURAS**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA
85.04	TRANSFORMADORES ELÉCTRICOS, CONVERTIDORES ELÉCTRICOS ESTÁTICOS (POR EJEMPLO: RECTIFICADORES) Y BOBINAS DE REACTANCIA (AUTOINDUCCIÓN)		
8504.10.00	- Balastos (reactancias) para lámparas o tubos de descarga	0	A
8504.2	- Transformadores de dieléctrico líquido:		
8504.21.00	- - De potencia inferior o igual a 650 kVA	0	A
8504.22.00	- - De potencia superior a 650 kVA pero inferior o igual a 10,000 kVA	0	A
8504.23.00	- - De potencia superior a 10,000 kVA	0	A
8504.3	- Los demás transformadores:		
8504.31.00	- - De potencia inferior o igual a 1 kVA	0	A
8504.32.00	- - De potencia superior a 1 kVA pero inferior o igual a 16 kVA	0	A
8504.33.00	- - De potencia superior a 16 kVA pero inferior o igual a 500 kVA	0	A
8504.34.00	- - De potencia superior a 500 kVA	0	A
8504.40.00	- Convertidores estáticos	0	A
8504.50.00	- Las demás bobinas de reactancia (autoinducción)	0	A
8504.90.00	- Partes	0	A
85.05	ELECTROIMANES; IMANES PERMANENTES Y ARTÍCULOS DESTINADOS A SER IMANTADOS PERMANENTEMENTE; PLATOS, MANDRILES Y DISPOSITIVOS MAGNÉTICOS O ELECTROMAGNÉTICOS SIMILARES, DE SUJECIÓN; ACOPLAMIENTOS, EMBRAGUES, VARIADORES DE VELOCIDAD Y FRENOS, ELECTROMAGNÉTICOS; CABEZAS ELEVADORAS ELECTROMAGNÉTICAS		
8505.1	- Imanes permanentes y artículos destinados a ser imantados permanentemente:		
8505.11.00	- - De metal	0	A
8505.19.00	- - Los demás	0	A
8505.20.00	- Acoplamiento, embragues, variadores de velocidad y frenos, electromagnéticos	0	A
8505.30.00	- Cabezas elevadoras electromagnéticas	0	A
8505.90.00	- Los demás, incluidas las partes	0	A
85.06	PILAS Y BATERÍAS DE PILAS, ELÉCTRICAS		
8506.10	- De dióxido de manganeso:		
8506.10.10	- - Pilas cilíndricas secas de 1.5 V, de volumen exterior inferior o igual a 300 cm ³ y peso unitario inferior o igual a 100 g	15	A
8506.10.20	- - Pilas rectangulares de 1.5 V, 6 V ó 9 V, de volumen exterior inferior o igual a 300 cm ³ y peso unitario inferior o igual a 1,200 g	15	A
8506.10.90	- - Otras	0	A
8506.30.00	- De óxido de mercurio	0	A
8506.40.00	- De óxido de plata	0	A
8506.50.00	- De litio	0	A
8506.60.00	- De aire-cinc	0	A
8506.80.00	- Las demás pilas y baterías de pilas	0	A
8506.90.00	- Partes	5	A
85.07	ACUMULADORES ELÉCTRICOS, INCLUIDOS SUS SEPARADORES, AUNQUE SEAN CUADRADOS O RECTANGULARES		
8507.10.00	- De plomo, de los tipos utilizados para arranque de motores de émbolo (pistón)	15	B
8507.20.00	- Los demás acumuladores de plomo	15	B
8507.30.00	- De níquel-cadmio	0	A
8507.40.00	- De níquel-hierro	0	A

**ANEXO 3.04 - PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
LISTA DE LA REPUBLICA DE HONDURAS**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA
8507.80.00	- Los demás acumuladores	0	A
8507.90	- Partes:		
8507.90.10	- - Separadores	5	A
8507.90.90	- - Otras	0	A
85.09	APARATOS ELECTROMECAÑICOS CON MOTOR ELÉCTRICO INCORPORADO, DE USO DOMESTICO		
8509.10.00	- Aspiradoras, incluidas las de materias secas y líquidas	15	B
8509.20.00	- Enceradoras (lustradoras) de pisos	15	B
8509.30.00	- Trituradoras de desperdicios de cocina	15	B
8509.40.00	- Trituradoras y mezcladoras de alimentos; extractoras de jugo de frutos u hortalizas	15	B
8509.80.00	- Los demás aparatos	15	B
8509.90.00	- Partes	0	A
85.10	AFEITADORAS, MAQUINAS DE CORTAR EL PELO O ESQUILAR Y APARATOS DE DEPILAR, CON MOTOR ELÉCTRICO INCORPORADO		
8510.10.00	- Afeitadoras	10	B
8510.20.00	- Máquinas de cortar el pelo o esquilar	10	B
8510.30.00	- Aparatos de depilar	10	B
8510.90.00	- Partes	0	A
85.11	APARATOS Y DISPOSITIVOS ELÉCTRICOS DE ENCENDIDO O DE ARRANQUE, PARA MOTORES DE ENCENDIDO POR CHISPA O POR COMPRESIÓN (POR EJEMPLO: MAGNETOS, DINAMOMAGNETOS, BOBINAS DE ENCENDIDO, BUJÍAS DE ENCENDIDO O CALENTAMIENTO, MOTORES DE ARRANQUE); GENERADORES (POR EJEMPLO: DINAMOS, ALTERNADORES) Y REGULADORES DISYUNTORES UTILIZADOS CON ESTOS MOTORES		
8511.10.00	- Bujías de encendido	0	A
8511.20.00	- Magnetos; dinamomagnetos; volantes magnéticos	0	A
8511.30.00	- Distribuidores; bobinas de encendido	0	A
8511.40.00	- Motores de arranque, aunque funcionen también como generadores	0	A
8511.50.00	- Los demás generadores	0	A
8511.80.00	- Los demás aparatos y dispositivos	0	A
8511.90.00	- Partes	0	A
85.12	APARATOS ELÉCTRICOS DE ALUMBRADO O SEÑALIZACIÓN (EXCEPTO LOS ARTÍCULOS DE LA PARTIDA 85.39), LIMPIAPARABRISAS, ELIMINADORES DE ESCARCHA O VAHO, ELÉCTRICOS, DE LOS TIPOS UTILIZADOS EN VELOCÍPEDOS O VEHÍCULOS AUTOMÓVILES		
8512.10.00	- Aparatos de alumbrado o señalización visual de los tipos utilizados en bicicletas	0	A
8512.20.00	- Los demás aparatos de alumbrado o señalización visual	0	A
8512.30.00	- Aparatos de señalización acústica	0	A
8512.40.00	- Limpiaparabrisas y eliminadores de escarcha o vaho	5	A
8512.90.00	- Partes	5	A
85.13	LÁMPARAS ELÉCTRICAS PORTÁTILES CONCEBIDAS PARA FUNCIONAR CON SU PROPIA FUENTE DE ENERGÍA (POR EJEMPLO: DE PILAS, ACUMULADORES, ELECTROMAGNÉTICAS), EXCEPTO LOS APARATOS DE ALUMBRADO DE LA PARTIDA 85.12		
8513.10.00	- Lámparas	5	A
8513.90.00	- Partes	5	A

**ANEXO 3.04 - PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
LISTA DE LA REPUBLICA DE HONDURAS**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA
85.14	HORNOS ELÉCTRICOS INDUSTRIALES O DE LABORATORIO, INCLUIDOS LOS QUE FUNCIONEN POR INDUCCIÓN O PERDIDAS DIELECTRICAS; LOS DEMÁS APARATOS INDUSTRIALES O DE LABORATORIO PARA TRATAMIENTO TÉRMICO DE MATERIAS POR INDUCCIÓN O PERDIDAS DIELECTRICAS		
8514.10.00	- Hornos de resistencia (de calentamiento indirecto)	0	A
8514.20.00	- Hornos que funcionen por inducción o pérdidas dieléctricas	0	A
8514.30	- Los demás hornos:		
8514.30.10	- - Hornos de resistencia (de calentamiento directo) para temperatura inferior o igual a 900°C, excepto los de laboratorio	10	A
8514.30.90	- - Otros	0	A
8514.40.00	- Los demás aparatos para tratamiento térmico de materias por inducción o pérdidas dieléctricas	0	A
8514.90.00	- Partes	0	A
85.15	MAQUINAS Y APARATOS PARA SOLDAR (AUNQUE PUEDAN CORTAR), ELÉCTRICOS (INCLUIDOS LOS DE GAS CALENTADO ELÉCTRICAMENTE), DE LÁSER U OTROS HACES DE LUZ O DE FOTONES, ULTRASONIDO, HACES DE ELECTRONES, IMPULSOS MAGNÉTICOS O CHORRO DE PLASMA; MAQUINAS Y APARATOS ELÉCTRICOS PARA PROYECTAR EN CALIENTE METAL O CERMET		
8515.1	- Máquinas y aparatos para soldadura fuerte o para soldadura blanda:		
8515.11.00	- - Soldadores y pistolas para soldar	0	A
8515.19.00	- - Los demás	0	A
8515.2	- Máquinas y aparatos para soldar metal por resistencia:		
8515.21.00	- - Total o parcialmente automáticos	0	A
8515.29.00	- - Los demás	0	A
8515.3	- Máquinas y aparatos para soldar metal, de arco o chorro de plasma:		
8515.31.00	- - Total o parcialmente automáticos	0	A
8515.39	- - Los demás:		
8515.39.10	- - - De arco eléctrico, para corriente alterna (AC), que operen con una intensidad superior o igual a 180 A pero inferior o igual a 250 A y utilicen electrodo de varilla revestidos	0	A
8515.39.90	- - - Otros	0	A
8515.80.00	- Las demás máquinas y aparatos	0	A
8515.90.00	- Partes	0	A
85.16	CALENTADORES ELÉCTRICOS DE AGUA DE CALENTAMIENTO INSTANTÁNEO O ACUMULACIÓN Y CALENTADORES ELÉCTRICOS DE INMERSIÓN; APARATOS ELÉCTRICOS PARA CALEFACCIÓN DE ESPACIOS O SUELOS; APARATOS ELECTROTÉRMICOS PARA EL CUIDADO DEL CABELLO (POR EJEMPLO: SECADORES, RIZADORES, CALIENTATENACILLAS) O PARA SECAR LAS MANOS; PLANCHAS ELÉCTRICAS; LOS DEMÁS APARATOS ELECTROTÉRMICOS DE USO DOMESTICO; RESISTENCIAS CALENTADORAS, EXCEPTO LAS DE LA PARTIDA 85.45		
8516.10.00	- Calentadores eléctricos de agua de calentamiento instantáneo o acumulación y calentadores eléctricos de inmersión	15	B

**ANEXO 3.04 - PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
LISTA DE LA REPUBLICA DE HONDURAS**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA
8516.2	- Aparatos eléctricos para calefacción de espacios o suelos:		
8516.21.00	-- Radiadores de acumulación	15	B
8516.29.00	-- Los demás	15	B
8516.3	- Aparatos electrotérmicos para el cuidado del cabello o para secar las manos:		
8516.31.00	-- Secadores para el cabello	15	B
8516.32.00	-- Los demás aparatos para el cuidado del cabello	15	B
8516.33.00	-- Aparatos para secar las manos	15	B
8516.40.00	- Planchas eléctricas	10	B
8516.50.00	- Hornos de microondas	5	B
8516.60.00	- Los demás hornos; cocinas, calentadores (incluidas las mesas de cocción), parrillas y asadores	15	B
8516.7	- Los demás aparatos electrotérmicos:		
8516.71.00	-- Aparatos para la preparación de café o té	15	B
8516.72.00	-- Tostadoras de pan	15	B
8516.79.00	-- Los demás	15	B
8516.80	- Resistencias calentadoras:		
8516.80.10	-- Planas, de sección rectangular; cilíndricas selladas, con recubrimiento exterior de acero no aleado o de cobre, de capacidad inferior o igual a 900 W	0	A
8516.80.20	-- De banda (planas, de forma circular o semicircular), cilíndricas, con aletas, de capacidad inferior o igual a 2,500 W, con recubrimiento exterior de acero no aleado o de cobre	0	A
8516.80.30	-- De inmersión, de capacidad inferior o igual a 9,000 W, con recubrimiento exterior de acero no aleado o de cobre	0	A
8516.80.40	-- Blindadas para cocina, excepto las selladas de disco	0	A
8516.80.90	-- Otras	0	A
8516.90.00	- Partes	0	A
85.17	APARATOS ELÉCTRICOS DE TELEFONÍA O TELEGRAFÍA CON HILOS, INCLUIDOS LOS TELÉFONOS DE USUARIO DE AURICULAR INALÁMBRICO COMBINADO CON MICRÓFONO Y LOS APARATOS DE TELECOMUNICACIÓN POR CORRIENTE PORTADORA O TELECOMUNICACIÓN DIGITAL; VIDEÓFONOS		
8517.1	- Teléfonos de usuario; videófonos:		
8517.11.00	-- Teléfonos de usuario de auricular inalámbrico combinado con micrófono	0	A
8517.19.00	-- Los demás	0	A
8517.2	- Telefax y teletipos:		
8517.21.00	-- Telefax	0	A
8517.22.00	-- Teletipos	0	A
8517.30.00	- Aparatos de conmutación para telefonía o telegrafía	0	A
8517.50.00	- Los demás aparatos de telecomunicación por corriente portadora o telecomunicación digital	0	A
8517.80.00	- Los demás aparatos	0	A
8517.90.00	- Partes	0	A
85.18	MICRÓFONOS Y SUS SOPORTES; ALTAVOCES (ALTOPARLANTES), INCLUSO MONTADOS EN SUS CAJAS; AURICULARES, INCLUIDOS LOS DE CASCO, ESTÉN O NO COMBINADOS CON MICRÓFONO, Y JUEGOS O CONJUNTOS CONSTITUIDOS POR UN MICRÓFONO Y UNO O VARIOS ALTAVOCES (ALTOPARLANTES); AMPLIFICADORES ELÉCTRICOS DE AUDIOFRECUENCIA; EQUIPOS ELÉCTRICOS PARA AMPLIFICACIÓN DE SONIDO		
8518.10.00	- Micrófonos y sus soportes	0	A
8518.2	- Altavoces (altoparlantes), incluso montados en sus cajas:		

**ANEXO 3.04 - PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
LISTA DE LA REPUBLICA DE HONDURAS**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA
8518.21.00	- - Un altavoz (altoparlante) montado en su caja	0	A
8518.22.00	- - Varios altavoces (altoparlantes) montados en una misma caja	0	A
8518.29.00	- - Los demás	0	A
8518.30.00	- Auriculares incluidos los de casco, estén o no combinados con micrófono, y juegos o conjuntos constituidos por un micrófono y uno o varios altavoces (altoparlantes)	0	A
8518.40.00	- Amplificadores eléctricos de audiodiferencia	0	A
8518.50.00	- Equipos eléctricos para amplificación de sonido	0	A
8518.90.00	- Partes	0	A
85.19	GIRADISCOS, TOCADISCOS, REPRODUCTORES DE CASETES (TOCACASETES) Y DEMÁS REPRODUCTORES DE SONIDO, SIN DISPOSITIVO DE GRABACIÓN DE SONIDO INCORPORADO		
8519.10.00	- Tocabdiscos que funcionen por ficha o moneda	15	B
8519.2	- Los demás tocadiscos:		
8519.21	-- Sin altavoces (altoparlantes):		
8519.21.10	- - - Completamente desarmados (CKD), presentados en juegos o "kits"	5	B
8519.21.90	- - - Otros	15	B
8519.29	-- Los demás:		
8519.29.10	- - - Completamente desarmados (CKD), presentados en juegos o "kits"	5	B
8519.29.90	- - - Otros	15	B
8519.3	- Giradiscos:		
8519.31	-- Con cambiador automático de discos:		
8519.31.10	- - - Completamente desarmados (CKD), presentados en juegos o "kits"	5	B
8519.31.90	- - - Otros	15	B
8519.39.00	- - Los demás	15	B
8519.40.00	- Aparatos para reproducir dictados	15	B
8519.9	- Los demás reproductores de sonido:		
8519.92	-- Reproductores de casetes (tocacasetes) de bolsillo:		
8519.92.10	- - - Completamente desarmados (CKD), presentados en juegos o "kits"	5	B
8519.92.90	- - - Otros	15	B
8519.93	-- Los demás reproductores de casetes (tocacasetes):		
8519.93.10	- - - Completamente desarmados (CKD), presentados en juegos o "kits"	5	B
8519.93.90	- - - Otros	15	B
8519.99.00	- - Los demás	15	B
85.20	MAGNETÓFONOS Y DEMÁS APARATOS DE GRABACIÓN DE SONIDO, INCLUSO CON DISPOSITIVO DE REPRODUCCIÓN DE SONIDO INCORPORADO		
8520.10.00	- Aparatos para dictar que sólo funcionen con fuente de energía exterior	15	B
8520.20.00	- Contestadores telefónicos	15	B
8520.3	- Los demás aparatos de grabación y reproducción de sonido, en cinta magnética:		
8520.32	-- Digitales:		
8520.32.10	- - - Completamente desarmados (CKD), presentados en juegos o "kits"	5	B
8520.32.90	- - - Otros	15	B
8520.33	-- Los demás, de casete:		
8520.33.10	- - - Completamente desarmados (CKD), presentados en juegos o "kits"	5	B

**ANEXO 3.04 - PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
LISTA DE LA REPUBLICA DE HONDURAS**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA
8520.33.90	- - - Otros	15	B
8520.39.00	- - Los demás	15	B
8520.90.00	- Los demás	15	B
85.21	APARATOS DE GRABACIÓN O REPRODUCCIÓN DE IMAGEN Y SONIDO (VIDEOS), INCLUSO CON RECEPTOR DE SEÑALES DE IMAGEN Y SONIDO INCORPORADO		
8521.10	- De cinta magnética:		
8521.10.10	- - Completamente desarmados (CKD), presentados en juegos o "kits"	5	B
8521.10.20	- - Aparatos reproductores para "magazine" que operen con cintas de anchura superior o igual a 19 mm, incluso con unidad de programación de secuencia de operaciones, para emisoras de televisión	10	B
8521.10.90	- - Otros	15	B
8521.90.00	- Los demás	15	B
85.22	PARTES Y ACCESORIOS IDENTIFICABLES COMO DESTINADOS, EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE, A LOS APARATOS DE LAS PARTIDAS 85.19 A 85.21		
8522.10.00	- Cápsulas fonocaptoras	0	A
8522.90	- Los demás:		
8522.90.10	- - Muebles y envolturas (gabinetes) de madera	15	B
8522.90.90	- - Otros	0	A
85.23	SOPORTES PREPARADOS PARA GRABAR SONIDO O GRABACIONES ANÁLOGAS, SIN GRABAR, EXCEPTO LOS PRODUCTOS DEL CAPITULO 37		
8523.1	- Cintas magnéticas:		
8523.11	- - De anchura inferior o igual a 4 mm:		
8523.11.10	- - - Para grabar sonido, en casete	15	B
8523.11.90	- - - Otras	0	A
8523.12	- - De anchura superior a 4 mm pero inferior o igual a 6.5 mm:		
8523.12.10	- - - Para grabar sonido, en casete	15	B
8523.12.90	- - - Otras	0	A
8523.13	- - De anchura superior a 6.5 mm:		
8523.13.10	- - - Para grabar sonido, en casete	15	B
8523.13.90	- - - Otras	0	A
8523.20	- Discos magnéticos:		
8523.20.1	- - Para máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos:		
8523.20.11	- - - Removibles	0	A
8523.20.19	- - - Los demás	0	A
8523.20.90	- - Otros	0	A
8523.30.00	- Tarjetas con tira (banda) magnética incorporada	0	A
8523.90.00	- Los demás	0	A
85.24	DISCOS, CINTAS Y DEMÁS SOPORTES PARA GRABAR SONIDO O GRABACIONES ANÁLOGAS, GRABADOS, INCLUSO LAS MATRICES Y MOLDES GALVANICOS PARA FABRICACIÓN DE DISCOS, EXCEPTO LOS PRODUCTOS DEL CAPITULO 37		
8524.10	- Discos para tocadiscos:		
8524.10.10	- - Para aprendizaje	5	A
8524.10.90	- - Otros	15	A
8524.3	- Discos para sistemas de lectura por rayos láser:		
8524.31.00	- - Para reproducir fenómenos distintos del sonido o imagen	0	A
8524.32.00	- - Para reproducir únicamente sonido	10	B
8524.39.00	- - Los demás	10	B
8524.40.00	- Cintas magnéticas para reproducir fenómenos distintos del sonido o imagen	15	B

**ANEXO 3.04 - PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
LISTA DE LA REPUBLICA DE HONDURAS**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA
8524.5	- Las demás cintas magnéticas:		
8524.51	-- De anchura inferior o igual a 4 mm:		
8524.51.10	--- Para aprendizaje	5	A
8524.51.90	--- Otras	15	B
8524.52	-- De anchura superior a 4 mm pero inferior o igual a 6.5 mm:		
8524.52.10	--- Para aprendizaje	5	A
8524.52.90	--- Otras	15	B
8524.53	-- De anchura superior a 6.5 mm:		
8524.53.1	--- Para reproducir imagen y sonido:		
8524.53.11	---- Para aprendizaje	5	A
8524.53.12	---- Otras, de anchura superior o igual a 19 mm	5	B
8524.53.19	---- Las demás	15	B
8524.53.2	--- Para reproducir únicamente sonido:		
8524.53.21	---- Para aprendizaje	5	B
8524.53.29	---- Las demás	15	B
8524.60.00	- Tarjetas con tira (banda) magnética incorporada	0	A
8524.9	- Los demás:		
8524.91	-- Para reproducir fenómenos distintos del sonido o imagen:		
8524.91.10	--- Discos magnéticos, fijos o removibles, para máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos	0	A
8524.91.90	--- Otros	10	A
8524.99	-- Los demás:		
8524.99.10	--- Matrices y moldes galvánicos	0	A
8524.99.90	--- Otros	10	B
85.25	APARATOS EMISORES DE RADIOTELEFONÍA, RADIOTELEGRAFIA, RADIODIFUSIÓN O TELEVISIÓN, INCLUSO CON APARATO RECEPTOR O DE GRABACIÓN O REPRODUCCIÓN DE SONIDO INCORPORADO; CÁMARAS DE TELEVISIÓN; VIDEOCÁMARAS, INCLUIDAS LAS DE IMAGEN FIJA; CÁMARAS DIGITALES		
8525.10	- Aparatos emisores:		
8525.10.10	-- De radiodifusión	0	A
8525.10.90	-- Otros	0	A
8525.20.00	- Aparatos emisores con aparato receptor incorporado	0	A
8525.30.00	- Cámaras de televisión	0	A
8525.40.00	- Videocámaras, incluidas las de imagen fija; cámaras digitales	10	B
85.26	APARATOS DE RADAR, RADIONAVEGACIÓN O RADIOTELEMANDO		
8526.10.00	- Aparatos de radar	0	A
8526.9	- Los demás:		
8526.91.00	-- Aparatos de radionavegación	0	A
8526.92.00	-- Aparatos de radiotelemando	5	A
85.27	APARATOS RECEPTORES DE RADIOTELEFONÍA, RADIOTELEGRAFIA O RADIODIFUSIÓN, INCLUSO COMBINADOS EN LA MISMA ENVOLTURA (GABINETE) CON GRABADOR O REPRODUCTOR DE SONIDO O CON RELOJ		
8527.1	- Aparatos receptores de radiodifusión que puedan funcionar sin fuente de energía exterior, incluso los que puedan recibir señales de radiotelefonía o radiotelegrafía:		
8527.12	-- Radiocasetes de bolsillo:		
8527.12.10	--- Completamente desarmados (CKD), presentados en juegos o "kits"	10	B
8527.12.90	--- Otros	15	B

**ANEXO 3.04 - PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
LISTA DE LA REPUBLICA DE HONDURAS**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA
8527.13	-- Los demás aparatos combinados con grabador o reproductor de sonido:		
8527.13.10	--- Completamente desarmados (CKD), presentados en juegos o "kits"	10	B
8527.13.90	--- Otros	15	B
8527.19	-- Los demás:		
8527.19.10	--- Completamente desarmados (CKD), presentados en juegos o "kits"	10	B
8527.19.90	--- Otros	15	B
8527.2	- Aparatos receptores de radiodifusión que solo funcionen con fuente de energía exterior, de los tipos utilizados en vehículos automóviles, incluso los que puedan recibir señales de radiotelefonía o radiotelegrafía:		
8527.21	-- Combinados con grabador o reproductor de sonido:		
8527.21.10	--- Completamente desarmados (CKD), presentados en juegos o "kits"	10	B
8527.21.90	--- Otros	15	B
8527.29	-- Los demás:		
8527.29.10	--- Completamente desarmados (CKD), presentados en juegos o "kits"	10	B
8527.29.90	--- Otros	15	B
8527.3	- Los demás aparatos receptores de radiodifusión, incluso los que puedan recibir señales de radiotelefonía o radiotelegrafía:		
8527.31	-- Combinados con grabador o reproductor de sonido:		
8527.31.10	--- Completamente desarmados (CKD), presentados en juegos o "kits"	10	A
8527.31.90	--- Otros	15	B
8527.32	-- Sin combinar con grabador o reproductor de sonido, pero combinados con reloj:		
8527.32.10	--- Completamente desarmados (CKD), presentados en juegos o "kits"	10	B
8527.32.90	--- Otros	15	B
8527.39	-- Los demás:		
8527.39.10	--- Completamente desarmados (CKD), presentados en juegos o "kits"	10	B
8527.39.90	--- Otros	15	B
8527.90.00	- Los demás aparatos	0	A
85.28	APARATOS RECEPTORES DE TELEVISIÓN, INCLUSO CON APARATO RECEPTOR DE RADIODIFUSIÓN O DE GRABACIÓN O REPRODUCCIÓN DE SONIDO O IMAGEN INCORPORADO; VIDEOMONITORES Y VIDEOPROYECTORES		
8528.1	- Aparatos receptores de televisión, incluso con aparato receptor de radiodifusión o de grabación o reproducción de sonido o imagen incorporado:		
8528.12	-- En colores:		
8528.12.10	--- Completamente desarmados (CKD), presentados en juegos o "kits"	10	B
8528.12.90	--- Otros	15	B
8528.13	-- En blanco y negro o demás monocromos:		
8528.13.10	--- Completamente desarmados (CKD), presentados en juegos o "kits"	10	B
8528.13.90	--- Otros	15	B
8528.2	- Videomonitores:		
8528.21	-- En colores:		
8528.21.10	--- Completamente desarmados (CKD), presentados en juegos o "kits"	10	B

**ANEXO 3.04 - PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
LISTA DE LA REPUBLICA DE HONDURAS**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA
8528.21.90	- - - Otros	15	B
8528.22	- - En blanco y negro o demás monocromos:		
8528.22.10	- - - Completamente desarmados (CKD), presentados en juegos o "kits"	10	B
8528.22.90	- - - Otros	15	B
8528.30	- Videoproyectores:		
8528.30.10	- - Completamente desarmados (CKD), presentados en juegos o "kits"	10	B
8528.30.90	- - Otros	15	B
85.29	PARTES IDENTIFICABLES COMO DESTINADAS, EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE, A LOS APARATOS DE LAS PARTIDAS 85.25 A 85.28		
8529.10.00	- Antenas y reflectores de antena de cualquier tipo; partes apropiadas para su utilización con dichos artículos	10	A
8529.90	- Las demás:		
8529.90.10	- - Muebles y envolturas (gabinetes) de madera	15	B
8529.90.90	- - Otros	0	A
85.30	APARATOS ELÉCTRICOS DE SEÑALIZACIÓN (EXCEPTO LOS DE TRANSMISIÓN DE MENSAJES), SEGURIDAD, CONTROL O MANDO, PARA VÍAS FÉRREAS O SIMILARES, CARRETERAS, VÍAS FLUVIALES, ÁREAS O PARQUES DE ESTACIONAMIENTO, INSTALACIONES PORTUARIAS O AEROPUERTOS (EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA 86.08)		
8530.10.00	- Aparatos para vías férreas o similares	0	A
8530.80.00	- Los demás aparatos	0	A
8530.90.00	- Partes	0	A
85.31	APARATOS ELÉCTRICOS DE SEÑALIZACIÓN ACÚSTICA O VISUAL (POR EJEMPLO: TIMBRES, SIRENAS, TABLEROS INDICADORES, AVISADORES DE PROTECCIÓN CONTRA ROBO O INCENDIO), EXCEPTO LOS DE LAS PARTIDAS 85.12 u 85.30		
8531.10.00	- Avisadores eléctricos de protección contra robo o incendio y aparatos similares	0	A
8531.20.00	- Tableros indicadores con dispositivos de cristal líquido (LCD) o diodos emisores de luz (LED), incorporados	0	A
8531.80	- Los demás aparatos:		
8531.80.10	- - Timbres, zumbadores, carrillones de puertas y similares	15	B
8531.80.90	- - Otros	0	A
8531.90.00	- Partes	0	A
85.32	CONDENSADORES ELÉCTRICOS FIJOS, VARIABLES O AJUSTABLES		
8532.10.00	- Condensadores fijos concebidos para redes eléctricas de 50/60 Hz, para una potencia reactiva superior o igual a 0.5 kvar (condensadores de potencia)	0	A
8532.2	- Los demás condensadores fijos:		
8532.21.00	- - De tantalio	0	A
8532.22.00	- - Electrolíticos de aluminio	0	A
8532.23.00	- - Con dieléctrico de cerámica de una sola capa	0	A
8532.24.00	- - Con dieléctrico de cerámica, multicapas	0	A
8532.25.00	- - Con dieléctrico de papel o plástico	0	A
8532.29.00	- - Los demás	0	A
8532.30.00	- Condensadores variables o ajustables	0	A
8532.90.00	- Partes	0	A
85.33	RESISTENCIAS ELÉCTRICAS, EXCEPTO LAS DE CALENTAMIENTO (INCLUIDOS REÓSTATOS Y POTENCIÓMETROS)		
8533.10.00	- Resistencias fijas de carbono, aglomeradas o de capa	0	A
8533.2	- Las demás resistencias fijas:		

**ANEXO 3.04 - PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
LISTA DE LA REPUBLICA DE HONDURAS**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA
8533.21.00	-- De potencia inferior o igual a 20 W	0	A
8533.29.00	-- Las demás	0	A
8533.3	- Resistencias variables bobinadas (incluidos reóstatos y potenciómetros):		
8533.31.00	-- De potencia inferior o igual a 20 W	0	A
8533.39.00	-- Los demás	0	A
8533.40.00	- Las demás resistencias variables (incluidos reóstatos y potenciómetros)	0	A
8533.90.00	- Partes	0	A
8534.00.00	CIRCUITOS IMPRESOS	0	A
85.35	APARATOS PARA CORTE, SECCIONAMIENTO, PROTECCIÓN, DERIVACIÓN, EMPALME O CONEXIÓN DE CIRCUITOS ELÉCTRICOS (POR EJEMPLO: INTERRUPTORES, CONMUTADORES, CORTACIRCUITOS, PARARRAYOS, LIMITADORES DE TENSIÓN, SUPRESORES DE SOBRETENSIÓN TRANSITORIA, TOMAS DE CORRIENTE, CAJAS DE EMPALME), PARA UNA TENSIÓN SUPERIOR A 1,000 VOLTIOS		
8535.10.00	- Fusibles y cortacircuitos de fusible	0	A
8535.2	- Disyuntores:		
8535.21.00	-- Para una tensión inferior a 72.5 kV	0	A
8535.29.00	-- Los demás	0	A
8535.30.00	- Seccionadores e interruptores	0	A
8535.40	- Pararrayos, limitadores de tensión y supresores de sobretensión transitoria:		
8535.40.10	-- Pararrayos	0	A
8535.40.20	-- Limitadores de tensión	0	A
8535.40.30	-- Supresores de sobretensión transitoria	0	A
8535.90.00	- Los demás	0	A
85.36	APARATOS PARA CORTE, SECCIONAMIENTO, PROTECCIÓN, DERIVACIÓN, EMPALME O CONEXIÓN DE CIRCUITOS ELÉCTRICOS (POR EJEMPLO: INTERRUPTORES, CONMUTADORES, RELÉS, CORTACIRCUITOS, SUPRESORES DE SOBRETENSIÓN TRANSITORIA, CLAVIJAS Y TOMAS DE CORRIENTE (ENCHUFES), PORTALÁMPARAS, CAJAS DE EMPALME), PARA UNA TENSIÓN INFERIOR O IGUAL A 1,000 VOLTIOS		
8536.10	- Fusibles y cortacircuitos de fusible:		
8536.10.10	-- Fusibles	0	A
8536.10.2	-- Cortacircuitos de fusible:		
8536.10.21	--- De seguridad, de accionamiento manual, de intensidad de corriente inferior o igual a 600 A y tensión inferior o igual a 600 V	10	A
8536.10.22	--- De cuchilla, de accionamiento manual, de intensidad de corriente inferior o igual a 100 A y tensión inferior o igual a 250 V	10	A
8536.10.29	--- Los demás	0	A
8536.20	- Disyuntores:		
8536.20.10	-- Termomagnéticos al vacío, al aire, en aceite o en plástico moldeado, de intensidad de corriente inferior o igual a 100 A y tensión inferior o igual a 250 V	10	A
8536.20.90	-- Otros	0	A
8536.30	- Los demás aparatos para protección de circuitos eléctricos:		
8536.30.10	-- Supresores de sobretensión transitoria	0	A
8536.30.90	-- Otros	0	A
8536.4	- Relés:		
8536.41.00	-- Para una tensión inferior o igual a 60 V	0	A
8536.49	-- Los demás:		

**ANEXO 3.04 - PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
LISTA DE LA REPUBLICA DE HONDURAS**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA
8536.49.10	- - - Relevadores de sobrecarga y contactores eléctricos	10	A
8536.49.90	- - - Otros	0	A
8536.50	- Los demás interruptores, seccionadores y conmutadores:		
8536.50.10	- - Interruptores unipolares giratorios o de cadena, para una tensión inferior o igual a 250 V	0	A
8536.50.20	- - Interruptores unipolares de placa o parche, para una tensión inferior o igual a 250 V	10	A
8536.50.50	- - Interruptores unipolares accionados a presión, para una tensión inferior o igual a 250 V	0	A
8536.50.60	- - Arrancadores magnéticos, para motores eléctricos	10	A
8536.50.70	- - Interruptores automáticos termoelectrónicos (arrancadores) para lámparas o tubos fluorescentes	10	A
8536.50.90	- - Otros	0	A
8536.6	- Portalámparas, clavijas y tomas de corriente (enchufes):		
8536.61.00	- - Portalámparas	15	A
8536.69.00	- - Las demás	15	A
8536.90.00	- Los demás aparatos	0	A
85.37	CUADROS, PANELES, CONSOLAS, ARMARIOS Y DEMÁS SOPORTES EQUIPADOS CON VARIOS APARATOS DE LAS PARTIDAS 85.35 u 85.36, PARA CONTROL O DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, INCLUIDOS LOS QUE INCORPOREN INSTRUMENTOS O APARATOS DEL CAPITULO 90, ASÍ COMO LOS APARATOS DE CONTROL NUMÉRICO, EXCEPTO LOS APARATOS DE CONMUTACIÓN DE LA PARTIDA 85.17		
8537.10.00	- Para una tensión inferior o igual a 1,000 V	10	A
8537.20.00	- Para una tensión superior a 1,000 V	10	A
85.38	PARTES IDENTIFICABLES COMO DESTINADAS, EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE, A LOS APARATOS DE LAS PARTIDAS 85.35, 85.36 u 85.37		
8538.10.00	- Cuadros, paneles, consolas, armarios y demás soportes de la partida 85.37, sin sus aparatos	5	A
8538.90.00	- Las demás	0	A
85.39	LÁMPARAS Y TUBOS ELÉCTRICOS DE INCANDESCENCIA O DE DESCARGA, INCLUIDOS LOS FAROS O UNIDADES "SELLADOS" Y LAS LÁMPARAS Y TUBOS DE RAYOS ULTRAVIOLETAS O INFRARROJOS; LÁMPARAS DE ARCO		
8539.10.00	- Faros o unidades "sellados"	5	A
8539.2	- Las demás lámparas y tubos de incandescencia, excepto las de rayos ultravioletas o infrarrojos:		
8539.21.00	- - Halógenos, de wolframio (tungsteno)	5	A
8539.22	- - Los demás, de potencia inferior o igual a 200 W y para una tensión superior a 100 V:		
8539.22.10	- - - Bombillas de incandescencia de potencia superior o igual a 15 W	0	A
8539.22.90	- - - Otros	0	A
8539.29.00	- - Los demás	5	A
8539.3	- Lámparas y tubos de descarga, excepto los de rayos ultravioletas:		
8539.31	- - Fluorescentes, de cátodo caliente:		
8539.31.10	- - - Tubos rectos, de potencia superior o igual a 14 W pero inferior o igual a 215 W	0	A
8539.31.20	- - - Con ahorrador de energía	0	A
8539.31.90	- - - Otros	5	A
8539.32.00	- - Lámparas de vapor de mercurio o sodio; lámparas de halogenuro metálico	5	A
8539.39.00	- - Los demás	5	A

**ANEXO 3.04 - PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
LISTA DE LA REPUBLICA DE HONDURAS**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA
8539.4	- Lámparas y tubos de rayos ultravioletas o infrarrojos; lámparas de arco:		
8539.41.00	- - Lámparas de arco	0	A
8539.49.00	- - Los demás	0	A
8539.90	- Partes:		
8539.90.10	- - Filamentos, incluidos sus alambres conductores de soporte; casquillos (bases) roscados o de pines, para bombillas de incandescencia y tubos fluorescentes	0	A
8539.90.90	- - Otras	0	A
85.40	LÁMPARAS, TUBOS Y VÁLVULAS ELECTRÓNICOS, DE CÁTODO CALIENTE, CÁTODO FRÍO O FOTOCÁTODO (POR EJEMPLO: LÁMPARAS, TUBOS Y VÁLVULAS, DE VACÍO, DE VAPOR O GAS, TUBOS RECTIFICADORES DE VAPOR DE MERCURIO, TUBOS CATÓDICOS, TUBOS Y VÁLVULAS PARA CÁMARAS DE TELEVISIÓN), EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA 85.39		
8540.1	- Tubos catódicos para aparatos receptores de televisión, incluso para videomonitores:		
8540.11.00	- - En colores	0	A
8540.12.00	- - En blanco y negro o demás monocromos	0	A
8540.20.00	- Tubos para cámaras de televisión; tubos convertidores o intensificadores de imagen; los demás tubos de fotocátodo	0	A
8540.40.00	- Tubos para visualizar datos gráficos en colores, con pantalla fosfórica de separación de puntos inferior a 0.4 mm	0	A
8540.50.00	- Tubos para visualizar datos gráficos en blanco y negro o demás monocromos	0	A
8540.60.00	- Los demás tubos catódicos	0	A
8540.7	- Tubos para hiperfrecuencias (por ejemplo: magnetrones, klistrones, tubos de ondas progresivas, carcinotrones), excepto los controlados por rejilla:		
8540.71.00	- - Magnetrones	0	A
8540.72.00	- - Klistrones	0	A
8540.79.00	- - Los demás	0	A
8540.8	- Las demás lámparas, tubos y válvulas:		
8540.81.00	- - Tubos receptores o amplificadores	0	A
8540.89.00	- - Los demás	0	A
8540.9	- Partes:		
8540.91.00	- - De tubos catódicos	0	A
8540.99.00	- - Las demás	0	A
85.41	DIODOS, TRANSISTORES Y DISPOSITIVOS SEMICONDUCTORES SIMILARES; DISPOSITIVOS SEMICONDUCTORES FOTOSENSIBLES, INCLUIDAS LAS CÉLULAS FOTOVOLTAICAS, AUNQUE ESTÉN ENSAMBLADAS EN MÓDULOS O PANELES; DIODOS EMISORES DE LUZ; CRISTALES PIEZOELÉCTRICOS MONTADOS		
8541.10.00	- Diodos, excepto los fotodiodos y los diodos emisores de luz	0	A
8541.2	- Transistores, excepto los fototransistores:		
8541.21.00	- - Con una capacidad de disipación inferior a 1 W	0	A
8541.29.00	- - Los demás	0	A
8541.30.00	- Tiristores, diacs y triacs, excepto los dispositivos fotosensibles	0	A
8541.40.00	- Dispositivos semiconductores fotosensibles, incluidas las células fotovoltaicas, aunque estén ensambladas en módulos o paneles; diodos emisores de luz	0	A
8541.50.00	- Los demás dispositivos semiconductores	0	A

**ANEXO 3.04 - PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
LISTA DE LA REPUBLICA DE HONDURAS**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA
8541.60.00	- Cristales piezoeléctricos montados	0	A
8541.90.00	- Partes	0	A
85.42	CIRCUITOS INTEGRADOS Y MICROESTRUCTURAS ELECTRÓNICAS		
8542.10.00	- Tarjetas provistas de un circuito integrado electrónico (tarjetas inteligentes ("smart cards"))	0	A
8542.2	- Circuitos integrados monolíticos:		
8542.21	-- Digitales:		
8542.21.10	--- Semiconductores de óxido metálico (tecnología MOS)	0	A
8542.21.20	--- Circuitos de tecnología bipolar	0	A
8542.21.90	--- Otros (incluidos los circuitos que combinen tecnologías MOS y bipolar (tecnología BIMOS))	0	A
8542.29.00	-- Los demás	0	A
8542.60.00	- Circuitos integrados híbridos	0	A
8542.70.00	- Microestructuras electrónicas	0	A
8542.90.00	- Partes	0	A
85.43	MAQUINAS Y APARATOS ELÉCTRICOS CON FUNCIÓN PROPIA, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE DE ESTE CAPÍTULO		
8543.1	- Aceleradores de partículas:		
8543.11.00	-- Aparatos de implantación iónica para dopar material semiconductor	0	A
8543.19.00	-- Los demás	0	A
8543.20.00	- Generadores de señales	0	A
8543.30.00	- Máquinas y aparatos de galvanotecnia, electrólisis o electroforesis	0	A
8543.40.00	- Electrificadores de cercas	0	A
8543.8	- Las demás máquinas y aparatos:		
8543.81.00	-- Tarjetas y etiquetas de activación por proximidad	0	A
8543.89	-- Los demás:		
8543.89.10	--- Amplificadores de media o alta frecuencia; sincronizadores	15	A
8543.89.90	--- Otros	0	A
8543.90.00	- Partes	0	A
85.44	HILOS, CABLES (INCLUIDOS LOS COAXIALES) Y DEMÁS CONDUCTORES AISLADOS PARA ELECTRICIDAD, AUNQUE ESTÉN LAQUEADOS, ANODIZADOS O PROVISTOS DE PIEZAS DE CONEXIÓN; CABLES DE FIBRAS ÓPTICAS CONSTITUIDOS POR FIBRAS ENFUNDADAS INDIVIDUALMENTE, INCLUSO CON CONDUCTORES ELÉCTRICOS INCORPORADOS O PROVISTOS DE PIEZAS DE CONEXIÓN		
8544.1	- Alambre para bobinar:		
8544.11.00	-- De cobre	0	A
8544.19.00	-- Los demás	0	A
8544.20.00	- Cables y demás conductores eléctricos, coaxiales	5	A
8544.30.00	- Juegos de cables para bujías de encendido y demás juegos de cables de los tipos utilizados en los medios de transporte	5	A
8544.4	- Los demás conductores eléctricos para una tensión inferior o igual a 80 V:		
8544.41.00	-- Provistos de piezas de conexión	15	A
8544.49.00	-- Los demás	15	A
8544.5	- Los demás conductores eléctricos para una tensión superior a 80 V pero inferior o igual a 1,000 V:		
8544.51	-- Provistos de piezas de conexión:		

**ANEXO 3.04 - PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
LISTA DE LA REPUBLICA DE HONDURAS**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA
8544.51.10	- - - Hilos, trenzas y cables, de cobre o aluminio (con o sin aleación de silicio, magnesio y manganeso), incluso para uso telefónico (excepto los laqueados, esmaltados, oxidados anódicamente, siliconados o con aislamiento a base de asbesto o fibra de vidrio y los telefónicos submarinos)	15	A
8544.51.90	- - - Otros	0	A
8544.59	- - Los demás:		
8544.59.10	- - - Hilos, trenzas y cables, de cobre o aluminio (con o sin aleación de silicio, magnesio y manganeso), incluso para uso telefónico (excepto los laqueados, esmaltados, oxidados anódicamente, siliconados o con aislamiento a base de asbesto o fibra de vidrio y los telefónicos submarinos)	15	A
8544.59.90	- - - Otros	5	A
8544.60.00	- Los demás conductores eléctricos para tensión superior a 1,000 V	15	A
8544.70.00	- Cables de fibras ópticas	0	A
85.45	ELECTRODOS Y ESCOBILLAS DE CARBÓN, CARBÓN PARA LÁMPARAS O PILAS Y DEMÁS ARTÍCULOS DE GRAFITO U OTROS CARBONOS, INCLUSO CON METAL, PARA USOS ELÉCTRICOS		
8545.1	- Electrodos:		
8545.11.00	- - De los tipos utilizados en hornos	0	A
8545.19.00	- - Los demás	0	A
8545.20.00	- Escobillas	0	A
8545.90.00	- Los demás	0	A
85.46	AISLADORES ELÉCTRICOS DE CUALQUIER MATERIA		
8546.10.00	- De vidrio	0	A
8546.20.00	- De cerámica	0	A
8546.90.00	- Los demás	0	A
85.47	PIEZAS AISLANTES TOTALMENTE DE MATERIA AISLANTE O CON SIMPLES PIEZAS METÁLICAS DE ENSAMBLADO (POR EJEMPLO: CASQUILLOS ROSCADOS) EMBUTIDAS EN LA MASA, PARA MAQUINAS, APARATOS O INSTALACIONES ELÉCTRICAS, EXCEPTO LOS AISLADORES DE LA PARTIDA 85.46; TUBOS AISLADORES Y SUS PIEZAS DE UNIÓN, DE METAL COMÚN, AISLADOS INTERIORMENTE		
8547.10.00	- Piezas aislantes de cerámica	0	A
8547.20.00	- Piezas aislantes de plástico	0	A
8547.90.00	- Los demás	0	A
85.48	DESPERDICIOS Y DESECHOS DE PILAS, BATERÍAS DE PILAS O ACUMULADORES, ELÉCTRICOS; PILAS, BATERÍAS DE PILAS Y ACUMULADORES, ELÉCTRICOS, INSERVIBLES; PARTES ELÉCTRICAS DE MAQUINAS O APARATOS, NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE DE ESTE CAPITULO		
8548.10	- Desperdicios y desechos de pilas, baterías de pilas o acumuladores, eléctricos; pilas, baterías de pilas y acumuladores, eléctricos, inservibles:		
8548.10.10	- - De plomo	0	A
8548.10.90	- - Otros	5	A
8548.90.00	- Las demás	0	A

**ANEXO 3.04 - PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
LISTA DE LA REPUBLICA DE HONDURAS**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA
86.01	LOCOMOTORAS Y LOCOTRACTORES, DE FUENTE EXTERNA DE ELECTRICIDAD O ACUMULADORES ELÉCTRICOS		
8601.10.00	- De fuente externa de electricidad	0	A
8601.20.00	- De acumuladores eléctricos	0	A
86.02	LAS DEMÁS LOCOMOTORAS Y LOCOTRACTORES; TENDERES		
8602.10.00	- Locomotoras Diesel-eléctricas	0	A
8602.90.00	- Los demás	0	A
86.03	AUTOMOTORES PARA VÍAS FÉRREAS Y TRANVÍAS AUTOPROPULSADOS, EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA 86.04		
8603.10.00	- De fuente externa de electricidad	0	A
8603.90.00	- Los demás	0	A
8604.00.00	VEHÍCULOS PARA MANTENIMIENTO O SERVICIO DE VÍAS FÉRREAS O SIMILARES, INCLUSO AUTOPROPULSADOS (POR EJEMPLO: VAGONES TALLER, VAGONES GRÚA, VAGONES EQUIPADOS PARA APISONAR BALASTO, ALINEAR VÍAS, COCHES PARA ENSAYOS Y VAGONETAS DE INSPECCIÓN DE VÍAS)	0	A
8605.00.00	COCHES DE VIAJEROS, FURGONES DE EQUIPAJES, COCHES CORREO Y DEMÁS COCHES ESPECIALES, PARA VÍAS FÉRREAS O SIMILARES (EXCEPTO LOS COCHES DE LA PARTIDA 86.04)	0	A
86.06	VAGONES PARA TRANSPORTE DE MERCANCÍAS SOBRE CARRILES (RIELES)		
8606.10.00	- Vagones cisterna y similares	0	A
8606.20.00	- Vagones isotérmicos, refrigerantes o frigoríficos, excepto los de la subpartida 8606.10	0	A
8606.30.00	- Vagones de descarga automática, excepto los de las subpartidas 8606.10 u 8606.20	0	A
8606.9	- Los demás:		
8606.91.00	- - Cubiertos y cerrados	0	A
8606.92.00	- - Abiertos, con pared fija de altura superior a 60 cm	0	A
8606.99.00	- - Los demás	0	A
86.07	PARTES DE VEHÍCULOS PARA VÍAS FÉRREAS O SIMILARES		
8607.1	- Bojes, "bissels", ejes y ruedas, y sus partes:		
8607.11.00	- - Bojes y "bissels", de tracción	0	A
8607.12.00	- - Los demás bojes y "bissels"	0	A
8607.19.00	- - Los demás, incluidas las partes	0	A
8607.2	- Frenos y sus partes:		
8607.21.00	- - Frenos de aire comprimido y sus partes	0	A
8607.29.00	- - Los demás	0	A
8607.30.00	- Ganchos y demás sistemas de enganche, topes, y sus partes	0	A
8607.9	- Las demás:		
8607.91.00	- - De locomotoras o locotractores	0	A
8607.99.00	- - Las demás	0	A
8608.00.00	MATERIAL FIJO DE VÍAS FÉRREAS O SIMILARES; APARATOS MECÁNICOS (INCLUSO ELECTROMECAÑICOS) DE SEÑALIZACIÓN, SEGURIDAD, CONTROL O MANDO, PARA VÍAS FÉRREAS O SIMILARES, CARRETERAS O VÍAS FLUVIALES, ÁREAS O PARQUES DE ESTACIONAMIENTO, INSTALACIONES PORTUARIAS O AEROPUERTOS; SUS PARTES	0	A

**ANEXO 3.04 - PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
LISTA DE LA REPUBLICA DE HONDURAS**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA
8609.00.00	CONTENEDORES (INCLUIDOS LOS CONTENEDORES CISTERNA Y LOS CONTENEDORES DEPOSITO) ESPECIALMENTE CONCEBIDOS Y EQUIPADOS PARA UNO O VARIOS MEDIOS DE TRANSPORTE	0	A
87.01	TRACTORES (EXCEPTO LAS CARRETILLAS TRACTOR DE LA PARTIDA 87.09)		
8701.10.00	- Motocultores	0	A
8701.20.00	- Tractores (cabezales) de carretera para semirremolques	5	EXCL
8701.30.00	- Tractores de orugas	5	EXCL
8701.90.00	- Los demás	0	A
87.02	VEHÍCULOS AUTOMÓVILES PARA TRANSPORTE DE DIEZ O MAS PERSONAS, INCLUIDO EL CONDUCTOR		
8702.10	- Con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (Diesel o semi-Diesel)		
8702.10.10	-- Vehículos del tipo familiar (Break o "Station Wagons")	15	EXCL
8702.10.20	-- De turismo y demás vehículos automóviles proyectados especialmente para el transporte de personas	15	EXCL
8702.10.90	-- Los demás	10	EXCL
8702.90	- Los demás		
8702.90.10	-- Vehículos del tipo familiar (Break o "Station Wagons")	15	EXCL
8702.90.20	-- De turismo y demás vehículos automóviles proyectados especialmente para el transporte de personas	15	EXCL
8702.90.90	-- Los demás	10	EXCL
87.03	AUTOMÓVILES DE TURISMO Y DEMÁS VEHÍCULOS AUTOMÓVILES CONCEBIDOS PRINCIPALMENTE PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAS (EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA 87.02), INCLUIDOS LOS DEL TIPO FAMILIAR ("BREAK" O "STATION WAGON") Y LOS DE CARRERAS		
8703.10.00	- Vehículos especialmente concebidos para desplazarse sobre nieve; vehículos especiales para transporte de personas en campos de golf y vehículos similares	15	EXCL
8703.2	- Los demás vehículos con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa:		
8703.21	-- De cilindrada inferior o igual a 1,000 cm³		
8703.21.10	--- Vehículos del tipo familiar (Break o "Station Wagons")	15	EXCL
8703.21.20	--- De turismo y demás vehículos automóviles proyectados especialmente para el transporte de personas	15	EXCL
8703.22	-- De cilindrada superior a 1,000 cm³ pero inferior o igual a 1,500 cm³		
8703.22.10	--- Vehículos del tipo familiar (Break o Station Wagons")	15	EXCL
8703.22.20	--- De turismo y demás vehículos automóviles proyectados especialmente para el transporte de personas	15	EXCL
8703.23	-- De cilindrada superior a 1,500 cm³ pero inferior o igual a 3,000 cm³		
8703.23.10	--- Vehículos del tipo familiar (Break o "Station Wagons")	15	EXCL
8703.23.20	--- De turismo y demás vehículos automóviles proyectados especialmente para el transporte de personas	15	EXCL
8703.24	-- De cilindrada superior a 3,000 cm³		
8703.24.10	--- Vehículos del tipo familiar (Break o "Station Wagons")	15	EXCL

**ANEXO 3.04 - PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
LISTA DE LA REPUBLICA DE HONDURAS**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA
8703.24.20	- - - De turismo y demás vehículos automóviles proyectados especialmente para el transporte de personas	15	EXCL
8703.3	- Los demás vehículos con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (Diesel o semi-Diesel):		
8703.31	-- De cilindrada inferior o igual a 1,500 cm³		
8703.31.10	- - - Vehículos del tipo familiar (Break o Station Wagons")	15	EXCL
8703.31.20	- - - De turismo y demás vehículos automóviles proyectados especialmente para el transporte de personas	15	EXCL
8703.32	-- De cilindrada superior a 1,500 cm³ pero inferior o igual a 2,500 cm³		
8703.32.10	- - - Vehículos del tipo familiar (Break o Station Wagons")	15	EXCL
8703.32.20	- - - De turismo y demás vehículos automóviles proyectados especialmente para el transporte de personas	15	EXCL
8703.33	-- De cilindrada superior a 2,500 cm³		
8703.33.10	- - - Vehículos del tipo familiar (Break o Station Wagons")	15	EXCL
8703.33.20	- - - De turismo y demás vehículos automóviles proyectados especialmente para el transporte de personas	15	EXCL
8703.90.00	- Los demás	15	EXCL
87.04	VEHÍCULOS AUTOMÓVILES PARA TRANSPORTE DE MERCANCÍAS		
8704.10.00	- Volquetes automotores concebidos para utilizarlos fuera de la red de carreteras	10	EXCL
8704.2	- Los demás, con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (Diesel o semi-Diesel):		
8704.21	-- De peso total con carga máxima inferior o igual a 5 t		
8704.21.1	--- Pick up y paneles:		
8704.21.11	- - - - De cilindrada inferior o igual a 2000 c.c.	5	EXCL
8704.21.19	- - - - Los demás	10	EXCL
8704.21.90	- - - - Otros	5	EXCL
8704.22.00	- - De peso total con carga máxima superior a 5 t pero inferior o igual a 20 t	5	EXCL
8704.23.00	- - De peso total con carga máxima superior a 20 t	5	EXCL
8704.3	- Los demás, con motor de émbolo (pistón), de encendido por chispa:		
8704.31	-- De peso total con carga máxima inferior o igual a 5 t		
8704.31.1	--- Pick up y paneles:		
8704.31.11	- - - - De cilindrada inferior o igual a 2000 c.c.	5	EXCL
8704.31.19	- - - - Los demás	10	EXCL
8704.31.90	- - - - Otros	10	EXCL
8704.32.00	- - De peso total con carga máxima superior a 5 t	10	EXCL
8704.90.00	- Los demás	10	EXCL
87.05	VEHÍCULOS AUTOMÓVILES PARA USOS ESPECIALES, EXCEPTO LOS CONCEBIDOS PRINCIPALMENTE PARA TRANSPORTE DE PERSONAS O MERCANCÍAS (POR EJEMPLO: VEHÍCULOS PARA REPARACIONES (AUXILIO MECÁNICO), CAMIONES GRÚA, CAMIONES DE BOMBEROS, CAMIONES HORMIGONERA, VEHÍCULOS BARREDERA, VEHÍCULOS ESPARCIDORES, VEHÍCULOS TALLER, VEHÍCULOS RADIOLÓGICOS)		
8705.10.00	- Camiones grúa	5	B
8705.20.00	- Camiones automóviles para sondeo o perforación	5	B

**ANEXO 3.04 - PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
LISTA DE LA REPUBLICA DE HONDURAS**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA
8705.30.00	- Camiones de bomberos	5	B
8705.40.00	- Camiones hormigonera	5	B
8705.90.00	- Los demás	5	B
8706.00.00	CHASIS DE VEHÍCULOS AUTOMÓVILES DE LAS PARTIDAS 87.01 A 87.05, EQUIPADOS CON SU MOTOR	10	C
87.07	CARROCERÍAS DE VEHÍCULOS AUTOMÓVILES DE LAS PARTIDAS 87.01 A 87.05, INCLUIDAS LAS CABINAS		
8707.10.00	- De vehículos de la partida 87.03	10	C
8707.90.00	- Las demás	10	A
87.08	PARTES Y ACCESORIOS DE VEHÍCULOS AUTOMÓVILES DE LAS PARTIDAS 87.01 A 87.05		
8708.10.00	- Parachoques (paragolpes, defensas) y sus partes	5	B
8708.2	- Las demás partes y accesorios de carrocería (incluidas las de cabina):		
8708.21.00	- - Cinturones de seguridad	5	B
8708.29.00	- - Los demás	5	B
8708.3	- Frenos y servofrenos, y sus partes:		
8708.31.00	- - Guarniciones de frenos montadas	5	B
8708.39	- - Los demás:		
8708.39.10	- - - Sistema de frenado hidrodinámico con retardo de transmisión, y sus partes	0	A
8708.39.90	- - - Otros	5	B
8708.40.00	- Cajas de cambio	5	B
8708.50.00	- Ejes con diferencial, incluso provistos con otros órganos de transmisión	5	B
8708.60.00	- Ejes portadores y sus partes	5	B
8708.70.00	- Ruedas, sus partes y accesorios	5	B
8708.80.00	- Amortiguadores de suspensión	5	B
8708.9	- Las demás partes y accesorios:		
8708.91.00	- - Radiadores	5	A
8708.92.00	- - Silenciadores y tubos de escape	5	B
8708.93.00	- - Embragues y sus partes	5	B
8708.94.00	- - Volantes, columnas y cajas de dirección	5	B
8708.99.00	- - Los demás	5	B
87.09	CARRETILLAS AUTOMÓVIL SIN DISPOSITIVO DE ELEVACIÓN DE LOS TIPOS UTILIZADOS EN FABRICAS AEROPUERTOS, PARA TRANSPORTE DE MERCANCÍAS A CORTA DISTANCIA; CARRETILLAS TRACTOR DE LOS TIPOS UTILIZADOS EN ESTACIONES FERROVIARIAS; SUS PARTES		
8709.1	- Carretillas:		
8709.11.00	- - Eléctricas	10	B
8709.19.00	- - Las demás	5	B
8709.90.00	- Partes	5	B
8710.00.00	TANQUES Y DEMÁS VEHÍCULOS AUTOMÓVILES BLINDADOS DE GUERRA, INCLUSO CON SU ARMAMENTO; SUS PARTES	10	C
87.11	MOTOCICLETAS Y TRICICLOS A MOTOR (INCLUIDOS LOS TAMBIÉN A PEDALES) Y VELOCÍPEDOS EQUIPADOS CON MOTOR AUXILIAR, CON SIDECAR O SIN EL; SIDECARES		
8711.10.00	- Con motor de émbolo (pistón) alternativo de cilindrada inferior o igual a 50 cm ³	10	A
8711.20.00	- Con motor de émbolo (pistón) alternativo de cilindrada superior a 50 cm ³ pero inferior o igual a 250 cm ³	10	C
8711.30.00	- Con motor de émbolo (pistón) alternativo de cilindrada superior a 250 cm ³ pero inferior o igual a 500 cm ³	10	C

**ANEXO 3.04 - PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
LISTA DE LA REPUBLICA DE HONDURAS**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA
8711.40.00	- Con motor de émbolo (pistón) alternativo de cilindrada superior a 500 cm ³ pero inferior o igual a 800 cm ³	10	C
8711.50.00	- Con motor de émbolo (pistón) alternativo de cilindrada superior a 800 cm ³	10	C
8711.90.00	- Los demás	10	C
8712.00.00	BICICLETAS Y DEMÁS VELOCÍPEDOS (INCLUIDOS LOS TRICICLOS DE REPARTO), SIN MOTOR	5	B
87.13	SILLONES DE RUEDAS Y DEMÁS VEHÍCULOS PARA INVÁLIDOS, INCLUSO CON MOTOR U OTRO MECANISMO DE PROPULSIÓN		
8713.10.00	- Sin mecanismo de propulsión	5	A
8713.90.00	- Los demás	5	A
87.14	PARTES Y ACCESORIOS DE VEHÍCULOS DE LAS PARTIDAS 87.11 A 87.13		
8714.1	- De motocicletas y triciclos a motor (incluidos los también a pedales):		
8714.11.00	- - Sillines (asientos)	5	B
8714.19.00	- - Los demás	5	B
8714.20.00	- De sillones de ruedas y demás vehículos para inválidos	5	A
8714.9	- Los demás:		
8714.91	- - Cuadros y horquillas, y sus partes:		
8714.91.10	- - - Cuadros y horquillas	5	B
8714.91.90	- - - Partes	5	B
8714.92	- - Llantas (aros) y radios (rayos):		
8714.92.10	- - - Llantas (aros)	5	B
8714.92.20	- - - Radios (rayos)	5	B
8714.93.00	- - Bujes sin freno y piñones libres	5	B
8714.94.00	- - Frenos, incluidos los bujes con freno, y sus partes	5	B
8714.95.00	- - Sillines (asientos)	5	B
8714.96.00	- - Pedales y mecanismos de pedal, y sus partes	5	B
8714.99	- - Los demás:		
8714.99.10	- - - Manivelas (manubrios, timones, manillares), guardabarros (loderas), cubrecadenas y parrillas portaequipaje (excepto de plástico)	5	B
8714.99.20	- - - Puños (mangos) y parrillas portaequipaje (incluso para herramientas), de plástico	5	B
8714.99.90	- - - Otros	5	B
87.15	COCHES, SILLAS Y VEHÍCULOS SIMILARES PARA TRANSPORTE DE NIÑOS, Y SUS PARTES		
8715.00.10	- Coches	15	C
8715.00.80	- Otros	15	C
8715.00.90	- Partes	15	C
87.16	REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES PARA CUALQUIER VEHICULO; LOS DEMÁS VEHÍCULOS NO AUTOMÓVILES; SUS PARTES		
8716.10.00	- Remolques y semirremolques para vivienda o acampar, del tipo caravana	15	C
8716.20.00	- Remolques y semirremolques, autocargadores o autodescargadores, para uso agrícola	5	B
8716.3	- Los demás remolques y semirremolques para transporte de mercancías:		
8716.31.00	- - Cisternas	10	C
8716.39.00	- - Los demás	10	C
8716.40.00	- Los demás remolques y semirremolques	10	C
8716.80	- Los demás vehículos:		
8716.80.10	- - Carretillas y troques	10	C
8716.80.90	- - Otros	10	C
8716.90.00	- Partes	5	B

**ANEXO 3.04 - PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
LISTA DE LA REPUBLICA DE HONDURAS**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA
88.01	GLOBOS Y DIRIGIBLES; PLANEADORES, ALAS PLANEADORAS Y DEMÁS AERONAVES NO CONCEBIDAS PARA LA PROPULSIÓN CON MOTOR		
8801.10.00	- Planeadores y alas planeadoras	5	A
8801.90.00	- Los demás	5	A
88.02	LAS DEMÁS AERONAVES (POR EJEMPLO: HELICÓPTEROS, AVIONES); VEHÍCULOS ESPACIALES (INCLUIDOS LOS SATÉLITES) Y SUS VEHÍCULOS DE LANZAMIENTO Y VEHÍCULOS SUBORBITALES		
8802.1	- Helicópteros:		
8802.11.00	- - De peso en vacío inferior o igual a 2,000 kg	5	A
8802.12.00	- - De peso en vacío superior a 2,000 kg	5	A
8802.20.00	- Aviones y demás aeronaves, de peso en vacío inferior o igual a 2,000 kg	5	A
8802.30.00	- Aviones y demás aeronaves, de peso en vacío superior a 2,000 kg pero inferior o igual a 15,000 kg	5	A
8802.40.00	- Aviones y demás aeronaves, de peso en vacío superior a 15,000 kg	0	A
8802.60.00	- Vehículos espaciales (incluidos los satélites) y sus vehículos de lanzamiento y vehículos suborbitales	0	A
88.03	PARTES DE LOS APARATOS DE LAS PARTIDAS 88.01 u 88.02		
8803.10.00	- Hélices y rotores, y sus partes	0	A
8803.20.00	- Trenes de aterrizaje y sus partes	0	A
8803.30.00	- Las demás partes de aviones o helicópteros	0	A
8803.90.00	- Las demás	0	A
8804.00.00	PARACAÍDAS, INCLUIDOS LOS DIRIGIBLES, PLANEADORES ("PARAPENTES") O DE ASPAS GIRATORIAS; SUS PARTES Y ACCESORIOS	5	A
88.05	APARATOS Y DISPOSITIVOS PARA LANZAMIENTO DE AERONAVES; APARATOS Y DISPOSITIVOS PARA ATERRIZAJE EN PORTAVIONES Y APARATOS Y DISPOSITIVOS SIMILARES; APARATOS DE ENTRENAMIENTO DE VUELO EN TIERRA; SUS PARTES		
8805.10.00	- Aparatos y dispositivos para lanzamiento de aeronaves, y sus partes; aparatos y dispositivos para aterrizaje en portaviones y aparatos y dispositivos similares, y sus partes	0	A
8805.2	- Aparatos de entrenamiento de vuelo en tierra y sus partes:		
8805.21.00	- - Simuladores de combate aéreo y sus partes	0	A
8805.29.00	- - Los demás	0	A
89.01	TRANSATLÁNTICOS, BARCOS PARA EXCURSIONES (DE CRUCEROS), TRANSBORDADORES, CARGUEROS, GABARRAS (BARCAZAS) Y BARCOS SIMILARES PARA TRANSPORTE DE PERSONAS O MERCANCÍAS		
8901.10	- Transatlánticos, barcos para excursiones (de cruceros) y barcos similares concebidos principalmente para transporte de personas; transbordadores:		
8901.10.10	- - De eslora inferior o igual a 15 m	10	A
8901.10.90	- - Otros	0	A
8901.20.00	- Barcos cisterna	0	A
8901.30.00	- Barcos frigoríficos, excepto los de la subpartida 8901.20	0	A
8901.90	- Los demás barcos para transporte de mercancías y demás barcos concebidos para transporte mixto de personas y mercancías:		

**ANEXO 3.04 - PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
LISTA DE LA REPUBLICA DE HONDURAS**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA
8901.90.10	- - De eslora inferior o igual a 15 m	10	A
8901.90.90	- - Otros	0	A
89.02	BARCOS DE PESCA; BARCOS FACTORÍA Y DEMÁS BARCOS PARA LA PREPARACIÓN O LA CONSERVACIÓN DE LOS PRODUCTOS DE LA PESCA		
8902.00.10	- De eslora inferior o igual a 15 m	10	A
8902.00.90	- Otros	0	A
89.03	YATES Y DEMÁS BARCOS Y EMBARCACIONES DE RECREO O DEPORTE; BARCAS (BOTES) DE REMO Y CANOAS		
8903.10.00	- Embarcaciones inflables	15	A
8903.9	- Los demás:		
8903.91.00	- - Barcos de vela, incluso con motor auxiliar	15	A
8903.92.00	- - Barcos de motor, excepto los de motor fueraborda	15	A
8903.99.00	- - Los demás	15	A
8904.00.00	REMOLCADORES Y BARCOS EMPUJADORES	0	A
89.05	BARCOS FARO, BARCOS BOMBA, DRAGAS, PONTONES GRÚA Y DEMÁS BARCOS EN LOS QUE LA NAVEGACIÓN SEA ACCESORIA EN RELACIÓN CON LA FUNCIÓN PRINCIPAL; DIQUES FLOTANTES; PLATAFORMAS DE PERFORACIÓN O EXPLOTACIÓN, FLOTANTES O SUMERGIBLES		
8905.10.00	- Dragas	0	A
8905.20.00	- Plataformas de perforación o explotación, flotantes o sumergibles	0	A
8905.90.00	- Los demás	0	A
89.06	LOS DEMÁS BARCOS, INCLUIDOS LOS NAVÍOS DE GUERRA Y BARCOS DE SALVAMENTO (EXCEPTO LOS DE REMO)		
8906.10.00	- Navíos de guerra	0	A
8906.90.00	- Los demás	0	A
89.07	LOS DEMÁS ARTEFACTOS FLOTANTES (POR EJEMPLO: BALSAS, DEPÓSITOS, CAJONES, INCLUSO DE AMARRE, BOYAS Y BALIZAS)		
8907.10.00	- Balsas inflables	5	A
8907.90.00	- Los demás	0	A
8908.00.00	BARCOS Y DEMÁS ARTEFACTOS FLOTANTES PARA DESGUACE	0	A
90.01	FIBRAS ÓPTICAS Y HACES DE FIBRAS ÓPTICAS; CABLES DE FIBRAS ÓPTICAS, EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA 85.44; HOJAS Y PLACAS DE MATERIA POLARIZANTE; LENTES (INCLUSO DE CONTACTO), PRISMAS, ESPEJOS Y DEMÁS ELEMENTOS DE ÓPTICA DE CUALQUIER MATERIA, SIN MONTAR, EXCEPTO LOS DE VIDRIO SIN TRABAJAR ÓPTICAMENTE		
9001.10.00	- Fibras ópticas, haces y cables de fibras ópticas	0	A
9001.20.00	- Hojas y placas de materia polarizante	0	A
9001.30.00	- Lentes de contacto	5	A
9001.40.00	- Lentes de vidrio para gafas (anteojos)	0	A
9001.50.00	- Lentes de otras materias para gafas (anteojos)	0	A
9001.90.00	- Los demás	5	A
90.02	LENTES, PRISMAS, ESPEJOS Y DEMÁS ELEMENTOS DE ÓPTICA DE CUALQUIER MATERIA, MONTADOS, PARA INSTRUMENTOS O APARATOS, EXCEPTO LOS DE VIDRIO SIN TRABAJAR ÓPTICAMENTE		
9002.1	- Objetivos:		
9002.11.00	- - Para cámaras, proyectores o ampliadoras o reductoras fotográficos o cinematográficos	0	A
9002.19.00	- - Los demás	0	A
9002.20.00	- Filtros	0	A

**ANEXO 3.04 - PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
LISTA DE LA REPUBLICA DE HONDURAS**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA
9002.90.00	- Los demás	0	A
90.03	MONTURAS (ARMAZONES) DE GAFAS (ANTEOJOS) O ARTÍCULOS SIMILARES Y SUS PARTES		
9003.1	- Monturas (armazones):		
9003.11.00	- - De plástico	0	A
9003.19.00	- - De otras materias	0	A
9003.90.00	- Partes	0	A
90.04	GAFAS (ANTEOJOS) CORRECTORAS, PROTECTORAS U OTRAS, Y ARTÍCULOS SIMILARES		
9004.10.00	- Gafas (anteojos) de sol	15	B
9004.90	- Los demás:		
9004.90.10	- - Gafas (anteojos) protectoras (excepto contra el sol), para trabajadores	0	A
9004.90.90	- - Otros	15	B
90.05	BINOCULARES (INCLUIDOS LOS PRISMÁTICOS), CATALEJOS, ANTEOJOS ASTRONÓMICOS, TELESCOPIOS ÓPTICOS Y SUS ARMAZONES; LOS DEMÁS INSTRUMENTOS DE ASTRONOMÍA Y SUS ARMAZONES, EXCEPTO LOS APARATOS DE RADIOASTRONOMÍA		
9005.10.00	- Binoculares (incluidos los prismáticos)	15	A
9005.80.00	- Los demás instrumentos	0	A
9005.90.00	- Partes y accesorios (incluidas las armazones)	0	A
90.06	CÁMARAS FOTOGRAFICAS; APARATOS Y DISPOSITIVOS, INCLUIDOS LAS LÁMPARAS Y TUBOS, PARA LA PRODUCCIÓN DE DESTELLOS EN FOTOGRAFÍA, EXCEPTO LAS LÁMPARAS Y TUBOS DE DESCARGA DE LA PARTIDA 85.39		
9006.10.00	- Cámaras fotográficas de los tipos utilizados para preparar clisés o cilindros de imprenta	0	A
9006.20.00	- Cámaras fotográficas de los tipos utilizados para registrar documentos en microfilmes, microfichas u otros microformatos	0	A
9006.30.00	- Cámaras especiales para fotografía submarina o aérea, examen médico de órganos internos o para laboratorios de medicina legal o identificación judicial	0	A
9006.40.00	- Cámaras fotográficas de autorrevelado	15	B
9006.5	- Las demás cámaras fotográficas:		
9006.51.00	- - Con visor de reflexión a través del objetivo, para películas en rollo de anchura inferior o igual a 35 mm	15	B
9006.52.00	- - Las demás, para películas en rollo de anchura inferior a 35 mm	15	B
9006.53.00	- - Las demás, para películas en rollo de anchura igual a 35 mm	15	B
9006.59.00	- - Las demás	15	B
9006.6	- Aparatos y dispositivos, incluidos lámparas y tubos, para producir destellos en fotografía:		
9006.61.00	- - Aparatos de tubo de descarga para producir destellos ("flashes electrónicos")	10	B
9006.62.00	- - Lámparas y cubos, de destello, y similares	10	B
9006.69.00	- - Los demás	10	B
9006.9	- Partes y accesorios:		
9006.91.00	- - De cámaras fotográficas	0	A
9006.99.00	- - Los demás	0	A
90.07	CÁMARAS Y PROYECTORES CINEMATOGRAFICOS, INCLUSO CON GRABADOR O REPRODUCTOR DE SONIDO INCORPORADO		
9007.1	- Cámaras:		
9007.11.00	- - Para película cinematográfica (filme) de anchura inferior a 16 mm o para la doble-8 mm	15	B
9007.19.00	- - Las demás	15	B

**ANEXO 3.04 - PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
LISTA DE LA REPUBLICA DE HONDURAS**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA
9007.20.00	- Proyectores	0	A
9007.9	- Partes y accesorios:		
9007.91.00	- - De cámaras	10	B
9007.92.00	- - De proyectores	0	A
90.08	PROYECTORES DE IMAGEN FIJA; AMPLIADORAS O REDUCTORAS, FOTOGRAFICAS		
9008.10.00	- Proyectores de diapositivas	15	B
9008.20.00	- Lectores de microfilmes, microfichas u otros microformatos, incluso copiadores	0	A
9008.30.00	- Los demás proyectores de imagen fija	15	B
9008.40.00	- Ampliadoras o reductoras, fotográficas	0	A
9008.90.00	- Partes y accesorios	0	A
90.09	APARATOS DE FOTOCOPIA POR SISTEMA ÓPTICO O DE CONTACTO Y APARATOS DE TERMOCOPIA		
9009.1	- Aparatos de fotocopia electrostáticos:		
9009.11.00	- - Por procedimiento directo (reproducción directa del original)	0	A
9009.12.00	- - Por procedimiento indirecto (reproducción del original mediante soporte intermedio)	0	A
9009.2	- Los demás aparatos de fotocopia:		
9009.21.00	- - Por sistema óptico	0	A
9009.22.00	- - De contacto	0	A
9009.30.00	- Aparatos de termocopia	0	A
9009.9	- Partes y accesorios:		
9009.91.00	- - Alimentadores automáticos de documentos	0	A
9009.92.00	- - Alimentadores de papel	0	A
9009.93.00	- - Clasificadores	0	A
9009.99.00	- - Los demás	0	A
90.10	APARATOS Y MATERIAL PARA LABORATORIOS FOTOGRAFICO O CINEMATOGRAFICO (INCLUIDOS LOS APARATOS PARA PROYECTAR O REALIZAR ESQUEMAS (TRAZAS) DE CIRCUITOS SOBRE SUPERFICIES SENSIBILIZADAS DE MATERIAL SEMICONDUCTOR), NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE DE ESTE CAPITULO; NEGATOSCOPIOS; PANTALLAS DE PROYECCIÓN		
9010.10.00	- Aparatos y material para revelado automático de película fotográfica, película cinematográfica (filme) o papel fotográfico en rollo o para impresión automática de películas reveladas en rollos de papel fotográfico	0	A
9010.4	- Aparatos para proyectar o realizar esquemas (trazas) de circuitos sobre material semiconductor sensibilizado:		
9010.41.00	- - Aparatos para trazado directo sobre obleas ("wafers")	0	A
9010.42.00	- - Fotorrepetidores	0	A
9010.49.00	- - Los demás	0	A
9010.50.00	- Los demás aparatos y material para laboratorios fotográfico o cinematográfico; negatoscopios	0	A
9010.60.00	- Pantallas de proyección	0	A
9010.90.00	- Partes y accesorios	0	A
90.11	MICROSCOPIOS ÓPTICOS, INCLUSO PARA FOTOMICROGRAFÍA, CINEFOTOMICROGRAFÍA O MICROPROYECCIÓN		
9011.10.00	- Microscopios estereoscópicos	0	A
9011.20.00	- Los demás microscopios para fotomicrografía, cinefotomicrografía o microproyección	0	A
9011.80.00	- Los demás microscopios	0	A
9011.90.00	- Partes y accesorios	0	A
90.12	MICROSCOPIOS, EXCEPTO LOS ÓPTICOS; DIFRACTÓGRAFOS		

**ANEXO 3.04 - PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
LISTA DE LA REPUBLICA DE HONDURAS**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA
9012.10.00	- Microscopios, excepto los ópticos; difractógrafos	0	A
9012.90.00	- Partes y accesorios	0	A
90.13	DISPOSITIVOS DE CRISTAL LIQUIDO QUE NO CONSTITUYAN ARTÍCULOS COMPRENDIDOS MAS ESPECÍFICAMENTE EN OTRA PARTE; LÁSERES, EXCEPTO LOS DIODOS LÁSER; LOS DEMÁS APARATOS E INSTRUMENTOS DE ÓPTICA, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE DE ESTE CAPITULO		
9013.10.00	- Miras telescópicas para armas; periscopios; visores para máquinas, aparatos o instrumentos de este Capítulo o de la Sección XVI	5	A
9013.20.00	- Láseres, excepto los diodos láser	0	A
9013.80.00	- Los demás dispositivos, aparatos e instrumentos	0	A
9013.90.00	- Partes y accesorios	0	A
90.14	BRÚJULAS, INCLUIDOS LOS COMPASES DE NAVEGACIÓN; LOS DEMÁS INSTRUMENTOS Y APARATOS DE NAVEGACIÓN		
9014.10.00	- Brújulas, incluidos los compases de navegación	0	A
9014.20.00	- Instrumentos y aparatos para navegación aérea o espacial (excepto las brújulas)	0	A
9014.80.00	- Los demás instrumentos y aparatos	0	A
9014.90.00	- Partes y accesorios	0	A
90.15	INSTRUMENTOS Y APARATOS DE GEODESIA, TOPOGRAFÍA, AGRIMENSURA, NIVELACIÓN, FOTOGAMETRÍA, HIDROGRAFÍA, OCEANOGRAFÍA, HIDROLOGIA, METEOROLOGÍA O GEOFÍSICA, EXCEPTO LAS BRÚJULAS; TELÉMETROS		
9015.10.00	- Telémetros	0	A
9015.20.00	- Teodolitos y taquímetros	0	A
9015.30.00	- Niveles	0	A
9015.40.00	- Instrumentos y aparatos de fotogrametría	0	A
9015.80.00	- Los demás instrumentos y aparatos	0	A
9015.90.00	- Partes y accesorios	0	A
9016.00.00	BALANZAS SENSIBLES A UN PESO INFERIOR O IGUAL A 5 cg, INCLUSO CON PESAS	0	A
90.17	INSTRUMENTOS DE DIBUJO, TRAZADO O CALCULO (POR EJEMPLO: MAQUINAS DE DIBUJAR, PANTÓGRAFOS, TRANSPORTADORES, ESTUCHES DE DIBUJO, REGLAS Y CÍRCULOS, DE CALCULO); INSTRUMENTOS MANUALES DE MEDIDA DE LONGITUD (POR EJEMPLO: METROS, MICRÓMETROS, CALIBRADORES), NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE DE ESTE CAPITULO		
9017.10.00	- Mesas y máquinas de dibujar, incluso automáticas	5	A
9017.20.00	- Los demás instrumentos de dibujo, trazado o cálculo	0	A
9017.30.00	- Micrómetros, pies de rey, calibradores y galgas	0	A
9017.80.00	- Los demás instrumentos	0	A
9017.90.00	- Partes y accesorios	0	A
90.18	INSTRUMENTOS Y APARATOS DE MEDICINA, CIRUGÍA, ODONTOLOGÍA O VETERINARIA, INCLUIDOS LOS DE CENTELLOGRAFIA Y DEMÁS APARATOS ELECTROMÉDICOS, ASÍ COMO LOS APARATOS PARA PRUEBAS VISUALES		
9018.1	- Aparatos de electrodiagnóstico (incluidos los aparatos de exploración funcional o de vigilancia de parámetros fisiológicos):		
9018.11.00	- - Electrocardiógrafos	0	A
9018.12.00	- - Aparatos de diagnóstico por exploración ultrasónica (ecografía)	0	A

**ANEXO 3.04 - PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
LISTA DE LA REPUBLICA DE HONDURAS**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA
9018.13.00	- - Aparatos de diagnóstico de visualización por resonancia magnética	0	A
9018.14.00	- - Aparatos de centellografía	0	A
9018.19.00	- - Los demás	0	A
9018.20.00	- Aparatos de rayos ultravioletas o infrarrojos	0	A
9018.3	- Jeringas, agujas, catéteres, cánulas e instrumentos similares:		
9018.31	- - Jeringas, incluso con aguja:		
9018.31.10	- - - Descartables	0	A
9018.31.90	- - - Otras	0	A
9018.32.00	- - Agujas tubulares de metal y agujas de sutura	0	A
9018.39	- - Los demás:		
9018.39.10	- - - Equipos para venoclisis	0	A
9018.39.90	- - - Otros	0	A
9018.4	- Los demás instrumentos y aparatos de odontología:		
9018.41.00	- - Tornos dentales, incluso combinados con otros equipos dentales sobre basamento común	0	A
9018.49.00	- - Los demás	0	A
9018.50.00	- Los demás instrumentos y aparatos de oftalmología	0	A
9018.90.00	- Los demás instrumentos y aparatos	0	A
90.19	APARATOS DE MECANOTERAPIA; APARATOS PARA MASAJES; APARATOS DE SICOTECNIA; APARATOS DE OZONOTERAPIA, OXIGENOTERAPIA O AEROSOLTERAPIA, APARATOS RESPIRATORIOS DE REANIMACIÓN Y DEMÁS APARATOS DE TERAPIA RESPIRATORIA		
9019.10.00	- Aparatos de mecanoterapia; aparatos para masajes; aparatos de sicotecnia	0	A
9019.20.00	- Aparatos de ozonoterapia, oxigenoterapia o aerosolterapia, aparatos respiratorios de reanimación y demás aparatos de terapia respiratoria	0	A
9020.00.00	LOS DEMÁS APARATOS RESPIRATORIOS Y MASCARAS ANTIGAS, EXCEPTO LAS MASCARAS DE PROTECCIÓN SIN MECANISMO NI ELEMENTO FILTRANTE, AMOVIBLES	0	A
90.21	ARTÍCULOS Y APARATOS DE ORTOPEDIA, INCLUIDAS LAS FAJAS Y VENDAJES MEDICOQUIRÚRGICOS Y LAS MULETAS; TABLILLAS, FÉRULAS (CABESTRILLOS) U OTROS ARTÍCULOS Y APARATOS PARA FRACTURAS; ARTÍCULOS Y APARATOS DE PRÓTESIS; AUDÍFONOS Y DEMÁS APARATOS QUE LLEVE LA PROPIA PERSONA O SE LE IMPLANTEN PARA COMPENSAR UN DEFECTO O INCAPACIDAD		
9021.10.00	- Artículos y aparatos de ortopedia o para fracturas	0	A
9021.2	- Artículos y aparatos de prótesis dental:		
9021.21.00	- - Dientes artificiales	0	A
9021.29.00	- - Los demás	0	A
9021.3	- Los demás artículos y aparatos de prótesis:		
9021.31.00	- - Prótesis articulares	0	A
9021.39.00	- - Los demás	0	A
9021.40.00	- Audífonos, excepto sus partes y accesorios	0	A
9021.50.00	- Estimuladores cardíacos, excepto sus partes y accesorios	0	A
9021.90.00	- Los demás	0	A

**ANEXO 3.04 - PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
LISTA DE LA REPUBLICA DE HONDURAS**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA
90.22	APARATOS DE RAYOS X Y APARATOS QUE UTILICEN RADIACIONES ALFA, BETA O GAMMA, INCLUSO PARA USO MEDICO, QUIRÚRGICO, ODONTOLÓGICO O VETERINARIO, INCLUIDOS LOS APARATOS DE RADIOGRAFÍA O RADIOTERAPIA, TUBOS DE RAYOS X Y DEMÁS DISPOSITIVOS GENERADORES DE RAYOS X, GENERADORES DE TENSIÓN, CONSOLAS DE MANDO, PANTALLAS, MESAS, SILLONES Y SOPORTES SIMILARES PARA EXAMEN O TRATAMIENTO		
9022.1	- Aparatos de rayos X, incluso para uso médico, quirúrgico, odontológico o veterinario, incluidos los aparatos de radiografía o radioterapia:		
9022.12.00	- - Aparatos de tomografía regidos por una máquina automática de tratamiento o procesamiento de datos	0	A
9022.13.00	- - Los demás, para uso odontológico	0	A
9022.14.00	- - Los demás, para uso médico, quirúrgico o veterinario	0	A
9022.19.00	- - Para otros usos	0	A
9022.2	- Aparatos que utilicen radiaciones alfa, beta o gamma, incluso para uso médico, quirúrgico, odontológico o veterinario, incluidos los aparatos de radiografía o radioterapia:		
9022.21.00	- - Para uso médico, quirúrgico, odontológico o veterinario	0	A
9022.29.00	- - Para otros usos	0	A
9022.30.00	- Tubos de rayos X	0	A
9022.90.00	- Los demás, incluidas las partes y accesorios	0	A
9023.00.00	INSTRUMENTOS, APARATOS Y MODELOS CONCEBIDOS PARA DEMOSTRACIONES (POR EJEMPLO: EN LA ENSEÑANZA O EXPOSICIONES), NO SUSCEPTIBLES DE OTROS USOS	0	A
90.24	MAQUINAS Y APARATOS PARA ENSAYOS DE DUREZA, TRACCIÓN, COMPRESIÓN, ELASTICIDAD U OTRAS PROPIEDADES MECÁNICAS DE MATERIALES (POR EJEMPLO: METAL, MADERA, TEXTIL, PAPEL, PLÁSTICO)		
9024.10.00	- Máquinas y aparatos para ensayo de metal	0	A
9024.80.00	- Las demás máquinas y aparatos	0	A
9024.90.00	- Partes y accesorios	0	A
90.25	DENSÍMETROS, AREÓMETROS, PESALÍQUIDOS E INSTRUMENTOS FLOTANTES SIMILARES, TERMÓMETROS, PIRÓMETROS, BARÓMETROS, HIGROMETROS Y SICRÓMETROS, AUNQUE SEAN REGISTRADORES, INCLUSO COMBINADOS ENTRE SI		
9025.1	- Termómetros y pirómetros, sin combinar con otros instrumentos:		
9025.11.00	- - De líquido, con lectura directa	0	A
9025.19.00	- - Los demás	0	A
9025.80.00	- Los demás instrumentos	0	A
9025.90.00	- Partes y accesorios	0	A
90.26	INSTRUMENTOS Y APARATOS PARA LA MEDIDA O CONTROL DEL CAUDAL, NIVEL, PRESIÓN U OTRAS CARACTERÍSTICAS VARIABLES DE LÍQUIDOS O GASES (POR EJEMPLO: CAUDALÍMETROS, INDICADORES DE NIVEL, MANÓMETROS, CONTADORES DE CALOR), EXCEPTO LOS INSTRUMENTOS Y APARATOS DE LAS PARTIDAS 90.14, 90.15, 90.28 ó 90.32		
9026.10.00	- Para medida o control del caudal o nivel de líquidos	0	A
9026.20.00	- Para medida o control de presión	0	A
9026.80.00	- Los demás instrumentos y aparatos	0	A
9026.90.00	- Partes y accesorios	0	A

**ANEXO 3.04 - PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
LISTA DE LA REPUBLICA DE HONDURAS**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA
90.27	INSTRUMENTOS Y APARATOS PARA ANÁLISIS FÍSICOS O QUÍMICOS (POR EJEMPLO: POLARÍMETROS, REFRACTÓMETROS, ESPECTRÓMETROS, ANALIZADORES DE GASES O HUMOS); INSTRUMENTOS Y APARATOS PARA ENSAYOS DE VISCOSIDAD, POROSIDAD, DILATACIÓN, TENSIÓN SUPERFICIAL O SIMILARES O PARA MEDIDAS CALORIMÉTRICAS, ACÚSTICAS O FOTOMÉTRICAS (INCLUIDOS LOS EXPOSÍMETROS); MICRÓTOMOS		
9027.10.00	- Analizadores de gases o humos	0	A
9027.20.00	- Cromatógrafos e instrumentos de electroforesis	0	A
9027.30.00	- Espectrómetros, espectrofotómetros y espectrógrafos que utilicen radiaciones ópticas (UV, visibles, IR)	0	A
9027.40.00	- Exposímetros	0	A
9027.50.00	- Los demás instrumentos y aparatos que utilicen radiaciones ópticas (UV, visibles, IR)	0	A
9027.80.00	- Los demás instrumentos y aparatos	0	A
9027.90	- Micrótomos; partes y accesorios:		
9027.90.10	- - Micrótomos	0	A
9027.90.90	- - Partes y accesorios	0	A
90.28	CONTADORES DE GAS, LIQUIDO O ELECTRICIDAD, INCLUIDOS LOS DE CALIBRACIÓN		
9028.10.00	- Contadores de gas	0	A
9028.20.00	- Contadores de líquido	0	A
9028.30	- Contadores de electricidad:		
9028.30.10	- - Medidores de consumo, de inducción electromagnética, de 4, 5 ó 6 terminales, para una intensidad inferior o igual a 100 A	5	A
9028.30.90	- - Otros	0	A
9028.90.00	- Partes y accesorios	0	A
90.29	LOS DEMÁS CONTADORES (POR EJEMPLO: CUENTARREVOLUCIONES, CONTADORES DE PRODUCCIÓN, TAXÍMETROS, CUENTAKILOMETROS, PODÓMETROS); VELOCÍMETROS Y TACÓMETROS, EXCEPTO LOS DE LAS PARTIDAS 90.14 ó 90.15; ESTROBOSCOPIOS		
9029.10.00	- Cuentarrevoluciones, contadores de producción, taxímetros, cuentakilómetros, podómetros y contadores similares	0	A
9029.20.00	- Velocímetros y tacómetros; estroboscopios	0	A
9029.90.00	- Partes y accesorios	0	A
90.30	OSCILOSCOPIOS, ANALIZADORES DE ESPECTRO Y DEMÁS INSTRUMENTOS Y APARATOS PARA MEDIDA O CONTROL DE MAGNITUDES ELÉCTRICAS; INSTRUMENTOS Y APARATOS PARA MEDIDA O DETECCIÓN DE RADIACIONES ALFA, BETA, GAMMA, X, CÓSMICAS O DEMÁS RADIACIONES IONIZANTES		
9030.10.00	- Instrumentos y aparatos para medida o detección de radiaciones ionizantes	0	A
9030.20.00	- Osciloscopios y oscilógrafos, catódicos	0	A
9030.3	- Los demás instrumentos y aparatos para medida o control de tensión, intensidad, resistencia o potencia, sin dispositivo registrador:		
9030.31.00	- - Multímetros	0	A
9030.39.00	- - Los demás	0	A
9030.40.00	- Los demás instrumentos y aparatos, especialmente concebidos para técnicas de telecomunicación (por ejemplo: hipsómetros, kerdómetros, distorsiómetros, sofómetros)	0	A
9030.8	- Los demás instrumentos y aparatos:		

**ANEXO 3.04 - PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
LISTA DE LA REPUBLICA DE HONDURAS**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA
9030.82.00	- - Para medida o control de obleas ("wafers") o dispositivos, semiconductores	0	A
9030.83.00	- - Los demás, con dispositivo registrador	0	A
9030.89.00	- - Los demás	0	A
9030.90.00	- Partes y accesorios	0	A
90.31	INSTRUMENTOS, APARATOS Y MAQUINAS DE MEDIDA O CONTROL, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE DE ESTE CAPITULO; PROYECTORES DE PERFILES		
9031.10.00	- Máquinas para equilibrar piezas mecánicas	0	A
9031.20.00	- Bancos de pruebas	0	A
9031.30.00	- Proyectores de perfiles	0	A
9031.4	- Los demás instrumentos y aparatos, ópticos:		
9031.41.00	- - Para control de obleas ("wafers") o dispositivos, semiconductores, o para control de máscaras o retículas utilizadas en la fabricación de dispositivos semiconductores	0	A
9031.49.00	- - Los demás	0	A
9031.80.00	- Los demás instrumentos, aparatos y máquinas	0	A
9031.90.00	- Partes y accesorios	0	A
90.32	INSTRUMENTOS Y APARATOS PARA REGULACIÓN O CONTROL AUTOMÁTICOS		
9032.10.00	- Termostatos	0	A
9032.20.00	- Manostatos (presostatos)	0	A
9032.8	- Los demás instrumentos y aparatos:		
9032.81.00	- - Hidráulicos o neumáticos	0	A
9032.89.00	- - Los demás	0	A
9032.90.00	- Partes y accesorios	0	A
9033.00.00	PARTES Y ACCESORIOS, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE DE ESTE CAPITULO, PARA MAQUINAS, APARATOS, INSTRUMENTOS O ARTÍCULOS DEL CAPITULO 90	0	A
91.01	RELOJES DE PULSERA, BOLSILLO Y SIMILARES (INCLUIDOS LOS CONTADORES DE TIEMPO DE LOS MISMOS TIPOS), CON CAJA DE METAL PRECIOSO O CHAPADO DE METAL PRECIOSO (PLAQUE)		
9101.1	- Relojes de pulsera, eléctricos, incluso con contador de tiempo incorporado:		
9101.11.00	- - Con indicador mecánico solamente	15	B
9101.12.00	- - Con indicador optoelectrónico solamente	15	B
9101.19.00	- - Los demás	15	B
9101.2	- Los demás relojes de pulsera, incluso con contador de tiempo incorporado:		
9101.21.00	- - Automáticos	15	B
9101.29.00	- - Los demás	15	B
9101.9	- Los demás:		
9101.91.00	- - Eléctricos	15	B
9101.99.00	- - Los demás	15	B
91.02	RELOJES DE PULSERA, BOLSILLO Y SIMILARES (INCLUIDOS LOS CONTADORES DE TIEMPO DE LOS MISMOS TIPOS), EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA 91.01		
9102.1	- Relojes de pulsera, eléctricos, incluso con contador de tiempo incorporado:		
9102.11.00	- - Con indicador mecánico solamente	15	B
9102.12.00	- - Con indicador optoelectrónico solamente	15	B
9102.19.00	- - Los demás	15	B
9102.2	- Los demás relojes de pulsera, incluso con contador de tiempo incorporado:		
9102.21.00	- - Automáticos	15	B

**ANEXO 3.04 - PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
LISTA DE LA REPUBLICA DE HONDURAS**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA
9102.29.00	- - Los demás	15	B
9102.9	- Los demás:		
9102.91.00	- - Eléctricos	15	B
9102.99.00	- - Los demás	15	B
91.03	DESPERTADORES Y DEMÁS RELOJES DE PEQUEÑO MECANISMO DE RELOJERÍA		
9103.10.00	- Eléctricos	15	B
9103.90.00	- Los demás	15	B
9104.00.00	RELOJES DE TABLERO DE INSTRUMENTOS Y RELOJES SIMILARES, PARA AUTOMÓVILES, AERONAVES, BARCOS O DEMÁS VEHÍCULOS	0	A
91.05	LOS DEMÁS RELOJES		
9105.1	- Despertadores:		
9105.11.00	- - Eléctricos	15	B
9105.19.00	- - Los demás	15	B
9105.2	- Relojes de pared:		
9105.21.00	- - Eléctricos	15	B
9105.29.00	- - Los demás	15	B
9105.9	- Los demás:		
9105.91.00	- - Eléctricos	15	B
9105.99.00	- - Los demás	15	B
91.06	APARATOS DE CONTROL DE TIEMPO Y CONTADORES DE TIEMPO, CON MECANISMO DE RELOJERÍA O MOTOR SINCRÓNICO (POR EJEMPLO: REGISTRADORES DE ASISTENCIA, REGISTRADORES FECHADORES, REGISTRADORES CONTADORES)		
9106.10.00	- Registradores de asistencia; registradores fechadores y registradores contadores	0	A
9106.20.00	- Parquímetros	0	A
9106.90.00	- Los demás	0	A
9107.00.00	INTERRUPTORES HORARIOS Y DEMÁS APARATOS QUE PERMITAN ACCIONAR UN DISPOSITIVO EN UN MOMENTO DADO, CON MECANISMO DE RELOJERÍA O MOTOR SINCRÓNICO	0	A
91.08	PEQUEÑOS MECANISMOS DE RELOJERÍA COMPLETOS Y MONTADOS		
9108.1	- Eléctricos:		
9108.11.00	- - Con indicador mecánico solamente o con dispositivo que permita incorporarlo	5	A
9108.12.00	- - Con indicador optoelectrónico solamente	5	A
9108.19.00	- - Los demás	5	A
9108.20.00	- Automáticos	5	A
9108.90.00	- Los demás	5	A
91.09	LOS DEMÁS MECANISMOS DE RELOJERÍA COMPLETOS Y MONTADOS		
9109.1	- Eléctricos:		
9109.11.00	- - De despertadores	5	A
9109.19.00	- - Los demás	5	A
9109.90.00	- Los demás	5	A
91.10	MECANISMOS DE RELOJERÍA COMPLETOS, SIN MONTAR O PARCIALMENTE MONTADOS ("CHABLONS"); MECANISMOS DE RELOJERÍA INCOMPLETOS, MONTADOS; MECANISMOS DE RELOJERÍA "EN BLANCO" ("EBAUCHES")		
9110.1	- Pequeños mecanismos:		
9110.11.00	- - Mecanismos completos, sin montar o parcialmente montados ("chablons")	0	A
9110.12.00	- - Mecanismos incompletos, montados	0	A
9110.19.00	- - Mecanismos "en blanco" ("ébauches")	0	A
9110.90.00	- Los demás	0	A

**ANEXO 3.04 - PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
LISTA DE LA REPUBLICA DE HONDURAS**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA
91.11	CAJAS DE LOS RELOJES DE LAS PARTIDAS 91.01 ó 91.02 Y SUS PARTES		
9111.10.00	- Cajas de metal precioso o chapado de metal precioso (plaqué)	15	B
9111.20.00	- Cajas de metal común, incluso dorado o plateado	10	A
9111.80.00	- Las demás cajas	10	A
9111.90.00	- Partes	0	A
91.12	CAJAS Y ENVOLTURAS SIMILARES PARA LOS DEMÁS APARATOS DE RELOJERÍA, Y SUS PARTES		
9112.20.00	- Cajas y envolturas similares	10	B
9112.90.00	- Partes	0	A
91.13	PULSERAS PARA RELOJ Y SUS PARTES		
9113.10.00	- De metal precioso o chapado de metal precioso (plaqué)	15	B
9113.20.00	- De metal común, incluso dorado o plateado	10	B
9113.90.00	- Las demás	10	A
91.14	LAS DEMÁS PARTES DE APARATOS DE RELOJERÍA		
9114.10.00	- Muelles (resortes), incluidas las espirales	5	A
9114.20.00	- Piedras	5	A
9114.30.00	- Esferas o cuadrantes	5	A
9114.40.00	- Platinas y puentes	5	A
9114.90.00	- Las demás	5	A
92.01	PIANOS, INCLUSO AUTOMÁTICOS; CLAVECINES (CLAVICORDIOS) Y DEMÁS INSTRUMENTOS DE CUERDA CON TECLADO		
9201.10.00	- Pianos verticales	10	A
9201.20.00	- Pianos de cola	10	A
9201.90.00	- Los demás	10	A
92.02	LOS DEMÁS INSTRUMENTOS MUSICALES DE CUERDA (POR EJEMPLO: GUITARRAS, VIOLINES, ARPAS)		
9202.10.00	- De arco	10	A
9202.90	- Los demás:		
9202.90.10	- - Guitarras	15	B
9202.90.90	- - Otros	10	A
9203.00.00	ÓRGANOS DE TUBOS Y TECLADO; ARMONIOS E INSTRUMENTOS SIMILARES DE TECLADO Y LENGÜETAS METÁLICAS LIBRES	10	A
92.04	ACORDEONES E INSTRUMENTOS SIMILARES; ARMÓNICAS		
9204.10.00	- Acordeones e instrumentos similares	10	A
9204.20.00	- Armónicas	10	A
92.05	LOS DEMÁS INSTRUMENTOS MUSICALES DE VIENTO (POR EJEMPLO: CLARINETES, TROMPETAS, GAITAS)		
9205.10.00	- Instrumentos llamados "metales"	10	A
9205.90.00	- Los demás	10	A
9206.00.00	INSTRUMENTOS MUSICALES DE PERCUSIÓN (POR EJEMPLO: TAMBORES, CAJAS, XILÓFONOS, PLATILLOS, CASTAÑUELAS, MARACAS)	10	A
92.07	INSTRUMENTOS MUSICALES EN LOS QUE EL SONIDO SE PRODUZCA O TENGA QUE AMPLIFICARSE ELÉCTRICAMENTE (POR EJEMPLO: ÓRGANOS, GUITARRAS, ACORDEONES)		
9207.10.00	- Instrumentos de teclado, excepto los acordeones	10	A
9207.90.00	- Los demás	10	A

**ANEXO 3.04 - PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
LISTA DE LA REPUBLICA DE HONDURAS**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA
92.08	CAJAS DE MÚSICA, ORQUESTRIONES, ORGANILLOS, PÁJAROS CANTORES, SIERRAS MUSICALES Y DEMÁS INSTRUMENTOS MUSICALES NO COMPRENDIDOS EN OTRA PARTIDA DE ESTE CAPITULO; RECLAMOS DE CUALQUIER CLASE; SILBATOS, CUERNOS Y DEMÁS INSTRUMENTOS DE BOCA, DE LLAMADA O AVISO		
9208.10.00	- Cajas de música	10	A
9208.90.00	- Los demás	10	A
92.09	PARTES (POR EJEMPLO: MECANISMOS DE CAJAS DE MÚSICA) Y ACCESORIOS (POR EJEMPLO: TARJETAS, DISCOS Y ROLLOS PARA APARATOS MECÁNICOS) DE INSTRUMENTOS MUSICALES; METRÓNOMOS Y DIAPASONES DE CUALQUIER TIPO		
9209.10.00	- Metrónomos y diapasones	5	A
9209.20.00	- Mecanismos de cajas de música	5	A
9209.30.00	- Cuerdas armónicas	5	A
9209.9	- Los demás:		
9209.91.00	- - Partes y accesorios de pianos	5	A
9209.92.00	- - Partes y accesorios de instrumentos musicales de la partida 92.02	5	A
9209.93.00	- - Partes y accesorios de instrumentos musicales de la partida 92.03	5	A
9209.94.00	- - Partes y accesorios de instrumentos musicales de la partida 92.07	5	A
9209.99.00	- - Los demás	5	A
93.01	ARMAS DE GUERRA, EXCEPTO LOS REVÓLVERES, PISTOLAS Y ARMAS BLANCAS		
9301.1	- Piezas de artillería (por ejemplo: cañones, obuses y morteros):		
9301.11.00	- - Autopropulsadas	5	C
9301.19.00	- - Las demás	5	C
9301.20.00	- Lanzacohetes; lanzallamas; lanzagranadas; lanzatorpedos y lanzadores similares	5	C
9301.90.00	- Las demás	5	C
9302.00.00	REVÓLVERES Y PISTOLAS, EXCEPTO LOS DE LAS PARTIDAS 93.03 ó 93.04	15	C
93.03	LAS DEMÁS ARMAS DE FUEGO Y ARTEFACTOS SIMILARES QUE UTILICEN LA DEFLAGRACIÓN DE PÓLVORA (POR EJEMPLO: ARMAS DE CAZA, ARMAS DE AVANCARGA, PISTOLAS LANZACOHETE Y DEMÁS ARTEFACTOS CONCEBIDOS ÚNICAMENTE PARA LANZAR COHETES DE SEÑAL, PISTOLAS Y REVÓLVERES DE FOGUEO, PISTOLAS DE MATARIFE, CAÑONES LANZACABO)		
9303.10.00	- Armas de avancarga	15	C
9303.20.00	- Las demás armas largas de caza o tiro deportivo que tengan, por lo menos, un cañón de ánima lisa	15	C
9303.30.00	- Las demás armas largas de caza o tiro deportivo	15	C
9303.90.00	- Los demás	15	C
9304.00.00	LAS DEMÁS ARMAS (POR EJEMPLO: ARMAS LARGAS Y PISTOLAS DE MUELLE (RESORTE), AIRE COMPRIMIDO O GAS, PORRAS), EXCEPTO LAS DE LA PARTIDA 93.07	15	C
93.05	PARTES Y ACCESORIOS DE LOS ARTÍCULOS DE LAS PARTIDAS 93.01 A 93.04		
9305.10.00	- De revólveres o pistolas	15	C
9305.2	- De armas largas de la partida 93.03:		
9305.21.00	- - Cañones de ánima lisa	15	C
9305.29.00	- - Los demás	15	C
9305.9	- Los demás:		

**ANEXO 3.04 - PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
LISTA DE LA REPUBLICA DE HONDURAS**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA
9305.91.00	- - De armas de guerra de la partida 93.01	15	C
9305.99.00	- - Los demás	15	C
93.06	BOMBAS, GRANADAS, TORPEDOS, MINAS, MISILES, CARTUCHOS Y DEMÁS MUNICIONES Y PROYECTILES, Y SUS PARTES, INCLUIDAS LAS POSTAS, PERDIGONES Y TACOS PARA CARTUCHOS		
9306.10.00	- Cartuchos para "pistolas" de remachar o usos similares, para pistolas de matarife, y sus partes	15	C
9306.2	- Cartuchos para armas largas con cañón de ánima lisa y sus partes; balines para armas de aire comprimido:		
9306.21.00	- - Cartuchos	15	C
9306.29.00	- - Los demás	15	C
9306.30.00	- Los demás cartuchos y sus partes	15	C
9306.90.00	- Los demás	15	C
9307.00.00	SABLES, ESPADAS, BAYONETAS, LANZAS Y DEMÁS ARMAS BLANCAS, SUS PARTES Y FUNDAS	5	C
94.01	ASIENTOS (EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA 94.02), INCLUSO LOS TRANSFORMABLES EN CAMA, Y SUS PARTES		
9401.10.00	- Asientos de los tipos utilizados en aeronaves	15	B
9401.20	- Asientos de los tipos utilizados en vehículos automóviles:		
9401.20.10	- - Para autobuses tipo "Pulman"	10	A
9401.20.90	- - Otros	15	A
9401.30.00	- Asientos giratorios de altura ajustable	15	A
9401.40.00	- Asientos transformables en cama, excepto el material de acampar o de jardín	15	A
9401.50.00	- Asientos de roten (ratán), mimbre, bambú o materias similares	15	B
9401.6	- Los demás asientos, con armazón de madera:		
9401.61.00	- - Con relleno	15	A
9401.69.00	- - Los demás	15	A
9401.7	- Los demás asientos, con armazón de metal:		
9401.71.00	- - Con relleno	15	B
9401.79.00	- - Los demás	15	B
9401.80.00	- Los demás asientos	15	A
9401.90.00	- Partes	5	B
94.02	MOBILIARIO PARA MEDICINA, CIRUGÍA, ODONTOLOGÍA O VETERINARIA (POR EJEMPLO: MESAS DE OPERACIONES O DE RECONOCIMIENTO, CAMAS CON MECANISMO PARA USO CLÍNICO, SILLONES DE DENTISTA); SILLONES DE PELUQUERÍA Y SILLONES SIMILARES, CON DISPOSITIVOS DE ORIENTACIÓN Y ELEVACIÓN; PARTES DE ESTOS ARTÍCULOS		
9402.10.00	- Sillones de dentista, de peluquería y sillones similares, y sus partes	0	A
9402.90	- Los demás:		
9402.90.10	- - Mobiliario medicoquirúrgico, excepto mesas para cirugía mayor	10	A
9402.90.20	- - Otros muebles	0	A
9402.90.90	- - Partes	0	A
94.03	LOS DEMÁS MUEBLES Y SUS PARTES		
9403.10.00	- Muebles de metal de los tipos utilizados en oficinas	15	C
9403.20.00	- Los demás muebles de metal	15	A
9403.30.00	- Muebles de madera de los tipos utilizados en oficinas	15	A
9403.40.00	- Muebles de madera de los tipos utilizados en cocinas	15	B
9403.50.00	- Muebles de madera de los tipos utilizados en dormitorios	15	B
9403.60.00	- Los demás muebles de madera	15	B

**ANEXO 3.04 - PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
LISTA DE LA REPUBLICA DE HONDURAS**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA
9403.70.00	- Muebles de plástico	15	A
9403.80.00	- Muebles de otras materias, incluido el roten (ratán), mimbre, bambú o materias similares	15	A
9403.90	- Partes:		
9403.90.10	- - De madera	15	A
9403.90.90	- - Otras	5	A
94.04	SOMIERES; ARTÍCULOS DE CAMA Y ARTÍCULOS SIMILARES (POR EJEMPLO: COLCHONES, CUBREPIÉS, EDREDONES, COJINES, PUFES, ALMOHADAS) CON MUELLES (RESORTES) O RELLENOS O GUARNECIDOS INTERIORMENTE CON CUALQUIER MATERIA, INCLUIDOS LOS DE CAUCHO O PLÁSTICO CELULARES, RECUBIERTOS O NO		
9404.10.00	- Somieres	15	A
9404.2	- Colchones:		
9404.21.00	- - De caucho o plástico celulares, recubiertos o no	15	B
9404.29.00	- - De otras materias	15	A
9404.30.00	- Sacos (bolsas) de dormir	15	B
9404.90.00	- Los demás	15	A
94.05	APARATOS DE ALUMBRADO (INCLUIDOS LOS PROYECTORES) Y SUS PARTES, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE; ANUNCIOS, LETREROS Y PLACAS INDICADORAS, LUMINOSOS Y ARTÍCULOS SIMILARES, CON FUENTE DE LUZ INSEPARABLE, Y SUS PARTES NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE		
9405.10	- Lámparas y demás aparatos eléctricos de alumbrado, para colgar o fijar al techo o a la pared, excepto los de los tipos utilizados para el alumbrado de espacios o vías, públicos:		
9405.10.10	- - Lámparas fluorescentes circulares de 120 voltios, de potencia superior o igual a 22 wats pero inferior o igual a 32 wats	0	A
9405.10.90	- - Otros	15	A
9405.20.00	- Lámparas eléctricas de cabecera, mesa, oficina o de pie	15	A
9405.30.00	- Guirnaldas eléctricas de los tipos utilizados en árboles de Navidad	15	B
9405.40	- Los demás aparatos eléctricos de alumbrado:		
9405.40.10	- - Con lámparas de vapor de mercurio o sodio	0	A
9405.40.90	- - Otros	15	B
9405.50	- Aparatos de alumbrado no eléctricos:		
9405.50.10	- - De metal común	15	A
9405.50.90	- - Otros	15	A
9405.60.00	- Anuncios, letreros y placas indicadoras, luminosos y artículos similares	15	A
9405.9	- Partes:		
9405.91.00	- - De vidrio	5	A
9405.92	- - De plástico:		
9405.92.10	- - - Difusores	5	A
9405.92.90	- - - Otros	10	A
9405.99.00	- - Las demás	10	A
94.06	CONSTRUCCIONES PREFABRICADAS		
9406.00.10	- Locales de vivienda sin equipar, con un área de construcción inferior o igual a 75 m ²	15	C
9406.00.20	- Invernaderos, sin equipar, con áreas de construcción superior o igual a 1,000 m ²	0	A
9406.00.90	- Otras	15	A

**ANEXO 3.04 - PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
LISTA DE LA REPUBLICA DE HONDURAS**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA
9501.00.00	JUGUETES DE RUEDAS CONCEBIDOS PARA QUE SE MONTEN LOS NIÑOS (POR EJEMPLO: TRICICLOS, PATINETES, MONOPATINES, COCHES DE PEDAL); COCHES Y SILLAS DE RUEDAS PARA MUÑECAS O MUÑECOS	15	B
95.02	MUÑECAS Y MUÑECOS QUE REPRESENTEN SOLAMENTE SERES HUMANOS		
9502.10.00	- Muñecas y muñecos, incluso vestidos	15	B
9502.9	- Partes y accesorios:		
9502.91.00	- - Prendas y sus complementos (accesorios), de vestir, calzado y sombreros y demás tocados	15	B
9502.99.00	- - Los demás	5	A
95.03	LOS DEMÁS JUGUETES; MODELOS REDUCIDOS A ESCALA Y MODELOS SIMILARES, PARA ENTRETENIMIENTO, INCLUSO ANIMADOS; ROMPECABEZAS DE CUALQUIER CLASE		
9503.10.00	- Trenes eléctricos, incluidos los carriles (rieles), señales y demás accesorios	15	A
9503.20.00	- Modelos reducidos a escala para ensamblar, incluso animados, excepto los de la subpartida 9503.10	15	A
9503.30.00	- Los demás juegos o surtidos y juguetes de construcción	15	A
9503.4	- Juguetes que representen animales o seres no humanos:		
9503.41	- - Rellenos:		
9503.41.10	- - - Juguetes	15	B
9503.41.9	- - - Partes:		
9503.41.91	- - - - Ojos y narices plásticos	0	A
9503.41.99	- - - - Otras	15	A
9503.49.00	- - Los demás	15	B
9503.50.00	- Instrumentos y aparatos, de música, de juguete	15	A
9503.60.00	- Rompecabezas	15	B
9503.70.00	- Los demás juguetes presentados en juegos o surtidos o en panoplias	15	B
9503.80.00	- Los demás juguetes y modelos, con motor	15	A
9503.90.00	- Los demás	15	B
95.04	ARTÍCULOS PARA JUEGOS DE SOCIEDAD, INCLUIDOS LOS JUEGOS CON MOTOR O MECANISMO, BILLARES, MESAS ESPECIALES PARA JUEGOS DE CASINO Y JUEGOS DE BOLOS AUTOMÁTICOS ("BOWLINGS")		
9504.10.00	- Videojuegos de los tipos utilizados con receptor de televisión	15	A
9504.20	- Billares y sus accesorios:		
9504.20.10	- - Mesas para billar	15	B
9504.20.90	- - Otros	10	A
9504.30.00	- Los demás juegos activados con monedas, billetes de banco, fichas o demás artículos similares, excepto los juegos de bolos automáticos ("bowlings")	15	B
9504.40.00	- Naipes	15	A
9504.90.00	- Los demás	15	A
95.05	ARTÍCULOS PARA FIESTAS, CARNAVAL U OTRAS DIVERSIONES, INCLUIDOS LOS DE MAGIA Y ARTÍCULOS SORPRESA		
9505.10.00	- Artículos para fiestas de Navidad	15	B
9505.90.00	- Los demás	15	A

**ANEXO 3.04 - PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
LISTA DE LA REPUBLICA DE HONDURAS**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA
95.06	ARTÍCULOS Y MATERIAL PARA CULTURA FÍSICA, GIMNASIA, ATLETISMO, DEMÁS DEPORTES (INCLUIDO EL TENIS DE MESA) O PARA JUEGOS AL AIRE LIBRE, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE DE ESTE CAPITULO; PISCINAS, INCLUSO INFANTILES		
9506.1	- Esquí para nieve y demás artículos para práctica del esquí de nieve:		
9506.11.00	- - Esquí	10	A
9506.12.00	- - Fijadores de esquís	10	A
9506.19.00	- - Los demás	10	A
9506.2	- Esquí acuáticos, tablas, deslizadores de vela y demás artículos para práctica de deportes acuáticos:		
9506.21.00	- - Deslizadores de vela	10	A
9506.29.00	- - Los demás	10	A
9506.3	- Palos de golf ("clubs") y demás artículos para golf:		
9506.31.00	- - Palos de golf ("clubs") completos	10	A
9506.32.00	- - Pelotas	10	B
9506.39.00	- - Los demás	10	A
9506.40	- Artículos y material para tenis de mesa:		
9506.40.10	- - Mesas	15	B
9506.40.90	- - Otros	10	B
9506.5	- Raquetas de tenis, "bádminton" o similares, incluso sin cordaje:		
9506.51.00	- - Raquetas de tenis, incluso sin cordaje	10	A
9506.59.00	- - Las demás	10	A
9506.6	- Balones y pelotas, excepto las de golf o tenis de mesa:		
9506.61.00	- - Pelotas de tenis	10	A
9506.62.00	- - Inflables	10	B
9506.69.00	- - Los demás	10	B
9506.70.00	- Patines para hielo y patines de ruedas, incluido el calzado con patines fijos	10	A
9506.9	- Los demás:		
9506.91.00	- - Artículos y material para cultura física, gimnasia o atletismo	10	A
9506.99.00	- - Los demás	10	A
95.07	CAÑAS DE PESCAR, ANZUELOS Y DEMÁS ARTÍCULOS PARA LA PESCA CON CAÑA; SALABARDOS, CAZAMARIPOSAS Y REDES SIMILARES; SEÑUELOS (EXCEPTO LOS DE LAS PARTIDAS 92.08 ó 97.05) Y ARTÍCULOS DE CAZA SIMILARES		
9507.10.00	- Cañas de pescar	10	A
9507.20.00	- Anzuelos, incluso montados en sedal (tanza)	0	A
9507.30.00	- Carretes de pesca	0	A
9507.90.00	- Los demás	10	A
95.08	TIOVIVOS, COLUMPIOS, CASSETAS DE TIRO Y DEMÁS ATRACCIONES DE FERIA; CIRCOS, ZOOLOGICOS Y TEATROS, AMBULANTES		
9508.10.00	- Circos y zoológicos, ambulantes	15	A
9508.90.00	- Los demás	15	B
96.01	MARFIL, HUESO, CONCHA (CAPARAZÓN) DE TORTUGA, CUERNO, ASTA, CORAL, NÁCAR Y DEMÁS MATERIAS ANIMALES PARA TALLAR, TRABAJADAS, Y MANUFACTURAS DE ESTAS MATERIAS (INCLUSO LAS OBTENIDAS POR MOLDEO)		
9601.10.00	- Marfil trabajado y sus manufacturas	15	A
9601.90.00	- Los demás	15	A

**ANEXO 3.04 - PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
LISTA DE LA REPUBLICA DE HONDURAS**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA
96.02	MATERIAS VEGETALES O MINERALES PARA TALLAR, TRABAJADAS, Y MANUFACTURAS DE ESTAS MATERIAS; MANUFACTURAS MOLDEADAS O TALLADAS DE CERA, PARAFINA, ESTEARINA, GOMAS O RESINAS NATURALES O PASTA PARA MODELAR Y DEMÁS MANUFACTURAS MOLDEADAS O TALLADAS NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE; GELATINA SIN ENDURECER TRABAJADA, EXCEPTO LA DE LA PARTIDA 35.03, Y MANUFACTURAS DE GELATINA SIN ENDURECER		
9602.00.10	- Cápsulas de gelatina para productos farmacéuticos	0	A
9602.00.20	- Parafina moldeada o tallada	10	B
9602.00.90	- Otras	15	B
96.03	ESCOBAS, CEPILLOS Y BROCHAS, AUNQUE SEAN PARTES DE MAQUINAS, APARATOS O VEHÍCULOS, ESCOBAS MECÁNICAS DE USO MANUAL, EXCEPTO LAS DE MOTOR, PINCELES Y PLUMEROS; CABEZAS PREPARADAS PARA ARTÍCULOS DE CEPILLERIA; ALMOHADILLAS Y RODILLOS, PARA PINTAR; RASQUETAS DE CAUCHO O MATERIA FLEXIBLE ANÁLOGA		
9603.10.00	- Escobas y escobillas de ramitas u otra materia vegetal atada en haces, incluso con mango	15	A
9603.2	- Cepillos de dientes, brochas de afeitar, cepillos para cabello, pestañas o uñas y demás cepillos para aseo personal, incluidos los que sean partes de aparatos:		
9603.21.00	- - Cepillos de dientes, incluidos los cepillos para dentaduras postizas	15	B
9603.29.00	- - Los demás	15	A
9603.30.00	- Pinceles y brochas para pintura artística, pinceles para escribir y pinceles similares para aplicación de cosméticos	5	B
9603.40.00	- Pinceles y brochas para pintar, enlucir (encalar), barnizar o similares (excepto los de la subpartida 9603.30); almohadillas y rodillos, para pintar	15	A
9603.50	- Los demás cepillos que constituyan partes de máquinas, aparatos o vehículos:		
9603.50.10	- - Cepillos que constituyan partes de máquinas o aparatos	0	A
9603.50.90	- - Otros	5	A
9603.90	- Los demás:		
9603.90.10	- - Escobillas para lápiz borrador	0	A
9603.90.20	- - Escobas de materia sintética o artificial atada en haces y fijada a una montura (armazón)	15	A
9603.90.90	- - Otros	15	A
9604.00.00	TAMICES, CEDAZOS Y CRIBAS, DE MANO	0	A
9605.00.00	JUEGOS O SURTIDOS DE VIAJE PARA ASEO PERSONAL, COSTURA O LIMPIEZA DEL CALZADO O DE PRENDAS DE VESTIR	15	A
96.06	BOTONES Y BOTONES DE PRESIÓN; FORMAS PARA BOTONES Y DEMÁS PARTES DE BOTONES O DE BOTONES DE PRESIÓN; ESBOZOS DE BOTONES		
9606.10.00	- Botones de presión y sus partes	0	A
9606.2	- Botones:		
9606.21.00	- - De plástico, sin forrar con materia textil	5	B
9606.22.00	- - De metal común, sin forrar con materia textil	5	A
9606.29.00	- - Los demás	5	B
9606.30.00	- Formas para botones y demás partes de botones; esbozos de botones	0	A

**ANEXO 3.04 - PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
LISTA DE LA REPUBLICA DE HONDURAS**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA
96.07	CIERRES DE CREMALLERA (CIERRES RELÁMPAGO) Y SUS PARTES		
9607.1	- Cierres de cremallera (cierres relámpago):		
9607.11.00	- - Con dientes de metal común	10	A
9607.19.00	- - Los demás	15	A
9607.20.00	- Partes	0	A
96.08	BOLÍGRAFOS; ROTULADORES Y MARCADORES CON PUNTA DE FIELTRO U OTRA PUNTA POROSA; ESTILOGRÁFICAS Y DEMÁS PLUMAS; ESTILETES O PUNZONES PARA CLISÉS DE MIMEOGRAFO ("STENCILS"); PORTAMINAS; PORTAPLUMAS, PORTALÁPICES Y ARTÍCULOS SIMILARES; PARTES DE ESTOS ARTÍCULOS (INCLUIDOS LOS CAPUCHONES Y SUJETADORES), EXCEPTO LAS DE LA PARTIDA 96.09		
9608.10.00	- Bolígrafos	15	A
9608.20.00	- Rotuladores y marcadores con punta de fieltro u otra punta porosa	15	B
9608.3	- Estilográficas y demás plumas:		
9608.31.00	- - Para dibujar con tinta china	10	B
9608.39.00	- - Las demás	10	B
9608.40.00	- Portaminas	0	A
9608.50.00	- Juegos de artículos pertenecientes, por lo menos, a dos de las subpartidas anteriores	10	B
9608.60.00	- Cartuchos de repuesto con su punta para bolígrafo	5	A
9608.9	- Los demás:		
9608.91.00	- - Plumillas y puntos para plumillas	5	A
9608.99	- - Los demás:		
9608.99.10	- - - Puntas de esfera, para bolígrafo	0	A
9608.99.20	- - - Cubiertas (cuerpos) para bolígrafo	0	A
9608.99.30	- - - Puntillas para rotuladores o marcadores	0	A
9608.99.90	- - - Otros	0	A
96.09	LÁPICES, MINAS, PASTELES, CARBONCILLOS, TIZAS PARA ESCRIBIR O DIBUJAR Y JABONCILLOS (TIZAS) DE SASTRE		
9609.10	- Lápices:		
9609.10.10	- - Con funda de madera	10	B
9609.10.90	- - Otros	10	B
9609.20.00	- Minas para lápices o portaminas	0	A
9609.90	- Los demás:		
9609.90.10	- - Tizas para escribir o dibujar	10	A
9609.90.90	- - Otros	5	B
9610.00.00	PIZARRAS Y TABLEROS PARA ESCRIBIR O DIBUJAR, INCLUSO ENMARCADOS	15	B
9611.00.00	FECHADORES, SELLOS, NUMERADORES, TIMBRADORES Y ARTÍCULOS SIMILARES (INCLUIDOS LOS APARATOS PARA IMPRIMIR ETIQUETAS), DE MANO; COMPONEDORES E IMPRENTILLAS CON COMPONEDOR, DE MANO	15	B
96.12	CINTAS PARA MAQUINAS DE ESCRIBIR Y CINTAS SIMILARES, ENTINTADAS O PREPARADAS DE OTRO MODO PARA IMPRIMIR, INCLUSO EN CARRETES O CARTUCHOS; TAMPONES (ALMOHADILLAS PARA TINTA), INCLUSO IMPREGNADOS O CON CAJA		
9612.10	- Cintas:		
9612.10.10	- - Para impresoras de máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos e impresoras similares	5	B
9612.10.90	- - Otras	15	B
9612.20.00	- Tampones (almohadillas para tinta)	5	A

**ANEXO 3.04 - PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
LISTA DE LA REPUBLICA DE HONDURAS**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA
96.13	ENCENDEDORES Y MECHEROS, INCLUSO MECÁNICOS O ELÉCTRICOS, Y SUS PARTES, EXCEPTO LAS PIEDRAS Y MECHAS		
9613.10.00	- Encendedores de gas no recargables, de bolsillo	15	B
9613.20.00	- Encendedores de gas recargables, de bolsillo	15	B
9613.80	- Los demás encendedores y mecheros:		
9613.80.10	- - Encendedores especiales para la industria, laboratorios y similares	0	A
9613.80.20	- - Encendedores de mesa	15	B
9613.80.90	- - Otros	0	A
9613.90.00	- Partes	0	A
96.14	PIPAS (INCLUIDAS LAS CAZOLETAS), BOQUILLAS PARA CIGARROS (PUROS) O CIGARRILLOS, Y SUS PARTES		
9614.20.00	- Pipas y cazoletas	15	B
9614.90.00	- Las demás	15	B
96.15	PEINES, PEINETAS, PASADORES Y ARTÍCULOS SIMILARES; HORQUILLAS; RIZADORES, BIGUDÍES Y ARTÍCULOS SIMILARES PARA EL PEINADO, EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA 85.16, Y SUS PARTES		
9615.1	- Peines, peinetas, pasadores y artículos similares:		
9615.11.00	- - De caucho endurecido o plástico	15	B
9615.19.00	- - Los demás	15	B
9615.90.00	- Los demás	15	B
96.16	PULVERIZADORES DE TOCADOR, SUS MONTURAS Y CABEZAS DE MONTURAS; BORLAS Y SIMILARES PARA APLICACIÓN DE POLVOS, OTROS COSMÉTICOS O PRODUCTOS DE TOCADOR		
9616.10.00	- Pulverizadores de tocador, sus monturas y cabezas de monturas	15	B
9616.20.00	- Borlas y similares para aplicación de polvos, otros cosméticos o productos de tocador	15	A
9617.00.00	TERMOS Y DEMÁS RECIPIENTES ISOTÉRMICOS, MONTADOS Y AISLADOS POR VACÍO, ASÍ COMO SUS PARTES (EXCEPTO LAS AMPOLLAS DE VIDRIO)	10	A
9618.00.00	MANIQUÍES Y ARTÍCULOS SIMILARES; AUTÓMATAS Y ESCENAS ANIMADAS PARA ESCAPARATES	15	B
97.01	PINTURAS Y DIBUJOS, HECHOS TOTALMENTE A MANO, EXCEPTO LOS DIBUJOS DE LA PARTIDA 49.06 Y LOS ARTÍCULOS MANUFACTURADOS DECORADOS A MANO; "COLLAGES" Y CUADROS SIMILARES		
9701.10	- Pinturas y dibujos:		
9701.10.10	- - Sin marco	5	A
9701.10.20	- - Con marco	10	A
9701.90	- Los demás:		
9701.90.10	- - Sin marco	5	A
9701.90.20	- - Con marco	10	A
9702.00.00	GRABADOS, ESTAMPAS Y LITOGRAFÍAS ORIGINALES	10	A
9703.00.00	OBRAS ORIGINALES DE ESTATUARIA O ESCULTURA, DE CUALQUIER MATERIA	10	A
9704.00.00	SELLOS (ESTAMPILLAS) DE CORREO, TIMBRES FISCALES, MARCAS POSTALES, SOBRES PRIMER DÍA, ENTEROS POSTALES, DEMÁS ARTÍCULOS FRANQUEADOS Y ANÁLOGOS, INCLUSO OBLITERADOS, EXCEPTO LOS ARTÍCULOS DE LA PARTIDA 49.07	5	A

**ANEXO 3.04 - PROGRAMA DE DESGRAVACION ARANCELARIA
LISTA DE LA REPUBLICA DE HONDURAS**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA
9705.00.00	COLECCIONES Y ESPECIMENES PARA COLECCIONES DE ZOOLOGÍA, BOTÁNICA, MINERALOGÍA O ANATOMÍA O QUE TENGAN INTERÉS HISTÓRICO, ARQUEOLÓGICO, PALEONTOLÓGICO, ETNOGRÁFICO O NUMISMÁTICO	5	A
9706.00.00	ANTIGÜEDADES DE MAS DE CIEN AÑOS	10	A